www.abogadosastrea.com

Señor;
Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo 11001400300320210023400
Demandante: MISSION
Demandados: ZAPATA CASTRO FRANCISCO JAVIER

Solicitud: Allego Liquidación de Crédito.

Obrando como Apoderado Judicial de la parte Actora en el proceso de la referencia; atenta y comedidamente comparezco ante su Despacho con el fin de allegar la correspondiente liquidación de crédito, dentro del presente proceso, así:

VIGENCIA		DIAS	CAPITAL	CAPITAL ACUMULADO	INTERES ANUAL	INTERES MORA	INTERES GENERADO
DESDE	HASTA						
1-oct-19	31-oct-19	31	$ 121.326	$ 121.326	19,10%	28,65%	$ 2.624
1-nov-19	30-nov-19	30	$ 123.886	$ 245.212	19,03%	28,55%	$ 5.114
1-dic-19	31-dic-19	31	$ 126.500	$ 371.712	18,91%	28,37%	$ 7.967
1-ene-20	31-ene-20	31	$ 129.169	$ 500.881	18,77%	28,16%	$ 10.665
1-feb-20	29-feb-20	29	$ 131.895	$ 632.776	19,06%	28,59%	$ 12.769
1-mar-20	31-mar-20	31	$ 134.678	$ 767.454	18,95%	28,43%	$ 16.481
1-abr-20	30-abr-20	30	$ 137.250	$ 904.704	18,69%	28,04%	$ 18.565
1-may-20	31-may-20	31	$ 140.421	$ 1.045.125	18,19%	27,29%	$ 21.636
1-jun-20	30-jun-20	30	$ 143.384	$ 1.188.509	18,12%	27,18%	$ 23.720
1-jul-20	31-jul-20	31	$ 146.410	$ 1.334.919	18,12%	27,18%	$ 27.540
1-ago-20	31-ago-20	31	$ 149.499	$ 1.484.418	18,29%	27,44%	$ 30.882
1-sep-20	30-sep-20	30	$ 152.653	$ 1.637.071	18,35%	27,53%	$ 33.045
1-oct-20	31-oct-20	31	$ 155.874	$ 1.792.945	18,09%	27,14%	$ 36.934
1-nov-20	30-nov-20	30	$ 159.163	$ 1.952.108	17,84%	26,76%	$ 38.419
1-dic-20	31-dic-20	31	$ 162.522	$ 2.114.630	17,46%	26,19%	$ 42.193
1-ene-21	31-ene-21	31	$ 25.355.747	$ 27.470.377	17,32%	25,98%	$ 544.156
1-feb-21	28-feb-21	28	$ 0	$ 27.470.377	17,54%	26,31%	$ 496.640
1-mar-21	31-mar-21	31	$ 0	$ 27.470.377	17,41%	26,12%	$ 546.704
1-abr-21	30-abr-21	30	$ 0	$ 27.470.377	17,31%	25,97%	$ 526.161
1-may-21	31-may-21	31	$ 0	$ 27.470.377	17,22%	25,83%	$ 541.321
1-jun-21	30-jun-21	30	$ 0	$ 27.470.377	17,21%	25,82%	$ 523.420
1-jul-21	31-jul-21	31	$ 0	$ 27.470.377	17,18%	25,77%	$ 540.187
1-ago-21	31-ago-21	31	$ 0	$ 27.470.377	17,24%	25,86%	$ 541.889
1-sep-21	30-sep-21	30	$ 0	$ 27.470.377	17,19%	25,79%	$ 522.871
1-oct-21	31-oct-21	31	$ 0	$ 27.470.377	17,08%	25,62%	$ 537.348
1-nov-21	30-nov-21	30	$ 0	$ 27.470.377	17,27%	25,91%	$ 525.065
1-dic-21	31-dic-21	31	$ 0	$ 27.470.377	17,46%	26,19%	$ 548.119
1-ene-22	31-ene-22	31	$ 0	$ 27.470.377	17,66%	26,49%	$ 553.770
1-feb-22	28-feb-22	28	$ 0	$ 27.470.377	18,30%	27,45%	$ 515.923
							$ 7.792.129

CAPITAL	**$ 27.470.377**
INTERES DE PLAZO	**$ 839.455**
INTERES MORATORIO	**$ 7.792.129**
PAGOS	**$ 0**
TOTAL	**$ 36.101.961**

Del Señor Juez, Respetuosamente,

DIEGO ADOLFO FORERO DIAZ
C.C. 80.214.022 de Bogotá
T.P. 231.239 del C.S.J.

Av. Cra. 45 No. 100 - 34 Piso 7
Bogotá - Colombia
Teléfono: 320 216 6667
diego.miabogado@gmail.com
gerencia@abogadosastrea.com

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 11001400300320210023400

Diego Adolfo Forero Diaz <diego.miabogado@gmail.com>

Lun 28/02/2022 15:53

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor;
Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo 11001400300320210023400
Demandante: MISSION
Demandados: ZAPATA CASTRO FRANCISCO JAVIER

Solicitud: Allego Liquidación de Crédito

FAVOR VERIFICAR ARCHIVO ADJUNTO EN FORMATO PDF

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. –v.s.– LUIS EDUARDO MARTINEZ BLANCO No. 2021-0318

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente presento a usted la liquidación del crédito para efectos de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Fecha de liquidación del crédito: Tres (3) de noviembre de 2021

PAGARÉ No. 207419314006; 5341741267338818; 4117590015736673

Crédito en mora desde: ocho(8) de marzo de 2021
Tasa de interés: máxima legal mensual vigente.

1. Capital Insoluto	*$46.129.352,2*
2. Intereses moratorios (08/03/2021 al 03/11/2021)	*$7.163.580,88*
SUBTOTAL	***$53.292.933,08***

TOTAL $53.292.933,08

Del Señor Juez Atentamente,



URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura
E-MAIL: andrio59@outlook.com

PAGARE No. 207419314006; 5341741267338818; 4117590015736673

CAPITAL				**$**	**46.129.352,20**
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
08/03/2021	31/03/2021	24	1,95	$	719.617,89
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	894.909,43
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	$	919.973,05
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	890.296,50
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$	919.973,05
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$	924.739,75
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	890.296,50
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$	915.206,35
01/11/2021	03/11/2021	3	1,92	$	88.568,36
			Total Intereses de Mora	$	7.163.580,88
			Subtotal	$	53.292.933,08

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	**$**	**46.129.352,20**
Total Intereses Corrientes (+)	**$**	**0,00**
Total Intereses Mora (+)	**$**	**7.163.580,88**
Abonos (-)	**$**	**0,00**
TOTAL OBLIGACIÓN	**$**	**53.292.933,08**

PROCESO No. 201-0318

Uriel Andrio Morales <Andrio59@outlook.com>

Mar 9/11/2021 14:23

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Adjunto memorial para lo pertinente.

Cordial saludo,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO S.A.S
Abogado Externo
Cra 13 A No.38-39 Ofc 203
Telf 3406135/ 2328269
Cel 310-8095950
andrio59@outlook.com

Señor:
JUZGADO (03°) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E._____S._____D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.**
Contra: NELSON ALBERTO PECHA HERNANDEZ CC. 11349132

Radicado: 11001400300320210032500

Asunto: ACTULIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar su Señoría fijar traslado de la nueva liquidación de crédito, allegada por mi poderdante.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 de Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

Bancolombia

Medellin, febrero 10 de 2022

Producto **Tarjeta de Crédito Visa**
Pagaré **11,349,132**

Ciudad

Titular	NELSON ALBERTO PECHA HERNANDEZ
Cédula o Nit.	11,349,132
Tarjeta de Crédito Visa	11349132
Mora desde	abril 4 de 2021

Tasa máxima Actual	24.25%

Liquidación de la Obligación a jun 25 de 2021

	Valor en pesos
Capital	21,153,290.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	21,153,290.00

Saldo de la obligación a feb 10 de 2022

	Valor en pesos
Capital	21,153,290.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	2,794,485.26
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	23,947,775.26

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas

Bancolombia

NELSON ALBERTO PECHA HERNANDEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun/25/2021			21,153,290.00	0.00	0.00						21,153,290.00	0.00	0.00	21,153,290.00
Saldos para Demanda	jun-25-2021	0.00%	0	21,153,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,153,290.00	0.00	0.00	21,153,290.00
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	5	21,153,290.00	0.00	59,976.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,153,290.00	0.00	59,976.24	21,213,266.24
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	21,153,290.00	0.00	433,989.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,153,290.00	0.00	433,989.47	21,587,279.47
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	21,153,290.00	0.00	809,067.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,153,290.00	0.00	809,067.27	21,962,357.27
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	21,153,290.00	0.00	1,171,141.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,153,290.00	0.00	1,171,141.89	22,324,431.89
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	21,153,290.00	0.00	1,543,377.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,153,290.00	0.00	1,543,377.89	22,696,667.89
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	21,153,290.00	0.00	1,906,824.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,153,290.00	0.00	1,906,824.69	23,060,114.69
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	21,153,290.00	0.00	2,285,794.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,153,290.00	0.00	2,285,794.59	23,439,084.59
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	21,153,290.00	0.00	2,668,287.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,153,290.00	0.00	2,668,287.42	23,821,577.42
Saldos para Demanda	feb-10-2022	24.25%	10	21,153,290.00	0.00	2,794,485.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,153,290.00	0.00	2,794,485.26	23,947,775.26

Bancolombia

Medellin, febrero 10 de 2022

Producto	Crédito
Pagaré	310,129,051

Ciudad

Titular	NELSON ALBERTO PECHA HERNANDEZ
Cédula o Nit.	11,349,132
Crédito	310129051
Mora desde	diciembre 12 de 2020

Tasa máxima Actual	24.25%

Liquidación de la Obligación a dic 12 de 2020

	Valor en pesos
Capital	70,000,000.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	70,000,000.00

Saldo de la obligación a feb 10 de 2022

	Valor en pesos
Capital	70,000,000.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	17,092,462.61
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	87,092,462.61

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO

Centro Preparación de Demandas

Bancolombia

NELSON ALBERTO PECHA HERNANDEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/12/2020			70,000,000.00	0.00	0.00						70,000,000.00	0.00	0.00	70,000,000.00
Saldos para Demanda	dic-12-2020	0.00%	0	70,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	0.00	70,000,000.00
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	19	70,000,000.00	0.00	765,985.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	765,985.58	70,765,985.58
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	70,000,000.00	0.00	2,011,875.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	2,011,875.06	72,011,875.06
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	70,000,000.00	0.00	3,147,825.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	3,147,825.75	73,147,825.75
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	70,000,000.00	0.00	4,399,177.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	4,399,177.43	74,399,177.43
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	70,000,000.00	0.00	5,604,155.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	5,604,155.15	75,604,155.15
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	70,000,000.00	0.00	6,844,180.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	6,844,180.53	76,844,180.53
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	70,000,000.00	0.00	8,043,485.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	8,043,485.76	78,043,485.76
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	70,000,000.00	0.00	9,281,162.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	9,281,162.09	79,281,162.09
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	70,000,000.00	0.00	10,522,361.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	10,522,361.27	80,522,361.27
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	70,000,000.00	0.00	11,720,530.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	11,720,530.58	81,720,530.58
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	70,000,000.00	0.00	12,952,325.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	12,952,325.73	82,952,325.73
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	70,000,000.00	0.00	14,155,035.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	14,155,035.87	84,155,035.87
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	70,000,000.00	0.00	15,409,114.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	15,409,114.69	85,409,114.69
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	70,000,000.00	0.00	16,674,851.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	16,674,851.52	86,674,851.52
Saldos para Demanda	feb-10-2022	24.25%	10	70,000,000.00	0.00	17,092,462.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	17,092,462.61	87,092,462.61

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 11001400300320210032500 BANCOLOMBIA VS. NELSON ALBERTO PECHA HERNANDEZ CC. 11349132

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Lun 14/02/2022 9:57

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JJ Cobranzas y Abogados <gerencia@jjcobranzasyabogados.com.co>

1 archivos adjuntos (398 KB)

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO (4).pdf;

Señor:
JUZGADO (03°) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E._____S._____.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.**
Contra: NELSON ALBERTO PECHA HERNANDEZ CC. 11349132
Radicado: 11001400300320210032500

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO

--
MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

Cobranzas & Abogados S.A.S.

Pastrán Pastrán Abogados
Calle 18 No. 6-56 Of. 1005 Tels. 243 27 04 / 282 17 81 / 315 3330355
josegpastran@hotmail.com

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: **Verbal RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
No. 110014003003-**2021-00488**-00
Demandantes: MARIZZA GONZALEZ PULIDO
Demandados: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA – ETIB SAS -, JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Contestación de demanda.

JOSE GLICERIO PASTRAN PASTRAN, abogado identificado como aparece al pie de mi firma, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, obrando en ejercicio y de representación del poder general que me ha otorgado el señor DIEGO AUGUSTO MARTINEZ MONTOYA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la CC. No. 19.359.294 de Bogotá, quien obra como representante legal de la Empresa de Transporte Integrado de Bogotá – ETIB S.A.S. -, sociedad comercial domiciliada en esta ciudad y con NIT 900365651-6, según certificado de Cámara de Comercio que obra en el expediente y que allego como anexo a este escrito, estando dentro del término legal de traslado, procedo a dar CONTESTACION a la demanda de la referencia, de la siguiente manera:

A. A LOS HECHOS:

Al primero: Es cierto.

Al Segundo: Parcialmente cierto. Es cierto que hubo necesidad de activar el mecanismo de frenado de manera intempestiva; no nos consta que la caída haya sido como consecuencia de la frenada o de la fuerza aplicada por otros pasajeros o por no hallarse la pasajera sujeta a los diversos mecanismos de seguridad dispuestos en el bus, para la seguridad de los pasajeros o para atenuar el impacto de eventuales y regulares maniobras de frenado como las descritas en el hecho anterior.

Al Tercero: **No es cierto**. La frenada fue consecuencia de una acción extraordinaria, urgente y necesaria para evitar la colisión con otro automotor que imprudentemente se atravesó en la línea de desplazamiento del bus. El contrato de transporte es de carácter bilateral y por ello implica la verificación de obligaciones recíprocas, entre ellas que el pasajero cumpla con todas las medidas de seguridad en su actuar, para garantizar su integridad o atenuar el impacto de las eventuales, pero frecuentes situaciones de riesgo que se presenten en el desarrollo de la movilización de pasajeros.

Al Cuarto: Es cierto.

Al quinto: No nos consta. La empresa no tuvo la posibilidad de hacer seguimiento al tratamiento médico ni fuimos informados del mismo, por lo que la parte demandante deberá probar lo afirmado.

Al sexto: No nos consta. Por las mismas razones anteriores, no podemos dar fe de los diagnósticos y tratamientos médicos, por lo que deberán demostrarse por medios idóneos en el curso del proceso.

Al séptimo: No nos consta. Por las mismas razones anteriores, pero si llama la atención que hayan transcurrido varios días para el diagnóstico de una fractura que debió ser evidente desde la primera valoración médica. Deberá probarse.

Al Octavo: No nos consta. No somos parte en dicho proceso; además, el mismo se halla sometido a reserva y desconocemos, por consiguiente, las medidas que allí se hayan adoptado.

Al Noveno: No nos consta. No hemos sido enterados de dichas diligencias y valoraciones, por lo que nos atenemos a lo que se pruebe idóneamente en el proceso.

Al décimo: No nos consta. Tampoco habíamos sido enterados de tales valoraciones y de sus resultados. Deberá probarse en el proceso.

Al décimo primero: Es cierto.

Al décimo segundo: No nos consta. No fuimos enterados de dicho trámite.

Al décimo tercero: No nos consta. No fuimos enterados de dicho trámite.

Al décimo cuarto: No nos consta. No fuimos enterados de dicho trámite.

Al décimo quinto: No nos consta. No fuimos enterados de dicho trámite.

Al décimo sexto: No nos consta. NO fuimos parte ni enterados de dicho procedimiento o valoración.

Al décimo séptimo: No nos consta. NI participamos ni tuvimos conocimiento alguno de dicho procedimiento.

Al décimo octavo: No nos consta. No tuvimos conocimiento ni nos fue notificado dicho trámite.

Al décimo noveno: No nos consta. No participamos en dicho procedimiento o valoración ni fuimos notificados de su resultado.

Al vigésimo: No nos consta. No fuimos enterados ni tuvimos conocimiento alguno de dicho procedimiento.

Al vigésimo primero: No nos consta. No tuvimos intervención o conocimiento alguno de dicho trámite.

Al vigésimo segundo: No nos consta. No nos fue comunicado dicho ofrecimiento.

Al vigésimo tercero: Es cierto

Al vigésimo cuarto: No nos consta. Tampoco hemos sido enterados ni se acredita el diagnóstico profesional de dichos traumas o padecimientos. Deberá probarse científicamente.

Al vigésimo quinto: No nos consta. Serán los profesionales de la salud quienes determinen esas posibles afectaciones y así se demuestre dentro del proceso.

Al vigésimo sexto: No nos consta. NO es un hecho del que podamos suministrar explicación alguna.

B. A LAS PRETENSIONES.

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones declarativas y condenatorias de la demanda, por las razones fácticas y jurídicas que más adelante se expresan como excepciones y objeciones a la estimación de perjuicios y, además, por lo siguiente:

1. Respecto de la primera pretensión, nos oponemos a cualquier declaración de responsabilidad, por cuanto estimamos que existió un incumplimiento por parte de la demandante de las obligaciones que le correspondían como pasajera dentro del bus que fue determinante de las lesiones o que, por lo menos, con su actuar contribuyó a su realización y, además, porque la frenada fue consecuencia necesaria del comportamiento irregular de un tercero.

2. La segunda pretensión no nos concierne.

3. Nos oponemos al pago de cualquier suma por concepto de perjuicios materiales, morales y/o a la vida de relación, en la medida en que la fuente de su eventual ocurrencia deriva de la conducta de la misma pasajera y/o de un tercero.

4. Solicitamos se declaren no probadas dichas pretensiones y se haga la correspondiente condena en costas.

B. EXCEPCIONES DE MERITO.

1. Incumplimiento del contrato de transporte por la parte demandante señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO y culpa exclusiva de la víctima.

La presente acción se ejerce con fundamento en el contrato de transporte público de pasajeros regulado en el Código de Comercio. Dicho ordenamiento remite a la Legislación Civil para efectos de los principios que gobiernan la formación de los actos, contratos y las obligaciones, así como para su interpretación, modo de extinguirse, anularse o rescindirse.

El Artículo 864 del Código de Comercio señala que *"El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial"* y el Artículo 981define el contrato de transporte; por su parte el artículo 1000, define que ***"El pasajero estará obligado a pagar el pasaje y a observar las condiciones de seguridad impuestas por el transportador y por los reglamentos oficiales y a cumplir los reglamentos de la empresa****…".*

El derecho colombiano no establece perentoriamente cuando existe incumplimiento contractual; sin embargo, los contratos son ley para las partes y deben cumplirse de buena fe (Arts. 871 del C. de Co., y 1602 y 1603 del C.C.). A pesar de ello, sí se sanciona el incumplimiento negligente del deudor, con base en la graduación de la culpa (lata, leve y levísima) (Art. 1604 del CC.). También señala el artículo 1003 del C. de Co. que la responsabilidad del transportador cesará cuando el viaje haya terminado o *"3) Cuando los daños ocurran por culpa exclusiva del pasajero."*

Así las cosas, de conformidad con la regla del artículo 1609 del C.C., existe responsabilidad contractual sólo a condición de que cualquiera de las partes deje de ejecutar por su culpa el contrato y haya causado un perjuicio al acreedor. *"Para que se estructure esa responsabilidad contractual por infracción a la ley del contrato, debe demostrarse: (i) el incumplimiento del deber u obligación contractual, bien porque no se ejecutó o lo fue parcialmente o en forma defectuosa o tardía; (ii) que ese incumplimiento produjo un daño o lesión al patrimonio de la parte que exige esa responsabilidad y, obviamente, (iii) que existe un nexo de causalidad entre el daño y el incumplimiento",* como lo ha señalado la jurisprudencia.

Por su parte, el artículo 55 del Código Nacional de Tránsito señala *que "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito."* En consecuencia, todos los usuarios de las vías públicas (conductores, pasajeros, peatones y demás) tienen frente al ordenamiento jurídico derechos, pero también deberes y obligaciones que se traducen en dar un adecuado uso a las vías y a los medios de trasporte en todos los movimientos que por las mismas realizamos.

En el presente caso, ese vínculo de causalidad entre mi representada y los hechos generadores de las lesiones de la demandante no se denota claro. En efecto, i) las pretensiones de la demanda no contienen la declaratoria de la existencia de la relación contractual y ii) en la argumentación de las mismas se habla de *"fundamentos de la responsabilidad extracontractual"*; iii) tampoco se describe de manera específica y concreta la manera como se lesionó la demandante, diferente a señalar de manera abstracta que cayó al piso y se causó múltiples lesiones. Es decir, no atribuye ningún comportamiento negligente o violatorio de las normas de tránsito al operador del vehículo ni a la empresa propietaria, más allá de señalar que frenó de manera abrupta e intempestiva, situación bastante frecuente y normal en la actividad del transporte, cuando se trata de evitar daños mayores o evitar otras fuentes de riesgo.

Es normal que la actividad de la conducción de automotores esté sujeta a situaciones sobrevinientes, algunas previsibles, otras no, máxime en un tráfico caótico como el de Bogotá; es por ello, que se exige a los pasajeros que su conducta dentro del bus sea acorde con esas eventualidades y es por eso que tales automotores están diseñados y equipados con elementos específicamente destinados a la seguridad de los pasajeros. Si el pasajero omite o no hace adecuado uso de los diversos elementos establecidos para su seguridad es probable que acontezcan situaciones como las que aquí nos ocupa.

Los automotores de los sistemas masivos de transporte, entre ellos los del SITP, por expreso requerimiento y reglamentación del Ministerio de Transporte, cuentan con sillas azules con cinturón de seguridad para las personas de avanzada edad o en alguna situación especial, como el embarazo, o con alguna limitación física particular; las sillas se halan fabricadas con elementos de poca dureza y con asas para que los pasajeros se sujeten de manera permanente; igualmente, cuentan con sendas varillas dispuestas a lo largo de la carrocería y de las entradas y salidas para la seguridad de los pasajeros.

Dentro de las explicaciones rendidas por operador del bus, señor JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ, se halla un hecho justificado para la maniobra extraordinaria de frenado que debió realizar: *"**Salgo paradero hospital Kennedy llegando al semáforo un furgón de placas BDA 531 viene por el lado izquierdo y gira bruscamente ala derecha y me sierra yo freno y tengo caída de ocupantes y furgón se da a la fuga"***

No estando entonces demostrada la relación de causalidad de la lesión frente a la conducta del operador del automotor o frente al objeto social de la empresa que represento, el evento lesivo solo puede explicarse a partir de la conducta de la propia demandante.

Establece el artículo 2357 del Código Civil que ***"La apreciación del daño está sujeta a reducción, si el que lo ha sufrido se expuso a él imprudentemente"***; en otras palabras, si

la culpa fuere absoluta o determinante por parte de la propia víctima no habrá lugar a indemnización alguna y si concurrió con su actuar a la generación del daño deberá asumir la proporción correspondiente.

Con regularidad ha expuesto la jurisprudencia que *"… se puede señalar que en ocasiones el hecho o la conducta de quien ha sufrido el daño pueden ser, en todo o en parte, la causa del perjuicio que ésta haya sufrido. En el primer supuesto –conducta del perjudicado como causa exclusiva del daño, su proceder desvirtuará, correlativamente, el nexo causal entre el comportamiento del presunto ofensor y el daño inferido, dando lugar a que se exonere por completo al demandado del deber de reparación. (…)*[1].Así también lo ha señalado el Consejo de Estado, en consonancia con lo señalado por la Corte suprema de Justicia, en jurisprudencia reiterada que <u>la culpa de la víctima es un evento reprochable cuando deriva de la violación del deber objetivo de cuidado</u>, al no prever los efectos nocivos de su acto o habiéndolos previsto confiar imprudentemente en poder evitarlos; y reviste el carácter de culpa grave el comportamiento grosero, negligente, despreocupado o temerario, al paso que el dolo es asimilado a la conducta realizada con la intención de generar daño a una persona o a su patrimonio.[2]

También ha dicho la doctrina que *"En ocasiones el hecho o la conducta de quien ha sufrido el daño pueden ser, en todo o en parte, la causa del perjuicio que ésta haya sufrido. En el primer supuesto, conducta del perjudicado como causa exclusiva del daño, su proceder desvirtuará, correlativamente, el nexo causal entre el comportamiento del presunto ofensor y el daño inferido, dando lugar a que se exonere por completo al demandado del deber de reparación. (…)"*[3]

En consecuencia, conforme con lo expuesto, la excepción debe prosperar

2. <u>Existencia de una causa extraña: Obra de terceros, caso fortuito y/ o fuerza mayor.</u>

El artículo 1003 del C. de Co. refiere que, respecto del transportador, *la "responsabilidad sólo cesará cuando el viaje haya concluido; y también en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando los daños ocurran por obra exclusiva de terceras personas; 2) Cuando los daños ocurran por fuerza mayor, pero ésta no podrá alegarse cuando haya mediado culpa imputable al transportador, que en alguna forma sea causa del daño"*

Dentro de la fundamentación de la demanda no se atribuye al operador del autobús conducta diferente a una frenada abrupta e intempestiva. No obstante, dicha acción no solo es frecuente sino normal dentro del desarrollo de la actividad del tránsito de automotores, pues suelen ser maniobras ordinarias o extraordinarias que se justifican por la necesidad de evitar males

[1] MARGARITA CABELLO BLANCO, Magistrada Ponente, SC12994-2016, Radicación n° 25290 31 03 002 2010 00111 01, (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).
[2] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 05001233100020090040901(49582), Sep. 26/16
[3] Mazeaud, Henri y Léon, y Tunc, André. Tratado Teórico y Práctico de la Responsabilidad Civil Delictual y Contractual. Tomo II, Volumen II. Ediciones Jurídicas Europa América. Buenos Aires, 1964. Pág. 33.

mayores o de evitar una fuente de riesgo. En entrevista surtida a la demandante esta reconoce que la maniobra derivó del comportamiento de un tercero representado en otro vehículo que cerró al bus. Así lo confirma el conductor demandado, pues no solo ha descrito el tipo de vehículo (furgón) sino la placa del mismo (BDA 531).

Dentro de este contexto fáctico, es claro entonces que el evento lesivo fue determinado, en parte por la propia víctima, – como se precisó en la excepción anterior – y, en parte, por el operador de otro automotor que desarrolló un comportamiento imprudente e irreglamentario de cierre de la línea de desplazamiento del bus que exigió una reacción ciertamente intempestiva y abrupta, pero frecuente en la conducción de automotores. En consecuencia, existió un evento ajeno al dominio de mi representada y del operador del autobús, quien, en ejercicio del principio de confianza, no estaba obligado a prever tan manifiesta imprudencia y, por consiguiente, su comportamiento estuvo dirigido exclusivamente a evitar una colisión y exponer en mayor medida a los pasajeros que transportaba.

Ha señalado la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia que *"la fuerza mayor o caso fortuito, por definición legal, es "el imprevisto a que no es posible resistir" (art. 64 C.C., sub. art. 1º Ley 95 de 1890), lo que significa que el hecho constitutivo de tal debe ser, por un lado, ajeno a todo presagio, por lo menos en condiciones de normalidad, y del otro, imposible de evitar, de modo que el sujeto que lo soporta queda determinado por sus efectos."*[4]

La jurisprudencia nacional ha señalado también que en ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito no es posible determinar responsabilidades. *"Sobre este particular, ha precisado diáfanamente la Sala, que la fuerza mayor 'Implica la imposibilidad de sobreponerse al hecho para eludir sus efectos' (Sentencia del 31 de mayo de 1965, G.J. CXI y CXII pág. 126), lo que será suficiente para excusar al deudor, sobre la base de que nadie es obligado a lo imposible (ad impossibilia nemo tenetur). Por tanto, si irresistible es algo 'inevitable, fatal, imposible de superar en sus consecuencias"* (Se subraya; sent. del 26 de enero de 1982, G.J. CLXV, pág. 21)[5].

En cualquiera de las eventualidades mencionadas, o en una análoga, estaríamos ante un mismo tratamiento jurídico de eximir de responsabilidad al transportador, por cuanto su actuar fue justificado y legítimo y, por ello, las pretensiones tampoco pueden prosperar.

3. <u>Abuso del Derecho y enriquecimiento sin causa.</u>

De conformidad con nuestra Constitución Política en su Capítulo 5.- "**De los deberes y obligaciones**". - Artículo 95 Numeral 1, está expresamente prohibido: "La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el

[4] C.S.J. Sala Civil. Magistrado Ponente: CARLOS IGNACIO JARAMILLO JARAMILLO, Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil cinco (2005), Expediente: No. 0829-92.

[5] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. S. CIVIL. M. P: ARTURO SOLARTE RODRÍGUEZ, Bogotá, D. C., 27 de febrero de 2009. Ref: 73319-3103-002-2001-00013-01.

deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 1.- Respetar los derechos ajenos y **no abusar de los propios**."

El código civil en toda su esencia y en normas específicas como los artículos 156, 1525 y 1744 156 desarrolla este principio general del derecho. No se puede desde la esfera de la culpa propia pretender sacar provecho económico y obtener un incremento patrimonial indebido.

Por demás, *"La Corte Constitucional ha mantenido una orientación jurisprudencial, respecto de la figura que se analiza en diversas providencias, lo cual se justifica en la prohibición general de abusar del derecho propio como forma de acceder a ventajas indebidas o incluso INMERECIDAS dentro del ordenamiento jurídico. Además, guarda coherencia con el principio de que nadie puede alegar a su favor su propia culpa…" "Dicha regla, materializada en el aforismo nemo auditur proprian turpitudinem allegans, ha tenido incluso, una incorporación expresa en nuestro ordenamiento sustantivo civil de acuerdo con el postulado general de la "improcedencia por aprovechamiento en culpa y en dolo propio"*[6]

Sin pretender desconocer el legítimo derecho de la demandante a accionar en búsqueda del reconocimiento de lo que ella estima son sus derechos, bien diferente es que se pretenda aprovechar su propia tragedia, con el fin de obtener una ventaja patrimonial indebida o que por lo menos corresponde proporcionalmente al eventual daño recibido.

Ello se expresa fundamentalmente en la irracionalidad del cálculo de sus pretensiones, pues, de un lado, busca obtener una indemnización por concepto **de lucro cesante** consolidado y futuro por la suma de $17.309.846 mencionando que sus ingresos eran de $908.525, sin dar explicación alguna de dónde sale esa cifra y sin aportar certificación alguna de esos ingresos; además, a la cifra resultante aplica el porcentaje de disminución de su capacidad productiva dictaminada y aplica una tasa de intereses del 6% anual, sin que ni siquiera se haya declarado la existencia de la obligación y pretendiendo – a su vez – obtener una indexación, es decir un doble cobro por un mismo concepto.

De otro lado, el cálculo, para efectos del lucro cesante futuro, se hace contemplando una vida probable de 86.7 años con base en una Resolución que no aporta, pero que a todas luces resulta absurda, más aún cuando dicho cálculo, en cuanto disminución de la capacidad productiva de la persona, debe hacerse dentro de los tiempos que la legislación nacional considera precisamente productivos, es decir solo hasta la edad de pensión. La demandante claramente ha confesado contaba con 57 años de edad, es decir ya había cumplido dicho ciclo (edad de pensión) y por tanto no hay lugar al pago de lucro cesante futuro por disminución de su capacidad productiva, pues es obvio que ello solo cubre la edad de productividad laboral.

[6] http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2008/T-213-08.htm

Así mismo solicita el reconocimiento y pago de daños a la salud o fisiológicos, los cuales ya se hallaban contemplados dentro del rango del 10.3% de merma de la capacidad productiva, pues en dicha valoración ya se había tenido en cuenta al señalar una *"Deficiencia por nervio peroneo* (sic) *superficial (Izquierda)"* en el dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez. (Página 4 de 6), en un porcentaje del 3%.) En otras palabras, cobra doblemente perjuicios (como lucro cesante y como daño fisiológico), por un mismo concepto.

4. **<u>Las genéricas que surjan de la aplicación del art. 282 del C.G.P.</u>**

D. OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO DE PERJUICIOS.

Según el artículo 206 del C.G.P. y 10 de la Ley 1395 de 2010 el demandante tiene la obligación de realizar en la demanda una estimación ***razonada*** de los perjuicios, bajo juramento, en aquellos casos en que persigue una indemnización de los mismos. Razonada deberá entenderse no solo como el detalle de sus cálculos sino el soporte probatorio y racionalidad de los mismos.

1. La demandante pretende obtener una indemnización por concepto **de lucro cesante** consolidado y futuro por la suma de $17.309.846. Dicha tasación, no es razonable por lo siguiente: i) parte de la base de considerar unos ingresos de $908.525, sin dar explicación alguna de dónde sale esa cifra y sin aportar certificación alguna de esos ingresos; ii) a la cifra resultante aplica el porcentaje de disminución de su capacidad productiva dictaminada y aplica una tasa de intereses del 6% anual, sin que ni siquiera se haya declarado la existencia de la obligación; iii) el cálculo, para efectos del lucro cesante futuro, se hace contemplando una vida probable de 86.7 años con base en una Resolución que no aporta, pero que a todas luces resulta absurda: iv) dicho cálculo, en cuanto disminución de la capacidad productiva de la persona, debe hacerse dentro de los tiempos que la legislación nacional considera productivos y claramente se ha confesado que la lesionada contaba con 57 años de edad, es decir ya había cumplido dicho ciclo (edad de pensión) y por tanto no hay lugar al pago de lucro cesante futuro; v) el dictamen aportado de la Junta Regional de Calificación de invalidez, solo refiere restricciones del rol laboral en un rango del 5%, y no del 10.3 (página 5 de 6).
2. Pretende igualmente la demandante que se le reconozca la existencia y pago de perjuicios morales en cuantía de $18.170.500, sin que la historia clínica, Medicina Legal ni la Junta Regional de Calificación de Invalidez certifiquen la existencia de afectaciones de ese tipo, es decir sin acreditación alguna de su existencia.
3. Así mismo solicita el reconocimiento y pago de daños a la salud o fisiológicos, los cuales ya se hallaban contemplados dentro del rango del 10.3% de merma de la capacidad productiva, pues en dicha valoración ya se tuvieran en cuenta al señalar una *"Deficiencia por nervio peroneo* (sic) *superficial (Izquierda)" (*Página 4 de 6), en un porcentaje del 3%.

Si bien los perjuicios inmateriales no hacen parte de la estimación de los perjuicios, si es preciso hacer las siguientes apreciaciones: i) no se realizó ninguna descripción concreta de las posibles circunstancias constitutivas de las afectaciones sobre las cuales se pretende cobrar perjuicios morales y no se hallan respaldados por ninguna prueba científica, pues ni la historia clínica, ni Medicina Legal y tampoco la Junta Regional mencionan ninguna afectación en ese nivel.

Pruebas de la Objeción:

1. **Interrogatorio de Parte:** Se solicita se decrete el interrogatorio a la demandante, señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO, para que absuelva las preguntas que la parte demandada les formulará en la oportunidad que su Juzgado determine en relación con aspectos puntuales de sus pretensiones y los hechos en que las fundamentan, en especial los soportes de su estimación y soporte de daños.

2. **Documentales:**

   La historia clínica, dictámenes de Medicina legal y valoración de la Junta Regional de Calificación de Invalidez aportados con la demanda.

E. PRUEBAS DE LA CONTESTACION

1. Testimoniales:

Se reciba el testimonio del señor LUIS FERNANDO BARBOSA, funcionario de ETIB, quien en calidad de Recomoto (investigador) hizo presencia en el sitio de los hechos una vez éstos tuvieron ocurrencia, para que declare en relación con los hallazgos e indagaciones que pudo realizar el día del accidente en torno a su ocurrencia. Se le puede citar en Autopista Sur No. 64B-70 Sur de Bogotá.

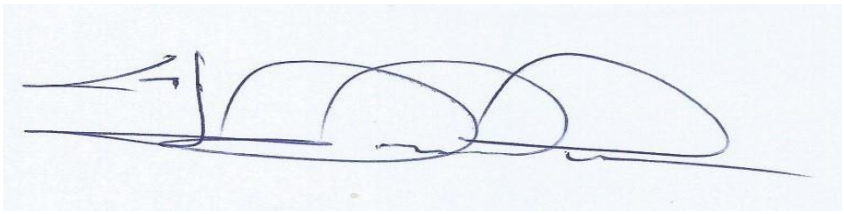
2. Interrogatorio de Parte:

Se solicita se decrete el interrogatorio a la demandante MARIZZA GONZALEZ PULIDO, para que absuelva las preguntas que la parte demandada le formulará en la oportunidad que su Juzgado determine en relación con los hechos y sus pretensiones y sobre los hechos en que se fundamentan las excepciones y la objeción a la estimación de los perjuicios

F. ANEXOS

- Escrito de Llamamiento en Garantía
- Certificado de Existencia y representación legal de ETIB SAS, donde consta el poder general con el que actúo.

Sírvase señor Juez, reconocerme como apoderado de La Empresa de Transporte Integrado de Bogotá, ETIB SAS. - y darle el trámite legal a la presente contestación de demanda.



JOSE GLICERIO PASTRAN PASTRAN
TP. 46.486 / CC. 19472003

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 14:50:50
Recibo No. 0322011190
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32201119044FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS
Sigla: ETIB SAS
Nit: 900.365.651-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02002979
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado No 68C 61 Of 529
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionetib@etib.com.co
Teléfono comercial 1: 5082121
Teléfono comercial 2: 4057800
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No 68C 61 Of 529
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionetib@etib.com.co
Teléfono para notificación 1: 5082121
Teléfono para notificación 2: 4057800
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 14:50:50
Recibo No. 0322011190
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32201119044FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de junio de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2010, con el No. 01394048 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS.

Que por Acta correspondiente del 24 de junio de 2010, fue aclarado el documento de constitución.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 19-2319 del 18 de junio de 2019, inscrito el 21 de Junio de 2019 bajo el No. 00177464del libro VIII, el Juzgado 33 de Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No.2019-00309 de: Gloria Gladys Bogotá Bogotá, Jose Leonardo Yaya Bogotá, Daniel Oswaldo Yaya Bogotá, contra: Transporte Integrado de Bogotá - ETIB S.A.S y Edimer Guependo Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Artículo 3°. Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 14:50:50
Recibo No. 0322011190
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32201119044FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

único: operar la(s) Concesión(es), cuyo objeto será la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP. 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, s) Suba oriental, 6) Suba centro, 7) Calle 80, 8) Tintal zona franca, 9) Kennedy,]0) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad bolívar y 13) Usme, para las zonas que resulte adjudicatario. En desarrollo de dicho objeto, la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes actividades requeridas para el cumplimiento del mismo: a) Presentar la propuesta y llevar a cabo todos los actos necesarios para celebrar y ejecutar el (los) Contrato(s) De concesión del (los) Que eventualmente resulte adjudicataria la sociedad en la licitación pública no. Tmsalp004 de 2009 convocada por TRANSMILENIO S.A., así como contratar y otorgar las garantías exigidas para la celebración de dicho(s) Contrato(s); B) Suscribir y ejecutar el o los contratos de concesión que hayan de ser suscritos conforme al pliego de condiciones de la licitación y la minuta del contrato de concesión que hace parte del mismo; C) Celebrar cualquier clase de créditos o de operaciones de préstamo, adquirir o disponer toda clase de bienes muebles o inmuebles; girar, endosar, recibir, descontar, adquirir o dar en prenda todo tipo de títulos valores; D) Importar, exportar, distribuir, recibir, dar en consignación toda clase de maquinaria y equipo de cualquier naturaleza, incluido pero sin limitarse a elementos, componentes, eléctricos, electrónicos y equipos de telecomunicación; E) Adquirir la propiedad de, arrendar o usar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles y bienes muebles que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social de la sociedad, así como gravar u constituir hipotecas sobre dichos bienes; en general, celebrar, dentro de la república de Colombia o en cualquier caso, en su propio nombre o en nombre y a favor de terceras personas, toda clase de actos, contratos, obligaciones, de naturaleza civil, comercial, industrial o financiera, principales o accesorias, o de cualquier otra naturaleza que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social de la compañía; G) Comprar, vender, arrendar o administrar bienes inmuebles, en su propio nombre o la división en lotes y las obras físicas que demande el cumplimiento del objeto social y de aquellas de propiedad de terceros; H) Usar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, siempre que estén relacionados con el objeto social de la sociedad; I) En general, celebrar cualquier contrato de permuta comercial, contratos de prenda, en todas sus formas, contratos de seguro, contratos de transporte, Joint

Ventures, contratos con bancos y/o instituciones financieras; J) Establecer mecanismos de resolución de conflictos para asegurar la seguridad legal de los accionistas; K) Celebrar contratos de estabilidad jurídica con el ánimo de proteger y promocionar la inversión; L) Otorgar garantías a favor de terceros, siempre y cuando sea conveniente o necesario para el desarrollo del objeto social; M) Ejercer la actividad dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz en los términos del Decreto 4199 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen; N) Desarrollar cualquier actividad conexa o complementaria que sea necesaria o aconsejable para el desempeño de su objeto social principal, tal como, pero sin limitarse a, la explotación del negocio de la publicidad en el sistema integrado de transporte público; los demás actos que resulten necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $85.000.000.000,00
No. de acciones : 85.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $82.550.451.000,00
No. de acciones : 82.550.451,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $82.550.451.000,00
No. de acciones : 82.550.451,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General, quien tendrá dos (02)

suplentes, quienes lo reemplazará en sus ausencias absolutas o temporales. La administración de la sociedad será ejercida por el gerente general y sus suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente: El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente y/o su suplente, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones: A) El gerente podrá, sin restricciones y sin que se requiera autorización de otro órgano o funcionario de la sociedad, suscribir y presentar la propuesta y cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y apéndices para tal efecto y llevar a cabo todos los actos necesarios para celebrar, ejecutar y liquidar el (los) Contrato(s) De concesión del (los) Que eventualmente resulte adjudicataria la sociedad en la licitación pública no. Tmsalp004 de 2009 convocada por TRANSMILENIO S.A., así como contratar y otorgar las garantías exigidas para la celebración de dicho(s) Contrato(s); se entenderá que el gerente queda autorizado para comprometer solidariamente a la sociedad por el valor total de la(s) Propuesta(s) Que se presente y para el valor total del(los) Contrato(s) Que llegue a celebrarse, en ambos casos sin limitación alguna en cuanto al monto, en concordancia con lo establecido en los pliegos de la licitación. La autorización dada no tiene ningún límite de materia, tiempo o cuantía y por tanto, comprende todos los actos necesarios o convenientes para participar en el mencionado proceso licitatorio, sin necesidad de autorización expresa o adicional alguna. B) Implementar las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva, y observar los deberes y obligaciones dadas por ellos; C) Nombrar y remover libremente a los empleados que no san nombrados directamente por la asamblea de accionistas o la junta directiva, nombrar y remover libremente a los trabajadores, establecer la cantidad requerida de empleados, su ocupación, remuneración, y otros asuntos relacionados, de acuerda can los lineamientos emitidos por la junta directiva para estos fines; D) Llevar a cabo de manera directa la administración de la sociedad como el promotor de la sociedad, el gerente y el ejecutor del objeto social, y llevar a cabo la vigilancia del personal de la saciedad y las actividades internas de la sociedad; E) Llevar a cabo todos los actos y operaciones, celebrar todos los negocios y/o acuerdos para el desarrollo del objeto social de la sociedad, presentar dichos

negocios y/o acuerdos ante la asamblea de accionistas o a la Junta Directiva para su aprobación, siempre que los estatutos de la sociedad establezcan que tales cuerpos colegiados deben conocer del asunto sea por la cuantía o por la naturaleza del asunto, tal y como lo establecen estos estatutos. J) Autorizar todas los documentas públicos a privadas que deben ser emitidos para el desarrollo del objeto social o para el beneficio y en el interés de la sociedad. G) Otorgar poderes especiales o generales para actuar ante autoridades judiciales o extrajudiciales, que, actuando bajo las órdenes del gerente, pudieren ser necesarios o apropiados para una adecuada representación de la sociedad y delegar en los apoderados todas las facultades que el gerente considere convenientes dentro de aquellos que son delegables, revocar los poderes especiales y sustituirlos. H) Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los activos de la sociedad, supervisar las actividades de los empleados administrativos y darles las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha de la sociedad; I) Presentar, conjuntamente con la junta directiva para la aprobación de la asamblea de accionistas, el balance general, el estado de resultados y los reportes administrativos; J) Convocar a las reuniones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva en los eventos establecidos en estos estatutos, o cuando quiera que sea necesario o conveniente o cuando la ley aplicable así lo requiera; K) Llevar a cabo o realizar aquellos asuntos y materias que la asamblea general de accionistas o la junta directiva específicamente le ordenen; 1) Cumplir oportunamente, y hacer que se cumplan, todos los requerimientos legales relacionados con las operaciones y actividades de la compañía; M) Sujeto, en todos los casos, a las autorizaciones requeridas por estos estatutos, disponer de los muebles y bienes de la sociedad, así como limitar la propiedad, afectarlos de prenda o hipoteca, modificar la forma de los bienes inmuebles por naturaleza o destinación, prestar y tomar prestado cantidades de dinero o de otras especies, abrir o cerrar cuentas bancarias, hacer depósitos y extraer de ellos, transar, comprometer, novar, recibir, desistir y presentar acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que la sociedad tenga un interés, así como representarla ante cualquier tipo de funcionario, autoridad, tribunal, empresas, persona natural o jurídica y en todas las cuestiones en las que la sociedad tenga interés alguno, y/o todas las demás establecidas por estos estatutos y por las leyes colombianas, los que le ordene la asamblea general de accionistas y/o la junta directiva y todos los demás que emanen de su cargo. Autorizaciones. El gerente general y/o sus suplentes deber8n

obtener autorización previa de la junta directiva, para la adopción de las siguientes decisiones: A) Otorgamiento de gravámenes o limitaciones al dominio sobre bienes de la sociedad. B) Salvo en el caso previsto en el literal a. Del Artículo 66, la celebración de cualquier contrato o acto jurídico cuya cuantía sea superior a mil (1.000) S.M.L.M.V., incluyendo la venta, cesión, arrendamiento, transferencia o disposición de cualquier activo de la sociedad, en el evento que por el valor de dicho activo tal decisión no corresponda a la asamblea general de accionistas. C) Salvo en el caso previsto en el literal a. del artículo 66, el otorgamiento de garantías a favor de terceros. D) Definición del organigrama de la sociedad. E) Negociación y/o modificaciones y/o terminación del contrato de concesión, o de cualquiera de los contratos suscritos para participación en la licitación pública no. Tmsa-lp-004 de 2009 convocada por transmileni0 s.a. O los contratos suscritos en desarrollo del contrato de concesión celebrado con TRANSMILENIO S.A. F) En la medida en que TRANSMILENIO S.A. Así lo permita, la participación en la constitución de cualquier otra empresa, asociación, órgano corporativo o entidad legal; G) Celebración de contratos con las sociedades matrices y/o subordinadas de cualquiera de los accionistas, en los términos de los Artículos 26 y 27 de la Ley 222 de 1995, o con las empresas relacionadas con los accionistas, entendidas como cualquier sociedad en la que un accionista o sus sociedades matrices, o subordinadas tenga un porcentaje superior al 25% del capital, así como las personas respecto de las cuales los accionistas tengan relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 27 del 15 de enero de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2013 con el No. 01700384 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Martinez Montoya Diego Augusto	C.C. No. 000000019359294

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 14:50:50
Recibo No. 0322011190
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32201119044FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 87 del 24 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2017 con el No. 02247156 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Medina Romero Helman Humberto	C.C. No. 000000074180979
Segundo Suplente Del Representante Legal	Torres Cespedes Alcides	C.C. No. 000000003219692

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 15 del 27 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2020 con el No. 02587163 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gomez Arango Oldan Giovanni	C.C. No. 000000079159528
Segundo Renglon	Torres Cespedes Alcides	C.C. No. 000000003219692
Tercer Renglon	Torres Castro Diego Alcides	C.C. No. 000001032381211
Cuarto Renglon	Rodriguez Rico German	C.C. No. 000000079366860
Quinto Renglon	Pelaez Herrera Oscar Ricardo	C.C. No. 000000094062385

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 14:50:50
Recibo No. 0322011190
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32201119044FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gomez Arango Heyden Yizet	C.C. No. 000000052254733
Segundo Renglon	Rocha Florez Miller Jose	C.C. No. 000000079110337
Tercer Renglon	Castro Herrera Maria Olinda	C.C. No. 000000021046594
Cuarto Renglon	Fajardo Gamba Victor Manuel	C.C. No. 000000079112299
Quinto Renglon	Gomez Bernal Gustavo Alberto	C.C. No. 000000008289652

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 7 del 27 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2014 con el No. 01824136 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Mediante Documento Privado No. sin num del 1 de abril de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2014 con el No. 01824138 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lozano Palma Jenny Luz Divia	C.C. No. 000000065776035 T.P. No. 146190-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 23 de junio de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 con el No. 02237927 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 14:50:50
Recibo No. 0322011190
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32201119044FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Bejarano Obando Luis Alirio	C.C. No. 000001030572703 T.P. No. 220323-t

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1637 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 10 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00041252 del libro V, compareció Diego Augusto Martínez Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 19.359.294 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a los Doctores: Jose Glicerio Pastran Pastran identificado con cédula ciudadanía No. 19.472.003 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado No. 46.486 del Consejo Superior de la Judicatura, Julian Rojas Ballesteros identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.578 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado No. 141.774 del Consejo Superior de la Judicatura y Lucila Masmela Escorcia identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.187 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado No. 142.938 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y el de la sociedad que represento obrando a mis órdenes ejerzan la representación judicial y defensa de los intereses de la compañía ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas ejecutando ante estas todas las actuaciones relacionadas con las diligencias de conciliación judicial o extrajudicial, que demanden la presencia de EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. Los apoderados podrán realizar y llevar a cabo los siguientes actos: 1. Represente a ETIB S.A.S. para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la empresa, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir, con el mandato conferido. Así mismo para atender tos trámites procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelanten las entidades públicas, en los que se vincule a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 14:50:50
Recibo No. 0322011190
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32201119044FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ETIB S.A.S. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profirieran entidades estatales que vinculen a ETIB S.A.S., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la empresa ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les haya sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover instaurar o contestar cualquier tipo de demandas, querellas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin lo pertinente para que defienda los intereses de la empresa, en actuaciones que se le instauren o instaure en la jurisdicción Civil, Comercial, Penal, Laboral, Contencioso - Administrativa Constitucional, Coactiva, administrativa - Contravencional, Arbitral, judicial, Administrativa, Contencioso - Administrativa, Coactiva, Fiscalía, de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo que ETIB S.A.S., no se quede sin representación y defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centro de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, incluidos pero sin limitarse la Procuraduría General de la Nación, La Personería de Bogotá, Superintendencia de Puertos y Transporte, fiscalías y/o cualquier despacho Jurisdiccional o Administrativo a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, facultados para plantear las formulas conciliatorias necesarias, siempre en defensa de los intereses de ETIB S.A.S., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargaran al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. 6. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a

toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de ETIB S.A.S. 7. Mediante el presente poder quedan plenamente facultados para realizar las gestiones tendientes a obtener la entrega provisional o definitiva del o los vehículos de propiedad de ETIB S.A.S. ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas ejecutando ante estas todas las actuaciones necesarias para el desarrollo del mandato aquí encomendado. Este poder deja sin efecto y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad a partir de la fecha de su respectivo registro; su periodo será de un (1) año pero podrá ser otorgado indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo.

Por Escritura Pública No. 3397 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 16 de octubre de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044167 del libro V, compareció Diego Augusto Martínez Montoya identificado con cédula de ciudadanía No.19.359.294 de Bogotá D.C, en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a los Doctores (i) José Glicerio Pastran Pastran, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.003 de Bogotá portador de la tarjeta profesional No. 46.466 del C.S.J.; (ii) Julian Rojas Ballesteros, identificado con la cédula de ciudadanía No, 80.235.578 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 141.774 del C.S,J., (iii) Lucila Masmela Escorcia, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.409.187 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 142,938 del C.S.J., para que en mi nombre y el de la sociedad que represento obrando a mis órdenes ejerzan la representación judicial y defensa de los intereses de la compañía ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas ejecutando ante estas todas las actuaciones relacionadas con las diligencias de conciliación judicial o extrajudicial, que demanden la presencia de EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. Los apoderados podrán; realizar y llevar a cabo los siguientes actos: 1. Represente a ETIB S.A.S. para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la empresa, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o

actuaciones administrativas que inicien o adelanten las entidades públicas, en los que se vincule a ETIB S.A.S. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profirieran entidades estatales que vinculen a ETIB S.A.S., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la empresa ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les haya sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar o contestar cualquier tipo de demandas, querellas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin lo pertinente para que defienda los intereses de la empresa, en actuaciones que se le instauren o instaure en la jurisdicción Civil, Comercial, Penal, Laboral, Contencioso - Administrativa, Constitucional, Coactiva, administrativa - Contravencional, Arbitral, etc. y ante cualquier autoridad judicial, Administrativa, Contencioso - Administrativa, Coactiva, Fiscalía, de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo que ETIB S.A.S., no se quede sin representación y defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y arbitraje, incluidos pero sin limitarse la Procuraduría General de la Nación, La Personería de Bogotá, Superintendencia de Puertos y Transporte, fiscalías y/o cualquier despacho Jurisdiccional o Administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, facultados para plantear las fórmulas conciliatorias necesarias, siempre en defensa de los intereses de ETIB S.A.S., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargaran al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la república de Colombia. 6. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual

derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así: como a toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de ETIB S.A.S. 7. Mediante el presente poder quedan plenamente facultados para realizar las gestiones tendientes a obtener la entrega provisional o definitiva del o los vehículos de propiedad de ETIB S.A.S. ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas ejecutando ante estas todas las actuaciones necesarias para el desarrollo del mandato aquí encomendado. Este poder deja sin efecto y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad a partir de la fecha de su respectivo registro; su periodo será de dos (2) años pero podrá ser otorgado indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 28 de junio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01395126 del 30 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 03 del 7 de julio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01458002 del 4 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 04 del 31 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01469355 del 11 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 5 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01632762 del 10 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 6 del 21 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01737571 del 7 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 7 del 27 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01827791 del 21 de abril de 2014 del Libro IX
Acta No. 8 del 4 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01891302 del 5 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 10 del 24 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02039541 del 26 de noviembre de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ESTACION DE SERVICIOS PRIVADA ETIB SAN JOSE I
Matrícula No.:	02581243
Fecha de matrícula:	5 de junio de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 94A Sur 87A 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIOS PRIVADA ETIB SAN BERNARDINO
Matrícula No.:	02581245
Fecha de matrícula:	5 de junio de 2015
Último año renovado:	2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 14:50:50
Recibo No. 0322011190
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32201119044FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 82 Sur 88 I Bis
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO PRIVADO ETIB SAN JOSE II
Matrícula No.:	02581250
Fecha de matrícula:	5 de junio de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 80 I No. 86 - 20 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIOS PRIVADA ETIB AUTOSUR
Matrícula No.:	02982981
Fecha de matrícula:	10 de julio de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Calle 57 R Sur 64 B 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACIÓN DE SERVICIO PRIVADA ETIB SEVILLANA
Matrícula No.:	03452587
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 61 # 45 A 54 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 14:50:50
Recibo No. 0322011190
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32201119044FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 330.825.508.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 18 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 14:50:50
Recibo No. 0322011190
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32201119044FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Verbal RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 110014003003-2021-00488-00 Demandantes: MARIZZA GONZALEZ PULIDO Demandados: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA – ETIB SAS

JOSE GLICERIO PASTRAN PASTRAN <josegpastran@hotmail.com>

Vie 4/03/2022 8:09

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionetib@etib.com.co <notificacionetib@etib.com.co>; mundial <mundial@segurosmundial.com.co>; robayoygarzon@gmail.com <robayoygarzon@gmail.com>

Buenos días.
Para su respectivo tramite allego CONTESTACION DE LA DEMANDA dentro del término legal, en el asunto en referencia, la cual consta de dos archivos PDF: 1) Contestación de demanda y 2) Certificado de existencia y representación legal de ETIB SAS, donde consta el poder con el que actúo. Se envían copias de este correo a las direcciones electrónicas conocidas de los sujetos procesales.
Atentamente,
JOSE GLICERIO PASTRAN PASTRAN
T. 315 3330355

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA
REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIZZA GONZALEZ PULIDO
DEMANDODO JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ C.C. 80.437. 023 Y OTROS
RADICADO: 11001400300320210048800

MARÌA PAULA ALVAREZ CRUZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada especial del señor **JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ**, de conformidad con el poder anexo, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** instaurada por la señora **MARIZZA GONZALEZ PULIDO** a través de apoderada judicial y que le correspondiera a este despacho adelantar la actuación, así:

A LOS HECHOS

Con base en la información suministrada por mi poderdante respondo a los hechos de la siguiente manera:

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: No es cierto que el accidente acaecido por parte de la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO se haya producido por la conducta de mi representado, señor JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ**,** quien fuere conductor del vehículo de placas ESL22 de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ (ETIB)**.** Por el contrario, el siniestro tuvo su origen en la conducta trasgresora de las normas y deberes de los ocupantes y/o pasajes del transporte público, realizadas por parte de la misma demandante.

AL TERCERO: No es cierto, tal como se indicó en el hecho anterior, el accidente acaecido en la humanidad de la demandante fue producto del mismo incumplimiento de los deberes que como pasajero del transporte público tenía la demandante, razón por la cual, tales hechos deberán probarse en el transcurso del proceso.

AL CUARTO: Es cierto, tal como consta en las pruebas documentales aportadas en el libelo demandatorio como pruebas, se tiñe que la demandante trasladada a la clínica COAL (CLINICA DE ORTOPEDIA Y ACCIDENTES LABORALES) para su atención.

AL QUINTO: No nos consta, deberá probarse en el transcurso del proceso.

AL SEXTO: No nos consta, deberá probarse en el transcurso del proceso.

AL SEPTIMO: No nos consta, deberá probarse en el transcurso del proceso.

AL OCTAVO: No nos consta, el presente hecho versa sobre sucesos que no le competen a mi representado.

AL NOVENO: No nos consta, deberá probarse en el transcurso del proceso.

AL DECIMO: No nos consta, deberá probarse en el transcurso del proceso.

AL DECIMO PRIMERO: Es cierto, la Compañía Mundial de Seguros S.A. expidió póliza de seguro de responsabilidad extracontractual en favor de la Empresa de Transporte Integrado de Bogotá S.A.S., las cuales fueron aportadas con el libelo demandatorio por la parte demandante.

AL DECIMO SEGUNDO: No nos consta, es un hecho ajeno a mi representado.

AL DECIMO TERCERO: No nos consta, es un hecho ajeno a mi representado.

AL DECIMO CUARTO: No nos consta, es un hecho ajeno a mi representado.

AL DECIMO QUINTO: No nos consta, es un hecho ajeno a mi representado.

AL DECIMO SEXTO: No nos consta, deberá probarse en el transcurso del proceso.

AL DECIMO SEPTIMO: No nos consta, se trata de hechos en los que no intervino mi representado, razón por la cual deberá probarse en el transcurso del proceso.

AL DECIMO OCTAVO: Es cierto, tal como consta en las documentales presentadas como pruebas, las cuales deberán ser valoradas en su integridad por este despacho judicial.

AL DECIMO NOVENO: Parcialmente cierto, bajo el entendido de que si bien existe un Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral No.51748941-1254 realizado a la señora Marizza González, el hecho originador de la PCL no es imputable a mi representado.

AL VIGESIMO: No nos consta, deberá probarse en el transcurso del proceso.

AL VIGESIMO PRIMERO: No nos consta, es un hecho ajeno a mi representada.

AL VIGESIMO SEGUNDO: No nos consta, es un hecho ajeno a mi representada.

AL VIGESIMO TERCERO: Es cierto en cuanto a que efectivamente, se celebró entre las partes audiencia de conciliación prejudicial. El motivo de no haber alcanzado un acuerdo, obedeció a que mi representado no tiene obligación legal de resarcir daños que han sido ocasionados por la conducta del mismo demandante.

AL VIGESIMO CUARTO: No nos consta, deberá probarse en el transcurso del proceso.

AL VIGESIMO QUINTO: No nos consta, deberá probarse en el transcurso del proceso.

AL VIGESIMO QUINTO: No es un hecho, el mismo deberá ir en el acápite pertinente de la demanda.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO A LAS PRETENSIONES y CONDENAS

Me opongo a ellas por carecer de soporte y sustento legal. Así mismo porque claramente el accidente no se produce por causas imputables a mi representado ni imputable a las demás partes demandadas en el presente proceso, como se ha pretendido hacer ver en el escrito de demanda.

En el mismo orden y de la misma manera en que fueron propuestas, me pronuncio de la siguiente forma:

A LA PRIMERA: Me opongo a esta pretensión por cuanto el accidente de tránsito no se origina precisamente por las circunstancias narradas en la demanda, pues el siniestro tuvo su origen en la conducta trasgresora de los deberes y obligaciones de la pasajera del transporte público para su seguridad, señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO, en atención a que la actividad desplegada es catalogada como una actividad peligrosa, cual fuere la conducción y transporte de vehículos automotores.

A LA SEGUNDA: Me opongo a esta pretensión bajo la reiterada afirmación de que los perjuicios y daños que alega la demandante haber sufrido, no fueron ocasionadas por mi representado ni por las demás partes aquí demandadas.

A LA TERCERA: Esta pretensión no se encuentra incoada en contra de mi representado, no obstante, la misma no tiene vocación de prosperidad dentro del presente proceso, en virtud de que el accidente de tránsito no se originó precisamente por las circunstancias narradas en la demanda, pues el siniestro tuvo su origen en la conducta trasgresora de los deberes y obligaciones de la pasajera del transporte público, señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO, o bien sea por culpa exclusiva de la víctima aquí demandante.

A LA CUARTA: Esta pretensión no se encuentra incoada en contra de mi representado, sin embargo, me opongo a dicha pretensión y toda que verse sobre cualquier tipo de solicitud y reconocimiento judicial dirigidas a condenar por concepto de indemnizaciones a las partes aquí demandadas, pues dicha pretensión solo sería viable en el evento en que se halle probada la responsabilidad de los demandados.

A LA QUINTA: Teniendo en cuenta que las anteriores pretensiones sobre reconocimientos de sumas de dineros, no tienen vocación de prosperar, esta pretensión de indexación corre su misma suerte, de conformidad a la naturaleza de la misma y a la inexistencia de valores económicos adeudados.

A LA SEXTA: Me opongo a esta pretensión, y en su lugar solicito a este despacho judicial que en el evento de que surja un fallo absolutorio en favor de mi representada, se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante, por temeridad de la acción impetrada.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

Conforme a lo anterior es claro, que la víctima no acató todas las normas o deberes de los pasajeros de conformidad con las conductas ordinaria que tuviere cualquier persona ordinaria; lo que concretamente fue un factor determinante en las lesiones que presuntamente padece la demandante.

No existen los elementos probatorios fehacientes que permitan concluir que las lesiones y daños que padece la demandada, obedecieron en forma exclusiva a la conducta desplegada por el conductor del rodante de placas ESL222.

El artículo 55 del Código Nacional de Tránsito señala de la siguiente manera, el comportamiento que debe tener el pasajero de cualquier tipo de vehículo que tome parte del tránsito, comportamiento que fue trasgredido por la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO**.**

"ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito."

Desde el punto de vista legal, debe tenerse presente que la indemnización de perjuicios no puede ser fuente de enriquecimiento pues lo que realmente persigue es reparar unica y exclusivamente los daños que probadamente se causaron. Por lo anterior es evidente que la tasación de los perjuicios que se plasman en la demanda, se encuentra totalmente desfasada pues de manera alguna se puede sustentar legalmente, que por los hechos que han originado el presente proceso, los daños que hipóteticamente se causaron asciendan a mas de 50 salarios MLMV.

Por las anteriores razones, solicito de usted, con todo respeto, negar todas las pretensiones formuladas en la demanda en contra de mi representada.

Aparece demostrado que efectivamente entre las partes involucradas se suscitó un accidente de tránsito, en el cual resultó lesionada la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO.

Sin embargo, los hechos y circunstancias reales en que se produjo la colisión, contrastan con las manifestadas por el demandante para sustentar el presente litigio.

Según lo expresado por mi representado de conformidad con el estudio jurídico y de veracidad de los hechos, la demanda al momento de ocurrir el accidente de tránsito no se encontraba cumpliendo con las normas de seguridad dispuesto por la empresa tomadora de seguro, tales como el deber que le asiste a los pasajeros de tomar en debida forma sus asientos o en su defecto no sujetarse a las barandas de agarre dispuestas en los buses de transporte público de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ ETIB S.A.S.

Aparentemente el conductor del vehículo producto de un freno preciso para evitar colisionar con otros automóviles, la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO fue arrastrada por la gravedad o fuerza física del vehículo, que la condujo a caerse dentro del mismo autobús y producirse dichas lesiones que hoy se pregonar en forma de indemnización.

Conforme a lo anterior resulta claro que el comportamiento del conductor fue decisivo, práctico y lógico, para impedir que se produjera la colisión con otros vehículos, de la cual, al estar la demanda incumpliendo con sus deberes, la llevo a impactar o caerse en la parte interna del bus.

Es evidente que la demandante, si pretende obtener el reconocimiento de unos perjuicios debe a través de los medios probatorios idóneos, acreditar con grado de certeza que el responsable del accidente fue el señor **JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SÁNCHEZ,** conductor del vehículo de placas **ESL-222**, sin embargo, no se aporta con la demanda prueba alguna que permita al despacho judicial establecer y justificar que es procedente una condena en perjuicios.

Reiteramos la oposición ante todas las pretensiones propuestas en la demanda y la inviabilidad jurídica de que le sean reconocidas por vía judicial, por estar sustentadas únicamente en afirmaciones y conceptos subjetivos, en apreciaciones personales y porque claramente no existe ningún tipo de soporte legal que ampare lo manifestado por el ahora demandante.

OBJECIÓN FORMAL AL JURAMENTO ESTIMATORIO

El artículo 206 del Código General del Proceso, señala:

> **"Artículo 206. Juramento estimatorio.** Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.
>
> Formulada la objeción el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

> Aun cuando no se presente objeción de parte, si el juez advierte que la estimación es notoriamente injusta, ilegal o sospeche que haya fraude, colusión o cualquier otra situación similar, deberá decretar de oficio las pruebas que considere necesarias para tasar el valor pretendido."

Fundamento la objeción presentada, teniendo en cuenta para ello que las pretensiones por perjuicios materiales, no se encuentran soportadas probatoriamente, ni cuentan con fundamento fáctico y jurídico que soporten su pedimento, así las cosas, desconocen los criterios básicos establecidos por el legislador para tasar el valor del daño.

Consideramos que la forma como fueron tasados los perjuicios de índole patrimonial y sobre los cuales se presentó la estimación juramentada, no se encuentran debidamente soportados. De acuerdo con lo expuesto por el tratadista Juan Carlos Henao Pérez, "el daño debe ser probado por quien lo sufre, so pena de que no proceda su indemnización." "No basta, entonces, que en la demanda se hagan afirmaciones sobre la existencia del daño, porque "el demandante no puede limitarse, si quiere sacar avante su pretensión, a hacer afirmaciones sin respaldo probatorio.", que por demás no pueden ser valoradas "como si se tratara de hechos notorios o presumibles, y no de situaciones cuya comprobación por mandato legal, le correspondía al demandante" Es así como el juez debe considerar que el demandante debe probar la existencia del daño, so pena, si no lo hace, de impedir la declaratoria de responsabilidad"[1]

EXCEPCIONES

Sin que ello constituya una aceptación de los hechos de la demanda, presento ante usted las siguientes excepciones:

1.- INEXISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

Es ostensible que no recae en mi representada obligación alguna de pagar o reconocer sumas de dinero al demandante, puesto que en ningún caso los perjuicios que alegan fueron generados por el automotor de placas ESL-222.

El demandante se aventura a entablar una litis sin constancia probatoria alguna de la responsabilidad civil de quienes demanda, por lo que resultan inviables sus pretensiones por no estar obligado mi representado a asumir omisiones de las normas de tránsito por parte del mismo demandante.

Debe tenerse muy presente que, desde el punto de vista procesal, es el demandante quien en el presente asunto tienen la carga de la prueba, es decir es el que debe demostrar al despacho judicial que efectivamente existió un accidente de tránsito en donde se produjeron unos daños o perjuicios debidamente acreditados y que es el demandado de manera cierta y ausente de duda, el responsable de haber causado dicho daño o el llamado por la ley a resarcir esos perjuicios.

De acuerdo con el sustento factico y probatorio de la demanda, no se observa de manera concreta y sólida que exista una legal acreditación de responsabilidad en cabeza de los demandados, pues la demanda NO CUENTA con ningún tipo de soporte probatorio que acredite que los hechos se originaron tal como se han plasmado en la demanda.

2.- FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para que la responsabilidad civil pueda estructurarse, se requiere la confluencia de tres presupuestos, a saber:

a. Que el demandante haya sufrido un daño o perjuicio.
b. Un comportamiento activo u omisivo del demandado.
c. Una relación de causalidad entre las dos anteriores.

Las normas que regulan la materia en nuestro ordenamiento jurídico, son las contenidas en los artículos 2341 a 2359 del Código Civil. Conforme a esta normativa, es posible dividir dicha responsabilidad en tres tipos, estos son: a) Responsabilidad por el hecho propio; b) por el hecho ajeno, la cual se deriva de los daños causados por las personas que están bajo nuestra vigilancia; y c) por el hecho de las cosas y por el ejercicio de actividades peligrosas.

En materia de carga de la prueba, la regla general, se encuentra estatuida en el C.G.P., según la cual, le incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen, en otras palabras, quien demanda debe probar los hechos en que funda su pedimento. Sin embargo, este principio se invierte cuando quien produce el daño lo hace en ejercicio de una actividad peligrosa, pues en este evento la culpa se presume y, en consecuencia, el actor se releva de la obligación de demostrarla, correspondiéndole simplemente acreditar el hecho u omisión, el daño y la relación de causalidad entre estos dos elementos, del tal manera que le corresponde al demandado, con el fin de exonerarse de responsabilidad, demostrar que el daño se produjo por fuerza mayor, caso fortuito, culpa exclusiva de un tercero o de la víctima, pues en estos eventos, sobre sus cabezas gravita una presunción de responsabilidad. Es el régimen de la responsabilidad presunta derivada del ejercicio de actividades peligrosas, conforme a las previsiones del artículo 2356 del Código Civil, que le impone al demandante la carga de probar tan solo el daño sufrido y el nexo de causalidad

Sin embargo, en el evento en que los sujetos que participan del suceso, simultáneamente despliegan una actividad que supone riesgo, la presunción de culpa, en principio desaparece, como ocurre en este caso.

3.- TASACIÓN EXCESIVA DE LOS PERJUICIOS

El demandante pretende el resarcimiento de unos perjuicios que se encuentran sobrevalorados y que no guardan proporción alguna con las circunstancias en que ocurrió el accidente de tránsito y con las lesiones que presuntamente padece la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO**.**

Bajo ningún escenario de responsabilidad es procedente una indemnización tan cuantiosa como la pretendida en la presente demanda.

La jurisprudencia y la doctrina han establecido claramente que la indemnización por perjuicios causados no puede constituir fuente de enriquecimiento, pues el origen de dicho pago lo que persigue únicamente es compensar a la víctima por los daños causados en la medida y proporción en que estos se produjeron, no en proporción mayor.

Los perjuicios materiales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, deben estar debidamente acreditados desde el punto de vista probatorio y procesal, con los soportes documentales que evidencien realmente que por cuenta del accidente de tránsito la víctima tuvo que efectuar una serie de

erogaciones a las que no se encontraba obligado por no haber tenido responsabilidad alguna en la ocurrencia de los daños.

Por lo anterior, nuestro total desacuerdo con los valores establecidos como indemnización a favor de esta víctima, en el entendido que en el tema de perjuicios materiales no le asiste al Juez posibilidad alguna de entrar a tasar perjuicios de manera subjetiva, pues es obligatorio que estos hayan quedado debidamente probados en el transcurso del proceso.

4. **CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA**

Se entiende la culpa exclusiva de la víctima "como la violación por parte de esta de las obligaciones a las cuales está sujeto el administrado", lo que cabe encuadrar, matizando, en el primer supuesto, porque no solo opera por virtud del consentimiento de un acto ilícito, sino al despliegue de una conducta que es violatoria de las obligaciones a las que está llamado a cumplir (como en la conducción de vehículos a la velocidad ordenada, a la distancia de seguridad, a la realización de maniobras autorizadas, al respeto de la señalización, etc.). Tal como ya se manifestó, la demandada incumplió sus deberes y obligaciones que como pasajero tenía dentro del autobús, como el de permanecer sentada o sujeta a las barandas de agarre de seguridad, pues, de ello haberse cumplido, no se hubiera producido el accidente que conllevó a las lesiones en su persona de la parte demandante.

DERECHO

Artículos 879 del C. Civil, Decreto 2289 de 1989, Ley 99 de 1993, Decreto 1996 de 1999.

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

Documentales

Aparte de las documentales aportas por la parte demandante con la demanda, solicito se tengas como tales las siguientes:

- Póliza de seguros No. NB 2000021763 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.
- Póliza de seguros No. NB 2000021765 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Interrogatorio de Parte

- Que se cite y haga comparecer a la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO demandante en el presente proceso, para que en la oportunidad señalada absuelvan el interrogatorio de parte que les formularé personalmente y que se referirá a los hechos de que da cuenta la demanda y su contestación. La misma podrá ser notificada en los correos electrónicos mencionados en el libelo demandatorio.

ANEXOS

Se aportan folios relacionados en el aparte de prueba documental de esta contestación de demanda y poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y la suscrita apoderada en la Calle 60 sur No. 78 – 70 de la ciudad de Bogotá y a los correos electrónicos: mariapaulaalvarezcruz@gmail.com jotaacontreras@hotmail.com

Del señor Juez,



MARÌA PAULA ALVAREZ CRUZ
C.C. No 1.103.110.458 de Corozal- Sucre.
T.P. No 269.279 del C.S. de la J.

Señores,
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Asunto:	MEMORIAL PODER
Referencia:	PROCESO VERBAL RCE Y/O RCC
Demandante:	MARIZZA GONZALEZ PULIDO
Demandado:	JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ Y OTROS
Radicado:	11001400300320210048800

JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.437.023**, en calidad de demandado dentro del asunto de la referencia, manifiesto al señor Juez, que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **MARIA PAULA ALVAREZ CRUZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.103.110.458**, abogado en ejercicio con la T.P **No. 269.279** del C.S de la J, correo mariapaulaalvarezcruz@gmail.com, para que asuma nuestra defensa dentro del proceso en referencia.

Mi apoderado **ALVAREZ CRUZ**, además de las facultades del artículo 77 del C.G. del P, queda expresamente facultado para que se notifique de la demanda, así como: transigir, conciliar, recibir, desistir, revocar, proponer tachas, sustituir y reasumir el presente poder, en especial para que se realice el llamamiento en garantía a la Compañía de Seguros.

Atentamente,

JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ
C.C. No. 80.437.023
Tel: 3227240288
Dirección: Calle 60 sur No. 78-70, Bogotá D.C
Correo: jotaecontreras@hotmail.com

Acepto,

MARÌA PAULA ÀLVAREZ CRUZ
C.C. 1103110458 de Corozal- Sucre.
T.P. 269.279 del C.S. de la J.

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

5915-cb6ea190

El anterior escrito dirigido a: JUZGADO fue presentado personalmente ante este despacho por:

CONTRERAS SANCHEZ JAIRO ENRIQUE

Identificado con C.C. 80437023

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Dado en Bogotá, D.C. 2022-02-14 13:11:30

PODER ESPECIAL

X

Firma declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

b6v9w

www.notariaenlinea.com



Medio Derecho

seguros mundial®

tu compañía siempre

conduce tranquilo mundial

Para que llegues seguro a tu destino



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSIÓN CLAUSULADO 01-09-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

No. PÓLIZA NB 2000021763 **No. ANEXO** **No. CERTIFICADO** **No. RIESGO** 1-1009

TIPO DE DOCUMENTO MODIFICACIÓN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	2019-03-01	24:00 Horas del	2020-03-01	366	00:00 Horas del	2019-03-01	24:00 Horas del	2020-03-01

FECHA DE EXPEDICIÓN 2019-04-05

SUC. EXPEDIDORA BOGOTÁ

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÃ S.A.S.			**C.C.**	900365651
DIRECCIÓN	AVENIDA DORADO # 68 C - 61 OFIC.529	**CIUDAD**	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO**	8298989
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÃ S.A.S.			**C.C.**	900365651
DIRECCIÓN	AVENIDA DORADO # 68 C - 61 OFIC.529	**CIUDAD**	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO**	8298989
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

RIESGO ASEGURADO

COD. FASECOLDA	MARCA Y CLASE		LÍNEA DE VEHÍCULO		
	MERCEDES BENZ Bus				
PLACA	**MODELO**	**SERVICIO**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**No. MOTOR**	**No. CHASIS / SERIE**
ESL222	2014	URBANO		900912C1057130	
TONELAJE/CILINDRAJE/PASAJEROS	**DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO**		**VALOR COMERCIAL**	**VALOR ACCESORIOS**	**VALOR COMERCIAL TOTAL**
51					

CONDICIONES DE COBERTURA

COBERTURA	LÍMITE ASEGURADO (Pesos Colombianos)	DEDUCIBLES %	DEDUCIBLES S.M.M.L.V.
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	SMMLV60.00	10.0%	1.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS	SMMLV120.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VML S.A CORREDORES D	CORREDOR	100.0

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
MENSUAL PRORRATA VML	2019-05-05

DISTRIBUCIÓN DE COASEGURO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S.A	50.0

PRIMA BRUTA	$	$(405,894.00)
DESCUENTOS	$	$0.00
PRIMA NETA	$	$(405,894.00)
GASTOS EXP.	$	$0.00
IVA	$	$(77,120.00)
TOTAL A PAGAR	$	$(483,014.00)

OBSERVACIONES

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el Formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verifi cable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (Circular Externa 026 de 2008 Superfi nanciera).

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que me asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la Política de Tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/.** En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las Líneas de Atención al Cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página Web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co**

Conozca las **Condiciones Generales de la Póliza** y el Anexo de Asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/conduce-tranquilo/**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSIÓN CLAUSULADO 01-09-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014

No. PÓLIZA	NB 2000021763	No. ANEXO		No. CERTIFICADO		No. RIESGO	1-1009
TIPO DE DOCUMENTO	MODIFICACIÓN			FECHA DE EXPEDICIÓN	2019-04-05	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	2019-03-01	00:00 Horas del	2020-03-01	366	00:00 Horas del	2019-03-01	00:00 Horas del	2020-03-01

CONDICIONES PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSIÓN CLAUSULADO 02-12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
NB 2000021765			1-1009

TIPO DE DOCUMENTO MODIFICACIÓN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	2019-03-01	24:00 Horas del	2020-03-01	366	00:00 Horas del	2019-03-01	24:00 Horas del	2020-03-01

FECHA DE EXPEDICIÓN 2019-04-05

SUC. EXPEDIDORA BOGOTÁ

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÃ S.A.S.			C.C.	900365651
DIRECCIÓN	AVENIDA DORADO # 68 C - 61 OFIC.529	CIUDAD	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	8298989
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÃ S.A.S.			C.C.	900365651
DIRECCIÓN	AVENIDA DORADO # 68 C - 61 OFIC.529	CIUDAD	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	8298989
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

RIESGO ASEGURADO

COD. FASECOLDA	MARCA Y CLASE		LÍNEA DE VEHÍCULO		
	MERCEDES BENZ Bus				
PLACA	**MODELO**	**SERVICIO**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**No. MOTOR**	**No. CHASIS / SERIE**
ESL222	2014	URBANO		900912C1057130	
TONELAJE/CILINDRAJE/PASAJEROS	**DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO**		**VALOR COMERCIAL**	**VALOR ACCESORIOS**	**VALOR COMERCIAL TOTAL**
51					

CONDICIONES DE COBERTURA

COBERTURA	LÍMITE ASEGURADO (Pesos Colombianos)	DEDUCIBLES %	DEDUCIBLES S.M.M.L.V.
MUERTE ACCIDENTAL CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
INVALIDEZ PERMANENTE CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
INCAPACIDAD TEMPORAL CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VML S.A CORREDORES D	CORREDOR	100.0

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
MENSUAL PRORRATA VML	2019-05-05

DISTRIBUCIÓN DE COASEGURO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S.A	50.0

PRIMA BRUTA	$	$(114,776.00)
DESCUENTOS	$	$0.00
PRIMA NETA	$	$(114,776.00)
GASTOS EXP.	$	$0.00
IVA	$	$(21,807.00)
TOTAL A PAGAR	$	$(136,583.00)

OBSERVACIONES

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el Formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verifi cable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (Circular Externa 026 de 2008 Superfi nanciera).

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que me asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la Política de Tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/.** En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las Líneas de Atención al Cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página Web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co**

Conozca las **Condiciones Generales de la Póliza** y el Anexo de Asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/conduce-tranquilo/**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSIÓN CLAUSULADO 02-12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014

No. PÓLIZA	NB 2000021765	No. ANEXO		No. CERTIFICADO		No. RIESGO	1-1009
TIPO DE DOCUMENTO	MODIFICACIÓN			FECHA DE EXPEDICIÓN	2019-04-05	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	2019-03-01	00:00 Horas del	2020-03-01	366	00:00 Horas del	2019-03-01	00:00 Horas del	2020-03-01

CONDICIONES PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

MEMORIAL CONTESTACION DEMANDA PROCESO RADICADO 11001400300320210048800

M. Paula Álvarez Cruz <mariapaulaalvarezcruz@gmail.com>

Vie 4/03/2022 10:39

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesetib@etib.com.co <notificacionesetib@etib.com.co>; mundial <mundial@segurosmundial.com.co>; robayoygarzon@gmail.com <robayoygarzon@gmail.com>; jotaecontreras@hotmail.com <jotaecontreras@hotmail.com>; mariapaulaalvarezcruz@gmail.com <mariapaulaalvarezcruz@gmail.com>

Señores,
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA
DEMANDANTE: MARIZZA GONZALEZ PULIDO
DEMANDADO JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ C.C. 80.437. 023 Y OTROS
RADICADO: 11001400300320210048800

MARIA PAULA ALVAREZ CRUZ, en calidad de apoderada del conductor **JAIRO ENRIQUE CONTRERAS SÁNCHEZ** en el proceso bajo el radicado No. **11001400300320210048800** que actualmente cursa en este Despacho, encontrándome en el término legal remito en archivo adjunto contestación a la demanda.

Para tal efecto envió:

1. Poder.
2. contestación
3. Póliza RCC y RCE.

Para efectos de notificación se ponen de presente las registradas en la contestación.

Conforme al artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se envía con copia a todos los demás sujetos procesales.

Se solicita acusar recibo.

Cordialmente,
--
MARÍA PAULA ÁLVAREZ CRUZ
ABOGADA
Cel. 3008493745

Señores:
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso declarativo de Responsabilidad Civil Contractual promovido por MARIZZA GONZALEZ PULIDO contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y otros.

Radicado: 110014003003-2021-00488-00

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA por parte de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada judicial general de la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL SE SEGUROS S.A.,** identificada con NIT. 860.037.013-6, conforme lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se allega como anexo de esta contestación; encontrándome dentro del término previsto para tal efecto, y en defensa de mi representada, **CONTESTO LA DEMANDA Y FORMULO EXCEPCIONES** en contra de las pretensiones propuestas dentro de esta, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMENTO FRENTE A LOS HECHOS.

FRENTE AL HECHO PRIMERO: No le consta a mi representada, como quiera que es un hecho que no tuvo la posibilidad de conocer ni conoció; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: No le consta a mi representada, como quiera que es un hecho que no tuvo la posibilidad de conocer ni conoció; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

No obstante, se advierte que dicho numeral contiene un apreciación del apoderado de la parte actora relativa a la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado, que en todo caso deberá ser probada dentro del proceso.

Por su parte, se advierte que el Informe Policial de Accidente de Transito (IPAT) No. 001032530 que se allega junto con la demanda de ninguna manera constituye un juicio de responsabilidad y se trata de un documento que únicamente contiene datos estadísticos tendientes a determinar para tales fines las posibles hipótesis de las principales causales de siniestralidad para efecto de servir como instrumento en políticas de seguridad vial.

FRENTE AL HECHO TERCERO: No se trata de un hecho, corresponde a una apreciación subjetiva de la apoderada de la parte accionante, que por demás, deberá ser probada por ella dentro del proceso. No existe prueba alguna que sustente tal hipótesis y planteamiento.

FRENTE AL HECHO CUARTO: Es cierto, de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO QUINTO: Es cierto de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO SEXTO: Es cierto, de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO SÉPTIMO: No le consta a mi representada, como quiera que es un hecho que no tuvo la posibilidad de conocer ni conoció; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

Se advierte que luego de revisada la historia clínica, en las páginas No. 7 de 13 a la 10 de 13, se evidencia lo reportado para el día 29 de agosto del 2019, pero no se lee lo que de manera textual afirma la apoderada de la accionante, por lo cual, no comprende esta defensa de donde se extrajo tal información.

FRENTE AL HECHO OCTAVO: No le consta a mi representada, como quiera que es un hecho que no tuvo la posibilidad de conocer ni conoció; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

FRENTE AL HECHO NOVENO: Es cierto, de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO: Es cierto, de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO TERCERO: Es cierto.

No obstante, se advierte que la suma determinada en tal comunicación se obtuvo luego del análisis de todos y cada uno de los documentos que fueron aportados junto con la reclamación y teniendo en cuenta los elementos de prueba con los que contaba la compañía que represento para tal momento.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO CUARTO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO QUINTO: Es cierto.

No obstante, se advierte que la suma determinada en tal comunicación se obtuvo luego del análisis de todos y cada uno de los documentos que fueron aportados junto con la reclamación y teniendo en cuenta los elementos de prueba con los que contaba la compañía que represento para tal momento.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO SEXTO: Es cierto, de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: Es cierto, de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO OCTAVO: No le consta a mi representada, como quiera que es un hecho que no tuvo la posibilidad de conocer ni conoció; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO NOVENO: Es cierto, de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO VIGÉSIMO: Es cierto, de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO VIGÉSIMO PERIMERO: Es cierto, de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO VIGÉSIMO SEGUNDO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO VIGÉSIMO TERCERO: Es cierto, de conformidad con la documental que obra dentro del expediente.

FRENTE AL HECHO VIGÉSIMO CUARTO: No le consta a mi representada, como quiera que es un hecho que no tuvo la posibilidad de conocer ni conoció; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

FRENTE AL HECHO VIGÉSIMO QUINTO: No le consta a mi representada, como quiera que es un hecho que no tuvo la posibilidad de conocer ni conoció; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso. Por demás, se trata de aspectos personales de la hoy demandante que no tendría por qué conocer.

FRENTE AL HECHO VIGÉSIMO SEXTO: No le consta a mi representada, como quiera que es un hecho que no tuvo la posibilidad de conocer ni conoció; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES.

2.1. FRENTE A LAS PRETENSIONES PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA.

En defensa de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., manifiesto que me opongo a la prosperidad de esta pretensión, como quiera que la misma se formuló sin advertir que dentro del proceso deben quedar probados los elementos constitutivos de la responsabilidad civil correspondientes al daño y nexo causal - como quiera que los mismos no se presumen ni siquiera bajo un régimen de responsabilidad objetivo-. Pero además de ello, se debe advertir que en el caso que nos ocupa dentro de la demanda no se lograron acreditar de manera alguna los perjuicios materiales que se alegan por parte de la apoderada de la accionante, ni en su existencia ni cuantía, por lo cual, no puede haber reconocimiento alguno por tales rubros.

2.2. FRENTE A LA PRETENSIÓN TERCERA.

Por como está formulada esta pretensión, se entiende que le solicita una condena de manera solidaria, pero no puede hablarse de solidaridad en el caso *sub examine*, ya que mi mandante es aseguradora del vehículo en cuestión, y, en consecuencia, su responsabilidad se rige de acuerdo con las condiciones, límites, exclusiones, deducibles y sub límites previstos en la póliza de seguro de responsabilidad civil contractual No. 2000021765. Ello quiere decir que, la fuente principal de la obligación que eventualmente pueda llegar a surgir en su cabeza es de origen contractual y fundada en el contrato de seguros que contiene la póliza a que se hizo referencia, sin que pueda considerarse – en razón a lo expuesto - una responsabilidad solidaria o directa ni en igual proporción a los demás demandados en este asunto.

Así las cosas, no por el simple hecho de que se llegue a concluir la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado, COMPAÑÍA MUNDIAL SE SEGUROS S.A. podrá ser condenada y llamada a responder en los términos solicitados por la apoderada de los demandantes. Esto por cuanto la responsabilidad de mi poderdante se limita a lo previsto en la Ley y al alcance de la póliza contratada, la cual en todo caso se debe interpretar de conformidad con las exclusiones, límites, deducibles y condicionamientos generales y particulares que hacen parte integra del contrato de seguro.

2.3. CONDENA EN COSTAS.

En defensa de mi representada me opongo a la prosperidad de esta pretensión de condena en virtud de la improcedencia de las pretensiones en los términos alegados.

III. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Las excepciones planteadas y desarrolladas en el presente escrito de contestación tienen como referencia el escrito de la demanda, sus anexos y las pruebas que se aportan con la presente contestación.

Asimismo, la fundamentación jurídica aplicada se encuentra establecida en los artículos 1614, 2341, 2357 del Código Civil, 1127 SS y concordantes del Código de Comercio y las disposiciones contenidas en el Código General del Proceso y los diferentes pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

En lo que tiene que ver con el daño y los perjuicios supuestamente causados a la demandante tenemos que según la sentencia SC2107-2018 de la Corte Suprema de Justicia:

> *"El perjuicio es la consecuencia que se deriva del daño para la víctima del mismo, y la indemnización corresponde al resarcimiento o pago del "(…) perjuicio que el daño ocasionó (…)"[1].*
> *Este último para que sea reparable, debe ser inequívoco, real y no eventual o hipotético. Es decir, "(…) cierto y no puramente conjetural, [por cuanto] (…) no basta afirmarlo, puesto que **es absolutamente imperativo que se acredite procesalmente con los medios de convicción regular y oportunamente decretados y arrimados al plenario** (…)" (se destaca)[2].En otras palabras, al margen de dejar establecida la autoría y existencia de un hecho injusto, el menoscabo que sufre una persona con ocasión del mismo, sólo podrá ser resarcible siempre y cuando demuestre su certidumbre, "porque la culpa, por censurable que sea, no los produce de suyo"[3]. También debe ser directo, esto es, que el quebranto irrogado se haya originado "con ocasión exclusiva del [suceso arbitrario]"[4].*
>
> *5.2.2. De igual forma, una vez comprobados los presupuestos que integran la responsabilidad civil, entre ellos, el daño, le compete al juez cuantificar la suma correspondiente a cada una de sus tipologías, ya material ora inmaterial, que el demandante haya acreditado.*
>
> *Para tal efecto, la regla establecida por el artículo 16 de la Ley 446 de 1998, dispone que "(…) la valoración de daños irrogados a las personas y a las cosas, atenderá los principios de **reparación integral y equidad** y observará los criterios técnicos actuariales (…)" (se resalta).*
> *La anterior supone, de un lado, el deber jurídico de resarcir todos los daños ocasionados a la persona o bienes de la víctima, al punto de regresarla a una situación idéntica o menos parecida al momento anterior a la ocurrencia del hecho lesivo; y de otro, la limitación de no excederse en tal reconocimiento pecuniario, porque la indemnización no constituye fuente de enriquecimiento.*
> *No obstante, la obligación de reparación integral del daño exige, como presupuesto habilitante, la demostración de los perjuicios, por cuanto los mismos no se aprecian inequívocos per sé.*
> *Ya bien lo dijo esta Corte en los albores del siglo XX, al afirmar que "(…) la existencia de perjuicios no se presume en ningún caso; [pues] no hay disposición legal que establezca tal presunción (…)"[5]. Sin embargo, tratándose de perjuicios inmateriales, se presumen, por tanto, su indemnización es oficiosa por virtud del principio de reparación integral; por supuesto, ayudado de los elementos de convicción que obren en el juicio, atendiendo la naturaleza del derecho afectado y la prudencia racional del juez.*
> *Recientemente y en el mismo sentido, expuso esta Corporación:*
> *"(…) [P]ara lograr prosperidad en las pretensiones derivadas de la responsabilidad, cualquiera sea el origen de esta, resulta indispensable que la parte interesada asuma la carga de acreditar los elementos axiológicos que conduzcan a establecer, sin duda, la presencia de esa fuente de obligaciones, máxime si se trata del perjuicio, pues como tiene dicho la Corte dentro del concepto y la configuración de la responsabilidad civil, es el daño un elemento primordial y el*

[1] *Ídem*.
[2] CSJ SC 10297 de 2014.
[3] CSJ SC G.J. T. LX, pág. 61.
[4] CSJ SC sentencia de 29 de julio de 1920 (G.J. T. XXVIII, pág. 139 y s.s).
[5] CSJ SC. Sentencia de 19 de junio de 1925 (G.J. T. XXXII, pág. 374).

único común a todas las circunstancias, cuya trascendencia fija el ordenamiento. ***<u>De ahí que no se dé responsabilidad sin daño demostrado, y que el punto de partida de toda consideración en la materia, tanto teórica como empírica sea la enunciación, establecimiento y determinación de aquél, ante cuya falta resulta inoficiosa cualquiera acción indemnizatoria</u>****" (Sent. Cas. Civ. de 4 de abril de 1968, G.J. CXXIV, Pág. 62, reiterada en Sentencias de Casación Civil de 17 de julio de 2006, Exp. No. 02097-01 y 9 de noviembre de 2006, Exp. No. 00015) (…)" (se destaca)*[6].

Los anotados criterios deben ser acogidos por el sentenciador al momento de tasar la condena en concreto, teniendo en cuenta, además, el desempeño probatorio por quien pretende la reparación, conforme lo dispone el artículo 177 del otrora vigente Código de Procedimiento Civil, hoy recogido en el canon 167 del Código General del Proceso[7].

En este contexto, la aplicación del principio arbitrium iudicis, en lo pertinente, es entendido no como una facultad arbitraria o inverosímil, sino como un poder racional y prudente, enlazado, claro está, con las reglas de la sana crítica, y con los criterios normativos o subreglas que ofrezca la jurisprudencia vigente, o los principios del derecho, en pos de mejores estándares probatorios de probabilidad lógica que avancen hacia la certidumbre, superando las ambivalencias y las dudas, extrayendo elementos de convicción de las pruebas existentes, a fin de hacer justicia, reparando integralmente a la víctima o causahabientes."

Aunado a lo anterior, la fundamentación jurídica de la presente constatación se irá desarrollando a medida que se avanza en la formulación de las siguientes excepciones.

IV. <u>EXCEPCIONES Y DEFENSAS</u>

4.1. <u>RUPTURA DEL NEXO CAUSAL: CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.</u>

Como bien es sabido y tal como lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia, cuando se discute la responsabilidad en casos de accidente de tránsito nos encontramos ante aquella regulada por el artículo 2356 del Código Civil en el cual el legislador dispuso que *"(…) Por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona, debe ser reparado por ésta (…).*

Es en razón a dicho postulado legal que se ha desarrollado dentro del ordenamiento jurídico colombiano a través de la jurisprudencia, el régimen de responsabilidad aplicable a casos como el que nos ocupa, es decir, el régimen de la responsabilidad proveniente del ejercicio de actividades peligrosas, consagra una presunción que opera en favor de la víctima y dentro del cual la única manera en la que el agente causante del daño puede eximirse es a través de la prueba de la inexistencia del nexo casual o del daño yopor medio de la ocurrencia de una causa extraña, como lo es, la fuerza mayor, el caso fortuito , la culpa exclusiva de la víctima la intervención exclusiva de un tercero.

Pues bien, el Consejo de Estado en sentencia del año 2011[8], señaló:

> *"Las tradicionalmente denominadas* ***causales eximentes de responsabilidad*** *- fuerza mayor, caso fortuito,* ***hecho exclusivo y determinante de un tercero o de la víctima****- constituyen diversos eventos que dan lugar a que* ***devenga imposible imputar****, desde el punto de vista jurídico,* ***la responsabilidad por los daños cuya causación da lugar a la iniciación del litigio, a la persona o entidad que obra como demandada*** *dentro del mismo. En relación con todas ellas, tres son los elementos cuya concurrencia tradicionalmente se ha señalado como necesaria para que sea procedente admitir su configuración: (i) su irresistibilidad; (ii) su imprevisibilidad y (iii) su exterioridad respecto del demandado*
> *(…)*

[6] CSJ SC. Sentencia de 18 de diciembre de 2007, rad. 2002-00222-01.

[7] "(…) *Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen* (…)".

[8] Consejo de Estado, Sección Tercera Subsección A, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez. Exp. 66001-23-31-000-1998-00409-01

resulta dable concluir que ***para que dichas causales eximentes de responsabilidad puedan tener plenos efectos*** *liberadores respecto de la responsabilidad estatal,* ***resulta necesario que la conducta desplegada por la víctima o por un tercero sea tanto causa del daño****, como la raíz determinante del mismo, es decir,* ***que se trate de la causa adecuada o determinante***[9]*"*(Destacado fuera de texto).

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia en cuanto a la culpa exclusiva de la víctima, en Sentencia SC2107-2018, del 12 de junio de 2018 dejó establecido que:

> *"Por el contrario,* ***si la actividad del lesionado resulta "en todo o en parte" determinante en la causa del perjuicio que ésta haya sufrido, su proceder, si es total, desvirtuará correlativamente, "el nexo causal entre el comportamiento del presunto ofensor y el daño inferido", dando paso a exonerar por completo al demandado del deber de reparación; en tanto, si es en parte, a reducir el valor de ésta.***
>
> *En otras palabras, para que el interpelado pueda liberarse plenamente de la obligación indemnizatoria, se requiere que el proceder de la víctima reúna los requisitos de toda causa extraña, esto es, "que se trate de un evento o acontecimiento exterior al círculo de actividad o de control de aquel a quien se le imputa la responsabilidad", como causa exclusiva del reclamante o de la víctima."* (Destacado propio)

Pues bien, en primer lugar se debe traer a colación lo que el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) dispone sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y acatamiento de las normas de tránsito por parte de los conductores, pasajeros y peatones que hacen uso de la infraestructura vial en el territorio nacional.

En ese sentido, al tenor literal de los artículos 55 de la norma en comento tenemos que:

> **Artículo 55**: *"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor,* ***pasajero*** *o peatón,* ***debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables****, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito."* (Destacado fuera de texto)

De la normatividad anteriormente transcrita se puede concluir que, cualquier persona que haga uso del sistema de transporte público masivo se encuentra en la obligación legal de respetar y cumplir con las normas en aras de garantizar su seguridad personal al igual que la de terceros.

Como bien es sabido por la gran mayoría de los habitantes del territorio nacional, el estado de las vías dentro del mismo en ocasiones puede llegar a ser deplorable, en tal sentido, la conducción se torna difícil por hecho de que la mayoría de las personas que manejan vehículos y motocicletas lo hacen de manera inadecuada y en razón a ello también recae una obligación en cabeza de los usuarios del sector transporte en virtud de la cual deben propender por su seguridad cuando se transportan dentro del territorio nacional, aún más cuando hacen uso del servicio de transporte público. Lo anterior, por cuanto hay ocasiones en las cuales los conductores que prestan este tipo de servicios se encuentran expuestos a situaciones como la que nos ocupa, en las que deben reaccionar de manera imprevista para evitar una colisión o algún accidente más grave. Ello sin duda puede generar consecuencias en las personas que se transportan si estas no se cercioran de que se encuentran bien ubicados y asegurados dentro del vehículo en movimiento, lo cual indefectiblemente puede llegar a generar accidentes como el que sufrió la hoy demandante.

Nótese como los aspectos planteados pueden generar en lo que a la responsabilidad de los demandados se refiere, esto en atención a la ruptura del nexo causal. Porque no es lo mismo que ante un suceso como el que nos convoca se logre demostrar que el pasajero se encontraba en debida forma sentado o sujetado dentro del vehículo que se encuentra en movimiento o que haciéndolo de pie previó

[9] Consejo de Estado, Sección Tercera Subsección A, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez. Exp. 66001-23-31-000-1998-00409-01(19067

todos los mecanismos de seguridad con el fin de garantizar su seguridad ante una eventual frenada de emergencia o movimiento brusco, estando además obligado a ello legalmente.

Pues bien, en el presente caso es evidentemente que dicho comportamiento por parte de la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO no se dio, y un indicio grave que demuestra la falta de cuidado de la hoy demandante es que de los 40 pasajeros que se encontraban dentro del rodante ESL-222 para el momento de los hechos, fue la única que resultó herida al momento en que el rodante detuvo su marcha junto con otras tres personas, las cuales, no sabemos si estaban haciendo un correcto uso del sistema de transporte público; situación que resultaba en algo imprevisible e irrisistible para el conductor del vehículo asegurado, como quiera que en tal momento se encontraba pendiente de la vía por la que transitaba.

En consecuencia, es claro que en el presente caso se concretó la caída de la demandante por su culpa exclusiva y atendiendo la imprevisibilidad de su actuar y la irresistibilidad del conductor del vehículo asegurado a la hora de evitar tal insuceso.

En mérito de lo expuesto, y de que se configura una ruptura del nexo causal entre la conducta desplegada por el asegurado y los daños irrogados a la demandante, mi prohijada no puede ser condenada al pago de los perjuicios reclamados.

4.2. <u>Subsidiaria - DE LA CONCURRENCIA DE CULPAS O CULPA COMPARTIDA.</u>

En el caso objeto de estudio, se pretende la declaratoria de responsabilidad civil contractual de los demandados y la condena al pago de los perjuicios presuntamente causados a la demandante con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 12 de agosto de 2019, en el que se vio involucrado el vehículo de placas ESL-222 y la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO.

En tal sentido, se cuenta con el IPAT como una de las pruebas para alegar la supuesta responsabilidad de los demandados y de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS - vinculada en calidad de aseguradora del vehículo referenciado en precedencia -; sin embargo, visto de una manera integral, el referido informe no es prueba concluyente de la responsabilidad del asegurado en este caso, pues la codificación planteada en el informe, no puede soportar probatoriamente un juicio de responsabilidad, ya que la hipótesis planteada, es simplemente un planteamiento que tiene un fundamento o justificación estadístico, tal y como se ha reconocido además por nuestra jurisprudencia, pero además, se debe evaluar por parte del despacho la integridad del mismo y el comportamiento de la demandante al momento en que acaecieron los hechos.

Pues bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 2357 del Código Civil la indemnización se recudirá en aquellos eventos en los que haya una concurrencia de culpas y se hará en la misma en la proporción de culpa compartida que corresponda.

Consagra el artículo 2357 del Código Civil que "*La apreciación del daño está sujeta a reducción si el que lo ha sufrido se expuso a él imprudentemente*." (subrayado fuera de texto)

Y tal como lo ha establecido la jurisprudencia nacional, "***'[l]a reducción del daño se conoce en el derecho moderno como el fenómeno constituido por la compensación de culpas, lo cual quiere decir que cuando el coautor del daño comete una culpa evidente que concurre con la conducta igualmente culpable de la víctima, el juez debe graduar cuantitativamente la relación de causalidad entre las culpas cometidas de manera concurrente, y la cuantía del daño, a fin de reducir la indemnización mediante el juego de una proporción que al fin y al cabo se expresa de manera matemática y cuantitativa[10]'"***

De tal manera que, para que proceda una condena por responsabilidad civil contractual en el presente caso deben probarse los elementos que configuran la responsabilidad en un régimen de

[10] Corte Constitucional, Sentencia T – 609 del 2014

responsabilidad objetivo y que en virtud a ello, se generó de manera directa un daño a los demandantes, para en consecuencia determinar si algún perjuicio debe ser indemnizado; pero además, en aras de garantizar la justicia y equidad en los casos en los cuales la víctima también tiene participación en la ocurrencia del daño por el desarrollo de dos actividades peligrosas concomitantes que generan la producción de los perjuicios, se debe analizar por parte del juzgador del grado de partición de esta última en la producción del resultado dañoso.

Tenemos entonces que, tal como lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia[11]:

> *"**En esa línea, cuando el daño es consecuencia de la convergencia de roles riesgosos realizados por víctima y agente, el cálculo de la contribución de cada uno en la producción del menoscabo atiende, si bien al arbitrio iuris del juez, su análisis no debe ser desmesurado ni subjetivo, pues debe tener en cuenta la circunstancia incidental que corresponda en cada caso**.*
>
> *Si bien en un principio la doctrina de esta Corte resolvió el problema de las concausas o de la concurrencia de actividades peligrosas, adoptando diversas teorías como la "neutralización de presunciones", "presunciones recíprocas", y "relatividad de la peligrosidad", fue a partir de la sentencia de 24 de agosto de 2009, rad. 2001-01054-01, en donde retomó la tesis de la intervención causal.*
>
> *Al respecto, señaló:*
>
> *"(…) La (…) graduación de 'culpas' en presencia de actividades peligrosas concurrentes, [impone al] (…) juez [el deber] de (…) examinar a plenitud la conducta del autor y de la víctima para precisar su incidencia en el daño y determinar la responsabilidad de uno u otra, y así debe entenderse y aplicarse, desde luego, **en la discreta, razonable y coherente autonomía axiológica de los elementos de convicción allegados regular y oportunamente al proceso con respeto de las garantías procesales y legales.***
>
> *"Más exactamente, el fallador **apreciará el marco de circunstancias en que se produce el daño, sus condiciones de modo, tiempo y lugar, la naturaleza, equivalencia o asimetría de las actividades peligrosas concurrentes, sus características, complejidad, grado o magnitud de riesgo o peligro, los riesgos específicos, las situaciones concretas de especial riesgo y peligrosidad,** y en particular**, la incidencia causal de la conducta de los sujetos, precisando cuál es la determinante (imputatio facti) del quebranto, por cuanto desde el punto de vista normativo (imputatio iuris) el fundamento jurídico de esta responsabilidad es objetivo y se remite al riesgo o peligro (…)"** (se resalta). Negrilla incluida en el texto, subraya propia"*
>
> ***Así las cosas, la problemática de la concurrencia de actividades peligrosas se resuelve en el campo objetivo de las conductas de víctima y agente, y en la secuencia causal de las mismas en la generación del daño, siendo esa la manera de ponderar el quantum indemnizatorio**."*
> (Destacado fuera de texto)

Es así como a partir de lineamientos jurisprudenciales se ha establecido y se ha desarrollado el artículo 2357 del Código de civil en el sentido que en los eventos de compensación de culpas, el juez debe graduar la relación entre las culpas cometidas con el fin de tasar efectivamente los perjuicios.

Tal como se ha estudiado, en el accidente de tránsito en el cual resultó como víctima la señora GONZALEZ PULIDO, se le imputó al conductor del vehículo asegurado la causal de accidente No. 119, la cual consagra expresamente "*Frenar bruscamente*", pero de igual manera, se puede determinar que de la totalidad de los pasajeros que se encontraban movilizándose dentro del rodante para la fecha de los hechos (40) solo 4 junto con ella resultaron heridos, situación que indica que tales personas no se encontraban o bien sujetadas dentro del bus o se transportaban sin propender por su seguridad dentro del vehículo transporte.

[11] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, Exp. SC2107-2018, Radicación: 11001-31-03-032-2011-00736-01

Dicha situación se debe advertir, puesto que dentro de la movilidad y el transporte de pasajeros en el territorio nacional, es claro que estos además de tener en su cabeza derechos, deben cumplir con ciertas obligaciones en aras de garantizar tanto su seguridad como la de terceros. Es así como, en el caso que nos ocupa, dados los elementos con los que se cuenta, se puede inferir que la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO, para le fecha de los hechos, no se encontraba bien sujeta dentro del rodante asegurado y como consecuencia de ello, cayó al suelo luego de que este frenara por razones que son desconocidas.

Así las cosas, en caso de que se llegara a probar que la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado, se deberá en todo caso tener en cuenta la negligencia en la que incurrió hoy la demandante y su grado de participación en la causación de los daños; para en consecuencia reducir la indemnización correspondiente atendiendo a los criterios legales y jurisprudenciales expuestos.

4.3. <u>DE LA IMPROCEDENCIA DE LOS PERJUICIOS MATERIALES POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE.</u>

Trayendo a colación la definición de lucro cesante expuesta en el punto inmediatamente anterior y la jurisprudencia citada en acápites anteriores; en el presente caso no se puede olvidar el alcance y fundamento del concepto del lucro cesante como daño materia de indemnización y por tal razón, este únicamente podría concretarse habiéndose verificado que se trata de un daño cierto, en la medida en que, además de la certeza frente a la expectativa del reclamante pararecibir ese ingreso o lucro, se pueda establecer la base para el cálculo del perjuicio y además establecer que el mentado ingreso no se obtuvo y "*dejo de reportarse a consecuencia de"* un hecho dañoso.

En el presente caso se pretende el reconocimiento de la suma de $17.309.846 pesos m/cte a título de Lucro Cesante consolidado y futuro, como quiera que la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO tuvo una perdida de capacidad laboral declarada por parte de una junta de calificación de invalidez, del 10.30%.

Siendo ello así, se pone de presente la postura que se ha estructurado de cara al lucro cesante para efectos de entender que dicha tipología sea susceptible de reparación, en el sentido de que, debe ser directo y cierto bajo los siguientes términos:

> *"Llegados a este punto, pertinente es memorar que "[e]n tratándose del daño,* ***y en singular, del lucro cesante****, la indemnización exige la certeza del detrimento, o sea, su verdad, existencia u ocurrencia tangible, incontestable o verosímil, ya actual, ora ulterior, acreditada por el demandante como presupuesto ineluctable de la condena con pruebas idóneas en su entidad y extensión"; y que "la jurisprudencia de esta Corte cuando del daño futuro se trata y, en particular, del lucro cesante futuro, ha sido explícita 'en que no es posible aseverar, con seguridad absoluta, como habrían transcurrido los acontecimientos sin la ocurrencia del hecho', acudiendo al propósito de determinar 'un mínimo de razonable certidumbre', a 'juicios de probabilidad objetiva' y 'a un prudente sentido restrictivo cuando en sede litigiosa, se trata de admitir la existencia material del lucro cesante y de efectuar su valuación pecuniaria, haciendo particular énfasis en <u>que</u>* ***<u>procede la reparación de esta clase de daño en la medida en que obre en autos, a disposición del proceso, prueba concluyente en orden a acreditar la verdadera entidad de los mismos y su extensión cuantitativa, lo que significa rechazar por principio conclusiones dudosas o contingentes acerca de las ganancias que se dejaron de obtener, apoyadas tales conclusiones en simples esperanzas, expresadas estas en ilusorios cálculos que no pasan de ser especulación teórica, y no en probabilidades objetivas demostradas con el rigor debido</u>*** *"* (Sentencia del 17 de noviembre de 2016. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil M.P. Álvaro Fernando García Restrepo. Radicación: 11001-31-03-008-2000-00196-01).

Pues bien, en el presente caso no está demostrada la existencia ni la cuantía real del perjuicio que se pretende sea indemnizado; esto por cuanto la apoderada de la parte actora lejos de determinar de manera clara, precisa y concreta los cálculos que realizó con el fin de arribar a las sumas planteadas dentro de la demanda, y mucho menos la suma a la que ascendían los ingresos de la hoy demandante

para la fecha de los hechos al igual que los de su hijo, se limita a señalar que la indemnización se debe otorgar dado que la señora MARIZZA GONZALEZ SAAVEDRA corresponde a lo que dejó de percibir durante con ocasión de su perdida de capacidad laboral y en razón a que debido a las secuelas de las lesiones que sufrió se encuentra imposibilitada para realizar las actividades que venía desarrollando en un 10.30%.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo que ha determinado la jurisprudencia nacional en lo que al reconocimiento del lucro cesante se refiere, nos encontramos ante un caso en el cual no hay prueba alguna dentro del expediente en orden a acreditar la verdadera entidad del perjuicio y su extensión cuantitativa. En consecuencia, las apreciaciones realizadas por la apoderada de la parte actora no son más que conclusiones dudosas acerca de las ganancias que se dejaron de obtener y simples esperanzas expresadas en cálculos ilusorios que no pasan de ser una especulación teórica.

En tal sentido, este *petitum* también está abocado al fracaso.

4.4. DE LA IMPROCEDENCIA E INDEBIDA TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS MORALES.

En el presente caso se busca el reconocimiento a titulo de indemnización por concepto de perjuicios morales por la suma de 20 SMMLV dadas las lesiones infringidas a la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO; sin embargo, dicha suma resulta sobreestimada, por cuanto los criterios aplicables por parte del Consejo de Estado en la jurisdicción contencioso administrativa difieren de los aplicables en la jurisdicción ordinaria civil.

Al respecto, destaca esta apoderada que las pretensiones de condena por daños inmateriales, en el presente caso, desconocen claramente los lineamientos previstos por la jurisprudencia, teniendo en cuenta que el caso *sub examine* es competencia de la jurisdicción civil; razón por la cual los parámetros a tomar en materia de reconocimiento de perjuicios son los establecidos por la Corte Suprema de Justicia, la cual cuantifica en pesos y no en salarios mínimos legales mensuales y sin tener en cuenta las tablas que se trajeron a colación dentro de la demanda.

En efecto, en Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, respecto de los lineamientos y precedentes para la determinación de los perjuicios inmateriales ha manifestado lo siguiente:

> "En fallo reciente reiteró esta Corporación lo que había señalado en providencia del 28 may. 2012, Rad. 2002-00101-01. Dijo:
>
> *En el ejercicio del arbitrium judicis orientado a fijar el quantum en dinero del resarcimiento del perjuicio moral,* ***se tendrán en cuenta, además de las orientaciones jurisprudenciales que han sido citadas, las circunstancias personales de la víctima; su grado de parentesco con los demandantes; la cercanía que había entre ellos; y la forma siniestra en que tuvo lugar el deceso.***
>
> *Y,* ***en cuanto al monto de dicha reparación, recientemente, la Corte, en sentencia CSJ SC13925-2016, rad. 2005-00174-01, lo fijó en $60.000.000. Al efecto, expuso:***
>
> *Siguiendo las pautas reseñadas, se tasarán los perjuicios morales sufridos por los demandantes en la suma de $60'000.000 para cada uno de los padres; $60'000.000 para el esposo; y $60'000.000 para cada uno de los hijos.*
>
> *El anterior monto se estima razonable, puesto que esta Sala, en circunstancias fácticas similares, ha condenado en el pasado al pago de $53.000.000 (SC del 17 de noviembre de 2011, Exp. 1999-533), y $55.000.000 (SC del 9 de julio de 2012, Exp. 2002-101-01). (SC15996-2016 de 29 de sept 2016, rad. n° 11001-31-03-018-2005- 00488-01)*
>
> *(…)*
>
> ***En efecto, las circunstancias del inmenso dolor que se refleja en la ferocidad y barbarie de las acciones padecidas por los demandantes daban, con toda seguridad, lugar a que el***

***Tribunal impusiera una condena acorde con esa realidad**, así fuese tomando la suma que como guía por entonces tenía la Corte establecida desde 2012 y que, frente a la indecible atrocidad de los eventos narrados y probados en este proceso ameritan –**para este caso** particular- una suma mayor a la que entonces tenía dispuesta ($60,000,000.oo) y que hoy reajusta a setenta y dos millones de pesos ($72,000,000.oo) **para el daño moral propio sufrido por los demandantes a raíz del fallecimiento de padres, hijos, esposos y compañeros permanentes, la mitad de ese valor para hermanos, abuelos y nietos y la cuarta parte para el resto de parientes**, conservando de esa forma el criterio establecido por la sala de decisión civil del Tribunal en cuanto a que, las circunstancias modales que hubieron de sufrir los reclamantes fueron, en términos generales, las mismas y el parámetro de una tasación similar, en consecuencia, se impone.*[12] "(Destacado fuera de texto).

Ahora bien, en un tiempo más cercano la Corte Suprema de Justicia (SP440-2018 Rad. 49493) al referirse a un caso en el cual se pretendía el reconocimiento de una alta suma por los perjuicios inmateriales causados a la víctima de unas lesiones corporales graves, dejó sentado que:

"*En todo caso, conviene tener a la vista que esta Corporación, **para eventos de daños permanentes con comprobada trascendencia en la vida de los afectados**, ha accedido a reparaciones morales de $50.000.000 (SC16690, 17 nov. 2016, rad. n.° 2000-00196-01) y $60.000.000 (SC9193, 28 jun. 2017, rad. n.° 2011-00108-01), equivalentes a 72,5 y 81,3 salarios mínimos vigentes para la fecha de las condenas …"* (Destacado propio)

Recuérdese que cuando del reconocimiento de perjuicios se trata, estos deben estar plenamente probados tanto en su existencia como en su cuantía y ni siquiera en los que perjuicios inmateriales se refiere recae algún tipo de presunción legal o de derecho reconocida por nuestro ordenamiento jurídico, así lo dijo esta Corte en los albores del siglo XX, al afirmar que *"(…) la existencia de perjuicios no se presume en ningún caso; [pues] no hay disposición legal que establezca tal presunción (…)"*[13]

En el presente caso no se ha probado por parte de la apoderada de la parte actora que las lesiones infringidas a la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO no son de la entidad para solicitar los rubros pretendidos, pues si bien hubo una disminución en su capacidad laboral, la misma no llega siquiera a asemejarse a los casos que se han expuesto en donde se han reconocido cuantías máximas de $72.000.000 de pesos, y además no se ha demostrado en qué proporción la deformidad física de carácter permanente dictaminada por Medicina Legal va a afectar en gran medida el desarrollo de su vida en adelante, por cuanto no queda claro si es una deformidad funcional o netamente estética, o de cualquier otra índole, lo cual repercute en el grado de afectación interno de la víctima.

En tal sentido, en el presente proceso, los perjuicios morales se encuentran sobreestimados teniendo en cuenta la jurisprudencia que se cito anteriormente y la ausencia de prueba de la gravedad de las secuelas.

4.5. DE LA IMPROCEDENCIA E INDEBIDA TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS POR DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN:

La apoderada de la parte actora señala que las lesiones sufridas por la señora demandante afectaron gravemente sus condiciones laborales y personales, impidiéndole incluso realizar actividades cotidianas o comunes, por lo cual, pretende el reconocimiento de la suma de 20 SMMLV por concepto de Daño a la Vida de Relación.

Al respecto, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 19 de diciembre de 2017. M.P.: Aroldo Wilson Quiroz, consideró respecto del daño a la vida de relación, como perjuicio extrapatrimonial, lo siguiente:

"Por manera que, en consonancia con la citada jurisprudencia, luego reiterada, se ha

[12] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P. Dra. Margarita Cabello Blanco, Exp. SC5686-2018 Radicación n.° 05736 31 89 001 2004 00042 01

[13] CSJ SC. Sentencia de 19 de junio de 1925 (G.J. T. XXXII, pág. 374).

considerado que el daño a la vida de relación es un perjuicio de naturaleza extra patrimonial, distinto del perjuicio moral, pues tiene carácter especial y con una entidad jurídica propia, porque no se refiere propiamente al dolor físico y moral que experimentan las personas por desmedros producidos en su salud, o por lesión o ausencia de los seres queridos, ***sino a la afectación emocional que, como consecuencia del daño sufrido en el cuerpo o en la salud, o en otros bienes intangibles de la personalidad o derechos fundamentales, causados la víctima directa o a terceras personas allegadas a la misma, genera la pérdida de acciones que hacen más agradable la existencia de los seres humanos, como las actividades placenteras, lúdicas, recreativas, deportivas, entre otras.***

*La valoración de ese daño, ha sentado así mismo la doctrina jurisprudencial citada, dada su estirpe extra patrimonial****, es propia del prudente arbitrio del juez*** *(arbitrium iudicis), acorde con las circunstancias particulares de cada evento, y desde esa particular óptica puede considerarse, en línea de principio, que su adopción en las instancias sólo puede cuestionarse en casación cuando la determinación se separa de los elementos de juicio correspondientes.* ***Amén de que, en todo caso, la cavilación ponderada alrededor de ese estimativo, requiere de una plataforma fáctico-probatoria que permita ver la realidad ontológica del daño y su grado de afección de la persona involucrada****." (Destacado fuera de texto original)*

Así mismo, el Consejo de Estado se ha referido acerca de los medios probatorios para acreditar el perjuicio y la cuantía de la compensación del daño a la vida de relación, de la siguiente manera:

*"Debe precisarse que, como en todos los casos****, la existencia e intensidad de este tipo de perjuicio deberá ser demostrada, dentro del proceso, por la parte demandante****, y a diferencia de lo que sucede, en algunos eventos, con el perjuicio moral, la prueba puede resultar relativamente fácil, en la medida en que, sin duda, se trata de un perjuicio que, como se acaba de explicar, se realiza siempre en la vida exterior de los afectados y es, por lo tanto, fácilmente perceptible. Podrá recurrirse, entonces, a la práctica de testimonios o dictámenes periciales, entre otros medios posibles."* (Destacado fuera de texto) [14]

Ahora bien, en caso de que resulte probado este perjuicio, se hace imperioso que el despacho tenga en cuenta la sentencia de casación civil de la Corte Suprema de Justicia del año 2019[15], donde se reconoció por concepto de este perjuicio, en caso de muerte, la suma de $30.000.000:

"En tal virtud, como esta modalidad de perjuicios de orden inmaterial deben ser tasados bajo el prudente juicio del juzgador, la Corte actuando en sede de instancia, considera que, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso, la parte demandada deberá indemnizar a la accionante por este rubro en la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000)."

Así las cosas, de ninguna manera se podría reconocer por este perjuicio una suma igual a 20 SMMLV en atención a lo que el órgano de cierre de la jurisdicción ordinaria ha reconocido como tope en caso de muerte, por lo cual la pretensión en la suma pretendida es más que llamada al fracaso por exorbitante.

En virtud de lo expuesto, la pretensión indemnizatoria por daño a la vida de relación no está llamada a prosperar en los términos solicitados, y en todo caso, se debe tener en cuenta que esta excepción de plantea como subsidiaria de las anteriores.

[14] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 19 de julio de 2000. C.P.: Alier Eduardo Hernández Enríquez.

[15] Sentencia SC665-2019 del siete de marzo de 2019. M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque. Radicación No. 05001 31 03 016 2009-00005-01:

4.6. <u>EXCEPCIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE SEGURO DOCUMENTADO EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO. 2000021765.</u>

4.6.1. <u>AUSENCIA DE COBERTURA DEL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE.</u>

Sea lo primero indicar que, en el presente caso no opera el amparo de INCAPACIDAD TOTAL PERMAMENENTE, previsto en la póliza el que expresamente se otorgó bajo las siguientes condiciones de cobertura, sujeta a las demás condiciones y cláusulas previstas en la póliza.

> *"INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE [16]:*
>
> *LA DISMINUCIÓN IRREPARABLE, DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL PASAJERO, COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, QUE SE MANIFIESTE DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL MISMO. SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE LA PRODUCIDA POR ALTERACIONES ORGÁNICAS O FUNCIONALES INCURABLES **<u>QUE HUBIEREN OCASIONADO LA PÉRDIDA DEL 50% O MÁS DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL PASAJERO</u>**, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CALIFICADA DE ACUERDO CON EL MANUAL ÚNICO PARA LA CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE QUE TRATA EL DECRETO 917 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES."* (Destacado fuera de texto)

En consecuencia, el amparo de incapacidad total permanente, está UNICAMENTE llamado a otorgar cobertura respecto de los perjuicios morales y/o económicos causados por accidente de tránsito, siempre y cuando se verifiquen las condiciones previstas para que opere dicha cobertura, entre ellas, una perdida del 50% o más en la capacidad laboral.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la disminución de la capacidad laboral determinada por la junta de calificación de invalidez en el caso que nos ocupa únicamente asciende al 10.30% no hay lugar al reconocimiento de la indemnización por cuanto el riesgo no está amparado por el contrato se seguro instrumentado en la póliza 2000021765.

En consecuencia, con ocasión al accidente del 12 de agosto de 2019 no puede afectarse de manera alguna la póliza No. 2000021765.

2. Falta de cobertura para el lucro cesante en los términos y con el alcance reclamado en la demanda.

El amparo de INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL, se otorgó bajo las siguientes condiciones:

> ***"3.3 INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL***
>
> *CON LA PRESENTE COBERTURA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS MORALES Y/O ECONÓMICOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE VEHÍCULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA PRESENTE PÓLIZA, Y **<u>QUE DERIVE EN LA INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL DEL PASAJERO</u>**, POR EL CUAL EL ASEGURADO SEA CIVILMENTE RESPONSABLE.*
>
> *CONSTITUYE INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL <u>TODA LIMITACIÓN QUE IMPIDA A UN PASAJERO, **EN UN PERIODO DETERMINADO DE TIEMPO**, **DESEMPEÑAR CUALQUIER OCUPACIÓN U OFICIO REMUNERADO**</u> PARA EL CUAL ESTÉ RAZONABLEMENTE CALIFICADO EN ATENCIÓN A SU EDUCACIÓN O EXPERIENCIA. SEGUROS MUNDIAL INDEMNIZARÁ, **<u>HASTA UN MÁXIMO DE (120) CIENTO VEINTE DÍAS</u>**, **<u>LA CANTIDAD DEJADA DE PERCIBIR</u>**, QUE SERÁ DETERMINADA POR EL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LOS APORTES AL*

[16] Página 3 de las condiciones generales No. 02-12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014 de la póliza No. 2000021765.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL O AL INGRESO DEMOSTRADO EN EL ÚLTIMO AÑO, HASTA LOS LIMITES ESTABLECIDOS PARA ESTE AMPARO. SE TENDRÁ EN CUENTA QUE EL SUCESO ESTE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y SE INDEMNIZARÁ HASTA POR EL VALOR CONTRATADO. LA INCAPACIDAD DEBERÁ SER MANIFESTADA DENTRO DE LOS (120) CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE Y SÓLO SI ES CONSECUENCIA DEL ESTE". (Destacado fuera de texto)

En consecuencia, el amparo de incapacidad temporal está UNICAMENTE llamado a otorgar cobertura respecto de los perjuicios morales y/o económicos causados por accidente de tránsito, derivados de la incapacidad total temporal del pasajero durante, teniendo el lucro cesante una limitante pues se establece expresamente que el mismo se reconoce máximo hasta **los primeros (120 días de dicha incapacidad**, exigiéndose en todo caso que se verifiquen los demás elementos y condiciones exigidas para que opere la cobertura, esto es:

- Que la incapacidad impida a un pasajero en un período determinado de tiempo desempeñar cualquier ocupación u oficio para el cual esté razonablemente calificado.

- Que el pasajero incapacitado en razón de dicha incapacidad **haya dejado de percibir el valor que normalmente hubiera recibido** por desempeñar la ocupación u oficio para la cual resultó limitado temporalmente.

- Que la incapacidad se haya manifestado dentro de los 120 días calendario contados a partir del accidente, en este caso dentro de los 120 días siguientes al 6 de octubre de 2016.

- Que el lucro cesante haya sido establecido teniendo en cuenta o con sujeción al ingreso base de cotización al sistema de seguridad social o el ingreso demostrado.
-

Así las cosas, con el mencionado amparo solo se cubre los ingresos dejados de percibir por el período máximo de 120 días de incapacidad y no los gastos que en este caso se reclaman por concepto de daño emergente.

4.7. LÍMITE DE VALOR ASEGURADO MAXIMO DE LA PÓLIZA Y SUBLÍMITE PARA DAÑOS MORALES.

La póliza de seguros No. 2000021765, establece como límite de valor asegurado el equivalente a 60 SMMLMV, lo que implica que el límite MÁXIMO a pagar de acuerdo con los perjuicios que resulten probados por parte de mi representada corresponde a 60 SMLMV.

Al respecto, la póliza define valor asegurado como *"AQUEL QUE QUEDA ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS. **LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR Y NO SE ACUMULAN ENTRE SI**, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO".*

Por su parte, en el clausulado expresamente se señala lo siguiente:

*"**5. LIMITES DE LA RESPONSABILIDAD***

*5.1. **SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL**. LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, **DELIMITA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL**, EN CASO DE*

ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, POR CADA PASAJERO, DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD AUTORIZADA DE OCUPANTES DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, ***INCLUIDO EL 100 % DEL SUBLIMITE PARA LA COBERTURA DE PERJUICIOS MORALES.***

5.2. ***LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.***

*LA MAXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL EN LA PRESENTE POLIZA, EQUIVALE A LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL MULTIPLICADA POR EL NUMERO TOTAL DE CUPOS PARA PASAJEROS QUE FIGUREN EN LA TARJETA DE OPERACIÓN DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA OTORGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE****. INCLUIDO EL 100% DEL SUBLIMITE PARA LA COBERTURA DE PERJUICIOS MORALES[17]”.***

Disposiciones que deben considerase en conjunto con las demás cláusulas previstas en el condicionado, en especial con la cláusula 3.7 del AMPARO DE PERJUICIOS MORALES que expresamente señala lo siguiente:

“3.7 AMPARO PERJUICIOS MORALES

PARA EFECTO DE ESTA COBERTURA, SEGUROS MUNDIAL, SE OBLIGA A INDEMNIZAR EL PERJUICIO MORAL QUE SUFRA LA VICTIMA DE UNA LESION PERSONAL CAUSADA EN ACCIDENTE DE TRANSITO DEL CUAL RESULTE RESPONSABLE CIVILMENTE EL ASEGURADO…

PARAGRAFO 2: SEGUROS MUNDIAL, ***INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS MORALES, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, CUANDO SE GENEREN PERJUICIOS MATERIALES*** *AL BENEFICIARIO DE LA RESPECTIVA INDEMNIZACIÓN. EN EL EVENTO DE NO OCASIONARSE ESTOS ÚLTIMOS, SEGUROS MUNDIAL, NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA COMO INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS MORALES, ESTA COBERTURA NO OPERA AUTONOMAMENTE.*

PARAGRAFO 3: ***EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL, EN CASO DE INDEMNIZACION POR PERJUICIOS DE ORDEN MORAL, SERA HASTA POR EL VALOR ASEGURADO PARA EL AMPARO BASICO DE ESTA POLIZA****, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE TRATA DE UNA SUMA ADICIONAL, SIENDO EL LIMITE TOTAL DE RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL, POR LOS DAÑOS MATERIALES Y MORALES EL VALOR ASEGURADO PACTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. EL VALOR LIMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARÁ POR EL SMMLV (SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO”[18]* (Destacado fuera de texto).

Así las cosas, con cargo a la póliza de seguro de responsabilidad civil contractual No. 2000021765, la COMPAÑÍA MUDIAL DE SEGUROS S.A. tiene únicamente una exposición máxima de 60 SMLMV de acuerdo con los perjuicios que resulten probados a título de daños cubiertos por los amparos de INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE y PERJUICIOS MORALES.

No obstante, el reconocimiento de los perjuicios morales está supeditado a que se pruebe dentro del proceso la existencia de perjuicios materiales, los cuales en el caso que nos ocupa según se expuso, no están probados y por ende no hay lugar a su reconocimiento; por lo cual, tampoco lo hay a que se afecte la póliza No. 2000021765 de manera alguna.

4.8. GENÉRICA.

Solicito al Despacho declarar probada cualquier medio exceptivo que se evidencie en el trámite del presente proceso frente a las pretensiones de la demanda formulada por los demandantes.

[17] Página 7 de las condiciones generales No. 02-12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014 de la póliza No. 2000021765.
[18] Página 5 de las condiciones generales No. 02-12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014 de la póliza No. 2000014215.

V. OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

En virtud de lo previsto en el artículo 206 del Código General del Proceso objeto el juramento estimatorio efectuado en la demanda relacionado con la estimación de los perjuicios por lucro cesante, con fundamento en las siguientes razones

1. Tal como se planteó en el acápite correspondiente a las excepciones, la cuantía pretendida no se encuentra justificada de la manera o forma como lo pretende la demandante y por ende no puede haber lugar a su reconocimiento en los términos planteados. Ello, por cuanto no se aporta prueba siquiera sumaria del nivel de ingresos de la demandante para la fecha de los hechos, no probándose tampoco que ejerciere para tal momento actividad económica o comercial alguna, tal como lo exige la jurisprudencia nacional cuando se pretenda el reconocimiento del salario mínimo como suma base de la indemnización.

2. En efecto, la apoderada la parte demandante pretende el reconocimiento y pago de $17.309.846 en virtud de la pérdida de capacidad laboral establecida en el 10.30% y asumiendo una renta base de liquidación de $908.525 sin que exista prueba de los ingresos que permitan establecer una renta base de liquidación en ese valor.

3. Tampoco tuvo en cuenta la apoderada de la parte demandante los pronunciamientos jurisprudenciales que hacen necesario también tener en consideración que tratándose de personas que no demuestran tener una vinculación laboral y en consecuencia ser receptores de aportes a la seguridad social no se le puede incluir dicho porcentaje en el cálculo o formula para establecer perjuicios por concepto de lucro cesante.

4. Así las cosas, es claro que en el presente caso no está demostrada la existencia ni la cuantía real del perjuicio que se pretende sea indemnizado; esto por cuanto la apoderada de la parte actora lejos de determinar de manera clara, precisa y concreta los cálculos que realizó con el fin de arribar a las sumas planteadas dentro de la demanda, y demostrar mucho menos la suma a la que ascendían los ingresos de la hoy demandante para la fecha de los hechos, se limita a señalar que la indemnización se debe otorgar dado que la señora MARIZZA GONZALEZ SAAVEDRA corresponde a lo que dejó de percibir durante con ocasión de su pérdida de capacidad laboral y en razón a que debido a las secuelas de las lesiones que sufrió se encuentra imposibilitada para realizar las actividades que venía desarrollando en un 10.30%. ¿Qué actividades? ¿En que consiste la imposibilidad?

5. Teniendo en cuenta lo anterior y lo que ha determinado la jurisprudencia nacional en lo que refiere al reconocimiento del lucro cesante, nos encontramos ante un caso en el cual no hay prueba alguna dentro del expediente en orden a acreditar la verdadera entidad del perjuicio y su extensión cuantitativa. En consecuencia, la estimación realizada por la apoderada de la parte actora no tiene fundamento probatorio y por ende no puede ahora vía el juramento estimatorio suplir la exigencia probatoria a su cargo.

VI. PRUEBAS

En defensa de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. se solicita decretar las siguientes pruebas:

6.1. DOCUMENTALES:

6.1.1. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 2000021765 emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. junto con sus condiciones particulares y generales.

6.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al Despacho decretar el interrogatorio de parte de la señora MARIZZA GONZALEZ PULIDO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.748.941, cuyos datos de notificación y contacto obran dentro del expediente.

VII. ANEXOS

Allego el Certificado de Existencia y Representación Legal emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

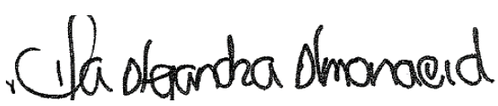
Las pruebas documentales enunciadas en el acápite de pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones, en la Avenida Jiménez (Calle 13) No. 8 A – 49 Oficina 504 Edificio Suramericana, o en el correo electrónico: maria.almonacid@almonacidasociados.com.

La **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** recibirá notificaciones en la carrera Calle 33 No. 6 B - 24 Pisos 1, 2, 3 y 4 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS
C.C. No. 35.195.530 de Chía (Cundinamarca)
T.P. No. 129.909 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla: SEGUROS MUNDIAL
Nit: 860.037.013-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00033339
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1: 2855600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1: 2855600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias: Bogotá (15), Soacha (1), Chía (2).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRASNPORTES @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promuiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de

mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0304 del 16 de abril de 2021, el Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 760013103015-2020-00199-00 de Maria Helena López Perez CC.31.239.855, Contra: Gabriel Ramirez López CC. 94.402.486, Gabriel Ramirez Neira CC. 14.946.646, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, TAXIS Y AUTOS CALI SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2021 bajo el No. 00188671 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0372 del 10 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá (Cundinamarca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 2020-00085-00 de Hernan Oswaldo Fajardo Rodriguez y otra, Contra: Wilson Rincon Espinosa y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189850 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Julio de 2021 con el No. 00190818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de

responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2021-00083-00 de Jose Manuel Cuello Oviedo CC.15.663.929, Jader Samin Arrieta Cervantes CC. 78.588.179, Claudia Cuello Cervantes CC. 25.996.449, Norfis Margoth Cuello Cervantes CC.52.704.161, Contra: Zeider Jose Paternina Arango CC. 1.067.931.333, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SA SOTRACOR, MUNDIAL DE SEGUROS SA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con

autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.000.044.700,00
No. de acciones : 399.735.000,00
Valor nominal : $30,02

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : $30,02

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : $30,02

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000079142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar	C.C. No. 000000079271380

Mallarino

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786
Quinto Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 000000073198105

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2013 con el No. 01749031 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786

Por Acta No. 65 del 12 de noviembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2014 con el No. 01802560 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 000000079271380

Por Acta No. 68 del 8 de julio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2015 con el No. 02033172 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000079142178

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 000000073198105

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 11 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 02448835 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Andrea Cardenas Sierra	C.C. No. 000001018438926 T.P. No. 186072-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 11 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2018 con el No. 02386203 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Maryury Eileen Yoscua Gomez	C.C. No. 000001019042043 T.P. No. 207589-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientas la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del

---

27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en delante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040545 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zarta Arizabaleta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.303, Luis Fernando Uribe De Urbina identificada con cédula de ciudadanía No. 79.314.754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.274.758; July Alejandra Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229; Daniel Jesús Peña Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966; Carolina Gómez González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.243.926; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.506.641; Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.462; Arturo Sanabria Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.451.316; Andrea Jiménez Rubiano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.170; Enrique

---

Laurens Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.064.332; Alexandra Patricia Torres Herrera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.232 y Juan Pablo Araujo Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.355 para que: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041132 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación a los siguientes abogados: Maria Alejandra Almonacid Rojas identificación: 35.195.530 de chía, tarjeta profesional: 129.909 cargo: abogado externo. Oscar Ivan Villanueva Sepulveda, identificación: 93.414.517 de Ibagué, tarjeta profesional: 134.101, cargo: abogado externo. Luis Eduardo Trujillo Diaz, identificación 7.689.029 de Neiva, tarjeta profesional: 81.422 cargo: abogado externo. NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificación: 52.493.712, tarjeta profesional: 121.323 cargo: abogado externo y Claudia Liliana Perico Ramirez identificación: 52.156.145 de Bogotá, tarjeta profesional: 219.866 cargo: Abogado externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y conejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de

audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de pate, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: $5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Maria Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de

actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder especifico límite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020663 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder especifico límite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jairo Humberto Cardona Sanchez identificación: 3.181.060 de Bogotá cargo: vicepresidente de operaciones. Facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE

SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder especifico límite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: $20.000.000.000; a Alberto Efrain Garcia Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y

aduanas nacionales. Hasta cuantía: $3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte

suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030448 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Hugo Hernando Moreno Echeverry identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional 56799, modificado por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el No. 00039732 del libro V,

---

para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Articulo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No.

00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: $10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: $60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en e1 ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de $15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía $110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 16521 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 05 de septiembre de 2017 inscrita el 13 de septiembre de 2017 bajo el No. 00038001 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamente Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19480687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Maria Catalina Gómez Gordillo identificado con cédula ciudadanía No. 52.087236 de Bogotá D.C., para que: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones

que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de glosa que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 6. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 7. Firmar todos los documentos necesarios ante las entidades competentes para los trámites de traspasos, cancelaciones, entre otros que sean necesarios en el manejo de los salvamentos dentro de los procesos de indemnización que realiza la compañía en los ramos de corriente débil, responsabilidad civil asociada a y autos cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la compañía mundial de quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la

presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este

poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el registro no 00039731 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 9.633 de la Notaria 29 de Bogotá D.C. del 27 de mayo de 2019 inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el No. 00041576 del libro V, amplía facultades. compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Andrés Humberto García Rodríguez identificado con cédula ciudadanía No. 80.194.853 de Bogotá D.C., subdirector de siniestros líneas personales, para que 1. Suscribir a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que lesean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguros de los ramos de responsabilidad Civil Autos, Autos, corriente Débil, vida, Accidente Personales AP. 2. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de ramo y/o póliza de seguros de responsabilidad civil Autos, Autos corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP, ante Fiscalías de todo nivel juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 3. Notificarse de toda clase de providencias judiciales provenientes de pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Autos, Autos, Corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP. 4. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o pardales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de Seguros Responsabilidad Civil Autos, Autos, Corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP. 5. Interponer recursos de vía gubernativa. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido al apoderado el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por

---

la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomator identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la

---

sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19272 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2019, inscrita el 21 de octubre de 2019 bajo el registro No. 00042425 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C, Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Santiago Restrepo Arboleda identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.621.073 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional: 270.031, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL IDE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadania No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior deja Judicatura y Consejo de Estado. 2 Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3 Asistir a toda clase de audiencias y diligencias

judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruíz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo, a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo, y a Sindy Lorena Gómez López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.372.994 Tarjeta Profesional 285458 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar

coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de transito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asita a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto

anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza , identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha, con identificación: 1.030.526.181 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 255462, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para

sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044793 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadania No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la

cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos ($80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos ($50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos ($60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos ($50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 10081 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2021 registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2021, con el No. 00045330 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al Liliana Cruz Alvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.034.156, para celebrar y suscribir contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12885 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2021, con el No. 00045532 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Catalina Gómez Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.236, en su calidad de Gerente de Soluciones de Seguros, las siguientes facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las Pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5. Representé a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de

---

Estado. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas cori las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo	00678014 del 29 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX

E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ANHIMIDA LTD
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00365343
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 1989
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.:	02759916
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 118 18
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL - PVM SOACHA
Matrícula No.:	02846920
Fecha de matrícula:	27 de julio de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Sur Cr 4 31 40
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	PVM SEGUROS MUNDIAL - CHIA
Matrícula No.:	02846964
Fecha de matrícula:	28 de julio de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Padilla 900 Este En 4
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL AGENCIA BOSA
Matrícula No.:	02960902
Fecha de matrícula:	17 de mayo de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 95 A 49 C 80 Sur P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL AGENCIA PORTAL 80
Matrícula No.:	02960906
Fecha de matrícula:	17 de mayo de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 100 A 80 20 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL AGENCIA CENTRO SUBA
Matrícula No.:	03018371
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 145 91 19 En 1 Dg Al Lc 106 Cc Centro Suba
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM GRAN ESTACIÓN
Matrícula No.:	03214326
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 26 No. 62 47 Cc Gran Estacion
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM BOSA MICENTRO
Matrícula No.:	03214344
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 F Sur No. 93 C 18 Bosa Porvenir Cc Mi Centro Bosa
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM ALSACIA
Matrícula No.:	03214346
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 12 A No. 71 D 61 Cc Bazar Alsacia
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM CALIMA
Matrícula No.:	03214379
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 30 Cl 19 Zn Oasis Cc Calima
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM TUNAL
Matrícula No.:	03214561
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 47 B Sur No. 24 B 33 Av Mariscal Suere
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03221165
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM TINTAL
Matrícula No.:	03221180
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Ciudad De Cali Con Av Americas Cc Tintal Plaza
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	03274898
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 71 D No. 6 94 Sur 1 Pi Plazoleta Sol Lc 9029 Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM SALITRE PLAZA
Matrícula No.:	03274908
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 B No. 24 - 39 Cc Salitre Plaza P 1 En Occidental
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM RESTREPO
Matrícula No.:	03275083
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 18 No. 21 07 Sur Lc Primer Piso
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PVM GRAN PLAZA ENSUEÑO
Matrícula No.:	03275305
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 51 No. 59 C Sur 93 Av Villavicencio Con Av Jorge Gaitan Cortes
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM SOACHA VENTURA
Matrícula No.:	03275313
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 No. 38 53 Pi 1
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	PVM MILENIO PLAZA
Matrícula No.:	03275322
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 86 # 42 B 51 Sur En Por La Av Ciudad De Cali
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.:	03275332
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 65 Sur Con Cr 80 Salida Aut Sur P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM FUSAGASUGA
Matrícula No.:	03275335
Fecha de matrícula:	25 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 12 # 22 42 P 2 Cc Manila
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PVM MULTIPLAZA
Matrícula No.:	03275397
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Boyaca Con Cl 13 P 3 Frente A Davivienda Espacio K C03 Cc Multiplaza
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	03275404
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 63 No. 57 G 47 Sur Cc Paseo Villa Del Rio
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PAV CHIA
Matrícula No.:	03275406
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 2 No. 2 40 Lc 3 Conj Eds Terpel
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL - PVM USME
Matrícula No.:	03277294
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 No. 65 D 58 Sur Entrada Principal
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM FONTIBON VIVA
Matrícula No.:	03277468
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 16 No. 104 51 P 1 Costado Sur Frente A Salud Total
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PVM BULEVAR NIZA
Matrícula No.:	03277504
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 58 No. 127 59 Cc Bulevar Niza P 2 Frente Al Banco De Occidente
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM MASTER CENTER
Matrícula No.:	03277512
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 100 No. 60 04 Lc 109 Ed Mastercenter Dg A Iserra 100
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM LA FLORESTA
Matrícula No.:	03288829
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 No. 90 88 2 P En Cafam Floresta Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.:	03288834
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina 203C 204
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM PLAZA CENTRAL
Matrícula No.:	03288905
Fecha de matrícula:	25 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 65 Con Cl 13 Primer P En El Cc Plaza Central Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	03299509
Fecha de matrícula:	20 de octubre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 72 No. 10 34 Cc Av Chile
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE 33 BOGOTA
Matrícula No.:	03308299
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM PORTOALEGRE
Matrícula No.:	03316095
Fecha de matrícula:	3 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 58 No. 137 B 01 C.C. Porto Alegre
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM CAQUEZA CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	03321512
Fecha de matrícula:	7 de enero de 2021
Último año renovado:	2021
Categoría:	Principal
Dirección:	Av 5 Frente A La Of De Transito
Municipio:	Cáqueza (Cundinamarca)
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - PVM CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	03337166
Fecha de matrícula:	12 de febrero de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D 51 Cc Centro Mayor P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A - PVM FONTIBÓN FIESTA
Matrícula No.: 03337762
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 100 # 18 59 Fontibon Pasaje Comercial Fontibon Fiesta P 1 Lc 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM FONTANAR CHIA
Matrícula No.: 03380589
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica P 1 Chia
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PVM HAYUELOS
Matrícula No.: 03380594
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 No. 82 52 Entrada 3 Centro Comercial Hayuelos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM PARQUE LA COLINA
Matrícula No.: 03380615
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 D No. 146 51 Cc Parque La Colina P

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM TITAN PLAZA
Matrícula No.: 03380616
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca No. 80 94 Cc Titan Plaza P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 03380668
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 No. 148 07 Cc Plaza Imperial P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PAV DIVERPLAZA
Matrícula No.: 03380674
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89 Alamos Norte Centro Comercial Diver Plaza Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV BELMIRA PLAZA BOGOTA
Matrícula No.: 03393884
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 140 61 Lc 125 Belmira Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV KENNEDY BOGOTA
Matrícula No.: 03393888
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 36 Sur No. 74 31 Lc
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PVM VENECIA BOGOTA
Matrícula No.:	03394199
Fecha de matrícula:	30 de junio de 2021
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 53 # 47 13 Sur Lc 208
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM NUESTRO BOGOTA
Matrícula No.:	03401854
Fecha de matrícula:	19 de julio de 2021
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 86 No. 55 A 75
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.647.728.702.072
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de julio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 11:52:27
Recibo No. AB21163397
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21163397BB29E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



seguros mundial®

tu compañía siempre



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSIÓN CLAUSULADO 02-12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
NB 2000021765			1-1009

TIPO DE DOCUMENTO MODIFICACIÓN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	2019-03-01	24:00 Horas del	2020-03-01	366	00:00 Horas del	2019-03-01	24:00 Horas del	2020-03-01

FECHA DE EXPEDICIÓN 2019-04-05

SUC. EXPEDIDORA BOGOTÁ

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÃ S.A.S.			C.C.	900365651
DIRECCIÓN	AVENIDA DORADO # 68 C - 61 OFIC.529	CIUDAD	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	8298989
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÃ S.A.S.			C.C.	900365651
DIRECCIÓN	AVENIDA DORADO # 68 C - 61 OFIC.529	CIUDAD	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	8298989
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

RIESGO ASEGURADO

COD. FASECOLDA	MARCA Y CLASE		LÍNEA DE VEHÍCULO		
	MERCEDES BENZ Bus				
PLACA	**MODELO**	**SERVICIO**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**No. MOTOR**	**No. CHASIS / SERIE**
ESL222	2014	URBANO		900912C1057130	
TONELAJE/CILINDRAJE/PASAJEROS	**DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO**		**VALOR COMERCIAL**	**VALOR ACCESORIOS**	**VALOR COMERCIAL TOTAL**
51					

CONDICIONES DE COBERTURA

COBERTURA	LÍMITE ASEGURADO (Pesos Colombianos)	DEDUCIBLES %	DEDUCIBLES S.M.M.L.V.
MUERTE ACCIDENTAL CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
INVALIDEZ PERMANENTE CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
INCAPACIDAD TEMPORAL CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VML S.A CORREDORES D	CORREDOR	100.0

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
MENSUAL PRORRATA VML	2019-05-05

DISTRIBUCIÓN DE COASEGURO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S.A	50.0

PRIMA BRUTA	$	$(114,776.00)
DESCUENTOS	$	$0.00
PRIMA NETA	$	$(114,776.00)
GASTOS EXP.	$	$0.00
IVA	$	$(21,807.00)
TOTAL A PAGAR	$	$(136,583.00)

OBSERVACIONES

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el Formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verifi cable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (Circular Externa 026 de 2008 Superfi nanciera).

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que me asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la Política de Tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/.** En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las Líneas de Atención al Cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página Web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co**

Conozca las **Condiciones Generales de la Póliza** y el Anexo de Asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/conduce-tranquilo/**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSIÓN CLAUSULADO 02-12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014

No. PÓLIZA	NB 2000021765	No. ANEXO		No. CERTIFICADO		No. RIESGO	1-1009
TIPO DE DOCUMENTO	MODIFICACIÓN			FECHA DE EXPEDICIÓN	2019-04-05	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	2019-03-01	00:00 Horas del	2020-03-01	366	00:00 Horas del	2019-03-01	00:00 Horas del	2020-03-01

CONDICIONES PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

CONDICIONES GENERALES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS MUNDIAL, ASEGURA POR LA PRESENTE PÓLIZA EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO HAN HECHO, LOS RIESGOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICADAS A CONTINUACIÓN:

1. AMPAROS.

SEGUROS MUNDIAL CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DEFINIDOS EN EL NUMERAL 3 DE ESTE DOCUMENTO.

1.1. MUERTE ACCIDENTAL
1.2. INCAPACIDAD PERMANENTE
1.3. INCAPACIDAD TEMPORAL
1.4. GASTOS MÉDICOS
1.5. AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL
1.6. AMPARO DE ASISTENCIA JURÍDICA PENAL
1.7. AMPARO DE ASISTENCIA JURÍDICA CIVIL
1.8. AMPARO DE PERJUICIOS MORALES

2. EXCLUSIONES.

ESTA PÓLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA SURGIR AL ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS:

2.1. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS CAUSADOS AL ASEGURADO Y/O AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, SUS PARIENTES EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD INCLUSIVE, SU PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CÓNYUGE NO DIVORCIADO O NO DISUELTA SU SOCIEDAD CONYUGAL O COMPAÑERA (O) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE SOCIEDAD DE PERSONAS UNIPERSONALES O EN COMANDITA SIMPLE Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, EXCEPTO CUANDO ESTOS ÚLTIMOS SE TRANSPORTEN EN CALIDAD DE PASAJEROS Y QUE HAYAN PAGADO EL PASAJE RESPECTIVO.

2.2. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE CAUSADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO O HURTO DE VEHÍCULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE LO DETERMINEN.

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

2.3. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE ORIGINADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENÓMENOS DE LA NATURALEZA.

2.4. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE ORIGINADAS CUANDO EL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS.

2.5. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, SEA CONDUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN DEL ASEGURADO.

2.6. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO LA CAUSA EFICIENTE DE LA LESIÓN O LA MUERTE SEAN ORIGINADAS POR LAS MERCANCÍAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS TRANSPORTADAS EN EL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA.

2.7. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O DECOMISO.

2.8. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS CUANDO EL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, SE EMPLEE PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA.

2.9. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE DE LOS PASAJEROS, EN ACCIDENTE DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, OCASIONADO POR "SOBRECUPO" DE PASAJEROS.

2.10. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE OCURRIDAS POR CULPA EXCLUSIVA DEL PASAJERO.

2.11. ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL GENERADA POR EL ASEGURADO, TOMADOR Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, CUANDO SE PRETENDA COBRAR A SEGUROS MUNDIAL A TITULO DE SUBROGACION, REPETICIÓN Y DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD, ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y ASIMILADAS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES, COMPAÑÍAS DE MEDICINA PREPAGADA Y EN GENERAL POR CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASIÓN DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.

3. DEFINICIÓN DE AMPAROS.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ POR:

seguros mundial® tu compañía siempre

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

3.1 MUERTE ACCIDENTAL

EL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE EL DECESO SE PRODUZCA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA OCURRENCIA DEL MISMO.

3.2. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE

LA DISMINUCIÓN IRREPARABLE, DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL PASAJERO, COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, QUE SE MANIFIESTE DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL MISMO. SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE LA PRODUCIDA POR ALTERACIONES ORGÁNICAS O FUNCIONALES INCURABLES QUE HUBIEREN OCASIONADO LA PÉRDIDA DEL 50% O MÁS DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL PASAJERO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CALIFICADA DE ACUERDO CON EL MANUAL ÚNICO PARA LA CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE QUE TRATA EL DECRETO 917 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

3.3 INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL

CON LA PRESENTE COBERTURA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS MORALES Y/O ECONÓMICOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DEL VEHÍCULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE DERIVE EN LA INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL DEL PASAJERO, POR EL CUAL EL ASEGURADO SEA CIVILMENTE RESPONSABLE. CONSTITUYE INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL TODA LIMITACIÓN QUE IMPIDA A UN PASAJERO, EN UN PERIODO DETERMINADO DE TIEMPO, DESEMPEÑAR CUALQUIER OCUPACIÓN U OFICIO REMUNERADO PARA EL CUAL ESTÉ RAZONABLEMENTE CALIFICADO EN ATENCIÓN A SU EDUCACIÓN O EXPERIENCIA.

SEGUROS MUNDIAL INDEMNIZARÁ HASTA UN MÁXIMO DE (120) CIENTO VEINTE DÍAS, LA CANTIDAD DEJADA DE PERCIBIR, QUE SERÁ DETERMINADA POR EL INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL O AL INGRESO DEMOSTRADO EN EL ÚLTIMO AÑO, HASTA LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA ESTE AMPARO. SE TENDRÁ EN CUENTA QUE EL SUCESO ESTE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y SE INDEMNIZARÁ HASTA POR EL VALOR CONTRATADO. LA INCAPACIDAD DEBERÁ SER MANIFESTADA DENTRO DE LOS (120) CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE Y SÓLO SI ES CONSECUENCIA DEL ESTE.

3.4 GASTOS MÉDICOS

SI DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL ACCIDENTE, LA LESIÓN DA LUGAR A TRATAMIENTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS, ABSOLUTAMENTE ESENCIALES O NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS MISMAS, SEGUROS MUNDIAL REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NORMALES QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIEREN PAGADO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL ACCIDENTE, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA POR EL PRESENTE AMPARO, Y SIN QUE CONSTITUYA EN NINGÚN

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

CASO UTILIDAD PARA LA PERSONA INDEMNIZADA. ESTE AMPARO SOLO OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES DE INDEMNIZACIÓN CUBIERTOS BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT), Y EN EXCESO DEL VALOR QUE LE SEA RECONOCIDO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES.

3.5 AMPARO PATRIMONIAL

SEGUROS MUNDIAL TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, INDEMNIZARA LOS ACCIDENTES CAUSADOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS O HEROICAS O ALUCINÓGENAS O NARCÓTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA FÍSICA O SIQUICA.

3.6 ASISTENCIA JURÍDICA

SEGUROS MUNDIAL, PRESTARA AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LOS SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS POR PROCESOS JUDICIALES QUE SE INICIEN EN SU CONTRA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, DE LA MANERA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: 1. EN EL ÁREA CIVIL EN CALIDAD DE DEMANDADO O TERCERO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO A QUE HAYA LUGAR Y ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES CIVILES COMPETENTES. 2. - EN EL ÁREA PENAL, EN LAS DIFERENTES AUDIENCIAS VERBALES DEL PROCESO, INICIALMENTE EN SU CALIDAD DE IMPUTADO ANTE EL JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS Y LUEGO ANTE EL JUEZ COMPETENTE FRENTE A LA ACUSACIÓN QUE LE FORMULE EL FISCAL RESPECTIVO.

IGUALMENTE PARA LA DEFENSA EN LAS AUDIENCIAS DE JUZGAMIENTO Y EN LAS DEL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL. EN GENERAL, LA ASISTENCIA JURÍDICA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLEN EN EL PROCESO PENAL, ANTE LA FISCALÍA COMPETENTE, EL JUEZ DE GARANTÍAS Y EL JUEZ DE CONOCIMIENTO. 3. LA ASISTENCIA JURÍDICO – LEGAL EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO, QUE SE ADELANTA EN LAS OFICINAS DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA INFRACCIÓN ORIGINADA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO. ASIMISMO SEGUROS MUNDIAL PROVEERÁ A SU COSTA Y CON DESTINO AL PROCESO LAS PRUEBAS TÉCNICAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO, SERVICIOS QUE SERÁN CONTRATADOS CON LAS FIRMAS ESCOGIDAS POR SEGUROS MUNDIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: SI LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE PRETENDE PROCESAR AL ASEGURADO, PROVINIERE DE DOLO O DE UN EVENTO NO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, NO HABRÁ LUGAR A LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA AQUÍ DEFINIDA.

seguros mundial® tu compañía siempre

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

PARÁGRAFO SEGUNDO: SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGUROS MUNDIAL, NO HABRÁ LUGAR A LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA AQUÍ PACTADA.

PARÁGRAFO TERCERO: EL OTORGAMIENTO DE ESTE AMPARO SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO COMPORTA UNA OBLIGACIÓN DE "MEDIO" Y NO DE RESULTADO. LA ASISTENCIA JURÍDICA SERA CONTRATADA DIRECTAMENTE POR SEGUROS MUNDIAL CON PROFESIONALES DEL DERECHO QUE DESIGNE, EXPERTOS E IDÓNEOS. NO SE RECONOCERÁ ESTE AMPARO SI EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR LO CONTRATA DIRECTAMENTE, SALVO EXPRESA AUTORIZACIÓN DE SEGUROS MUNDIAL.

3.7 AMPARO DE PERJUICIOS MORALES

PARA EFECTO DE ESTA COBERTURA, SEGUROS MUNDIAL, SE OBLIGA A INDEMNIZAR EL PERJUICIO MORAL QUE SUFRA LA VICTIMA DE UNA LESIÓN PERSONAL CAUSADA EN ACCIDENTE DE TRANSITO DEL CUAL RESULTE RESPONSABLE CIVILMENTE EL ASEGURADO. IGUALMENTE SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS MORALES QUE SUFRAN, EL CÓNYUGE, EL (LA) COMPAÑERO (A) PERMANENTE, O SUS HIJOS O EN AUSENCIA DE LOS HIJOS, LOS PADRES DEL FALLECIDO, EN ACCIDENTE DE TRANSITO, DEL CUAL RESULTE RESPONSABLE CIVILMENTE EL ASEGURADO.

PARÁGRAFO 1: SE ENTIENDE POR PERJUICIOS MORALES PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, LA AFLICCIÓN, LOS TRASTORNOS PSÍQUICOS, EL IMPACTO SENTIMENTAL O AFECTIVO QUE SUFRA LA VICTIMA RECLAMANTE CUANDO SE TRATE DE LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTES DE TRANSITO, O ESTAS MISMAS AFLICCIONES O TRASTORNOS, EN EL CÓNYUGE, EL (LA) COMPAÑERO (A) PERMANENTE, O SUS HIJOS O EN AUSENCIA DE LOS HIJOS, LOS PADRES DEL FALLECIDO EN ACCIDENTE DE TRANSITO.

PARÁGRAFO 2: SEGUROS MUNDIAL, INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS MORALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CUANDO SE GENEREN PERJUICIOS MATERIALES AL BENEFICIARIO DE LA RESPECTIVA INDEMNIZACIÓN. EN EL EVENTO DE NO OCASIONARSE ESTOS ÚLTIMOS, SEGUROS MUNDIAL, NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA COMO INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS MORALES, PUES ESTA COBERTURA, NO OPERA AUTONOMAMENTE.

PARÁGRAFO 3: EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL, EN CASO DE INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS DE ORDEN MORAL, SERA HASTA POR EL VALOR ASEGURADO PARA EL AMPARO BÁSICO DE ESTA PÓLIZA, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE TRATA DE UNA SUMA ASEGURADA ADICIONAL, SIENDO EL LIMITE TOTAL DE RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL, POR LOS DAÑOS MATERIALES Y MORALES EL VALOR ASEGURADO PACTADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA. EL VALOR LIMITE MÁXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SMMLV (SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

seguros mundial® tu compañía siempre

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

4. DEFINICIONES GENERALES

ASEGURADO
ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, QUE ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE Y CUYO PATRIMONIO PUEDE RESULTAR AFECTADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.

BENEFICIARIO
ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE TIENE DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN Y QUE APARECE DESIGNADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, EN CONCORDANCIA, PARA LO QUE RESULTE APLICABLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1127, 1141 Y 1142 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO.

CERTIFICADO DE SEGURO
ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE REGISTRAN LOS TÉRMINOS GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYENDO LAS COBERTURAS, LOS RIESGOS ASEGURADOS Y DEMÁS CONDICIONES PARTICULARES QUE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DESEAN TRASLADAR A LA ASEGURADORA Y QUE ÉSTA ACEPTA ASUMIR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1056 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

INTERÉS ASEGURABLE
ES LA RELACIÓN ECONÓMICA QUE SE ENCUENTRA AMENAZADA POR UNO O VARIOS RIESGOS, EN QUE EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO PUEDA RESULTAR AFECTADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CASO QUE SE PRESENTE EL RIESGO ASEGURADO. EL INTERÉS DEBERÁ EXISTIR EN TODO MOMENTO, DESDE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADOR ASUMA EL RIESGO. LA DESAPARICIÓN DEL INTERÉS DEJA SIN EFECTO EL CONTRATO DE SEGURO.

PRIMA
ES EL PRECIO DEL SEGURO O CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO HACIA LA ASEGURADORA, POR LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS O PROTECCIÓN QUE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGUROS.

SINIESTRO
TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL, SÚBITO, REPENTINO E IMPREVISTO QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE CONFIGURA EL RIESGO ASEGURADO, CUYAS CONSECUENCIAS ESTÉN GARANTIZADAS POR ALGUNAS DE LAS COBERTURAS DEL OBJETO DEL SEGURO. SE CONSIDERA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y ÚNICO SINIESTRO EL CONJUNTO DE DAÑOS DERIVADOS DE UN MISMO EVENTO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PERDIDA.

DEDUCIBLE
ES LA SUMA O PORCENTAJE DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRE A CARGO DE CADA RECLAMANTE O ASEGURADO DEL SEGURO. COMO SUMA FIJA, EL DEDUCIBLE REPRESENTA, ADEMÁS, EL VALOR MÍNIMO DE LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO. POR LO TANTO, LAS PÉRDIDAS INFERIORES A DICHO VALOR NO SON INDEMNIZABLES

seguros mundial® tu compañía siempre

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

TOMADOR
ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE OBRANDO POR CUENTA PROPIA O AJENA, TRASLADA LOS RIESGOS AL ASEGURADOR Y QUE APARECE SEÑALADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1037 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO

VALOR ASEGURADO
ES AQUEL QUE QUEDA ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS. LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

VIGENCIA
ES EL PERÍODO DE TIEMPO PREVISTO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y ESTA COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA EL SEGURO Y DURANTE EL CUAL LA ASEGURADORA ASUME LOS RIESGOS DE ACUERDO A LAS COBERTURAS CONTRATADAS.

5. LIMITES DE RESPONSABILIDAD.

5.1 SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL. LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, DELIMITA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL, EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, POR CADA PASAJERO, DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD AUTORIZADA DE OCUPANTES DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, INCLUIDO EL 100% DEL SUBLIMITE PARA LA COBERTURA DE PERJUICIOS MORALES.

5.2 LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL EN LA PRESENTE PÓLIZA, EQUIVALE A LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL MULTIPLICADA POR EL NUMERO TOTAL DE CUPOS PARA PASAJEROS QUE FIGURAN EN LA TARJETA DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, OTORGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. INCLUIDO EL 100% DEL SUBLIMITE PARA LA COBERTURA DE PERJUICIOS MORALES.

PARÁGRAFO: LOS ANTERIORES LIMITES DETALLADOS OPERAN EN EXCESO DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) Y EN EXCESO DEL VALOR QUE LE SEA RECONOCIDO POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES. LOS VALORES ASEGURADOS BAJO LOS AMPAROS DE MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE E INCAPACIDAD TEMPORAL, NO SON ACUMULABLES.

6. AVISO DE SINIESTRO.

AL OCURRIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA QUE LA PUDIERA AFECTAR, EL TOMADOR O EL ASEGURADO, DEBERÁ DAR AVISO A SEGUROS MUNDIAL DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES

seguros mundial® tu compañía siempre

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO. EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGUROS MUNDIAL DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACIÓN, NOTIFICACIÓN O CITACIÓN QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA NOTICIA QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACIÓN DE ACUERDO CON LA PRESENTE PÓLIZA.

ACUDIR A LAS AUDIENCIAS Y DEMÁS DILIGENCIAS A LAS QUE SEA CITADO POR CUALQUIER AUTORIDAD O DAR INSTRUCCIONES AL CONDUCTOR PARA QUE ASISTA. SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGUROS MUNDIAL PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

7. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO.

PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA, EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO PODRÁN UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY COLOMBIANA PARA EL EFECTO, PODRÁN PRESENTAR EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

7.1 MUERTE: RECLAMACIÓN ESCRITA, FOTOCOPIA DEL INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO.

7.2 INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE: RECLAMACIÓN ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

7.3 INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL: RECLAMACIÓN ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTO QUE ACREDITE INGRESOS, CERTIFICADO DE INCAPACIDAD EXPEDIDO POR LA EPS. A LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO EL PASAJERO, O POR EL MEDICO TRATANTE EN CASO DE NO AFILIACIÓN.

7.4 GASTOS MÉDICOS: RECLAMACIÓN ESCRITA, INFORME DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DILIGENCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE ATENCIÓN MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, FACTURAS EN ORIGINAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

8. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

SEGUROS MUNDIAL PAGARA LA INDEMNIZACIÓN A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PERDIDA. SEGUROS MUNDIAL INDEMNIZARA POR EL FALLECIMIENTO DEL PASAJERO, HASTA LA CUANTÍA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, A LOS BENEFICIARIOS, CONSIDERADOS COMO TALES, POR LAS LEYES VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO. SI LAS LESIONES SUFRIDAS A CONSECUENCIA DEL MISMO ACCIDENTE DE TRANSITO

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

DEL VEHÍCULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA, DAN LUGAR AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR LA INCAPACIDAD PERMANENTE Y POSTERIORMENTE FALLECE EL PASAJERO COMO CONSECUENCIA DE DICHAS LESIONES, SEGUROS MUNDIAL SOLO PAGARA HASTA EL LIMITE DEL VALOR DE LA SUMA ASEGURADA POR MUERTE, DESCONTANDO DE ESTE VALOR LA INDEMNIZACIÓN PREVIAMENTE PAGADA BAJO EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE. SEGUROS MUNDIAL PODRÁ PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE DEL PASAJERO, TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DEL PASAJERO, DETERMINADA POR MEDICINA LEGAL, O LA AFP. O LA EPS. O LA ARL O DE CONFORMIDAD CON LA CALIFICACIÓN DE LA JUNTA MEDICA O EL MEDICO CALIFICADOR, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES AL MOMENTO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.

SEGUROS MUNDIAL EN CASO DE INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE DEL PASAJERO, SUBSIGUIENTE AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE ESTE, DESCONTARA CUALQUIER SUMA PAGADA EN EXCESO DE LOS PRIMEROS 90 DÍAS INDEMNIZADOS POR CONCEPTO DEL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL. SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN PREVIA DE SEGUROS MUNDIAL OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTARÁ FACULTADO, EN RELACIÓN CON SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, PARA ASUMIR OBLIGACIONES, O EFECTUAR TRANSACCIONES.

9. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

SEGUROS MUNDIAL QUEDARA RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO Y/O PASAJERO Y/O BENEFICIARIO SEGÚN EL CASO, PERDERÁN TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS POR EL TOMADOR, ASEGURADO, PASAJERO O BENEFICIARIO, O POR TERCERAS PERSONAS QUE OBREN POR CUENTA SUYA O CON SU CONSENTIMIENTO, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DE ESTE SEGURO.

10. PAGO DE LA PRIMA

EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, ANEXOS O CERTIFICADOS DE LA MISMA, SE ESTIPULA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO. EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE LA PRIMA NO EXIME DE LA MORA, NI REACTIVA LA PÓLIZA TERMINADA AUTOMÁTICAMENTE Y EN ESTE EVENTO LA OBLIGACIÓN DE SEGUROS MUNDIAL SE LIMITA A LA DEVOLUCIÓN DE LOS DINEROS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE. CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, EL TOMADOR Y EL ASEGURADO AUTORIZAN A SEGUROS MUNDIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA PRIMA, A REPORTAR A LAS CENTRALES DE RIESGO SU COMPORTAMIENTO COMERCIAL.

11. DURACIÓN DEL SEGURO

PREVIO AL PAGO DE LA PRIMA, LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA COMIENZA A LA HORA 24:00 DE LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA, LA CUAL ESTÁ INDICADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS Y TERMINARÁ A LAS 24:00 DEL DÍA INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

12. TRANSFERENCIA DEL INTERÉS ASEGURABLE

LA TRANSFERENCIA DEL INTERÉS ASEGURABLE O DEL VEHÍCULO ASEGURADO, PRODUCIRÁ AUTOMÁTICAMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, A MENOS QUE CONTINÚE UN INTERÉS ASEGURABLE EN CABEZA DEL ASEGURADO. EN ESTE CASO, CONTINUARÁ EL CONTRATO PARA PROTEGER TAL INTERÉS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO INFORME DE ESTA CIRCUNSTANCIA A SEGUROS MUNDIAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA.
EN CASO QUE SEGUROS MUNDIAL TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA VENTA DEL VEHÍCULO, SIN QUE EL ASEGURADO SE LO HUBIESE INFORMADO PREVIAMENTE, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA VENTA Y SEGUROS MUNDIAL PODRÁ REPETIR CONTRA EL ASEGURADO POR LAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO HUBIERA INCURRIDO DESDE ENTONCES O SE VIERA OBLIGADA A INDEMNIZAR POSTERIORMENTE.

LA TRANSFERENCIA DEL VEHÍCULO POR CAUSA DE MUERTE DEL ASEGURADO, PERMITIRÁ LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO A NOMBRE DEL COMPRADOR O HEREDERO, A CUYO CARGO QUEDARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES EN EL MOMENTO DE LA MUERTE DEL ASEGURADO. LOS CAUSAHABIENTES DEBERÁN COMUNICAR A SEGUROS MUNDIAL LA COMPRA RESPECTIVA O TRASPASO. A FALTA DE ESTA COMUNICACIÓN SE PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

13. ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREDECIBLES QUE OCURRAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DE LA AUTORIDAD DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR. SI NO LE ES CONOCIDA,
DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SOLO LA MALA FE DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A SEGUROS MUNDIAL A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SEGUROS MUNDIAL PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

14. DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA, YA QUE DE ESTA DECLARACIÓN DEPENDE LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO POR

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

PARTE DE SEGUROS MUNDIAL Y LA FIJACIÓN DE LAS PRIMAS Y DEDUCIBLES. LA RETICENCIA, INEXACTITUD U OMISIÓN SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR SEGUROS MUNDIAL, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE SUJETA A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA, INEXACTITUD U OMISIÓN PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO. SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO SEGUROS MUNDIAL SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE, RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

15. PRESCRIPCIÓN

LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DE LOS ANEXOS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS CON APLICACIÓN A ELLA SE SUJETARAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

16. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES, EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CON-TRATE SOBRE EL MISMO BIEN ASEGURADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVANCIA DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR ASEGURADO CONJUNTO DE LOS SEGUROS, NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS MUNDIAL PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, Y DE LOS INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

EFECTÚE EL PAGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

18. REVOCACIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ REVOCADO: CUANDO EL ASEGURADO SOLICITE POR ESCRITO LA REVOCACIÓN A SEGUROS MUNDIAL, EN CUYO CASO LA PRIMA DEVENGADA SERÁ LIQUIDADA SEGÚN LA TARIFA DE CORTO PLAZO DESDE LA FECHA DE RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN. CUANDO SEGUROS MUNDIAL MEDIANTE AVISO ESCRITO LE NOTIFIQUE AL ASEGURADO, CON DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA MISMA, SU VOLUNTAD DE REVOCAR EL SEGURO O EN EL TÉRMINO PREVISTO PARA EL EFECTO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO FUERE SUPERIOR. EN ESTE CASO, SEGUROS MUNDIAL DEVOLVERÁ AL ASEGURADO, LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA.

LA PRIMA A CORTO PLAZO SERÁ EQUIVALENTE A LA PRIMA A PRORRATA DE LA VIGENCIA CORRIDA, MÁS UN RECARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE DICHA PRIMA A PRORRATA Y LA ANUAL. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROS MUNDIAL DEVENGARÁ DEFINITIVAMENTE LA PARTE DE LA PRIMA PROPORCIONAL AL TIEMPO CORRIDO DEL RIESGO. SIN EMBARGO, EN CASO DE SINIESTRO, INDEMNIZABLE A LA LUZ DEL CONTRATO, LA PRIMA SE ENTENDERÁ TOTALMENTE DEVENGADA POR SEGUROS MUNDIAL.

19. JURISDICCIÓN

APLICABLE CUALQUIER DIFERENCIA O CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN O EFECTIVIDAD DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SERA DIRIMIDA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA JURISDICCIÓN ORDINARIA COLOMBIANA.

20. AUTORIZACIÓN.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZAN A SEGUROS MUNDIAL PARA QUE CON FINES ESTADÍSTICOS, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y DE INFORMACIÓN COMERCIAL PROCESE, REPORTE, CONSERVE, CONSULTE, SUMINISTRE O ACTUALICE SU INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO Y COMERCIAL, DESDE EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE SEGURO A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN O BASES DE DATOS DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS QUE ESTIME CONVENIENTE Y DURANTE EL TIEMPO QUE LOS SISTEMAS DE BASES DE DATOS, LAS NORMAS Y LAS AUTORIDADES LO ESTABLEZCAN. LA CONSECUENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN, SERÁ LA INCLUSIÓN DE LOS DATOS EN LAS MENCIONADAS “BASES DE DATOS” Y POR LO TANTO LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO O DE CUALQUIER OTRO SECTOR AFILIADAS A DICHAS CENTRALES, CONOCERÁN EL COMPORTAMIENTO PRESENTE Y PASADO RELACIONADO CON LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS O CUALQUIER OTRO DATO PERSONAL O ECONÓMICO.

21. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBA HACERSE ENTRE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ

02 - 12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
01-09-2015-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000015

PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA, LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA O CONOCIDA DE LA OTRA PARTE, O LA ENVIADA POR FAX O CORREO ELECTRÓNICO.

22. DOMICILIO

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

seguros mundial®
tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	EL TOMADOR/ASEGURADO

(Sin asunto)

maria.almonacid almonacidasociados.com <maria.almonacid@almonacidasociados.com>

Vie 4/03/2022 13:14

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: robayoygarzon@gmail.com <robayoygarzon@gmail.com>; notificacionetib@etib.com.co <notificacionetib@etib.com.co>; josegpastran@hotmail.com <josegpastran@hotmail.com>; daniel.goyeneche almonacidasociados.com <daniel.goyeneche@almonacidasociados.com>; ALMONACID ASOCIADOS <almonacidasociados@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

04 03 2022 CONTESTACION MARIZZA GONZALEZ CON ANEXOS..pdf;

Señores:
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso declarativo de Responsabilidad Civil Contractual promovido por MARIZZA GONZALEZ PULIDO contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y otros.

Radicado: 110014003003-2021-00488-00

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA por parte de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Estando dentro del término previsto para tal efecto, de conformidad con lo señalado el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, allego contestación de la demanda en defensa de mi representada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Este correo esta siendo simultáneamente copiado al apoderado de la parte demandante y al codemandado para efecto de lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el Art. 78 No. 14 del C.G.P.

Cordialmente,

María Alejandra Almonacid Rojas
Socia Directora

ALMONACID ASOCIADOS
Calle 13 No. 8A-49 Of. 504
maria.almonacid@almonacidasociados.com
almonacidasociados@gmail.com
Tel. 320-8008668



CÓDIGO: 027137-01

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: **PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de MIGUEL ANTONIO CANO contra RV INMOBILIARIA S.A.**
Radicado: **2021 – 00529**

JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.519.385 de Bucaramanga, y tarjeta profesional No 163.873 del C.S.J, obrando en calidad de representante legal para asuntos judiciales de la sociedad demandada **RV INMOBILIARIA S.A.,** según consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, conforme las facultades que tal cargo me confiere y con el respeto que acostumbro, estando dentro del término de Ley, doy contestación a la demanda de la referencia de la siguiente manera:

1.- FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: NO ES CIERTO
Según consta en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-302525, el señor MIGUEL ANTONIO CANO MORALES, solo es titular del derecho de dominio sobre una cuota parte del inmueble correspondiente al 50%, toda vez que dicho bien lo adquirió en común y proindiviso con la señora ELIZABETH UMAÑA DE CANO.

SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO
En el contrato de administración inmobiliaria celebrado entre las partes, se pactaron varias obligaciones a cargo de ambas partes procesales, entre ellas que RV Inmobiliaria S.A., promocionara el inmueble ubicado en la Calle 128 B No. 72 - 53 de Bogotá, fijara el valor del canon de arrendamiento de conformidad con las condiciones del mercado inmobiliario, celebrara en nombre propio los contratos de arrendamiento, entre otras obligaciones adquiridas, así como eximentes de responsabilidad, como el consagrado en la cláusula séptima del contrato en virtud del cual, las partes pactaron que: "***Séptima:*** *EL ADMINISTRADOR no será responsable por hurtos,* ***daños*** *o cualquier conducta delictiva que puedan ocurrir al inmueble o dentro de este."* (Se resalta)

TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO
En efecto, el contrato de administración inmobiliaria sobre el inmueble ubicado en la Calle 128 B No. 72 – 53 de la ciudad de Bogotá D.C., fue suscrito el día 28 de noviembre de 2011, sin embargo, como se mencionó al contestar el hecho anterior, en dicho contrato se pactaron obligaciones a cargo de ambas partes, así como eximentes de responsabilidad frente a hechos determinados, como los daños que pudiesen ocurrir al inmueble o en su interior. De igual forma, sobra decir que la suscripción del contrato de administración inmobiliaria no implica por parte de RV INMOBILIARIA, el reconocimiento del señor MIGUEL ANTONIO CANO MORALES como propietario del inmueble, calidad cuya acreditación requiere de la formalidad prevista en la ley colombiana, como lo es, la tradición mediante escritura pública y su respectiva inscripción ante la oficina de instrumentos públicos correspondiente, pues es en el certificado de tradición y libertad del inmueble, donde se puede evidenciar quien o quienes son los propietarios, sobre que cuota parte lo son y por consiguiente, en que proporción están legitimados para iniciar una reclamación que verse sobre el inmueble.

CUARTO: NO ES CIERTO

La fecha de entrega formal del inmueble a RV Inmobiliaria S.A y por parte del propietario se realizó el día 25 de noviembre de 2011, fecha para la cual, las partes suscribieron documento denominado **INVENTARIO**, en el cual se plasmaron las observaciones del estado en el que se encontraba el inmueble y en el mismo se puede identificar que las condiciones del predio eran regulares, trayendo a colación por ejemplo las siguientes anotaciones:

Cocina

Descripción	Cantidad	Tipo de material	Estado	Observaciones
PUERTA	1	MADERA	REGULAR	
ESTUFA	1	ELECTRICA Y A GAS	REGULAR	
EXTRACTOR	1		REGULAR	

Segunda alcoba primer piso

Observaciones
Faltan 2 rosetas

Primer baño

Descripción	Cantidad	Tipo de material	Estado	Observaciones
SANITARIO	1		REGULAR	

Cocina primer piso

Descripción	Cantidad	Tipo de material	Estado	Observaciones
VIDRIOS	4	EN VENTANA	REGULAR	
PISOS	1	CERAMICA	REGULAR	
PAREDES	1	CERAMICA	REGULAR	
TECHOS	1	GRANIPLAS	REGULAR	
ESTUFA	1	2 ELECTRICOS 2 A GAS	REGULAR	
CAMPANA		MADERA	REGULAR	

QUINTO: NO ES UN HECHO

Se trata de una simple afirmación incoherente y fuera de contexto, sobre la cual no se realizará pronunciamiento alguno por cuanto se desconocen los antecedentes sobre los que se elaboró tal hecho.

SEXTO: NO ES UN HECHO

Se trata de una simple afirmación incoherente y fuera de contexto, más aún cuando nos encontramos ante un proceso tramitado ante la jurisdicción civil, dentro del cual no es posible debatir temas relacionados con el pago de obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social, como salud y pensiones, razón por la cual no se realizará un pronunciamiento sobre tal hecho.

SÉPTIMO: ES CIERTO

Debido a que el demandante nunca ha podido acreditar ni determinar con precisión cual es el presunto incumplimiento que le atribuye a RV INMOBILIARIA, no se llegó a ningún acuerdo conciliatorio entre las partes.

Ahora bien, como los hechos de la demanda quedaron tan mal formulados inicialmente, al punto que mediante providencia de fecha 13 de julio de 2021, este juzgado le ordeno a la parte demandante, ampliar y expresar con presión los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, me permito pronunciarme sobre tales hechos, así:

1.- FRENTE A LOS HECHOS DE LA SUBSANACIÓN

PRIMERO: NO ES CIERTO
Según consta en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-302525, el señor MIGUEL ANTONIO CANO MORALES, solo es titular del derecho de dominio sobre una cuota parte del inmueble correspondiente al 50%, toda vez que dicho bien lo adquirió en común y proindiviso con la señora ELIZABETH UMAÑA DE CANO.

SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO
En el contrato de administración inmobiliaria celebrado entre las partes, se pactaron varias obligaciones a cargo de ambas partes procesales, entre ellas que RV Inmobiliaria S.A., promocionara el inmueble el inmueble ubicado en la Calle 128 B No. 72 - 53 de Bogotá, fijara el valor del canon de arrendamiento de conformidad con las condiciones del mercado inmobiliario, celebrara en nombre propio **los contratos** de arrendamiento, sin limitarse a uno solo, entre otras obligaciones adquiridas, así como eximentes de responsabilidad, como el consagrado en la cláusula séptima del contrato en virtud del cual, las partes pactaron que: "***Séptima:*** *EL ADMINISTRADOR no será responsable por hurtos,* ***daños*** *o cualquier conducta delictiva que puedan ocurrir al inmueble o dentro de este."* (Se resalta)

TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO
En efecto, el contrato de administración inmobiliaria sobre el inmueble ubicado en la Calle 128 B No. 72 – 53 de la ciudad de Bogotá D.C., fue suscrito el día 28 de noviembre de 2011, sin embargo, como se mencionó al contestar el hecho anterior, en dicho contrato se pactaron obligaciones a cargo de ambas partes, así como eximentes de responsabilidad frente a hechos determinados, como los daños que pudiesen ocurrir al inmueble o en su interior. De igual forma, sobra decir que la suscripción del contrato de administración inmobiliaria no implica por parte de RV INMOBILIARIA, el reconocimiento del señor MIGUEL ANTONIO CANO MORALES como propietario del inmueble, calidad cuya acreditación requiere de la formalidad prevista en la ley colombiana, como lo es, la tradición mediante escritura pública y su respectiva inscripción ante la oficina de instrumentos públicos correspondiente, pues es en el certificado de tradición y libertad del inmueble, donde se puede evidenciar quien o quienes son los propietarios, sobre que cuota parte lo son y por consiguiente, en que proporción están legitimados para iniciar una reclamación que verse sobre el inmueble.

CUARTO: NO ES CIERTO
La fecha de entrega formal del inmueble se realizó el día 25 de noviembre de 2011, fecha para la cual, las partes suscribieron documento denominado **INVENTARIO**, además, dentro del pliego se plasmaron las observaciones del estado en el que se encontraba el inmueble y en mismo se puede identificar que las condiciones del predio eran regulares, trayendo a colación por ejemplo las siguientes denominaciones:

Cocina

Descripción	Cantidad	Tipo de material	Estado	Observaciones
PUERTA	1	MADERA	REGULAR	
ESTUFA	1	ELECTRICA Y A GAS	REGULAR	
EXTRACTOR	1		REGULAR	

Segunda alcoba primer piso

Observaciones
Faltan 2 rosetas

Primer baño

Descripción	Cantidad	Tipo de material	Estado	Observaciones
SANITARIO	1		REGULAR	

Cocina primer piso

Descripción	Cantidad	Tipo de material	Estado	Observaciones
VIDRIOS	4	EN VENTANA	REGULAR	
PISOS	1	CERAMICA	REGULAR	
PAREDES	1	CERAMICA	REGULAR	
TECHOS	1	GRANIPLAS	REGULAR	
ESTUFA	1	2 ELECTRICOS 2 A GAS	REGULAR	
CAMPANA		MADERA	REGULAR	

QUINTO: <u>NO ES CIERTO</u>

RV Inmobiliaria S.A durante la administración del inmueble ubicado en la Calle 128 B No. 72 – 53 de Bogotá, celebró dos contratos de arrendamiento, el primero de ellos se ejecutó entre el 01 de febrero de 2012 y 05 de mayo de 2014 y el segundo, iniciando el 01 de agosto de 2014 convenio terminado el día 30 de junio de 2019.

En ese tenor, la administración del inmueble se desarrolló **<u>de manera regular y continua</u>** a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2019.

Por otro lado, el arrendatario que ocupó el inmueble para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2014 y el 30 de junio de 2019, desde el año 2017 venía solicitando al propietario por intermedio de la inmobiliaria, una serie de arreglos necesarios que se requerían, razón por la que, para el año 2017 se empezaron a realizar solicitudes al aquí demandante con el fin de que efectuara los arreglos que por Ley le correspondían, tal y como consta en la comunicación escrita del 08 de mayo de 2017 y remitida por el señor Miguel Antonio Cano Morales a RV Inmobiliaria, donde manifestó:

"*Por lo demás, el señor DIAZ MORALES sabe, que el suscrito ha estado pronto a atender sus requerimientos, respecto de arreglos y reparaciones del inmueble, por él solicitados".*

No obstante, por parte de la actora siempre hubo evasivas, lo que finalmente significó la terminación del contrato de arrendamiento con el inquilino para el 30 de junio de 2019 por las condiciones en las que se encontraba el inmueble.

Con lo anterior, no existe duda razonable que el demandante desde el inicio de la relación contractual supo de la existencia de daños al interior del inmueble que estaban a su cargo y que no solucionó.

Ahora, RV INMOBILIARIA cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales. Valga resaltar que la parte demandante hasta este punto no ha endilgado ningún incumplimiento del contrato y por el contrario, reconoce el cumplimiento de la inmobiliaria respecto de la obligación estipulada en el literal A), de la cláusula tercera del contrato de administración, que establece: "**A)** *Realizar todas las gestiones prejurídicas y jurídicas necesarias para la correcta ejecución del contrato de arrendamiento (…)"*, situación que se realizó mediante la comunicación de fecha 03 de octubre de 2018, con la cual se busca o bien cumplir la obligación pactada en el literal F) de la cláusula segunda: ***"F.*** *Efectuar por cuenta y riesgo de EL PROPIETARIO las reparaciones locativas convenientes o necesarias para la conservación del inmueble";* o en su defecto, exigir el cumplimiento de la obligación adquirida por el

propietario, estipulada en el literal D., de la cláusula cuarta del contrato de administración, consistente en: "***D).*** *Hacer o autorizar oportunamente la realización de las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble o de cualquier causa no imputable al arrendatario. (…)"*

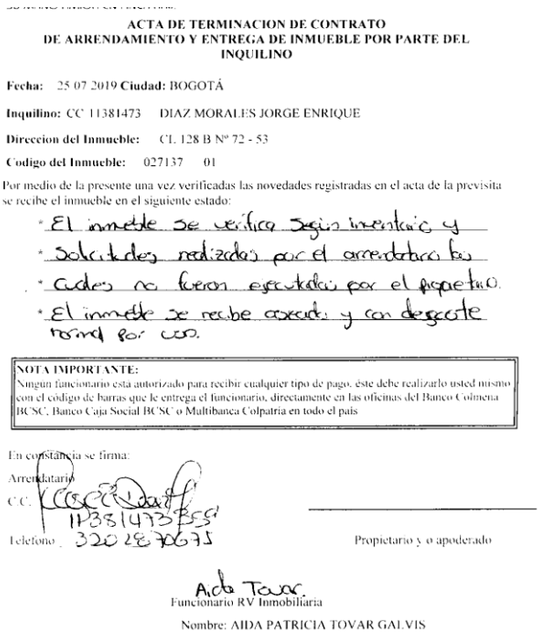
SEXTO: <u>NO ES CIERTO Y TAMPOCO LO PRUEBA</u>

De conformidad al acta de entrega de fecha 25 de julio 2019, el inmueble a la terminación del contrato de arrendamiento se recibió *"según inventario y solicitudes realizadas por el arrendatario las cuales no fueron ejecutoriadas por el propietario",* por lo tanto, la arrendadora recibió el inmueble en perfecto estado y de acuerdo a la verificación del inventario, ahora, RV Inmobiliaria no autorizó o conoció que el arrendatario hubiera realizado algún tipo de modificación al interior del predio que hubiera causado el supuesto deterioro, pues el contrato de arrendamiento que celebró con el arrendatario y que correspondía a un contrato de vivienda urbana no permitía al inquilino realizar algún tipo de modificación sin la autorización expresa del propietario.

A mayor abundamiento, con los videos que allego a este proceso como prueba documental y filmados el día 15 de julio de 2019, se puede observar que el interior de la casa está en perfecto estado, no se alteró la estructura arquitectónica y todo se encuentra en muy buenas condiciones, más sin embargo, ha de decirse que, a RV Inmobiliaria S.A no le consta que los inquilinos hayan efectuado algún tipo de daño y de haberse causado.

En todo caso, se pactó en el contrato de administración en la cláusula SÉPTIMA que RV Inmobiliaria no es responsable de tales actos o conductas desplegadas al interior del inmueble incluso en ejecución de su administración.

"CLAUSULA SÉPTIMA: EL ADMINISTRADOR *no será responsable por hurtos, daños o cualquier conducta delictiva que pueda ocurrir al inmueble o dentro de este*".



ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO Y ENTREGA DE INMUEBLE POR PARTE DEL INQUILINO

Fecha: 25 07 2019 **Ciudad:** BOGOTÁ

Inquilino: CC 11381473 DIAZ MORALES JORGE ENRIQUE

Direccion del Inmueble: CL 128 B Nº 72 - 53

Codigo del Inmueble: 027137 01

Por medio de la presente una vez verificadas las novedades registradas en el acta de la previsita se recibe el inmueble en el siguiente estado:

* El inmueble se verifica segun inventario y
* Solicitudes realizadas por el arrendatario fue
* Cuales no fueron ejecutadas por el propietario.
* El inmueble se recibe aseado y con desgaste normal por uso.

NOTA IMPORTANTE:
Ningun funcionario esta autorizado para recibir cualquier tipo de pago, éste debe realizarlo usted mismo con el código de barras que le entrega el funcionario, directamente en las oficinas del Banco Colmena BCSC, Banco Caja Social BCSC o Multibanca Colpatria en todo el país

En constancia se firma:

Arrendatario

C.C. 11331473 [illegible]

Telefono 320 28 [illegible]

Propietario y o apoderado

Aida Tovar
Funcionario RV Inmobiliaria

Nombre: AIDA PATRICIA TOVAR GALVIS

Del examen anterior se suma que, de acuerdo con el inventario suscrito por las partes a la entrega realizada por el propietario a la inmobiliaria para el año 2011 y el inventario de la entrega de la inmobiliaria al arrendatario, las descripciones allí contenidas son similares y se resalta que hay muchas piezas del inmueble con especificación de REGULAR, por lo tanto, las evidencias demuestran que el inmueble siempre se mantuvo en las mismas condiciones

y de hecho la entrega realizada al final del contrato de arrendamiento y de administración fue en muy buen estado.

SÉPTIMO: NO ES CIERTO Y TAMPOCO SE PRUEBA

Es temeraria, falsa y abusiva tal afirmación, dentro del expediente brilla por su ausencia la supuesta comunicación de fecha 27 de marzo de 2019, en la que el demandante pone en conocimiento de la inmobiliaria los supuestos daños causados al interior del inmueble, así como tampoco existe evidencia de que RV hubiera manifestado que: *"no se preocupara que ellos daban solución".*

Por el contrario, las pruebas que se allegan con este escrito demuestran que RV Inmobiliaria S.A cumplió con las obligaciones contractuales contraídas en el contrato de administración, mientras que el demandado incumplió la obligación contenida en el literal D., de la cláusula cuarta del contrato de administración, que especificó:

"***D).*** *Hacer o autorizar oportunamente la realización de las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble o de cualquier causa no imputable al arrendatario. (…)"*

Luego entonces, la demandada, en aplicación de este precepto contractual y posterior a la solicitud por parte de los inquilinos sobre el deteriorado estado del inmueble, procede a efectuar solicitud de mantenimiento No. 26.675, acto sobre el cual se realizó visita ocular por parte del contratista de la inmobiliaria el día 19 de febrero de 2019 y en la que se verificaron situaciones como: a) Medidor con fuga de gas. b) Corto eléctrico – zonas sin electricidad, área social, sala y un baño. c) Impermeabilización de techos. d) Arroyos.

Luego de ello, la inmobiliaria informó al propietario a través de correo electrónico enviado el día 22 de febrero de 2019 que: "*En atención a la solicitud 26675 creada por el señor inquilino del inmueble 027137-01, adjunta cotización referente a: seguimos presentando problemas de : energía el cual ha comprometido aparatos electrónicos que se han dañado (computador-TV 52"), ya hay un sector de la casa sin luz, goteras, inundación con llovizna fuerte, fuga de gas en el contador, vinieron a cortarlo pero nos dieron 3 días para solucionarlo.*

Por lo anterior, solicitamos de su valiosa colaboración para revisar esta cotización y su visto bueno para la ejecución del mismo en un plazo no superior a 72 horas hábiles al envío de este email"

Teniendo en cuenta lo anterior, lo que seguía era la autorización o manifestación del propietario, situación que nunca ocurrió, por lo que, RV Inmobiliaria vuelve a remitir comunicaciones el 04 de marzo de 2019 insistiendo en una respuesta.

-----Mensaje original-----
De: "Sucursal Bulevar | RV Inmobiliaria" <arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com>
Enviado: Monday, 4 March, 2019 4:27pm
Para: claracano1@gmail.com
CC: "Maria C Garcia" <dirbulevar@rvinmobiliaria.com>
Asunto: 26675 COTIZACION

Buenas tardes señor Miguel Antonio

Continuamos a la espera de su autorización, la cual es urgente para dar inicio al mantenimiento, ya que el arrendatario se está viendo perjudicado.
Le recordamos la clausula del contrato el cual usted firmo con nosotros donde indica el tema del mantenimiento:

A su vez, y siendo constante el silencio por parte del propietario, el día 27 de marzo de 2019 RV Inmobiliaria vuelve a solicitar al propietario proporcionar una respuesta frente a la cotización de mantenimiento para efectuar los arreglos al interior del inmueble.

El mié., 27 mar. 2019 a las 8:56, Sucursal Bulevar | RV Inmobiliaria (<arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com>) escribió:

> Apreciado Propietario
> **MIGUEL ANTONIO CANO**
> Inmueble Cod 027137-01
>
> Reciba un cordial saludo en nombre de **Rv Inmobiliaria S.A.**
>
> El Presente es con el fin de notificarle que los arrendatarios que habitan su inmueble reportaron una serie de arreglos, los cuales fueron cotizados por RV Inmobiliaria, por esto solicito revisar el adjunto y nos Indique si nos autoriza a proceder o si por el contrario usted conoce a alguien que nos colabore solucionando los impases del predio.

Luego de ello, el mismo 27 de marzo de 2019, la señora Clara Cano aparentemente en representación del propietario Miguel Antonio Cano, manifiesta que: "*en días pasados el maestro Juan se hizo presente en el domicilio de la referencia, haciendo la respectiva valoración de los daños a reparar. Me encuentro a la espera de una cotización formal y del cambio de clima para efectuar los respectivos arreglos los cuales haremos de forma personal*"

De esta manera, se dio a conocer a la inmobiliaria que bajo riesgo y cuenta del propietario se realizó otra cotización para efectuar los respectivos arreglos, sin embargo, finalmente esto no se cumplió por el demandante, lo que ocasionó la terminación del contrato de arrendamiento.

Así las cosas, se pone de presente la falta de coherencia y lealtad procesal de la actora, al enunciar hechos contrarios a la realidad fáctica, quebrantando así los deberes de las partes y sus apoderados señalados en el artículo 78 del Código General del Proceso, como el proceder con lealtad y buena fe.

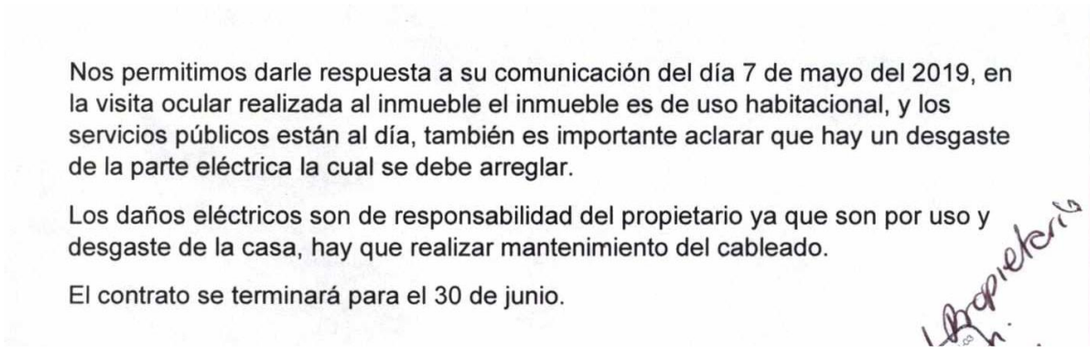
OCTAVO: <u>NO ES CIERTO Y TAMPOCO LO PRUEBA</u>

En primer lugar, RV Inmobiliaria S.A no recibió autorización por parte del propietario y aquí demandante para efectuar los arreglos solicitados por el arrendatario y que por Ley le correspondían a él, recordemos que tanto en las disposiciones contractuales y legales, las adecuaciones necesarias e incluso en ciertos casos las locativas corresponden al propietario, arreglos que nunca fueron efectuados por este y que tampoco autorizó a la inmobiliaria, incumpliendo así la obligación contenida en el numeral D de la cláusula CUARTA del contrato de administración que estableció :"***SON OBLIGACIONES DE EL PROPIETARIO: D)*** *Hacer o autorizar oportunamente la realización de las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble o de cualquiera otra causa no imputable al arrendatario.*"

Por lo tanto, la inmobiliaria nunca se comprometió a realizar arreglos al inmueble y de igual forma no podía ser requerida para ello, pues dentro de las condiciones contractuales pactadas entre las partes se estipuló *"**SÉPTIMA:** EL ADMINISTRADOR no será responsable por hurtos, daños o cualquier conducta delictiva que puedan incurrir al inmueble o dentro de este".*

NOVENO: <u>NO ES CIERTO</u>

A decir, el propietario Miguel Cano, RV Inmobiliaria y el arrendatario del inmueble ubicado en la Calle 128 B No. 72 – 53 de Bogotá, luego de no haberse efectuado por parte del propietario los arreglos solicitados, y al no haberse otorgado autorización a la arrendadora para hacer las reparaciones necesarias como eran mantenimiento de agua, energía, goteras entre otros, **<u>pactaron de común acuerdo la terminación del contrato al 30 de junio de 2019</u>**, prueba de ello es la comunicación del 15 de mayo de 2019 que remite RV al propietario en donde: 1. Informa que el uso que se ha dado al inmueble es habitacional, 2. Pone en conocimiento que los servicios públicos están al día y hay daños eléctricos que son responsabilidad del propietario. 3. Que el contrato de arrendamiento tendrá finalización el día 30 de junio de 2019.



Nos permitimos darle respuesta a su comunicación del día 7 de mayo del 2019, en la visita ocular realizada al inmueble el inmueble es de uso habitacional, y los servicios públicos están al día, también es importante aclarar que hay un desgaste de la parte eléctrica la cual se debe arreglar.

Los daños eléctricos son de responsabilidad del propietario ya que son por uso y desgaste de la casa, hay que realizar mantenimiento del cableado.

El contrato se terminará para el 30 de junio.

En ese contexto, el propietario al estar de acuerdo en la entrega y terminación del contrato de arrendamiento y administración, conocía de primera mano que la entrega del inmueble se efectuaría el día 30 de junio de 2019, por ello se remitieron comunicaciones posteriores, no obstante, el señor Miguel Cano no asistió a las citas programadas para la entrega del inmueble, pero aun así, la inmobiliaria a través de comunicaciones escritas lo tenía al tanto de los avances sobre la entrega.

Es así como, por ejemplo para el 11 de julio de 2019, momento para el cual el inmueble ya se encontraba desocupado, pero se estaban realizando por parte de los arrendatarios los últimos arreglos que le correspondían, se remite aviso al propietario e donde se informa: 1. Que se están gestionando los arreglos según revisión de inventario. 2. Que no hay pago del mes de julio de 2019 debido a *"su solicitud formal realizada en nuestras oficinas de la sucursal de Bulevar y el no arreglo de los mantenimientos solicitados como el mantenimiento aguas, energía, goteras del inmueble, entre otros, adicionalmente doy alcance a nuestras conversaciones sostenidas donde usted nos ha reiterado la entrega lo antes posible de la casa, y por ende el no pago del mes de Julio"* (Subrayado)

Con lo anterior, se demuestra que, RV Inmobiliaria jamás abandonó el inmueble, pues su gestión de administración se cumplió a perfección hasta julio de 2019, sin embargo, por ser el procedimiento más ágil y adecuado, además de haberse acordado con el demandante que necesitaba la entrega de la casa lo antes posible para efectuar los arreglos, se remite el día 26 de julio de 2019 a través de una empresa de mensajería las llaves, el inventario y un aviso informativo, de conformidad con la clausula sexta, parágrafo.

DÉCIMO: NO ES CIERTO

En realidad, RV Inmobiliaria cumplió con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato de administración, y la remisión de las llaves del inmueble que se efectuó a través de correo certificado no puede ser comparado con el abandono del inmueble, pues para todos los contratantes eran claro que el inmueble se encontraba desocupado desde el 30 de junio de 2019 y que a partir de ese momento se iba a hacer la devolución del predio al propietario, quien en últimas recibió su casa para el 27 de julio de 2019 tal y como él mismo lo ha manifestado en el escrito de demanda.

Ahora, las respuestas dadas por los funcionarios de RV Inmobiliaria S.A posterior al 26 de julio de 2019, en donde se indicaba que el inmueble ubicado en la Calle 128 B No. 72 – 53 de Bogotá no se encontraba bajo nuestra administración, corresponden a una realidad fáctica, pues tal y como se estableció por las partes en el contrato de administración *"el contrato de administración inmobiliaria integral tendrá un término de duración igual a la del contrato de arrendamiento"* luego entonces, finalizado el contrato de arrendamiento el día 30 de junio de 2019, finiquitaba el contrato de administración.

Así mismo, tal y como lo contrataron las partes en el PARAGRAFO DE LA CLAUSULA SEXTA

del convenio de administración, "*EL PROPIETARIO, este deberá retirar de las oficinas de EL ADMINISTRADOR, las llaves del inmueble, en razón de que a partir de esa fecha, cesarán todas las obligaciones de EL ADMINISTRADOR, quien no podrá ser responsabilizado por hecho alguno que ocurra después del plazo mencionado"*

DÉCIMO PRIMERO: NO ES CIERTO

De manera temeraria, de mala fe y faltando a la verdad, el demandado enuncia cosas contrarias a la realidad. El inmueble dejado en administración fue entregado al propietario en perfecto estado, prueba irrefutable de ello, son los videos que se anexan a esta contestación y que fueron tomados el día 15 de julio de 2019, grabación donde se observa con mucha facilidad que todos los espacios de la casa están en óptimas condiciones y que las piezas que por el uso del inmueble se desgastaron fueron reemplazadas por los arrendatarios y así mismo, fue entregado totalmente aseado.

Ahora, de acuerdo con el artículo 1985 del Código Civil, "*La obligación de mantener la cosa arrendada en buen estado consiste en hacer, durante el arriendo, todas las reparaciones necesarias, a excepción de las locativas, las cuales corresponden generalmente al arrendatario.*

Pero será obligado el arrendador aún a las reparaciones locativas, si los deterioros que las han hecho necesarias provinieron de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada"

A su vez, el artículo 2028 del código civil estipula: "***Reparaciones locativas a cargo del arrendatario**. Las reparaciones llamadas locativas a que es obligado el inquilino o arrendatario de casa, se reducen a mantener el edificio en el estado que lo recibió; pero no es responsable de los deterioros que provengan del tiempo y uso legítimos, o de fuerza mayor, o de caso fortuito, o de la mala calidad del edificio, por su vetustez, por la naturaleza del suelo, o por defectos de construcción"*

De igual forma, nótese como en la cláusula referida, en la idea final del párrafo, el mismo demandante reconoce expresamente que los daños objeto de reclamación por medio de este proceso, corresponden de acuerdo con la ley, única y exclusivamente al propietario.

1.- Es este entendido, es claro que las reparaciones solicitadas por los arrendatarios respecto de goteras, conexiones eléctricas, taponamientos y demás eran responsabilidad del propietario, quien era el titular de tal obligación, no obstante, la arrendadora RV Inmobiliaria en su función administradora y de acuerdo a sus obligaciones contractuales intentó mediante la cotización No. 26.675 que el dueño autorizara el mantenimiento con el fin de mantener el inmueble en perfectas condiciones para su uso.

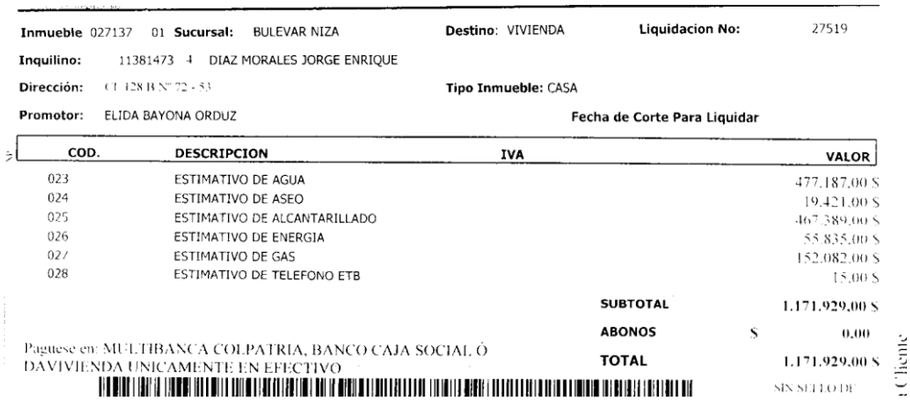
Respecto del tema de servicios públicos, RV Inmobiliaria S.A en adecuado acatamiento de sus obligaciones efectuó el pago de servicios públicos, a saber, la demandada dio cumplimiento al literal C de la cláusula tercera del contrato de administración que estableció: "***SON OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR CON RESPECTO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LAS SIGUIENTES: … C)** pagar a las empresas respectivas, a la terminación de contrato de arrendamiento la suma de dinero equivalente al precio de consumo, reconexión o reinstalación de los servicios públicos domiciliarios siempre y cuando se hayan causado durante la permanencia del arrendatario en el inmueble, este paso se hará hasta la suma de $1.000.000"*

Entonces, en cumplimiento de este precepto contractual y atendiendo lo señalado en la Ley 820 de 2003, RV inmobiliaria facturó de acuerdo con las ultimas facturas de consumo de

servicios públicos el aproximado o estimado de los servicios públicos a corte de 30 de junio de 2019, arrojando como resultado la cifra de $1.171.929, valor que los arrendatarios cancelaron al ser su responsabilidad.

Así las cosas, queda calero que, se cumplió con el pago de los servicios públicos domiciliarios a corte del 30 de junio de 2019, por lo que se demuestra de esta forma que la administradora cumplió con todas sus obligaciones contractuales.

En ese tenor, la factura del gas No. P197045960 del 08 de agosto de 2019, aportada por el demandante por valor de $13.060 pesos, es una factura del consumo para el periodo del 05 de julio al 05 de agosto de 2019, lapso de tiempo durante el cual ya había finalizado el contrato de administración, por lo que, son valores que le corresponde asumir al propietario. Ahora, como se puede observar, los conceptos facturados corresponden a un cargo fijo porque no hubo consumo en ese tiempo y a un servicio de servihogar plus obtenido por el mismo demandante, por lo que, pretender su pago a través de la inmobiliaria resulta abusivo.



Inmueble 027137 01 **Sucursal:** BULEVAR NIZA **Destino:** VIVIENDA **Liquidacion No:** 27519

Inquilino: 11381473 4 DIAZ MORALES JORGE ENRIQUE

Dirección: CL 128 B N° 72 - 53 **Tipo Inmueble:** CASA

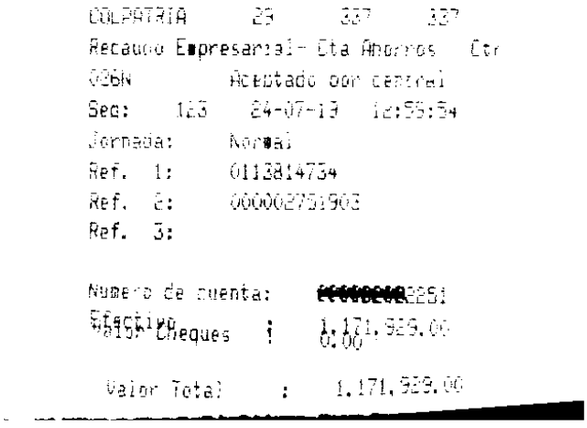
Promotor: ELIDA BAYONA ORDUZ **Fecha de Corte Para Liquidar**

COD.	DESCRIPCION	IVA	VALOR
023	ESTIMATIVO DE AGUA		477.187,00 $
024	ESTIMATIVO DE ASEO		19.421,00 $
025	ESTIMATIVO DE ALCANTARILLADO		467.389,00 $
026	ESTIMATIVO DE ENERGIA		55.835,00 $
027	ESTIMATIVO DE GAS		152.082,00 $
028	ESTIMATIVO DE TELEFONO ETB		15,00 $
		SUBTOTAL	**1.171.929,00 $**
		ABONOS	**$ 0,00**
		TOTAL	**1.171.929,00 $**

Páguese en: MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL Ó DAVIVIENDA UNICAMENTE EN EFECTIVO

SIN SELLO DE

Cliente



COLPATRIA 23 337 337
Recaudo Empresarial- Cta Ahorros Ctr
VOBN Aceptado por central
Seq: 123 24-07-13 12:55:34
Jornada: Normal
Ref. 1: 0113814734
Ref. 2: 000002751903
Ref. 3:

Numero de cuenta: [redacted]2291
Efectivo : 1,171,929.00
Valor Cheques : 0.00

Valor Total : 1,171,929.00

DÉCIMO SEGUNDO: <u>NO ES CIERTO NI SE PRUEBA</u>

Finalizado el contrato de arrendamiento al 30 de junio de 2019 y entregado el inmueble al propietario, tal y como se demuestra con los videos, el predio fue devuelto en perfectas condiciones y de acuerdo con inventario.

En este punto, ha de recordarse que según las visitas realizadas al inmueble para la cotización por mantenimiento solicitado por el arrendatario, se observó que la propiedad presentaba las siguientes falencias: a) Medidor con fuga de gas. b) Corto eléctrico – zonas sin electricidad, área social, sala y un baño. c) Impermeabilización de techos. d) Arroyos.

Por consiguiente, y como era de conocimiento del propietario, estos arreglos los debía efectuar él, sin embargo, este no autorizó a la inmobiliaria tal trabajo y en cambió pidió la entrega del inmueble, hecho que se efectuó, pero que nos demuestra que, inclusive desde el año 2017 se venían presentado fallas que debían ser atendidas por el propietario, entonces, si el demandante tuvo que incurrir en gastos por reparación de obras civiles y daños eléctricos de su inmueble, no puede indultarle esta obligación a la inmobiliaria, pues de acuerdo al contrato de administración ***"****EL ADMINISTRADOR no será responsable por hurtos, daños o cualquier conducta delictiva que puedan ocurrir al inmueble o dentro de este"*.

DÉCIMO TERCERO: NO NOS CONSTA NI SE PRUEBA

Sobre el particular, basta con enunciar que el contrato de arrendamiento que se allega para sostener este hecho no está suscrito por el aquí demandante o por su esposa, por lo tanto, resulta ser una prueba inconducente. Adicionalmente, no se acredita el pago de los presuntos cánones de arrendamiento causados.

Así mismo, si se observara el término de duración de las obras para los arreglos de acuerdo a la cotización presentada por el demandante, las mismas no superaban los dos meses, siendo entonces innecesario o falso la referencia respecto del contrato de arrendamiento, con lo cual nuevamente se demuestra la temeridad y mala fe del demandante.

DÉCIMO CUARTO: NO NOS CONSTA NI SE PRUEBA

En este aspecto, de acuerdo con la cotización No. 37/2019, se observa que toda la referenciación son obras que le corresponde efectuar al propietario del predio, es imposible que RV Inmobiliaria pueda ser declarada responsable para asumir conceptos que por regla general le corresponde al propietario, quien tuvo la obligación desde la consignación del inmueble en conservar en buen estado el inmueble para el gozo del arrendatario.

Recordemos que por ejemplo el artículo 2028 del Código Civil enuncia que el arrendatario "*no es responsable de los deterioros que provengan del tiempo y uso legítimos, o de fuerza mayor, o de caso fortuito, o de la mala calidad de edificio, por su vetustez, por la naturaleza del suelo, o por defectos de construcción"* a su vez, el artículo 1993 del Código Civil establece: *"El arrendador es obligado a reembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones indispensables no locativas, que el arrendatario hiciere en la cosa arrendada, siempre que el arrendatario no las haya hecho necesarias por su culpa, y que haya dado noticia al arrendador lo más pronto, para que las hiciese por su cuenta. Si la noticia no pudo darse en tiempo, o si el arrendador no trató de hacer oportunamente las reparaciones, se abonará al arrendatario su costo razonable, probada la necesidad"*

Por consiguiente, todas las reparaciones que no sean locativas deben ser asumidas por el dueño del bien y en caso dado, el arrendatario las podrá realizar y reclamar su reembolso, empero, de las reparaciones enunciadas en la cotización No. 37/2019 y aportada por el demandante, data de percepciones que buscan la adecuación y restauración del bien al tratarse de una propiedad muy antigua.

En este espacio, debe recordarse que RV Inmobiliaria en su gestión de administradora, luego de las constantes comunicaciones del arrendatario por el mal estado de la casa, procedió a realizar la cotización No. 26.675, más sin embargo, el propietario no autorizó su ejecución y en cambio ahora reclama un concepto injustificado sobre obras que desde tiempo atrás conoce le corresponden a él.

DÉCIMO QUINTO: NO ES UN HECHO, ES UNA APRECIACIÓN

Pese a que lo enunciado en este hecho es más una apreciación personal, vale la pena resaltar que es deber netamente del propietario quien como se ha demostrado a lo largo de esta

contestación, se negó a realizar las reparaciones al inmueble y esto condujo a la terminación del contrato de arrendamiento.

Por otro lado, la entrega real y material del inmueble, se ejecutó el día 26 de julio de 2019, fecha para la cual el propietario recibió en sobre y con una comunicación las llaves del predio previas comunicaciones que le informaban sobre la terminación del contrato al 30 de junio de 2019 y antepuesto a pactarse de manera directa y verbal que este sería el medio por donde se efectuaría la entrega.

DECIMO SEXTO: PARCIALMENTE CIERTO
El día 29 de abril de 2021, RV Inmobiliaria asistió a la conciliación programada por la Procuraduría General de la Nación, sin embargo, teniendo en cuenta que: 1.- No existe obligación alguna incumplida por parte de RV. 2.- Existió un incumplimiento claro del propietario a su obligación de autorizar o reparar por sí mismo el inmueble y 3.- No se acreditan en debida forma los perjuicios reclamados y en todo caso no corresponden en realidad a reparaciones sino a la adecuación y restauración de un inmueble bastante antiguo.

2.- FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Me opongo a la prosperidad de la misma, toda vez que, de conformidad con la contestación a los hechos realizada en el acápite anterior, no existe ningún incumplimiento por parte de RV inmobiliaria frente a las obligaciones pactadas en el contrato de administración inmobiliaria, sin pasar por alto que, ni siquiera la parte demandante ha explicado de manera concreta y detallada cuál cláusula fue incumplida y por qué razón.

A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: Me opongo a la prosperidad de la misma, pues (i) no existe incumplimiento por parte de mi representada a sus obligaciones, (ii) no se pactó entre los contratantes algún tipo de obligación en la que RV Inmobiliaria se responsabilizara de perjuicios materiales civiles por daños al inmueble dejado en administración y (iii) Miguel Cano NO está legitimado para reclamar el 100% de los daños de un inmueble que no es de su total propiedad.

A LA PRETENSIÓN TERCERA: Me opongo a la prosperidad de esta pretensión, al (i) No haberse pactado entre las partes, (ii) por cuanto no existe ninguna mora en el pago de suma alguna de dinero y (iii) A diferencia de lo indicado en la notificación, este es un declarativo y no un proceso ejecutivo.

A LA PRETENSIÓN CUARTA: Como quiera que esta condena se decide en la sentencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 365 del Código General del Proceso, y sin perjuicio de la condena a la que se refiere el artículo 206 de la misma codificación, respetuosamente solicito se imponga condena en costas y agencias en derecho en contra de la parte vencida en el proceso.

3.- OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO:

Conforme al artículo 206 del Código General del Proceso, para el reconocimiento de una indemnización, el demandante deberá estimarla razonablemente **DISCRIMINANDO** cada uno de los conceptos.

En este entendido, el demandante enuncia por daño emergente:

- La suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($63.969.652).

Como sustento, se presenta la cotización No. 37/2019, sin embargo, dentro de las descripciones traídas por el contratista están incluidos conceptos estéticos y de reestructuración que a decir verdad nunca se han expuesto al interior del proceso, es decir, en el escrito de demanda no se ha hecho precisión sobre las nociones que considera el demandado fueron destruidos y sobre los que debería ser declarada responsable la inmobiliaria, así como el costo de los mismos, por lo que, la cotización aportada al referir percepciones no expuestas por la activa en el escrito de demanda, resultan ser confusos, significando así, una imprecisión al juramento, prueba procesal que debe ser detallada y precisa con el fin de que el despacho en una eventual condena pueda determinar con exactitud el monto de los perjuicios.

Así las cosas, deberá la parte actora, adecuar su juramento, pues de manera notoria resulta injusto y sospechoso.

Por lucro cesante:

- DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000) correspondientes a los 12 cánones de arrendamiento que se causaron supuestamente por rentar una casa para la habitación del demandante y su esposa, como soporte de esta pretensión, se presenta copia de un contrato de arrendamiento de número Ce182572.

No obstante, existen las siguientes incoherencias sobre el referido contrato:

a) la cifra mensual del valor del canon de arrendamiento expuesta por la parte actora en el juramento estimatorio es de $1.500.000, empero, en el contrato que se trae como prueba documental, se enuncia en la cláusula tercera que el valor mensual de renta es de $1.700.000

De esta manera, se pone en evidencia las invenciones del demandante, que de manera desperada lo conduce a cometer tales incoherencias.

b) el arrendatario o coarrendatario del contrato de arrendamiento aportado son terceras personas desconocidas, más nunca, el señor Miguel Cano Morales o su defecto la esposa, por lo que dicha prueba está infundada y no podrá tener un valor probatorio vinculante para el reconocimiento de un eventual lucro cesante.

c) No se acredita el pago de los cánones causados y no lo podrá hacer, pues se reitera, el contrato fue suscrito por un tercero, quién resulta obligado en ese contrato de arrendamiento, lo que por sí mismo, impide que Miguel Cano pueda reclamar para él, una erogación de dinero realizada por un tercero.

Frente a lo anterior, solicito que en concordancia con el inciso 7 del artículo 206 del C.G.P., en caso de negarse las pretensiones de la demanda por falta de demostración de perjuicios, se imponga la sanción prevista del 5% de valor pretendido en la demanda a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

4.- EXCEPCIONES DE MÉRITO:

4.1.- EXONERACIÓN POR CULPA EXCLUSIVA DEL PROPIETARIO AL INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

En relación al contrato de administración celebrado entre las partes, en donde primó la autonomía privada de la voluntad de estas, creando, modificando o extinguiendo obligaciones tendientes a producir efectos jurídicos, ha de ostentarse que de acuerdo al literal D de la cláusula CUARTA del convenio denominada, **SON OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO**, se pactó:

"D) Hacer o autorizar oportunamente la realización de las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble o de cualquiera otra causa no imputable al arrendatario"

En este sentido, como se evidencia desde la comunicación del 08 de mayo de 2017 remitida por el propio demandante a RV Inmobiliaria, se detalla que el señor Miguel Cano **acepta y confirma** que el inmueble presenta una serie de daños que él como propietario tiene que asumir, por lo que señala expresamente:

> Por lo demás, el Señor DIAZ MORALES sabe, que el suscrito ha estado pronto a atender sus requerimientos, respecto de arreglos y reparaciones del inmueble, por él solicitados.

Bajo esa tesitura, se observa que desde el año 2017, los arrendatarios por intermedio de la inmobiliaria venían realizando solicitudes sobre mantenimientos que correspondían al propietario, arreglos que nunca fueron atendidos por este como se demostró con la comunicación del 10 de abril de 2019, correo electrónico donde el propietario manifiesta que no autoriza el mantenimiento luego de que RV Inmobiliaria S,A en atención a su excelente gestión de administradora realizara la cotización No. 26.675.

Como resultado, tenemos que el propietario del inmueble ubicado en la Calle 128 B No. 72 – 53 de Bogotá aquí demandante, incumplió con una de las obligaciones establecidas por las partes en el acuerdo de voluntades, estamos hablando del literal D de la clausula cuarta al no haber autorizado ni realizado por cuenta y riesgo de él las reparaciones requeridas por los arrendatarios en el inmueble y que estaban a su cargo.

De ahí que no pueda el demandante hablar de contrato incumplido por la inmobiliaria, si por el contrario fue este quien quebrantó sus obligaciones, trasladándonos de este modo al artículo 1609 del Código Civil, pensando que, si alguno de los contratantes ha incumplido, el otro no estará en mora, y por consiguiente el incumplido no puede reclamar perjuicios.

*"**ARTICULO 1609. <MORA EN LOS CONTRATOS BILATERALES>.** En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos"*

Y es que, debe tener en cuenta el señor Juez que Miguel Cano ni siquiera se allanó a cumplir con su obligación, pues a pesar de indicar en comunicación de fecha 27 de marzo de 2019 que iba a efectuar las reparaciones por sí mismo, según cotización que le fuera emitida por una persona de confianza, LO CIERTO es que nunca autorizó ni ejecutó por su cuenta dichas reparaciones.

De allí que, como el demandante incumplió con su obligación en virtud de la ley, no puede

alegar un incumplimiento de su contratante RV ni mucho menos exigir una reparación por un incumplimiento que nunca ocurrió, razones suficientes para que se declare acreditada esta excepción y se despachen negativamente las pretensiones de la demandada.

4.2.- EXONERACIÓN CONTRACTUAL:

Como todos sabemos, tal y como lo reguló el artículo 1602 del Código Civil, todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes, sobre tal disposición, el señor Miguel Antonio Cano Morales y RV Inmobiliaria S.A aceptaron acordar en el contrato de administración inmobiliaria la siguiente clausula:

"SÉPTIMA: ***EL ADMINISTRADOR no será responsable por*** *hurtos,* ***daños*** *o cualquier conducta delictiva* ***que puedan ocurrir al inmueble o dentro de este****"* (Subrayado fuera de texto)

A su vez, en la cláusula DECIMA se adujo:

"en el evento en que el inmueble llegare a presentar deterioro, daños o vicios ocultos y/o redhibitorios que imposibilite por parte de los arrendatarios, ***estos serán motivos suficientes para exonerar de toda responsabilidad a EL ADMINISTRADOR en frente al propietario*** *y con relación al contrato de arrendamiento"* (Subrayado fuera de texto)

Del examen anterior se advierte que RV Inmobiliaria no puede ser condenada al pago de perjuicios por los arreglos que solicita el propietario de su inmueble, ya que jamás en el acuerdo de voluntades se obligó a hacerlos, además, de los dos preceptos contractuales traídos a colación, se observa que, frente a una posible ocurrencia de daños, el propietario exoneró de tal responsabilidad a la inmobiliaria, exoneración que no puede tildarse de abusiva, pues debe recordarse que RV es solo administradora del inmueble y en el hipotético de que se hubieran causado daños al inmueble estos habrían sido ocasionados por el arrendatario, quien sería el único llamado a responder por ellos.

4.3.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE RV INMOBILIARIA:

Del escrito de demanda alzado por la actora, no se visualiza cual clausula contractual fue la que supuestamente incumplió la demandada, en todo caso, al hacer un análisis simple de las obligaciones a cargo de la inmobiliaria, se evidencia que cada una de las responsabilidades asumidas por la pasiva, fueron cumplidas a cabalidad.

En efecto, de las disposiciones contempladas en la cláusula segunda y tercera del contrato de administración, extracto en donde se enuncian las obligaciones a cargo del administrador respecto de la administración del inmueble, RV Inmobiliaria para el periodo 2011 a 2019 realizó: a) Promoción al inmueble, b) Fijación del canon de arrendamiento de acuerdo a las características del inmueble y a las instrucciones dadas por el propietario, c) Celebró dos contratos de arrendamiento en nombre de la inmobiliaria, d) Se rindieron cuentas mensuales, e) Se realizaron las gestiones pre jurídicas y jurídicas para la perfecta ejecución de los contratos de arrendamiento, f) Se pagó mensualmente al propietario las cifras respectivas por concepto de canon de arrendamiento y g) Se pagó a la terminación del último contrato de arrendamiento a las empresas de servicios públicos el consumo respectivo.

En resumidas cuentas, la gestión administradora de RV Inmobiliaria durante el desarrollo del

contrato de administración fue íntegra, cumplida y transparente, por lo que en revisión de todos los elementos de prueba traídos por la parte demandada, se observará que la pasiva dio cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el acuerdo de voluntades, lo que desestimará por completo las pretensiones de la demandada.

4.4.- FALTA DE LOS REQUISITOS PARA DECLARAR RESPONSABLE A RV INMOBILIARIA S.A:

Como es lo indicado, a la suscripción de un contrato en la que dos partes se obligan al acatamiento de unas condiciones, el incumplimiento de cualquiera de ellas puede generar un daño, perjuicio o menoscabo a la otra. De esta manera, quien sea declarada responsable por el daño deberá a la otra el reconocimiento al pago de indemnización por perjuicios.

En efecto, y respecto al daño como elemento estructural para que se configure la responsabilidad civil contractual, la Corte Suprema de Justicia manifiesta: *"si el daño es uno de los elementos estructurales de la responsabilidad civil, tanto contractual como extracontractual, su plena demostración recae en quien demanda, salvo las excepciones legal o convencionalmente establecidas, lo que traduce que, por regla general, el actor en asuntos de tal linaje, está obligado a acreditarlo, cualquiera sea su modalidad, de donde, en el supuesto señalado, era – y es – imperioso probar que el establecimiento producía utilidades, o estaba diseñado para producirlas en un determinado lapso de tiempo, sin que este último caso, pueda confundirse con el daño meramente eventual o hipotético, que desde ningún punto de vista es admisible".* [1]

Dicho lo anterior, para que aplique la figura de la responsabilidad civil contractual, es necesario que se cumplan los siguientes principios:

- **Prueba de la existencia del daño sufrido:** De acuerdo al análisis de la Corte Suprema de Justicia, corresponde al demandante probar la existencia del daño, por lo que, para el caso en estudio basta con enunciar el contrato de administración, un instrumento que la Ley le otorga a los particulares para plasmar sus intereses, por ende, se debe aplicar la voluntad de las partes al haber estipulado de común acuerdo la clausula séptima que pactó: *"**EL ADMINISTRADOR no será responsable por** hurtos, **daños** o cualquier conducta delictiva que puedan ocurrir al inmueble o dentro de este"* (Subrayado fuera de texto)

  No solo esto, en el mismo acuerdo de voluntades, se adujo "***CUARTA: SON OBLIGACIONES DE EL PROPIETARIO: D) Hacer o autorizar oportunamente la realización de las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble** o de cualquier otra causa no imputable al arrendatario"* (Subrayado fuera de texto)

  En este aparte, era obligación del propietario efectuar las reparaciones o autorizar las mismas, más cuando se conoce de tiempo atrás que las mismas son en razón al deterioro normal que ha tenido el inmueble al ser una casa antigua que requiere muchas adecuaciones estructurales, por lo tanto, el supuesto daño imputado a RV Inmobiliaria y que enuncia el demandante como NO HABER MANTENIDO LA CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE, le correspondía solamente a él como dueño.

  De esta manera, el supuesto daño, no provino de la falta de gestión de RV, así como tampoco de los arrendatarios que ocuparon el inmueble, esto sólo corresponde a una

[1] C.S.J, sentencia 18 de diciembre de 2008, exp: 88001-3103-002-2005-00031-01

responsabilidad evidente que tienen todos los propietarios, de mantener en buen estado el inmueble entonces, al ser una responsabilidad extrínseca del demandante, no hay lugar a que se declare responsable a la demandada y mucho menos al reconocimiento de perjuicios faltando desde ya, uno de los presupuestos para que prosperen las pretensiones de la demandante.

- **Que el perjuicio provenga del incumplimiento del contrato suscrito:** Tal y como se ha hecho hincapié en toda la contestación, en la cláusula SÉPTIMA del contrato de administración se pactó: *"**EL ADMINISTRADOR no será responsable por** hurtos, **daños** o cualquier conducta delictiva que puedan ocurrir al inmueble o dentro de este"* (Subrayado fuera de texto)
  Por lo tanto, RV nunca se obligó a efectuar por su cuenta las reparaciones que se fueran presentando al inmueble, y en cambió el responsable era el propietario, quien no las autorizó.
  Por otro lado, de las obligaciones a cargo de la inmobiliaria, las mismas fueron cumplidas a cabalidad, se promocionó el inmueble y en razón a ello, se arrendó en dos oportunidades, se pagaron los conceptos por cánones de arrendamiento, se efectuaron los pagos por servicios públicos hasta la fecha de finalización del convenio, se adelantaron las gestiones pre jurídicas y jurídicas para el buen desarrollo de los contratos de arrendamiento, se rindieron cuentas de manera mensual y se reintegró el inmueble al propietario cuando este lo solicitó en perfectas condiciones y de acuerdo a inventario como se demuestra con los videos del 15 de julio de 2019.

  De ahí que de acuerdo a las pruebas que dan fe del estricto cumplimiento de las obligaciones de RV, no pueda atribuirse algún tipo de inobservancia a los compromisos pactados, significando, que no se da cumplimiento a los presupuestos 1 y 2 para que puedan prosperar las pretensiones infundadas de la demandante.

- **La existencia de una relación de causalidad:** Bajo la determinación del daño que se dice sufrir, debe existir una relación de causa y efecto, es decir, una analogía entre el incumplimiento contractual y el daño producido.
  La relación entre causa y efecto para este proceso no se cumplen, pues, de todas y cada una de las obligaciones pactadas y en cabeza de la inmobiliaria, se dieron cumplimiento, recordemos que en ningún clausulado del contrato, se enunció que RV como administradora, era responsable de efectuar las reparaciones que fuera presentando el predio entregado en administración, por lo tanto, al no estar obligada a lo imposible, no existe la relación por el no acatamiento de un deber que por Ley y por disposiciones contractuales le correspondía únicamente al propietario, dejando en evidencia que así como no se cumplieron ninguno de los elementos para que se pueda declarar responsable a la demandante y prosperen las pretensiones de la demanda.

4.5.- FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA:

Por cuanto reclama la reparación del 100% de los presuntos daños ocasionados al inmueble, del cual él solo es propietario de una cuota parte equivalente al 50% sin que en el expediente obre prueba de la existencia de un mandato en virtud del cual pueda reclamar para sí, el derecho que le corresponde a un tercero, como lo es la propietaria de la otra cuota parte del 50%.

Por su parte, no cuenta igualmente con legitimación para reclama para sí una presunta suma de dinero cancelada por concepto de cánones de arrendamiento, que se causaron dentro de una relación contractual en la que el demandante no hace parte, como tampoco acredita el

pago de los presuntos cánones causados y aún cuando al descorres el traslado de estas excepciones, al demandante aportara los comprobantes, estos corresponderían al pago de una obligación adquirida por in tercero o lo que es igual, al pago de una obligación ajena por la que RV no debe responder.

4.6.- FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA:

Porque aún cuando hipotéticamente se hubieran causado daños, la responsabilidad de repararlos recae directa y exclusivamente en la persona que los ocasionó, quien eventualmente sería el arrendatario, más nunca RV quien es solo administradora y nunca hizo uso del bien.

A su vez, de la lectura del contrato de administración suscrito entre las partes, no se observa alguna cláusula en la que RV Inmobiliaria S.A se haya obligado a restituir el inmueble en las mismas condiciones en que fue dado en administración, de esta manera, no existe la posibilidad de que el propietario a su arbitrio extienda obligaciones que la demandada nunca pactó, desconociendo los principios del acuerdo de voluntades.

Por el contrario, del clausulado traído en el contrato de administración, las partes acordaron

*"**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Declaran las partes que la actividad de EL ADMINISTRADOR como obligación de medio que es, tiene como único objetivo la administración del inmueble dentro de los exclusivos términos, límites y facultades acordados por medio del presente contrato, sin que, en consecuencia, contraiga obligaciones distintas a las que aquí se establecen. **Su responsabilidad frene a EL PROPIETARIO queda, por tanto, limitada a lo que consta en las cláusulas precedentes, sin que haya lugar a entender que se extiende a supuestos no definidos expresamente**, o a circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito"* (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, no podrá existir responsabilidad alguna que no haya sido expresamente señalada por las partes en el contrato de administración, por lo tanto, la excepción está llamada a prosperar y a desestimar por completo las pretensiones de la demanda.

4.7.- EXCEPCIÓN GENERICA:

En el evento de que, durante el transcurso del proceso resulte probada alguna otra excepción de las acá planteadas, se solicita al juzgador que la reconozca y declare en la sentencia que ponga fin a este proceso.

5.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

- 5.1.- Documentales:

5.1.1.- Copia del contrato de administración inmobiliaria integral No. 3.255.
5.1.2.- Copia del inventario No. 3.255 realizado el día 25 de enero de 2011, por la entrega efectuada por el señor Miguel Cano a RV Inmobiliaria.
5.1.3.- Copia del inventario para el inmueble identificado con código interno No. 027137-01 realizado el día 22 de mayo de 2014 y acta adicional de inventario del 30 de julio de 2014 sobre la entrega que hace RV Inmobiliaria al arrendatario.
5.1.4.- Copia de la carta remitida por el señor Miguel Antonio Cano Morales a RV Inmobiliaria el día 08 de mayo de 2017, en la que informa "*por lo demás, el Señor DIAZ*

MORALES sabe, que el suscrito ha estado pronto a atender sus requerimientos, respecto de arreglos y reparaciones del inmueble, por él solicitados"

5.1.5.- Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre RV Inmobiliaria y Jorge Enrique Diaz Morales sobre el inmueble dejado en administración por el propietario.

5.1.6.- Copia de la cotización No. 26.675 de fecha 19 de febrero de 2019 realizada por RV Inmobiliaria.

5.1.7.- Copia del correo electrónico de fecha, 22 de febrero de 2019 donde se solicita el visto bueno para adelantar las reparaciones de acuerdo a la cotización No. 26.675.

5.1.8.- Copia del correo electrónico de fecha, 04 de marzo de 2019 donde se solicita por segunda vez el visto bueno para adelantar las reparaciones de acuerdo a la cotización No. 26.675.

5.1.9.- Copia del correo electrónico de fecha, 27 de marzo de 2019 donde se solicita por tercera vez el visto bueno para adelantar las reparaciones de acuerdo a la cotización No. 26.675.

5.1.10.- Copia del correo electrónico de fecha, 27 de marzo de 2019 donde el propietario informa que realizará por su cuenta otra cotización y además pone de presente "*me encuentro a la espera de una cotización formal y del cambio de clima para efectuar los respectivos arreglos los cuales haremos de forma personal"*

5.1.11.- Copia del correo electrónico de fecha, 08 de abril de 2019 donde RV Inmobiliaria solicita al propietario efectuar de manera ágil la cotización para llevar a cabo el mantenimiento solicitado por el arrendatario.

5.1.12.- Copia del correo electrónico de fecha, 09 de abril de 2019 donde RV Inmobiliaria informa al propietario que en razón a su silencio frente a la cotización y los mantenimientos, efectuaría otra cotización.

5.1.13.- Copia del correo electrónico de fecha, 10 de abril de 2019 donde el propietario enuncia que no autoriza los trabajos sobre la cotización No. 26.675 realizada por RV Inmobiliaria.

5.1.14.- Copia de la comunicación de fecha 15 de mayo de 2019, en la que RV Inmobiliaria S.A informa al propietario que el inmueble se está usando para uso habitacional, los servicios públicos están al día y que los daños al interior del inmueble son responsabilidad del propietario al ser por uso y desgaste de la casa.

5.1.15.- Copia de la carta de fecha 11 de julio de 2019 en la que RV Inmobiliaria informa al propietario "*tener en cuenta que no hay pago de canon del mes de Julio del 2019, esto debido a su solicitud formal realizada en nuestras oficinas de la sucursal de Bulevar y el no arreglo de los mantenimientos solicitados como el mantenimiento aguas, energía, goteras del inmueble, entre otros, adicionalmente soy alcance a nuestras conversaciones sostenidas donde usted nos ha reitera la entrega lo antes posible de la casa, y por ende el no pago del mes de Julio"*

5.1.16.- Copia del acta de terminación del contrato de arrendamiento y entrega del inmueble por parte del inquilino de fecha 25 de julio de 2019, en la que se observa que el inmueble fue recibido según inventario.

5.1.17.- Copia de la carta y comprobante de entrega de la comunicación remitida por RV Inmobiliaria el día 26 de julio de 2019 al propietario Miguel Antonio Cano, en la que se entregaron las llaves y el respectivo inventario del inmueble ubicado en la Calle 128 B No. 72 – 53 de Bogotá.

5.1.18.- 2 Videos grabados el día 15 de julio de 2019, en el que se evidencia que el inmueble fue entregado al propietario en óptimas condiciones, los mismos pueden ser visualizados por el despacho mediante los siguientes links.

https://rvinmobiliariacolombia-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/procesal_cubrifianza_com/EUP-37rL8YFJt1Z5qLbNwD0BWLI2qZZMRp9F2I3NfNsi3w?e=l8mqTM

https://rvinmobiliariacolombia-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/procesal_cubrifianza_com/EXfmHZgOfJZMkLmt_G69aSwBLPL0AqeevbW1nPE40NGkWQ?e=GahROM

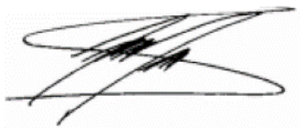
5.2.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito muy amablemente al despacho fijar fecha y hora para que comparezca el demandante Miguel Antonio Cano Morales, a fin de que rinda interrogatorio de parte que realizará la parte demandada.

6.- NOTIFICACIONES:

- El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la dirección electrónica procesal@cubrifianza.com, y en la dirección Carrera 15 No. 86 – 31 de Bogotá.

Cordialmente,



JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN.
C.C. No. 91.519.385 de Bucaramanga
T.P. No. 163.873 del C.S de la J.
Lizeth Morales H. – 14 feb 2022

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 No 3.255

RV INMOBILIARIA S.A.
SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

Matrícula Inmobiliaria: M.A,845

CONTRATO DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA INTEGRAL

R.V. INMOBILIARIA S.A.

SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

Matricula de Arrendador No. **M.A, 845**

Entre Cano Morales Miguel Antonio, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 2.854.747 de Bogotá actuando en su propio nombre ó en representación legal de:_____ identificado (a) con _____ No._____, quien se denominará EL PROPIETARIO y la sociedad R.V. INMOBILIARIA S.A., actuando por medio de su representante legal, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR, se celebra contrato de ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA INTEGRAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL PROPIETARIO entrega a EL ADMINISTRADOR, la mera tenencia del siguiente inmueble para que proceda a administrarlo mediante la celebración de contratos de arrendamiento.

DIRECCION: Calle 128B # 72 53.

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 050 - 00302525

GARAJE No. Privado

DEPOSITO No. Privado

LÍNEA TELEFÓNICA No. NA. 6177066.

SEGUNDA: SON **OBLIGACIONES DE EL ADMINISTRADOR CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE, LAS SIGUIENTES: A)** Promocionar el inmueble, en la forma que estime más conveniente. **B)** Fijar el canon de arrendamiento de conformidad con las condiciones del mercado inmobiliario, de acuerdo con las características del inmueble y según las instrucciones dadas por EL PROPIETARIO. **C)** Celebrar en nombre propio los contratos de arrendamiento respectivos. **D)** Pagar por cuenta del propietario cuando este así lo solicite por escrito adjuntando el formulario correspondiente a cancelar y sea aceptado por EL ADMINISTRADOR, los impuestos prediales y demás que graven el inmueble. **E)** Pagar por cuenta del propietario, con cargo a dineros que se encuentren pendientes de pagar a este; las facturas de servicios públicos domiciliarios y las expensas comunes necesarias que no correspondan pagar al arrendatario, entendiendo que EL ADMINISTRADOR dejará constancia debidamente soportadas para ser presentados al propietario cuando este así lo requiera. **F)** efectuar por cuenta y riesgo de EL PROPIETARIO las reparaciones locativas convenientes o necesarias para la conservación del inmueble. **G)** Rendir una cuenta detallada de los arrendamientos recibidos cada mes, así como de los gastos que se hubieren efectuado en el mismo periodo. Esta cuenta debe ser recogida por EL PROPIETARIO en las oficinas de EL ADMINISTRADOR ubicadas en la Carrera 15 No. 86-31 o alguna de sus sucursales; No obstante EL ADMINISTRADOR pondrá a disposición del PROPIETARIO el extracto mensual en la página Web: www.rvinmobiliariasa.com, para que sea consultado e impreso por el PROPIETARIO. **TERCERA: SON OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR CON RESPECTO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LAS SIGUIENTES: A)** Realizar todas las gestiones prejurídicas y jurídicas necesarias para la correcta ejecución del contrato de arrendamiento y exigir judicial o extrajudicialmente según lo considere mas adecuado, la entrega del inmueble cuando se presente alguna causa legal que sea imputable a los arrendatarios.. **B)** Pagar a EL PROPIETARIO el valor del canon de arrendamiento mensual, durante el tiempo que el inmueble se encuentre arrendado por EL ADMINISTRADOR, siempre que el arrendatario permanezca ocupándolo efectivamente. **PARÁGRAFO 1:** El pago de los cánones de arrendamiento lo hará EL ADMINISTRADOR por periodos mensuales vencidos. **PARÁGRAFO 2:** Si llegase a ser necesario el trámite de acciones judiciales para obtener la restitución o entrega del inmueble por alguna causal legal que sea imputable al arrendatario. EL ADMINISTRADOR continuará atendiendo el pago del valor mensual de arrendamiento hasta el momento en que por cualquier medio obtenga la restitución del inmueble más sin que en ningún caso exceda de 12 meses; que se contarán desde cuando se inicie la correspondiente acción judicial en contra del arrendatario o de quien corresponda **C)** Pagar a las empresas respectivas, a la terminación de contrato de arrendamiento la suma de dinero equivalente al precio del consumo, reconexión o reinstalación de los servicio públicos domiciliarios siempre y cuando se hayan causado durante la permanencia del arrendatario en el inmueble; este pago se hará hasta la suma de $ 10.000.000 señalada en el literal A2 de la cláusula cuarta de este contrato. **CUARTA: SON OBLIGACIONES DE EL PROPIETARIO: A)** Pagar a EL ADMINISTRADOR, la comisión por los SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN así: A1 el 11.5% mensual sobre el valor del canon de arrendamiento vigente y la respectiva cuota de administración de Áreas comunes. A2. El 15% sobre la suma de $ 1.000.000 por cada vez que se suscriba un contrato de arrendamiento con un nuevo arrendatario. Para ello autoriza a EL ADMINISTRADOR a deducir en _____ cuotas mensuales del monto del canon de arrendamiento dicho valor. **B)** Pagar el importe correspondiente al impuesto valor agregado (IVA). **C)** Pagar la suma de $5.000. más el IVA sobre dicha suma. mensualmente, por concepto del servicio de Asistencia al inmueble objeto de administración, derivada de las emergencias que se presenten en el mismo. **D)** Hacer o autorizar oportunamente la realización de las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble o de cualquiera otra causa no imputable al arrendatario. En caso de no otorgar oportunamente la autorización, como desde ahora faculta al EL ADMINISTRADOR para que las realice y descuente su valor de los cánones de arrendamiento. **E)** Pagar todos los gastos que ocasione el inmueble en especial los impuestos de cualquier clase, servicios públicos domiciliarios, expensas comunes necesarias, servicios de vigilancia y las reparaciones efectuadas por cuenta del PROPIETARIO mientras que el inmueble se encuentre desocupado sin arrendar. **F)** Revisar y aceptar si fuere el caso, las cuentas que EL ADMINISTRADOR rinda en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que en el transcurso del mismo mes en que ellas sean rendidas no les hubiere hecho observación alguna por escrito, se consideraran aprobadas y aceptadas por este. **G)** Pagar los gastos por Inscripción y Promoción del inmueble. **H)** Autoriza descontar del primer canon de arrendamiento al

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

inicio de cada contrato de arrendamiento la suma de $20.000 por concepto de papelería y facturación. **I)** Pagar al término de cada mes los saldos que resulten a su cargo. **J)** Entregar el inmueble libre de pleitos, embargos y en general de cualquiera otra situación que impida su utilización normal y pacifica, lo cual incluye la disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios, la administración de Áreas comunes y otros servicios. **K)** Recibir las llaves del inmueble materia de este contrato en el estado en que se encuentre al momento de su restitución, cuando esta se de por vía judicial, a más tardar dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la comunicación que por vía telefónica o por correo le haga EL ADMINISTRADOR. **QUINTA.** Si al término de tres meses contados a partir de la celebración del presente contrato, el inmueble no ha sido arrendado, EL PROPIETARIO podrá retirar de las oficinas de EL ADMINISTRADOR, las llaves del inmueble y en el caso de no hacerlo, el contrato se entenderá prorrogado de manera sucesiva y por igual término. Una vez arrendado el inmueble, el contrato de administración inmobiliaria integral tendrá un término de duración igual a la del contrato de arrendamiento, y se considerará prorrogado automáticamente por igual término, con la renovación del contrato de arrendamiento o por la suscripción de otro contrato con el mismo o diferente arrendatario. Para darse por terminado, deberá EL PROPIETARIO, estar a paz y salvo con EL ADMINISTRADOR y comunicar por escrito con una anticipación de tres meses, antes de su vencimiento, indicando el día de terminación. En caso de terminación de este contrato. EL PROPIETARIO se compromete para con EL ADMINISTRADOR a respetar los contratos de arrendamiento vigentes y las prórrogas que EL ADMINISTRADOR haya acordado en cumplimiento del presente contrato. PARÁGRAFO: Declaran las partes que este evento desaparece para EL ADMINISTRADOR la obligación prevista en el parágrafo 2 de la cláusula tercera de este contrato, pues en tal caso la entrega o restitución del inmueble correrán por cuenta del PROPIETARIO, a quien EL ADMINISTRADOR con la precisión antes advertida cederá el ó los contratos de arrendamiento. **SEXTA:** En el evento en que EL PROPIETARIO opte por terminar unilateralmente el presente contrato estando vigente un contrato de arrendamiento sobre el inmueble y decida continuar con el mismo arrendatario, o en caso de venta del inmueble, o si este no pueda seguirse administrando en razón de una orden judicial o administrativa se obliga a pagar a EL ADMINISTRADOR a titulo de indemnización, una suma equivalente al dos veces el canon mensual de arrendamiento que se está cancelando por el inmueble al momento de la terminación sin perjuicio de lo que se le otorgue en la ley al arrendatario para estos eventos. Igual valor al aquí señalado se pagará por concepto de cláusula penal moratoria, cuando el propietario incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo. Sin que haya lugar a requerimientos de ninguna naturaleza, pues renuncia a ellos; el presente documento para el cobro de obligaciones a cargo de EL PROPIETARIO presenta merito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** Si fuere EL ADMINISTRADOR quien decida dar por terminado el contrato, así lo pondrá en conocimiento de EL PROPIETARIO y una vez vencido el término de tres meses, contados desde el momento en que haya comunicado por escrito a EL PROPIETARIO, este deberá retirar de las oficinas de EL ADMINISTRADOR, las llaves del inmueble, en razón de que a partir de esa fecha, cesarán todas las obligaciones de EL ADMINISTRADOR, quien no podrá ser responsabilizado por hecho alguno que ocurra después del plazo mencionado. **SÉPTIMA:** EL ADMINISTRADOR no será responsable por hurtos, daños o cualquier conducta delictiva que puedan ocurrir al inmueble o dentro de este. **PARÁGRAFO:** EL ADMINISTRADOR tampoco responderá por los daños que sean el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, que ocasione la destrucción total o parcial del inmueble objeto del contrato, al igual que los daños que estos eventos puedan ocasionar a bienes y a personas. **OCTAVA:** Cuando EL PROPIETARIO directamente y sin intervención de EL ADMINISTRADOR reciba del arrendatario el inmueble administrado, exonera a EL ADMINISTRADOR de cualquier clase de responsabilidad derivada por este hecho, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por el incumplimiento tanto del contrato de arrendamiento como del de administración. **NOVENA:** EL ADMINISTRADOR no asume ninguna responsabilidad frente a EL PROPIETARIO cuando el incumplimiento del arrendatario provenga de fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA:** Para que el administrador pueda cumplir con la gestión encargado EL PROPIETARIO deberá garantizar el uso y goce del inmueble objeto de este contrato. Por consiguiente, en el evento en que el inmueble llegare a presentar deterioro, daños o vicios ocultos y/o redhibitorios que imposibilite por parte de los arrendatarios, estos serán motivos suficientes para exonerar de toda responsabilidad a EL ADMINISTRADOR en frente al propietario y con relación al contrato de arrendamiento. **DÉCIMA PRIMERA:** EL ADMINISTRADOR, no asume ninguna clase de responsabilidad frente a EL PROPIETARIO, derivada las indemnizaciones, sanciones o multas, como consecuencia de la terminación del contrato de arrendamiento, ya sea normal, anticipada o judicial. **DÉCIMA SEGUNDA:** Declaran las partes que la actividad de EL ADMINISTRADOR como obligación de medio que es, tiene como único objeto la administración del inmueble dentro de los exclusivos términos, limites y facultades acordados por medio del presente contrato, sin que, en consecuencia, contraiga obligaciones distintas a las que aquí se establecen. Su responsabilidad frente a EL PROPIETARIO queda, por tanto, limitada a lo que consta en las cláusulas precedentes, sin que haya lugar a entender que se extiende a supuestos no definidos expresamente, o a circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

Para constancia se firma el presente documento que contiene el contrato, en Bogotá, el 28 (___) de 2011 de 11, en dos ejemplares de un mismo valor y contenido.

NOTA IMPORTANTE:
Ningún funcionario está autorizado para recibir cualquier tipo de pago, éste debe realizarlo usted mismo con el código de barras que le entrega el funcionario, directamente en las oficinas del Banco Colmena BCSC, Banco Caja Social BCSC o Multibanca Colpatria en todo el país

TENGA PRESENTE...
Cualquier reparación a su inmueble, que vaya a ser asesorada por RV Inmobiliaria, solo podrá ser autorizada y coordinada por el Departamento de Reparaciones, dirigido por la señora Flor Marina Ruiz, a los teléfonos 257 37 00 EXT 0390, Cel. 313 233 39 52

R.V. INMOBILIARIA S.A. — PRESIDENCIA

FIRMA DE EL ADMINISTRADOR

R.V. INMOBILIARIA S.A.

NI: 860.049.599-1 M. A. 845.

Elizabeth Maria de Lara.

FIRMA DE EL PROPIETARIO

C.C. No. 28534747

Expedida en: Bogotá

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 **No** 3.255

RV INMOBILIARIA S.A

SUCURSAL: _____
CÓDIGO: _____

INVENTARIO

DATOS BASICOS

FECHA 11-25-2011
NOMBRE DEL CONSIGNADOR: Henry Duenas
NOMBRE DEL PROMOTOR: Alexandra Rodriguez
NOMBRE DEL PROPIETARIO/S: _____

CODIGO DEL INMUEBLE: _____
SUCURSAL: Bulevar Niza
SUCURSAL: Bulevar Niza
C.C./NIT _____ DE _____
C.C./NIT _____ DE _____
C.C./NIT _____ DE _____

ENTRADA PRINCIPAL

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera	X			
CERRADURAS PUERTA	1					
OTRAS PUERTAS	1	Madera entrada garaje		X		Con 1 buzon 5 fallebas 2 candados
CERRADURAS OTRAS PUERTAS						
VENTANAS						
VIDRIOS ESPECIALES						
OTROS VIDRIOS						
REJAS						
PISOS						
PAREDES						
TECHOS						
DIVISIONES						
ESCALERAS						
OTROS Escalera	1	Varanda Madera				
	1	Apliques				

COMPONENTES ELECTRICOS

TELEFONOS						
CITOFONOS						
INTERRUPTORES	1					
TOMAS						
ROSETAS	2					
CONTADOR ENEGIA						
CAJA DE FUSIBLES						
LAMPARAS						
APLIQUES						
OTROS						

SALA Segundo Piso

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	entrada				
CERRADURAS PUERTA	1					
CERRADURAS OTRAS PUERTAS						
VENTANAS	3	en Madera				
VIDRIOS ESPECIALES	96	Vidrios en Ventanas			1	Roto
OTROS VIDRIOS	9	en puerta				
REJAS						
PISOS	1	Madera Ceramica				
PAREDES	1	Graniplas				
TECHOS	1	Graniplas				
DIVISIONES						
OTROS	1	Chimenea con 2 Puertas				

COMPONENTES ELECTRICOS

TELEFONOS						
CITOFONOS						
INTERRUPTORES						
TOMAS	2	en pasta				
ROSETAS	4					
CONTADOR ENEGIA						
LAMPARAS	3	Con 6 brazos				
APLIQUES						
	2	Varanda en Hierro				

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 **No** 3.255

COMEDOR						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA						
CERRADURAS PUERTA						
CERRADURAS OTRAS PUERTAS						
VENTANAS	2					
VIDRIOS ESPECIALES	13	Con Dentera				
OTROS VIDRIOS						
REJAS						
PISOS						
PAREDES						
TECHOS						
DIVISIONES						
OTROS	1	Estalaje				
	2	Varoodes Madera				
COMPONENTES ELECTRICOS						
TELEFONOS	1 + 1 TV					
CITOFONOS						
INTERRUPTORES						
TOMAS	4					
ROSETAS	3					
LAMPARAS	1	1 aplique				
APLIQUES						
OTROS						

BAÑO DE ~~EMERGENCIA~~ Servicio						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
VIDRIOS	.					
PISOS						
PAREDES	1	Graniplus				
TECHOS						
TOMAS						
ROSETAS	1					
INTERRUPTORES						
LAVAMANOS	1					
SANITARIO						
TOALLERO	1					
JABONERA	1					
CEPILLERA	.					
ESPEJOS	1					
GABINETES						
DUCHA	1					
GABINETES						
DIVISIONES						
PAPELERA	1	falta travesino				
APLIQUES						
OTROS						

COCINA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera		X		1 Caja tecas
CERRADURA						
VIDRIOS	.45	en Ventana @				
PISOS	1	Ceramica				
PAREDES	1	Vinilo				
TECHOS						
TOMAS	2					
ROSETAS						
INTERRUPTORES	2					
APLIQUES						
LAVAPLATOS	1	2 Pozos 1 Nave				
GRIFERIA	1					
RSTUFA	1	electrica y a gas X				
HORNO						
MUEBLES	5	mueble en Madera con 31 puertas madera				
	31	manijas 5 cajones				19 en tepano
CALENTADOR						
CAMPANA						
EXTRACTOR	1			X		

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

ALCOBA PRINCIPAL Primero						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
LLAVES	1					
VENTANAS	3					
VIDRIOS	78	en Madera				
REJAS						
PISOS	1	Ceramica				
PAREDES	1					
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO	1	Granipleg				
TOMAS ELECTRICAS	2					
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	1					
ROSETAS	1					
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES	2					
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS	1					
ENTREPAÑOS	2					
PUERTAS	3					
CAJONES	3					
MANIJAS	3					
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS	2					
ZAPATERAS						

SEGUNDA ALCOBA Primer Piso.						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA	1	Madera				Hall de Primera alcoba conduce a Patio entrada 1 puerta en Madera con 2 cerraduras y Vidrios faltan 2 Rosetas.
CERRADURA	1					
LLAVES	1					
VENTANAS	1	Ventana				
VIDRIOS	11	Vidrios				
REJAS	1					
PISOS	1	Ceramica				
PAREDES	1	Rustico.				
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO	1	Granipleg				
TOMAS ELECTRICAS	1					
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	1					
ROSETAS	1					
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES						
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS						
ENTREPAÑOS						
PUERTAS						
CAJONES						
MANIJAS						
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS						

TERCERA ALCOBA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
LLAVES						
VENTANAS	1					
VIDRIOS	24	Ventana				

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 **No** 3.255

TERCERA ALCOBA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PAREDES	1	Rustico				
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO	1	Granipleo				
TOMAS ELECTRICAS	3					
TOMAS PARA TELEFONO	1					
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	2					
ROSETAS	1					
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES	2	Madera				
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS	1					
ENTREPAÑOS						
PUERTAS						
CAJONES						
MANIJAS						
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS						

CUARTA ALCOBA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA	1	Madera				1 Repisa Madera
CERRADURA	1					
LLAVES						
VENTANAS	2					
VIDRIOS	50	Vidrios en Ventana				
REJAS						
PISOS	1	Ceramica				
PAREDES	1	Rustico				
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO	1	Granipleo				
TOMAS ELECTRICAS	2					
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	2					
ROSETAS						
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES	4					
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS	1	Madera				
CLOSETS	1					
ENTREPAÑOS						
PUERTAS	2					
CAJONES						
MANIJAS						
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS	2	Metalicos				
ZAPATERAS						

PRIMER BAÑO Junto al Garaje.						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
VIDRIOS						
PISOS	1	Ceramica				
PAREDES	1	Rustico y Ceramica				
TECHOS	1	Granipleo				
TOMAS						
ROSETAS						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 **No** 3.255

PRIMER BAÑO

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
LAMPARAS						
SANITARIO	1			X		
TOALLERO	1	1 Gancho pared.				
JABONERA	2					
CEPILLERA	1					
ESPEJOS	1	Pequeño				
EXTRACTOR						
GABINETES						
TINA						
DUCHA	1	2 Pomos				
GABINETES						
DIVISIONES						
PAPELERA	1	1 travesaño Pasta				
APLIQUES						
OTROS						

SEGUNDO BAÑO Alcobas 1er PISO

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
VIDRIOS	-					
PISOS						
PAREDES	1	Ceramica				
TECHOS	1	Granipleis				
TOMAS	1					
ROSETAS						
GRIFERIA	1	1 llave 2pomos				
INTERRUPTORES	1					
LAVAMANOS	1					
LAMPARAS						
SANITARIO	1					
TOALLERO	1	travesaño Pasta				
JABONERA	2					
CEPILLERA	1					
ESPEJOS	1	con 1 mueble en Madera				
EXTRACTOR						
GABINETES						
TINA	1					
DUCHA	1	falta Ducha				
GABINETES	1	2 puertas 2 Cajones.				
DIVISIONES						
PAPELERA	1	1 travesaño				
APLIQUES						
OTROS						

TERCER BAÑO Primer PISO

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
VIDRIOS	-					
PISOS	1	Ceramica				
PAREDES						
TECHOS	1	Graniplas				
TOMAS	1					
ROSETAS	3					
GRIFERIA	1	1 llave 2Pomos				
INTERRUPTORES						
LAVAMANOS	1					
LAMPARAS						
SANITARIO	1					
TOALLERO	1	Ceramica				
JABONERA	1					
CEPILLERA	1					
ESPEJOS	1	1 mueble.				
EXTRACTOR						
GABINETES	1	2 Puertas 1 Cajon				
TINA	1					
DUCHA	1					
GABINETES						
DIVISIONES	1	2 Vidrios				
PAPELERA	1	1 travesaño				

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 No 3.255

ESTUDIO Primer piso						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA	2	en Madera				
CERRADURAS PUERTA						
CERRADURAS OTRAS PUERTAS						
VENTANAS						
VIDRIOS ESPECIALES	4					
OTROS VIDRIOS						
REJAS						
PISOS	1	Ceramica				
PAREDES	1	Vinilo				
TECHOS	1	Granitos				
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
TELEFONOS						
CITOFONOS						
INTERRUPTORES	2					
TOMAS						
ROSETAS	2					
LAMPARAS						
APLIQUES						
OTROS	1	citofono				

~~DESPACHO~~ Sala comedor						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA						2 puertas con su marco
CERRADURAS PUERTA						3 ventanas
VENTANAS						5 Rosetas
VIDRIOS						
REJAS						
PISOS						
PAREDES						
TECHOS						
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
INTERRUPTORES						
TOMAS						
ROSETAS						
LAMPARAS						
OTROS						

CUARTO DEL SERVICIO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
LLAVES						
VENTANAS	1					
VIDRIOS	2					
REJAS						
PISOS	1	alfombra				
PAREDES	1	Gibraltar				
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO	1	Granitos				
TOMAS ELECTRICAS	1					
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES						
ROSETAS	1					
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES						
CORTINAS						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.cansoft.com

COMEDOR Primer PISO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA						
CERRADURAS PUERTA						
CERRADURAS OTRAS PUERTAS						
VENTANAS						
VIDRIOS ESPECIALES						
OTROS VIDRIOS						
REJAS						
PISOS	1	Ceramica				
	1	Vinilo				
PAREDES	1					
TECHOS	1	Granoplas				
DIVISIONES						
OTROS	1	Varanda en Madera				
COMPONENTES ELECTRICOS						
TELEFONOS						
CITOFONOS						
INTERRUPTORES	1					
TOMAS	1					
ROSETAS	1	2 tubos				
LAMPARAS						
APLIQUES						
OTROS	1	Mueble en Madera con				6 puertas Madera
	6	entrepaños				

BAÑO DE ~~EMERGENCIA~~ alcoba						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
VIDRIOS	12	Ventana				
PISOS						
PAREDES	1	Ceramica				
TECHOS	1	Granoplas				
TOMAS	1					
ROSETAS	1					
INTERRUPTORES	1					
LAVAMANOS	1					
SANITARIO	1					
TOALLERO	1	1 travesaño				
JABONERA	2					
CEPILLERA	1					
ESPEJOS	1	1 mueble				
GABINETES	1	2 puertas				
DUCHA	1	Falta ducha				
GABINETES						
DIVISIONES	1	acrilico				
PAPELERA	1	travesaño				
APLIQUES						
OTROS	2	bancho de pared				

COCINA Primer PSO.						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	-					
CERRADURA						
VIDRIOS	4	en Ventana		X		
PISOS	1	Ceramica		X		
PAREDES	1	Ceramica		X		
TECHOS	1	Granoplas		X		
TOMAS	2					
ROSETAS	5	4 alogenas mueble cocina				
INTERRUPTORES						
APLIQUES						
LAVAPLATOS						
ORIFERIA						
RSTUFA	1	2 electricos 2a gas X				
HORNO	1	01 gas 2 parrillas				
MUEBLES Madera	2	10 puertas 4 cajones 4 entrepaños				
CALENTADOR						
CAMPANA	en	Madera		X		
EXTRACTOR						
LAMPARAS						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 **No** 3.255

PRIMER BAÑO Social 2do PISO

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
LAMPARAS	-					
SANITARIO						
TOALLERO	1/2	1 travesaño				
JABONERA	1					
CEPILLERA						
ESPEJOS	1	1 mueble				
EXTRACTOR						
GABINETES	1	2 puertas 2 cajones				
TINA						
DUCHA	1	Electrica				
GABINETES						
DIVISIONES	1	acrilico				
PAPELERA						
APLIQUES						
OTROS	1	espejo ala entrada			1	interruptor

SEGUNDO BAÑO Alcoba Principal 2do PISO

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
VIDRIOS	2	falta 1				
PISOS	1	Ceramica				
PAREDES						
TECHOS	-					
TOMAS						
ROSETAS	1/1					
GRIFERIA						
INTERRUPTORES						
LAVAMANOS	1					
LAMPARAS						
SANITARIO						
TOALLERO	1	travesaño metalico				
JABONERA	1/2					
CEPILLERA						
ESPEJOS	1	1 mueble				
EXTRACTOR						
GABINETES	1	2 puertas				
TINA	1					
DUCHA	1	de Hu ducha				
GABINETES						
DIVISIONES						
PAPELERA	1	1 travesaño				
APLIQUES						
OTROS	1	Bide.				

TERCER BAÑO Alcoba principal 2do PISO

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA						
VIDRIOS	9					
PISOS						
PAREDES	1	Ceramica				
TECHOS	-					
TOMAS						
ROSETAS	1	en tubo				
GRIFERIA						
INTERRUPTORES						
LAVAMANOS	1	falta tapon				
LAMPARAS						
SANITARIO	1	1 Bide				
TOALLERO						
JABONERA	1/1					
CEPILLERA						
ESPEJOS	1	1 mueble 4 cajones				
EXTRACTOR						
GABINETES						
TINA						
DUCHA	1	electrica				
GABINETES	1	3 cajones falta 1			2	puertas 1 entrepaño
DIVISIONES						
PAPELERA						
APLIQUES						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 **No** 3.255

ALCOBA PRINCIPAL						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA	3	Madera				Hall alcobas
CERRADURA	1					3 lamparas
LLAVES						2 Vigotaces
VENTANAS	5					14 vidrios
VIDRIOS	6 2					1 interruptor
REJAS	3					1 toma
PISOS						
PAREDES						
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO						
TOMAS ELECTRICAS	5					
TOMAS PARA TELEFONO	3					
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	4					
ROSETAS	4					
APLIQUES						
LAMPARAS	2					
RIELES						
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS	1					
ENTREPAÑOS	4					
PUERTAS	4					
CAJONES	8					
MANIJAS	4					
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS		1 Cielo raso				

SEGUNDA ALCOBA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA						
CERRADURA						
LLAVES						
VENTANAS						
VIDRIOS						
REJAS						
PISOS						
PAREDES						
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO						
TOMAS ELECTRICAS						
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES						
ROSETAS						
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES						
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS						
ENTREPAÑOS						
PUERTAS						
CAJONES						
MANIJAS						
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS						

TERCERA ALCOBA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA						
CERRADURA						
LLAVES						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

TERCERA ALCOBA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PAREDES						
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO						
TOMAS ELECTRICAS						
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES						
ROSETAS						
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES						
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS						
ENTREPAÑOS						
PUERTAS						
CAJONES						
MANIJAS						
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS						

CUARTA ALCOBA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA						
CERRADURA						
LLAVES						
VENTANAS						
VIDRIOS						
REJAS						
PISOS						
PAREDES						
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO						
TOMAS ELECTRICAS						
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES						
ROSETAS						
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES						
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS						
ENTREPAÑOS						
PUERTAS						
CAJONES						
MANIJAS						
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS						

PRIMER BAÑO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA						
CERRADURA						
VIDRIOS						
PISOS						
PAREDES						
TECHOS						
TOMAS						
ROSETAS						
GRIFERIA						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 **No** 3.255

CUARTO DEL SERVICIO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS						
ENTREPAÑOS						
PUERTAS						
CAJONES						
MANIJAS						
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS						

GARAJE No 1						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA	1	Corrediza Madera				
CERRADURAS PUERTA	1					
VENTANAS						
VIDRIOS	14	1 Roto en puerta				
REJAS						
PISOS	1	Ceramica Baldosa				
PAREDES	1	Rustico				
TECHOS	1	Granoleo				
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
INTERRUPTORES	2					
TOMAS						
ROSETAS						
LAMPARAS						
OTROS						

~~GARAJE No 2~~ Deposito						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA	1	Madera				
CERRADURAS PUERTA	1					
VENTANAS	1					
VIDRIOS	6	Ventana				
REJAS						
PISOS						
PAREDES	1	Granoleo				
TECHOS	1	Granoleo				
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
INTERRUPTORES	1					
TOMAS						
ROSETAS	1					
LAMPARAS						
OTROS						

PATIO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA						
CERRADURAS PUERTA						
VENTANAS						
LAVADERO	1	1 Nal*				
VIDRIOS						
REJAS						
PISOS	1	Ceramica				

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 **No** 3.255

PATIO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
TECHOS	1	Vidrio (6)				
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
INTERRUPTORES	1					
TOMAS	1					
ROSETAS	1					
LAMPARAS						
OTROS						

Hall de alcobas Primer Piso

1 Puerta en Madera y 8 Vidrios
1 Cerradura.
4 Ventanas con 20 Vidrios.

Patio Primer Piso.

1 Lavadero con Mueble 2 Puertas en Madera 1 llave de H2O
1 Ventana con 11 Vidrios.
1 Mueble en Madera con 3 puertas
1 Calentador a Gas
1 Caja de Tacos.
1 Tendedero o cordeon en R/c.
1 Roseta.
1 Interruptor.
1 toma.
1 Reja en Ventana
1 Ventana 10 Vidrios.

Sala Primer Piso

1 Chimenea.
2 Rosetas 1 en tubo.
1 Ventana con 13 Vidrios
1 toma

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 **No** 3.255

NOTA IMPORTANTE:
Ningún funcionario está autorizado para recibir cualquier tipo de pago, éste debe realizarlo usted mismo con el código de barras que le entrega el funcionario, directamente en las oficinas del Banco Colmena BCSC, Banco Caja Social BCSC o Multibanca Colpatria en todo el país

TENGA PRESENTE...
Cualquier reparación a su inmueble, que vaya a ser asesorada por RV Inmobiliaria, solo podrá ser autorizada y coordinada por el Departamento de Reparaciones, dirigido por la señora Flor Marina Ruiz, a los teléfonos 257 37 00 EXT 0390, Cel. 313 233 39 52

SEGÚN LA LEY 820 ARTICULO 9 NUMERAL 2, SU INMUEBLE SERA ENTREGADO EN IGUALES CONDICIONES SALVO DETERIORO NATURAL O DESGASTE DE USO

PROPIETARIO Y/O APODERADO
CC O NIT:
TELEFONO: 6134651 - 2315-3437345
DIRECCION: Calle 119 91-72A-26 Terraza 1 Apto 803

Elizabeth Amaya de Lamo

Salon Cover
2 licorera en Madera
2 Ventanas con 12 Vidrios
1 Repisa en Madera Comoda de Bar
con 3 puertas

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 **No** 3.255

Tiene Salida al Porque.

ALCOBA PRINCIPAL Primer PISO

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	2	Madera				1 Chapa en cada
CERRADURA	2					1 Cilindro.
LLAVES						
VENTANAS	7					
VIDRIOS	6	en Ventana 1 Puerta				
REJAS	3	Ventana				
PISOS	1	Cerámica				
PAREDES	1					
COLOR DE LAS PAREDES	1	Beige				
TECHO	2	Granitos				
TOMAS ELECTRICAS	7					
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	4					
ROSETAS	2	1 lampara				
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES	2					
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS	1	Madera				
ENTREPAÑOS	6					
PUERTAS	8					
CAJONES	3					
MANIJAS	4					
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS	1					
ZAPATERAS						

SEGUNDA ALCOBA Segundo PISO

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA						
LLAVES						
VENTANAS	1					
VIDRIOS	11	Ventana				
REJAS	1	Ventana				
PISOS	1	Ceramica				
PAREDES						
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO						
TOMAS ELECTRICAS	1					
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	1					
ROSETAS	1					
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES						
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS	1	Madera				
ENTREPAÑOS	3					
PUERTAS	2					
CAJONES	2					
MANIJAS						
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS	1					
ZAPATERAS						

TERCERA ALCOBA Estudio

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	2	Madera				
CERRADURA	2					
LLAVES						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 No 3.255

TERCERA ALCOBA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PAREDES	1	Vinilo.				
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO						
TOMAS ELECTRICAS	1					
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES						
ROSETAS	2	y alojenos falta bombillo				
APLIQUES						
LAMPARAS	7					
RIELES						
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS	1	11 T				
ENTREPAÑOS	11					
PUERTAS	11					
CAJONES	3					
MANIJAS	14					
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS						

CUARTA ALCOBA Principal 2do PISO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
LLAVES	2					
VENTANAS	2					
VIDRIOS	12					
REJAS						
PISOS	1	Ceramica				
PAREDES	1	Rustico				
COLOR DE LAS PAREDES						
TECHO						
TOMAS ELECTRICAS	1					
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	3					
ROSETAS	2					
APLIQUES	1					
LAMPARAS						
RIELES						
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS Vestier	1					
ENTREPAÑOS	3					
PUERTAS	4					
CAJONES	3					
MANIJAS	4					
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS						

PRIMER BAÑO Alcoba 2do piso - Social						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera				
CERRADURA	1					
VIDRIOS	7					
PISOS						
PAREDES	1	Ceramica				
TECHOS						
TOMAS	1					
ROSETAS						
GRIFERIA	1					
INTERRUPTORES						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA 032704 No 3.255

RV INMOBILIARIA S.A.
SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

Matrícula Inmobiliaria: M.A.845

CONTRATO DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA INTEGRAL

R.V. INMOBILIARIA S.A.

SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

Matrícula de Arrendador No. **M.A. 845**

Entre Cano Morales Miguel Antonio, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 2.854.747 de Bogotá actuando en su propio nombre ó en representación legal de: _____ identificado (a) con _____ No. _____, quien se denominará EL PROPIETARIO y la sociedad R.V. INMOBILIARIA S.A., actuando por medio de su representante legal, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR, se celebra contrato de ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA INTEGRAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL PROPIETARIO entrega a EL ADMINISTRADOR, la mera tenencia del siguiente inmueble para que proceda a administrarlo mediante la celebración de contratos de arrendamiento.

DIRECCION: Calle 128B # 72 53.

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 050-00302525

GARAJE No. Privado

DEPOSITO No. Privado

LÍNEA TELEFÓNICA No. NS.6177066.

SEGUNDA: SON **OBLIGACIONES DE EL ADMINISTRADOR CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE, LAS SIGUIENTES: A)** Promocionar el inmueble, en la forma que estime más conveniente. **B)** Fijar el canon de arrendamiento de conformidad con las condiciones del mercado inmobiliario, de acuerdo con las características del inmueble y según las instrucciones dadas por EL PROPIETARIO. **C)** Celebrar en nombre propio los contratos de arrendamiento respectivos. **D)** Pagar por cuenta del propietario cuando este así lo solicite por escrito adjuntando el formulario correspondiente a cancelar y sea aceptado por EL ADMINISTRADOR, los impuestos prediales y demás que graven el inmueble. **E)** Pagar por cuenta del propietario, con cargo a dineros que se encuentren pendientes de pagar a este, las facturas de servicios públicos domiciliarios y las expensas comunes necesarias que no correspondan pagar al arrendatario, entendiendo que EL ADMINISTRADOR dejará constancia debidamente soportadas para ser presentados al propietario cuando este así lo requiera. **F)** efectuar por cuenta y riesgo de EL PROPIETARIO las reparaciones locativas convenientes o necesarias para la conservación del inmueble. **G)** Rendir una cuenta detallada de los arrendamientos recibidos cada mes, así como de los gastos que se hubieren efectuado en el mismo periodo. Esta cuenta debe ser recogida por EL PROPIETARIO en las oficinas de EL ADMINISTRADOR ubicadas en la Carrera 15 No. 86-31 o alguna de sus sucursales; No obstante EL ADMINISTRADOR pondrá a disposición del PROPIETARIO el extracto mensual en la página Web: www.rvinmobiliariasa.com, para que sea consultado e impreso por el PROPIETARIO. **TERCERA: SON OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR CON RESPECTO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LAS SIGUIENTES: A)** Realizar todas las gestiones prejurídicas y jurídicas necesarias para la correcta ejecución del contrato de arrendamiento y exigir judicial o extrajudicialmente según lo considere mas adecuado, la entrega del inmueble cuando se presente alguna causa legal que sea imputable a los arrendatarios.. **B)** Pagar a EL PROPIETARIO el valor del canon de arrendamiento mensual, durante el tiempo que el inmueble se encuentre arrendado por EL ADMINISTRADOR, siempre que el arrendatario permanezca ocupándolo efectivamente. **PARÁGRAFO 1:** El pago de los cánones de arrendamiento lo hará EL ADMINISTRADOR por periodos mensuales vencidos. **PARÁGRAFO 2:** Si llegase a ser necesario el trámite de acciones judiciales para obtener la restitución o entrega del inmueble por alguna causal legal que sea imputable al arrendatario, EL ADMINISTRADOR continuará atendiendo el pago del valor mensual de arrendamiento hasta el momento en que por cualquier medio obtenga la restitución del inmueble más sin que en ningún caso exceda de 12 meses; que se contarán desde cuando se inicie la correspondiente acción judicial en contra del arrendatario o de quien corresponda **C)** Pagar a las empresas respectivas, a la terminación de contrato de arrendamiento la suma de dinero equivalente al precio del consumo, reconexión o reinstalación de los servicio públicos domiciliarios siempre y cuando se hayan causado durante la permanencia del arrendatario en el inmueble; este pago se hará hasta la suma de $ 10.000.000 señalada en el literal A2 de la cláusula cuarta de este contrato. **CUARTA: SON OBLIGACIONES DE EL PROPIETARIO: A)** Pagar a EL ADMINISTRADOR, la comisión por los SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN así: A1 el 11.5% mensual sobre el valor del canon de arrendamiento vigente y la respectiva cuota de administración de Áreas comunes; A2. El 15% sobre la suma de $ 1.000.000 por cada vez que se suscriba un contrato de arrendamiento con un nuevo arrendatario. Para ello autoriza a EL ADMINISTRADOR a deducir en ____ cuotas mensuales del monto del canon de arrendamiento dicho valor. **B)** Pagar el importe correspondiente al impuesto valor agregado (IVA). **C)** Pagar la suma de $5.000, más el IVA sobre dicha suma, mensualmente, por concepto del servicio de Asistencia al inmueble objeto de administración, derivada de las emergencias que se presenten en el mismo. **D)** Hacer o autorizar oportunamente la realización de las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble o de cualquiera otra causa no imputable al arrendatario. En caso de no otorgar oportunamente la autorización, como desde ahora faculta al EL ADMINISTRADOR para que las realice y descuente su valor de los cánones de arrendamiento. **F)** Pagar todos los gastos que ocasione el inmueble en especial los impuestos de cualquier clase, servicios públicos domiciliarios, expensas comunes necesarias, servicios de vigilancia y las reparaciones efectuadas por cuenta del PROPIETARIO mientras que el inmueble se encuentre desocupado sin arrendar. **F)** Revisar y aceptar si fuere el caso, las cuentas que EL ADMINISTRADOR rinda en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que en el transcurso del mismo mes en que ellas sean rendidas no les hubiere hecho observación alguna por escrito, se consideraran aprobadas y aceptadas por este. **G)** Pagar los gastos por Inscripción y Promoción del inmueble. **H)** Autoriza descontar del primer canon de arrendamiento al

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com
Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

TKIMRY TISO
ABAJO

CITA

No

RV INMOBILIARIA S.A

SUCURSAL: Bulevar N.20
CÓDIGO: 027137-01

INVENTARIO

DATOS BASICOS

FECHA 22/05/2014
NOMBRE DEL CONSIGNADOR: Diego Santos
NOMBRE DEL PROMOTOR: Elida Bayona
NOMBRE DEL PROPIETARIO/S:

CODIGO DEL INMUEBLE: 27137-01
SUCURSAL: Bulevar
SUCURSAL: Bulevar
C.C./NIT: DE:
C.C./NIT: DE:
C.C./NIT: DE:

ENTRADA PRINCIPAL

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	madera		X		
CERRADURAS PUERTA	2					
OTRAS PUERTAS						
CERRADURAS OTRAS PUERTAS						
VENTANAS						
VIDRIOS ESPECIALES	3					
OTROS VIDRIOS	11	en ventura		X		
REJAS						
PISOS	1	ceramica				
	1	cemento Tosca		X		
PAREDES						
TECHOS	1	vinilo y madera		X		Rustica
DIVISIONES						
ESCALERAS						
OTROS						

COMPONENTES ELECTRICOS

TELEFONOS						
CITOFONOS						
INTERRUPTORES	1	Doble sin tapa		X		
TOMAS						
ROSETAS						
CONTADOR ENEGIA						
CAJA DE FUSIBLES						
LAMPARAS						
APLIQUES						
OTROS						

SALA

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA						
CERRADURAS PUERTA						
CERRADURAS OTRAS PUERTAS						
VENTANAS	1					
VIDRIOS ESPECIALES	30					
OTROS VIDRIOS						
REJAS						
PISOS	1	ceramica	X			
PAREDES	1	Vinilo Bla Rustico				Rustico
TECHOS	1	vinilo Blanco				Vigetas de madera
DIVISIONES						
OTROS						

COMPONENTES ELECTRICOS

TELEFONOS						
CITOFONOS						
INTERRUPTORES	1	Doble				
TOMAS	3					
ROSETAS						
CONTADOR ENEGIA						
LAMPARAS	1	Alogena				
APLIQUES						
OTROS						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com
Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA

No

COMEDOR						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	R	M	OBSERVACIONES
PUERTA						
CERRADURAS PUERTA						
CERRADURAS OTRAS PUERTAS						
VENTANAS						
VIDRIOS ESPECIALES						
OTROS VIDRIOS						
REJAS	1	Madera				
PISOS	1	ceramica				
PAREDES	1	Vinilo				
TECHOS	1	Vinilo Blanco				Vigetas madera
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
TELEFONOS						
CITOFONOS	1					
INTERRUPTORES	1	Triple				
TOMAS						
ROSETAS						
LAMPARAS	1	Aloema				
APLIQUES						
OTROS	1	Mobile 6 Puertas				Gaggiaveri
	3	empotrados				

BAÑO DE EMERGENCIA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	R.	M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	madera				
CERRADURA						
VIDRIOS	10					
PISOS	1	ceramica				
PAREDES	1	Ceramica				
TECHOS		Vinilo				
TOMAS	1					
ROSETAS	1					
INTERRUPTORES	1					
LAVAMANOS	1	2 Pomos				
SANITARIO						
TOALLERO	3	Ceramica x				
JABONERA	2	Ceramic				1
CEPILLERA	1	Ceramic				
ESPEJOS	3					
GABINETES	1	2 Puerta 2 cajone				A q Gaviaveri
DUCHA	1	Sin Regadera				
GABINETES						
DIVISIONES						
PAPELERA						
APLIQUES						
OTROS						

COCINA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	R.	M	OBSERVACIONES
PUERTA						
CERRADURA						
VIDRIOS	2	En Ventana				
PISOS	1	ceramica				
PAREDES	1	Ceramica				
TECHOS	1	Vinilo Blanco				
TOMAS						
ROSETAS	4	ojo Buey				1 Sin
INTERRUPTORES						
APLIQUES						
LAVAPLATOS	1	2 Pomos				
GRIFERIA		2 Pomo 1 llave				
RSTUFA	1	2 Elem 2 Gas				
HORNO	1	electrico				
MUEBLES	3	1 Puerta				3 cajones A q Gaviaveri
CALENTADOR						
CAMPANA						
EXTRACTOR						
LAMPARAS						
OTROS						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com
Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA

No

ALCOBA PRINCIPAL						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera	X			
CERRADURA	1	C	X			
LLAVES			X			
VENTANAS	2		X			
VIDRIOS	10	VIDRIOS EN VENTA	X			
REJAS			X			
PISOS	1	CERAMICA	X			
PAREDES	1	VINILO	X			
COLOR DE LAS PAREDES			X			
TECHO	1	VINILO	X			
TOMAS ELECTRICAS	5	UNA SIN TAPA		X		
TOMAS PARA TELEFONO	1					
TOMAS PARA TELEVISION	1		X			
INTERRUPTORES	2		X			
ROSETAS						
APLIQUES						
LAMPARAS	1	ALOJEN UNA COLGADA	X			* COMENZANDO A CAERSE / MADERA PUERTA - METALICA
RIELES	2	REGADA	X		X	
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS		MADERA				
CLOSETS	1		X			
ENTREPAÑOS	3		X			
PUERTAS	8		X			
CAJONES	3		X			
MANIJAS	8		X			
CERRADURAS			X			
LLAVES			X			
TRAVESAÑOS	1		X			
ZAPATERAS	1		X			

SEGUNDA ALCOBA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	madera		X		
CERRADURA	1		X			
LLAVES						
VENTANAS	1		X			
VIDRIOS	13		X			
REJAS	1	ventana	X	X		
PISOS	1	ceramic	X	X		
PAREDES	1	vinilo bla	X			
COLOR DE LAS PAREDES	1	Vinilo Blanco	X			
TECHO	1	Vinilo	X			
TOMAS ELECTRICAS	1		X			
TOMAS PARA TELEFONO	1					
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	3	Un doble	X			
ROSETAS	1		X			
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES	2	Con argolla				Travesaño madera
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS	1	madera	X			Falta pintura
CLOSETS						
ENTREPAÑOS						
PUERTAS						
CAJONES						
MANIJAS						
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS						

TERCERA ALCOBA						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	madera	X			pintura
CERRADURA						
LLAVES						
VENTANAS						
VIDRIOS						
REJAS						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com
Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA No

TERCERA ALCOBA

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PAREDES	1	vinilo blan		X		Humedad Agujero de interruptor
COLOR DE LAS PAREDES	1	Vinilo Blanc	X	X		
TECHO	1	Vinilo Blanco				
TOMAS ELECTRICAS	1					
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	1					
ROSETAS	1	Sin cubiertas				
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES						
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS		madera		X		
CLOSETS	1					
ENTREPAÑOS	4		X			
PUERTAS	3		X			
CAJONES	3		X			Mesa Para escribir madera
MANIJAS	3	Dorados	X			
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS	2	Aluminio	X			
ZAPATERAS						

CUARTA ALCOBA

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	madera		X		
CERRADURA						
LLAVES						
VENTANAS	2					
VIDRIOS	SOL	VIDRIO	X			una entre
REJAS	1	ventana				madera
PISOS	1	ceramica		X		
PAREDES	1	Vinilo Bl	X	X		Antiguo
COLOR DE LAS PAREDES		Blanco	X			
TECHO	1	Vinilo Blan	X			
TOMAS ELECTRICAS	2					
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	2	una doble		X		una simple
ROSETAS	1					
APLIQUES						
LAMPARAS						
RIELES	1	Aluminio				
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						
GUARDAESCOBAS	1	madera				
CLOSETS		madera	X			
ENTREPAÑOS	4		X			
PUERTAS	3		X			
CAJONES	3		X			
MANIJAS	3	Antiguas Metalicas	X			
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS	2	Aluminio				
ZAPATERAS						

PRIMER BAÑO

DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	Madera	X			
CERRADURA	1					
VIDRIOS	2	en division	X			Fi
PISOS	1	ceramica	X			
PAREDES						
TECHOS	1	Madera division				
TOMAS						
ROSETAS	3	2 ojo buey			X	una normal (B)
GRIFERIA						
INTERRUPTORES						
LAVAMANOS	1	2 llaves				

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com
Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA

No

PRIMER BAÑO						
DESCRIPCIÓN	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
LAMPARAS						
SANITARIO	1	Pujtu y Cerami	X			
TOALLERO						
JABONERA	1	Ceramica	X			
CEPILLERA						
ESPEJOS	1					
EXTRACTOR						
GABINETES	1	2 Puerta 1 cajon	X			
TINA	1		X			
DUCHA	1		X			
GABINETES						
DIVISIONES						
PAPELERA						
APLIQUES						
OTROS						

SEGUNDO BAÑO						
DESCRIPCIÓN	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA						
CERRADURA						
VIDRIOS						
PISOS						
PAREDES						
TECHOS						
TOMAS						
ROSETAS						
GRIFERIA						
INTERRUPTORES						
LAVAMANOS						
LAMPARAS						
SANITARIO						
TOALLERO						
JABONERA						
CEPILLERA						
ESPEJOS						
EXTRACTOR						
GABINETES						
TINA						
DUCHA						
GABINETES						
DIVISIONES						
PAPELERA						
APLIQUES						
OTROS						

TERCER BAÑO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
PUERTA						
CERRADURA						
VIDRIOS						
PISOS						
PAREDES						
TECHOS						
TOMAS						
ROSETAS						
GRIFERIA						
INTERRUPTORES						
LAVAMANOS						
LAMPARAS						
SANITARIO						
TOALLERO						
JABONERA						
CEPILLERA						
ESPEJOS						
EXTRACTOR						
GABINETES						
TINA						
DUCHA						
GABINETES						
DIVISIONES						
PAPELERA						
APLIQUES						
OTROS						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com
Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA

No

ESTUDIO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA						
CERRADURAS PUERTA						
CERRADURAS OTRAS PUERTAS						
VENTANAS						
VIDRIOS ESPECIALES						
OTROS VIDRIOS						
REJAS						
PISOS	1	ceramica	X			
	1					
PAREDES	1	Vinito Blanco	X			
TECHOS	1	Vinilo blanco	X			
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
TELEFONOS						
CITOFONOS						
INTERRUPTORES	3		X			
TOMAS	2		X			
ROSETAS	1		X			
LAMPARAS	2		X			
APLIQUES			X			
OTROS	1	Chimenea	X			

DEPOSITO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA						
CERRADURAS PUERTA						
VENTANAS						
VIDRIOS						
REJAS						
PISOS						
PAREDES						
TECHOS						
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
INTERRUPTORES						
TOMAS						
ROSETAS						
LAMPARAS						
OTROS						

CUARTO DEL SERVICIO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	madera	X			
CERRADURA	1		X			
LLAVES						
VENTANAS	1		X			
VIDRIOS	1	(colore)	X			
REJAS						
PISOS						
PAREDES	1	Vinilo	X			
COLUMNAS PAREDES	1	vinilo blanco	X			
TECHO						
TOMAS ELECTRICAS	1		X			
TOMAS PARA TELEFONO						
TOMAS PARA TELEVISION						
INTERRUPTORES	1		X			
ROSETAS	1		X			
APLIQUES						
LAMPARAS						
REJILLAS						
CORTINAS						
PERSIANAS						
VELOS						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com
Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA

No

CUARTO DEL SERVICIO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
GUARDAESCOBAS						
CLOSETS						
ENTREPAÑOS						
PUERTAS						
CAJONES						
MANIJAS						
CERRADURAS						
LLAVES						
TRAVESAÑOS						
ZAPATERAS						

GARAJE No 1						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	1	madera	X			corrediza
CERRADURAS PUERTA						
VENTANAS						
VIDRIOS						
REJAS						
PISOS	1	ceramica	X			
PAREDES	1	ceramica	X			
TECHOS						
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
INTERRUPTORES	1		X			
TOMAS	1		X			
ROSETAS	2	una destapada		X		
LAMPARAS						
OTROS						

GARAJE No 2						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA						
CERRADURAS PUERTA						
VENTANAS						
VIDRIOS						
REJAS						
PISOS						
PAREDES						
TECHOS						
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
INTERRUPTORES						
TOMAS						
ROSETAS						
LAMPARAS						
OTROS						

PATIO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO B	ESTADO R	ESTADO M	OBSERVACIONES
PUERTA	2	madera				
CERRADURAS PUERTA						
VENTANAS						
LAVADERO						
VIDRIOS						
REJAS						
PISOS	4	piedra y ceramica				
PAREDES	1	ladrillo ceramica				

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com
Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

CITA

No

PATIO						
DESCRIPCION	CANT.	TIPO DE MATERIAL	ESTADO			OBSERVACIONES
			B	R	M	
TECHOS						
DIVISIONES						
OTROS						
COMPONENTES ELECTRICOS						
INTERRUPTORES						
TOMAS	1		X			
ROSETAS						
LAMPARAS						
OTROS						

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

RV INMOBILIARIA S.A.
OFICINA BULEVAR NIZA

Cod. 27137-01

ACTA ADICIONAL AL INVENTARIO

Inmueble: Clle 125 15 # 72 53 1/2

Arrendatario: Jorge Enrique Diaz Morales.

Fecha 30 de julio 2014.

Se entrega la casa con las siguientes observaciones:

1. Baño social primer piso: presenta goteo del lavamanos
2. Algunos interruptores y tomas no funcionan, se solicita cambiarlos y hacer mantenimiento.
3. Las lámparas y/o luces en el balcon 2° piso y balcon izquierdo, las cuales no funcionan, en buenas condiciones.
4. Baño segundo piso: el sanitario no funciona correctamente, esta tapado, de igual forma el baño del garage.
5. La tina del baño alcoba principal no desagua bien, se encuentra tapada
6. Cocina integral pequeña, un boton no funciona, se solicita cambiarlo.
7. Faltan llaves de las puertas de las alcobas, y llaves de la puerta del bar, puerta de salida al jardin interior,
8. Se solicita revision de la linea telefonica porque no funciona.
9. Se solicita autorizacion para las siguientes adecuaciones:
   a. Retirar todos los gabinetes (altos y bajos) de la cocina principal.
   b. Enchapar toda la cocina principal en baldosa.
   c. Instalar mesones y cocina - estufa - en acero inoxidable, los cuales son movibles, y se retiraran a la entrega de la casa.
   d. Colocar tableta al piso del vacio del servicio, al lado de cocina principal.

ENTREGA

RECIBE

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

RV INMOBILIARIA S.A.
OFICINA BULEVAR NIZA

Cod 27137

ACTA ADICIONAL AL INVENTARIO

Inmueble: Clle 121 B # 72-53 2/2

Arrendatario: Jorge Enrique Diaz Morales

Fecha 30 de julio de 2014

e. Colocar tableta al costado derecho del jardin interior y del jardin de afuera, (parque de niños), y colocar techo o carpa.
f. Cambio o adecuacion del porton del garage entrada principal (calle) se solicitará visita del propietario
g. Retirar las puertas del garage, interno, se guardaran para colocarlas cuando se necesiten.
h. Retirar el bar a otro sitio, si es necesario se solicita dejar en el sitio que esta.
i. se solicita revisión de la citofonos, porque no funciona.

ENTREGA

RECIBE

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

Bogotá D.C. Mayo 8 de 2.017.

Señores
R V
INMOBILIARIA S A
Sucursal Bulevar Niza
L C

Cod: 27137-01

Con todo respeto y consideración.

MIGUEL ANTONIO CANO MORALES, en mi condición de propietario del inmueble de la Calle 128B. N°- 72-53 de la ciudad de Bogotá, consignado a Uds. por el suscrito y, en la actualidad arrendado al Señor JORGE ENRIQUE DIAZ MORALES, mediante contrato vigente a partir del 1°- de Agosto del 2.014, a Uds. atentamente me dirijo para solicitar que, en nuevo contrato, se reajuste el canon de arrendamiento, pues en mi concepto, el actual no se compadece con la valoración de la propiedad inmueble y los impuestos sobre la misma, pues para el caso, el impuesto predial, que para el año 2.014 era de $ 6'000.000,oo, en el presente año ascendió a la suma de $ 13'000.000,oo.

Por lo demás, el Señor DIAZ MORALES sabe, que el suscrito ha estado pronto a atender sus requerimientos, respecto de arreglos y reparaciones del inmueble, por él solicitados.

En razón de las circunstancias expuestas, el suscrito estima que, el justo precio del canon, en el nuevo contrato que se celebre a partir del mes de Agosto del presente año, es la suma de. $ 4'600.000,oo, decisión que, solicito, le sea comunicada al arrendatario, respetando el convenio contractual vigente.

Atentamente

MIGUEL ANTONIO CANO M
C.C. 2854717

R V INMOBILIARIA S.A.
SUCURSAL BULEVAR NIZA
EL RECIBIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN
Jennifer A

3165261066 - Clara Cano - Hija.
3153437385 - Miguel Cano.

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

RV INMOBILIARIA S.A.
SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

Matrícula Inmobiliaria: M.A,845

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA VIVIENDA URBANA

ARRENDADORA: RV Inmobiliaria S.A. IDENTIFICACIÓN: NIT 860.049.599-1

ARRENDATARIOS:

NOMBRE: DIAZ MORALES JORGE ENRIQUE IDENTIFICACIÓN: CC 11381473

COARRENDATARIOS:

NOMBRE: ARTE & GOURMET EVENTOS Y CIA S EN C IDENTIFICACIÓN: NI 900200688 1

NOMBRE: LOZANO DE CASTRO MARIA DEL CARMEN IDENTIFICACIÓN: CC 41653423

DIRECIÓN DEL INMUEBLE CL 128 B Nº 72 - 53

CIUDAD: BOGOTÁ

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: AGUA-10358022 , ENERGIA-06939091 , ASEO-10358022 , TELEFONO ETB-4132009 , GAS-17548941 , ALCANTARILLADO-10358022

LÍNEA(S) TELEFONICA(S): 6177066

VALOR DEL CANON: $ 3.100.000 TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE MENSUALES

INCREMENTO DEL CANON EN LAS RENOVACIONES:IPC+3

TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 MESES

FECHA INICIO: 01 de agosto de 2014 FECHA TERMINACIÓN: 31 de julio de 2015

Entre las partes antes identificadas se celebra el presente contrato de arrendamiento de inmueble para vivienda urbana, contenido en las siguientes cláusulas y en lo general por las normas legales respectivas.

PRIMERA. OBJETO: Conceder el goce del inmueble antes identificado, para destinarlo exclusivamente a vivienda urbana, en beneficio y provecho de los arrendatarios.

SEGUNDA. DURACIÓN, PRORROGAS Y PREAVISOS PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE: La duración del contrato es la indicada anteriormente. Se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva, en igualdad de condiciones a las aquí pactadas, más lo que signifique el aumento del canon mensual de arrendamiento y el precio mensual de las expensas comunes necesarias causadas por la administración del edificio, si ninguna de las partes le informa a la otra por medio de comunicación escrita, la decisión de darlo por terminado, con una antelación de tres (3) meses a la fecha del vencimiento inicial o de las prórrogas.

TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO: Para que los arrendatarios puedan dar por terminado de manera unilateral el contrato de arrendamiento, antes del vencimiento del término inicial o de las prórrogas, deberán informar por escrito a la arrendadora, la decisión de darlo por terminado, manifestando que se pagará la indemnización correspondiente. La comunicación que informe sobre la terminación, debe ser enviada con una anticipación de tres (3) meses a la fecha en que se vaya a efectuar la respectiva entrega. Igualmente deberán pagar a la arrendadora la suma equivalente a tres (3) cánones de arrendamiento mensuales vigentes al momento de hacer la restitución. Si no se cumple con lo anterior, la arrendadora no tendrá la obligación de recibir el inmueble.

CUARTA. CANON DE ARRENDAMIENTO, INCREMENTO DURANTE LAS PRÓRROGAS, FORMA DE PAGO: El canon lo componen el valor correspondiente al precio mensual del arrendamiento y el valor correspondiente al precio mensual de las expensas comunes necesarias causadas por la administración del edificio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al presentarse la renovación, el componente del canon de arrendamiento correspondiente al precio mensual del arrendamiento, se incrementará en una proporción equivalente al ciento por ciento (100%) del índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste, sin perjuicio de lo que el gobierno nacional autorice por encima de este porcentaje de inflación para esa misma anualidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor correspondiente al precio mensual de las expensas comunes necesarias como componente del canon de arrendamiento se reajustará de acuerdo con la cuota fijada por la asamblea de copropietarios en la fecha y en el porcentaje que para los efectos se establezcan por aquella. La arrendadora es únicamente responsable del pago de la cuota ordinaria de Administración según el contrato de arrendamiento que tiene la inmobiliaria con el inquilino. Los servicios adicionales tales como parqueaderos, calderas u otros definidos por la copropiedad deberán ser cancelados directamente por el arrendatario según las normas internas de cada conjunto. El pago se hará por anticipado el primer día de cada mes en las oficinas de la arrendadora o a su orden y aun cuando se pague con posterioridad a la fecha, este hecho no implicará aceptación o prórroga del término establecido para efectuarlo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la parte arrendataria no paga oportunamente el canon mensual de arrendamiento en la fecha pactada, además de las consecuencias acordadas en este contrato, se obliga expresamente a pagar el valor por concepto de honorarios de cobranza prejurídica o jurídica, ya sea que esta se haga directamente por la arrendadora por cualquier empresa encargada por tales gestiones de cobranza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si para el pago del canon se gira cheque y este no es pagado por el banco, se tendrá por no cancelada la obligación y adicionalmente se obliga la parte arrendataria a cancelar junto con el valor del cheque, el veinte (20%) por ciento más sobre dicho valor, en los términos de las normas civiles o comerciales que regulen la materia.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS: a. Pagar conjuntamente el precio mensual del arrendamiento y el precio mensual de las expensas comunes necesarias, más los reajustes respectivos cuando éstos se causen, en el lugar y fecha oportuna. **b.** Mantener el inmueble en las mismas condiciones en que le fue entregado por la arrendadora. **c.** Entregar el inmueble a la arrendadora en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, cuando el contrato se termine por cualquiera de las causales establecidas en el mismo. El inmueble solamente será recibido por la arrendadora cuando los arrendatarios hayan cancelado todas las obligaciones a su cargo; mientras esto no ocurra el contrato seguirá produciendo efectos hasta tanto se haga la restitución efectiva del inmueble. **d.** Realizar todas las reparaciones locativas que de acuerdo con la ley le correspondan y pagar por los

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

RV INMOBILIARIA S.A.
SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

Matrícula Inmobiliaria: M.A,845

perjuicios ocacionados debido al incumplimiento de esta obligación. **e.** Pagar oportunamente el valor por consumo de los servicios públicos domiciliarios instalados en el inmueble y conservar las instalaciones respectivas sin efectuar en ellas ninguna clase de modificaciones o alteraciones. **f.** Prestar las garantías, depósitos o fianzas necesarias con el fin de garantizar a cada empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, el pago de las facturas correspondientes al consumo durante el tiempo que el inmueble está bajo la tenencia de los arrendatarios y hasta la restitución efectiva de mismo. Dado que a la firma de este contrato el Gobierno Nacional no ha reglamentado el procedimiento para la prestación de las garantías o depósitos antes mencionadas, los arrendatarios se comprometen a su prestación dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación por parte de la arrendadora en la cual se comunique la forma como se debe cumplir dicha obligación.

SEXTA. CONDICIONES PARA LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: Las partes acuerdan que la restitución del inmueble arrendado será válida únicamente, mediante entrega física, real y material en el lugar de su ubicación, que hagan los arrendatarios a la arrendadora, de acuerdo con las condiciones del inventario con que lo recibieron al inicio del contrato y que el simple envío de las llaves a la dirección de la arrendadora, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, o la entrega que hagan de estas en la portería del edificio, no se tendrá como cumplimiento de la obligación de restituir. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que los arrendatarios hayan tenido mascotas en el inmueble arrendado y éste se encuentre alfombrado, se obligan a la instalación de una alfombra nueva de idénticas calidades a la anterior, como condición necesaria para restitución del bien. Mientras esta obligación no se cumpla el inmueble no será recibido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El arrendatario para cumplir con la obligación de entregar el inmueble arrendado, se obliga a cumplir el siguiente procedimiento: Estar a paz y salvo por todo concepto ante RV Inmobiliaria S.A.. Diez (10) días antes de la fecha de terminación del contrato debe presentarse en el Departamento de Servicios Públicos, en la Oficina Principal, EDIFICIO GRUPO EMPRESARIAL RV INMOBILIARIA., ubicado en la Cra. 15 No. 86-31, Antiguo Country, con las tres (3) ultimas facturas originales de los servicios públicos debidamente canceladas. El valor a cancelar de estimativos de servicios públicos se establecerá por el promedio de los últimos tres (3) periodos de facturación, aumentado en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), de acuerdo con la Ley 820 de 2003, Articulo 15 - Reglas sobre los servicios públicos domiciliarios y otros. Si solicitó algún servicio adicional (créditos en Codensa, Líneas telefónicas, Planes de Internet, Planes de larga Distancia, Pólizas Exequiales, TV Cable, Parabólica, etc.) debe presentar carta de la cancelación o traslado de los mismos radicada ante la empresa del servicio correspondiente. Si su canon de arrendamiento incluye administración de áreas comúnes, debe presentar el correspondiente PAZ Y SALVO expedido por la administración del conjunto o edificio, en el Departamento de Administraciones en la oficina principal de RV Inmobiliaria. El inmueble debe estar en perfectas condiciones de ASEO, PINTADO Y COMPLETAMENTE DESOCUPADO, si hay daños deben ser reparados previamente, de acuerdo con el inventario realizado en el momento de tomarlo; de lo contrario, se seguirá causando canon de arrendamiento, servicios públicos y administración. Si pasado un (1) día después del vencimiento del contrato no obtenemos la desocupación efectiva, el contrato se renovará en forma automática por un periodo igual al tiempo inicialmente pactado.

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La arrendadora podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran los siguientes hechos. **a.** El incumplimiento de las obligaciones de pagar el valor mensual del canon de arrendamiento y de las expensas comunes necesarias y los incrementos respectivos. **b.** El incumplimiento de la obligación de pagar el valor por los servicios públicos domiciliarios, o la suspensión, desconexión o pérdida definitiva del servicio. **c.** El cambio de destinación del inmueble. **d.** La cesión o subarriendo. **e.** La destinación del inmueble para fines ilegales, ilícitos o inmorales. **f.** La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble y en general cualquier modificación, sin la autorización expresa de la arrendadora. **g.** El incumpliento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el reglamento de la propiedad horizontal a la que pertenezca el inmueble. **h.** La negativa a prestar las garantías, depósitos o fianzas necesarias con el fin de garantizar a cada empresa prestadora de servicio públicos domiciliarios, el pago de las facturas correspondientes. **i.** El abandono del inmueble.

OCTAVA. EFECTOS DEL ABANDONO DEL INMUEBLE: Si el inmueble por cualquier circunstancia permanece abandonado o deshabitado durante el término de uno o más meses y con el propósito de evitar el deterioro o desmantelamiento, la exposición al riesgo y la amenaza que pueda representar para los vecinos, los arrendatarios facultan experesamente a la arrrendadora para penetrar y recuperar la tenencia, sindo suficiente requisito para llevar a cabo esta actuación, la presencia de dos testigos.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de los arrendatarios de cualquiera de las obligaciones a su cargo pactadas en el contrato y de las demás que legalmente le sean exigibles en calidad de arrendatario, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidaddes del cánon de arrendamiento, producirá a favor de la arrendadora, el pago a título de cláusula penal moratoria, de la suma equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento vigentes al momento de ocurrir el incumplimiento, sin perjuicio del cobro que corresponda por la obligaciones principales incumplidas y la indemnización por los daños ocasionados.

DÉCIMA. PROHIBICIONES: A los arrendatarios se les prohíbe. a. Destinar el inmueble para la realización de cualquier conducta delictiva. En este caso el contrato quedará terminado inmediatamente sin necesidad de declaración judicial, de manera que los arrendatarios autorizan anticipadamente a la arrendadora para retomar unilateralmente la tenencia del inmueble a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la conducta delictiva. b. Introducir en el inmueble arrendado cualquier sustancia o elemento que pueda causar daño o que atente contra la salubridad, tranquilidad y seguridad de las personas o contra la integridad del mencionado inmueble. c. Hacer en el inmueble reparaciones indispensables no locativas o mejoras. Si las ejecutaren beneficirán al propietario del inmueble sin lugar de reembloso a favor de los arrendatarios, quienes tampoco podrán descontar del valor del cánon de arrendamiento ningún costo por este concepto. Sin embargo, la arrendadora podrá exigir su retiro. En ningún caso los arrendatarios podrán alegar derecho de retención por este concepto. d. Subarrendar o permitir que otra persona que no tenga la calidad de arrendatario haga uso del inmueble arrendado.

DÉCIMA PRIMERA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: Los arrendatarios renuncian expresamente a todos y cada uno de los requerimientos legales judiciales o extrajudiciales, establecidos en el Código Civil, en el Código de Procedimiento Civil y en general a todos aquellos que sean necesarios para constituirlos en mora de pagar sus obligaciones y aún de la cláusula penal.

DÉCIMA SEGUNDA. COBRO EJECUTIVO DE LAS OBLIGACIONES E INDEMNIZACIÓN: Las partes acuerdan que para el cobro por la vía judicial, de las obligaciones incumplidas, además de las indemnizaciones a que haya lugar, bastará la presentación del

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

RV INMOBILIARIA S.A.
SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

Matrícula Inmobiliaria: M.A,845

documento que contiene el contrato, la afirmación por parte de la arrendadora sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los arrendatarios, la presentación de las facturas o recibos de liquidación expedidos por las empresas prestadoras de servicios públicos, que contengan las obligaciones sin cancelar por parte de los arrendatarios.

DÉCIMA TERCERA. SOLIDARIDAD: Los arrendatarios responderán de manera solidaria por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato y de la demás que legalmente sean exigibles, durante el término inicial y de las prórrogas del mismo y hasta tanto hayan sido cumplidas en su totalidad. En consecuencia, la arrendadora podrá exigir tanto la restitución del inmueble como el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato a todos, a algunos o a cualquiera de los arrendatarios.

DÉCIMA CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO DEL DOCUMENTO. Las partes acuerdan que el documento que contiene el contrato, presta mérito ejecutivo para efectos extrajudiciales y judiciales, con relación a todas las obligaciones que de éste se deriven, sin importar que la exigibilidad de las mismas, se haga con posterioridad la restitución del inmueble. Los efectos del título ejecutivo se extenderán aún después de la restitución y hasta el cumplimiento total de las obligaciones a cargo de los arrendatarios.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: Las arrendadora podrá ceder o transferir a un tercero su calidad de tal y los arredatarios se obligan a cumplir con el cesionario todas las obligaciones aquí expresadas, desde la fecha en que se le comunique tal hecho, a través de comunicación enviada a la dirección del inmueble.

DÉCIMA SEXTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales a que haya lugar, los arrendatarios indican que la dirección en donde recibirán las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el contrato de arrendamiento, es la consignada en este documento al pie de la firma, la cual conservará plena validez, hasta tanto no se informe a la arrendadora el cambio de dirección, por medio de comunicación enviada a través del servicio postal autorizado. Para los mismos efectos, la dirección en donde recibirá notificaciones la arrendadora es la Carrera 15 No 86-31 de Bogotá D.C.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN: Los arrendatarios autorizan a la Arrendadora y a su eventual cesionario para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información relacionada con este contrato o que del mismo se derive; la autorización se extiende hasta el momento en que los arrendatarios paguen la totalidad de las obligaciones surgidas del contrato, independientemente que se hagan exigibles aún después de haber entregado el inmueble a la arrendadora. Los arrendatarios permitirán en cualquier tiempo las visitas que el arrendador o sus representantes tenga a bien realizar para constatar el estado y condiciones del inmueble y demás circunstancias que sean de su interés.

DÉCIMA OCTAVA.DOCUMENTOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato el documento que contiene el inventario del inmueble arrendado, firmado por el o los arrendatario (s) o por cualquiera otra persona que actúe en su nombre, al momento en que la arrendadora hace entrega del inmueble los arrendatarios para su utilización.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESCRITO: Las partes acuerdan que para cualquier modificación a las condiciones o clausulado del presente contrato, se deberán hacer siempre en documento escrito firmado por ellas.

VIGÉSIMA. GASTOS DEL CONTRATO: Los gastos generados por este acuerdo, incluido el impuesto de timbre, serán cancelados por los arrendatarios.

VIGÉSIMA PRIMERA. COPIA DEL CONTRATO: La arrendadora hace entrega de un ejemplar del presente contrato con idéntico contenido y firmas originales a cada uno de los arrendatarios, quienes declaran haberlo recibido a satisfacción.

Se suscribe el presente documento en ejemplares para cada uno de los intervinientes, en Bogotá D.C., 01 de Julio de 2014

NOTA IMPORTANTE:
Ningún funcionario está autorizado para recibir cualquier tipo de pago, éste debe realizarlo usted mismo con el código de barras que le entrega el funcionario, directamente en las oficinas del Banco Colmena BCSC, Banco Caja Social BCSC o Multibanca Colpatria en todo el país

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

Version 1
19/09/2013
Prom-07

LOS ARRENDATARIOS

Firma: _____
DIAZ MORALES JORGE ENRIQUE

C.C.: 11381473 Bta

Dir. Para notificaciones: _____
CL 128 B N° 72 - 53

Dir. Of.: Clle 128 B 72-53

Tel. Casa: 2530436/3208337184

Tel. Of.: 7331600

Firma: _____
ARTE & GOURMET EVENTOS Y CIA S EN C

C.C.: 11381473 Bta

Dir. Para notificaciones: _____
CL 128 B N° 72 - 53

Dir. Of.: Clle 128 B 72-53

Tel. Casa: 2530436/3208337184

Tel. Of.: 7331600

Firma: _____
LOZANO DE CASTRO MARIA DEL CARMEN

C.C.: 41653423 Bta

Dir. Para notificaciones: _____
CL 128 B N° 72 - 53

Dir. Of.: _____

Tel. Casa: 8132243

Tel. Of.: 3115065788

Firma: _____

C.C.: _____

Dir. Para notificaciones: _____

Dir. Of.: _____

Tel. Casa: _____

Tel. Of.: _____

Firma: _____

C.C.: _____

Dir. Para notificaciones: _____

Dir. Of.: _____

Tel. Casa: _____

Tel. Of.: _____

Notaría 63
Bogotá D.C.
Av. Villas Cr. 58 # 128-60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO
Compareció personalmente el señor (a)
LOZANO DE CASTRO MARIA DEL CARMEN
C.C. 41653423
Reconoce su firma y contenido de este documento, con petición de certificar su huella dactilar.
Bogotá D.C. **30/07/2014** hora: 11:50:20 NZT

FIRMA DECLARANTE
7yjun7hnn66mh6y7
Republica de Colombia

Indice Derecho
Verifique en:
www.notariaenlinea.com
HRDW6232NZY1DZ5Z

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nancy Y. Mora R.
Notario Encargado
Notaría 63
BOGOTÁ D.C.

LA ARRENDADORA R.V. INMOBILIARIA S.A.
M.A. No. 845

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

Notaría 63
Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

Compareció personalmente el señor *(a)*

DIAZ MORALES JORGE ENRIQUE

C.C. 11381473

Reconoce su firma y contenido de este documento; con petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **31/07/2014** hora: 9:32:25 EFH

FIRMA DECLARANTE

jj8ljio88juomuji

Republica de Colombia







Indice Derecho
Certificada

Verifique en:
www.notariaenlinea.com
R3PBH5MRI2LJTNTZ

contrato de arrendamiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nancy Y. Mora R.
Notario Encargado
Notaría 63
BOGOTÁ D.C.

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

RV INMOBILIARIA.S.A.
SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

FORMATO DE COTIZACION

F-MAN-001
Version 1
09/08/2016

SOLICITUD DE MANTENIMIENTO: 26.675 **Codigo Inmueble:027137-01** **Sucursal:BULEVAR NIZA**

Direccion Inmueble: CL 128 B Nº 72 - 53 - BOGOTÁ	**Telefono:**	**Fecha de asignacion:**02/14/2019
Reportado por:		**Fecha de visita:**02/19/2019
Correo:	**Prioridad:**ALTA	**Regimen tributario:** Régimen Simplificado

Descripcion de la solicitud

SEGUIMOS PRESENTANDO PROBLEMAS DE: ENERGÍA: EL CUAL HA COMPROMETIDO APARATOS ELCTRONICOS QUE SE HAN DAÑADO(COMPUTADOR,TELVISOR DE 52"), YA HAY UN SECTOR DE LA CASA QUE ESTÁ SIN LUZ-GOTERAS-INUNDACIÓN CON LLOVIZNA FUERTE-FUGA DE GAS EN EL CONTADOR, VINIERON A CORTARLO PERO NOS DIERON 3 DÍAS PARA SOLUCIONAR

Contratista: GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR S.A.S.

INFORME TECNICO

Se trata de una casa que tiene varios problemas:
1. Medidor con fuga de gas: A quien corresponda debe solicitar a gas natural el servicio del arreglo del centro de medición por la Línea de Emergencias al 164.
2. Corto Eléctrico: En visita al predio se evidencio que tiene 2 zonas sin electricidad (área social, sala y un baño). Aparentemente un transformador en la calle se daño y dicho daño produjo una descarga súbita que daño al interior de la casa TV y otros electrodomésticos.Por está razón se debe descablear esta zona y la del baño del 2do piso y cablear de nuevo. El arrendatario informa que un día un cable eléctrico en la cocina se estaba incendiando y afortunadamente lo pudieron apagar.
3. Impermeabilización de techos: se evidenciaron goteras por toda la casa aunque es verano (ver fotos)el arreglo que realmente eliminaría el problema sería cambiar la cubierta (pero esto tendría un costo muy elevado) por lo cual proponemos arreglos paliativos que es la manera como se ha llevado la casa.
4. Cuando llueve duro como la casa se encuentra a la base de una colina y las aguas lluvias van por cuneta que es aledaña al parqueadero de la casa que esta por debajo del nivel de la cuneta se forma arroyos.

PROCEDIMIENTO A REALIZAR

1.Solicitar a la línea 164 de gas natural el arreglo del centro de medición por fuga de gas.
2. Para el tema eléctrico hacer cableado nuevo para la sala y baño de 2do piso con cambio de tacos.
3. Hacer una impermeabilización paliativa: esto quiere decir subir a las zonas con goteras y colocar Sika-fill en las canales + colocar flanches nuevos / desmontar tejas de barro/ revisar las que estén rotas y/ó movidas y cambiarlas usando técnicas y procedimientos Sika. Cabe aclarar que por la edad de la casa y por ser un procedimiento paliativo no se puede garantizar hermeticidad y los problemas con el tiempo (entre 2 y 3 años reaparecerán).
4. El tema de los arroyos que se forman al frente de la casa y que se mete por el garaje en aguaceros fuertes deben ser tratados con el Acueducto para que limpien las canales antes de comenzar los inviernos porque la basura en las mismas es la que permite que se meta el agua.

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MATERIAL

No	Descripcion	nidad	Cant	Vr unitario	Vr total
	IVA		RETENCION:		SUB TOTAL:

OTROS

No	Descripcion	Unidad	Cant	Vr unitario	Vr total
	IVA		RETENCION:		SUB TOTAL:

MANO DE OBRA

No	Descripcion	Unidad	Cant	Vr unitario	Vr total
1	Reparación corto eléctrico: Cablear de nuevo desde tacos a sala y baño de 2do piso)	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	(incluye: Materiales y mano de obra)				
2	Impermeabilización de techos: Procedimiento paliativo anteriormente descrito	1	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
	IVA		RETENCION:		SUB TOTAL: $ 5.700.000

INFORMACION PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

NOMBRE: _____
CEDULA: _____
TELEFONO: _____

SUB TOTAL:	
IVA 19%:	
RETENCION:	
TOTAL:	**$ 5.700.000**

GARANTIA MANO DE OBRA: _____ **TIEMPO DE EJECUCION: DIAS** 5 **MESES** _____
GARANTIA MANO DE PRODUCTO: La que da el fabricante **COTIZACION VIGENTE:** 15 días
CONTRATISTA A CARGO: GMC **FECHA DE ENTREGA:** _____

OBSERVACIONES:

SEÑOR PROPIETARIO SI LA COTIZACIÓN ENVIADA SUPERA EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO TENEMOS LA OPCIÓN DE ANTICIPO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO EL CUAL PUEDE DIFERIR HASTA 10 MESES (TERMINOS Y CONDICIONES)

Respuesta -Se realizara recotización mantenimientos SOL 27284 COD 27137-01

De: Sucursal Bulevar | RV Inmobiliaria <arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com>
Enviado: Fri, 12 Apr, 2019 a la(s) 5:48 pm
Para: Clara Cano
CC: Maria C Garcia, Blanca Elida Bayona

img-0.png (47,9 KB) img-1.png (47,9 KB) LOGO.png (47,9 KB) LOGO.png (47,9 KB) – **Descargar todos los**

Cordial saludo Sra Clara:

Amablemente dando respuesta a correo anterior,nos permitimos..

Una vez escalado su caso(referente a mantenimientos solicitados por nuestro Arrendatario)por la Directora de la sucursal,con nuestros Dptos encargados,se nos indico que se debe realizar una segunda valoración por un contratista diferente al que cotizo inicialmente,y asi tener dos puntos de vista diferentes,de esto se le dio aviso en pasado correo enviado el 09 de abril

1.Entendemos que el tiempo de lluvias actual,no permite realizar de manera total el arreglo del tejado del inmueble,sin embargo sugerimos iniciar el mismo de manera paulatina,ya que las humedades están afectando a nuestro Arrendatario y a la estructura de su inmueble.

2.En referencia a mantenimiento de Gas un funcionario de la mencionada empresa se hará presente en el inmueble para llevar a cabo la revisión el día.Esta llamada fue atendida por el funcionario Jamir Jaimes y registrada con el N°101923912
Damos claridad que los valores cobrados por esta visita deben ser asumidos por Usted como Propietaria,

3.Respecto al servicio de luz,nuestro tecnico estuvo el día de ayer en el inmueble y estamos a la espera de informe tecnico para hacérselo llegar

4.Copio respuesta de este correo a la Directora María C Garcia,a quien Usted menciona solicito documentación.

Cordialmente

Ruby Verano
Asistente Operaciones
arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com
Av. Suba N° 128-04 Local 3
PBX(+57) 6460465 Cel:3142992318
www.rvinmobiliaria.com
Bogotá, Colombia

-----Mensaje original-----
De: "Clara Cano" <claracano1@gmail.com>
Enviado: Wednesday, 10 April, 2019 3:02pm
Para: "Sucursal Bulevar | RV Inmobiliaria" <arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com>
Asunto: Re: Se realizara recotización mantenimientos SOL 26675 COD 27137-01

MUY BUENAS TARDES. SI BIEN NO DI RESPUESTA POR ESCRITO A SU REQUERIMIENTO, SI DI UNA RESPUESTA VERBAL A LA SEÑORA JOHANA CON QUIEN HABLE Y AQUIEN LE MANIFESTE LA SITUACION REAL DEL INMUEBLE Y SUS DIFICULTADES. YO SOY LA QUE ESTOY A LA ESPERA DE UNA LLAMADA QUE ELLA QUEDO DE HACERME DESPUES DE ESCALAR A UNO DE SUS SUPERIORES, UNAS INQUIETUDES Y PROPUESTAS QUE YO LE HICERA.
REITERO QUE NO AUTORIZO LOS TRABAJOS DE NINGUN CONTRATISTA DE RV, POR CUANTO LO MANIFESTE EN EL DEBIDO MOMENTO Y ANTE UN ARREGLO ESPANTOSO Y COSTOSISIMO QUE HICIERON EN EL INMUEBLE DE LA 128 Y ANTE OTROS ARREGLOS QUE SE ME HAN PROPUESTO, QUE EL SERVICIO DE SUS CONTRATISTAS ES DE MALA CALIDAD Y CON PRECIOS MUY ELEVADOS RESPECTO DEL MERCADO EN GENERAL.
EN CUANTO A LOS ARREGLOS PROGRAMADOS PARA LA CASA Y EN VISTA DE QUE NO RECIBI LA RESPUESTA ESPERADA, ME PERMITO MANIFESTARLES LO SIGUIENTE:
1) RESPECTO A LAS HUMEDADES PRODUCIDAS POR LAS GOTERAS: ES NECESARIO, SEGUN EL TECNICO MIO, QUE YA VISITO AL ARRENDATARIO HACE MAS DE UN MES, QUE ESPEREMOS AL CAMBIO DE CLIMA PUES ES IMPOSIBLE TRABAJAR EN EL TECHO DEL INMUEBLE CON EL CLIMA ACTUAL. LAS TEJAS SON DE BARRO Y CON EL AGUA SE PONEN LISAS Y MUY PROSAS LO QUE PUEDE OCASIONAR UN ACCIDENTE AL TRABAJADOR Y RUPTURA DE TEJAS.
2) RESPECTO DE LOS PROBLEMAS DE GAS: YA SE HABÍA HABLADO CON USTEDES QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA ADMINISTRADORA RV, COMUNICARSE CON GAS NATURAL PARA QUE SE NOS INFORME A NOSOTROS COMO DUEÑOS DEL INMUEBLE, CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESTA PRESENTANDO, CUAL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y CUANDO SE DESARROLLARIA EL TRABAJO. ESO YO YA LO HABIA HABLADO CON USTEDES Y ESTOY PENDIENTE DEL RESULTADO DE SU GESTION.
3) EN CUANTO A LA LUZ. COMO LO MANIFESTE A JOHANA, EN VISITA QUE HICIERA EL PERSONAL ESPECIALIZADO AL DOMICILIO, SE DETECTO QUE ES REPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO EL PROBLEMA DE LUZ QUE LE AQUEJA TENIENDO EN CUENTA QUE EL INMUEBLE QUE EL OCUPA NO TIENE LA CAPACIDAD ELECTRICA PARA MANEJAR EL VOLTAJE DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS, MOLINOS, HORNOS INDUSTRIALES, NEVERAS, REFRIGERADORES, TELEVISORES, EQUIPOS DE SONIDO. HAY ABUSO DE LA CAPACIDAD QUE EL INMUEBLE DE HABITACION PUEDE TOLERAR. ANTE ESTA SITUACION EL DEBE REVISAR EL USO DEL INMUEBLE Y AJUSTARSE A LA CAPCIDAD DEL MISMO.
POR ULTIMO REITERO QUE HAY SERIAS FALLAS DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE

RV FRENTE A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS YA QUE NO SOLO ME QUEDE A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DEL TEMA 3 TRATADO TELEFONICAMENTE CON UNA DE SUS FUNCIONARIAS SINO QUE IGUALMENTE DESDE LE MES DE ENERO ESTOY ESPERANDO EL ENVIO DE UNA DOCUMENTACION QUE SOLICITE A LA SEÑORA MARIA C RESPECTO DE UN ERROR DE INFORMACION QUE USTEDES ESTAN O ESTABAN, NO LO SE AUN, COMETIENDO SOBRE LO CANCELADO A MI SEÑOR PADRE MIGUEL CANO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS Y ESTE ES EL MOMENTO QUE AL RESPECTO SE HA GUARDADO ABSOLUTO SILENCIO.
QUEDO ATENTA.
CLARA CANO.

El mar., 9 abr. 2019 a las 15:52, Sucursal Bulevar | RV Inmobiliaria (<arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com>) escribió:

> Cordial saludo Sra Clara:
>
> Dando alcance a correo anterior,del cual no hemos recibido respuesta,nos permitimos confirmar que enviaremos a otro de nuestros contratistas para que realice una nueva cotización a los mantenimientos solicitados por los Arrendatarios,N° de sol 27284
> Una vez nos la hagan llegar, se la enviaremos
>
> Cordialmente
>
> Ruby Verano
> Asistente Operaciones
> arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com
> Av. Suba N° 128-04 Local 3
> PBX(+57) 6460465 Cel:3142992318
> www.rvinmobiliaria.com
> Bogotá, Colombia
>
> -----Mensaje original-----
> De: "Sucursal Bulevar | RV Inmobiliaria" <arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com>
> Enviado: Monday, 8 April, 2019 9:47am
> Para: "Clara Cano" <claracano1@gmail.com>
> Asunto: Atentos a su confirmación mantenimientos SOL 26675 COD 27137-01
>
> Cordial saludo Sra Clara:
>
> Dando alcance a correo anterior, y a su confirmación referente a que su contratista se hizo presente en el inmueble,solicitamos hacernos saber si ya le fue entregada una cotización formal para llevar a cabo los mantenimientos y nos haga mención de estos.
>
> Quedamos atentos

Cordialmente

Ruby Verano
Asistente Operaciones S.
arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com
Av. Suba N° 128-04 Local 3
PBX(+57) 6460465 Cel:3142992318
www.rvinmobiliaria.com
Bogotá, Colombia

-----Mensaje original-----
De: "Clara Cano" <claracano1@gmail.com>
Enviado: Wednesday, 27 March, 2019 10:43pm
Para: "Sucursal Bulevar | RV Inmobiliaria" <arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com>
Asunto: Re: AUTORIZACIÓN COTIZACIÓN 26675 COD 27137-01

Por medio de la presente me permito manifestar a usted que en dias pasados el Maestro Juan se hizo presente en el domicilio de la referencía, haciendo la respectiva valoración de los daños a reparar. Me encuentro a la espera de una cotización formal y del cambio de clima para efectuar los respectivos arreglos los cuales haremos de forma personal.
Cordialmente,
Clara Cano.

El mié., 27 mar. 2019 a las 8:56, Sucursal Bulevar | RV Inmobiliaria (<arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com>) escribió:

> Apreciado Propietario
> **MIGUEL ANTONIO CANO**
> Inmueble Cod 027137-01
>
> Reciba un cordial saludo en nombre de **Rv Inmobiliaria S.A.**
>
> El Presente es con el fin de notificarle que los arrendatarios que habitan su inmueble reportaron una serie de arreglos, los cuales fueron cotizados por RV Inmobiliaria, por esto solicito revisar el adjunto y nos Indique si nos autoriza a proceder o si por el contrario usted conoce a alguien que nos colabore solucionando los impases del predio.
>
> *Realizar o autorizar las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble o generados por cualquier otra causa no imputable al arrendatario y que afecte la continuidad del contrato de arrendamiento. En caso en que se le solicite al propietario por cualquier medio realizar las reparaciones, y este no las realice o no otorgue oportunamente la autorización correspondiente dentro de los (3)*

días calendario siguientes al recibido de solicitud, y se estén presentando daños a los arrendatarios, al inmueble o a terceros, el propietario faculta al administrador para que ejecute las reparaciones y las descuente del valor de los cánones de arrendamiento. En caso de reparaciones de emergencia estas se realizaran en los mismos términos aquí establecidos, sin necesidad de autorización previa.

Quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente



Johanna Arboleda
Asistente Operaciones S.
arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com
Av. Suba N° 128-04 Local 3
PBX(+57) 6460465 Cel:3142992318
www.rvinmobiliaria.com
Bogotá, Colombia

-----Mensaje original-----
De: "Sucursal Bulevar | RV Inmobiliaria" <arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com>
Enviado: Monday, 4 March, 2019 4:27pm
Para: claracano1@gmail.com
CC: "Maria C Garcia" <dirbulevar@rvinmobiliaria.com>
Asunto: 26675 COTIZACION

Buenas tardes señor Miguel Antonio

Continuamos a la espera de su autorización, la cual es urgente para dar inicio al mantenimiento, ya que el arrendatario se está viendo perjudicado.
Le recordamos la clausula del contrato el cual usted firmo con nosotros donde indica el tema del mantenimiento:

CLAUSULA TERCERA NUMERAL DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA:

Realizar o autorizar las reparaciones por los daños provenientes del deterioro normal del inmueble o generados por cualquier otra causa no imputable al arrendatario y que afecte la continuidad del contrato de arrendamiento.En caso en que se le solicite al propietario por cualquier medio realizar las reparaciones, y este no las realice o no otorgue oportunamente la autorizacion correspondiente dentro de los (3) dias calendario siguientes al recibido de solicitud, y se esten presentando daños a los arrendatarios, al inmueble o a terceros, el propietario faculta al administrador para que ejecute las reparaciones y las descuente del valor de los canones de arrendamiento.En caso de reparaciones de emergencia estas se realizaran en los mismos terminos aqui establecidos,sin necesidad de autorizacion previa.

Cordialmente

Rosio Vargas
Asistente Operaciones
arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com
Av. Suba N° 128-04 Local 3
PBX(+57) 6460465 Cel:3142992318
www.rvinmobiliaria.com
Bogotá, Colombia

-----Mensaje original-----
De: "Sucursal Bulevar | RV Inmobiliaria" <arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com>
Enviado: Friday, 22 February, 2019 12:24pm
Para: "Clara Cano" <claracano1@gmail.com>
CC: "Maria C Garcia" <dirbulevar@rvinmobiliaria.com>
Asunto: FW: Re: Solicitud de mantenimiento 26675

Señor (a)
MIGUEL ANTONIO CARO

Cordial saludo

El área de mantenimiento en atención a la solicitud 26675 creada por el señor inquilino del inmueble 027137-01 , adjunta cotización referente a: *seguimos presentando problemas de : energía el cual ha comprometido aparatos electrónicos que se han dañado(computador-TV 52"), ya hay un sector de la casa sin luz, goteras, inundación con llovizna fuerte, fuga de gas en el contador, vinieron a cortarlo pero nos dieron 3 días para solucionarlo*

Por lo anterior, solicitamos de su valiosa colaboración para revisar esta cotización y su visto bueno para ejecución del mismo en un plazo no superior a 72 horas hábiles al envío de esta email.

En caso, de rechazar es necesario que nos notifique la fecha de revisión y/o ejecución del mantenimiento necesario a realizar por usted.

Lo anterior, teniendo en cuenta que RV INMOBILIAIRA SA como administrador del inmueble y en común acuerdo con el propietario debe velar por el mantenimiento y habitabilidad del inmueble.

Agradeciendo su atención y en espera de su pronta respuesta

Cordialmente

Rosio Vargas
Asistente Operaciones
arriendos.bulevar@rvinmobiliaria.com
Av. Suba N° 128-04 Local 3
PBX(+57) 6460465 Cel:3142992318
www.rvinmobiliaria.com
Bogotá, Colombia

RV INMOBILIARIA
SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

Bogotá 15 de mayo del 2019

Señores

MIGUEL A. CANON M.

Calle 119 No. 72ª – 26 Terraza 1 Apto 803

CODIO 27137-01

Cordial Saludo.

Nos permitimos darle respuesta a su comunicación del día 7 de mayo del 2019, en la visita ocular realizada al inmueble el inmueble es de uso habitacional, y los servicios públicos están al día, también es importante aclarar que hay un desgaste de la parte eléctrica la cual se debe arreglar.

Los daños eléctricos son de responsabilidad del propietario ya que son por uso y desgaste de la casa, hay que realizar mantenimiento del cableado.

El contrato se terminará para el 30 de junio.

Entregado el propietario
Miguel Canon.
MAY 17/19 – YA.

Quedamos atentos a sus inquietudes y dudas,

Cordialmente,

S-BU-03
OFICINA BULEVAR
Avenida Suba No. 128-04
Local 3 Tel. 6460465

MARIA C. GARCIA A.
DIRECTORA DE LA SUCURSAL BULEVAR NIZA

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

Bogotá 11 de Julio del 2019

Señores

MIGUEL CANO

Calle 119 No. 72ª -26 Terraza1 Apto 803

Ciudad

Cordial Saludo,

Según visita al inmueble, se está gestionando los arreglos según revisión inventario teniendo en cuenta el desgaste y uso del inmueble, es de aclarar que el inmueble no se va realizar pintura general, (según la ley 820 de arrendamiento). , es importante tener en cuenta que no hay pago de canon del mes de Julio del 2019, esto debido a su solicitud formal realizada en nuestras oficinas de la sucursal de Bulevar y el no arreglo de los mantenimientos solicitados como el mantenimiento aguas, energía, goteras del inmueble, entre otros, adicionalmente doy alcance a nuestras conversaciones sostenidas donde usted nos ha reiterado la entrega lo antes posible de la casa, y por ende el no pago del mes de Julio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,

María C García
Directora Sucursal Bulevar
dirbulevar@rvinmobiliaria.com

RV Inmobiliaria S.A.
www.rvinmobiliaria.com

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

Documento: 70-ACTA DE ENTREGA
Remitente: DIAZ MORALES JORGE ENRIQUE
Destinatario: Aida Patricia Tovar Galvis
(Este sello no implica aceptacion del contenido)

Documento: 70-ACTA DE ENTREGA
Remitente: DIAZ MORALES JORGE ENRIQUE
Destinatario: Aida Patricia Tovar Galvis
(Este sello no implica aceptacion del contenido)

RV INMOBILIARIA.S.A.
SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y ENTREGA DE INMUEBLE POR PARTE DEL INQUILINO

Fecha: 25 07 2019 **Ciudad:** BOGOTÁ

Inquilino: CC 11381473 DIAZ MORALES JORGE ENRIQUE

Direccion del Inmueble: CL 128 B Nº 72 - 53

Codigo del Inmueble: 027137 01

Por medio de la presente una vez verificadas las novedades registradas en el acta de la previsita se recibe el inmueble en el siguiente estado:

* El inmueble se verifica segun inventario y
* Solicitudes realizadas por el arrendatario fue
* Cudes no fueron ejecutadas por el propietario.
* El inmueble se recibe aseado y con desgaste normal por uso.

NOTA IMPORTANTE:
Ningún funcionario está autorizado para recibir cualquier tipo de pago, éste debe realizarlo usted mismo con el código de barras que le entrega el funcionario, directamente en las oficinas del Banco Colmena BCSC, Banco Caja Social BCSC o Multibanca Colpatria en todo el país

En constancia se firma:

Arrendatario

C.C. 11381473 BCSC

Telefono 3202870675

Propietario y o apoderado

Aida Tovar.
Funcionario RV Inmobiliaria

Nombre: AIDA PATRICIA TOVAR GALVIS

Image acquired by TwainControlX Trial - www.ciansoft.com

RV INMOBILIARIA
SU MANO AMIGA EN FINCA RAIZ

Bogotá

26 Julio 2019 Código Inmueble: 27137-01

SEÑOR PROPIETARIO: MIGUEL ANTONIO CANO

ASUNTO: Envío de llaves

Respetuoso saludo,

Dando cumplimiento a la cláusula tercera, literal K) del contrato de administración que indica

"Son Obligaciones de EL PROPIETARIO: K) Recibir las llaves del inmueble objeto de este contrato, en el estado en que se encuentre al momento de su restitución, entrega por parte del arrendatario o abandono, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación que por cualquier medio realice EL ADMINISTRADOR. En el caso que no se reciba el inmueble las llaves y el inventario, estas serán enviadas por correo a la dirección de notificación suministrada por EL PROPIETARIO."

Me permito enviar, por medio de correo certificado, las llaves del inmueble en referencia, el cual fue entregado por el inquilino el día (30/JUNIO/2019), en el que con el desgaste natural de las cosas. Adjunto a la presente carta copia del inventario de consignación del inmueble y demás soportes.

Esperamos haber prestado nuestros servicios de manera satisfactoria y poderle brindar los mismos en una pronta oportunidad.

Cordialmente,

MARIA C. GARCIA

DIRECTOR DE ARRIENDOS

SUCURSAL BULEVAR

RV INMOBILIARIA

Servientrega S.A NIT. 860,512,330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 27 / 7 / 2019 10 : 59

Fecha Prog. Entrega: 29 / 7 / 2019

CÓDIGO SER: SER106967 / SER106479

GUIA No. 2022544899

REMITENTE

AV. SUBA 128 4 LOC 3

R V INMOBILIARIA S A

Teléfono: 3142992318 D.I./NIT: 860049599 Cod. Postal: 111111

Cd.: BOGOTA Dpto.: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA email: ARRIENDOS.BULEVAR@RVINMOBILIARIA.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Desconocido	2 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Rehusado	3 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ No reside		
___ ___ ___ No reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
___ ___ ___ Dirección errada	DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.).

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

GUIA No. 2022544899

FECHA Y HORA DE ENTREGA

DESTINATARIO

BOG 10 N128

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: BOGOTA

CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

CL 119 # 72 A 26 TERRAZA 1 APTO 803

Nombre: MIGUEL ANTONIO CARO

Teléfono: 6134651 / 3153437385 D.I./NIT:

País: COLOMBIA Cód. Postal: 111121

email:

Dice Contener: 027137-01 BULEVAR

Obs. para Entrega: ENTREGA DE LLAVES INMUEBLE

Vr. Declarado: $ 5,000 VOL : 0 / 0 / 0

Vr. Flete: $ 4,600.00 Peso(vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: $ 300.00 No. Remisión:

Vr. Total: $ 3,520.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

OG-6-CL-IDM-F-68 V.4

DESTINATARIO

Ministerio de Transporte Licencia No. 000 Res. Mineria 522004, MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 2/2010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: R V INMOBILIARIA S A
Nit: 860.049.599-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00081800
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 1976
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 N° 86 - 39 Piso 401 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rvnotificaciones@rvinmobiliaria.com
Teléfono comercial 1: 2573700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 N° 86 - 39 Piso 401 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rvnotificaciones@rvinmobiliaria.com
Teléfono para notificación 1: 2573700
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4036, Notaría 10 de Bogotá el 25 de noviembre de 1.976, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1.976 bajo el No. 41462 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada denominada "RODRIGUEZ VELASCO & CIA LTDA.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2413 del 19 de diciembre de 1.983 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá, adicionada por la No. 257 del 16 de febrero de 1.984, de la misma Notaría, inscritas en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 1.984, bajo los Nos. 148. 670 y 148.671 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: RODRIGUEZ VELASCO Y CIA LTDA. Por "R.V. INMOBILIARIA RODRIGUEZ VELASCO Y CIA. LTDA." pudiendo utilizar la abreviatura "R.V. INMOBILIARIA Y CIA LTDA."

Por E.P. No. 5.113 de la Notaría 37 de Bogotá del 22 de noviembre de 1.988, inscrita el 16 de diciembre de 1.988 bajo el No. 252.868 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada a Anónima quedando así: R.V. INMOBILIARIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de noviembre de 2038.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto: A. La administración, promoción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

corretaje, compra y venta de finca raíz, avaluó de la propiedad, inmuebles y en general todos los negocios relacionados con esta; B. La construcción de casas, edificios de todo tipo; C. La explotación de las industrias relacionadas con la construcción; D. La explotación de la propiedad horizontal en todas sus formas o en cualquiera de ellas; E. La negociación y colocación de certificados de ahorros, cedulas, y demás papeles de inversión. F. Garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros y/ o de cualquier persona natural o jurídica, servicios estos que excluyen la actividad aseguradora G. El afianzamiento de contratos de arrendamiento y la prestación de todos los servicios inherentes a la vigilancia y protección de la celebración de dichos contratos. H. La prestación de toda clase de servicios profesionales y asesorías en las áreas jurídicas, económicas, contables tributarias, financieras y administración en general, ya sea con personal vinculado laboralmente a la empresa o por intermedio de personas contratadas para el caso. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1. Ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles, civiles, laborales y administrativos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social; 2. Promover, exportar, adquirir, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que se relacionen con su objeto social; 3. Adquirir, enajenar a cualquier título el derecho de usar marcas o nombres comerciales, concesiones y derechos o privilegios de cualquier clase; 4. Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, nacionales o internacionales, tendientes a ejecutar y desarrollar su objeto social, directamente o a través de consorcios, asociaciones, uniones temporales, Joint ventures y toda clase de contratos de colaboración empresarial; 5. Celebrar contratos, tramitar y obtener permisos, licencias y concesiones públicas o privadas para la realización de su objeto social, al igual que construir o adquirir y operar a cualquier título oficinas, sucursales, agencias y establecimientos de comercio en el país y en el exterior; 6. Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin interés; 7. Otorgar garantías reales o personales a fin de adquirir las obligaciones necesarias para desarrollar las actividades sociales; 8. Emitir toda clase de bonos, celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio; 9. Formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras adquiriendo o suscribiendo acciones o partes de interés o haciendo aportes de cualquier especie; 10. En general celebrar, ejecutar, desarrollar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

llevar a término toda clase de contratos, negocios, operaciones, gestiones o actos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente, quien podrá ser reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por tres (3) suplentes, elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) año y reelegibles indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A - Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General, a la Junta Directiva, o al Revisor Fiscal; B - Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario C - Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias y por conducto de la Junta Directiva, los inventarios y el

balance general del fin de ejercicio, acompañado de los documentos a que se refiere el Artículo Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) del Código del Comercio. D - Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales; E - Presentar a la Junta Directiva el balance de prueba que debe confeccionarse el último día de cada mes; F - Mantener a la Junta Directiva detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarles todos los datos e información que solicite; G - Otorgar los poderes especiales para inmediata defensa de los intereses sociales; H - Apremiar a los empleados y demás dependientes de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes a su cargo y vigilar continuamente la marcha de las. Empresas sociales; I - Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; J) Tomar todas las decisiones y ejecutar o celebrar todos los actos o contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social, siempre y cuando dichas decisiones, actos o contratos tengan una cuantía inferior al valor de cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV); cuando la cuantía exceda de este valor, o cuando se trate de los actos a que se refieren los literales k, l, m y n del artículo cuadragésimo octavo, de estos estatutos, cualquiera que sea su cuantía, se requiere autorización previa de la Junta Directiva. K) Ejercer toda las funciones que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva y demás que le confieren los estatutos o las leyes por naturaleza del cargo que ejerce. L) Ejercer la representación de la sociedad en las Asambleas Generales de Accionistas o en las Juntas de Socios de las sociedades comerciales o corporaciones civiles, en las cuales RV INMOBILIARIA S.A., sea accionista o socio, para lo cual el gerente y representante legal deberá contar con la autorización previa de la Junta Directiva, respecto de la totalidad de las decisiones que se adopten en dichas Asambleas de Accionistas o Juntas de Socios, cualquiera que sea la cuantía de las mismas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 370 del 28 de junio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No. 02728561 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luis Ignacio Gomez Centurion	C.E. No. 000000000356327

Por Acta No. 349 del 30 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2019 con el No. 02526673 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Pedro Antonio Rivera Pacheco	C.C. No. 000000079592607

Por Acta No. 270 del 24 de abril de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013 con el No. 01742994 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Ignacio Pombo Villar	C.C. No. 000000079233817
Tercer Suplente Del Gerente	Manuel Guillermo Sarmiento Garcia	C.C. No. 000000019221212

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 44 del 27 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2019 con el No. 02526844 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Pedro Camargo Bohorquez	C.C. No. 000000005537844
Segundo Renglon	Ignacio Pombo Villar	C.C. No. 000000079233817
Tercer Renglon	Manuel Guillermo Sarmiento Garcia	C.C. No. 000000019221212
Cuarto Renglon	Enrique Vargas Lleras	C.C. No. 000000000193431
Quinto Renglon	Ismael Enrique Cabrera Dussan	C.C. No. 000000017052465

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pedro Felipe Estrada Restrepo	C.C. No. 000000019411184
Segundo Renglon	Francisco Aristides Noguera Rocha	C.C. No. 000000019199555
Tercer Renglon	Jose Vicente Hernandez Rodriguez	C.C. No. 000000019277685
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000029 del 30 de marzo de 2007, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2007 con el No. 01138898 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditora	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificación del 23 de julio de 2010, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2010 con el No. 01406775 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Carolina Peñuela Sanchez	C.C. No. 000000053063596 T.P. No. 125081-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 2 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2018 con el No. 02385847 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Duley Rafael Benitez Gamarra	C.C. No. 000001023898522 T.P. No. 196346-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3345 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015 inscrita el 30 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033219 del libro V, compareció Gabriel Eduardo Parra Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 13.715.901 de Bucaramanga en su calidad de gerente y representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juan Jose Serrano Calderón identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.385 de Bucaramanga, para: A. Atender en calidad de representante legal, las audiencias de conciliación en las que sea convocada la sociedad ante las autoridades judiciales. Sus facultades están limitadas para conciliar sin la autorización del representante legal hasta cuantías que no superen los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. B. Representar judicialmente a la sociedad en los procesos y actuaciones, judiciales en las que sea parte o tenga un interés legítimo. C. El apoderado queda plenamente facultado para realizar todos los actos y gestiones que fueren necesarios o complementarios para el perfeccionamiento del encargo aquí conferido.

Mediante Escritura Pública No. 0236 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. Del 19 de febrero de 2020 inscrita el 4 de Marzo de 2020 bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00043268 del libro V compareció Pedro Antonio Rivera Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.592.607 expedida en Bogotá D.C., actúa en calidad de primer suplente del gerente y representante legal de la sociedad denominada RV INMOBILIARIA S.A. Que en cumplimiento del mandato conferido por la Junta Directiva aprobó nombrar como Representantes Legales para asuntos judiciales y administrativos a Jessy Tatihana Cantor Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.526.690 expedida en Bogotá D.C. y a Juan Jose Serrano Calderon, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.519.385 expedida en Bucaramanga. La Administración solicita incluir a Juan Jose Serrano Calderon identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.385 y a Jessy Tatihana Cantor Flórez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.526.690 como Representantes Legales para asuntos judiciales y administrativos con las siguientes facultades: A. Atender en calidad de representante legal, las audiencias de conciliación en las que sea convocada la sociedad ante los centros de conciliación legítimamente constituidos, autoridades administrativas y ante todas las autoridades judiciales. Sus facultades están limitadas para conciliar sin la autorización del representante legal hasta cuantías que no superen los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. B. Representar judicialmente a la sociedad en los procesos y actuaciones administrativas, en las que sea parte o tenga un interés legítimo. C. Representar judicialmente la sociedad en los procesos y actuaciones judiciales en las que sea parte o tenga un interés legítimo. D. Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos judiciales, administrativos, de policía y demás actuaciones que deba intervenir la sociedad. E. Facultad de allanarse, recibir y disponer del derecho de litigio conforme lo dispone el Artículo 77 del C. G.P, o las normas que lo modifiquen o reemplacen. F. El autorizado queda plenamente facultado para realizar todos los actos y gestiones que fueran necesarios o complementados para el perfeccionamiento del encargo aquí conferido.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.963	27 -X-1.983	30 BTA.	30-XI-1.983 NO.143.276
2.942	25-VII-1.988	37 BTA.	8-VIII-1.988 NO.242.444
5.113	22-XII-1.988	37 BTA.	16-XII- 1.988 NO.252.868
5.922	12-XI -1.992	37 STAFE BTA	1-XII -1.992 NO.387.643

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

679 20-V -1.994 50 STAFE BTA 27-V -1.994 NO.449.521

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000424 del 16 de febrero de 2000 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00717063 del 21 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002668 del 22 de octubre de 2002 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00853706 del 21 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 3 de septiembre de 2004 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00973512 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004362 del 18 de noviembre de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01024523 del 5 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0801 del 4 de abril de 2013 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01739533 del 17 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1956 del 9 de septiembre de 2015 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02036553 del 17 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1955 del 9 de septiembre de 2015 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02036832 del 18 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2847 del 12 de diciembre de 2016 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02165689 del 13 de diciembre de 2016 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de febrero de 2015 de Representante Legal, inscrito el 23 de febrero de 2015 bajo el número 01913921 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: R V INMOBILIARIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- MERIDIAN INVESTMENT SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-09-08

Por Documento Privado del 21 de febrero de 2015 de Representante Legal, inscrito el 23 de febrero de 2015 bajo el número 01913927 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: R V INMOBILIARIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- R V INMOBILIARIA CONSULTORES DE SEGUROS LIMITADA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2010-02-25

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2015 bajo el número 01940381 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: R V INMOBILIARIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- MERIDIAN INVESTMENT SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- R V INMOBILIARIA CONSULTORES DE SEGUROS LIMITADA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-03-18

Por Documento Privado del 25 de septiembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 5 de octubre de 2015 bajo el número 02025225 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: R V INMOBILIARIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- CUBRIFIANZA S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-09-15

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **
Mediante Documento Privado No. sin núm. del representante legal del 15 de mayo de 2015, inscrito el 19 de mayo de 2015 bajo el Registro No. 01940381 del libro IX, la sociedad R V INMOBILIARIA S A (Matriz)

comunica que se configura grupo empresarial con las sociedades: MERIDIAN INVESTMENT SAS, RV INMOBILIARIA CONSULTORES DE SEGUROS LIMITADA subordinadas.

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **
Mediante Documento Privado No. sin núm. del representante legal del 25 de septiembre de 2015, inscrito el 5 de octubre de 2015 bajo los registros No. 02025220, y 02025225 del libro IX, la sociedad de la referencia (Matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre la sociedad CUBRIFIANZA SAS (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de comercio:

Nombre:	OFICINA SOACHA R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01899992
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 7 32 27 Sur Soacha
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	CEDRITOS R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01899994
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 19 N° 148 51 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA PLAZA DE LAS AMERICAS R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01899997
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av De Las Americas N° 71 A 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA FONTIBON R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900001
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 17 A N° 99 33 P2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA SUBA R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900015
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 91 147 55 Lc 11 12 13
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	OFICINA GALERIAS R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900024
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 24 45 A 05
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA SALITRE R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900028
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 69 24 A 27 Lc 12
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA KENNEDY R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900036
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 40 Sur 78 A 43 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BULEVAR NIZA R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900041
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Suba No. 128 04 Lc 3
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA RESTREPO R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900045
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 24 Sur # 15 28
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA UNICENTRO R V INMOBILIARIA S A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01900058
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 15 No 112 - 46 Local 104 Ed Santa Barbara Iii
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA CHIA R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900064
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 2 Este No. 20 59 Local 3
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA CALLE 80 R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900067
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Calle 80 No. 84 -10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA COLINA R V INMOBILIARIA S A
Matrícula No.:	01900068
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2009
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 138 No. 46A 16
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA CENTRO MAYOR RV INMOBILIARIA SA
Matrícula No.:	02265757
Fecha de matrícula:	18 de octubre de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 35 (Autopista Sur) No. 38 B 77 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA METROPOLIS R V INMOBILIARIA S A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02265759
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 N° 75 A 50 Lc 259 Cc Metropolis
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TOBERIN RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.: 02439332
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 20 Nª 169 - 91 Local 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SUBA OCCIDENTAL RV INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 02439336
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 104 # 152 - 07 Local 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHAPINERO RV INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 02439340
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 64 No. 7 38 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA FELICIDAD RV INMOBILIARIA S A
Matrícula No.: 02439341
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 79 N° 19 20 Lc 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VILLAS DE GRANADA R V INMOBILIARIA S A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02552983
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 79 B N° 113 A 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BOSA RV INMOBILIARIA
Matrícula No.: 02799770
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 77 G Bis No. 64 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TINTAL RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.: 02853195
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avda. Ciudad De Cali Con Avda. Americas Centro Comercial Tintal P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PORTAL NORTE RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.: 02853198
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Cr 45 Autop. Norte No. 178 - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ALCAZARES RV INMOBILIARIA SA
Matrícula No.: 03008512
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 72 N. 20 C - 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD MONTES RV INMOBILIARIA SA
Matrícula No.: 03015214

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	20 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 N° 86 - 31
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA COUNTRY RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.:	03030858
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 No. 86 31
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA ALAMOS RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.:	03128118
Fecha de matrícula:	18 de junio de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 71 B No. 99 A 10 P. 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OFICINA CENTRO INTERNACIONAL RV INMOBILIARIA S.A.
Matrícula No.:	03141580
Fecha de matrícula:	19 de julio de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 A No. 29 - 26 Lc 140
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 19.949.234.435
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de febrero de 2022 Hora: 17:39:17
Recibo No. AA22147096
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221470965840C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 98978

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN JOSE SERRANO CALDERON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **91519385**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	163873	10/12/2007	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **8** días del mes de **febrero** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Contestación a demanda - proceso declarativo No. 2021-529

Procesal | Cubrifianza <procesal@cubrifianza.com>

Lun 14/02/2022 15:56

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luismviana@yahoo.com <luismviana@yahoo.com>; mariasalome@yahoo.com <mariasalome@yahoo.com>

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Por medio del documento adjunto, radico escrito de contestación a la demanda.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN.
C.C. No. 91.519.385 de Bucaramanga
T.P. No. 163.873 del C.S de la J.
Lizeth Morales H. – 14 feb 2022

Erika Serrano Betancourt
Coordinadora Jurídica
procesal@cubrifianza.com
3287828 /
Bogotá, Bogotá DC Colombia

Aviso de confidencialidad: Este mensaje es para el uso exclusivo de la persona o entidad a la que se encuentra dirigido y puede contener información confidencial y/o sensible de propiedad de CUBRIFIANZA. Cualquier revisión, copia, difusión y/o retransmisión a personas diferentes al destinatario no se encuentra autorizada y, por lo tanto, se prohíbe. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase notificarnos vía e-mail, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido. Los Datos Personales en nuestra posesión se encuentran protegidos y se tratan de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales

Nit 800.017.113-0
Calle 76 No. 10-60
PBX: (571)254 0444
www.icisas.co
Bogotá D.C., Colombia
ICI
Inversiones & Construcciones Industrializadas S.A.S.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de MYRIAM LUCIA RAMIREZ SANCHEZ contra ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S.A.S. y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Exp. 110014003003-2021-0617-00. Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación.

MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.060.073 de Garzón (Huila), obrando a nombre y en representación de la sociedad **ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZAS S.A.S.,** sociedad comercial con domicilio en Bogotá, en mi condición de Suplente del Representante Legal, todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acompaño, y en calidad de Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 93.953 del Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente le manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra el auto de fecha 10 de septiembre de 2021, que admitió la demanda.

I. OPORTUNIDAD PROCESAL

El presente recurso de reposición es oportuno, en atención a que a la fecha no ha vencido el término de ejecutoria del auto admisorio de la demanda, de acuerdo con la siguiente contabilización de términos:

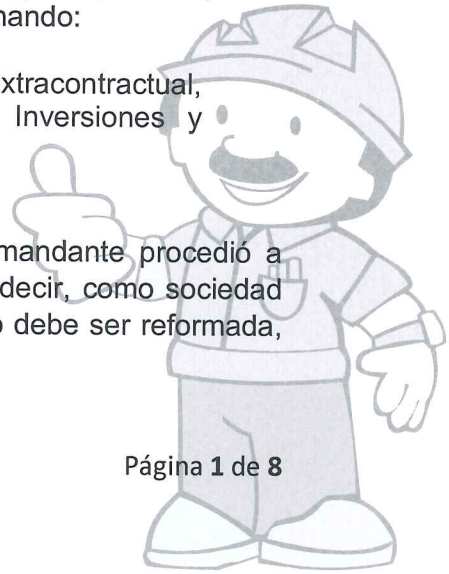
- La providencia que admitió la presente demanda fue notificada a la parte demandada el pasado **ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, mediante notificación personal de acuerdo con las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto fechado del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Despacho procedió a admitir la demanda dentro del proceso de la referencia ordenando:

> "(…) 1.- ADMITIR la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, formlada por Myriam Lucía Ramírez Sánchez contra I.C.I. Inversiones y Construcciones Industrializadas S.A.S., y Alianza Fiduciaria S.A.
> (…)".

Siendo así, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante procedió a identificar a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. con N.I.T. 860.531.315-3, es decir, como sociedad propiamente dicha, es claro que la decisión adoptada por el Despacho debe ser reformada,



Afiliado:
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA FUNDADA EN 1945
CAMACOL

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

toda vez que bajo esta calidad no se tiene vínculo con la parte demandante. El único vínculo que se podría tener es en relación con la vocería y administración de los Patrimonios Autónomos denominados FIDEICOMISO COLOMBO, FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS, FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA y FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21, identificados con el Nit. 830.053.812-2, quienes son los titulares del derecho de dominio del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 20-58 de Bogotá, en el cual se construyó el proyecto denominado LIVINN INNCUBE.

Por lo que es necesario enunciar *grosso modo* la figura del Contrato de Fiducia Mercantil en Colombia, y en especial, la naturaleza jurídica de los Patrimonios Autónomos que se originan en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil.

El Contrato de Fiducia Mercantil se encuentra tipificado en el Código de Comercio en su artículo 1226 y siguientes, de esta forma:

> *"**Art. 1226.-** La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario".*

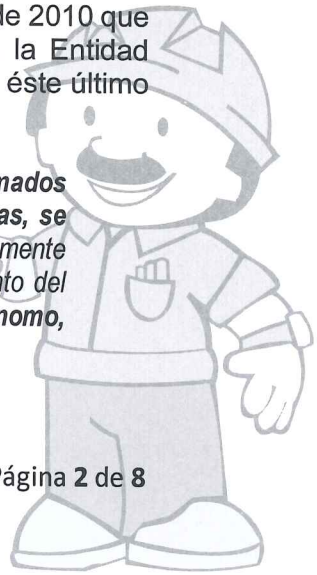
En virtud de esta figura legal, una persona confía la administración de sus bienes a una Entidad Fiduciaria, a efectos de que cumpla una finalidad preestablecida. Por expresa disposición legal de los artículos 1233 y 1234 del Código de Comercio, la Entidad Fiduciaria lleva a cabo la finalidad asignada mediante la creación de un Patrimonio Autónomo, el cual nace a la vida jurídica con un patrimonio propio y que la Entidad Fiduciaria debe diferenciar de su patrimonio personal para cumplir la finalidad establecida.

> *"**Art. 1233.-** Para todos los efectos legales, los bienes fideicomitidos deberán mantenerse separados del resto del activo del fiduciario y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, y forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad contemplada en el acto constitutivo."*

> *"**Art. 1234.-** **Son deberes indelegables del fiduciario, además de los previstos en el acto constitutivo, los siguientes: 2. Mantener los bienes objeto de la fiducia separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios**;" (Énfasis mío)*

Igualmente, por expresa disposición legal del Artículo 2.5.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 que reglamentó los artículos 1233 y 1234 del Código de Comercio, corresponde a la Entidad Fiduciaria ser la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, toda vez que, éste último carece de personería jurídica por mandato legal.

> *"**Artículo 2.5.2.1.1** Derechos y deberes del fiduciario. **Los patrimonios autónomos conformados en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, aun cuando no son personas jurídicas, se constituyen en receptores de los derechos y obligaciones legales** y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del contrato de fiducia. **El fiduciario, como vocero y administrador del patrimonio autónomo,***



Afiliado:
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA FUNDADA EN 1945
CAMACOL

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Colombia Compra Eficiente
Jo García
Encargado
Bogotá

celebrará y ejecutará diligentemente todos los actos jurídicos necesarios para lograr la finalidad del fideicomiso, comprometiendo al patrimonio autónomo dentro de los términos señalados en el acto constitutivo de la fiducia. Para este efecto, el fiduciario deberá expresar que actúa en calidad de vocero y administrador del respectivo patrimonio autónomo.

En desarrollo de la obligación legal indelegable establecida en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, el Fiduciario llevará además la personería del patrimonio autónomo en todas las actuaciones procesales de carácter administrativo o jurisdiccional que deban realizarse para proteger y defender los bienes que lo conforman contra actos de terceros, del beneficiario o del constituyente, o para ejercer los derechos y acciones que le correspondan en desarrollo del contrato de fiducia.

***Parágrafo.** El negocio fiduciario no podrá servir de instrumento para realizar actos o contratos que no pueda celebrar directamente el fideicomitente de acuerdo con las disposiciones legales." (Énfasis mío).*

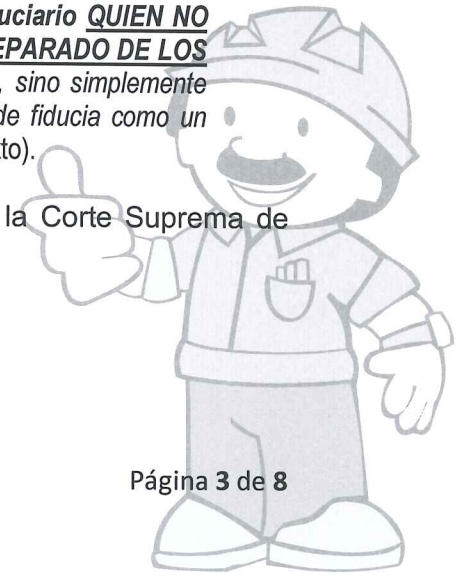
Para una mayor ilustración del Despacho sobre los aspectos procesales de los Patrimonios Autónomos, traemos a colación lo señalado por la Circular 029 de 2014, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia que señala, al hacer referencia al alcance del artículo 1232 del Código de Comercio, lo siguiente en relación con los aspectos procesales:

*"Como consecuencia de la formación de ese patrimonio autónomo y dada su afectación al cumplimiento de la finalidad señalada en el acto constitutivo, **él se convierte en un centro receptor de derechos subjetivos pudiendo ser, desde el punto de vista sustancial, titular de derechos y obligaciones, y desde el punto de vista procesal, comparecer a juicio como demandante o demandado a través de su titular -el fiduciario-**." (Resaltado fuera del texto)*

En este sentido también se ha pronunciado la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, la cual mediante sentencia de casación del 03 de agosto de 2005, dentro del expediente 1909, con ponencia del Magistrado Silvio Fernando Trejos Bueno, explicó:

*"El patrimonio autónomo no es persona natural ni jurídica, y por tal circunstancia en los términos del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, en sentido técnico procesal, no tiene capacidad para ser parte en un proceso, pero **cuando sea menester deducir en juicio derechos u obligaciones que lo afectan, emergentes de la finalidad para la cual fue constituido, su comparecencia como demandante o como demandado debe darse por conducto del fiduciario QUIEN NO OBRA NI A NOMBRE PROPIO PORQUE SU PATRIMONIO PERMANECE SEPARADO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS**, ni tampoco exactamente a nombre de la fiducia, sino simplemente como dueño o administrador de los bienes que le fueron transferidos título de fiducia como un patrimonio autónomo afecto a una específica finalidad".* (Resaltado fuera del texto).

En cuanto a la calidad en que debe ser convocado un Fideicomiso, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, ha dicho al respecto:



Afiliado:
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA FUNDADA EN 1945
CAMACOL

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

"No obstante, la calidad de propietaria endilgada a la fiduciaria, para de ahí derivar la responsabilidad denunciada, no resulta suficiente, en cuanto que esa propiedad no es suya en estricto derecho y de manera plena; no hace parte de su propio patrimonio; la titularidad que exhibe lo es en función del objetivo pretendido en el contrato de fiducia, lo que indica que ante una eventual obligación o responsabilidad, sin importar su naturaleza, proveniente de las mejoras plantadas en ese fundo, deben sopesarse a cargo de la fiduciaria, ciertamente, pero como vocera de la masa de bienes formada, más no como si fueran compromisos propios; en esa dirección, la reclamación canalizada en este proceso, debió ser encauzada bajo esa condición, propósito no logrado, pues tal cual quedó reseñado, la vinculación de la fiduciaria tuvo lugar en procura de fijar su particular responsabilidad.

Siendo así las cosas, la sociedad demandada no podía serlo a partir de su propia conducta, en cuanto que la calidad de propietaria del predio, iterase, la ostenta, ciertamente, pero no porque el bien haga parte de su dominio de manera plena, sino formal, como profesional en asuntos de fiducia, encargada de cumplir un objetivo especial, para lo cual recibió el inmueble. Por consiguiente, resulta incuestionable que la única forma en que podía habérsele vinculado, por resultar afectado uno o varios de los elementos transferidos bajo esa modalidad, debió ser, entonces, bajo la condición de vocera del mismo, para luego de ello si entrar a definir el fondo del litigio atinente a si existía o no responsabilidad por los daños causados a los demandantes por los titulares de esa propiedad".[1] (Se subraya por fuera del texto original)

Finalmente, con el objetivo de garantizar la total independencia del patrimonio de la Entidad Fiduciaria del patrimonio de los Patrimonios Autónomos administrados por las Fiduciarias, el artículo 102 del Estatuto Tributario, señala el deber legal para las Entidades Fiduciarias de identificar con un número de identificación tributaria **(N.I.T.)** distinto al **N.I.T.** con el cual se distingue a la Entidad Fiduciaria en sí misma considerada a los Patrimonios Autónomos que ésta administre.

*"**Artículo 102.** Modificado por la Ley 223 de 1995, artículo 81. **CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL.** Para la determinación del impuesto sobre la renta en los contratos de fiducia mercantil se observarán las siguientes reglas:*

5. Numeral modificado por la Ley 488 de 1998, artículo 82. Con relación a cada uno de los patrimonios autónomos bajo su responsabilidad, los fiduciarios están obligados a cumplir las obligaciones formales señaladas en las normas legales para los contribuyentes, los retenedores y los responsables, según sea el caso. ***Para tal efecto, se le asignará un NIT diferente al de la sociedad fiduciaria, que identifique en forma global a todos los fideicomisos que administre."***
(Resaltado fuera del texto)

Para el efecto, téngase en cuenta que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,** se identifica con el **NIT. 860.531.315-3** y sus distintos Patrimonios Autónomos se identifican con el **NIT. 830.053.812-2,** entre ellos, los Patrimonios Autónomos denominados FIDEICOMISO COLOMBO,

[1]Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil Sentencia SC5438-2014. Radicación n° 11001 31 03 026 2007 00227 01. MP. Cabello Blanco, Margarita - url: http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/ci/gago2014/SENTENCIA/SC5438-2014%20(2007-00227-01).doc

Afiliado:
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA FUNDADA EN 1945
CAMACOL

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS, FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA y FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21.

El anterior marco normativo, nos permite afirmar categóricamente que una cosa es el patrimonio de la Entidad Fiduciaria en sí misma considerada y otra cosa muy distinta es el patrimonio de cada uno de los patrimonios autónomos que la Entidad Fiduciaria administre, y es sólo por la falta de personería jurídica de los Patrimonios Autónomos que la Entidad Fiduciaria celebra sus actos jurídicos sin que comprometa por ello su responsabilidad patrimonial personal.

Así las cosas, es necesario hacer el deslinde jurídico y diferenciar la calidad en que actúa una Entidad Fiduciaria, pues unas veces actuará de forma directa (como **Alianza Fiduciaria S.A. N.I.T. 860.531.315-3**) y otras veces en representación de alguno de sus Patrimonios Autónomos (sobre el particular, como **Alianza Fiduciaria S.A. vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos ya anunciados e identificados con N.I.T. 830.053.812-2**). Esta diferencia no debe ser tomada de manera trivial, pues pese a que los Patrimonios Autónomos carecen de personería jurídica y actúan a través de la Sociedad Fiduciaria que los administra, en la práctica terminan asimilándose a una persona jurídica totalmente distinta de la sociedad fiduciaria.

El Patrimonio Autónomo al ser sujeto de derechos y obligaciones *grosso modo*: **(1)** Tiene patrimonio propio que es distinto del patrimonio de la entidad fiduciaria que los administra. Es por eso por lo que los acreedores del Patrimonio Autónomo no podrían perseguir los bienes en cabeza de la fiduciaria. **(2)** Celebra actos jurídicos con terceros que son distintos a los actos jurídicos que celebra la fiduciaria.

Este análisis es compartido por la Jurisprudencia de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, quien en sentencia ratificó su doctrina al señalar que es fundamental **diferenciar** las actuaciones y la responsabilidad de la sociedad fiduciaria de las actuaciones y responsabilidad de sus distintos Patrimonios Autónomos:

Es así como en sentencia del 1° de julio del 2009, con ponencia del Doctor William Namén Vargas, REF: 11001-3103-039-2000-00310-01, la Sala explicó:

> *"(…) Se censura al juzgador al condenar a la fiduciaria y no al patrimonio autónomo, cuando actuó como su vocera y se le vinculó no a título personal sino en virtud del contrato de fiducia.*
>
> *(…) por la confianza en el profesionalismo altamente especializado del fiduciario, el fiduciante acude a sus servicios, le transfiere uno o varios de sus bienes y le confía una finalidad fiduciaria, para su provecho o el de un tercero, confiriéndole poder dispositivo de los bienes integrantes del patrimonio autónomo; esa misma confianza en la profesión, conocimientos, experiencia, probidad, seriedad y eficiencia, motiva a terceros para celebrar actos, negocios y contratos vinculados al negocio fiduciario y, en general, la confianza, preside toda la formación, celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del negocio fiduciario.*



Afiliado:
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA FUNDADA EN 1945
CAMACOL

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

República de
4
D
Zapa
Notar
Circulo No

De allí la importancia del fiduciario "como institución financiera especializada y profesional en la materia, a la par que sometido al control y vigilancia del Estado (policía administrativa)", y "el peculiar celo del legislador en la regulación de la conducta que debe observar el fiduciario" (cas.civ. sentencia febrero 14/2006, [SC-03-2006], exp. 05001-3103-012-1999-1000-01).

Efecto de la confianza, es la conformación de un patrimonio autónomo, separado e independiente al de las partes, afecto y destinado exclusivamente a la finalidad fiduciaria (M. Bianca, Vincoli di destinazione e patrimoni separati, Padova, 1996, 89; L. Bigliazzi, U. Geri, Patrimonio autonomo e separato, in Enc. Dir., Milano, 1982), cuya legitimación dispositiva, activa y pasiva, sustancial y procesal, para celebrar actos, negocios y contratos, adquirir derechos, contraer obligaciones, disponer de lo suyo, comprometer su responsabilidad y representarlo en juicio, ostenta ministerium legis el fiduciario.

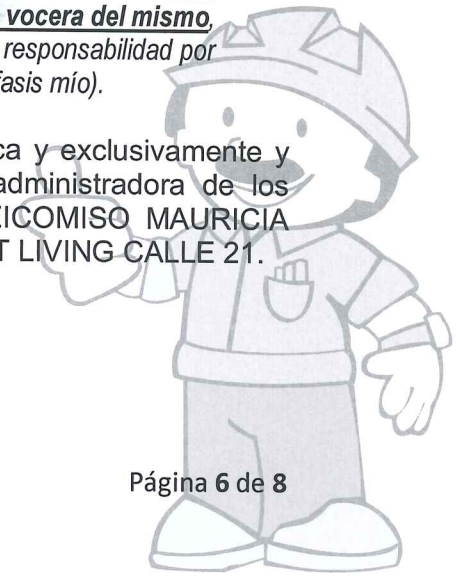
Por eso, "no se identifica jurídicamente el fiduciario cuando actúa en su órbita propia como persona jurídica, a cuando lo hace en virtud del encargo que emana de la constitución de la fiducia mercantil" (cas. civ. 3 de agosto de 2005, exp. 1909), ni se confunde bajo ningún respecto con el patrimonio autónomo, ostentando su propia personificación, singularidad e individuación normativa, patrimonio, habilidad dispositiva y responsabilidad.

***Con este entendimiento, mutatis mutandis, el fiduciario no compromete su responsabilidad patrimonial directa y personal en la ejecución del negocio fiduciario por los actos, negocios y contratos de desarrollo, ejecución o aplicación del encargo, la cual recae directa y exclusivamente en el patrimonio autónomo**." (Énfasis mío)*

En esa medida, bajo la línea jurisprudencial que se expone, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en sentencia del 26 de agosto de 2014 con Referencia 11001 31 03 026 2007 00227 01 resolvió conceder la falta de legitimación en la causa propuesta por la parte pasiva atendiendo a los preceptos dados con anterioridad por esa corporación y como se evidencia en el análisis que se desprende:

*"(…) La sociedad demandada no podía serlo a partir de su propia conducta, en cuanto que la calidad de propietaria del predio iterase, la ostenta, ciertamente, pero no porque el bien haga parte de su dominio de manera plena, sino formal, como profesional en asuntos de fiducia, encargada de cumplir un objetivo especial el inmueble. Por consiguiente, **resulta incuestionable que la única forma en que podía habérsele vinculado, por resultar afectado uno o varios de los elementos transferidos bajo esa modalidad, debió ser, entonces, bajo la condición de vocera del mismo**, para luego de ello si entrar a definir el fondo del litigio atinente a si existía o no responsabilidad por los daños causados a los demandantes por los titulares de esa propiedad." (Énfasis mío).*

Esto es tan claro, que la presente demanda se debió interponer única y exclusivamente y admitir en contra de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora de los siguientes patrimonios autónomos: FIDEICOMISO COLOMBO, FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS, FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA y FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21.



Afiliado:
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA FUNDADA EN 1945
CAMACOL

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Lo anterior se fundamenta aún más, tomando en consideración que la única relación existente entre la parte demandante y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. es <u>única y exclusivamente</u> en virtud de los patrimonios autónomos mencionados, titulares del derecho de dominio del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 20-58 de Bogotá, en el cual se construyó el proyecto denominado LIVINN INNCUBE.

De acuerdo con lo atrás esbozado, los artículos 53 y 54 del Código General del Proceso, son claros y establecen enfáticamente quién es el sujeto procesal y cómo se ejerce su representación, así:

> *"ARTÍCULO 53. CAPACIDAD PARA SER PARTE. Podrán ser parte en un proceso:*
> *1. Las personas naturales y jurídicas.*
> ***2. Los patrimonios autónomos.***
> *3. El concebido, para la defensa de sus derechos.*
> *4. Los demás que determine la ley."*
>
> *"ARTÍCULO 54. COMPARECENCIA AL PROCESO.*
>
> ***(...) Las personas jurídicas y los patrimonios autónomos comparecerán al proceso por medio de sus representantes, con arreglo a lo que disponga la Constitución, la ley o los estatutos. En el caso de los patrimonios autónomos constituidos a través de sociedades fiduciarias, comparecerán por medio del representante legal o apoderado de la respectiva sociedad fiduciaria, quien actuará como su vocera**. (...)"* (Énfasis mío).

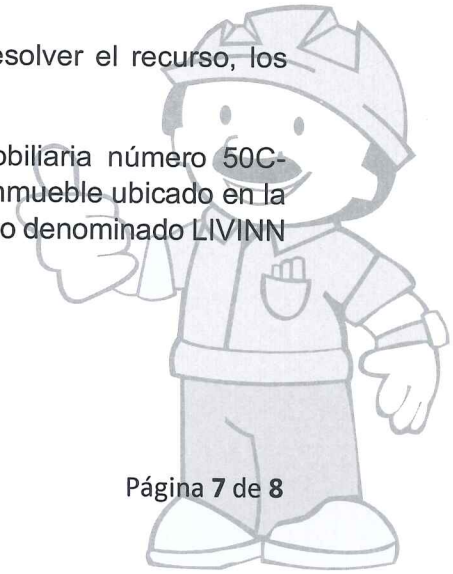
III. PETICIONES

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito se reforme **el auto del 10 de septiembre de 2021,** mediante el cual se admitió la demanda de la referencia en contra de ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS SAS y de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., y en su lugar se vincule a esta última, como vocera y administradora de los patrimonios autónomos denominados FIDEICOMISO COLOMBO, FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS, FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA y FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21, con Nit. 830.053.812-2, de conformidad con las razones expuestas.

IV. PRUEBAS:

Comedidamente solicito se decreten y tengan como pruebas para resolver el recurso, los siguientes documentos que me permito acompañar:

1. Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1946646 expedido el 7 de marzo de 2022, que corresponde al inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 20-58 de Bogotá, en el cual se construyó el proyecto denominado LIVINN INNCUBE.



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

2. Licencia de construcción No. LC 15-4-0622 expedida el 11 de noviembre de 2015 por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, con la cual se construyó el proyecto denominado LIVINN INNCUBE.

3. Modificación a la Licencia de Construcción No. MLC 15-4-0622 expedida el 29 de marzo de 2017 por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, cuyos titulares son los patrimonios autónomos denominados FIDEICOMISO COLOMBO, FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS, FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA y FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21, con la cual se construyó el proyecto denominado LIVINN INNCUBE.

4. Resolución RES 17-4-1696 expedida el 12 de diciembre de 2017 por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, mediante la cual se concede prórroga a la licencia de construcción antes mencionada, hasta el 17 de diciembre de 2018.

V. ANEXOS:

Acompaño los documentos enunciados como pruebas, así como los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS SAS expedido el 10 de febrero de 2022 por la Cámara de Comercio de Bogotá.

2. Certificación de Vigencia No. 153113 expedida el 9 de marzo de 2022 por la Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, respecto de mi tarjeta profesional de Abogado.

VI. NOTIFICACIONES

La suscrita y la sociedad que represento podemos ser notificados en la Calle 76 No. 10-60 de Bogotá, y/o a los correos electrónicos: vherrera@icisas.co y marrigui@icisas.co.

Atentamente,

MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA
C.C. 55.060.073 de Garzón (H.)
T.P. 93.953 del C. S. de la J.
Representante Legal Suplente



Afiliado:
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA FUNDADA EN 1945
CAMACOL

PRESENTACIÓN PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

DIEGO ZAPATA GARCIA, NOTARIO ENCARGADO

CERTIFICA:

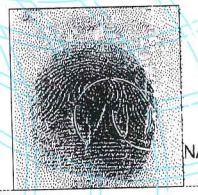
Que **ARRIGUI BARRERA MARTHA SOFIA**

Se identificó con: **C.C. 55060073**
y con la Tarjeta Profesional No. **93.953 C.S.J**
presentó personalmente este documento.
En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

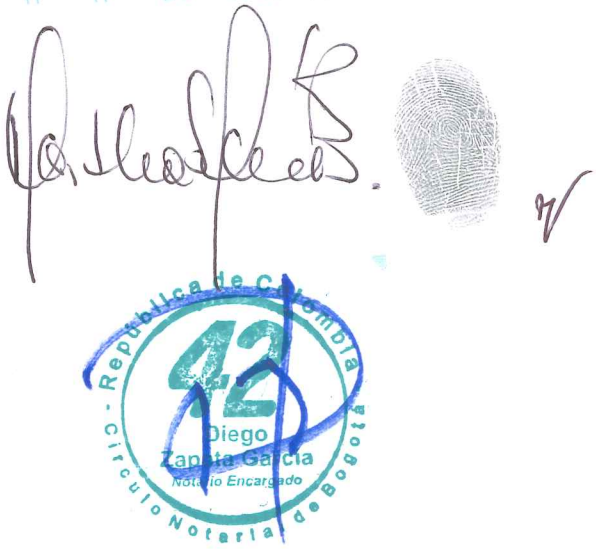
(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Bogotá D.C. **11/03/2022**
hhbybb65ggb5tbtt

www.notariaenlinea.com
2QSHRVZKAHOJID36



NAV



Expediente No. 17-4-2099

RESOLUCIÓN RES 17 - 4 - 1696 ***FECHA*** 12 DIC 2017

"Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 de noviembre 11 de 2015, expedida por la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Arquitecta OLGA LUCIA LÓPEZ MEDINA, para el predio ubicado en la KR 4 20 58 (actual) perteneciente a la Localidad de Santa Fe".

LA CURADORA URBANA No. 4 DE BOGOTA
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1197 de 2016, Decreto Distrital 415 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de noviembre de 2015 la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Arquitecta OLGA LUCIA LÓPEZ MEDINA, expidió Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622, para el predio ubicado en la KR 4 20 58 (actual) perteneciente a la Localidad de Santa Fe, la cual quedó ejecutoriada el día 17 de diciembre de 2015.

Que en la mencionada Licencia de Construcción figura como Constructor Responsable DIEGO RUBIO ROMERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79159779 y Matrícula Profesional No. 2570035745CND.

Que el señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93389382, actuando como representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quien actúa como vocera del Fideicomiso STUDENT LIVING CALLE 21 para el predio identificado con nomenclatura urbana KR 4 20 58 (actual), presentó solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción antes citada, mediante radicación No. 17-4-2099 del 22 de noviembre de 2017.

Que el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 establece:

> *"(...)* ***Vigencia de las licencias.*** *Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, así como las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. (...)*
>
> *Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a la de cerramiento, tendrán*

Curadora Urbana 4
Arq. Adriana López Moncayo

Expediente No. 17-4-2099

RESOLUCIÓN RES 17 - 4 - 1696 ***FECHA*** 12 DIC 2017

"Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 de noviembre 11 de 2015, expedida por la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Arquitecta OLGA LUCIA LÓPEZ MEDINA, para el predio ubicado en la KR 4 20 58 (actual) perteneciente a la Localidad de Santa Fe".

una vigencia de treinta y (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante cual se otorgan las respectivas licencias.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra."

Que el Constructor Responsable DIEGO RUBIO ROMERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79159779 y Matrícula Profesional No. 2570035745CND, aportó certificado de inicio de obra, como consta en documento presentado ante éste Despacho el día 22 de noviembre de 2017.

Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada, se realizó el 22 de noviembre de 2017, es decir, dentro del término legal anterior al vencimiento de la misma.

Que la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 del 11 de noviembre de 2015, ejecutoriada el 17 de diciembre de 2015, por lo que su vigencia se extiende hasta el día **17 de diciembre de 2017**, encontrándose la solicitud dentro de los términos indicados en el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., representada legalmente por el señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93389382, quien actúa como vocera del Fideicomiso STUDENT LIVING CALLE 21 para el predio identificado con nomenclatura urbana KR 4 20 58 (actual), la prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 del 11 de noviembre de 2015, por un término adicional de doce (12) meses.

PARÁGRAFO 1: La prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 del 11 de noviembre de 2015, **se extiende hasta el 17 de diciembre de 2018**.

Curadora Urbana 4
Arq. Adriana López Moncayo

Expediente No. 17-4-2099

RESOLUCIÓN RES 17 - 4 - 1696 *FECHA* 12 DIC 2017

"Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 de noviembre 11 de 2015, expedida por la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Arquitecta OLGA LUCIA LÓPEZ MEDINA, para el predio ubicado en la KR 4 20 58 (actual) perteneciente a la Localidad de Santa Fe".

PARÁGRAFO 2: Hace parte de la presente Resolución la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 66 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante el Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (ordinal K, artículo 36 del Decreto 016 de 2013), dentro de los Diez (10) días siguientes a la Notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana 4

Revisó: Daniel Murcia Pabón- Director Jurídico
Elaboró: María del Pilar Olaya Carvajal - Abogada

FECHA DE EJECUTORIA: 03 ENE. 2018

Carrera 17 No. 93 A - 87 ■ PBX: 6237404 ■ Bogotá D.C., Colombia
www.curaduria4bogota.com.co

CURADURÍA URBANA No. 4 - Bogotá D.C.

ARQUITECTA ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Modificación de Licencia de Construcción No. MLC 15-4-0622

Expedida: 11-nov-2015 - Ejecutoriada: 17-dic-2015

No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
16-4-1782	1
FECHA DE RADICACIÓN	
05-sep-2016	

FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EJECUTORIA:	VIGENCIA:
29-mar-2017	18 ABR. 2017	17 DIC. 2017

KR 4 20 58 (ACTUAL)

La Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 , su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en el predio urbano, estrato: 3, localizado en la dirección KR 4 20 58 (ACTUAL) - Chip: AAA0250XNMR - Matrícula Inmobiliaria: 50C1946646 de la localidad de Santa Fe - para una edificación de 19 pisos y 1 sótano para 135 unidades de Vivienda (NO VIS) y 1 Comercio de escala Vecinal A, con 67 cupos de parqueo para residentes de los cuales 62 se localizan en sitio y 5 cupos se cancelan al Fondo Compensatorio del IDU y 13 cupos para visitantes para el uso de vivienda de los cuales 12 se localizan en sitio y 1 se cancela al Fondo Compensatorio del IDU y 3 cupos para visitantes para el uso comercial. En el proyecto se plantean 6 cupos con dimensiones para personas con movilidad reducida (5 para residentes y 1 para visitantes). La intervención consiste en el cambio del diseño interior dentro de la volumetria aprobada en la licencia de construcción inicial, aumentando el número de unidades de vivienda aprobadas. Titulares: en calidad de Propietario FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382en calidad de Propietario FIDEICOMISO COLOMBO NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382en calidad de Propietario FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21 NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382en calidad de Propietario FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382 Constructor responsable: RUBIO ROMERO DIEGO MAURICIO con CC 79159779 Mat: 2570035745 CND. Urbanización: Las Nieves, Manzana: 35 Lote(s): 44, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 93 (Las Nieves)	b. SECTOR NORMATIVO: 7	c. USOS: I	d. EDIFIC.: Dec.562/14
e. AREA ACTIVIDAD:	CENTRAL	f. ZONA:	LAS NIEVES CULTURAL Y EDUCATIVO	
g. TRATAMIENTO:	RENOVACION URBANA	h. MODALIDAD:	REACTIVACIÓN Y REDESARROLLO	
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Baja	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	PIEDEMONTE B

2. ANTECEDENTES

No. Radicación	Acto Administrativo	Trámite	Fecha Expedición	Fecha Ejecutoria
15-4-0125	LC 15-4-0622	Licencia de Construcción	11-nov-15	17-dic-15

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **CALLE 21**

3.2. ESTRATO: **3**

3.2 USOS

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES
Comercio	Vecinal	1
Vivienda Multifamiliar	No Aplica	135
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:	136

3.3. ESTACIONAMIENTOS

PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	
0	3	**Sec. Demanda: C**
67	13	**Bicicletas:48**
67	16	**Depósitos:0**
		Motos:0

4. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
LOTE	1.935,30
SÓTANO (S)	1.286,70
SEMISÓTANO	0,00
PRIMER PISO	1.145,66
PISOS RESTANTES	12.735,20
TOTAL CONSTRUIDO	15.167,56
LIBRE PRIMER PISO	789,64

AREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	15.005,18	0,00	15.005,18
COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	162,38	0,00	162,38
OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTIT /DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	15.167,56	0,00	15.167,56
GESTION ANTERIOR			15.167,56		menos Area Demolida:		0,00
TOTAL CONSTRUIDO			15.167,56	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			0,00

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRÍA

a. No PISOS HABITABLES	19
b. ALTURA MAX EN METROS	54,95
c. SÓTANOS	1
d. SEMISÓTANO	0
e. No. EDIFICIOS	1
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
h. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	6.03

5.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	57	695,4
SERVICIOS COMUNALES	79	963,4
ESTACIONAM. ADICIONALES	0	0

5.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDÍN

0 por KR 4

0 por CL 21

b. CERRAMIENTO

Altura: 0 mts - Longitud: 0 mts

c. VOLADIZO

0 por KR 4

0,60 por CL 21

d. RETROCESOS

h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS	1,38 y 1,9

5.4 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGÍA:	AISLADA

b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
LATERAL	1a GESTIÓN	Otro
POSTERIOR	1a GESTIÓN	Terreno

5.5 ESTRUCTURAS

TIPO DE CIMENTACIÓN	PILOTES - DADOS - VIGAS
TIPO DE ESTRUCTURA	PÓRTICOS EN CONCRET
MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia Ultima
GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo
FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	No
MODAL	Sí
OTROS	

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico (23) / Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (59) / Cert. Const Titulo J y K NSR-10 (1)

7. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

La modificación que se concede NO AMPLÍA el plazo de vigencia de la Licencia.

El área y linderos corresponden a los registrados en la Licencia de Construcción Vigente No LC 15-4-0622 del 11 de noviembre de 2015.
En el proyecto se resuelven para el uso de vivienda 62 cupos de parqueo para residentes, 12 cupos para visitantes y para el comercio 3 cupos de visitantes.
Los 6 cupos de parqueo restantes exigidos normativamente para el uso de vivienda se resuelven mediante el pago compensatorio aprobado según Resolución No 951 del 2 de marzo de 2017 del IDU por medio de la cual se resolvió Recurso de Reposición presentado en contra de la Resolución No 595 del 15 de febrero de de 2017 y complementa la misma; la suma contenida en la Resolución No 951 del 2 de marzo de 2017 debe ser objeto de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, su incumplimiento es condición resolutoria.
Se aprueban 23 planos arquitectónicos los cuales remplazan en su totalidad los aprobados en la gestión anterior.
La UPZ No 93 LAS NIEVES no tiene sectores generadores de plusvalía según Decreto reglamentario 492 de 2007. Adicionalmetne no es exigible el pago por participación en plusvalía conforme a lo establecido en el numeral 2 del parágrafo 3 del artículo 11 del Decreto Nacional 2218 de 2015, por tratarse de una Modificación de Licencia Vigente. Reposa en el expediente oficio de responsabilidad del constructor, dando cumplimiento a la Resolución N° 90708 de 2013, artículos 13 y 14.4 sobre distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE.
Requiere Supervisión Técnica según NSR-10 Título I, Decreto 1077 de 2015.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA 4 - Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Coordinador Técnico	FIRMA CURADORA
Daniel Murcia Pabón	Luis Enrique Sanchez	Catherine Cely Corredor	Mauro Baquero Castro	
T.P. 170657	MP 2520239572 CND	MP A25152004-46451637	MP A25071998- 79633374	

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASAS, PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES.

Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Area declarada
Delineación Urbana	29-mar-17	00017320003467	$ 0	$ 0	15.167,50

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretaria Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1 Decreto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3 Decreto 1077 de 2015.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 4 Decreto 1077 de 2015.)

Cuando se trate de licencias de construcción en la modalidad de Obra nueva o Reconocimiento de la existencia de la edificación, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 5 Decreto 1077 de 2015.)

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 6 del Decreto 1077 de 2015.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 7 del Decreto 1077 de 2015.)

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 8 Decreto 1077 de 2015).

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 9 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Nacional 1538 de 2005 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Dar Cumplimiento por parte del constructor responsable a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de la construcción Sismo Resistente NSR10 (Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.6 numeral 10). Especialmente en el diseño de elementos no estructurales, aspectos medios de evacuación, vidrio y protección contra incendios en edificaciones en títulos A,J,K de la NSR 10 títulos A 1.5.3.2, J 1.1.3 y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la micro zonificación sísmica de Bogotá.

Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localice, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra.

En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 del 15 de mayo de 2014 expedido por el IDU y el DADEP.

Las intervenciones en el espacio público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. (Resolución 113583 de 2014 IDU)

Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP- Decreto500 de 2003).

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 2981 de 2013 o a la norma que la adicione, modifique o sustituya, para el almacenamiento colectivo de residuos sólidos.

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogota, D.C.
ARQ. OLGA LUCIA LOPEZ MEDINA - Curadora Urbana (P)

Licencia de Construcción N° LC 15-4-0622

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
15-4-0125	1
FECHA DE RADICACIÓN	
12-feb-15	

FECHA EXPEDICION: 11 NOV 2015 **FECHA EJECUTORIA:** 17 DIC. 2015

CATEGORIA: 4

DIRECCIONES: KR 4 20 50 (ACTUAL) , KR 4 20 44 (ACTUAL) , KR 4 20 58 (ACTUAL) , KR 4 20 66 (ACTUAL) , CL 21 3 75 73 77 79 (ACTUAL) , CL 21 3 55 (ACTUAL) , CL 21 3 63 65 (ACTUAL) , K

LA CURADORA URBANA (P) # 4 DE BOGOTA, D.C., OLGA LUCIA LOPEZ MEDINA,EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO DISTRITAL 463 DE 2014, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL ; PARA UNA EDIFICACIÓN EN DIECINUEVE (19) PISOS Y UN (1) SÓTANO, PARA CIENTO VEINTISIETE (127) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS), UN (1) LOCAL COMERCIAL DE ESCALA VECINAL A; CON SETENTA Y OCHO (78) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS, DE LOS CUALES SESENTA Y TRES (63) CUPOS SON PARA RESIDENTES, INCLUIDOS DOS (2) CUPOS PARA DISCAPACITADOS Y DOCE (12) CUPOS PARA VISITANTES, INCLUIDO UN (1) CUPO PARA DISCAPACITADOS, Y TRES (3) CUPOS DE VISITANTES PARA EL USO DE COMERCIO, INCLUIDO UN (1) CUPO PARA DISCAPACITADOS. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 4 20 50 (ACTUAL) - , KR 4 20 44 (ACTUAL) - , KR 4 20 58 (ACTUAL) - , KR 4 20 66 (ACTUAL) - , CL 21 3 75 73 77 79 (ACTUAL) - , CL 21 3 55 (ACTUAL) - , CL 21 3 63 65 (ACTUAL) - , KR 4 20 54 52 (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050C1946646, URBANIZACIÓN: LAS NIEVES, LOCALIDAD SANTA FE, TITULAR(ES): ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT / CC: 860531315-3 REP. LEGAL: FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL CC. 93389382EN CALIDAD DE PROPIETARIO(A), CONSTRUCTOR RESPONSABLE: RUBIO ROMERO DIEGO MAURICIO (CÉDULA: 79159779 MATRÍCULA: 2570035745 DE CND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT Decreto 492 de 2007	a. UPZ No:93 Las Nieves	b. SN: 7	c. Usos: I	d. Edific.: UNI	Decreto 562 de 2014
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: BAJA	b. Inundación: NO APLICA			
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	3 PIEDEMONTE B				

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS			2.2 ESTACION.			2.3 SECTOR DEMANDA	2.5 USOS ESPECIFICOS	2.6 ESTR.
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA/TIPO	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	C	Vivienda Multifamiliar (No VIS)	EST-3
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	127	63	12	41	2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	Comercial Vecinal A	
COMERCIO	VECINAL	1	0	3	0	LOTEO INDIVIDUAL		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:
N/A

3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	
LOTE	1,935.30
SÓTANO	1,279.20
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	1,160.06
PISOS RESTANTES	12,728.30
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	15,167.56
LIBRE PRIMER PISO	775.24

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	15,005.18	0.00	0.00	15,005.18	0.00	0.00	0.00	15,005.18
Comercio	162.38	0.00	0.00	162.38	0.00	0.00	0.00	162.38
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	15,167.56	0.00	0.00	15,167.56	0.00	0.00	0.00	15,167.56

GESTION ANTERIOR:	00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:	N/A
TOTAL CONSTRUIDO:	15,167.56	DEMOLICIÓN TOTAL:	1,856.70

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES	19
b. ALTURA EN MTS 54.95 Y 57.5 Y	0
c. SÓTANOS	1
d. SEMISÓTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	N/A
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	5.95

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA: AISLADA

b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL
a. LATERAL	9.24	NIVEL EMPATE
b. LATERAL 2(*)	5.66	NIVEL EMPATE
c. POSTERIOR	9.27	NIVEL TERRENO
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios esquin.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN
0 Mts. POR: KR 4
0 Mts. POR: CL 21

b. CERRAMIENTO
NO
Mts. N/A ALTURA N/A

c. VOLADIZO
0 Mts. POR: KR 4
0.6 Mts. POR: CL 21

d. RETROCESOS
1.38 Y 1.91 METROS POR CL 21.

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	87	1055.2
SERVICIOS COMUNALES	59	716.5
ESTACION. ADICIONALE	N/A	N/A

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: PILOTES PREEXCAVADADOS POR PUNTA, DADOS Y VIGAS

TIPO ESTRUCTURA: COMBINADO DE PORTICOS Y MUROS DE CONCRETO DMO

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO

MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO NSR10

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Estudio de Suelos	1	Memoria Cálculos Estructurales	1	Planos Estructurales	48
Planos Elem. No Estructurales	1	Planos Arquitectónicos	23		

6. PRECISIONES

EL PREDIO SE ENCUENTRA EN EL SECTOR LAS NIEVES CULTURAL Y EDUCATIVO, TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA.
ÁREA Y LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN TÍTULOS DE PROPIEDAD Y ESCRITURA DE ENGLOBE. SE PRECISA EL AISLAMIENTO LATERAL EN EL PISO 15 NIVEL +40.95 DE 7 66 MTS.EL PROYECTO CUENTA CON PAGOS COMPENSATORIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD Y AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS, EN TOTAL CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 562 DE 2014, ASÍ: CANCELACIÓN AL IDRD MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN NO. 865 DE FECHA OCTUBRE 23 2015 Y RECIBO DE CAJA No. 525798 DE FECHA NOVIEMBRE 5 DE 2015; CANCELACIÓN AL IDU MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN No. 63058 DE FECHA OCTUBRE 28 DE 2015 YRECIBOS DE CAJA Nos. 525800 Y 525801 DE FECHA NOVIEMBRE 5 DE 2015. EL TRAMITE CUENTA CON LA RESOLUCIÓN No. RES 15-4-1084 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE AMPLÍA EL TÉRMINO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 DEL DECRETO 1469 DE 2010. CUENTA CON CONCEPTOS VIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN CON LOS Nos 2-2015-09625 DE MARZO 6 DE 2015 Y 2-2015-54223 DE NOVIEMBRE 3 DE 2015.
EL PROYECTO PREVÉ RETROCESOS DE 1.38 Y 1.91 METROS POR LA CL 21, PARA VÍA LOCAL DE 13.00 METROS DE ANCHO ENTRE LÍNEAS DE DEMARCACIÓN. LA SECCIÓN DE LA VÍA ES LA EXISTENTE EN TERRENO CONSERVANDO LOS ANCHOS PREDOMINANTES DE CALZADA Y ANDÉN.

ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO DISEÑADOR Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO A.9, TITULOS J, K DE LA NSR10. EL PROYECTO REQUIERE SUPERVISION TECNICA SEGÚN TITULO I DE LA NSR10 Y DECRETO 1469/2010. MICROZONIFICACION SISMICA DECRETO DISTRITAL 523/2010. EL CONSTRUCTOR DEBERA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE CONSTRUCCIONES VECINAS SEGÚN DECRETO 1469/2010 Y TITULO H NSR10.
PARA AMENAZA BAJA POR REMOCION EN MASA NO HAY EXIGENCIA EN POT, NI EN LA RESOLUCIONES 227 DE 2006, NI 110 DE 2014. LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD ES DEL GEOTECNISTA Y CONSTRUCTOR SEGÚN ARTICULOS 15 Y 16, DECRETO 332 DE 2004.

Reposa en el expediente oficio de responsabilidad del constructor, dando cumplimiento a la resolución 90708 de agosto 30 de 2013, arts. 13 y 14.4. Distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE

De conformidad con el art.181 del Decreto 019 de 2012 que modifica el art.83 de la Ley 388 de /97, en la fecha del presente acto no se registra participación en plusvalía en el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria del (los) predio()s objeto de la solicitud, por lo tanto no es exigible por el Curador Urbano , no obstante, como están sujetos al tratamiento de renovación urbana, se podrán configurar hechos generadores de plusvalía de conformidad con el Decreto 562 de 2014.

La aprobación de curaduría no es validación a las calidades del diseño arquitectónico.

El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio (s) en estricto cumplimiento de los decretos 602 y 603 de 2007 -cartilla de andenes-.

Vigencia: esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria.

Firma Curadora Urbana (P) N° 4	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Jurídico	Vo Bo
	WILSON PUERTO M. P. N° A2521200179532809	JOSE JOAQUIN ALVAREZ M. P. N° 25202-26455	María Claudia Krojia M. CLAUDIA ARDILA MORALES T. P. N° 36658 CSJ	COORDINADOR

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

DIRECCIONES: KR 4 20 50 (ACTUAL) , KR 4 20 44 (ACTUAL) , KR 4 20 58 (ACTUAL) , KR 4 20 66 (ACTUAL) , CL 21 3 75 73 77 79 (ACTUAL) , CL 21 3 55 (ACTUAL) , CL 21 3 63 65 (ACTUAL) , I

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
00015320010718	05-nov-15	$5,200,000	Delineación
00000000525800	05-nov-15	$258,162,428	Obligaciones Urban
00000000525801	05-nov-15	$50,198,250	Obligaciones Urban
00000000525798	05-nov-15	$860,541,427	Obligaciones Urban

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente, (Artículo 39, Numeral 3, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Artículo 39, Numeral 4, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y la Resolución Distrital 1115 de 2012 y 715 de 2013 que establecen los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área, Artículo 39, Numeral 6, del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y para edificaciones de los grupos de uso III o IV (Capítulos A.2, I.4 del NSR10) y en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos (Capítulos A.10, I.4 del NSR10).

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 39 Numeral 7, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015 y Título I del NSR10).

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Artículo 39 Numeral 8, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y Decreto 3102 de 1997.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (decreto 1077 de 2015), Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005 y Leyes 1287 de 2009, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR10 (decreto 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Títulos A, J, K del NSR10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3) y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá).

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor y de la supervisión técnica; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos. (Título I del NSR10, literal I.2.4.6.a).

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Amenaza y Riesgo por la FOPAE Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad, las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. (Resolución Distrital 227 de 2006).

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre la salud pública, los cerros y los bosques, las rondas de los ríos, quebradas y canales, las chucuas y los humedales, los parques y jardines, el espacio público construido, la contaminación auditiva y sonora, los residuos sólidos y desechos, separación y reciclaje, y la disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y 979 de 2006 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y el Decreto Distrital 446 de2010.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. (Artículo 2, Numeral 5, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prorroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220307979855838921 **Nro Matrícula: 50C-1946646**

Impreso el 7 de Marzo de 2022 a las 03:37:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-08-2015 RADICACIÓN: 2015-70777 CON: ESCRITURA DE: 13-08-2015
CODIGO CATASTRAL: **AAA0250XNMR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220307979855838921 **Nro Matrícula: 50C-1946646**

Impreso el 7 de Marzo de 2022 a las 03:37:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIDUCIA MERCANTIL DE SANTOS MAURICIA,POR E.P. # 187 DE 11-02-2015 NOTARIA 65 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (SENTENCIA DE FECHA 30-04-2013) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION, POR SENTENCIA 2232 DE 12-06-2013 DEL JUZGADO 02 BOGOTA D.C., RADICADA EL 12-07-2013 AL FOLIO 50C-359327. ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO COLOMBO) ADQUIRIO DOS PARTES DE ESTE ENGLOBE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CENTRO COLOMBO AMERICANO POR E.P. # 144 DE 03-02-2015 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA ESTE Y OTRO DE MOLANO LOPEZ HERNANDO, MOLANO LOPEZ MIGUEL, POR E.P. # 168 15-01-1992 NOTARIA 29 BOGOTA D.C., RADICADA EL 24-01-1992 EN LOS FOLIOS 50C-501889 Y 50C-531125. ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO COLOMBO) ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CENTRO COLOMBO AMERICANO POR E.P. # 144 DE 03-02-2015 NOTARIA 65 BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE PABON GARZON JOSE ALVARO Y GARZON DE PABON MARIA EMMA, POR E.P. # 7802 DE 22-08-1994 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIEORN POR COMPRA DE RODRIGUEZ RODRIGUEZ URIEL, POR E.P. # 3073 DE 25-06-1993 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 04-08-1993 AL FOLIO 50C- 532705. ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO COLOMBO) ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CENTRO COLOMBO AMERICANO POR E.P. #144 DE 03-02-2015 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE RUIZ RUIZ LUIS ENRIQUE, POR E.P. # 1430 DE 03-03-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE RUIZ RUIZ FANNY CONSUELO, POR E.P. # 4874 DE 11-11-2010 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., RUIZ RUIZ LUIS ENRIQUE ADQUIRIO OTRA PARTE JUNTO CON RUIZ RUIZ FANNY CONSUELO POR COMPRA NUDA PROPIEDAD DE RUIZ RUIZ VICTOR MANUEL, POR E.P. # 0145 DE 01-02-2001 NOTARIA 1 DE MONIQUIRA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE RUEDA HERMELINDO, POR E.P. # 3609 DE 14-08-1986 NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., RUIZ RUIZ VICTOR MANUEL ADQUIRIO OTRA PARTE JUNTO CON RUEDA HERMELINDA, POR COMPRA DE ZARATE ARIZA LUIS AMADEO Y ZARATE ARIZA RODRIGO, POR E.P. # 3295 DE 26-06-1985 NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 26-07-1985 AL FOLIO 50C-553061*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 4 20 58 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 4 #20-52/CALLE 21 # 3-63/55/CRA 4 # 20-50/58/66/44/

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

- 50C - 150509
- 50C - 152785
- 50C - 248566
- 50C - 359327
- 50C - 501889
- 50C - 531125
- 50C - 532705
- 50C - 553061

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220307979855838921 **Nro Matrícula: 50C-1946646**

Impreso el 7 de Marzo de 2022 a las 03:37:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-2015 Radicación: 2015-70777

Doc: ESCRITURA 2376 del 13-08-2015 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO COLOMBO NIT. 830.053.812-2

X

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS, NIT. 830.053.812-2

X

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA NIT. 830.053.812.-2

X

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21 NIT. 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-06-2016 Radicación: 2016-52000

Doc: ESCRITURA 1254 del 23-06-2016 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO COLOMBO NIT 8300538122

X

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS NIT 8300538122

X

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA NIT 8300538122

X

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO STUDENT LIVING CALLE 21 X NIT 8300538122

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-21913 Fecha: 03-11-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-25579 Fecha: 22-12-2015

EN PERSONAS PALABRA "LUVING" POR "LIVING" CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-25579.(ART.59 LEY 1579/2012).

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220307979855838921 **Nro Matrícula: 50C-1946646**

Impreso el 7 de Marzo de 2022 a las 03:37:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S.A.S.
N.I.T. : 800.017.113-0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307849 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 200,947,729,870

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 76 NO. 10 60
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : VHERRERA@ICISAS.CO
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 76 NO. 10 60
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : VHERRERA@ICISAS.CO

CERTIFICA:

ESCRITURA PUBLICA NO.4533, NOTARÍA 31 DE BOGOTÁ DEL 19 DE OCTUBRE DE 1.987, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 1.987, BAJO- EL NO. 221.257 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
968	22- X -1.993	29 STAFE BTA	4- XI -1993 NO.426108
2.819	7 -IV -1.994	29 STAFE BTA	11- IV -1994 NO.443465
12.613	29- XII-1994	29 STAFE BTA	23- I- 1995 NO.478.232
0.715	25---I--1996	29 STAFE BTA.	05--II- 1996 NO.525.892

CERTIFICA:

LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD HAN SIDO REFORMADOS ASÍ:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. NO. 0012238 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C.	00957546 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2004 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 0004728 DEL 13 DE MAYO DE 2005 DE LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C.	00992347 DEL 23 DE MAYO DE 2005 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 0006885 DEL 7 DE JULIO DE 2005 DE LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C.	01000746 DEL 13 DE JULIO DE 2005 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 53 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	01695571 DEL 2 DE ENERO DE 2013 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 58 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	01879856 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 060 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	02034014 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 61 DEL 16 DE MARZO DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	02095621 DEL 20 DE ABRIL DE 2016 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 062 DEL 11 DE ENERO DE 2017 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	02187199 DEL 16 DE FEBRERO DE 2017 DEL LIBRO IX

CERTIFICA:

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDIÓ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, OBRAS CIVILES, ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS SERVICIOS INHERENTES A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 2) LA CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y VENTA DE VIVIENDA. 3) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIADOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, MEDIANTE LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DIRECTAMENTE O POR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, CONCESIÓN, OPERACIÓN U OTRA IBMW DE VINCULACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER CIUDAD O MUNICIPIO, EN SUS ÁREAS URBANA O RURAL, O ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS, O ÁREA METROPOLITANA, O A NIVEL REGIONAL, EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR Y PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES CUYA ACTIVIDAD SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA, CONEXA COMPLEMENTARIA CON EL OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO TODA CLASE SOCIEDADES Y EMPRESAS COMERCIALES DEL EXTERIOR Y NACIONALES, QUE PRODUZCA Y/O COMERCIALICEN LAS DIFERENTES PARTES CONSTITUTIVAS DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE

AGUA POTABLE, TAL COMO: CONDUCCIONES, PLANTA DE TRATAMIENTO, ESTACIONES DE BOMBEO, RED DE DISTRIBUCIÓN, MACRO Y MICROMEDICIÓN, MECANISMOS DE AUTOMATIZACIÓN, TELEMETRÍA Y TRANSMISIÓN DE DATOS. ESTAS INVERSIONES EN CUOTAS DE CAPITAL O ACCIONES, SE REALIZARAN A TITULO DE ACTIVOS FIJOS COMO INVERSIONES PERMANENTES Y NO COMO INVERSIONES TEMPORALES. 4) LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DE TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS. 5) SUMINISTRAR VÁLVULAS DE CONTROL Y ELEMENTOS DE CONTROL DE INCENDIO PARA LA INDUSTRIA Y EN ESPECIAL PARA EL SECTOR DE PETRÓLEOS. 6) BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRAR, INSTALAR, PONER EN MARCHA Y MANTENER VÁLVULAS Y ELEMENTOS DE AUTOMATIZACIÓN Y TELEMETRÍA UTILIZADOS POR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. 7) LA PARTICIPACIÓN DIRECTA COMO CONSTRUCTORES, ASESORES, CONSULTORES O SUPERVISORES EN LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA, DESDE SU ETAPA DE PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, ESTUDIOS AMBIENTALES Y DISEÑO CONCEPTUAL, ESTUDIOS DE CAMPO, DISEÑO DE INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN Y/O LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA MISMA. 8) LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE IRRIGACIÓN. 9) LA PARTICIPACIÓN DIRECTA Y /O INDIRECTA EN LICITACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES EN LA OPERACIÓN, CONCESIÓN O ADMINISTRACIÓN DELEGADA, EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. 10) LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS QUE TENGAN QUE VER CON EL MANEJO DE COMUNIDADES. 11) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA, CONSTRUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DIRECTA O TRAVÉS DE TERCEROS, EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RURALES, AGROPECUARIAS Y GANADERAS: PROPAGACIÓN DE PLANTAS, ASESORÍA Y SERVICIOS EN PLANTACIONES DE RE FORESTACIÓN, OBRAS DE RIEGO Y AVENAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES Y FORMAS PARA DESAGUAR AGUAS) Y LA CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS EN LA MEDIDA Y TAMAÑO NECESARIAS PARA ESTE FIN; DE IGUAL FORMA ADELANTARÁ ACTIVIDADES Y OBRAS DE INGENIERÍA PARA EL APOYO A LA AGRICULTURA, LA RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES, ADECUACIÓN Y MANEJO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN ASÍ COMO OBRAS Y ADECUACIONES PARA EL CUIDADO DE BOSQUES, CERROS O MONTES EN CAMPOS AGRÍCOLAS. PARA ESTOS FINES APLICARÁ LAS TÉCNICAS NECESARIAS A LAS MASAS FORESTALES PARA OBTENER DE ELLES UNA PRODUCCIÓN CONTINUA Y SOSTENIBLE DE BIENES Y SERVICIOS; LA EJECUCIÓN CTE OBRAS NECESARIAS PARA LA ESTRUCTURA Y ADECUACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN SILVÍCOLA, ASÍ COMO PARA LA PRODUCCIÓN DE MADERA, FRUTOS, CALIDAD AMBIENTAL, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA NATURALEZA, PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, MANTENIMIENTO DE PASTOS Y CONSERVACIÓN DE PASTOS Y BOSQUES; LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE PLANTACIONES DE RE FORESTACIÓN; REALIZACIÓN DE OBRAS DE LLEGO AVENAMIENTO, DE POZOS PROFUNDOS Y SILOS PARA TRATAMIENTO Y BENEFICIO PRIMARIO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS; CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DEL SECTOR AGRÍCOLA; DESMONTES, OBRAS DE RIEGO Y DE DESECACIÓN; CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS,

CERCAS, BAÑADERAS Y DEMÁS INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES RURALES. 12) LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RELACIONADOS O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ENAJENAR INMUEBLES DENTRO DE PLANES O PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN O CONSTRUCCIÓN QUE REALICE, EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE MATERIALES. EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA EMPRESA APLICARÁ LAS TÉCNICAS ACONSEJABLES PARA CADA UNO DE LOS PLANES Y EJECUTARÁ LAS OBRAS NECESARIAS A DICHOS FINES, PODRÁ ADQUIRIR TODA CLASE DE INMUEBLES O RECIBIDOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO, IMPORTAR O COMPRAR DENTRO DEL PAÍS LA MAQUINARIA QUE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS, TRANSFORMARSE EN OTRA CLASE DE SOCIEDAD, HIPOTECAR SUS BIENES RAÍCES, DAR EN PRENDA SUS BIENES, ENTREGAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES CIVILES, BANCADAS O COMERCIALES, EFECTUAR NEGOCIACIONES O INVERSIONES SOBRE VALORES INMOBILIARIOS, INTERVENIR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES SIEMPRE A TITULO DE ACTIVOS FIJOS O DE INVERSIONES PERMANENTES, TOMAR A CARGO O GARANTIZAR OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y SUSTITUIR A TERNEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO SIEMPRE QUE NO CONSTITUYA UNA ACTIVIDAD PROPIA DEL SECTOR FINANCIERO; PROMOVER O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS, O AGENCIAS, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES RURALES O URBANOS, ARRENDADOS, ENAJENADOS, GRAVADOS Y DADOS EN GARANTÍA DO SUS PROPIAS OBLIGACIONES, ADQUIRIR, EXPLOTAR Y VENDER A CUALQUIER TITULO MAMAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, PRIVILEGIOS, INVENCIONES, DIBUJOS, INSIGNIAS O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O ACEPTARLOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL; PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATACIÓN DIRECTA O LLAVE EN MANO, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATAR CON ENTIDADES BANCADAS FINANCIERAS, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O A AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS DIRECTAMENTE VINCULADOS AL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4312 (PREPARACIÓN DEL TERRENO)
OTRAS ACTIVIDADES:
4311 (DEMOLICIÓN)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

VALOR : $900.000.000,00
NO. DE ACCIONES : 10.000,00
VALOR NOMINAL : $90.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

VALOR : $900.000.000,00
NO. DE ACCIONES : 10.000,00
VALOR NOMINAL : $90.000,00

* CAPITAL PAGADO *

VALOR : $900.000.000,00
NO. DE ACCIONES : 10.000,00
VALOR NOMINAL : $90.000,00

CERTIFICA:
JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER RENGLON	CORTES BENAVIDES FIDEL ARMANDO	C.C. NO. 000000003249836
SEGUNDO RENGLON	ZARATE GUTIERREZ EDUARDO	C.C. NO. 000000079942954
TERCER RENGLON	LUIS EDUARDO BELALCAZAR GARAY	C.C. NO. 000000019392979
CUARTO RENGLON	DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO	C.C. NO. 000000079159779
QUINTO RENGLON	CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS	C.C. NO. 000000079269947

MEDIANTE ACTA NO. 060 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 CON EL NO. 02034016 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER RENGLON	CORTES BENAVIDES FIDEL ARMANDO	C.C. NO. 000000003249836
SEGUNDO RENGLON	ZARATE GUTIERREZ EDUARDO	C.C. NO. 000000079942954
TERCER RENGLON	LUIS EDUARDO BELALCAZAR GARAY	C.C. NO. 000000019392979

MEDIANTE ACTA NO. 062 DEL 11 DE ENERO DE 2017, DE ASAMBLEA DE

ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE FEBRERO DE 2017 CON EL NO. 02187240 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CUARTO RENGLON	DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO	C.C. NO. 000000079159779
QUINTO RENGLON	CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS	C.C. NO. 000000079269947

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O VARIOS SUPLENTES, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 16 DE ESTOS ESTATUTOS, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE Y SUS SUPLENTES.

CERTIFICA:

MEDIANTE ACTA NO. 0000091 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 2007 CON EL NO. 01113079 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA	C.C. NO. 000000055060073

MEDIANTE ACTA NO. 0000046 DEL 16 DE MAYO DE 2008, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE JUNIO DE 2008 CON EL NO. 01223980 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA	C.C. NO. 000000055060073

MEDIANTE ACTA NO. 135 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 15 DE MARZO DE 2017 CON EL NO. 02196128 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	VIVIAN ADRIANA HERRERA PERDOMO	C.C. NO. 000000039785005

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES. EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURÍDICOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES LA CUANTIA INDIVIDUAL DE LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURÍDICOS EXCEDAN EL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS

(200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN CUANTO A LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURÍDICOS NO COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE NO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTES, DEBERÁN DE IGUAL FORMA, OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO EL ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO EXCEDAN EL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SON FUNCIONES DEL GERENTE, SUJETAS A LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE CORRESPONDAN A LAS FACULTADES DEL CARGO ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS, LAS SIGUIENTES: 1.) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. 2.) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES U ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3.) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, EXCEPTO LOS QUE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CONTRATOS CON EMPLEADOS CUYA REMUNERACIÓN SEA IGUAL O SUPERIOR A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 4.) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS EVENTOS DISPUESTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.5.) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBREN DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O ENTIDADES. 6.) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON A DEBIDA SEGURIDAD. 7.) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD Y SUPERVISAR LA GESTIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8.) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS. 9.) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, PARA SU APROBACIÓN O IMPROBACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON LOS INFORMES DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS. 10.) CUMPLIR FUNCIONES EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE A JUNTA DIRECTIVA. 11.) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO, CONTABILIZACIÓN Y PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES. 12.) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS, CONTRAPRESTACIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES. 13.) HACER LLEVAR BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA, EL DE REGISTRO DE ACCIONISTAS Y LOS DEMÁS QUE DISPONGA LA LEY. 14.) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL

INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL. 15.) PRESENTAR INFORMACIÓN FINANCIERA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO SOLICITEN. 16.) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. 17.) EN CASOS DE EMERGENCIA TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y DECISIONES NECESARIAS PARA ENFRENTARLA. EL GERENTE DEBERÁ INFORMAR EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD A LA JUNTA DIRECTIVA, SOBRE LAS MEDIDAS Y DECISIONES ADOPTADAS Y DEBERÁ CONTINUAR INFORMÁNDOLE SOBRE EL DESARROLLO DE TALES MEDIDAS Y DECISIONES. 18.) ASEGURAR QUE LA SOCIEDAD CUMPLA ADECUADAMENTE SU OBJETO Y FINALIDAD. 19.) COMUNICAR OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LAS CONVOCATORIAS PARA LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 20.) MANTENER EN ORDEN Y AL DÍA, CON EL LLENO DE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, LOS REGISTROS DE MARCAS DE FÁBRICA, PATENTES, PÓLIZAS DE SEGURO, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD. 21.) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO LAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA NATURALEZA DEL CARGO. 22.) RENDIR CUENTAS CORRESPONDIENTES DE SU GESTIÓN A LOS ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, PERIÓDICAMENTE CADA TRIMESTRE Y AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL, EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO SE RETIRE DEL CARGO O CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. 23.) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 24.) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. DE IGUAL FORMA, CONVOCARA LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, CON EL FIN DE MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA:

MEDIANTE ACTA NO. 61 DEL 16 DE MARZO DE 2016, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 21 DE ABRIL DE 2016 CON EL NO. 02095704 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ENRIQUE ARIZA SANCHEZ	C.C. NO. 000000019122818
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE RUBEN DE LA CRUZ BELTRAN MORALES	C.C. NO. 000000019427537 T.P. NO. 42443-T

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE ENERO DE 2021, INSCRITO EL 8 DE FEBRERO DE 2021 BAJO EL NÚMERO 02659832 DEL LIBRO IX, COMUNICÓ LA SOCIEDAD MATRÍZ:

- INVERSIONES FUTURAS 2060 SAS

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS CONVENIENTES O ÚTILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; EN CONSECUENCIA, SIEMPRE QUE SE HAGA CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR SU

OBJETO SOCIAL Y QUE ESTÉ PERMITIDO POR LA LEY, LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, GESTIONAR A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE ACCIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER TÍTULO; (B) ACTUAR COMO ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, INTERVENIR, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; (C) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS; (D) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ACCIONISTAS, O ABSORBER TALES EMPRESAS; (E) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVA O COMO PARTÍCIPE INACTIVA; (F) REALIZAR OPERACIONES DE TESORERÍA, INCLUYENDO LAS INVERSIONES TEMPORALES EN TÍTULOS DE RENTA FIJA O VARIABLE; (G) CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS, INCLUYENDO CONTRATOS DE LICENCIA, CONTRATOS DE ARRIENDO FINANCIERO, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS, Y EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. (LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS).

PRESUPUESTO: NUMERAL 1 ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL : 2019-12-10

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 8 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $4,189,677,449

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4111

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 153113

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **55060073**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	93953	09/12/1998	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **9** días del mes de **marzo** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

RECURSO REPOSICION AUTO ADMISORIO DEMANDA Exp. 11001400300320210061700

Martha Arrigui <marrigui@icisas.co>

Vie 11/03/2022 10:08

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Vivian Herrera Perdomo <vherrera@icisas.co>; marialejandrasuarezp@gmail.com <marialejandrasuarezp@gmail.com>; Andres Felipe Guerrero <NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO>

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de MYRIAM LUCIA RAMIREZ SANCHEZ contra ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S.A.S. y **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Exp. 110014003003-2021-00617-00. Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación.**

MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.060.073 de Garzón (Huila), obrando a nombre y en representación de la sociedad **ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZAS S.A.S.,** sociedad comercial con domicilio en Bogotá, en mi condición de Suplente del Representante Legal, todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acompaño, y en calidad de Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 93.953 del Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente acompaño el escrito mediante el cual interpongo **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra el auto de fecha 10 de septiembre de 2021, que admitió la demanda.

Así mismo acompaño las siguientes pruebas y anexos:

1. Certificado de existencia y representación legal de ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS SAS expedido el 10 de febrero de 2022 por la Cámara de Comercio de Bogotá.

2. Certificación de Vigencia No. 153113 expedida el 9 de marzo de 2022 por la Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, respecto de mi tarjeta profesional de Abogado.

3. Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1946646 expedido el 7 de marzo de 2022, que corresponde al inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 20-58 de Bogotá, en el cual se construyó el proyecto denominado LIVINN INNCUBE.

4. Licencia de construcción No. LC 15-4-0622 expedida el 11 de noviembre de 2015 por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, con la cual se construyó el proyecto denominado LIVINN INNCUBE.

5. Modificación a la Licencia de Construcción No. MLC 15-4-0622 expedida el 29 de marzo de 2017 por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, cuyos titulares son los patrimonios autónomos denominados FIDEICOMISO COLOMBO, FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS, FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA y FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21, con la cual se construyó el proyecto denominado LIVINN INNCUBE.

6. Resolución RES 17-4-1696 expedida el 12 de diciembre de 2017 por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, mediante la cual se concede prórroga a la licencia de construcción antes mencionada, hasta el 17 de diciembre de 2018.

Atentamente,

MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA

C.C. 55.060.073 de Garzón (H.)

T.P. 93.953 del C. S. de la J.

Representante Legal Suplente

MARTHA SOFÍA ARRIGUI BARRERA.
Directora Jurídica.
ICI Inversiones y Construcciones Industrializadas S.A.S.
Calle 76 No. 10-60
PBX: (571) 2540444 ext: 600
Cel: (571) 312 377 2762
marrigui@icisas.co
Bogotá DC. Colombia
www.icisas.co

ICI Inversiones & Construcciones Industrializadas S.A.S.



Antes de Imprimir este mensaje piense si es necesario, el medio ambiente es responsabilidad de todos.

AVISO DE PRIVACIDAD CORREO ELECTRONICO

En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; la sociedad ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S.A.S., identificada con NIT. 800.017.113-0 y dirección electrónica protecciondedatos@icisas.co, como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de RESPONSABLE, debe informarle lo siguiente: Mas Informacion: www.icisas.co

Señor Juez
TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia:	Proceso Verbal
Demandante:	Myriam Lucia Ramírez Sánchez
Demandado:	I.C.I. Inversiones y Construcciones Industrializadas S.A.S. y Alianza Fiduciaria S.A.
Radicado:	2021 - 617
Asunto:	Recurso de reposición en contra del auto fechado 10 de septiembre de 2021

NATALIA MARÍA TRAVECEDO CORREA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.959.941 expedida en Santa Marta, abogada portadora de la tarjeta profesional No.291.638 del C.S. de la J., en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia, según resolución No. 3357 del 16 de junio de 1986, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, que se anexa al presente escrito, de la manera más atenta me dirijo a usted, para **interponer recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda que fue proferido el 10 de septiembre de 2021** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

I.OPORTUNIDAD PROCESAL

El presente recurso de reposición es oportuno, en atención a que a la fecha no ha vencido el término de ejecutoria del auto que admitió la demanda, de acuerdo con la siguiente contabilización de términos:

- La providencia que admitió la demanda, a pesar de lo que se expondrá en escrito aparte y que fue indebidamente notificado, se allegó mediante correo electrónico recibido el pasado **4 de marzo de 2022** mediante notificación personal de acuerdo con las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

- De conformidad con el Decreto 806 de 2020, el término de traslado corrió los días 7 y 8 de marzo de la presente anualidad, por lo que el término legal para la interposición de recursos corrió los días 9, 10 y 11 de marzo de 2022, término dentro del cual se radica este escrito.

II.CONSIDERACIONES

2.1. <u>FRENTE A LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA EN CONTRA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.</u>

Mediante auto fechado del 10 de septiembre de 2021, el Despacho procedió a admitir la demanda dentro del proceso de la referencia ordenando para el efecto:

> 1.- ADMITIR la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, formulada por Myriam Lucia Ramírez Sánchez contra I.C.I. Inversiones y Construcciones Industrializadas S.A.S., y Alianza Fiduciaria S.A.

Sin embargo, al revisar el escrito de demanda se puede apreciar que la misma no reúne los requisitos establecidos en el Artículo 82 del Código General del Proceso y por lo tanto, no debió ser admitida. Veamos:

1. En primera medida, la demanda y su subsanación no reúne los requisitos del Art. 82 del Código General del Proceso, toda vez que no existe acápite de identificación de partes como lo señala la normativa referenciada.

2. Sin perjuicio de ello, en el hecho primero de la demanda se reseña:

> En el año 2.015 inició la construcción del edificio **LIVINNX** en el predio ubicado en la calle 21 No 3-71 de la ciudad de Bogotá D.C., realizado por la sociedad **ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S.A.S** por encargo de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** en el predio contiguo al edificio ERA, ubicado en Calle 21 No 3-39 barrio las Aguas de la ciudad de Bogotá D.C. de la cual la señora **MYRIAM LUCÍA RAMÍREZ SÁNCHEZ** es poseedora y tenedora del Apto 103, como consecuencia del fallecimiento de su señora madre **TERESA SÁNCHEZ QUINTERO,** propietaria del inmueble.

De entrada, es necesario aclararle al Despacho y al extremo demandante, que Alianza Fiduciaria S.A. de conformidad con su objeto social, NO encargó a la sociedad ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S.A.S. la construcción del Edificio Livinnx. Esta construcción fue realizada única y exclusivamente por parte del extremo codemandado y Alianza Fiduciaria S.A. como sociedad propiamente dicha no tuvo ninguna inherencia en el proyecto constructivo ni tiene relación con dicha sociedad.

3. En segunda medida, la única relación que tiene Alianza Fiduciaria S.A. es como vocera del Fideicomiso Student Livin Calle 21, constituido para la ejecución del proyecto inmobiliario anteriormente señalado.

Así las cosas, es necesario traer a colación el numeral 2° del artículo 82 del CGP, que reza:

> ***"ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA.*** *Salvo disposición en contrario, <u>la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos</u>:*

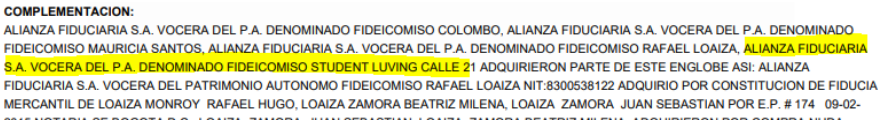
1. La designación del juez a quien se dirija.
*2. **El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas**, los de sus representantes legales. Se deberá indicar el número de identificación del demandante y de su representante y el de los demandados si se conoce. **Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).**"* (Énfasis mío).

Con base en la norma precitada, es factible afirmar que el extremo demandante no identificó de manera correcta a la parte demandada, toda vez que como se puede verificar en el Certificado de Existencia y Representación legal que se aporta con este escrito – y que inclusive fue aportado con la demanda-, Alianza Fiduciaria S.A. como sociedad propiamente dicha es la que se encuentra identificada con N.I.T. 860.531.315-3, situación jurídica que cobrará relevancia de acuerdo con la explicación que se expone en este escrito.

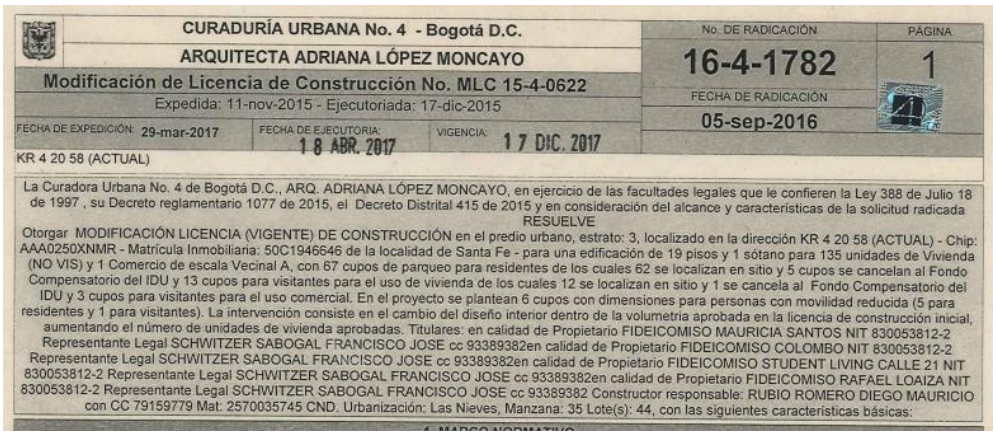
En esa medida, nótese que, por un lado, que el auto admisorio se profirió en contra de Alianza Fiduciaria S.A. como sociedad propiamente dicha y como vocera del Fideicomiso ni se identificó al mismo con el Número de Identificación Tributaria de los Patrimonios Autónomos administrados por esta entidad fiduciaria que se identifican con el NIT. 830.053.812-2.

Para ahondar en esta explicación, ponemos de presente los documentos relacionados con el proyecto constructivo. Veamos:

1. De acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad del predio sobre el cual se desarrolla el proyecto, quien ostenta la propiedad de este es Alianza Fiduciaria como vocera del Fideicomiso Student Livin Calle 21 (entre otros patrimonios autónomos también administrados por mi representada), como se ilustra:


COMPLEMENTACION:
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO COLOMBO, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO STUDENT LUVING CALLE 21 ADQUIRIERON PARTE DE ESTE ENGLOBE ASI: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA NIT:8300538122 ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE LOAIZA MONROY RAFAEL HUGO, LOAIZA ZAMORA BEATRIZ MILENA, LOAIZA ZAMORA JUAN SEBASTIAN POR E.P. # 174 09-02-

2. De igual manera, la licencia de construcción fue expedida a favor de Alianza Fiduciaria actuando única y exclusivamente como vocera de los Patrimonios Autónomos, como se muestra a continuación:



CURADURÍA URBANA No. 4 - Bogotá D.C.

ARQUITECTA ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Modificación de Licencia de Construcción No. MLC 15-4-0622

Expedida: 11-nov-2015 - Ejecutoriada: 17-dic-2015

No. DE RADICACIÓN: 16-4-1782 | PÁGINA: 1

FECHA DE RADICACIÓN: 05-sep-2016

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29-mar-2017 | FECHA DE EJECUTORIA: 18 ABR. 2017 | VIGENCIA: 17 DIC. 2017

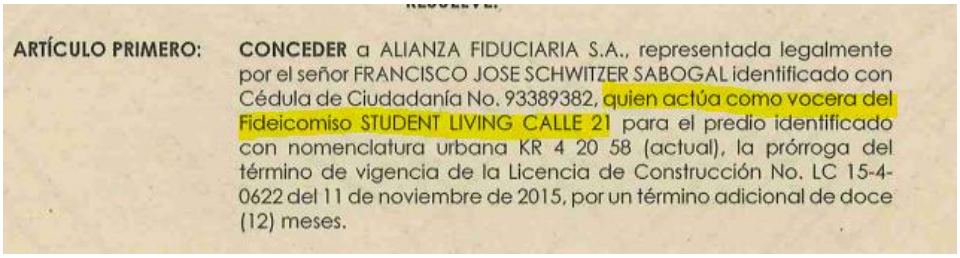
KR 4 20 58 (ACTUAL)

La Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 , su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en el predio urbano, estrato: 3, localizado en la dirección KR 4 20 58 (ACTUAL) - Chip: AAA0250XNMR - Matrícula Inmobiliaria: 50C1946646 de la localidad de Santa Fe - para una edificación de 19 pisos y 1 sótano para 135 unidades de Vivienda (NO VIS) y 1 Comercio de escala Vecinal A, con 67 cupos de parqueo para residentes de los cuales 62 se localizan en sitio y 5 cupos se cancelan al Fondo Compensatorio del IDU y 13 cupos para visitantes para el uso de vivienda de los cuales 12 se localizan en sitio y 1 se cancela al Fondo Compensatorio del IDU y 3 cupos para visitantes para el uso comercial. En el proyecto se plantean 6 cupos con dimensiones para personas con movilidad reducida (5 para residentes y 1 para visitantes). La intervención consiste en el cambio del diseño interior dentro de la volumetría aprobada en la licencia de construcción inicial, aumentando el número de unidades de vivienda aprobadas. Titulares: en calidad de Propietario FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382en calidad de Propietario FIDEICOMISO COLOMBO NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382en calidad de Propietario FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21 NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382en calidad de Propietario FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382 Constructor responsable: RUBIO ROMERO DIEGO MAURICIO con CC 79159779 Mat: 2570035745 CND. Urbanización: Las Nieves, Manzana: 35 Lote(s): 44, con las siguientes características básicas:

3. De hecho, en la prórroga de la Licencia de Construcción, la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá D.C., señaló:



ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., representada legalmente por el señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93389382, quien actúa como vocera del Fideicomiso STUDENT LIVING CALLE 21 para el predio identificado con nomenclatura urbana KR 4 20 58 (actual), la prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 del 11 de noviembre de 2015, por un término adicional de doce (12) meses.

Para mayor claridad, es necesario enunciar *grosso modo* la figura del Contrato de Fiducia Mercantil en Colombia, y en especial, la naturaleza jurídica de los Patrimonios Autónomos que se originan en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil.

El Contrato de Fiducia Mercantil se encuentra tipificado en el Código de Comercio en su artículo 1226 y siguientes, de esta forma:

> *"**Art. 1226.-** La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario".*

En virtud de esta figura legal, una persona confía la administración de sus bienes a una Entidad Fiduciaria, a efectos de que cumpla una finalidad preestablecida. Por expresa disposición legal de los artículos 1233 y 1234 del Código de Comercio, la Entidad Fiduciaria lleva a cabo la finalidad asignada mediante la creación de un Patrimonio Autónomo, el cual nace a la vida jurídica con un patrimonio propio y que la Entidad Fiduciaria debe diferenciar de su patrimonio personal para cumplir la finalidad establecida.

> ***"Art. 1233.-** Para todos los efectos legales, los bienes fideicomitidos deberán mantenerse separados del resto del activo del fiduciario y de los que correspondan a*

*otros negocios fiduciarios, y forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad contemplada en el acto constitutivo.**"***

"Art. 1234.- <u>Son deberes indelegables del fiduciario, además de los previstos en el acto constitutivo, los siguientes: 2. Mantener los bienes objeto de la fiducia separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios</u>;" *(Énfasis mío)*

Igualmente, por expresa disposición legal del Artículo 2.5.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 que reglamentó los artículos 1233 y 1234 del Código de Comercio, corresponde a la Entidad Fiduciaria ser la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, toda vez que, éste último carece de personería jurídica por mandato legal.

"Artículo 2.5.2.1.1 *Derechos y deberes del fiduciario.* ***Los patrimonios autónomos conformados en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, aun cuando no son personas jurídicas, se constituyen en receptores de los derechos y obligaciones legales*** *y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del contrato de fiducia.*

El fiduciario, como vocero y administrador del patrimonio autónomo, celebrará y ejecutará diligentemente todos los actos jurídicos necesarios para lograr la finalidad del fideicomiso, <u>comprometiendo al patrimonio autónomo</u> dentro de los términos señalados en el acto constitutivo de la fiducia. Para este efecto, <u>el fiduciario deberá expresar que actúa en calidad de vocero y administrador del respectivo patrimonio autónomo</u>.

En desarrollo de la obligación legal indelegable establecida en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, el Fiduciario llevará además la personería del patrimonio autónomo en todas las actuaciones procesales de carácter administrativo o jurisdiccional que deban realizarse para proteger y defender los bienes que lo conforman contra actos de terceros, del beneficiario o del constituyente, o para ejercer los derechos y acciones que le correspondan en desarrollo del contrato de fiducia.

Parágrafo. *El negocio fiduciario no podrá servir de instrumento para realizar actos o contratos que no pueda celebrar directamente el fideicomitente de acuerdo con las disposiciones legales." (Énfasis mío).*

Para una mayor ilustración del Despacho sobre los aspectos procesales de los Patrimonios Autónomos, traemos a colación lo señalado por la Circular 029 de 2014, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia que señala, al hacer referencia al alcance del artículo 1232 del Código de Comercio, lo siguiente en relación con los aspectos procesales:

"Como consecuencia de la formación de ese patrimonio autónomo y dada su afectación al cumplimiento de la finalidad señalada en el acto constitutivo, ***él se convierte en un centro receptor de derechos subjetivos pudiendo ser, desde el punto de vista***

sustancial, titular de derechos y obligaciones, y desde el punto de vista procesal, comparecer a juicio como demandante o demandado a través de su titular -el fiduciario-." *(Resaltado fuera del texto)*

En este sentido también se ha pronunciado la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, la cual mediante sentencia de casación del 03 de agosto de 2005, dentro del expediente 1909, con ponencia del Magistrado Silvio Fernando Trejos Bueno, explicó:

> *"El patrimonio autónomo no es persona natural ni jurídica, y por tal circunstancia en los términos del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, en sentido técnico procesal, no tiene capacidad para ser parte en un proceso, pero* ***cuando sea menester deducir en juicio derechos u obligaciones que lo afectan, emergentes de la finalidad para la cual fue constituido, su comparecencia como demandante o como demandado debe darse por conducto del fiduciario QUIEN NO OBRA NI A NOMBRE PROPIO PORQUE SU PATRIMONIO PERMANECE SEPARADO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS,*** *ni tampoco exactamente a nombre de la fiducia, sino simplemente como dueño o administrador de los bienes que le fueron transferidos título de fiducia como un patrimonio autónomo afecto a una específica finalidad".* (Resaltado fuera del texto).

En cuanto a la calidad en que debe ser convocado un Fideicomiso, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, ha dicho al respecto:

> *"No obstante, la calidad de propietaria endilgada a la fiduciaria, para de ahí derivar la responsabilidad denunciada, no resulta suficiente, en cuanto que esa propiedad no es suya en estricto derecho y de manera plena; no hace parte de su propio patrimonio; la titularidad que exhibe lo es en función del objetivo pretendido en el contrato de fiducia, lo que indica que ante una eventual obligación o responsabilidad, sin importar su naturaleza, proveniente de las mejoras plantadas en ese fundo, deben sopesarse a cargo de la fiduciaria, ciertamente, pero como vocera de la masa de bienes formada, más no como si fueran compromisos propios; en esa dirección, la reclamación canalizada en este proceso, debió ser encauzada bajo esa condición, propósito no logrado, pues tal cual quedó reseñado, la vinculación de la fiduciaria tuvo lugar en procura de fijar su particular responsabilidad.*
>
> *Siendo así las cosas, la sociedad demandada no podía serlo a partir de su propia conducta, en cuanto que la calidad de propietaria del predio, iterase, la ostenta, ciertamente, pero no porque el bien haga parte de su dominio de manera plena, sino formal, como profesional en asuntos de fiducia, encargada de cumplir un objetivo especial, para lo cual recibió el inmueble. Por consiguiente, resulta incuestionable que la única forma en que podía habérsele vinculado, por resultar afectado uno o varios de los elementos transferidos bajo esa modalidad, debió ser, entonces, bajo la condición de vocera del mismo, para luego de ello si entrar a definir el fondo del litigio atinente a si*

existía o no responsabilidad por los daños causados a los demandantes por los titulares de esa propiedad".[1] *(*Se subraya por fuera del texto original)

Finalmente, con el objetivo de garantizar la total independencia del patrimonio de la Entidad Fiduciaria del patrimonio de los Patrimonios Autónomos administrados por las Fiduciarias, el artículo 102 del Estatuto Tributario, señala el deber legal para las Entidades Fiduciarias de identificar con un número de identificación tributaria **(N.I.T.)** distinto al **N.I.T.** con el cual se distingue a la Entidad Fiduciaria en sí misma considerada a los Patrimonios Autónomos que ésta administre.

> *"**Artículo 102.** Modificado por la Ley 223 de 1995, artículo 81. **CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL.** Para la determinación del impuesto sobre la renta en los contratos de fiducia mercantil se observarán las siguientes reglas:*
>
> *5. Numeral modificado por la Ley 488 de 1998, artículo 82. Con relación a cada uno de los patrimonios autónomos bajo su responsabilidad, los fiduciarios están obligados a cumplir las obligaciones formales señaladas en las normas legales para los contribuyentes, los retenedores y los responsables, según sea el caso. **Para tal efecto, se le asignará un NIT diferente al de la sociedad fiduciaria, que identifique en forma global a todos los fideicomisos que administre."*** (Resaltado fuera del texto)

Para el efecto, como se expuso anteriormente, téngase en cuenta que **Alianza Fiduciaria S.A.,** se identifica con el **NIT. 860.531.315-3** y sus distintos Patrimonios Autónomos se identifican con el **NIT. 830.053.812-2,** entre ellos, el Patrimonio Autónomo denominado **Fideicomiso Student Livin Calle 21.**

El anterior marco normativo, nos permite afirmar categóricamente que una cosa es el patrimonio de la Entidad Fiduciaria en sí misma considerada y otra cosa muy distinta es el patrimonio de cada uno de los patrimonios autónomos que la Entidad Fiduciaria administre, y es sólo por la falta de personería jurídica de los Patrimonios Autónomos que la Entidad Fiduciaria celebra sus actos jurídicos sin que comprometa por ello su responsabilidad patrimonial personal.

Así las cosas, es necesario hacer el deslinde jurídico y diferenciar la calidad en que actúa una Entidad Fiduciaria, pues unas veces actuará de forma directa (como **Alianza Fiduciaria S.A. NIT 860.531.315-3**) y otras veces en representación de alguno de sus Patrimonios Autónomos (sobre el particular, como **Alianza Fiduciaria S.A. vocera y administradora del Fideicomiso Student Livin e identificado con NIT. 830.053.812-2**). Esta diferencia no debe ser tomada de manera trivial, pues pese a que los Patrimonios Autónomos carecen de personería jurídica y actúan a través de la Sociedad Fiduciaria que los administra, en la práctica terminan asimilándose a una persona jurídica totalmente distinta de la sociedad fiduciaria.

[1]Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil Sentencia SC5438-2014. Radicación n° 11001 31 03 026 2007 00227 01. MP. Cabello Blanco, Margarita - url: http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/ci/gago2014/SENTENCIA/SC5438-2014%20(2007-00227-01).doc

El Patrimonio Autónomo al ser sujeto de derechos y obligaciones *grosso modo*: **(1)** Tiene patrimonio propio que es distinto del patrimonio de la entidad fiduciaria que los administra. Es por eso por lo que los acreedores del Patrimonio Autónomo no podrían perseguir los bienes en cabeza de la fiduciaria. **(2)** Celebra actos jurídicos con terceros que son distintos a los actos jurídicos que celebra la fiduciaria.

Este análisis es compartido por la Jurisprudencia de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, quien en sentencia ratificó su doctrina al señalar que es fundamental **diferenciar** las actuaciones y la responsabilidad de la sociedad fiduciaria de las actuaciones y responsabilidad de sus distintos Patrimonios Autónomos:

Es así como en sentencia del 1° de julio del 2009, con ponencia del Doctor William Namén Vargas, REF: 11001-3103-039-2000-00310-01, la Sala explicó:

> *"(…) Se censura al juzgador al condenar a la fiduciaria y no al patrimonio autónomo, cuando actuó como su vocera y se le vinculó no a título personal sino en virtud del contrato de fiducia.*
>
> *(…) por la confianza en el profesionalismo altamente especializado del fiduciario, el fiduciante acude a sus servicios, le transfiere uno o varios de sus bienes y le confía una finalidad fiduciaria, para su provecho o el de un tercero, confiriéndole poder dispositivo de los bienes integrantes del patrimonio autónomo; esa misma confianza en la profesión, conocimientos, experiencia, probidad, seriedad y eficiencia, motiva a terceros para celebrar actos, negocios y contratos vinculados al negocio fiduciario y, en general, la confianza, preside toda la formación, celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del negocio fiduciario.*
>
> *De allí la importancia del fiduciario "como institución financiera especializada y profesional en la materia, a la par que sometido al control y vigilancia del Estado (policía administrativa)", y "el peculiar celo del legislador en la regulación de la conducta que debe observar el fiduciario" (cas.civ. sentencia febrero 14/2006, [SC-03-2006], exp. 05001-3103-012-1999-1000-01).*
>
> ***Efecto de la confianza, es la conformación de un patrimonio autónomo, separado e independiente al de las partes, afecto y destinado exclusivamente a la finalidad fiduciaria (M. Bianca, Vincoli di destinazione e patrimoni separati, Padova, 1996, 89; L. Bigliazzi, U. Geri, Patrimonio autonomo e separato, in Enc. Dir., Milano, 1982), cuya legitimación dispositiva, activa y pasiva, sustancial y procesal, para celebrar actos, negocios y contratos, adquirir derechos, contraer obligaciones, disponer de lo suyo, comprometer su responsabilidad y representarlo en juicio, ostenta ministerium legis el fiduciario.***
>
> *Por eso, "no se identifica jurídicamente el fiduciario cuando actúa en su órbita propia como persona jurídica, a cuando lo hace en virtud del encargo que emana de la constitución de la fiducia mercantil" (cas. civ. 3 de agosto de 2005, exp. 1909), ni se*

confunde bajo ningún respecto con el patrimonio autónomo, ostentando su propia personificación, singularidad e individuación normativa, patrimonio, habilidad dispositiva y responsabilidad.

Con este entendimiento, mutatis mutandis, el fiduciario no compromete su responsabilidad patrimonial directa y personal en la ejecución del negocio fiduciario por los actos, negocios y contratos de desarrollo, ejecución o aplicación del encargo, la cual recae directa y exclusivamente en el patrimonio autónomo*." (Énfasis mío)*

En esa medida, bajo la línea jurisprudencial que se expone, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en sentencia del 26 de agosto de 2014 con Referencia 11001 31 03 026 2007 00227 01 resolvió conceder la falta de legitimación en la causa propuesta por la parte pasiva atendiendo a los preceptos dados con anterioridad por esa corporación y como se evidencia en el análisis que se desprende:

"(…) La sociedad demandada no podía serlo a partir de su propia conducta, en cuanto que la calidad de propietaria del predio iterase, la ostenta, ciertamente, pero no porque el bien haga parte de su dominio de manera plena, sino formal, como profesional en asuntos de fiducia, encargada de cumplir un objetivo especial el inmueble. Por consiguiente, ***resulta incuestionable que la única forma en que podía habérsele vinculado, por resultar afectado uno o varios de los elementos transferidos bajo esa modalidad, debió ser, entonces, bajo la condición de vocera del mismo****, para luego de ello si entrar a definir el fondo del litigio atinente a si existía o no responsabilidad por los daños causados a los demandantes por los titulares de esa propiedad." (Énfasis mío).*

Por lo anterior, la indebida identificación de la parte demandada constituye un grave yerro en la demanda, como quiera que Alianza Fiduciaria S.A. como sociedad propiamente dicha no es quien estaría legitimada para soportar las pretensiones de la demanda que nos ocupa. Por ello, se debió haber demandado al Fideicomiso Student Livin Calle 21, quien como ya se expuso, se identifica con N.I.T. 830.053.812-2**.**

Lo atrás manifestado es tan claro que los artículos 53 y 54 del Código General del Proceso establecen enfáticamente quién es el sujeto procesal y cómo se ejerce su representación, así:

"ARTÍCULO 53. CAPACIDAD PARA SER PARTE. *Podrán ser parte en un proceso:*
1. Las personas naturales y jurídicas.
2. Los patrimonios autónomos.
3. El concebido, para la defensa de sus derechos.
4. Los demás que determine la ley."

"ARTÍCULO 54. COMPARECENCIA AL PROCESO.

(…) Las personas jurídicas y los patrimonios autónomos comparecerán al proceso por medio de sus representantes, con arreglo a lo que disponga la Constitución, la ley o los estatutos. En el caso de los patrimonios autónomos constituidos a través de sociedades fiduciarias, comparecerán por medio del representante legal o apoderado de la respectiva sociedad fiduciaria, quien actuará como su vocera*. (…)"* (Énfasis mío).

En conclusión, no cabe duda de que la demanda no reúne los requisitos establecidos para su admisión, pues, el extremo demandante no identificó a las partes de manera correcta, pues como ya se señaló Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de sociedad propiamente dicha no tiene ninguna relación con las partes ni los hechos objeto de este litigio; y se debió haber demandado al Fideicomiso Student Livin Calle 21 que se identifica con N.I.T. 830.053.812-2, que para efectos procesales, son sujetos con obligaciones y derechos diferentes.

2.2. LA DEMANDA NO REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 806 DE 2020

Adicional a lo señalado en el acápite anterior, el demandante no cumplió lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, que reza:

Artículo 6. Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda(…) En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, ***el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.*** *(…)****El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda.*** *(…)".* (Negrilla y Subrayado por fuera del texto original)

Previo o simultáneamente a la radicación de la demanda que nos ocupa, el extremo demandante no remitió la demanda y sus anexos a mi representada al correo de notificaciones judiciales que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa a este escrito, por lo que la demanda deberá inadmitirse de acuerdo con lo señalado en el artículo precitado.

III.PETICIONES

3.1. Por los motivos anteriormente expuestos, solicito que se **revoque el auto del 10 de septiembre de 2021,** mediante el cual se admitió la demanda de la referencia y en su lugar se ordene a la parte demandante que proceda a aclarar o corregir la demanda, identificando que se demanda a Alianza Fiduciaria S.A. única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso Student Livin Calle 21 que se identifica con el N.I.T. 830.053.812-2, de conformidad con las razones expuestas.

IV.PRUEBAS

4.1. RUT de Fideicomisos.

4.2. Prórroga de la Licencia de Construcción expedida por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá.

4.3. Certificado de Tradición y Libertad del predio sobre el cual se desarrolla el proyecto Livinnx.

4.4. Modificación de Licencia de Construcción expedida por la Curaduría Urbana No. 4.

V.ANEXOS

5.1. Certificado de existencia y representación legal de Alianza Fiduciaria S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.2. Certificado de Existencia y Representación Legal de Alianza Fiduciaria S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

5.3. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

VI.NOTIFICACIONES

La suscrita y la entidad que represento podemos ser notificados en la Carrera 15 No. 82 – 99, piso 4 de Bogotá y/o al correo electrónico: notificacionesjudiciales@alianza.com.co

Respetuosamente,

Natalia Maria Travecedo Correa

Firmado digitalmente por Natalia Maria Travecedo Correa
Fecha: 2022.03.11 12:27:43 -05'00'

NATALIA MARÍA TRAVECEDO CORREA
C.C. No. 1.082.959.941 de Santa Marta
T.P. 291.638 del C. S. de la J.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14755562126

(415)7707212489984(8020) 000001475556212 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALIANZA FIDEICOMISOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 82 99

42. Correo electrónico comitetributario@alianza.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 4 7 7 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 3 1	1 9 8 6 0 2 1 1	5 5 1 1	2 0 1 5 0 9 0 1	9 0 0 7	6 6 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 3	1 4	3 3	4 8	5 1	5 2																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
51 - Agente retención impoconsumo de bi
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	2	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 05 / 12 : 29: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CUELLAR CAMILO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	2	66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 4 5	1 4 3 6
73. Fecha	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2
74. Número de notaría	1 0	6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 6 0 7 5 8	0 0 2 6 0 7 5 8
78. Departamento	7 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 6 0 2 1 1	
81. Hasta	2 0 2 0 0 3 1 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 1 0 1 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 5 3 6 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	GARCIA	GUSTAVO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 8 6 1 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BALLESTEROS	OSPINA	JOSE	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 3 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 4 7 9 1 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALGARIN	LADRON DE GUEVARA	PEGGY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 9 1 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	CUELLAR	CAMILO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 3 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 9 1 1 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	SANDOVAL	JOSE	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 7 2 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 9 3 3 5 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GONZALEZ	PLAZAS	JOHANNA	ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 8 2 8		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 8 9 3 8 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
SCHWITZER	SABOGAL	FRANCISCO	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 1 0 2 0		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 5 7 1 6 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
OCAMPO	HERNANDEZ	FELIPE	ALFONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 3 2 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 9 6 1 7 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CABALLERO	LOAIZA	DIEGO	ALFONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 3 1 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 3 3 0 4 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
POSADA	MEJIA	CATALINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 9 6 0 9 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	SARRIA	ANDREA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 7 7 2 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAYOR	ROMERO	JAIME	ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 6 6 7 5 1		1 5 1 4 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VALDERRAMA	TAPIERO	NATALIA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 3 8 4 3 1		2 3 8 0 2 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AHUMADA	DIAZ	RICHARD	STIVEN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL INTERCONTINENTAL CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: CR 1 5 01

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 3 4 2 8 5 4 0 2	2 0 1 5 0 3 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 3 5 2 1 9 7 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 20 44 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 5 2 8 2 1 0 0 2	2 0 1 2 0 4 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 4 1 5 5 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: CR 2 47 90

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 3 3 8 8 6 5 0 2	2 0 1 4 1 2 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 6 9 3 2 4 2 4		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CÚCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 15 0 28 BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 2 2 4 9 7	2 0 1 7 1 2 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 5 9 5 6 1 6 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL EMILE MERCURE SANTA MARTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección: CL 115 2 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 1 6 6 7	2 0 1 5 0 9 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 3 6 8 4 8 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS BOGOTA MUSEO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: TV 6 27 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 9 9 3 8 0 1	2 0 1 0 0 5 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 8 1 4 6 6 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CALI GRANADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV 8 21 N 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 0 2 7 9 7 2	2 0 1 7 1 2 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 9 2 0 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: SONESTA HOTEL BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 15 A 125 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 0 0 3 4 2	2 0 0 6 0 5 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 5 8 5 5 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL SHERATON BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 25 B 69 C 80

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 1 4 7 6 0 8	2 0 1 2 1 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 1 0 5 0 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 53 79 212

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 0 6 5 5 6	2 0 1 4 0 9 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 6 7 9 7 7 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: BASTION LUXURY HOTEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CEN CL DEL SARGENTO MAYOR 6 87

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 2 6 8 7 0 0 2	2 0 1 4 0 4 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 2 4 1 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 18 4 N 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 5 8 3 2 1 1 6	2 0 1 2 1 1 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 6 6 0 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: GHL COLLECTION BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 107 50 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 2 9 9 9 1	2 0 1 5 0 9 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 3 1 9 8 9 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL SONESTA BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 106 50 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 0 2 7 3 8	2 0 1 0 0 6 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 8 5 6 0 6 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: GHL STYLE BOGOTA OCCIDENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

165. Dirección: AUT MEDELLIN PUNTO NUEVE SIBERIA COTA KM 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 6 1 6 0 1	2 0 1 6 1 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 7 8 7 6 7 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 6 4 3 1

162. Nombre del establecimiento: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 15 82 99

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 6 0 7 5 8	1 9 8 6 0 4 2 5
168. Teléfono: 6 4 4 7 7 0 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220307979855838921 **Nro Matrícula: 50C-1946646**

Pagina 1 TURNO: 2022-159952

Impreso el 7 de Marzo de 2022 a las 03:37:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-08-2015 RADICACIÓN: 2015-70777 CON: ESCRITURA DE: 13-08-2015
CODIGO CATASTRAL: **AAA0250XNMR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220307979855838921 **Nro Matrícula: 50C-1946646**

Impreso el 7 de Marzo de 2022 a las 03:37:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIDUCIA MERCANTIL DE SANTOS MAURICIA,POR E.P. # 187 DE 11-02-2015 NOTARIA 65 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (SENTENCIA DE FECHA 30-04-2013) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION, POR SENTENCIA 2232 DE 12-06-2013 DEL JUZGADO 02 BOGOTA D.C., RADICADA EL 12-07-2013 AL FOLIO 50C-359327. ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO COLOMBO) ADQUIRIO DOS PARTES DE ESTE ENGLOBE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CENTRO COLOMBO AMERICANO POR E.P. # 144 DE 03-02-2015 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA ESTE Y OTRO DE MOLANO LOPEZ HERNANDO, MOLANO LOPEZ MIGUEL, POR E.P. # 168 15-01-1992 NOTARIA 29 BOGOTA D.C., RADICADA EL 24-01-1992 EN LOS FOLIOS 50C-501889 Y 50C-531125. ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO COLOMBO) ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CENTRO COLOMBO AMERICANO POR E.P. # 144 DE 03-02-2015 NOTARIA 65 BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE PABON GARZON JOSE ALVARO Y GARZON DE PABON MARIA EMMA, POR E.P. # 7802 DE 22-08-1994 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIEORN POR COMPRA DE RODRIGUEZ RODRIGUEZ URIEL, POR E.P. # 3073 DE 25-06-1993 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 04-08-1993 AL FOLIO 50C- 532705. ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO COLOMBO) ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CENTRO COLOMBO AMERICANO POR E.P. #144 DE 03-02-2015 NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE RUIZ RUIZ LUIS ENRIQUE, POR E.P. # 1430 DE 03-03-2011 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE RUIZ RUIZ FANNY CONSUELO, POR E.P. # 4874 DE 11-11-2010 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., RUIZ RUIZ LUIS ENRIQUE ADQUIRIO OTRA PARTE JUNTO CON RUIZ RUIZ FANNY CONSUELO POR COMPRA NUDA PROPIEDAD DE RUIZ RUIZ VICTOR MANUEL, POR E.P. # 0145 DE 01-02-2001 NOTARIA 1 DE MONIQUIRA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE RUEDA HERMELINDO, POR E.P. # 3609 DE 14-08-1986 NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., RUIZ RUIZ VICTOR MANUEL ADQUIRIO OTRA PARTE JUNTO CON RUEDA HERMELINDA, POR COMPRA DE ZARATE ARIZA LUIS AMADEO Y ZARATE ARIZA RODRIGO, POR E.P. # 3295 DE 26-06-1985 NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 26-07-1985 AL FOLIO 50C-553061*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 4 20 58 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 4 #20-52/CALLE 21 # 3-63/55/CRA 4 # 20-50/58/66/44/

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 150509
50C - 152785
50C - 248566
50C - 359327
50C - 501889
50C - 531125
50C - 532705
50C - 553061

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220307979855838921 **Nro Matrícula: 50C-1946646**

Impreso el 7 de Marzo de 2022 a las 03:37:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-2015 Radicación: 2015-70777

Doc: ESCRITURA 2376 del 13-08-2015 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO COLOMBO NIT. 830.053.812-2

X

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS, NIT. 830.053.812-2

X

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA NIT. 830.053.812.-2

X

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21 NIT. 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-06-2016 Radicación: 2016-52000

Doc: ESCRITURA 1254 del 23-06-2016 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO COLOMBO NIT 8300538122

X

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS NIT 8300538122

X

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA NIT 8300538122

X

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO STUDENT LIVING CALLE 21 X NIT 8300538122

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-21913 Fecha: 03-11-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-25579 Fecha: 22-12-2015

EN PERSONAS PALABRA "LUVING" POR "LIVING" CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-25579.(ART.59 LEY 1579/2012).

---

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220307979855838921 **Nro Matrícula: 50C-1946646**

Impreso el 7 de Marzo de 2022 a las 03:37:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

CURADURÍA URBANA No. 4 - Bogotá D.C.

ARQUITECTA ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Modificación de Licencia de Construcción No. MLC 15-4-0622

Expedida: 11-nov-2015 - Ejecutoriada: 17-dic-2015

No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
16-4-1782	1
FECHA DE RADICACIÓN	
05-sep-2016	

FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EJECUTORIA:	VIGENCIA:
29-mar-2017	18 ABR. 2017	17 DIC. 2017

KR 4 20 58 (ACTUAL)

La Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 , su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en el predio urbano, estrato: 3, localizado en la dirección KR 4 20 58 (ACTUAL) - Chip: AAA0250XNMR - Matrícula Inmobiliaria: 50C1946646 de la localidad de Santa Fe - para una edificación de 19 pisos y 1 sótano para 135 unidades de Vivienda (NO VIS) y 1 Comercio de escala Vecinal A, con 67 cupos de parqueo para residentes de los cuales 62 se localizan en sitio y 5 cupos se cancelan al Fondo Compensatorio del IDU y 13 cupos para visitantes para el uso de vivienda de los cuales 12 se localizan en sitio y 1 se cancela al Fondo Compensatorio del IDU y 3 cupos para visitantes para el uso comercial. En el proyecto se plantean 6 cupos con dimensiones para personas con movilidad reducida (5 para residentes y 1 para visitantes). La intervención consiste en el cambio del diseño interior dentro de la volumetria aprobada en la licencia de construcción inicial, aumentando el número de unidades de vivienda aprobadas. Titulares: en calidad de Propietario FIDEICOMISO MAURICIA SANTOS NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382en calidad de Propietario FIDEICOMISO COLOMBO NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382en calidad de Propietario FIDEICOMISO STUDENT LIVING CALLE 21 NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382en calidad de Propietario FIDEICOMISO RAFAEL LOAIZA NIT 830053812-2 Representante Legal SCHWITZER SABOGAL FRANCISCO JOSE cc 93389382 Constructor responsable: RUBIO ROMERO DIEGO MAURICIO con CC 79159779 Mat: 2570035745 CND. Urbanización: Las Nieves, Manzana: 35 Lote(s): 44, con las siguientes caracteristicas básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 93 (Las Nieves)	b. SECTOR NORMATIVO: 7	c. USOS: I	d. EDIFIC.: Dec.562/14
e. AREA ACTIVIDAD:	CENTRAL	f. ZONA:	LAS NIEVES CULTURAL Y EDUCATIVO	
g. TRATAMIENTO:	RENOVACION URBANA	h. MODALIDAD:	REACTIVACIÓN Y REDESARROLLO	
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Baja	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	PIEDEMONTE B

2. ANTECEDENTES

No. Radicación	Acto Administrativo	Tramite	Fecha Expedición	Fecha Ejecutoria
15-4-0125	LC 15-4-0622	Licencia de Construcción	11-nov-15	17-dic-15

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: CALLE 21

3.2. ESTRATO 3

3.2 USOS

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES
Comercio	Vecinal	1
Vivienda Multifamiliar	No Aplica	135
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:	136

3.3 ESTACIONAMIENTOS

PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	Sec. Demanda: C
0	3	Bicicletas:48
67	13	Depósitos:0
67	16	
		Motos:0

4. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
LOTE	1.935,30
SÓTANO (S)	1.286,70
SEMISÓTANO	0,00
PRIMER PISO	1.145,66
PISOS RESTANTES	12.735,20
TOTAL CONSTRUIDO	15.167,56
LIBRE PRIMER PISO	789,64

AREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	15.005,18	0,00	15.005,18
COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	162,38	0,00	162,38
OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTIT /DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	15.167,56	0,00	15.167,56
GESTION ANTERIOR			15.167,56		menos Area Demolida:		0,00
TOTAL CONSTRUIDO			15.167,56	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			0,00

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRÍA

a. No PISOS HABITABLES	19
b. ALTURA MAX EN METROS	54,95
c. SÓTANOS	1
d. SEMISÓTANO	0
e. No. EDIFICIOS	1
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
h. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	6,03

5.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	57	695,4
SERVICIOS COMUNALES	79	963,4
ESTACIONAM. ADICIONALES	0	0

5.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDÍN

0 por KR 4

0 por CL 21

b. CERRAMIENTO

Altura: 0 mts - Longitud: 0 mts

c. VOLADIZO

0 por KR 4

0,60 por CL 21

d. RETROCESOS

h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS: 1,38 y 1,9

5.4 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGÍA: AISLADA

b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
LATERAL	1a GESTIÓN	Otro
POSTERIOR	1a GESTIÓN	Terreno

5.5 ESTRUCTURAS

TIPO DE CIMENTACIÓN	PILOTES - DADOS - VIGAS
TIPO DE ESTRUCTURA	PÓRTICOS EN CONCRET
MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia Ultima
GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo
FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	No
MODAL	Sí
OTROS	

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico (23) / Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (59) / Cert. Const Titulo J y K NSR-10 (1)

7. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

La modificación que se concede NO AMPLÍA el plazo de vigencia de la Licencia.

El área y linderos corresponden a los registrados en la Licencia de Construcción Vigente No LC 15-4-0622 del 11 de noviembre de 2015.
En el proyecto se resuelven para el uso de vivienda 62 cupos de parqueo para residentes, 12 cupos para visitantes y para el comercio 3 cupos de visitantes.
Los 6 cupos de parqueo restantes exigidos normativamente para el uso de vivienda se resuelven mediante el pago compensatorio aprobado según Resolución No 951 del 2 de marzo de 2017 del IDU por medio de la cual se resolvió Recurso de Reposición presentado en contra de la Resolución No 595 del 15 de febrero de de 2017 y complementa la misma; la suma contenida en la Resolución No 951 del 2 de marzo de 2017 debe ser objeto de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, su incumplimiento es condición resolutoria.
Se aprueban 23 planos arquitectónicos los cuales remplazan en su totalidad los aprobados en la gestión anterior.
La UPZ No 93 LAS NIEVES no tiene sectores generadores de plusvalía según Decreto reglamentario 492 de 2007. Adicionalmetne no es exigible el pago por participación en plusvalía conforme a lo establecido en el numeral 2 del parágrafo 3 del artículo 11 del Decreto Nacional 2218 de 2015, por tratarse de una Modificación de Licencia Vigente. Reposa en el expediente oficio de responsabilidad del constructor, dando cumplimiento a la Resolución N° 90708 de 2013, artículos 13 y 14.4 sobre distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE.
Requiere Supervisión Técnica según NSR-10 Título I, Decreto 1077 de 2015.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA 4 - Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Vo. Bo. Juridica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Coordinador Técnico	FIRMA CURADORA
Daniel Murcia Pabon	Luis Enrique Sanchez	Catherine Coy Cotedor	Mauro Baquero Castro	
T.P. 170657	MP 2520239572 CND	MP A25152004-46451637	MP A2507 1998- 79663374	

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASAS, PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES.

Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Area declarada
Delineación Urbana	29-mar-17	00017320003467	$ 0	$ 0	15.167,50

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretaria Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1 Decreto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3 Decreto 1077 de 2015.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 4 Decreto 1077 de 2015.)

Cuando se trate de licencias de construcción en la modalidad de Obra nueva o Reconocimiento de la existencia de la edificación, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 5 Decreto 1077 de 2015.)

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 6 del Decreto 1077 de 2015.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 7 del Decreto 1077 de 2015.)

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 8 Decreto 1077 de 2015).

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 9 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Nacional 1538 de 2005 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Dar Cumplimiento por parte del constructor responsable a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de la construcción Sismo Resistente NSR10 (Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.6 numeral 10). Especialmente en el diseño de elementos no estructurales, aspectos medios de evacuación, vidrio y protección contra incendios en edificaciones en títulos A,J,K de la NSR 10 títulos A 1.5.3.2, J 1.1.3 y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la micro zonificación sísmica de Bogotá.

Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localice, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra.

En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 del 15 de mayo de 2014 expedido por el IDU y el DADEP.

Las intervenciones en el espacio público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. (Resolución 113583 de 2014 IDU)

Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP- Decreto500 de 2003).

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 2981 de 2013 o a la norma que la adicione, modifique o sustituya, para el almacenamiento colectivo de residuos sólidos.

Expediente No. 17-4-2099

RESOLUCIÓN RES 17 - 4 - 1696 ***FECHA*** 12 DIC 2017

"Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 de noviembre 11 de 2015, expedida por la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Arquitecta OLGA LUCIA LÓPEZ MEDINA, para el predio ubicado en la KR 4 20 58 (actual) perteneciente a la Localidad de Santa Fe".

LA CURADORA URBANA No. 4 DE BOGOTA
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1197 de 2016, Decreto Distrital 415 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de noviembre de 2015 la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Arquitecta OLGA LUCIA LÓPEZ MEDINA, expidió Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622, para el predio ubicado en la KR 4 20 58 (actual) perteneciente a la Localidad de Santa Fe, la cual quedó ejecutoriada el día 17 de diciembre de 2015.

Que en la mencionada Licencia de Construcción figura como Constructor Responsable DIEGO RUBIO ROMERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79159779 y Matrícula Profesional No. 2570035745CND.

Que el señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93389382, actuando como representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quien actúa como vocera del Fideicomiso STUDENT LIVING CALLE 21 para el predio identificado con nomenclatura urbana KR 4 20 58 (actual), presentó solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción antes citada, mediante radicación No. 17-4-2099 del 22 de noviembre de 2017.

Que el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 establece:

> *"(...) **Vigencia de las licencias.** Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, así como las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. (...)*
>
> *Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a la de cerramiento, tendrán*

Expediente No. 17-4-2099

RESOLUCIÓN RES 17 - 4 - 1696 ***FECHA*** 12 DIC 2017

"Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 de noviembre 11 de 2015, expedida por la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Arquitecta OLGA LUCIA LÓPEZ MEDINA, para el predio ubicado en la KR 4 20 58 (actual) perteneciente a la Localidad de Santa Fe".

una vigencia de treinta y (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante cual se otorgan las respectivas licencias.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra."

Que el Constructor Responsable DIEGO RUBIO ROMERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79159779 y Matrícula Profesional No. 2570035745CND, aportó certificado de inicio de obra, como consta en documento presentado ante éste Despacho el día 22 de noviembre de 2017.

Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada, se realizó el 22 de noviembre de 2017, es decir, dentro del término legal anterior al vencimiento de la misma.

Que la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 del 11 de noviembre de 2015, ejecutoriada el 17 de diciembre de 2015, por lo que su vigencia se extiende hasta el día **17 de diciembre de 2017**, encontrándose la solicitud dentro de los términos indicados en el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., representada legalmente por el señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93389382, quien actúa como vocera del Fideicomiso STUDENT LIVING CALLE 21 para el predio identificado con nomenclatura urbana KR 4 20 58 (actual), la prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 del 11 de noviembre de 2015, por un término adicional de doce (12) meses.

PARÁGRAFO 1: La prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 del 11 de noviembre de 2015, **se extiende hasta el 17 de diciembre de 2018**.

Curadora Urbana
Arq. Adriana López Moncayo

Expediente No. 17-4-2099

RESOLUCIÓN RES 17 - 4 - 1696 ***FECHA*** 12 DIC 2017

"Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 15-4-0622 de noviembre 11 de 2015, expedida por la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Arquitecta OLGA LUCIA LÓPEZ MEDINA, para el predio ubicado en la KR 4 20 58 (actual) perteneciente a la Localidad de Santa Fe".

PARÁGRAFO 2: Hace parte de la presente Resolución la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 66 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante el Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (ordinal K, artículo 36 del Decreto 016 de 2013), dentro de los Diez (10) días siguientes a la Notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana 4

Revisó: Daniel Murcia Pabón- Director Jurídico
Elaboró: María del Pilar Olaya Carvajal - Abogada

FECHA DE EJECUTORIA: 03 ENE. 2018

Carrera 17 No. 93 A - 87 ■ PBX: 6237404 ■ Bogotá D.C., Colombia
www.curaduria4bogota.com.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14755562126

(415)7707212489984(8020) 000001475556212 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALIANZA FIDEICOMISOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 82 99

42. Correo electrónico comitetributario@alianza.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 4 7 7 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 3 1	1 9 8 6 0 2 1 1	5 5 1 1	2 0 1 5 0 9 0 1	9 0 0 7	6 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 3	1 4	3 3	4 8	5 1	5 2																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
51 - Agente retención impoconsumo de bi
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2																				2	2	57. Modo	2		
																							58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. N° de Folios 2 61. Fecha 2021 - 05 - 05 / 12 : 29 : 07

La información suministrada a través del presente anexo [illegible] y consolidación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta [illegible] veraz, bajo pena de sanciones.

Firma autorizada

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) 000001475556212 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	2	66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 4 5	1 4 3 6
73. Fecha	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2
74. Número de notaría	1 0	6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 6 0 7 5 8	0 0 2 6 0 7 5 8
78. Departamento	7 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 6 0 2 1 1	
81. Hasta	2 0 2 0 0 3 1 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 1 0 1 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14755562126

(415)7707212489984(8020) 000001475556212 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALIANZA FIDEICOMISOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 82 99

42. Correo electrónico comitetributario@alianza.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 4 7 7 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 3 1	1 9 8 6 0 2 1 1	5 5 1 1	2 0 1 5 0 9 0 1	9 0 0 7	6 6 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 3	1 4	3 3	4 8	5 1	5 2																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
51 - Agente retención impoconsumo de bi
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2																				2	2	57. Modo	2		
																							58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 05 / 12 : 29: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CUELLAR CAMILO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-06-2021 10:10:04AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	2	66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 4 5	1 4 3 6
73. Fecha	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2
74. Número de notaría	1 0	6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 6 0 7 5 8	0 0 2 6 0 7 5 8
78. Departamento	7 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 6 0 2 1 1
81. Hasta	2 0 2 0 0 3 1 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 1 0 1 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 5 3 6 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	GARCIA	GUSTAVO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 8 6 1 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BALLESTEROS	OSPINA	JOSE	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 3 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 4 7 9 1 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALGARIN	LADRON DE GUEVARA	PEGGY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 9 1 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	CUELLAR	CAMILO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 3 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 9 1 1 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	SANDOVAL	JOSE	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 4 de 12 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) 000001475556212 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 9 3 3 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	PLAZAS	JOHANNA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 8 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 8 9 3 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SCHWITZER	SABOGAL	FRANCISCO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 1 0 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 5 7 1 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCAMPO	HERNANDEZ	FELIPE	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 3 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 9 6 1 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABALLERO	LOAIZA	DIEGO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 3 3 0 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POSADA	MEJIA	CATALINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 5 de 12 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 9 6 0 9 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	SARRIA	ANDREA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 7 7 2 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAYOR	ROMERO	JAIME	ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 6 6 7 5 1		1 5 1 4 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VALDERRAMA	TAPIERO	NATALIA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 3 8 4 3 1		2 3 8 0 2 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AHUMADA	DIAZ	RICHARD	STIVEN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL INTERCONTINENTAL CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: CR 1 5 01

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 3 4 2 8 5 4 0 2	2 0 1 5 0 3 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 3 5 2 1 9 7 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 20 44 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 5 2 8 2 1 0 0 2	2 0 1 2 0 4 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 4 4 1 5 5 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: CR 2 47 90

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 3 3 8 8 6 5 0 2	2 0 1 4 1 2 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 6 9 3 2 4 2 4		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CÚCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 15 0 28 BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 2 2 4 9 7	2 0 1 7 1 2 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 5 9 5 6 1 6 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL EMILE MERCURE SANTA MARTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección: CL 115 2 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 1 6 6 7	2 0 1 5 0 9 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 3 6 8 4 8 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS BOGOTA MUSEO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: TV 6 27 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 9 9 3 8 0 1	2 0 1 0 0 5 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 8 1 4 6 6 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CALI GRANADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV 8 21 N 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 0 2 7 9 7 2	2 0 1 7 1 2 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 9 2 0 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: SONESTA HOTEL BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 15 A 125 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 0 0 3 4 2	2 0 0 6 0 5 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 5 8 5 5 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL SHERATON BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 25 B 69 C 80

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 1 4 7 6 0 8	2 0 1 2 1 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 1 0 5 0 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 53 79 212

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 0 6 5 5 6	2 0 1 4 0 9 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 6 7 9 7 7 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: BASTION LUXURY HOTEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CEN CL DEL SARGENTO MAYOR 6 87

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 2 6 8 7 0 0 2	2 0 1 4 0 4 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 2 4 1 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 18 4 N 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 5 8 3 2 1 1 6	2 0 1 2 1 1 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 6 6 0 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: GHL COLLECTION BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 107 50 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 2 9 9 9 1	2 0 1 5 0 9 0 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 3 1 9 8 9 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL SONESTA BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 106 50 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 0 2 7 3 8	2 0 1 0 0 6 2 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 8 5 6 0 6 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: GHL STYLE BOGOTA OCCIDENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

165. Dirección: AUT MEDELLIN PUNTO NUEVE SIBERIA COTA KM 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 6 1 6 0 1	2 0 1 6 1 2 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
8 7 8 7 6 7 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14755562126

(415)7707212489984(8020) **000001475556212 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 6 4 3 1	
162. Nombre del establecimiento: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISOS		
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección: CR 15 82 99		
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 2 6 0 7 5 8	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 8 6 0 4 2 5	
168. Teléfono: 6 4 4 7 7 0 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1561574224652849

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 09:03:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NIT: 860531315-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Resolución S.F.C. No 2245 del 19 de diciembre de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos, pasivos y contratos de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., como cedente, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 0938 del 27 de octubre de 2020 ,se aprueba la cesión de los activos y contratos indicados en el considerando tercero de la presente Resolución, por parte de AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, a favor de Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A y Alianza Fiduciaria S.A, de conformidad con las condiciones informadas por los solicitantes y de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL - La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente de la sociedad y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad, y cuya elección y remoción se encontrará sujeta a los términos establecidos en el Acuerdo de Accionistas. También tendrá los representantes legales para asuntos Judiciales que designe el Presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los tramites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia, salvo que dichos trámites se deban desarrollar ante la delegatura para funciones jurisdiccionales de esta entidad, caso en el cual, los representantes legales para asuntos Judiciales conservaran sus facultades. Ni el Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente ni el Vicepresidente financiero, ni sus respectivos suplentes podrán ser miembros de la Junta Directiva, pero podrán ser invitados a participar de la Junta Directiva sin derecho a voto. PRESIDENTE EJECUTIVO CORPORATIVO - La sociedad contará con un Presidente

CERTIFICADO VÁLDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ejecutivo Corporativo, que será el cargo del más alto de nivel ejecutivo en Alianza Fiduciaria. Será nombrado por la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria y además de ejercer la representación legal de la sociedad, tendrá las siguientes funciones y obligaciones: (a) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad e' plan consolidado de negocios de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (b)Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad los límites consolidados de exposición, concentración y de operaciones intra-grupo de la Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (c) Someter a aprobación de la Junta Directiva de la sociedad las directrices generales para la adecuada identificación, revelación, administración y control de los conflictos de interés que puedan surgir en las operaciones que realicen Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores. (d) Dirigir en el ámbito de sus atribuciones las actividades del conjunto de entidades conformado por Alianza Fiduciaria y Alianza Valores, orientando la ejecución del plan consolidado de negocios y operaciones de las mismas, haciendo seguimiento a éste e impartiendo a los funcionarios de aquellas las instrucciones para su cumplimiento. (e) Pronunciarse sobre las desviaciones frente a los límites consolidados de exposición, concentración, y de operaciones intra-grupo de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y velar por que se tomen las acciones correctivas y de mejora necesarias, una vez sea informado por la Junta Directiva al respecto. (f) Considerar las recomendaciones y requerimientos en materia de gestión de riesgos realizados por los demás órganos del gobierno de riesgos incluyendo el comité de riesgos y de auditoría y cumplimiento de Alianza Fiduciaria. (g) Asistir a los comités de la Junta Directiva de la sociedad, con voz pero sin voto. (h) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la sociedad. (i) Presentar reportes con la periodicidad y alcance que determine la Junta Directiva de la sociedad en materia de gestión consolidada de riesgos de las Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y proponer acciones de mejora y correctivas necesarias. (j) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya facultad se encuentre atribuida a otro órgano societario. (k) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad, cuando en el marco de sus funciones lo estime necesario o conveniente. (l) Requerir información y documentación a las áreas y vicepresidencias de la sociedad que estime necesarias y convenientes, en el marco del cumplimiento de sus funciones. (m) Evaluar los informes presentados por los comités de la Junta Directiva de la sociedad; (n) Direccionar los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los comités de riesgo y de auditoría y cumplimiento de las sociedades. (o) Las demás que le asigne la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria en relación con dicha entidad y las sociedades controladas por ésta. PRESIDENTE Y FUNCIONES. La sociedad contará con un Presidente, quien ostentará también la representación legal de la compañía. -El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: (a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. (b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. (d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. No tendrá facultad para nominar y designar empleados de la sociedad, que deban ser expresamente nominados o designados por la Junta Directiva. (e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. (f) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocaciones del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. (g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. (h) Presentar a la Junta Directiva, previa aprobación del Presidente Ejecutivo Corporativo, el balance de ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que ésta te solicite en relación con la sociedad y sus actividades. (i) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan el Presidente Ejecutivo Corporativo, la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. (j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. (k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. (l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social de la sociedad. (m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1561574224652849

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 09:03:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

los patrimonios fideicomitidos pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el Consejo de Administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. (n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Financiero. (o) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. (p) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra los actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. (q) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, o a la autoridad correspondiente, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. (r) Dar cumplimiento a las finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. (s) Convocar a secciones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. (t) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios, y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. (Escritura 2938 del 28/12/2018 Not.28 del 28/12/2018)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79353638	Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
Elkin Harley Espinosa Tolosa Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 79963360	Suplente del Presidente
Esmeralda Ronseria Sanchez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 52077925	Suplente del Presidente
Lina María Jaramillo Barros Fecha de inicio del cargo: 09/09/2021	CC - 31583106	Suplente del Presidente
Daniel Alberto Garzón Vollmer Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79505614	Suplente del Presidente
Natalia Bonnett Vieco Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 43744114	Suplente del Presidente
Lia Paola Elejalde Amin Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 45765000	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1561574224652849

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 09:03:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 73162557	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020243437-000 del día 8 de octubre de 2020, que con documento del 22 de julio de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 378 del 22 de julio de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Carlos Castilla Martínez Fecha de inicio del cargo: 03/10/2019	CC - 79782445	Suplente del Presidente
Johanna Andrea González Plazas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 52493359	Suplente del Presidente
Jose Ricardo Perez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 79691120	Suplente del Presidente
Camilo Andrés Hernández Cuellar Fecha de inicio del cargo: 08/11/2018	CC - 79789175	Suplente del Presidente
José Manuel Ballesteros Ospina Fecha de inicio del cargo: 26/01/2017	CC - 79386114	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022016683000 del día 27 de enero de 2022, que con documento del 31 de diciembre 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 401 del 26 de enero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejia Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1561574224652849

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 09:03:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Peggy Algarin Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Francisco José Schwitzer Sabogal Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 93389382	Suplente del Presidente
Diana Carolina Prada Jurado Fecha de inicio del cargo: 20/04/2020	CC - 53013785	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Manuel Alejandro Cujar Henao Fecha de inicio del cargo: 09/08/2021	CC - 1143838527	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia María Travecedo Correa Fecha de inicio del cargo: 04/03/2021	CC - 1082959941	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Cecilia Álvarez Ramírez Fecha de inicio del cargo: 30/12/2020	CC - 1129499695	Representante Legal para Asuntos Judiciales
John Jairo Cárdenas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1128283995	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edgar Andrés Mina Mina Fecha de inicio del cargo: 01/06/2020	CC - 1062300415	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Lina Marcela Medina Vanegas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2020	CC - 1054541025	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos José Jiménez Nieto Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 80040957	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Herrera Movilla Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 22477588	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana María Bonilla Granada Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 1130604682	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Tatiana Andrea Ortiz Betancur Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante legal para Asuntos Judiciales
Gabriel Uribe Téllez Fecha de inicio del cargo: 25/01/2019	CC - 80411962	Presidente Ejecutivo Corporativo

VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO - RADICADO NO. 2021-617

Natalia Maria Travecedo Correa <ntravecedo@alianza.com.co>

Vie 11/03/2022 12:42

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: marialejandrasuarezp@gmail.com <marialejandrasuarezp@gmail.com>; Andres Felipe Guerrero <NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO>; marrigui@icisas.co <marrigui@icisas.co>; vherrera@icisas.co <vherrera@icisas.co>; mylura1@hotmail.com <mylura1@hotmail.com>

Señor Juez
TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal
Demandante: Myriam Lucia Ramírez Sánchez
Demandado: I.C.I. Inversiones y Construcciones Industrializadas S.A.S. y Alianza Fiduciaria S.A.
Radicado: 2021 - 617

Asunto: Recurso de reposición en contra del auto fechado 10 de septiembre de 2021

Estimado señor Juez, buenas tardes.

NATALIA MARIA TRAVECEDO CORREA mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.959.941 expedida en Santa Marta, abogada portadora de la tarjeta profesional No.291.638 del C.S. de la J., en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., de la manera más atenta me dirijo a usted, para interponer recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda de la referencia, el cual fue proferido el 10 de septiembre de 2021.

De conformidad con las previsiones del D. 806 de 2020 y el Código General del Proceso, remito el presente correo en copia a la parte demandante y codemandada a las direcciones indicadas en la demanda y su subsanación.

Cordialmente,

Natalia Travecedo Correa
Abogada Senior Procesos
Alianza Fiduciaria
Tel: 60 (1) 6447700
ntravecedo@alianza.com.co
Dirección Av Cr 15 No. 82 - 99
Bogotá - Colombia

Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por Alianza en Línea. En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra Ana María Giraldo - Principal y Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@legalcrc.com - Teléfono: 601 6108161 - +601 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

"Si no es necesario, no imprima este correo.

Todos somos responsables por el cuidado del medio ambiente".

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. Verbal de YURLEY SORAIDA TASCÓN RAMÍREZ Vs. AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., **No.** 10014003003202100630000.

Luis Fernando Novoa Villamil, mayor de edad y vecino de Bogotá Distrito Capital, identificado con cédula de ciudadanía número 6'759.141 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 23.174 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la Aseguradora **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.,** conforme al poder agregado al momento de recibir la notificación de la demanda, entidad con domicilio en Bogotá Distrito Capital, oficinas en la carrera 7 No. 24-89 Piso 7 y representada por la Doctora **Paula Marcela Moreno Moya,** según certificado de la Superintendencia Financiera agregado, quien es mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá, actuando dentro de la oportunidad legal y conforme a lo dispuesto por el Despacho, comedidamente me permito dar respuesta a la Demanda Verbal subsanada señalada en la referencia, lo cual hago en los siguientes términos:

Al Capítulo "I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES"

El nombre e identificación de las partes corresponde a lo indicado en el poder agregado a la demanda; se cumple lo señalado en el artículo 82 Ord. 2º del C.G. del P., en cuanto que se indica el domicilio de las partes.

Al Capítulo "II. PRETENSIONES"

En este Capítulo se registran las pretensiones de la demanda las cuales se rechazan por considerarlas sin fundamento legal adecuado; se contesta puntualmente:

A las DECLARACIONES que se solicitan.- Las declaraciones que se solicitan del Despacho, se rechazan en su integridad y se contestan puntualmente así:

A la Primera. Me opongo y la rechazo en cuanto que el contrato de seguro que se menciona, se encuentra afectado de nulidad relativa por reticencia;

Cr. 13A #28-38 Of. 226, Tel. 2101327, e-mail luisfernovovill@hotmail.com , Bogotá DC

A la Segunda. Me opongo y la rechazo en cuanto que el contrato de seguro que se menciona, se encuentra afectado de nulidad relativa por reticencia;
A la Tercera. Me opongo y la rechazo en cuanto que el contrato de seguro que se menciona, se encuentra afectado de nulidad relativa por reticencia;
A la Cuarta. Me opongo y la rechazo en cuanto que el contrato de seguro que se menciona, se encuentra afectado de nulidad relativa por reticencia;

A las CONDENAS. Me opongo y las rechazo en cuanto que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., no ha incumplido con los pagos que se pretende obtener con base en la Póliza de Seguro mencionada en la demanda, los cuales no resultan procedentes realizar en consideración a que el Contrato de Seguro, se encuentra afectado de nulidad relativa por reticencia.
A la Quinta. Me opongo y la rechazo en cuanto que conforme se ha señalado, el contrato de seguro que se menciona, se encuentra afectado de nulidad relativa por reticencia;
A la Sexta. Me opongo y la rechazo en cuanto que conforme se ha señalado, el contrato de seguro que se menciona, se encuentra afectado de nulidad relativa por reticencia;
A la Séptima. Me opongo y la rechazo en cuanto que conforme se ha señalado, el contrato de seguro que se menciona, se encuentra afectado de nulidad relativa por reticencia;
A la Octava. Me opongo y la rechazo en cuanto que conforme se ha señalado, el contrato de seguro que se menciona, se encuentra afectado de nulidad relativa por reticencia;
A la Novena. Me opongo y la rechazo en cuanto que conforme se ha señalado, el contrato de seguro que se menciona, se encuentra afectado de nulidad relativa por reticencia.

Al Capítulo "III. HECHOS"

Como fundamento de las pretensiones en la demanda, se anotan dieciocho (18) hechos de los cuales algunos no le constan a mi representada por no haber intervenido ni conocido de su realización y otros se aceptan conforme a las respectivas actuaciones realizadas en los términos que se encuentran documentados en el expediente; se contestan los hechos puntualmente así:

Al 1. Este hecho no le consta a la Aseguradora que represento por no

haber tenido conocimiento directo de lo que se indica; en consecuencia, me atengo a lo que se demuestre regularmente en el proceso;

Al 2. Es cierta la expedición de la Póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia, que se menciona en el cual obran las condiciones del contrato de seguro celebrado. La fecha exacta de inicio de vigencia de la Póliza No. 1000287781 es la de su expedición el día 02-II-2015;

Al 3. Es cierto que en la señalada póliza, se encuentran establecidos los términos del contrato de seguro celebrado; la vigencia que corresponde es la señalada en la misma póliza;

Al 4. Si, es parcialmente cierto por cuanto que la vigencia que podía tener la póliza afectada por nulidad contractual, era una vigencia relativa por la condición que afectaba el contrato de seguro cual era el de nulidad relativa por reticencia;

Al 5. Este hecho no le consta a la Aseguradora que represento por no haber tenido conocimiento directo de lo que se indica; en consecuencia, me atengo a lo que se demuestre regularmente en el proceso;

Al 6. Este hecho es relativamente cierto puesto que la cobertura es formal puesto que desde un principio el Contrato de Seguro quedó afectado de nulidad relativa por reticencia del ASEGURADO PRINCIPAL;

Al 7. Al igual que el anterior hecho, este hecho es relativamente cierto; es cierto formalmente en cuanto se registra lo afirmado en el Contrato de Seguro pero esa circunstancia hace relativo lo pactado en razón del vicio de nulidad que afecta, desde el principio, la validez del Contrato;

Al 8. Este hecho no es cierto. Conforme al contenido de los registros anotados en la Historia Clínica del ASEGURADO PRINCIPAL de la Póliza, Señor CARLOS HUBER ORTIZ GUTIÉRREZ, q.e.p.d., le consta a la Aseguradora que represento la información ingresada al reporte con fecha "… 30/03/2010 / impresión diagnóstica: E119 **Diabetes Mellitus** no insulinodependiente, … 110X: **Hipertensión esencial** (primaria)…"; se resalta.

Al 9. Este hecho es cierto en los términos del Registro Civil de Defunción agregado al expediente;

Cr. 13A #28-38 Of. 226, Tel. 2101327, e-mail luisfernovovill@hotmail.com , Bogotá DC

Al 10 Este hecho es cierto en los términos de la documentación agregada al expediente;

Al 11 Este hecho es cierto en los términos de la comunicación agregada al expediente y puntualizando los antecedentes médicos y los antecedentes farmacológicos que se encuentran registrados en la Historia Clínica del Asegurado fallecido;

Al 12 Este hecho no es cierto. La señalada obligación no surgió a la vida jurídica a causa de la nulidad relativa del Contrato por reticencia;

Al 13 Este hecho es cierto en cuanto a la afirmada **OBJECIÓN** de AXA COLPATRIA; no es cierto que la objeción fuera infundada puesto que es evidente cual era la condición de salud del Asegurado fallecido;

Al 14 No es cierto. La Aseguradora no ha incumplido ninguna obligación; la información correcta de las condiciones de salud y antecedentes médicos de quien contrata el seguro, deben declararse de manera exacta conforme se encuentra advertido en la póliza que se reclama;

Al 15 Este hecho es cierto en los términos de la respuesta remitida a la Superfinanciera en consecuencia, me atengo al texto del oficio remitido a la señalada entidad;

Al 16 No es cierto, la "… DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD…" inicia con una afirmación categórica al decir: "… MI ESTADO ACTUAL DESALUD ES NORMAL, NO PADEZCO NI HE PADECIDO ENFERMEDADES CONGÉNITAS O QUE INCIDAN EN LOS SISTEMAS ORGÁNICOS DEL CUERPO HUMANO, EN LA ACTUALIDAD NO SUFRO DE ENFERMEDADES, AFECCIONES o ADICCIONES QUE REPERCUTAN DIRECTAMENTE SOBRE MI ESTADO DE SALUD…";

Al 17 No es cierto; el Contrato de Seguro es de ubérrima buena fé y las partes del contrato están obligadas a manifestar las circunstancias que puedan influir en las condiciones del contrato;

Al 18 No es cierto. La Aseguradora no ha incumplido ninguna obligación; la información correcta de las condiciones de salud y antecedentes médicos de quien contrata el seguro, deben declararse de manera exacta conforme se encuentra advertido en la póliza que se reclama.

Cr. 13A #28-38 Of. 226, Tel. 2101327, e-mail luisfernovovill@hotmail.com , Bogotá DC

Excepciones de Fondo

Contra las pretensiones de la demanda y con el carácter de perentorias, me permito presentar las siguientes:
A.. Nulidad relativa del Contrato de Seguro por reticencia, **B..** Límites asegurados, **C..** Prescripción de las Acciones derivadas del Contrato de Seguro, **D..** Pago y/o Compensación y **E..** Excepción Genérica.

A.. Nulidad relativa del Contrato de Seguro por reticencia.-
a.. La póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia No. 1000287781/02-II-2015, Asegurado: Carlos Huber Ortiz Gutiérrez (q.e.p.d), se encuentra afectada de nulidad relativa por reticencia en la suscripción del Contrato de Seguro;
b.. La reticencia por cuanto que al momento de suscribir la Solicitud, el Asegurado no indicó su estado de salud conforme a los registros de su Historia Clínica;
c.. Conforme se acepta en el hecho 8º de la demanda, el Asegurado, contestó la Declaración de Asegurabilidad en que se indica *"…**no padezco, ni he padecido enfermedades congénitas o que incidan sobre los sistemas orgánicos del cuerpo humano,** en la actualidad no sufro de afecciones o adicciones que repercutan directamente sobre mi estado de salud y que **fumo menos de diez (10) cigarrillos al día**,… ".*

B.. Límites asegurados.- Conforme a las condiciones generales y especiales de la póliza de seguro expedida por Aseguradora AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

C.. Prescripción de las Acciones derivadas del Contrato de Seguros.-
Al efecto, el artículo 1081 del Código de Comercio, señala:
*"…**ARTÍCULO 1081. <PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES>.** La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria. **La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.** …"*; se resalta.
La prescripción deberá aplicarse para todos los conceptos que se hubieren causado con dos (2) o más años de anticipación a la fecha de presentación de la demanda y considerando que la solicitud de conciliación prejudicial –requisito de procedibilidad-, se presentó el día 02 de agosto de 2018 y la demanda se radicó el 14 de septiembre de 2018; es decir, cumplidos más de dos (2) años después de ocurrencia del riesgo asegurado –fallecimiento de la Señora Cecilia Isabel Gerlein

Cr. 13A #28-38 Of. 226, Tel. 2101327, e-mail luisfernovovill@hotmail.com , Bogotá DC

Echeverri (q.e.p.d), ocurrido el día 01 de abril de 2016-; en consecuencia, las acciones derivadas del Contrato de Seguros quedaron prescritas.

D.. Pago y/o Compensación.- En cuanto a lo que se establezca como cancelado por los conceptos demandados y

E.. Excepción Genérica en cuanto resulte demostrado dentro del proceso cualquier otro medio exceptivo que desvirtúe las pretensiones de la demanda.

Fundamentos y razones de derecho de la defensa

El régimen legal aplicable es el establecido en el Código de Comercio, Capítulo del Contrato de Seguro, artículos 992, 993, 1036, 1044, 1045, 1046, 1048, 1054, 1055, 1056, 1057, 1072, 1077, 1081 y ss.
Los amparos otorgados se encuentran limitados conforme lo permite el artículo 1056 del C. de Co. que al efecto señala:
*"…**ARTÍCULO 1056. <ASUNCIÓN DE RIESGOS>.** Con las restricciones legales, **el asegurador pondrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado**. …";* se resalta.
Al asegurado corresponde demostrar la ocurrencia del siniestro que afecte el Amparo y los perjuicios que se hubieren causado como consecuencia de la ocurrencia del siniestro; así lo establece el art. 1077 del C. de Co. que señala: *"Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida….".*
En cuanto a la Prescripción, el artículo 1081 del Código de Comercio a su vez señala:

*"…**ARTÍCULO 1081. <PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES>.** La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria. La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción. …Estos términos no pueden ser modificados por las partes".*

Exclusión de cobertura conforme a lo previsto en las Condiciones Particulares de la Póliza de Vida Grupo, Capítulo de *"EXCLUSIONES"*, el estado de salud determinado al Asegurado, se encuentra excluido de la

Cr. 13A #28-38 Of. 226, Tel. 2101327, e-mail luisfernovovill@hotmail.com , Bogotá DC

cobertura de la póliza en el capítulo correspondiente que señala:

"… EXCLUSIONES El presente contrato contempla las siguientes exclusiones que aplican para todos los amparos. En cualquier caso no habrá lugar a pago alguno, cuando: a. Exista una ***historia del paciente relacionado con la enfermedad, previo al inicio de la vigencia individual de este condicionado****. …"*; se resalta.

Nulidad relativa del Contrato de Seguro de Vida por reticencia ocurrida en virtud de lo dispuesto por el artículo 1058 concordante con el artículo 1158 del C. de Comercio y que se configura por no haberse declarado el estado de salud de la Asegurada, lo cual debió verificarse en el momento mismo de la celebración del contrato.
En cuanto a la expedición de la póliza con la firma de la Declaración de Asegurabilidad sin práctica de examen médico, debe tenerse en cuenta que el ingreso a la póliza de vida grupo, determina aceptar las condiciones generales y particulares de la póliza y además como se indica anteriormente, las circunstancias de salud del asegurado, debió manifestarlas al momento de acordar el seguro, lo cual no se hizo de manera que se generó una nulidad relativa del contrato que se debe declarar; en esos términos resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 1158 sobre seguro sin examen médico; dice la norma:

"… Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado ***no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058****, ni de las sanciones a que su infracción de lugar."*; se resalta.

La reticencia del Asegurado en el caso sub judice se encuentra configurada conforme a lo señalado en el artículo 1058 del C. de Co. que al efecto establece:
"El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. ***La reticencia o inexactitud*** *sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieran retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas,* ***producen la nulidad relativa del seguro.****…"*; se resalta.

Sobre el punto se ha pronunciado la jurisprudencia y particularmente la Honorable Corte Constitucional y la Honorable Corte Suprema de Justicia en repetidas oportunidades.

En Sentencia C-232 del 15 de mayo de 1997, al declarar exequible el artículo 1058 la H. Corte Constitucional, señaló lo siguiente:

"… f) Cuando media un cuestionario, la nulidad tiene lugar por el solo acaecimiento de la inexactitud o reticencia, ya sea fruto de dolo o culpa del tomador … j) Como se deduce del acta número 73, para que la nulidad relativa pueda declararse (…) no hay necesidad de establecer relación ninguna de causalidad entre el error o la reticencia y el siniestro…".

La H. Corte Suprema de Justicia por su parte ha sostenido:

"…Se decide el recurso de casación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 14 de diciembre de 2001, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala Civil-, en el proceso ordinario promovido por Sabja Abderrashman de Vélez, Carlos Alberto y Laura Elena Vélez Abderrashman contra la Aseguradora Grancolombiana de Vida S.A. Así las cosas, la reserva que rodea la información sobre los datos precisos de la salud del asegurado, hace que éste sea la fuente principal y privilegiada, circunstancia que incrementa en grado sumo el deber de obrar con buena fe. En ese sentido, valga recordar que "como de tiempo atrás lo tiene definido la Corte, '... Para efectos de la calificación del riesgo que va a asumir, el artículo 1058 autoriza al asegurador a preparar libremente, alguna pauta, y a proponer al tomador del seguro un cuestionario que éste está obligado a responder sinceramente en su integridad. Es imperativo, pues, considerar que el asegurador requiere que el tomador del seguro conteste todas las preguntas del citado cuestionario, porque éstas se enderezan a permitir a aquél que conozca cabalmente los hechos o circunstancias que a su juicio le permiten ora conceder el seguro solicitado, ya rechazarlo u otorgarlo pero con estipulación de condiciones más onerosas... Esta corporación, en su sentencia del 31 de marzo de 1954 (...), en cuanto al referido cuestionario dijo y ahora reitera: 'Los cuestionarios o preguntas que hace el asegurador al asegurado para conocer la extensión de riesgos que va a asumir en virtud del contrato, tienen importancia jurídica porque determinan o precisan el límite de las obligaciones recíprocas de los contratantes. Cuando el asegurador, en esos cuestionarios, hace una pregunta, ésta tiene el sentido de que el hecho a que se refiere es considerado por él como esencial para determinar su consentimiento en el contrato, en cambio, otros hechos que el asegurador pasa en silencio deben considerarse como que no tiene importancia para él, según experiencia en la materia de los riesgos sobre que versa el seguro'. (LXXVII, pág. 17)' (G.J. CLII, pág. 265)… Del contrato de seguro se predica, como atributo que le pertenece, la "uberrimae bona fidei", no simplemente para significar que debe celebrarse de buena fe, desde luego que tal exigencia la reclaman específicos mandatos

constitucionales (artículo 83 de la C.P.) y legales (artículo 863 del Código de Comercio, 1603 del Código Civil, entre otros), respecto de cualquier negocio jurídico, y en general, como regla de comportamiento a seguir en toda relación intersubjetiva con relevancia jurídica; sino para enfatizar que la misma - la buena fe – adquiere, dentro de la estructura de dicho contrato, una especial importancia, al paso que las repercusiones de la misma, examinadas siempre de manera rigurosa, se ofrecen en una muy variada gama de aplicaciones.

Una de esas nítidas manifestaciones del aludido principio reluce, para decirlo claramente, en lo concerniente con el deber del asegurado de hacerle saber al asegurador todas aquellas circunstancias que influyan en la apreciación del riesgo, para cuya determinación, dada su complejidad y onerosidad, se confía el asegurador, por regla general, en las informaciones suministradas por aquél, a quien, por consiguiente, se le exige en el punto una conducta "intachablemente diligente", ya que toda reticencia o inexactitud en la información de cualquier incidencia que pueda hacer ver como más o menos probable la realización del hecho condicionante de la obligación del asegurador, es suficiente para enturbiar de tal forma la igualdad de condiciones entre las partes que, inclusive puede llegar a afectar la licitud de la negociación. Así lo prevé el artículo 1058 del Código de Comercio al prescribir que 'El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído, de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro...'

En otros términos, la cabal estimación de los riesgos que habrá de cubrir el seguro y, por consiguiente, la decisión del asegurador de ajustar el contrato o no, así como la de liquidar la prima respectiva, descansa, preponderantemente, en las atestaciones que al respecto asiente el tomador del seguro, quien, en tal virtud, 'ha de decir exactamente todo lo que dice y ha de decir todo lo que sabe', de modo que la lealtad, exactitud y esmero de éste en el cumplimiento de ese deber resultan indispensables para el anotado fin, a la vez que la transgresión de las señaladas reglas de conducta aparejan consecuencias de diverso orden, entre ellas la de afectarlo de nulidad relativa, como ya fuera demostrado" (sent. Cas. Civ. de 30 de noviembre de 2000, Exp. No. 5743); se resalta.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE *Con asiduidad ha sostenido la jurisprudencia de esta Corporación que la violación indirecta de normas sustanciales por error de hecho en la apreciación de las pruebas, exige*

que el juzgador haya incurrido en una equivocación de juicio en esa actividad, que además de ser ostensible, protuberante y de carácter evidente, sea trascendente, o lo que es lo mismo, que guarde relación de causa a efecto con la decisión judicial que se combate. En lo que atañe a la primera parte del cargo, en la que se dice que el Tribunal supuso la prueba de que el asegurado tenía conocimiento de las patologías, refulge en el proceso la prueba sobre que el finado tenía necesariamente que saber de las dolencias por las que fue tratado; tan obvio resulta, que necio sería destinar esfuerzos a demostrar que justamente la consulta, el tratamiento previo y el levantamiento de la historia clínica no pudieron suceder sin que el paciente se enterara. Lo anterior se dice, sin dejar de ver la contradicción insalvable que ofrece el cargo, pues causa verdadero malestar a la razón defender, como se hace en la impugnación, la insignificancia de aquellas enfermedades de las que se afirma ni siquiera se enteró el paciente, según propone la censura, cuando de ellas fue tratado y aparecían en la historia clínica. De otro lado, el recurrente desvela el error del Tribunal, en haber supuesto la prueba de que el asegurador, de haber conocido el pasado clínico del paciente no hubiera contratado, o lo hubiera hecho bajo condiciones diferentes. Este reclamo está condenado al fracaso, pues al poner las cosas en orden, primero fue la reticencia del demandante, conducta que tuvo como efecto privar al demandado de la posibilidad de elegir entre celebrar el contrato o abstenerse de hacerlo. Así, prístino el incumplimiento del demandante, no es de recibo la especulación sobre lo que hubiera podido hacer el asegurador de haber sabido aquello que el asegurado le ocultó, pues el atentado a la buena fe cometido por el demandante jamás podría ser purgado suponiendo lo que de modo contingente vendría después. A ello se añade que bien apreciadas las cosas, la conducta esperada del asegurador no debe mirarse como un supuesto fáctico a demostrar en el juicio, sino como una condición hipotética para calificar la gravedad de la omisión o del silencio del asegurado. Quiere decirse con ello, que no cualquier hecho callado por el asegurado conduce a la nulidad del contrato, pues sólo acarrearían tal sanción aquellos que -hipotéticamente- sean de tal gravedad que conocidas por el asegurador le hubieran llevado a no contratar o a hacerlo en condiciones diferentes, sin necesidad de averiguar materialmente lo que habría hecho el asegurador de haber sabido. En ese orden, no podría el demandante trasladar al asegurador la carga de probar lo que este hubiera hecho de haber conocido aquello que el asegurado reticente ocultó, sino que para salir avante en su reclamo debería demostrar que lo callado carece de importancia, y por esa insignificancia, no debía alterarse la voluntad del asegurador, es decir que conocido el dato le fuera normalmente indiferente. Cláusulas semejantes

Cr. 13A #28-38 Of. 226, Tel. 2101327, e-mail luisfernovovill@hotmail.com , Bogotá DC

aparecen por ejemplo en el artículo 1915 del Código Civil, según el cual, la existencia del vicio redhibitorio depende de un defecto tal que –hipotéticamente- lleve a "presumir que conociéndolo(s) el comprador no la hubiere comprado o la hubiere comprado a mucho menos precio", caso en el cual no puede ser forzado el comprador a demostrar cosa distinta que la gravedad del defecto y no a acreditar lo que hubiera hecho el adquirente de haber sabido lo oculto, pues la conducta del contratante se juzgaría hipotéticamente frente a lo que normal y ordinariamente debería hacerse en presencia del vicio, en el caso de la acción redhibitoria. En el caso del contrato de seguro, la gravedad de lo callado, emerge de su propia naturaleza y no es menester acreditar por cuenta del asegurador lo que hubiera hecho en un momento de elección sobre si otorgar el amparo o abstenerse, oportunidad que no existió parcialmente, porque el asegurado con su silencio no lo permitió. Desde esta doble perspectiva el cargo habrá de fracasar. [1]

Normas Constitucionales y Legales

La respuesta a la demanda y las excepciones propuestas encuentran fundamento en las disposiciones consagradas en los artículos 29 y cc de la Constitución Nacional, 902, 1036, 1037, 1039, 1044, 1045, 1046, 1048, 1058, 1158 del Código de Comercio y cc.

Medios de Prueba

Para demostrar el fundamento de las excepciones propuestas, comedidamente solicito del Despacho se sirva tener en cuenta y decretar como pruebas en favor de la parte que represento la actuación que obra en el expediente y además tener como prueba las siguientes documentales:

Documentos.-

1.. Objeción solicitud de indemnización.
2.. Solicitud póliza de vida grupo numero 100287781.
3. Clausulado seguro de vida grupo plan familia.
4. Reclamo realizado por la señora Yurley Soraida Tascón.
5. Historia Clínica del Señor Carlos Huber Ortiz Gutierrez (q.e.p.d.) c.c.

[1] **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -SALA DE CASACIÓN CIVIL,** Magistrado Ponente **EDGARDO VILLAMIL PORTILLA,** Bogotá D. C., diecinueve de diciembre de dos mil cinco, Ref. Exp. No. 76001-3103-002-1997-5665-01.

No. 70'086.133, fallecido el día 22 de abril de 2019.
Al efecto solicito del Despacho se decreten como pruebas las documentales que obran en el expediente; igualmente solicito del Despacho, se sirva requerir a la entidad EPS SURA, para que remita la documentación conforme a la petición que se agrega en copia.

Petición

Solicito del Despacho se sirva resolver favorablemente las Excepciones propuestas y absolver a la Aseguradora que represento de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

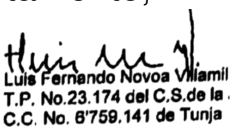
Notificaciones

La Compañía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., las recibirá por intermedio de su Representante legal la Doctora Paula Marcela Moreno Moya, en la carrera 7º No. 24-89 P. 7º de Bogotá D.C.
El suscrito abogado las recibiré en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina profesional ubicada en la carrera 13ª Número 28-30 Of. 226 de la misma ciudad.

Dirección de Correo Electrónico: luisfernovovill@gmail.com

En los anteriores términos y obrando dentro de la oportunidad legal dejo contestada la demanda para que el despacho se sirva darle el trámite legal respectivo y reconocerme personería para actuar conforme al poder aportado.

Atentamente,



Luis Fernando Novoa Villamil
T.P. No. 23.174 del C.S de J
C.C. No. 6'759.141 de Tunja

Anexo: Lo anunciado.

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2019

Señora
YURLEY SORAIDA TASCON RAMIREZ
Calle 34 No. 33 - 36
yurleytascon@hotmail.com
Medellín – Antioquia

REF: PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PLAN FAMILIA 1000287781 (numeración interna)
ASEGURADO: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ SINIESTRO 381480/2019

Respetada señora:

Con toda atención damos respuesta a su solicitud de indemnización presentada a esta Aseguradora, en calidad de beneficiaria designada, por la eventual afectación del amparo Básico de Vida, con ocasión al fallecimiento del Sr. Carlos Huber Ortiz Gutiérrez, ocurrido el pasado 22 de abril de 2019, a cuyo propósito nos referimos en los siguientes términos:

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A; suscribió la póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia, con inicio de vigencia el día 02 de febrero de 2015, otorgando los siguientes amparos: Básico de Muerte e Incapacidad Total y Permanente.

Ahora bien, con el fin de evaluar la eventual afectación de la póliza y en virtud de la facultad otorgada por el (a) asegurado (a) principal en el momento de suscribir el contrato de seguro, para verificar la información consignada en la póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia, esta Compañía procedió a consultar en los diferentes centros asistenciales, encontrando entre otros, historias clínicas emitidas por EPS Sura, en las que se pueden observar los siguientes antecedentes médicos:

De las fechas y tiempo de evolución de los antecedentes médicos que aparecen registrados en las historias clínicas, se evidencia que, al 27 de junio de 2013, cuando diligenció y firmo las "Solicitudes Producto Bancaseguros", ya presentaba antecedentes médicos, que de haber sido conocidos por esta Aseguradora la habría retraído de celebrar el contrato u otorgarlo en condiciones más onerosas.

FECHA	ANTECEDENTES
30/03/2010	Impresión diagnostica: E119 Diabetes Mellitus no insulinodependiente, sin mención de complicación I10X: Hipertensión esencial (primaria)

No obstante, su estado de salud firmó la " Solicitud Producto Bancaseguros", donde no declaró haber padecido los antecedentes clínicos antes mencionados, conforme a la siguiente "Declaración de Asegurabilidad" cuyo texto, a continuación, transcribimos:

"DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD (ASEGÙRESE DE LEER ESTO ANTES DE FIRMAR):

1. Mi estado actual de salud es normal, no padezco, ni he padecido enfermedades congénitas o que incidan sobre los sistemas orgánicos del cuerpo humano, en la actualidad no sufro de enfermedades, afecciones o adicciones que repercutan directamente sobre mi estado de salud y que fumo menos

de diez (10) cigarrillos al día, no tengo pendientes tratamientos o intervenciones quirúrgicas, no padezco de lesiones o secuelas de origen traumáticos o patológicos que afecten mi estado de salud y que además no tengo obesidad. (2...) 4. Las declaraciones contenidas en este documento son exactas, completas y verídicas en la forma en que aparecen descritas, por tanto, la falsedad, omisión, error o reticencia en ellas tendrán las consecuencias estipuladas en los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio (…)".

CONOCIMIENTO DE LOS SEGUOS ADQUIRIDOS

- Conoce y entiende las características y coberturas del seguro solicitado SI X
- Le explicaron el costo del seguro (s) solicitado (s) SI X
- Conoce y entiende la periodicidad y forma de pago de prima del (los) seguro (s) SI X
- Le informaron que adquirir el seguro es de carácter voluntario SI X

(Lo subrayado y negrilla es nuestro…)

Nuestra legislación, en los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio impone una severa norma de conducta al asegurado del Seguro de Vida, exigiéndole que declare verazmente sobre su estado de salud y sanciona con la nulidad del contrato de seguro al asegurado que incurra en reticencia o inexactitud al declarar u ocultar hechos o circunstancias que conocidas por la aseguradora la hubieran retraído de otorgar el seguro.

En consecuencia, considerando que del análisis de las Historias Clínicas anteriormente mencionadas, se establece que el Carlos Huber Ortiz Gutiérrez, no declaró su verdadero estado de salud en el momento de solicitar y firmar el contrato de seguro, la Compañía lamenta informarle que niega el pago de la indemnización requerida y objeta formalmente su solicitud de indemnización, con base en las circunstancias descritas, con fundamento en las Condiciones Generales de la póliza, en la cláusula de "Declaración de Asegurabilidad" y en los Artículos del Código de Comercio anteriormente citados, que sancionan la reticencia con la nulidad del seguro que nos ocupa.

Reciba un cordial saludo,



NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
LIDER GESTIÓN DE SINIESTROS
CD: STRO-19-000006721

SOLICITUD PRODUCTO BANCASEGUROS

TOMADOR: MULTIBANCA COLPATRIA
NIT: 860.034.594-1

No. ID ASESOR 1037577885 | FECHA DE SOLICITUD AÑO 2015 MES 01 DIA 28



ASEGURADO PRINCIPAL

PRIMER APELLIDO: ORTIZ
SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ
PRIMER NOMBRE: CARLOS
SEGUNDO NOMBRE: HUBER
OTROS NOMBRES:
TIPO ID: T.I. | C.C. X | C.E. | PASAPORTE | CARNÉ DIP. | REGISTRO CIVIL
No. ID: 7000 86 133

SEGURO DE DESEMPLEO O INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL CON ANEXO DE ACCIDENTES PERSONALES

UN PRODUCTO EMITIDO Y ADMINISTRADO POR SEGUROS COLPATRIA S.A.

COLPATRIA SEGUROS

AUTORIZACIÓN MEDIO DE PAGO (TIPO DE CUENTA / TARJETA)

AHORROS | CORRIENTE | TARJETA CRÉDITO | No. DE PRODUCTO

AUTORIZO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA DESCONTAR DEL MEDIO DE PAGO AQUÍ SELECCIONADO EL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO Y PLAN SEÑALADOS

AMPARO	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
DESEMPLEO O INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	$100.000 / Mes	$200.000 / Mes	$350.000 / Mes
	$600.000 / Vig	$1.200.000 / Vig	$2.100.000 / Vig
ANEXO MUERTE ACCIDENTAL	$600.000	$1.200.000	$ 2.100.000
VALOR PRIMA MENSUAL	$6.000	$12.000	$21.000
IVA	$960	$1.920	$3.360
PRIMA + IVA	$6.960	$13.920	$24.360

11284 - 002

DATOS BENEFICIARIOS

AMPARO	PRIMER Y SEGUNDO APELLIDO	PRIMER Y SEGUNDO NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	%
ANEXO MUERTE ACCIDENTAL					
DESEMPLEO O INCAPACIDAD TOTAL O TEMPORAL	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.		860.034.594-1	ONEROSO	100%

SEGURO DE VIDA GRUPO PLAN FAMILIA

X UN PRODUCTO EMITIDO Y ADMINISTRADO POR SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

COLPATRIA SEGUROS DE VIDA

AUTORIZACIÓN MEDIO DE PAGO (TIPO DE CUENTA / TARJETA)

AHORROS | CORRIENTE | TARJETA CRÉDITO X | No. DE PRODUCTO 5470 [redacted] 8232

AUTORIZO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA DESCONTAR DEL MEDIO DE PAGO AQUÍ SELECCIONADO EL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO Y PLAN SEÑALADOS

FORMA DE PAGO PRIMA: MENSUAL | ANUAL X

VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

	PLAN 1	PLAN 2 X	PLAN 3	PLAN 4
VIDA	$ 100.000.000	$ 50.000.000	$ 35.000.000	$ 15.000.000
ITP	$ 100.000.000	$ 50.000.000	$ 35.000.000	$ 15.000.000

PRIMAS POR ASEGURADO

	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4
MENSUAL	$ 88.000	$ 44.000	$ 30.500	$ 13.000
ANUAL	$ 938.500	$ 469.500	$ 325.500	$ 141.000

DATOS BENEFICIARIOS

PRIMER Y SEGUNDO APELLIDO	PRIMER Y SEGUNDO NOMBRE	PARENTESCO	%
TASCON RAMIREZ	YURLEY SORAYDA	ESPOSA	100%

SEGURO DE EXEQUIAS

UN PRODUCTO EMITIDO Y ADMINISTRADO POR LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.

Liberty Seguros S.A.

PLAN SUPERIOR | PLAN MEDIO

AUTORIZACIÓN MEDIO DE PAGO (TIPO DE CUENTA / TARJETA)

AHORROS | CORRIENTE | TARJETA CREDITO | No. DE PRODUCTO

AUTORIZO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA DESCONTAR DEL MEDIO DE PAGO AQUÍ SELECCIONADO EL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO Y PLAN SEÑALADOS

TIPO DE PRODUCTO: INDIVIDUAL | FAMILIAR

DATOS GRUPO FAMILIAR BÁSICO

PRIMER Y SEGUNDO APELLIDO	PRIMER Y SEGUNDO NOMBRE	PARENTESCO	EDAD

OFIXPRES

Actualizado Abril-2013

100242259

BENEFICIARIOS ADICIONALES

PRIMER Y SEGUNDO APELLIDO	PRIMER Y SEGUNDO NOMBRE	PARENTESCO	EDAD

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES | UN PRODUCTO EMITIDO Y ADMINISTRADO POR SEGUROS COLPATRIA S.A. | COLPATRIA

AUTORIZACIÓN MEDIO DE PAGO (TIPO DE CUENTA / TARJETA)

AHORROS | CORRIENTE | TARJETA CREDITO | No. DE PRODUCTO

AUTORIZO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA DESCONTAR EL MENSUAL DE PAGO AQUÍ SELECCIONADO EL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO Y PLAN SEÑALADOS

VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

AMPAROS	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
MUERTE ACCIDENTAL	$ 10.000.000	$ 20.000.000	$ 30.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	$ 10.000.000	$ 20.000.000	$ 30.000.000
RENTA GASTOS DE HOSPITALIZACION POR 12 MESES	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
VALOR PRIMAS	$ 5.000	$ 10.000	$ 15.000

DATOS BENEFICIARIO

PRIMER Y SEGUNDO APELLIDO	PRIMER Y SEGUNDO NOMBRE	PARENTESCO

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD (ASEGURESE DE LEER ESTO ANTES DE FIRMAR)

1. MI ESTADO ACTUAL DE SALUD ES NORMAL. NO PADEZCO NI HE PADECIDO ENFERMEDADES CONGENITAS O QUE INCIDAN SOBRE LOS SISTEMAS ORGÁNICOS DEL CUERPO HUMANO. EN LA ACTUALIDAD NO SUFRO DE ENFERMEDADES, AFECCIONES O ADICCIONES QUE REPERCUTAN DIRECTAMENTE SOBRE MI ESTADO DE SALUD Y QUE FUMO MENOS DE DIEZ (10) CIGARRILLOS AL DIA, NO TENGO PENDIENTES TRATAMIENTOS O INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, NO PADEZCO DE LESIONES O SECUELAS DE ORIGEN TRAUMÁTICOS O PATOLÓGICOS QUE AFECTEN MI SALUD Y QUE ADEMÁS NO TENGO OBESIDAD. CERTIFICO TAMBIÉN QUE NO HE SIDO EXTRAPRIMADO O RECHAZADO EN ESTA U OTRA COMPAÑIA AL TOMAR UN SEGURO DE VIDA.
2. TANTO MIS ACTIVIDADES COMO PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIOS SON LICITOS Y LOS EJERZO DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES Y ADICIONALMENTE NO PRACTICO DEPORTES O ACTIVIDADES QUE AFECTEN MI INTEGRIDAD, NO OBSTANTE LO ANTERIOR EN CASO QUE SE COMPROBARE QUE MI OFICIO, PROFESIÓN O ACTIVIDAD NO CORRESPONDEN A LA DECLARADA EN LA PRESENTE SOLICITUD, LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS SE ABSTENDRÍAN DE AFECTAR LA PÓLIZA Y PAGAR EL VALOR ASEGURADO.
3. LOS DINEROS CON LOS QUE ADQUIRÍ MIS BIENES Y LOS UTILIZADOS PARA PAGAR LA PRIMA DEL SEGURO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILICITA CONTEMPLADA EN EL CODIGO PENAL COLOMBIANO.
4. LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTAS, COMPLETAS Y VERÍDICAS EN LA FORMA EN QUE APARECEN DESCRITAS, POR TANTO LA FALSEDAD, OMISIÓN, ERROR O RETICENCIA EN ELLAS, TENDRAN LAS CONSECUENCIAS ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 1058 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
5. ACEPTO QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y MI INCLUSIÓN EN ELLA SEA CONFORME A LA OPCIÓN DE PAGO ESCOGIDA, CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA POR PERÍODOS IGUALES, Y SE RENUEVE AUTOMÁTICAMENTE A SU VENCIMIENTO SEGÚN EL INCREMENTO DEL VALOR ASEGURADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CADA PRODUCTO, ESTE INCREMENTO SE HARA EN EL ANIVERSARIO DE LA PÓLIZA Y ME OBLIGO AL PAGO DE LA PRIMA QUE SE CAUSE CON EL REAJUSTE DEL VALOR ASEGURADO PARA LOS PRODUCTOS A QUE HAYA LUGAR SEGÚN CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES.
6. AUTORIZO EXPRESAMENTE A LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS PARA REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR, SUMINISTRAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE O ADMINISTRE BASES DE DATOS, TODO LO RELATIVO A MI INFORMACIÓN COMERCIAL EN EL MOMENTO EN QUE ELLA DISPONGA. TAMBIÉN AUTORIZO DE MANERA EXPRESA A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA (MEDICOS I.P.S., E.P.S., CLINICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, ETC) QUE ME HAYAN PRESTADO ATENCIÓN MÉDICA PARA QUE SUMINISTREN EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS PREVIA SOLICITUD, COPIA COMPLETA DE MI HISTORIA CLÍNICA Y QUE TODA INFORMACIÓN QUE ELLA CONSIDERE NECESARIA RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD. DE IGUAL FORMA AUTORIZO AL TOMADOR PARA QUE CARGUE A MI CUENTA (AHORROS O CORRIENTE), CRÉDITO O TARJETA DE CRÉDITO ARRIBA INDICADA LAS SUMAS A LAS QUE HAYA LUGAR SEGÚN LA PERIODICIDAD Y PRIMAS DE ACUERDO A LA OPCIÓN ELEGIDA. IGUALMENTE AUTORIZO A BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (ASEGURADORAS) A QUE EN CASO DE QUE EL PRODUCTO INDICADO EN LA PRESENTE SOLICITUD NO PUEDA SER DEBITADO, SE DESCUENTE EL VALOR DE ESTE SEGURO DE CUALQUIERA DE MIS PRODUCTOS VIGENTES CON EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
7. DECLARO EN MI NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO ASEGURADO, QUE ACEPTAMOS QUE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, SEA CANCELADO MEDIANTE EL REEMBOLSO EN DINERO POR PARTE DE LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. A QUIEN COMPRUEBE HABER PAGADO EL VALOR DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SIN EXCEDER DEL LÍMITE ASEGURADO, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO PRINCIPAL O DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR ASEGURADO, O MEDIANTE REEMBOLSO A LA PERSONA JURÍDICA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA PRESTAR SERVICIOS DE EXEQUIAS.

CONOCIMIENTO DE LOS SEGUROS ADQUIRIDOS

Declaracion del cliente:

Conoce y entiende las condiciones particulares y coberturas del(los) seguro(s) solicitado(s) | SI X NO
La asegurabilidad y condición(es) asegurada(s) | SI X NO
Conoce y entiende la periodicidad y forma de pago de la prima del(los) seguro(s) solicitado(s) | SI X NO
La información que aportó al seguro es de carácter voluntario | SI X NO

ADVERTENCIA: EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ACTÚA BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS COLPATRIA S.A., SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. Y, POR LO TANTO, NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN FRENTE AL CLIENTE RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL NEGOCIO QUE DA ORIGEN A ESTA TRANSACCIÓN.

Como constancia de este acuerdo y aceptación de estos términos suscribo el presente documento.

FIRMA DEL SOLICITANTE
CARLOS HUBER ORTIZ
NOMBRE
70086133
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

HUELLA DACTILAR

FIRMA DEL ASESOR
Paola Perez Mesa
NOMBRE
1037577089
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO: 19/01/2007-V2285-FEB2007

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PLAN FAMILIA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. NIT. 860.002.183-9 EN ADELANTE COLPATRIA

1. AMPARO BÁSICO MUERTE

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES DEL TOMADOR Y A LAS SOLICITUDES - CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE LOS ASEGURADOS, LAS CUALES SE ENTIENDEN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO, COLPATRIA CUBRE EL RIESGO DE MUERTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AMPARADAS, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

1.1. EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO

SI EL (LOS) ASEGURADO (S) LLEGARE (N) A FALLECER POR SUICIDIO O A CONSECUENCIA DEL INTENTO DE SUICIDIO OCURRIDO DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DE LA SOLICITUD - CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, COLPATRIA QUEDA EXONERADA DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y SE LIMITARÁ, EN TAL CASO, A REEMBOLSAR, SIN INTERESES, EL VALOR DE LAS PRIMAS PAGADAS Y NO CAUSADAS A ESTA FECHA.

2. AMPAROS ADICIONALES

ESTA PÓLIZA, ADEMÁS DEL AMPARO BÁSICO INCLUYE EL AMPARO ADICIONAL QUE MÁS ADELANTE SE DEFINE, CUANDO ASÍ SE INDIQUE EN EL CUADRO DE AMPAROS DE LA SOLICITUD-CERTIFICADO

2.1. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

3. DEFINICIÓN DE AMPAROS ADICIONALES

3.1. DEFINICIÓN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTIENDEN POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE AQUELLA INCAPACIDAD SUFRIDA POR EL ASEGURADO, CUYA EDAD NO EXCEDA DE SETENTA (70) AÑOS, QUE HAYA SIDO OCASIONADA Y SE MANIFIESTE ESTANDO ASEGURADO BAJO EL PRESENTE AMPARO O SUS RENOVACIONES, QUE SE PRODUZCA COMO CONSECUENCIA DE LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES INCURABLES QUE DE POR VIDA IMPIDAN A LA PERSONA DESEMPEÑAR TOTALMENTE SU PROFESIÓN U OFICIO HABITUAL O CUALQUIERA OTRA ACTIVIDAD REMUNERATIVA, SIEMPRE QUE DICHA INCAPACIDAD HAYA EXISTIDO POR UN PERÍODO CONTINUO NO MENOR DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS Y SEA RECONOCIDA Y CERTIFICADA POR EL MEDICO DESIGNADO POR COLPATRIA

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE CONSIDERARÁ COMO TAL, LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS, AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA DE AMBAS MANOS A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN RADIOCARPIANA O AMBOS PIES A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN TIBIOTARSIANA.

PARÁGRAFO: LA EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA DEL(LOS) ASEGURADO EN LA PÓLIZA BAJO LOS BENEFICIOS CONCEDIDOS POR EL PRESENTE AMPARO, ES DE SETENTA (70) AÑOS, ENTENDIÉNDOSE QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL (LOS) ASEGURADO(S) CUMPLA(N) (71) SETENTA Y UN AÑOS TERMINA AUTOMÁTICAMENTE LA COBERTURA DE ESTE AMPARO.

4. GRUPO ASEGURADO

QUEDAN AMPARADOS BAJO ESTE SEGURO AQUELLAS PERSONAS QUE SIENDO CLIENTES DEL BANCO COLPATRIA - MULTIBANCA COLPATRIA S.A., EN SUS PRODUCTOS DE CRÉDITO, CUENTA DE AHORROS, CORRIENTE O TARJETA DE CRÉDITO, SOLICITEN EXPRESAMENTE SU INCLUSIÓN A LA PÓLIZA.

ESTA SOLICITUD - CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA GRUPO, NO TENDRÁ NINGUNA VALIDEZ RESPECTO DE PERSONAS NO INDICADAS EN EL GRUPO ASEGURADO O QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ALLÍ SEÑALADOS. EN UNO U OTRO CASO, COLPATRIA, QUEDARÁ EXONERADA DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y SE LIMITARÁ A REEMBOLSAR, SIN INTERESES, EL VALOR NETO DE LAS PRIMAS PAGADAS POR CUENTA DE DICHA O DICHAS PERSONAS.

5. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

LA EDAD MÍNIMA DE INGRESO A LA PÓLIZA ES DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y LA EDAD MÁXIMA DE INGRESO SERÁ DE SESENTA Y CINCO (65) AÑOS.

LA EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA EN LA PÓLIZA PARA EL AMPARO BÁSICO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SERÁ DE SETENTA (70) AÑOS.

6. VIGENCIA DE LOS AMPAROS INDIVIDUALES

LOS AMPAROS RESPECTO DE CADA PERSONA ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN SE EFECTÚE EL PRIMER PAGO O DESCUENTO DE LA PRIMA; Y TENDRÁN UNA VIGENCIA MENSUAL O ANUAL, CONFORME A LA OPCIÓN DE PAGO ESCOGIDA POR CADA ASEGURADO, CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA POR PERIODOS IGUALES, PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA PACTADA.

7. TERMINACIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL

EL SEGURO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AMPARADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS ANEXOS, TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A. POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, VENCIDO EL PERÍODO DE GRACIA DE UN MES CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO PACTADA.
B. AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, SI ÉSTA NO SE RENUEVA.
C. CUANDO NO SEA POSIBLE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA POR SER EL GRUPO ASEGURADO INFERIOR A DIEZ (10) PERSONAS.
D. CUANDO TRANSCURRAN TREINTA (30) DÍAS DESDE LA FECHA DEL RETIRO DEL ASEGURADO PRINCIPAL DEL GRUPO ASEGURADO.
E. CUANDO EL ASEGURADO DEJE DE PERTENECER AL GRUPO ASEGURADO.
F. CUANDO EL ASEGURADO PRINCIPAL REVOQUE POR ESCRITO EL SEGURO.
G. CUANDO EL ASEGURADO FALLEZCA O SE INCAPACITE EN FORMA TOTAL Y PERMANENTE.

8. COEXISTENCIA DE INCLUSIONES

EL ASEGURADO PODRÁ TOMAR VARIOS SEGUROS DENTRO DE ESTE MISMO PLAN DE VIDA GRUPO, SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR ASEGURADO ACUMULADO NO EXCEDA EN DOS VECES LA OPCIÓN UNO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL

SI AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO PRESENTA MÁS DE UNA INCLUSIÓN A LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD DE COLPATRIA EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR A DOS VECES EL MONTO DE LA OPCIÓN UNO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL

EN CASO DE QUE EXISTAN SEGUROS POR INCLUSIONES COEXISTENTES QUE SUPEREN DICHO MONTO, COLPATRIA QUEDARÁ EXONERADA DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y SE LIMITARÁ A REEMBOLSAR, SIN INTERESES, EL VALOR NETO DE LAS PRIMAS PAGADAS POR CUENTA DE ESOS SEGUROS COEXISTENTES.

9. DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD HECHAS A COLPATRIA DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 1058 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

10. IRREDUCTIBILIDAD

TRANSCURRIDOS DOS (2) AÑOS EN VIDA DEL ASEGURADO, DESDE LA FECHA DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL VALOR DEL SEGURO NO PODRÁ SER REDUCIDO POR CAUSA DE ERROR EN LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN NOVENA.

11. CONVERTIBILIDAD

LOS ASEGURADOS CUYA EDAD NO EXCEDA DE SETENTA (70) AÑOS , QUE SE SEPAREN DEL GRUPO ASEGURADO, DESPUÉS DE PERMANECER EN ÉL POR LO MENOS DURANTE UN AÑO CONTINUO, TENDRÁN DERECHO A SER ASEGURADOS SIN REQUISITOS MÉDICOS O DE ASEGURABILIDAD, HASTA POR UNA SUMA IGUAL A LA QUE TENGAN BAJO LA PÓLIZA DE GRUPO, PERO SIN BENEFICIOS ADICIONALES, EN CUALQUIERA DE LOS PLANES DE SEGURO INDIVIDUAL AUTORIZADOS A COLPATRIA, Y CON EXCEPCIÓN DE LOS PLANES TEMPORALES Y CRECIENTES, SIEMPRE Y CUANDO LO SOLICITE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS COMUNES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE SU RETIRO DEL GRUPO. EL SEGURO INDIVIDUAL SE EMITIRÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL RESPECTIVO PLAN Y CONFORME A LA TARIFA APLICABLE A LA EDAD ALCANZADA POR EL ASEGURADO Y A SU OCUPACIÓN EN LA FECHA DE LA SOLICITUD .

SI EL ASEGURADO FALLECE DENTRO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA PÓLIZA INDIVIDUAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN QUE ELLA SE HUBIERE EXPEDIDO (MEDIE O NO SOLICITUD O PAGO DE PRIMA) SUS BENEFICIARIOS TENDRÁN DERECHO A LA PRESTACIÓN

ASEGURADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, CASO EN EL CUAL SE DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE PARA COMPLETAR LA ANUALIDAD DE LA PÓLIZA DE GRUPO QUE CURSA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

12. REVOCACIÓN DEL CONTRATO

LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS AMPAROS ADICIONALES PODRÁN SER REVOCADOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO ENVIADO A COLPATRIA.COLPATRIA NO DEVOLVERÁ LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO. SIN EMBARGO, EN TAL CASO COLPATRIA HARÁ EL REEMBOLSO DE LA PRIMA PAGADA POR ANTICIPADO Y NO CAUSADA LIQUIDADA A PRORRATA DEL TIEMPO CORRIDO, A CORTO PLAZO. TRATÁNDOSE DE LOS AMPAROS ADICIONALES, COLPATRIA PODRÁ REVOCARLOS MEDIANTE AVISO ESCRITO AL TOMADOR ENVIADO CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO. EN ESTE CASO COLPATRIA DEVOLVERÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PRIMA NO DEVENGADA DESDE LA FECHA DE LA REVOCACIÓN.

13. INDEMNIZACIONES NO ACUMULABLES

LA INDEMNIZACIÓN POR EL AMPARO ADICIONAL DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE NO ES ACUMULABLE AL SEGURO DE VIDA, POR LO TANTO, UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN POR DICHA INCAPACIDAD, COLPATRIA QUEDARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD EN LO QUE SE REFIERE AL SEGURO DE VIDA DEL ASEGURADO.

14. SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL

LA SUMA ASEGURADA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LA OPCIÓN PACTADA EN LA SOLICITUD CERTIFICADO INDIVIDUAL DEL SEGURO. TANTO LOS VALORES ASEGURADOS COMO LA PRIMA RESPECTIVA SE AJUSTARAN AUTOMÁTICAMENTE EN CADA ANIVERSARIO DE LA SOLICITUD CERTIFICADO INDIVIDUAL, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ESTABLECIDO Y PUBLICADO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DANE, DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, MÁS TRES POR CIENTO (3%).

EL VALOR ASEGURADO ACUMULABLE POR PERSONA, NO PODRÁ EXCEDER EN DOS VECES LA OPCIÓN UNO DE ESTE CERTIFICADO INDIVIDUAL. NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SOLICITUDES-CERTIFICADO QUE SUPEREN ESTE VALOR.

EL SEGURO SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE CON UN INCREMENTO DE VALORES ASEGURADOS Y DE PRIMAS IGUAL AL I.P.C. DEL AÑO ANTERIOR MÁS 3%, A NO SER QUE UNA DE LAS PARTES MANIFIESTE POR ESCRITO LO CONTRARIO, CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A TREINTA (30) DÍAS.

15. CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

COLPATRIA O EL TOMADOR CUANDO SEA AUTORIZADO PARA ELLO, EXPEDIRÁ PARA CADA ASEGURADO UN CERTIFICADO INDIVIDUAL EN APLICACIÓN A ESTA PÓLIZA, DONDE CONSTE LA INCLUSIÓN AL SEGURO, VIGENCIA, SUS AMPAROS, BENEFICIARIOS Y VALOR ASEGURADO.

16. NOTIFICACIONES

SE ENTENDERÁN VÁLIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE HAGAN LAS PARTES MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CONOCIDA INDICADA EN LA SOLICITUD CERTIFICADO INDIVIDUAL O ANEXOS.

II. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. SI DESEA MODIFICAR ALGUNO DE LOS DATOS DE ESTA SOLICITUD-CERTIFICADO, DEBERÁ SOLICITARLO A TRAVÉS COLPATRIA EN LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS 423 5757 EN BOGOTÁ O 01 8000 512 620 EN EL RESTO DEL PAÍS, EN LA OPCIÓN 6 DE LA MISMA LÍNEA.

2. EL SEGURO ENTRARÁ EN VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE A AQUEL, EN QUE SE EFECTÚE EL RECAUDO DE LA PRIMERA PRIMA.

3. EN CASO DE ERRORES, INCONSISTENCIAS, ENMENDADURAS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PRESENTE SOLICITUD-CERTIFICADO, ÉSTA QUEDARÁ NULA Y LA COMPAÑÍA CONSIGNARÁ EN UNA CUENTA DE ACREEDORES, EL DINERO RECIBIDO POR CONCEPTO DE LA PRIMERA PRIMA CONVENIDA PARA SU PAGO.

4. LA SOLICITUD-CERTIFICADO NO DEBE TENER ESPACIOS EN BLANCO. SI NO SE UTILIZA UN ESPACIO, DEBE LLENARSE CON UN GUIÓN.

III. BENEFICIO ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN

MEDIANTE ESTE BENEFICIO COLPATRIA SE COMPROMETE ABONAR MENSUALMENTE EL SIGUIENTE VALOR, PARA EL PRIMER AÑO, SEGÚN LA

OPCIÓN DE SEGURO ESCOGIDA, ASÍ.:

OPCIÓN 1: DEVOLUCIÓN DE $ 8,600
OPCIÓN 2: DEVOLUCIÓN DE $ 6,500
OPCIÓN 3: DEVOLUCIÓN DE $ 2,600

ESTE BENEFICIO OPERARÁ MIENTRAS EL SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE.
EL VALOR DEL ABONO SE REFLEJARÁ EN EL EXTRACTO BANCARIO MENSUAL DEL CRÉDITO, DE LA CUENTA DE AHORROS, CORRIENTE O TARJETA DE CRÉDITO DEL ASEGURADO.
EL VALOR DE LA DEVOLUCIÓN A EFECTUAR SERA INCREMENTADO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (I.P.C.) PARA LAS RENOVACIONES ANUALES SIGUIENTES.

IV. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DEBERÁ DARSE AVISO A COLPATRIA RESPECTO DE CUALQUIER HECHO QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACIÓN.

LA RECLAMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS LEGALES E IDÓNEAS QUE ACREDITEN PLENAMENTE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE, LESIÓN, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O EL FALLECIMIENTO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD PARA ESCOGER LOS MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY E IDÓNEOS, SEGÚN EL CASO, INFORMAMOS LOS DOCUMENTOS QUE PUEDEN ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA CARTA DE RECLAMACIÓN, ASÍ:

1. POR FALLECIMIENTO

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN.
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO.
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DEL BENEFICIARIO DESIGNADOS POR LA LEY O DESIGNADOS GENÉRICAMENTE (HIJO, CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)).
RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA.

2. MUERTE ACCIDENTAL O VIOLENTA (ADICIONAR)

ACTA DE LEVANTAMIENTO DEL CADÁVER.
ACTA DE NECROPSIA PRACTICADA.
FOTOCOPIA DEL INFORME DE AUTORIDAD QUE CONOCIÓ EL CASO
CERTIFICADO DE LA FISCALÍA

3. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

CARTA DE RECLAMACIÓN
FOTOCOPIA COMPLETA DE LA HISTORIA CLÍNICA
CERTIFICADO MÉDICO DE LA INCAPACIDAD Y SU NATURALEZA

COLPATRIA TENDRÁ DERECHO A EXAMINAR AL ASEGURADO, CUANDO LO CREA NECESARIO, EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE."

4.PAGO DEL VALOR ASEGURADO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS ENTREGUEN A COLPATRIA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Medellín, 28 de febrero de 2020

AXA COLPATRIA SUCURSAL SAN DIEGO
03 MAR. 2020
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

Señores

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Atn: Líder Gestión de Siniestros

Bogotá D.C.

CPL-000024017

REFERENCIA	:	Reclamación ante la aseguradora SEGUROS AXA COLPATRIA, para solicitar el pago por el "amparo básico de muerte".
ASUNTO	:	Reconsideración Póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familiar 1000287781 (numeración Interna)

Asegurado	:	CARLOS HUBER ORTIRZ GUTIERREZ
Cédula	:	70.086.133
Póliza	:	1000287781
Siniestro	:	381480/2019

AXA COLPATRIA GERENCIA GESTIÓN DE SINIESTROS
04 MAR. 2020
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

Cordial saludo.

OLGA LUCIA ROJAS CALDERÓN, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada según poder otorgado por la señora, **YURLEY SORAIDA TASCON RAMÍREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 43.202.741** Expedida en Medellín**,** por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a la entidad, para solicitar se trámite el presente recurso de reconsideración frente a la Póliza No.**61000287781**, con número de siniestro **381489/2019**, en la que su Compañía negó el pago argumentando que el tomador no declaró su verdadero estado de salud en el momento de solicitar y firmar el contrato de seguro.

HECHOS

PRIMERO: El 2 de febrero de 2015, el señor CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ, fue informado por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. que su Póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia, con su compañía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, ya era un hecho, le dieron la bienvenida como cliente de este producto.

SEGUNDO: Dicha Póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia, otorgaría los amparos de: Básico de Muerte e Incapacidad Total y Permanente.

TERCERO: El 22 de abril de 2019, el tomador de la Póliza señor CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ, falleció.

CUARTO: Mi poderdante la señora YURLEY SORAIDA TASCON RAMIREZ, beneficiaria de la Póliza procedió a hacer la reclamación pertinente ante la aseguradora adjuntando los papeles lo requisitos exigidos.

QUINTO: El 14 de marzo de 2019, mediante oficio de respuesta, se negó el pago de la indemnización aduciendo la nulidad relativa del contrato de seguro por existir reticencia en la declaración por parte del tomador "asegurado", por considerar en el análisis de las Historias Clínicas, que el tomador el señor CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ, no declaró su verdadero estado de salud en el momento de solicitar y firmar el contrato de seguro.

CONSIDERACIONES:

En la respuesta de negación de la Póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia 1000287781(numeración interna) Asegurado: Carlos Huber Ortiz Gutiérrez, Siniestro:381480/2019 con fecha del 14 de mayo de 2019, se tiene que:

1. Existen algunas imprecisiones en cuanto a la fecha del "*27 de junio de 2013" cuando se diligenció y firmo las "Solicitudes Producto Bancaseguros*", fecha que no es concordante con la Póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia, siendo la fecha correcta el 02 de febrero de 2015, es así que no se puede validar la fuente que corresponde a la reclamación de la Póliza lo que hace presumir un error en la información cuando se niega el pago de la indemnización, basado en otro documento diferente a la Póliza suscrita el 2 de febrero de 2015.

2. De esta manera la Compañía AXA Seguros Colpatria S.A., señala: "*No obstante, su estado de salud firmo la "**Solicitud Producto Bancaseguros"**, donde **no declaró** haber padecido los antecedentes clínicos mencionados, conforme a las siguiente "Declaración de Asegurabilidad" cuyo texto, a continuación, transcribimos: (...)"*

De esta manera, se advierte que el documento "**Solicitud Producto Bancaseguros**", es un contrato de adhesión, en el cual el tomador asegurado solamente firma, no objeta, ni existe espacio apropiado para que el "asegurado" realizará las observaciones sobre su situación médica, es decir, la firma que el señor **Ortiz Gutiérrez** impuso en ese documento solo era para autorizar el cobro de las cuotas de las tarjetas de crédito que estaba obteniendo, era meramente un formalismo de la petición de los productos.

Ahora bien, en una revisión más concreta del formulario, documento o contrato de adhesión de "Solicitud Producto Bancaseguros", se encuentra que allí se relacionan los productos que tiene la entidad en general, vincula productos, obligaciones, deberes, etc., intrínsecamente en unos de sus párrafos que pasa desapercibido por el "asegurado" por la

confianza que el asesor comercial le general cuando solo le indica que debe firmar y colocar su huella dactilar, para obtener los productos todo es de forma general; en uno de sus párrafos existe uno con un compendio de condiciones de salud, tal cual, como se puede ver en el escrito de la negación, es un enunciado que incluye todo, no hay desglose individual de cada una de las situaciones previstas, es decir, no hay claridad para el cliente, se reitera que su firma está ahí solo en señal de asentimiento del documento que estaba suscribiendo.

La "declaración de asegurabilidad" allí contenida - aparte de no ser producto de un interrogatorio preciso formulado por el asegurador al candidato a tomador, ni calificar tampoco como declaración espontánea de este-, aparece vertida en unos caracteres casi imperceptibles, que en verdad no se compadecen, ni con el que fue utilizado para el resto de la información pedida en el mismo documento, ni con la trascendencia del contenido de tal declaración desde la perspectiva de ambos contratantes, del **futuro asegurador**, porque le permitiría conocer el estado del riesgo a efectos de consentir o no en el otorgamiento de la cobertura pedida, de establecer las condiciones y exclusiones, y de determinar el valor de la prima que cobraría como contraprestación por la asunción del riesgo propuesto; y del **aspirante a tomador** porque le permitiría conocer con precisión el alcance de la cobertura.

Muy censurable entonces, desde la perspectiva del postulado de buena fe, que con el mecanismo de un formato preimpreso se tome la declaración del estado de salud del candidato a tomador, lo hace en letra menuda al extremo de no permitir al aspirante tomador dar una real información sobre las coberturas del seguro que podría tomar y por el cual paga la contraprestación determinada por el asegurador. Tanto más reprochable tratándose, como en este caso sucede de **pólizas de Seguro de Vida Grupo Plan Familia**. De modo que debió el asegurador ser

más preciso en la redacción del texto, o al menos, brindar al interesado la orientación suficiente para que pudiera este darle una información más detallada.

Ahora bien, se indica en la caratula de la Póliza en su cláusula "***4 GRUPO ASEGURADO. (...) SOLICITEN EXPRESAMENTE SU INCLUSIÓN A LA PÓLIZA (...),*** es decir, la Compañía de Seguros AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., debe poseer una SOLICITUD EXPRESA del "asegurado" es justamente ahí en donde el asegurado realmente se comprometió.

PETICIONES

PRIMERO: En este orden de ideas y teniendo en cuenta la consideraciones anteriormente expuestas le solicito muy comedidamente ***se sirva reconsiderar la decisión adoptada en cuanto a la determinación de negar el pago de la indemnización requerida,*** puesto que se incurrió en un proceder opuesto al ordenamiento, puesto que la interpretación que hizo en la decisión acusada al negar los efectos de la conducta del tomador y asegurado, lesiona el principio de buena fe que es una de las piezas esenciales del contrato de seguro, ello con el fin de evitar la iniciación de un proceso jurídico.

SEGUNDO: Solicito de manera muy respetuosa se suministre copia de la "SOLICITUD EXPRESA" para la adquisición de la Póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia 1000287781(numeración interna) Asegurado: Carlos Huber Ortiz Gutiérrez.

TERCERO: Se suministre la Historia Clínica completa sobre la cual se fundamenta la negación de la reclamación de la Póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia 1000287781(numeración interna) Asegurado: Carlos Huber Ortiz Gutiérrez.

CUARTO: Solicito de manera muy respetuosa se suministre copia de la "Solicitud Producto Bancaseguros", tramitada por la señora Carlos Huber Ortiz Gutiérrez.

QUINTO: En caso de no poder cumplirse con lo solicitado, por favor, indicar los argumentos de ley que lo impedirían y en el caso de la documentación indicar cuál sería la forma para poder acceder a dicha información.

ANEXO

Poder para actuar.
Copia Respuesta de negación (14/05/2019).

NOTIFICACIÓN

Recibo la respuesta a este derecho de petición en: Carrera 49 No. 50- 30, oficina 610, Edificio Lucrecio Vélez, Medellín, Antioquia, correo electrónico: olgarojascalderon@gmail.com, celular: 3112082560.

Cordialmente,

OLGA LUCIA ROJAS CALDERÓN
C.C. No. 40´384.760
T.P. 278.330 C.S. de la J.

Nota: Se envía copia de la petición, a la autoridad administrativa encargada de ejercer la inspección, control y vigilancia señores Superintendencia Financiera de Colombia través del correo electrónico: super@superfinanciera.gov.co / notificaciones_ingreso@superfinanciera.gov.co

Medellín, 14 de feb. de 2020

Señores

SEGUROS AXA COLPATRIA

E.S.D.

Referencia: **PODER ESPECIAL**

YURLEY SORAIDA TASCON RAMÍREZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mayor de edad, en calidad de beneficiaria de la Póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia, con el Certificado Individual número **1000287781**, asegurada por el señor **CARLOS ORTIZ GUTIERREZ**, quien se identificaba en vida, con la cédula de ciudadanía No.**70.086.133**; manifiesto que confiero Poder Especial amplio y suficiente, a la Doctora **OLGA LUCIA ROJAS CALDERON**, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía numero **40.384.760** expedida en Villavicencio, titular de la tarjeta profesional número **278.330** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, presente reclamación ante la aseguradora **SEGUROS AXA COLPATRIA**, para solicitar el pago por el "amparo básico de muerte", en defensa de mis legítimos intereses y derechos e igualmente para que me represente en todas las instancias procesales que se surtan dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada de interponer reclamación, corregir, aportar, recibir, reasumir, sustituir, transigir, conciliar en cualquier instancia y ante cualquier autoridad, pre acordar, desistir, renunciar, recibir indemnizaciones, interponer recursos, nombrar defensor suplente, y en general todas las demás facultades legales para mi defensa y el buen desempeño de este mandato.

Sírvase reconocer suficiente personería y en consecuencia tener a la Doctora OLGA LUCIA ROJAS CALDERÓN, como mi defensora en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,

YURLEY SORAIDA TASCON RAMÍREZ
C.C. No. 43.202.741 Exp. Medellín
PODERDANTE

Acepto el poder conferido,

OLGA LUCIA ROJAS CALDERÓN
C.C. No. 40.384.760 Exp. Villavicencio
T.P. 278.330 del C.S. de la J.
ABOGADA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

6475

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cartago, compareció:

YURLEY SORAIDA TASCON RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043202741 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

57a1s1mi1vi6
19/02/2020 - 14:25:30:866

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS .

LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO
Notario dos (2) del Círculo de Cartago

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 57a1s1mi1vi6

AXA COLPATRIA

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2019

Señora
YURLEY SORAIDA TASCON RAMIREZ
Calle 34 No. 33 - 36
[redacted]
Medellín – Antioquia

REF: PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PLAN FAMILIA 1000287781 (numeración interna)
ASEGURADO: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ SINIESTRO 381480/2019

Respetada señora,

Con toda atención damos respuesta a su solicitud de indemnización presentada a esta Aseguradora, en calidad de beneficiaria designada, por la eventual afectación del amparo Básico de Vida, con ocasión al fallecimiento del Sr. Carlos Huber Ortiz Gutiérrez, ocurrido el pasado 22 de abril de 2019, a cuyo propósito nos referimos en los siguientes términos:

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A; suscribió la póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia, con inicio de vigencia el día 02 de febrero de 2015, otorgando los siguientes amparos: Básico de Muerte e Incapacidad Total y Permanente.

Ahora bien, con el fin de evaluar la eventual afectación de la póliza y en virtud de la facultad otorgada por el (a) asegurado (a) principal en el momento de suscribir el contrato de seguro, para verificar la información consignada en la póliza de Seguro de Vida Grupo Plan Familia, esta Compañía procedió a consultar en los diferentes centros asistenciales, encontrando entre otros, historias clínicas emitidas por EPS Sura, en las que se pueden observar los siguientes antecedentes médicos:

De las fechas y tiempo de evolución de los antecedentes médicos que aparecen registrados en las historias clínicas, se evidencia que, al 27 de junio de 2013, cuando diligenció y firmo las "Solicitudes Producto Bancaseguros", ya presentaba antecedentes médicos, que de haber sido conocidos por esta Aseguradora la habría retraído de celebrar el contrato u otorgarlo en condiciones más onerosas.

FECHA	ANTECEDENTES
30/03/2010	Impresión diagnostica: E119 Diabetes Mellitus no insulinodependiente, sin mención de complicación I10X: Hipertensión esencial (primaria)

No obstante, su estado de salud firmó la " Solicitud Producto Bancaseguros", donde no declaró haber padecido los antecedentes clínicos antes mencionados, conforme a la siguiente "Declaración de Asegurabilidad" cuyo texto, a continuación, transcribimos:

"DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD (ASEGÚRESE DE LEER ESTO ANTES DE FIRMAR):

1. Mi estado actual de salud es normal, no padezco, ni he padecido enfermedades congénitas o que incidan sobre los sistemas orgánicos del cuerpo humano, en la actualidad no sufro de enfermedades, afecciones o adicciones que repercutan directamente sobre mi estado de salud y que fumo menos de diez (10) cigarrillos al día, no tengo pendientes tratamientos o intervenciones quirúrgicas, no padezco de lesiones o secuelas de origen traumáticos o patológicos que afecten mi estado de salud y que además no tengo obesidad. (2..) 4. Las declaraciones contenidas en este documento son exactas, completas y verídicas en la forma en que aparecen descritas, por tanto, la

AXA COLPATRIA

falsedad, omisión, error o reticencia en ellas tendrán las consecuencias estipuladas en los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio (...)".

CONOCIMIENTO DE LOS SEGUOS ADQUIRIDOS

- Conoce y entiende las características y coberturas del seguro solicitado SI X
- Le explicaron el costo del seguro (s) solicitado (s) SI X
- Conoce y entiende la periodicidad y forma de pago de prima del (los) seguro (s) SI X
- Le informaron que adquirir el seguro es de carácter voluntario SI X

(Lo subrayado y negrilla es nuestro...)

Nuestra legislación, en los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio impone una severa norma de conducta al asegurado del Seguro de Vida, exigiéndole que declare verazmente sobre su estado de salud y sanciona con la nulidad del contrato de seguro al asegurado que incurra en reticencia o inexactitud al declarar u ocultar hechos o circunstancias que conocidas por la aseguradora la hubieran retraído de otorgar el seguro.

En consecuencia, considerando que del análisis de las Historias Clínicas anteriormente mencionadas, se establece que el Carlos Huber Ortiz Gutiérrez, no declaró su verdadero estado de salud en el momento de solicitar y firmar el contrato de seguro, la Compañía lamenta informarle que niega el pago de la indemnización requerida y objeta formalmente su solicitud de indemnización, con base en las circunstancias descritas, con fundamento en las Condiciones Generales de la póliza, en la cláusula de "Declaración de Asegurabilidad" y en los Artículos del Código de Comercio anteriormente citados, que sancionan la reticencia con la nulidad del seguro que nos ocupa.

Reciba un cordial saludo,

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
LIDER GESTIÓN DE SINIESTROS
CD: STRO-19-000006721

SEGUIMIENTO

Información general del paciente

Identificación	CC 70086133	**Nombre**	CARLOS HUBER	**Apellido**	ORTIZ GUTIERREZ
Edad	53 A?os	**Causa Externa**	ENFERMEDAD GENERAL	**IPS Atención**	(38) COOMSOCIAL - ESTADIO
Plan / Convenio:	POS / POS EPS-SURA - COOMSOCIAL				

Nota de recepción

Observación	Escrito por	Fecha

NOVEDADES

* El paciente es exento de cobro por: EXENTO - TRIAGE 2

DATOS PRIORIZACION

Condición General:	Buena	**Causa de la atención:**	ENFERMEDAD GENERAL	**Tipo de Evento:**	No disponible
Fecha:	2010/03/30 05:26:25 PM	**Motivo Consulta:**	MUCHA FIEBRE Y MALESTAR GENERAL, DOLOR OSTEOMUSCULAR, CEFALEA.	**Clasificación:**	2
Plan / Convenio:	POS / POS EPS-SURA - COOMSOCIAL	**Observaciones:**			

Examen físico

PA: 190/92 **FC:** 120 / Min **FR:** 20 / Min
Glasgow: / 15 **Temperatura:** 39 °C **saO_2:**
Escala análoga del dolor: **Escala morse:**

Antecedentes Personales

HTA:	SI	**DM:**	SI	**ASMA:**		**IAM:**	
ECV:		**Tóxicos:**		**Alérgicos:**		**Tratamientos:**	

Impresión diagnostica

B349 - INFECCIÓN VIRAL, NO ESPECIFICADA
E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN
I10X - HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)

Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados

Profesional que realizó la recepción

Identificación: CC 98533409 **Nombre:** JAIME LEÒN **Apellido:** CALLEJAS HERNANDEZ **Hora de recepción:** 2010/03/30 05:07:45 PM

Profesional que realizó la priorización

Identificación: CC 71605648 **Nombre:** MARIO ALBERTO **Apellido:** MARIN MARIN
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

DATOS ATENCIÓN

Motivo Consulta	FIEBRE, MAALESTAR GENERAL.
Enfermedad Actual	ANOCHE COMENZO CON CEFALEA, GLOBAL INTENSA ASOCIADA A FIEBRE NO CUANTIFICADA QUE CEDE PARCIALMENTE CON EL USO DE ANALGESICOS COMUNES, ASTENIA, ADINAMIA, DOLOR OSTEO MUSCULAR, NAUSEAS.
Antecedentes Personales	HTA. DM II.
Antecedentes Familiares	DM II
Fecha de atención	2010/03/30 05:32:58 PM
Causa de la atención:	ENFERMEDAD GENERAL
Tipo de Evento:	No disponible
Plan / Convenio:	POS / POS EPS-SURA - COOMSOCIAL

Signos vitales

PA: 190/92 **FC:** 124 / Min **FR:** 20 / Min **Peso:**
Temperatura: 39 °C **saO_2:**
Escala análoga del dolor:

Examen físico

Condición General: **BUENA CONDICIÓN GENERAL**
Estados de conciencia
CONCIENTE

Parámetros evaluados

Examen urgencias : Neurologico : Normal. **Cuello :** Normal. **Tórax :** Normal. **Abdomen :** Normal. **Piel y anexos :** Normal. **Grado Quemadura :** Normal. **Procentaje Quemadura :** Normal. **Vascular periférico:** Normal. **Músculo esquelético:** Normal.**Genitourinario:** Normal.

Impresión diagnostica

B349 - INFECCIÓN VIRAL, NO ESPECIFICADA
E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN
I10X - HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)

Profesional que realizo la atención

Identificación: CC 71605648 **Nombre:** MARIO ALBERTO **Apellido:** MARIN MARIN
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

DATOS CONDUCTA AP

ESCALA MORSE

MEDICAMENTOS

Medicamento: 7081. CLONIDINA 150 MCG TABLETA
Dosis: 1.0 TABLETAS **Via:** S.L **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Cada 1.0 Horas
Tiempo de administración: DOSIS UNICA POR EL MOMENTO.
Observaciones:
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 05:38:32 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Medicamento: 8074. INSULINA ZINC CRISTALINA HUMANA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 0.6 Microgramos **Via:** I.V **Dilusion:** 1000.0 CC SSN 0.9% **Frecuencia:** Cada 2.0 Horas
Tiempo de administración: DOSIS UNICA POR EL MOMENTO.
Observaciones:
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 05:39:59 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Ayuda diagnostica: 19303 CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA (HEMOGLOBINA). HEMATOCRITO Y L **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2010/03/30 05:40:41 PM **Observación** PRIORITARIA.
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 05:40:41 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Ayuda diagnostica: 19775 PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SEDIMENTO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2010/03/30 05:42:26 PM **Observación** PRIORITARIO.
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 05:42:26 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Ayuda diagnostica: 19805 PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA (FLUOROMETRIA O NEFELOMETRI **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2010/03/30 05:41:56 PM **Observación** PRIORITARIO.
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 05:41:56 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Ayuda diagnostica: 19966 UROCULTIVO RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2010/03/30 08:41:28 PM **Observación** PRIORITARIO.
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 08:41:28 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

IINTERCONSULTAS URGENTES

PROCEDIMIENTOS MENORES

Notas de enfermería

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	ingresa paciente al servicio de atencion prioritaria evauluado por el doctor mario marin quien ordena canalizar con 1000cc salino + 6ui de insulina cristalina directa	SINDI LORENA ARBOLEDA PANIAGUA	2010/03/30 06:43:25 PM

	y tomar paraclinicos para hlg y pcr con previa asepsia se le canaliza dorso de msd con jelco #20 sele toma muestra de paraclinicos y se le instala tratamiento ordenado pendiente resultados de paraclinicos tratamiento para pasar en 2 horas pior sus propios medios recoje muestra de oriana para parcial		
2	se le dio clonidina 150mcg sublingual se le realiza un glucomiter y le dio 191mg/dl se le informa al medico tratante	SINDI LORENA ARBOLEDA PANIAGUA	2010/03/30 07:05:35 PM
3	PACIENTE QUE SE COMENTA PARA SALUD EN CASA Y POR ORDEN MEDICA SE LE INSTALA ATI QUEDA PERMEABLE	SINDI LORENA ARBOLEDA PANIAGUA	2010/03/30 08:33:15 PM

Notas Medicas

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	HB: 15.3. HTO: 43.4. PLAQ: 189000. LEUC: 14.530. PMNN: 89.6. LINF: 4.7. MONO: 4.8. PARCIAL DE ORINA: REPORTA CILINDROS HIALINOS GRANULOSOS. PCR: 56.6. QUEDA PENDIENTE. UROCULTIVO.	MARIO ALBERTO MARIN MARIN	2010/03/30 08:40:48 PM
2	SE AUTORIZA EL INICIO DE TTO ENTRE LAS 12 Y LAS 14 HORAS.	MARIO ALBERTO MARIN MARIN	2010/03/30 10:01:34 PM

CONDUCTA DE ALTA

Estado de Salida: vivo **Fecha Hora Alta:** 2010/03/30 10:02:12 PM

Remisión: Salud en Casa

Definición de Remisión TTO CON CEFTRIAXONA.

Profesional que realiza la conducta

Identificación: CC 71605648 **Nombre:** MARIO ALBERTO **Apellido:** MARIN MARIN

Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas

SEGUIMIENTO

Información general del paciente

Identificación	CC 70086133	**Nombre**	CARLOS HUBER	**Apellido**	ORTIZ GUTIERREZ
Edad	57 A?os	**Causa Externa**	ENFERMEDAD GENERAL	**IPS Atención**	(9955) URGENCIAS IPS SURA LOS MOLINOS
Responsable	solo	**Parentesco**	Principal	**Teléfono**	4211476
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA				

Nota de recepción

Observación	Escrito por	Fecha

NOVEDADES

DATOS PRIORIZACION

Condición General:	Buena	**Causa de la atención:**	ENFERMEDAD GENERAL	**Tipo de Evento:**	ENFERMEDAD COMUN
Fecha:	2015/02/28 11:06:17 PM	**Motivo Consulta:**	TEL 2325306 - DEPOSICIONES LIQUIDAS DESDE HACE APROX 40 DIAS, ASTENIA, ADINAMIA - AP DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, DM, RIESCO CARDIOVASCUKAR EXTREMO	**Clasificación:**	3
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA	**Observaciones:**	ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE - MULTIPLES COOMORBILDIADES		

Examen físico

PA: 109/68	**FC:** 98 / Min	**FR:** 19 / Min
Glasgow: 15 / 15	**Temperatura:** 36.6 °C	**saO_2:** 98
Escala análoga del dolor:	**Escala morse: 0 [Riesgo Bajo]**	

Antecedentes Personales

HTA:	**DM:**	**ASMA:**	**IAM:**
ECV:	**Tóxicos:**	**Alérgicos:**	**Tratamientos:**

Impresión diagnostica

N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados

Trazabilidad del paciente

Ubicación:	**Paciente atendido:** NO	**Requiere aislamiento:** NO	**Remitido a punto servicio:** NO

Profesional que realizó la recepción

Identificación: CC 1017127588 **Nombre:** PAOLA ANDREA **Apellido:** DUQUE BONILLA **Hora de recepción:** 2015/02/28 10:44:11 PM

Profesional que realizó la priorización

Identificación: CC 19775295 **Nombre:** ANUAR ALBERTO **Apellido:** ROMERO RICO

Especialidades:
MEDICINA GENERAL

DATOS ATENCIÓN

Motivo Consulta	= DIARREA =
Enfermedad Actual	PTE DE 58 AÑOS, RESIDENTE EN BARRIO CALAZANS, COMERCIANTE, VIENE EN COMPAÑIA DE PAREJA, ANTECEDENTES DE HTA, DISLIPIDEMIA, DM MIXTA, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, NEFROPA´TIA DIABÉTICA?, POLIMEDICADO, HACE APROX 45 DIAS INICIA CON CUADRO DE DEPOSICIONES LIQUIDAS, SIN SANGRE, SIN MOCO, ABUNDANTES, AVECES NO ALCANZA A LLEGAR AL BAÑO, FETIDAS, EN APROX 6-8 VECES AL DIA POR LO QUE CONSULTA CON MEDICINA INTERNA AL INICIO DE LOS SINTOMAS, SOSPECHA DE ENFERMEDAD DEL VIAJERO, MEDICAN CON EPTAVIS, SIN MEJORIA DE LOS SINTOMAS, AHORA CON ASTENIA, ADINAMIA, MALESTAR GENERAL, SIN VOMITOS, REFIERE SENSACION DE DISTENSION ABDOMINAL Y BORBURISMO, SIN FIEBRE -- NIEGA PRECORDIALGIA, NO SINTOMAS URINARIOS, NO CAMBIOS EN LA COLORACION NI EN LA CANTIDAD DE LA ORINA --
Antecedentes Personales	HTA, DISLIPIDEMIA, DM MIXTA, NEFROPATIA CRONICA, DISLIPIDEMIA TTO: METFORMINA850x3, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22, FUROSEMIDA 40 X1, ALFAMETILDOPA

250x3, ENALAPRIL20x2, VERAPAMILO120x3, CALCITRIOL0.5, ASA100, ALOPURINOL100, ATORVATATINA 40 X1 -

Fecha de atención 2015/02/28 11:08:47 PM
Causa de la atención: ENFERMEDAD GENERAL
Tipo de Evento: ENFERMEDAD COMUN
Plan / Convenio: POS / URGENCIAS POS EPS-SURA

Signos vitales

PA: 109/68 **FC:** 98 / Min **FR:** 21 / Min **Peso:**
Temperatura: 36.6 °C **saO_2:** 98
Escala análoga del dolor:

Examen físico

Condición General: **BUENA CONDICIÓN GENERAL**
Estados de conciencia
CONCIENTE
Obs. estado conciencia: **APARENTA ENFERMEDAD CRÓNICA**

Parámetros evaluados

Examen urgencias : Neurologico : Normal, SIN SIGNOS DE FOCALIZACION. **Escala glasgow :** CONCIENTE, ORIENTADO EN SUS 3 ESFERAS, RELACIONA CON EL MEDIO. **Cabeza :** MUCOSAS SEMIHUMEDAS. **Ojos :** ESCLERAS NORMOCRÓMICAS.**Cuello :** Normal. **Tórax :** Normal. **Abdomen :** MODERADA DISTENSION DE PREDOMINIO EN HEMIABDOMEN SUPERIOR, PERISTALSIS AUMENTADA, BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION EN EL EPIGASTRIO, CON TIMPANISMO, SIN MASAS, SIN MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. **Piel y anexos :** Normal. **Grado Quemadura :** Normal.**Procentaje Quemadura :** Normal. **Vascular periférico:** LLENADO CAPILAR MENOR DE 2.5 SEG. **Músculo esquelético:** Normal.**Genitourinario:** NO EXPLORADOS.

Impresión diagnostica

A09X - DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO
E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN
K528 - OTRAS COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS ESPECIFICADAS
N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Camilla asignada

Camilla: DR CARLOS

Profesional que realizo la atención

Identificación: CC 19775295 **Nombre:** ANUAR ALBERTO **Apellido:** ROMERO RICO
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

DATOS CONDUCTA AP

ESCALA MORSE

20 [Riesgo Bajo]

MEDICAMENTOS

Medicamento: 197734. RANITIDINA CLORHIDRATO 50/2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 150.0 Miligramos **Via:** I.V **Dilusion:** 250.0 CC SSN 0.9% **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: 20 MINUTOS
Observaciones:
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:25:48 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:08 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Medicamento: 100214. CLORURO DE SODIO 0,9 % SOLUCION INYECTABLE X 500 ML
Dosis: 500.0 CC **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: 20 MINUTOS
Observaciones:
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 07:15:22 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC43029274 MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 07:21:37 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Medicamento: 100214. CLORURO DE SODIO 0,9 % SOLUCION INYECTABLE X 500 ML
Dosis: 50.0 CC **Via:** BOMBA **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: SSN 50 CC HORA
Observaciones: POR BOMBA DE INFUSION
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 07:15:53 AM
Especialidades:

MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC43029274 MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 07:21:41 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Medicamento: 100209. CLORURO DE SODIO/CLORURO DE POTASIO/CLORURO DE CALCIO/LACTATO DE SODIO 0.6/0.03/0.02/0.31 G SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 1000.0 CC **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: 30 MIN
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1037579790 CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO **Fecha de envío:** 2015/03/01 11:44:02 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC43029274 MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 12:06:16 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Ayuda diagnostica: 902209 HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/02/28 11:26:16 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:26:16 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:10 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903825 CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/02/28 11:27:23 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:27:23 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:12 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903856 NITROGENO UREICO [BUN] **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/02/28 11:26:59 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:26:59 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:14 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 907004 COPROSCOPICO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/02/28 11:28:43 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:28:43 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:16 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 906913 PROTEINA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/02/28 11:26:45 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:26:45 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:19 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 194901 GLUCOSA POR TIRILLA Sin resultados
Fecha envío: 2015/02/28 11:27:50 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:27:50 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:21 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903813 CLORO [CLORURO] **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:54:58 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:54:58 AM
Especialidades:

MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:00:45 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903835 FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS] **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:57:18 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:57:18 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:00:48 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903854 MAGNESIO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:56:59 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:56:59 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:00:52 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903859 POTASIO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:56:42 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:56:42 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:00:56 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903864 SODIO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:54:45 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:54:45 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:01:00 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 907106 UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:57:57 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:57:57 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:01:03 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 251021 ELECTROCARDIOGRAMA URGENCIAS Sin resultados
Fecha envío: 2015/03/01 03:57:31 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:57:31 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:01:06 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 871121 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:57:45 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:57:45 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:01:10 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

IINTERCONSULTAS URGENTES

PROCEDIMIENTOS MENORES

Notas de enfermería

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	Paciente ingresa al servicio de Urgencias, por Consulta espontánea, llega Por	MARIA CRISTINA LOPEZ	2015/02/28

	sus propios medios, ingresa En compañía de otro familiar, Motivo de consulta: " tengo diarrea hace 1 mes2 paciente pailido, afebril al tacto, hidratado", Revisión por sistemas: al examen fisic mucosas orale shumedas sin sindrome de dificultad repsiratoria, totrax simetrico, abdomen blando depresibel no doloroso a la palpacion,miemrbos infeiores sin edema , Antecedentes: aa: niega ap:rieso cardiovscular, falla renal" aqx: nega , Estado de conciencia: Consciente, Orientación: Orientado, Hidratación: Hidratado, Temperatura: Afrebril al tacto, se ubica paicnete n sila, se ocloca manilla de idnetiifcacion y se rotla tbalero, por ordne medica y con preva stecnicas asepricas y d ebiosgeuridad se canaliza a primer intento con catteer numro 20 en dorso de manbo deemirmbo superio izquierdo, se sangra para examenes de labortoi, se amdinstra via intravenosa: ranitidina 150 mg en 250 cc de slcion slaina, se exlica posible sfectos adversos como: cefalea y diarrea, , se reocge meustra de coporogico, se realiza glucometri: 120 g/dl, se ocmenta rsualdo a mdico trtante,se envians muestras al labortoio, se educa a paciente sobre la importancia d ele llamdo dletimbre la puetso de nefermeria, endiente:araclincis para definri codnucta	OSORIO	11:56:35 PM
2	PA: 110 / 70 mmHg, FC: 78 / Min, FR: 19 / Min, SaO2: 98 %, Temperatura: 36.0 °C, Escala análoga del dolor: 4, Escala morse: 20.0 Riesgo Bajo	MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO	2015/02/28 11:56:35 PM
3	se entrega gasas estrile spara previas asepsia de gemitales, se recge muestra de orina, se nvian muestra al laboratoio, se realiza ej, se nnseña a medico trtante, pendiente: paraclinicos	MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO	2015/03/01 04:24:24 AM
4	PA: 124 / 76 mmHg, FC: 78 / Min, FR: 19 / Min, SaO2: 98 %, Temperatura: 36.0 °C	MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO	2015/03/01 06:12:18 AM
5	ENTREGO PACENTE EN SALA DE URGENCIAS, COCNEINTE, ORNADO, ACOSTADO EN CAMILLA, CON BARANDAS ELVEDAS ACMPAÑANTE, PACINETE QUE PASA EL DIA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES, DUEMRE POR PERIODOS LARGOS, AL EXAMEN FISICO MUCOSAS ORALE SHMEDAS SIN SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO DEPRISBLE NO DOLOROSO A A PALCION, CON ACCESO VENOSO PERMEABLA PARA TRTAMIENTO, MIEBORS INFEIORES SIN EDEMA, PENDIENTE:PARACLINICOS ARA DFINIR CODNUCTA	MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO	2015/03/01 06:12:18 AM
6	por orden medica administro por intravena s.salina 500cc en bolo	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 07:41:56 AM
7	administro por intravena s.salina 500x bomba a 50cc xhora	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 07:42:22 AM
8	por orden medica administro por ntravena hartman 1000cc en bolo	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 12:06:54 PM
9	SALE PACIENTE REMITIDA PARA LA CLINICA LAS VEGAS , SALE EN CAMILLA, DE AMBULANCIA CONCIENTE Y ORIENTADO, AFEBRIL, HIDRTADO CON VENA CANALIZADA PARA TRATAMIENTO SIN SIGNOS DE INFECCION, LLEVA COPIAS DE LA HISTORIA, SE LE DAN INDICACIONES, AL FAMILIAR Y A LA PACIENTE , SE DIRECCIONA A SU IPS PARA PYP	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 02:20:23 PM
10	PA: 110 / 70 mmHg, FC: 78 / Min, SaO2: 99 %	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 02:20:38 PM
11	.	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 03:22:50 PM

Notas Medicas

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	PTE CON AP COMENYADOS, AHORA CON CAUDRO DE DIARREA CRÓNICA, SIN COMPROMISO HEMODINÁMICO POR EL MOMENTO, DESHIARATACION LEVE - SE ORDENA PROTECCION GASTRICA, SOLICITO PARACLINICOS, DETERMINAR RFA, DETERMINAR POSIBLE GERMEN ASOCIADO A DICHA INFECCION PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DE CUBRIMIENTO AB - DESCARTAR DESCOMPENZACION DE SUS ENFERMEDADES DE BASE -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 12:07:45 AM
2	- GLUCOMETRIA 120 -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 03:00:04 AM
3	RESULTADOS DE PARACLINICOS MUESTRAN HB 11, SIN LEUCOCITOSIS, LEVE NEUTROFILIA, PCR NEG, BUN 48, CREAT: 2.23 (PREVIA 1.37 DE DIC 2014), COPROSCOPICO Ph 7.0, POR LO DEMAS NORMAL -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 04:10:31 AM
4	ANALISIS:: PTE CON AP COMENTADOS, AHORA CON CUADRO DE EDC, CON DESHIDRATACION LEVE, RESUELTA, TOLERANDO LA VIA ORAL, PARACLINICOS MUESTRAN DESCOMPENZACION DE SU ENFERMDAD RENAL CRÓNICA, AGUDUZADA - SE COMPLEMENTA CON IONOGRAMA, EKG, DESCARTAR HIPERCALEMIA ASOCIADA - SE EXPLICA CONDICION ACTUAL DE PTE, Dx, PLAN A SEGUIR, ENTIE Y ACEPTA -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 04:17:04 AM
5	EKG EVALUADO CON DR CRISTIAN PRADA, RITMO SINUSAL, RR REGULAR, PR NORMAL, SIN ALTERACIONES DEL ST NI DE LA ONDA T QUE SUIERAN ISQUEMIA O IAM, NO T PICUDAS, COMPLEJOS NORMALES -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 04:25:56 AM
6	Rx EVALUADO CON DR CRISTIAN PRADA, NO ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL, NO CONSOLIDACIONES, NO DERRAMES -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 05:26:00 AM
7	PTE CON PERSISTENCIA DE LAS DEPOSICIONES, SIN SANGRE, SIN DOLOR ABDOMINAL - EN ESPERA DE RESULTADOS DE IONOGRAMA PARA COMENTAR A LA LINEA DEL PRESTADOR PARA EVALUACION POR MEDICINA INTERNA -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 07:12:25 AM
8	PA: 119 / 68 mmHg, FC: 76 / Min, FR: 19 / Min, SaO2: 95 %	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 07:12:58 AM
9	- SE DEJA PTE CON DR CARLOS SUAREZ POR FIN DE TURNO - PENDIE REPORTE DE IONOGRAMA -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 07:16:37 AM
10	ENTERADO DLE CASO	CARLOS FERNANDO SUAREZ	2015/03/01

		FRANCO	07:45:56 AM
11	REPORTE DE IONOGRAMA, 140, CLORO 105, POTASOI 5.35, MAGNESIO 1.84	CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO	2015/03/01 11:37:18 AM
12	FOSFORO 4.9	CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO	2015/03/01 11:37:30 AM
13	PACIENTE OCN BUENAS CONDICNES GENERALES,HIDRATADO, AUMENTO LEV, PARA CREATININA DE OCNTROL.	CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO	2015/03/01 11:38:05 AM
14	PACIENTE SERA COMENTADO PARA VALORAOICN POR MEDICINA INTRNA.	CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO	2015/03/01 12:28:35 PM
15	NOTA APH. PACIENTE CARLOS ORTIZ. ME COMUNICO A LA LINEA DEL PRESTADOR CON LA DRA. MILENA PIÑA A QUIEN COMENTO PACIENTE PARA MEDICINA INTERNA, ME INFORMA QUE INICIA PROCESO DE REMISION CON LA LLAMADA 470. INFORMO A MEDICO	ALEJANDRA ACEVEDO MORENO	2015/03/01 12:39:48 PM
16	NOTA APH. PACIENTE CARLOS ORTIZ. ME INFORMA JUAN ALZATE DE LA LINEA DEL PRESTADOR QUE EL PACIENTE ES ACEPTADO EN CLINICA LAS VEGAS POR LA DRA. JULIETA ARISTIZABAL, CON EL CODIGO 5343827, COTIZANTE GRUPO A, 794 SEMANAS. SE COORDINA AMBULANCIA BASICA PARA TRASLADO. INFORMO A MEDICO	ALEJANDRA ACEVEDO MORENO	2015/03/01 01:34:08 PM
17	LLEGA TRASLADO POR PACIENTE, PACIENTE OCN BUENAS OCNDICNES GENERALES, ENTREGO HC A APH.	CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO	2015/03/01 03:18:17 PM

CONDUCTA DE ALTA

Estado de Salida: vivo **Fecha Hora Alta:** 2015/03/01 03:18:55 PM

Remisión: Hospitalización Institucional

Definición de Remisión IRA

Profesional que realiza la conducta

Identificación: CC 1037579790 **Nombre:** CARLOS FERNANDO **Apellido:** SUAREZ FRANCO

Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 18/01/2018 17:25

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		

Motivo de Consulta

" EL PECHO"

Enfermedad actual

MASCULINO, 60 AÑOS, COMERCIANTE. CUADRO CLINICO DE 8 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN TOS SECA, DISNEA, NO DISFAGIA, NO RINORREA, NO CEFALEA, FIEBRE SUBJETIVA, MALESTAR GENERAL, OPRESION TORACICA, NO IRRADIADO, NO PALPITACIONES, AGITACION, NO DIAFORESIS, NO MAREO, NO NAUSEAS, HA TOMADO ACETAMINOFEN

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí
Diabetes	Sí

Patología	Presenta

Tratamiento farmacológico actual

Medicamento	Dosificación
PRAZOSINA CLORHIDRATO 1 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
INSULINA GLARGINA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	22 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias
ATORVASTATINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
CALCITRIOL 0.50 MCG CAPSULA BLANDA	1 CAPSULAS cada 24 Horas durante 30 Dias

Medicamento	Dosificación
VERAPAMILO 120 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 8 Horas durante 30 Dias
ENALAPRIL 20 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
ALFA METILDOPA 250 MG TABLETA	2 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
INSULINA ZINC CRISTALINA HUMANA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	12 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias
JERINGAS DESECHABLES PARA APLICACION DE INSULINA 0,3 ML	2 JERINGA cada 24 Horas durante 30 Dias

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 85 kg, Talla: 173 cm, IMC: 28.40, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 56 lpm, Frecuencia respiratoria: 20 rpm

Otros signos vitales Temperatura: 36.2 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 91 %

Presión Arterial Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión arterial sistólica: 120, Presión arterial diastólica: 60, Presión Arterial Media: 80.00

Estado general del paciente Buenas condiciones generales

Cabeza y Cuello otoscopia bilateral sin alteraciones

Amígdalas eutróficas, no eritema, no focos sépticos, faringe sin eritema no escurrimiento posterior

Tórax Ruidos cardiacos rítmicos, no soplos ni desdoblamientos.

Murmullo vesicular conservado sin sobreagregados, no retracciones, no cianosis

Gastrointestinal abdomen blando, depresible, no dolor a la palpacion, no masas ni megalias, peristaltismo conservado

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON DISNEA, TOS, OPRESION PERCORDIAL,AL EXAMEN FISICO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE PERO CON SAO2 DISMINUIDA, SE ORDENA RX DE TORAX PRIORITARIA, EKG PRIORITARIO, DEXTROMER Y CON BASE EN RESULTADO SE DEFINIRA CONDUCTA

Diagnóstico

Diagnóstico principal	J209-BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	**Tipo de diagnóstico**	Impresión diagnóstica

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
R072-DOLOR PRECORDIAL	Confirmado nuevo

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

CAROLINA OSORIO CASTAÑO

CC 1037599475 MEDICINA GENERAL Registro 05062914

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 22/01/2018 13:00

Información básica del paciente y la atención

Plan **POS**

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	**18-03-1957**	**62 años(Vejez)**	**Masculino**

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	**ANTIOQUIA**	**MEDELLIN**	**CR 52 # 42 60**
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	**3004727138**		**yurleytascon@hotmail.com**
Estado civil	Ocupación		

Motivo de Consulta

" yo estuve el jueves por la tarde "

Enfermedad actual

60 años . RX DE TORAX SIN LECTURA: EVIDENCI ADE REFORZAMIENTO PARAHILIAR, NO SINGO SDE CNSOLIDACION NI ATRAPAMIENTO DE AIRE, DEXTROMETER: 123, EKG: RITMO SINUSAL, FC: 57, NO BLOQUEO NO HIPERTROFIA NI ISQUEMIA PACIENTE CON BRONQUITIS AGUDA SE INCIIA TRATAMEINTO SE DAN RECOMENDACIONES . SE LE ORDENA: SALBUTAMOL. BECLOMETASONA ACETAMINOFEN 500 MG . PERO ELPACIENTE NO RELATA MEJORIA , YA QUE S EINTE EL PECHO " MUY CERRADO" Y CON TOS MUY SECA SIN EXPECTORACION . NO CIANOSANTE NI EMTEIZANTE . REFIERE PERSITE CON FIEBRE . NO DIARREA NI OTROS SINTOMAS GASTROINETSTINALES . NO RASH .

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí
Diabetes	Sí

Patología	Presenta

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 80 kg, Talla: 1.75 cm, IMC: 261224.49, Clasificación según IMC : Obesidad tipo III

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 60 lpm, Frecuencia respiratoria: 16 rpm

Otros signos vitales Temperatura: 36 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 98 %

Presión Arterial Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión arterial sistólica: 120, Presión arterial diastólica: 70, Presión Arterial Media: 86.67

Estado general del paciente ¿GENERAL: BUENAS CONDICIONES GENERALES, CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SDR.

Tórax ¿CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, THRILL, NI DESDOBLAMIENTOS.

¿PULMONES: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADOS, NO RONCUS, SIBILANCIAS NI CREPITOS, NO RETRACCIONES.

Gastrointestinal ¿ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, SIN MASAS NI MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO CONSERVADO. NO SE AUSCULTAN SOPLOS.

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON BRONQUITIS AGUDA , SIN SDR SAO NORMAL , ESTABLE HEMODINAMICAMENTE , AJUSTO EL TTO CON A BO Y N ACETILCISTEINA . RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA .

Diagnóstico

Diagnóstico principal	J209-BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	**Tipo de diagnóstico**	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

ANA MARIA LARGO GOMEZ

CC 44007564	MEDICINA GENERAL	Registro 171670911

Salud En Casa Medellin (55)
Consulta Nutrición Salud
Fecha de la atención 09/08/2018 09:39

Información básica del paciente y la atención

Plan **POS**

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	**18-03-1957**	**62 años(Vejez)**	**Masculino**

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	**ANTIOQUIA**	**MEDELLIN**	**CR 52 # 42 60**
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	**3004727138**		**yurleytascon@hotmail.com**
Estado civil	Ocupación		
Casado	**COMERCIANTE**		

Motivo de Consulta

CONTROL NUTRICIÓN PPR

Enfermedad actual

IRC, DM, HTA ----------ÚLTIMOS PARACLINICOS 06/08/2018 ACIDO ÚRICO 7.10. ALBUMINA 3.16. NITRÓGENO UREICO (BUN) 20.70. Sodio Sérico 140. Hemoglobina 13.4. Hematocrito 42.3. Glóbulos Blancos 7750.

Plaquetas 202000. HEMOGLOBINA GLICADA (HbA1c) 6.80. COLESTEROL HDL 37. COLESTEROL TOTAL 156. CREATININA EN SUERO 1.82.

GLUCOSA EN AYUNAS 105. Potasio Serico 5.14. Concentración proteínas (g/L) x Vol orina 24 horas 9.84.

Volumen De La Orina 3000. TRIGLICÉRIDOS 157. UROANALISIS PROTEINAS 500. GLUCOSA 100.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta
Diabetes Mellitus	Sí
Hipertensión Arterial	Sí

Patología	Presenta

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Tratamiento farmacológico actual

Medicamento	Dosificación
PRAZOSINA CLORHIDRATO 1 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
INSULINA GLARGINA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	22 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias
ATORVASTATINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
CALCITRIOL 0.50 MCG CAPSULA BLANDA	1 CAPSULAS cada 24 Horas durante 30 Dias

Medicamento	Dosificación
VERAPAMILO 120 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 8 Horas durante 30 Dias
ENALAPRIL 20 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
ALFA METILDOPA 250 MG TABLETA	2 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
INSULINA ZINC CRISTALINA HUMANA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	12 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias
JERINGAS DESECHABLES PARA APLICACION DE INSULINA 0,3 ML	2 JERINGA cada 24 Horas durante 30 Dias

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo) ¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?: Si, ¿Ha fumado en los últimos 6 meses?: No, Clasificación: Exfumador

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Consumo de Alcohol Licor: Si, Observación: CONSUME LICOR UNA VEZ POR MES

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros hábitos AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Resultados Laboratorio

Examen creatinina

Creatinina	1.82 mg/dL	Fecha creatinina	06-08-2018
Alerta	Grave		

Examen físico

Medidas Antropometricas Talla: 173 cm, Peso: 83 kg, peso corporal ideal: 73 kg, IMC: 27.73, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Análisis de Composición Corporal Peso magro: 83 kg

Síntomas gastrointestinales

Flatulencias	No	CONSTIPACIÓN	No
Nauseas	No	Vómito	No
Diarrea	No	Agriera	No

Antecedentes Alimentarios

INGESTA ALIMENTARIA DE ACUERDO A RECORDATORIO DE 24H: DESAYUNO: HUEVO CON AREPA Y CHOCOLINE CON ENDULZANTE ¿ MEDIA MAÑANA: JUGO DE NARANJA CON GALLETAS DE SODA ...ALMUERZO: SOPA POLLO GRATINADO (50 GR), ARROZ ENSALADA DE TOMATE Y TAJADAS DE MADURO, JUGO DE NARANJA¿ ALGO: MADURO ¿ COMIDA: IGUAL AL ALMUERZO¿ MERIENDA: NO CONSUME..... APETITO NORMAL.... SE LEVANTA A LA MADRUGADA A COMER

Anamnesis Alimentaria

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Carnes	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Frutas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Verduras	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Grasas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Plan de Alimentación

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	1.2	0	0	0	0	0	1.2	Diario
Carnes	0	0	0.7	0	0.7	0	1.4	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	2	0	3	1	3	0	9	Diario
Frutas	0	1	1	0	1	0	3	Diario

Verduras	0	1	1	1	0	0	3	Diario
Grasas	2	0	3	0	2	0	7	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Tratamiento Nutricional

Tipo de dieta	Hipoglúcida	Tipo de dieta	Hipoproteica
Tipo de dieta	Hiposódica		

Calculo de riesgo cardiovascular

Resultado calculo de riesgo cardiovascular: Riesgo Elevado

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: ERC ESTADÍO... DEPURACION POR MDRD 40 ml/min Y POR CGC 51 ml/min .SEGÚN PARACLINICOS CR Y BUN , PROTEINURIA, IONOGRAMA , PERFIL LIPIDICO, HEMOGRAMA, ALBÚMINA, SEGÚN ANAMANESIS NUTRICIONAL CON BUENA ADHERENCIA A PLAN NUTRICIONAL, FRACCIONA DIETA, CONTROLA CHOS SIMPLES, MODERADO CONTROL PROTEICO, NO REALIZA AC FISICA RETOMO PLAN, CONTROL PROTEICO, AC FISICA, CONSUMO DE AGUA, AJUSTO PLAN DE ALIMENTACIÓN ASÍ; 1654 KCAL ; 25 KCAL/KG DE PESO SALUDABLE, 68 GR ; 0,94 GR/KG DE PESO SALUDABLE... EXPLICO CONTROL DE POTASIO---------INICIO MÓDULO PROTEICO 10 GR AL DÍA POR 2 MESES

Diagnóstico

Diagnóstico principal	N189-INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	**Tipo de diagnóstico**	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
R770-ANORMALIDAD DE LA ALBÚMINA	Confirmado repetido
R601-EDEMA GENERALIZADO	Confirmado repetido

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	Detección de alteraciones del adulto

Información del profesional

DARSINERY VALENCIA MORENO

CC 1128422808 - Registro 5206813

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 20/10/2018 08:43

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Motivo de Consulta

" alcanzado"

Enfermedad actual

masculino, 61 años, cuadro clinico de 2 dias de evolucion consistente en disnea, no cianosis, no retracciones, tos humeda con expectoracion blanca, no sibilancias, no rinorrea, no disfagia, no cefalea, no fiebre, malestar general, no palpitaciones, refiere episodio respiratorio previo, no ha tomado medicacion

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí
Diabetes Mellitus	Sí

Patología	Presenta

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? Si

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Clasificación Exfumador

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Clasificación Faltan Criterios

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 86 kg, Talla: 173 cm, IMC: 28.73, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 62 lpm, Frecuencia respiratoria: 16 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 110, Presión arterial diastólica: 70, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 83.33

Otros signos vitales Temperatura: 36.2 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 93 %

Estado general del paciente Buenas condiciones generales

Cabeza y Cuello otoscopia bilateral sin alteraciones

Amígdalas eutróficas, no eritema, no focos sépticos, faringe sin eritema no escurrimiento posterior

Tórax Ruidos cardiacos rítmicos, no soplos ni desdoblamientos.

Murmullo vesicular conservado sin sobreagregados, no cianosis, no retracciones

Gastrointestinal abdomen blando, depresible, no dolor a la palpacion, no masas ni megalias, peristaltismo conservado

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: Paciente cons ensacion de disnea posterior a cuadro gripal, sin mas sintomatologia, sin sintomasologia sistemica, al examen fisico estable hemodinamicamente, sin taquipnea ni SDR, sin hallazgos a la ausculatacion pulmonar, se le informa a el paciente y refiere que es que se va apara un crucero y queria estar seguro que se encontraba en buenas condiciones, considero que el paciente no tiene sintomatologia ni clinca de cuadro repsiratorio, se reinterroga en multiples ocasiones sobre sintomas cardipovasculares lo cual niega, se dan recomendaciones y signos de alarma

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
R060-DISNEA	Confirmado nuevo

Recomendaciones

Recomendaciones: consultar en caso de aumento de la dificulta dpara respirar, que los labios se pongan azules o morados, que se hundan las costillas, fiebre, dolor en el pecho, palpitaciones

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

CAROLINA OSORIO CASTAÑO

CC 1037599475 MEDICINA GENERAL Registro 05062914

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 31/10/2018 08:55

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Datos del acompañante

Nombre acompañante	YURLEY RAMITEZ	Parentesco acompañante	Cónyuge
Teléfono acompañante	4183759		

Motivo de Consulta

"COMO CON TOS Y OPRESION"

Enfermedad actual

PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, CON AP DE HTA, DM2 INSULINOREQUIRIENTE, ERC, CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 15 DIAS DE EVOLUCIÓN DE TOS HUMEDA, FIEBRE SUBJETIVA, SENSACIÓN DE DISNEA, NAUSEAS POSTERIOR A LA TOS, ARTRALGIAS, RINORREA HIALINA, MALESTAR GENERAL. NIEGA DOLOR TORACICO. REFIERE QUE HA TOMADO ACETAMINOFEN.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí	Epoc	No
Diabetes Mellitus	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	Exfumador		

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No
Clasificación Faltan Criterios

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 89.9 kg, Talla: 175 cm, IMC: 29.36, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 75 lpm, Frecuencia respiratoria: 18 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 130, Presión arterial diastólica: 60, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 83.33

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, TRANQUILO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE.

Cabeza y Cuello NORMOCÉFALO, ANICTÉRICO, CONJUNTIVAS ROSADAS, ISOCORIA NORMORREACTIVA, MUCOSAS HÚMEDAS, OROFARINGE SIN ERITEMA, SIN ESCURRIMIENTO POSTERIOR.

Tórax CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS, NO MASAS, NO INGURGITACIÓN YUGULAR, TÓRAX SIMÉTRICO SIN RETRACCIONES, RUIDOS CARDÍACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, NI S3. MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBAS BASES PULMONARES, SIN SOBREAGREGADOS.

Gastrointestinal ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA PERISTALTISMO PRESENTE EN CUATRO CUADRANTES, NO MASAS, NO MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. PUÑOPERCUSIÓN RENAL BILATERAL NEGATIVA.

Neurologicos EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEG, ROT ++/++++, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, SIN EDEMA

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE SINTOMATICO RESPIRATORIO, CON FIEBRE SUBJETIVA, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CONSIDERO QUE ANTE LAS PATOLOGIAS INMUNOSUPRESIVAS DEL PACIENTE SE DEBEN REALIZAR PARACLINICOS PARA DESCARTAR PROCESO INFECCIOSO TIPO BACTERIANO. SE ORDENAN RAYOS X DE TORAX, PCR, HEMOGRAMA Y BACILOSCOPIA. SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES.

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J209-BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Recomendaciones

Recomendaciones: REALIZAR PARACLINICOS Y VOLVER AL CONSULTORIO PARA MOSTRAR RESULTADOS.

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

LUISA MARIA BUSTAMANTE ALVAREZ

CC 1128401742 MEDICINA GENERAL Registro 1128401742

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 14/11/2018 18:46

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Datos del acompañante

Nombre acompañante	YURLEY RAMITEZ	Parentesco acompañante	Cónyuge
Teléfono acompañante	4183759		

Motivo de Consulta

"NO ME MEJORO"

Enfermedad actual

Paciente de 61 años con cuadro clinico de 15 dias de evolucion consistente en fiebre subjetiva no cuantificada, asociada tos humeda productiva, niega sangrados en esputo, niega dolor toracico, niega otra sintomatologoia, por lo cual asistio a control medico 31/10/2018, (actualmente con inhaladores slabutamol y antiboticos (doxicilina 100 mg vo cada 12 horas por 8 dias; ya termino manejo). refiere que desde hace 4 dias presenta aumento de tos con expectoracion blanquecina, fiebre subjetiva no cuantificada, astenia, adinamia, niega dolor toracico, niega signos de ficultad respiratoria, niega otra sintomatologia..Paciente refiere que hace menso de 15 dias, estuvo de viaje por jamaica y luego de eso, empeoraron los sintomas., paciente estuvo en consulta prioritaria donde ordenaron paraclinicos de control con PCR elevada 7.86, cr 2.31, leuc 11.710, neu 84.1, plaq 261.000. con radiografia de torax que reporta reforzamiento interticial parahiliar.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí	Epoc	No
Diabetes Mellitus	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No

vida?
Clasificación Exfumador

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No
Clasificación Faltan Criterios

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 87 kg, Talla: 185 cm, IMC: 25.42, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 75 lpm, Frecuencia respiratoria: 18 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 125, Presión arterial diastólica: 65, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 85.00

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, TRANQUILO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE.

Cabeza y Cuello NORMOCÉFALO, ANICTÉRICO, CONJUNTIVAS ROSADAS, ISOCORIA NORMORREACTIVA, MUCOSAS HÚMEDAS, OROFARINGE SIN ERITEMA, SIN ESCURRIMIENTO POSTERIOR.

Tórax CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS, NO MASAS, NO INGURGITACIÓN YUGULAR, TÓRAX SIMÉTRICO SIN RETRACCIONES, RUIDOS CARDÍACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, NI S3. MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN SOBREAGREGADOS

Gastrointestinal ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA PERISTALTISMO PRESENTE EN CUATRO CUADRANTES, NO MASAS, NO MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. PUÑOPERCUSIÓN RENAL BILATERAL NEGATIVA.

Neurologicos EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEG, ROT ++/++++, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, SIN EDEMA

NEUROLÓGICO SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE.

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON IDX NEUMONIA ATIPICA, SE ORDENA CLARITROMICINA Y AMOXICILINA/CLAVULANATO POR 7 DIAS. CON REVISIÓN EN 5 DIAS. Y PARACLINICOS DE CONTROL PARA DEFINIR CONDUCTA.

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J159-NEUMONÍA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

LUISA MARIA BUSTAMANTE ALVAREZ

CC 1128401742 MEDICINA GENERAL Registro 1128401742

SEGUIMIENTO

Información general del paciente

Identificación	CC 70086133	**Nombre**	CARLOS HUBER	**Apellido**	ORTIZ GUTIERREZ
Edad	61 A?os	**Causa Externa**	ENFERMEDAD GENERAL	**IPS Atención**	(115958) IPS SURA LAS VEGAS MEDELLIN
Responsable	Sin Responsable	**Parentesco**	Otros	**Teléfono**	0000000
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA				

Nota de recepción

Observación	Escrito por	Fecha
Paciente encolado automaticamente.	USUARIO INTERNET	2018/11/19 08:23:27 PM

NOVEDADES

* El paciente es exento de cobro por: EXENTO - NIVEL 3

DATOS PRIORIZACION

Condición General:		**Causa de la atención:**	ENFERMEDAD GENERAL	**Tipo de Evento:**	ENFERMEDAD COMUN
Fecha:	2018/11/19 08:23:42 PM	**Motivo Consulta:**	EDAD:61 AÑOS AP: HTA DIABETES ALERGIA: NIEGA MC."ME MANDARON" PACIENTE CON ORDEN 50/100 POR ALTERACION DE EXAMENES AHORA CON EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES	**Clasificación:**	3
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA	**Observaciones:**	ORDEN 50/100		

Examen físico

PA: 138/70 **FC:** 72 / Min **FR:** 18 / Min
Glasgow: / 15 **Temperatura:** 36 °C **saO_2:** 93
Escala análoga del dolor: **Escala morse: 20 [Riesgo Bajo]**

Antecedentes Personales

HTA:	NO	**DM:**	NO	**ASMA:**	NO	**IAM:**	NO
ECV:	NO	**Tóxicos:**	NO	**Alérgicos:**	NO	**Tratamientos:**	NO

Impresión diagnostica

N179 - INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA

Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados

Trazabilidad del paciente

Ubicación: ND **Paciente atendido:** NO **Requiere aislamiento:** NO **Remitido a punto servicio:** NO

Profesional que realizó la recepción

Identificación: CC 11111111111 **Nombre:** USUARIO **Apellido:** INTERNET **Hora de recepción:** 2018/11/19 08:23:27 PM

Profesional que realizó la priorización

Identificación: CC 1143130487 **Nombre:** CARLOS DAVID **Apellido:** SOTO CAMACHO
Especialidades: ENFERMERIA

DATOS ATENCIÓN

Motivo Consulta	"Me estoy hinchando"
Enfermedad Actual	PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD LLEGA AL SERVICIO DE URGENCIAS PORQUE DESDE HACE APROX. DOS SEMANAS TOS MIXTA PRODUCTIVA DE ESPUTO ESCASO HIALINO; DE LA CUAL DICE QUE NO HABIA SIDO EXCESIVA NI AGOTADORA, CON MALESTAR GENERAL. ENTONCES POR SOSPECHA DE NAC POR GERMENES ATIPICOS RECIBIÓ TRATAMIENTO CON AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO CADA DOCE HORAS Y CLARITROMICINA 500mg CADA DOCE HORAS, SEIS DÍAS DE GERMICIDA, PERO PORQUE NO SENTÍA MEJORÍA DECIDIÓ CONSULTAR HOY. EVALUACIÓN MÉDICA ENCUENTRA PACIENTE CON EDEMA DE LA CARA Y DE LOS MIEMBROS INFERIORES, ADEMÁS, DIFICULTAD PARA ENCAJARSE EL PANTALON POR DISTENSIÓN ABDOMINAL, POR LO QUE EL MÉDICO REMITE AL SERVICIO DE URGENCIAS POR INJURIA RENAL AGUDA. SE NIEGAN OTROS SINTOMAS, SE NIEGA FIEBRE, SE NIEGA VÓMITO, SE NIEGA ALTERACIÓN DEL ESTADO DE COCIENCIA, SE NIEGA ORTOSTATISMO, SE NIEGA

	DISNEA PAROXISTICA NOCTURNA, SE NIEGA DOLOR EN EL PECHO, POR LO DEMÁS SE DICE QUE ESTÁ BIEN. TRAE PARACLINICOS, A SABER, CREATININA 2.30 mg/dL (1.8 mg/dL DE OCT DE 2018), TFD 41.03 mL/min, GLUCOSA 97 mg/dL, POTASIO 4.74 mg/dL, CALCIO 8 mg/dL, FOSFATO SERICO 3 mg/dL, PROTEINURIA DE 2.97 g/dL EN UNA MUESTRA DE 2900mL; ALBUMINA 2.15 g/dL, DEPURACIÓN DE CREATININA 44.22 mL/min, NITROGENO UREICO 27.30 mg/dL, PTH 48.80 pg/mL,
Antecedentes Personales	ALÉRGICOS (SE NIEGAN), HOSPITALARIOS (POR GASTROENTERITIS AGUDA + INJURIA RENAL AGUDA EN EL AÑO 2012, DOS DÍAS DE ESTANCIA), MEDICAMENTOS HABITUALES (PRAZOSINA 1mg CADA DIA, ENALAPRIL 20mg CADA DOCE HORAS, VERAPAMILO 120mg CADA 8 HORAS, METILDOPA 250mg CADA 6 HORAS, INSULINA GLARGINA 22 UI SC EN LA NOCHE, INSULINA CRISTALINA 5 UI SC POSPRANDIALES, MICOFENOLATO MOFETILO 500mg CADA 8 HORAS, FUROSEMIDA 40mg CADA DIA), PATOLOGICOS (DIABETES MELLITUS TIPO 2 E HTA DX EN EL 2012 - DISLIPIDEMIA - ERC ESTADIO G2 A3 + NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV + FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL + NEFROPATIA POR Ig A DX EN EL AÑO 2015 - HIPERURICEMIA NO GOTOSA), QUIRÚRGICOS (FAQUECTOMIA AO EN EL AÑO 2010), TRAUMÁTICOS (NINGUNO COMENTADO) TOXICOS (TABAQUISTA HASTA EL AÑO 2011 DESDE LA ADOLESCENCIA, CONSUMO DE APROX 2 CIGARRILLOS/DIA)
Antecedentes Familiares	MADRE CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 E HIPERTENSIÓN ARTERIAL.
Antecedentes Laborales	COMERCIANTE
Fecha de atención	2018/11/19 09:15:15 PM
Observación general de la atención	Paciente con injuria renal aguda, AKIN 2, con hipoalbuminemia y anasarca, decido referir a manejo de medicina interna por probable necesidad de hospitalización. Explico plan, que dice entender y estar de acuerdo.
Causa de la atención:	ENFERMEDAD GENERAL
Tipo de Evento:	ENFERMEDAD COMUN
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA

Signos vitales

PA: 130/70 **FC:** 75 / Min **FR:** 19 / Min **Peso:** 86.0 Kg.
Temperatura: 36 °C **saO_2:** 97
Escala análoga del dolor:

Examen físico

Condición General: **BUENA CONDICIÓN GENERAL**
Estados de conciencia
CONCIENTE

Parámetros evaluados

Examen urgencias : Cabeza : Ojos : EDEMA PALPEBRAL BILATERAL. PUPILAS REDONDAS, SIMÉTRICAS, ISOCORICAS CON BUENA RESPUESTA A LA LUZ. **Oidos :** OTOSCOPIA CON TIMPÁNOS DE ASPECTO SANO, SIN EXUDADO. **Nariz :** SIGNO DE FRANK POSITIVO, NO TIENE AREOLA CORONARIA. **Boca :** MUCOSA ORAL HUMEDA SIN LESIONES.. **Tórax :** TORAX SIMÉTRICO EXPANDIBLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD PARA RESPIRAR, ADECUADA ENTRADA DE AIRE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS NI AGREGADOS AUDIBLES. NO OIGO CREPITOS NI TIENE .**Abdomen :** PERISTALTISMO PRESENTE NORMAL. ABD BLANDO GLOBOSO POR DISTENSIÓN ABDOMINAL QUE EVOCA TEJIDO GRASO ABUNDANTE, PERIMETRO 110 cm CON PROTRUCIÓN DEL OMBLIGO AL ESTAR DE PIE. EL ABDOMEN NO DUELE A LA COMPRESION SUPERFICIAL NI PROFUNDA, NO TIENE CABEZA DE MEDUSA,ONDA ASCITICA NEGATIVA. NO ENCUENTRO VISCEROMEGALIAS NI PALPO MASAS. **Piel y anexos : Grado Quemadura :** Normal. **Procentaje Quemadura :**Normal. **Vascular periférico:** LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS, PULSOS PERIFÉRICOS DE BUENA INTENSIDAD Y SINCRÓNICOS. FUERZA ASIA MII 5/5, MID 5/5, MSD 5/5, MSD 5/5, ROT ++/++++. SENSIBILIDAD CONSERVADA, PIEL SONROSADO, NO ESTÁ HUMEDO NI ESTÁ FRIO. . **Músculo esquelético:** MOVILES EUTRÓFICAS CON EDEMA INFRAROTULIANO BILATERAL, GODET 3/4 BLANDO, DE PREDOMINIO PERIMALEOLAR Y EN LA CARA ANTERIOR DE LA TIBIA. MEDICIONES POR TERCIOS DER 50 cm: IZQ 50.2 cm - RODILLA DER 40 cm: IZQ 40.3 cm - GASTROCNEMIO DER 42.6 cm: IZQ 42 cm - TOBILLO DER 29 cm: IZQ 29 cm - ANTEPIE DER 24.2 cm: IZQ 24.2 cm. NO TIENE CAMBIOS INFLAMATORIOS CUTANEOS. .

Impresión diagnostica

R609 - EDEMA, NO ESPECIFICADO

Camilla asignada

Camilla: AFON - INSUFICIENCIA RENAL - EDEMA - P/ TRASLADO

Profesional que realizo la atención

Identificación: CC 1104865832 **Nombre:** JOSE MIGUEL **Apellido:** SIERRA OLEA
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

DATOS CONDUCTA AP

ESCALA MORSE

20 [Riesgo Bajo]

MEDICAMENTOS

Medicamento: 7057. FUROSEMIDA 20/2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 20.0 Miligramos **Via:** I.V **Dilusion:** 1.0 CC SSN 0.9% **Frecuencia:** Cada 12.0 Horas
Tiempo de administración: Pasar lento
Observaciones:

Medico que ordeno: CC1104865832 JOSE MIGUEL SIERRA OLEA **Fecha de envío:** 2018/11/19 09:37:38 PM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2018/11/19 09:58:08 PM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

AYUDAS DIAGNOSTICAS

IINTERCONSULTAS URGENTES

PROCEDIMIENTOS MENORES

Notas de enfermería

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	paciente ingresa al servicio de urgencias, por consulta espontánea, llega por sus propios medios, ingresa solo, motivo de consulta: "me siento muy hinchado" médico remite al servicio de urgencias por injuria renal aguda. se niegan otros sintomas, se niega fiebre, se niega vómito, se niega alteración del estado de cociencia, se niega ortostatismo, se niega disnea paroxistica nocturna, se niega dolor en el pecho, por lo demás se dice que está bien., revisión por sistemas: alerta, responde al llamado, antecedentes: ap: hta diabetes alergia: niega, estado de conciencia: consciente, orientación: orientado, hidratación: hidratado, temperatura: afrebril al tacto, ingresa paciente al servicio de urgencias, se ubica en silla sala ERA, se explican procedimientos a realizar, paciente acepta.	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2018/11/19 10:42:18 PM
2	PA: 132 / 75 mmHg, FC: 69 / Min, FR: 18 / Min, SaO2: 98 %, Temperatura: 36.0 °C, Escala análoga del dolor: 7, Escala morse: 20.0 Riesgo Bajo alergias a medicamento niega, se explica el procedimiento al paciente y sus posibles efectos adversos como nauseas, vomito, se aplican los 5 correctos, se realiza limpieza del centro a la periferia con previa asepsia y antisepsia usando guantes limpios y 3 torundas de algodón, con alcohol al 70 % en dorso mano derecha, se punciona vena con catéter venoso 18, obteniendo retorno venoso adecuado, se conecta PNR, se fija con micropore, en el cual se rotula con fecha, número de catéter, responsable. se administra furosemina 20mg + 20cc de solucion salina intravenoso sin complicaciones	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2018/11/19 10:42:18 PM
3	paciente quien por orden médica se da alta del servicio de urgencias, se encuentra consciente, orientación orientado, compañía de solo, se retira acceso venoso, se dan recomendaciones y signos de alarma, se direcciona a programas de promoción y prevención riesgo cardiovascular, paciente quien se acompaña a la puerta, sale por sus propios medios, paciente sale tranquilo, entiende recomendaciones medicas	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2018/11/19 10:44:21 PM
4		GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2018/11/20 01:31:43 AM

Notas Medicas

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	Se ha creado Remision a Línea del Prestador con código: 201811191281	JOSE MIGUEL SIERRA OLEA	2018/11/19 09:38:48 PM
2	Paciente con diagnósticos referidos, entrego a medico de turno por finalización de la jornada laboral.	JOSE MIGUEL SIERRA OLEA	2018/11/19 09:41:06 PM
3	Se ha creado Remision a Línea del Prestador con código: 201811191281	MANUELA CORREA GRISALES	2018/11/19 09:51:18 PM
4	NOTA APH: PACIENTE CARLOS HUBER ORTIZ. DX EDEMA. ESP. MED INTERNA SE COMUNICA PAULA ARANGO DE LA LINEA DEL PRESTADOR QUIEN INFORMA QUE HA SIDO ACEPTADA EN HMUA POR RUBEN HOYOS PARA INGRESO INMEDIATO A LA HABITACIÓN 708. SE COORDINA VEHICULO DE MOVILIDAD REDUCIDA. CÓDIGO: 8063686. PACIENTE COTIZANTE ACTIVO DEL RANGO A CON 987 SEMANAS COTIZADAS, COBERTURA INTEGRAL. INFORMO A MD TRATANTE Y FAMILIAR.	MANUELA CORREA GRISALES	2018/11/19 10:41:28 PM
5	PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE PATOLOGICOS (DIABETES MELLITUS TIPO 2 E HTA DX EN EL 2012 - DISLIPIDEMIA - ERC ESTADIO G2 A3 + NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV + FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL + NEFROPATIA POR Ig A DX EN EL AÑO 2015 - HIPERURICEMIA NO GOTOSA), QUIRÚRGICOS (FAQUECTOMIA AO EN EL AÑO 2010), TRAUMÁTICOS (NINGUNO COMENTADO) TOXICOS (TABAQUISTA HASTA EL AÑO 2011 DESDE LA ADOLESCENCIA, CONSUMO DE APROX 2 CIGARRILLOS/DIA). CON DIAGNÓSTICO DE NEUMONÍA EN MANEJO CON SALUD EN CASA CON AMOXICILINA/CLAVULANATO Y CLARITROMICINA, DONDE OBSERVAN EDEMA FACIAL, ASCITIS? Y EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES. TRAE PARACLÍNICOS: CREATININA 2.30 mg/dL (1.8 mg/dL DE OCT DE 2018), TFD 41.03 mL/min, GLUCOSA 97 mg/dL, POTASIO 4.74 mg/dL, CALCIO 8 mg/dL, FOSFATO SERICO 3 mg/dL, PROTEINURIA DE 2.97 g/dL EN UNA MUESTRA DE 2900mL; ALBUMINA 2.15 g/dL, DEPURACIÓN DE CREATININA 44.22 mL/min, NITROGENO UREICO 27.30 mg/dL, PTH 48.80 pg/mL. CONSIDERO PACIENTE EN CONTEXTO DE CUADRO DE INJURIA RENAL CRÓNICA AGUDIZADA, AKIN 2, CON HIPOALBUMINEMIA Y POSIBLE ANASARCA, POR	ANDRES FELIPE OSSA NOREÑA	2018/11/19 10:45:49 PM

6	LO QUE SE DEBE REMITIR PARA MANEJO POR MEDICINA INTERNA. PACIENTE ACEPTADO EN HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL. PENDIENTE TRASLADO, EN EL MOMENTO NO REFIERE DOLOR. NOTA APH: PACIENTE CARLOS HUBER ORTIZ. DX EDEMA. ESP. MED INTERNA. SALE PACIENTE EN SILLA DE RUEDAS EN COMPAÑIA PERSONAL DE AUTOCONFIABLE Y FAMILIAR---- SE ENTREGA COPIA DE HC, LABORATORIOS	MANUELA CORREA GRISALES	2018/11/20 12:42:47 AM
7	PACIENTE QUE ES ACEPTADO POR MEDICINA INTERNA EN HOSPITAL MUA, SALE REMITIDO CON PERSONAL DE AUTOCONFIABLE, SE DA ALTA, SE ENTREGA COPIA DE HC.	ANDRES FELIPE OSSA NOREÑA	2018/11/20 12:48:00 AM

CONDUCTA DE ALTA

Estado de Salida: vivo **Fecha Hora Alta:** 2018/11/20 12:48:40 AM

Remisión: Valoración Urgente Especialista

Definición de Remisión INJURIA RENAL CRÃ“NICA AGUDIZADA AKIN 2, CON HIPOALBUMINEMIA Y ANASARCA.

Profesional que realiza la conducta

Identificación: CC 1017192936 **Nombre:** ANDRES FELIPE **Apellido:** OSSA NOREÑA

Especialidades:

MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

Medicamentos

No.	Medicamento	Cantidad
8038	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETA	15.0
8050	RANITIDINA CLORHIDRATO 150 MG TABLETA	10.0

Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 19/11/2018 08:03

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Motivo de Consulta

"ME DIO DIARREA Y NAUSEAS"

Enfermedad actual

Paciente de 61 años con cuadro clinico de 20 dias de evolucion consistente en fiebre subjetiva no cuantificada, asociada tos humeda productiva, niega sangrados en esputo, niega dolor toracico, niega otra sintomatologoia, asistio a control medico 31/10/2018, (actualmente con inhaladores slabutamol y antiboticos (doxicilina 100 mg vo cada 12 horas por 8 dias; ya termino manejo). refiere que desde hace 4 dias presenta aumento de tos con expectoracion blanquecina, fiebre subjetiva no cuantificada, astenia, adinamia, niega dolor toracico, niega signos de dificultad respiratoria, niega otra sintomatologia. Paciente refiere que hace menoS de 15 dias, estuvo de viaje por jamaica y luego de eso, empeoraron los sintomas., paciente estuvo en consulta prioritaria donde ordenaron paraclinicos de control con PCR elevada 7.86, cr 2.31, leuc 11.710, neu 84.1, plaq 261.000. con radiografia de torax que reporta reforzamiento interticial parahiliar, se considero NEUMONIA POR ATIPICOS y se inicio amoxicilina/clavulanato + claritromicina por 7 dias, hoy dia 5°, paciente comenta mejoria de los sintomas, en cuanto a la disnea, inapetencia. Sin embargo comenta diarrea.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí	Epoc	No
Diabetes Mellitus	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	Exfumador		

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No
Clasificación Faltan Criterios

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 86 kg, Talla: 173 cm, IMC: 28.73, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 76 lpm, Frecuencia respiratoria: 18 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 115, Presión arterial diastólica: 65, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 81.67

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, TRANQUILO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE.

Cabeza y Cuello NORMOCÉFALO, ANICTÉRICO, CONJUNTIVAS ROSADAS, ISOCORIA NORMORREACTIVA, MUCOSAS HÚMEDAS, OROFARINGE SIN ERITEMA, SIN ESCURRIMIENTO POSTERIOR.

Tórax CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS, NO MASAS, NO INGURGITACIÓN YUGULAR, TÓRAX SIMÉTRICO SIN RETRACCIONES, RUIDOS CARDÍACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, NI S3. MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN SOBREAGREGADOS.

Gastrointestinal ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, CON GRAN PANICULO ADIPOSO, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA PERISTALTISMO PRESENTE EN CUATRO CUADRANTES, NO MASAS, NO MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. PUÑOPERCUSIÓN RENAL BILATERAL NEGATIVA.

Neurologicos EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEG, ROT ++/++++, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, SIN EDEMA

NEUROLÓGICO SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE.

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON DX DE NAC POR ATIPICOS, EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, HIDRATADO. EN SU 5° DIA DE ANTIOBIOTICOTERAPIA, CON MEJORIA SINTOMATICA. HOY ASISTIO AL LABORATORIO, LO SANGRARON PARA PARACLINICOS DE NEFROLOGIA, INCLUIDO HEMOGRAMA, CONSIDERO PCR PARA DEFINIR MANEJO. SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES.

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J189-NEUMONÍA, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Recomendaciones

Recomendaciones: ¿EVITAR CIGARRILLO O COCINAR CON LEÑA

¿CONSUMIR ABUNDANTES LIQUIDOS

¿CONSULTAR POR URGENCIAS SI TIENE DIFICULTAD PARA RESPIRAR, FIEBRE ALTA O DETERIORO DEL ESTADO GENERAL.

¿EVITAR BEBIDAS FRIAS

¿NO CONSUMIR ALCOHOL

¿EVITAR CORRIENTES FRIAS Y AIRE ACONDICIONADO

Causa externa y finalidad

Causa externa Enfermedad general Finalidad de la consulta No aplica

Información del profesional

LUISA MARIA BUSTAMANTE ALVAREZ

CC 1128401742 MEDICINA GENERAL Registro 1128401742

Salud En Casa Medellin (55)
Consulta Nutrición Salud
Fecha de la atención 27/12/2018 13:37

Información básica del paciente y la atención

Plan **POS**

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	**18-03-1957**	**62 años(Vejez)**	**Masculino**

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	**ANTIOQUIA**	**MEDELLIN**	**CR 52 # 42 60**
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	**3004727138**		**yurleytascon@hotmail.com**
Estado civil	Ocupación		
Casado	**COMERCIANTE**		

Movilidad para llegar a la atención

Modo de trasporte	Otros medios de transporte	Observación	CARRO PARTICULAR

Motivo de Consulta

CONTROL NUTRICION PPR.....

Enfermedad actual

IRC, DM, HTA..... CON DATOS BIOQUIMICOS DEL 19/11/2018 UROANALISIS PT 500, GLUC. 100, SANG. 0.08, SEDIMENTO CILINDROS GRANULOSOS 4BP, CR 2.3, BUN 27.3, DEP. CR 38/24H, PROTEINA 24H 8610mg, VOL. URINARIO 2900ml, HB 12.2, HTO 38.8, LEU 11660, PLAQ 291, GLICEMIA 97,K 4.74, CA 8.0, P 3.0, ALBUMINA 2.15, PTH 48.8, PCR 9.4.....ULTIMA HOSPITALIZACION EN HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL POR NEUMONÍA, NO ESPECIFICADA DEL 20/11/18 AL 29/11/18..... CR EN HOSPITALIZACION 2.46, ALBUMINA 2, PROTEINURIA 7800mg.....

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Diabetes Mellitus	Sí	Epoc	No
Hipertensión Arterial	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Cáncer	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	Exfumador		

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Resultados Laboratorio

Examen colesterol total

Alerta Grave

Examen HDL

Alerta Grave

Examen trigliceridos

Alerta Grave

Examen LDL

Alerta Grave

Examen hemoglobina glicada

Alerta Grave

Examen glicemia central en ayunas

Alerta Grave

COMP chequeos ejecutivos examen fisico

Medidas Antropometricas Talla: 173 cm, Peso: 83 kg, peso corporal ideal: 73 kg, IMC: 27.73, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Dispositivos de asistencia COMPOSICION

Utiliza dispositivos de asisctencia OBSERVACION

Utiliza dispositivos de asistencia No

Síntomas gastrointestinales

Flatulencias	No	CONSTIPACIÓN	No
Nauseas	No	Vómito	No
Diarrea	No	Agriera	No

Antecedentes Alimentarios

INGESTA ALIMENTARIA DE ACUERDO A RECORDATORIO DE 24H: DESAYUNO: HUEVO CON AREPA Y CHOCOLINE CON ENDULZANTE ¿ MEDIA MAÑANA: JUGO DE NARANJA CON GALLETAS DE SODA ...ALMUERZO: SOPA POLLO GRATINADO (50 GR), ARROZ ENSALADA DE TOMATE Y TAJADAS DE MADURO, JUGO DE NARANJA¿ ALGO: MADURO ¿ COMIDA: IGUAL AL ALMUERZO¿ MERIENDA: NO CONSUME..... APETITO NORMAL.... SE LEVANTA A LA MADRUGADA A COMER

Anamnesis Alimentaria

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Carnes	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Frutas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Verduras	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Grasas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Plan de Alimentación

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	1.2	0	0	0	0	0	1.2	Diario
Carnes	0	0	0.7	0	0.7	0	1.4	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	2	0	3	1	3	0	9	Diario
Frutas	0	1	1	0	1	0	3	Diario
Verduras	0	1	1	1	0	0	3	Diario
Grasas	2	0	3	0	2	0	7	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Tratamiento Nutricional

Tipo de dieta	Hipoglúcida	Tipo de dieta	Hiposódica
Tipo de dieta	Hipoproteica		

Calculo de riesgo cardiovascular

Resultado calculo de riesgo cardiovascular: Riesgo Elevado, Interpretación riesgo daño de órgano blanco: Alto, Interpretación riesgo según escala de Framinghan: No Alto, Interpretación riesgo metabólico según federación internacional de diabetes: No cumple

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: ERC ESTADIO 3B..... DEPURACION DE CREATININA POR MDRD 30ml/min Y POR CCG 40ml/min..... PACIENTE CON DETERIORO EN FUNCION RENAL, AUMENTO EN PROTEINURIA, HIPOALBUMINEMIA, HIPOCALCEMIA, RESTO DE PARACLINICOS CONTROLADOS. MODIFICO PLAN ACTUAL Y AJUSTO APORTES CON 1,07 GR/KG PS, CONTROL CALORICO 25,1 KCAL/KG PS (1801KCLA/DIA), CONTROLADA EN GRASA Y ALIMENTOS FUENTE DE SODIO, FRACCIONADA LIQUIDOS LIBRES ABUNDANTES..... EL PLAN DE ALIMENTACION INCLUYE 7.8GR DE PT PARA REPONER PERDIDAS..... EN PROXIMO CONTROL SE EVALUARA USO DE SOPORTE NUTRICIONAL, POR EL MOMENTO AUMENTO APORTE PROTEICO EN INGESTA ALIMENTARIA

Notas de expectativas y metas: - EVITAR MAYOR DETERIORO EN FUNCION RENAL Y DETERIORO EN E4STADO NUTRICIONAL.....

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
E142-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
E43X-DESNUTRICIÓN PROTEICOCALÓRICA SEVERA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Recomendaciones

Recomendaciones: DISTRIBUCION: LECHE 12 ONZAS LA DIA, QUESO 1LB/10 PARTES IGUALES: 50GR 1 PORCION AL DIA O HUEVO 2-3 VEC/SEM, CARNE 1LB/6 PARTES IGUALES: 80GR 2 PORCIONES AL DIA, LEGUMINOSAS 1 VEZ/SEM SIN CARNE U OTRO PROTEICO, HARINAS 8 PORCIONES AL DIA FRUTAS 3 PORCIONES AL DIA, VERDURAS 2 PORCIONES AL DIA, GRASAS 7 PORCIONES AL DIA AZUCARES 0 PORCIONES AL DIA..... CONTROL EN 2 MESES PARA DETERMINAR REINICIO DE SOPORTE NUTRICIONAL.....

- NO CONSUMIR MANI, NUECES, ALMENDRAS, SOYA, ENLATADOS, CARNES FRIAS, CALDOS EN CUBO, SOPAS EN SOBRE, ENLATADOS, VICERAS, MENUDENCIAS, GASEOSAS TIPO COLA, FRITOS, PRODUCTOS DE PANADERIA CON QUESO/CARNE.....

- NO AUMENTE NI DISMINUYA PORCIONES RECOMENDADAS.....

- CONSUMO ALIMENTOS CADA 3 HORAS.....

- EVITAR EL CONSUMO DE LICOR Y DE CIGARRILLO.....

- COMPLEMENTO NUTRICIONAL BAJO PREESCRIPCION MEDICA .....

- EVITAR CONSUMO DE AZÚCARES SIMPLES: AZÚCAR, PANELA, MIEL, MALTA, CONFITES, GASEOSAS, ETC. .....*-* REALIZAR ACTIVIDAD FISICA MINIMO 30 MINUTOS 3 VECES POR SEMANA O CAMINATAS DE 10-20 MINUTOS DIARIOS. .....*-* COSUMIR LIQUIDOS LIBRES ABUNDANTES (MINIMO 1500ML/DIA-7-8 VASOS AL DIA). .....*-* EVITAR OFRECER SUPLEMENTOS NUTRICIONALES SIN CONCEPTO PREVIO DE NUTRICIONISTA DE PROTECCIÓN RENAL... .....

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	Detección de alteraciones del adulto

Información del profesional

LINA MARIA SANCHEZ BEDOYA

CC 1128274329 - Registro 5461613

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta Medico General
Fecha de la atención 22/01/2019 07:21

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Motivo de Consulta

"POR LOS EXAMENES".

Enfermedad actual

PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN POBLADO, COMERCIANTE, UNION LIBRE, 2 HIJOS, MESTIZO, ANTECEDENTES DE HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS TIPO 2 NO INSULINOREQUIRIENTE, DISLIPIDEMIA, ERC ESTADIO G4 SECUNDARIA A NEFROPATIA DIABETICA GRADO IV Y NEFROPATIA POR IGA. ASISTE CON PARACLINICOS DE CONTROL: 2019/01/15: HTO 41.8, MICROALBUMINURIA 7.1, HBA1C 6.4%, HDL 33, CT 152, CR 2.03, GLUCEMIA 94, TGL 151, UROANALISIS CINLINDROS HIALINOS 2, SIN OTRAS ANORMALIDADES, EKG PENDIENTE. ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO ASI: FUROSEMIDA 40 MG DIA, ENALAPRIL 20 MG CADA 12 HORAS, AMLODIPINO 5 MG CADA 12 HORAS, PRAZOSINA 1 MG DIA, INSULINA GLARGINA 22 U SC DIA, INSULINA CRISTALINA 4 U SC PREPRANDIALES, ATORVASTATINA 10 MG DIA, ASA 100 MG DIA, CALCITRIOL 0.05 UG DIA, ALOPURINOL 100 MG DIA. NIEGA SINTOMAS CARDIOVASCULARES, AUNQUE PERSISTE EDEMA DE MIEMBROS INFERIORES.

Revisión por Sistemas

NIEGA OTROS SINTOMAS.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí	Epoc	No
Diabetes Mellitus	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? Si

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Clasificación Exfumador

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropométricas Peso: 80 kg, Talla: 170 cm, IMC: 27.68, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 79 lpm, Frecuencia respiratoria: 17 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 125, Presión arterial diastólica: 80, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 95.00

Otros signos vitales Temperatura: 37 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Clasificación de la temperatura: Normal

Estado general del paciente BUENAS CONDICIONES GENERALES.

Cabeza y Cuello CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO, SIN ADENOMEGALIAS NI MASAS, TIROIDES NO PALPABLE, NO INGURGITACION YUGULAR A 45°.

Tórax RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS NI DESDOBLAMIENTOS. TORAX SIMETRICO, NO DOLOR NI DEFORMIDADES. MURMULLO VESICULAR CONSERVADO DE FORMA BILATERAL, NO RUIDOS SOBREAGREGADOS.

Gastrointestinal PERISTALTISMO ADECUADO, PERCUSION TIMPANICA, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOR A LA PALPACION, PUÑOPERCUSION NEGATIVA.

Neurologicos CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN 3 ESFERAS, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE, LENGUAJE ADECUADO Y COHERENTE, NO SIGNOS DE FOCALIZACION NI DE IRRITACION MENINGEA.

Vascular periférico PULSOS DISTALES PRESENTES ++++, LLENADO CAPILAR < 2 SG, SIN FRIALDAD NO PALIDEZ DISTAL NI CIANOSIS. EDEMA GRADO 3 EN MIEMBROS INFERIORES CON FOVEA.

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN POBLADO, COMERCIANTE, UNION LIBRE, 2 HIJOS, MESTIZO, ANTECEDENTES DE HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS TIPO 2 NO INSULINOREQUIRIENTE, DISLIPIDEMIA, ERC ESTADIO G4 SECUNDARIA A NEFROPATIA DIABETICA GRADO IV Y NEFROPATIA POR IGA. ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR. ADECUADO CONTRL TENSIONAL. ADECUADO CONTROL GLUCEMICO. CR ELEVADA EN RANGO DE HISTORICOS, AUNQUE CON LEVE DISMINUCION. PENDIENTE VALORACION POR PPR PARA EL DIA DE HOY. POR AHORA DEJO IGUAL MEDIACION. CONTROL PARA MAYO CON EXAMENES. SE DAN SIGNOS DE ALARMA E INSTRUCCIONES.

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
I10X-HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
E102-DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
E785-HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
N189-INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Causa externa y finalidad

Causa externa Enfermedad general Finalidad de la consulta No aplica

Información del profesional

CARLOS ALBERTO ARTEAGA MEJIA

CC 1006815717 MEDICO GESTOR RCV - RE Registro 1006815717

Salud En Casa Medellin (55)
Consulta Nutrición Salud
Fecha de la atención 06/03/2019 11:33

Información básica del paciente y la atención

Plan **POS**

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	**18-03-1957**	**62 años(Vejez)**	**Masculino**

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	**ANTIOQUIA**	**MEDELLIN**	**CR 52 # 42 60**
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	**3004727138**		**yurleytascon@hotmail.com**
Estado civil	Ocupación		
Casado	**COMERCIANTE**		

Motivo de Consulta

CONTROL NUTRICION PPR....

Enfermedad actual

PTE CON 61 AÑOS, COMERCIANTE, CON AP DE DM, HTA, ERC, PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO....CON PARACLINICOS DEL 04/003/19 QUE REPROTA: CRAETININA DE 1.76, BUN 24, CON CCG 49,MDRD 42, PROTEINRUIA DE 8.5 GM, HB 13.9, HTO 47.5, GLCIEMAI 123, POATSIO 4.47, CALCIO 9.0, ALBUMINA 2.85, CT 151, TG 124, AC.URIOCO 7.9, HBA1C 7.0.....

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Diabetes Mellitus	Sí	Epoc	No
Hipertensión Arterial	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Cáncer	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Tratamiento farmacológico actual

Medicamento	Dosificación	Medicamento	Dosificación
PRAZOSINA CLORHIDRATO 1 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias	VERAPAMILO 120 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 8 Horas durante 30 Dias
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias	ENALAPRIL 20 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
INSULINA GLARGINA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	22 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias	ALFA METILDOPA 250 MG TABLETA	2 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
ATORVASTATINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias	INSULINA ZINC CRISTALINA HUMANA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	12 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias
CALCITRIOL 0.50 MCG CAPSULA BLANDA	1 CAPSULAS cada 24 Horas durante 30 Dias	JERINGAS DESECHABLES PARA APLICACION DE INSULINA 0,3 ML	2 JERINGA cada 24 Horas durante 30 Dias

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	Exfumador		

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Consumo de Alcohol

Frecuencia consumo de licor	Ha tomado alguna vez
Clasificación	Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume sustancias psicoactivas?: No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: Si, ¿Cuántos días en la semana?: 3 Dias, ¿Cuántos minutos por día en promedio?: 45 Minutos, ¿Cuántos minutos en total a la semana?: 135 Minutos, Clasificación de actividad física: Poco activo, ¿Cuál actividad física/ejercicio regular?: CAMINATA

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Resultados Laboratorio

Examen colesterol total

Alerta	Grave

Examen HDL

Alerta	Grave

Examen trigliceridos

Alerta	Grave

Examen LDL

Alerta	Grave

Examen creatinina

Creatinina	1.82 mg/dL	Fecha creatinina	06-08-2018
Alerta	Grave		

Examen hemoglobina glicada

Alerta	Grave

Examen glicemia central en ayunas

Alerta	Grave

COMP chequeos ejecutivos examen fisico

Medidas Antropometricas Talla: 170 cm, Peso: 81 kg, peso corporal ideal: 70 kg, IMC: 28.03, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Síntomas gastrointestinales

Flatulencias	No	CONSTIPACIÓN	No
Nauseas	No	Vómito	No
Diarrea	No	Agriera	No

Antecedentes Alimentarios

INGESTA ALIMENTARIA DE ACUERDO A RECORDATORIO DE 24H: DESAYUNO: HUEVO CON AREPA Y CHOCOLINE CON ENDULZANTE ¿ MEDIA MAÑANA: JUGO DE NARANJA CON GALLETAS DE SODA ...ALMUERZO: SOPA POLLO

GRATINADO (50 GR), ARROZ ENSALADA DE TOMATE Y TAJADAS DE MADURO, JUGO DE NARANJA¿ ALGO: MADURO ¿ COMIDA: IGUAL AL ALMUERZO¿ MERIENDA: NO CONSUME..... APETITO NORMAL.... SE LEVANTA A LA MADRUGADA A COMER

Anamnesis Alimentaria

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Carnes	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Frutas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Verduras	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Grasas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Plan de Alimentación

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0.8	0	0	0.8	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	1.2	0	0	0	0	0	1.2	Diario
Carnes	0	0	0.7	0	0.7	0	1.4	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	2	0	3	1	3	0	9	Diario
Frutas	0	1	1	0	1	0	3	Diario
Verduras	0	1	1	1	0	0	3	Diario
Grasas	2	0	2	0	2	0	6	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Tratamiento Nutricional

Tipo de dieta Hipoglúcida Tipo de dieta Hiposódica

Calculo de riesgo cardiovascular

Resultado calculo de riesgo cardiovascular: Riesgo Elevado, Interpretación riesgo daño de órgano blanco: Alto, Interpretación riesgo según escala de Framinghan: No Alto, Interpretación riesgo metabólico según federación internacional de diabetes: No cumple

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PTE CON ERC 3, PTE CON DISMINUCION DE CREATININA, PERO MARCADO AUMENTO DE PEOTEINRUIA, DISMINCUION DE ALBUMINA , EDEMA DE MIEMEBROS INEFRIORES, SEGUIMENTO PARCIAL DE SU DIETA...EXPCLIO NUEVAMENTE MANEJO Y SE EATBLECE DOS TOMAS DE PROWHEY RENAL 2 TOMAS AL DIA PARA REUCERACION DE SU ESTADO NUTRICIONAL....PLAN NUTRICIONAL DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS CON GR PROT/DIA= XX GR COMPLEMENTO + XX GR DIETA = 0.9 GR/KG PESO AJUSTADO (KG), NORMOPROTEICA, CONTROL CALORICO 35 KCAL/KG PESO AJUSTADO, HIPOGLUCIDA, CONTROLADA EN GRASA Y ALIMENTOS FUENTE DE SODIO, FRACCIONADA LIQUIDOS LIBRES ABUNDANTES

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
E142-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico

E440-DESNUTRICIÓN PROTEICOCALÓRICA MODERADA	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
N189-INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
N060-PROTEINURIA AISLADA CON LESIÓN MORFOLÓGICA ESPECIFICADA, ANOMALÍA GLOMERULAR MÍNIMA	Confirmado repetido

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	Detección de alteraciones del adulto

Información del profesional

GLORIA PATRICIA ECHEVERRI OCHOA

CC 43472647 NUTRICION CLINICA Registro 37801

Ips Sura Cordoba (20)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 29/03/2019 16:34

Información básica del paciente y la atención

Plan **POS**

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	**18-03-1957**	**62 años(Vejez)**	**Masculino**

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	**ANTIOQUIA**	**MEDELLIN**	**CR 52 # 42 60**
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	**3004727138**		**yurleytascon@hotmail.com**
Estado civil	Ocupación		
Casado	**COMERCIANTE INDEPENDIENTE**		

Motivo de Consulta

´ ´MAS DE 8 DIAS CON SENSACION DE DISTENSION ABDOMINAL ´ ´

Enfermedad actual

Paciente de 62 años hace 9 dias distensión abdominal progresiva, nauseas sin emesis, eruptos frecuentes, gases abundantes , adinamia niega fiebre. No cambios en las deposiciones, una deposicion diaria una vez al dia.

Ha estado inapetente aunque tolera la VO.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Observación
Hipertensión Arterial	Sí	
Diabetes Mellitus	Sí	
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	
Trastorno de la Coagulación	No	
Cáncer	No	
Insuficiencia Renal Crónica	Sí	nefropatia perdedora de proteinas ERC E4 , NEFROPATIA DIABETICA
Asma	No	

Patología	Presenta	Observación
Epoc	No	
Enfermedad Tiroidea	No	
Trastorno Del Tracto Digestivo	No	
Epilepsia	No	
Trastorno Psiquiátrico	No	
VIH	No	

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	Exfumador	¿Cuántos cigarrillos fuma al día?	3 cigarrillos/día
¿Cuántos años lleva fumando?	10 año(s)	Índice tabáquico	1.5 Paquetes/año

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Consumo de Alcohol

Frecuencia consumo de licor	Ha tomado alguna vez

¿Ha sentido alguna vez que debe beber menos?	No	¿Le ha molestado que la gente lo critique por su forma de beber?	No
¿Alguna vez se ha sentido mal o culpable por su forma de beber?	No	¿Alguna vez ha necesitado beber por la mañana para calmar los nervios o eliminar molestias por haber bebido la noche anterior?	No
Clasificación	Bebedor social		

Sustancias psicoactivas ¿Consume sustancias psicoactivas?: No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: Si, Intensidad de Actividad Física: Ligera, Tipo de Actividad Física: Desplazarse al lugar de trabajo en bicicleta o caminando, ¿Cuántos días en la semana?: 3 Dias, ¿Cuántos minutos por día en promedio?: 45 Minutos, ¿Cuántos minutos en total a la semana?: 135 Minutos, Clasificación de actividad física: Poco activo, ¿Cuál actividad física/ejercicio regular?: CAMINATA

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 89 kg, Talla: 173 cm, IMC: 29.74, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 75 lpm, Frecuencia respiratoria: 18 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 120, Presión arterial diastólica: 60, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 80.00

Otros signos vitales Temperatura: 36.5 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente buenas condiciones generales afebril

Cabeza y Cuello orofaringe normal mucosas hidratadas , LEVE I.Y

Tórax rscsrs no soplos no taquicardia mv conservado bilateralmente sin agregados no disnea no tiraje

Gastrointestinal blando depresible PRESENTA UNA DISTENSION ABDOMINAL COMPATIBLE CON ASCITIS. NO HAY EVIDENCIA DE CIRCULACION COLATERAL. PERISTALTISMO PRESENTE. NO ABDOMEN AGUDO NO DEFENSA.

Vascular periférico edema en miembros inferiores grado 2 . DEJA FOVEA.

Piel y anexos sin rash

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON ASCITIS , NO ANTEC. DE PROBLMAS HEPATICOS RELATADOS PERO SEGUN NOTA DE NEFROLOGIA DE REVISION DEL 22 DE MARZO ANOTA: ERC G3B A3 DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A), CON PROTEINURIA GRAVE QUE SE HA INCREMENTADO CON RESPECTO A LOS HISTORICOS . ADICIONALMENTE HIPOALBUMINEMIA, TIENE VARIOS FACTORES PARA PRESENTAR EDEMAS. REQUIERE CNTROL PARACLINICO AMBULATORIO PARA DESCARTAR CAUSAS ADICIONALES DE SU ASCITIS. POR AHORA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE NO AMERITA HOSPITALIZACION

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
R18X-ASCITIS	Impresión diagnóstica

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
I509-INSUFICIENCIA CARDÍACA, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
R600-EDEMA LOCALIZADO	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

ANA MARIA TAMAYO PIEDRAHITA

CC 43991271	MEDICINA GENERAL	Registro 5253210

SEGUIMIENTO

Información general del paciente

Identificación	CC 70086133	**Nombre**	CARLOS HUBER	**Apellido**	ORTIZ GUTIERREZ
Edad	62 A?os	**Causa Externa**	ENFERMEDAD GENERAL	**IPS Atención**	(115958) IPS SURA LAS VEGAS MEDELLIN
Responsable	YURLEY TASCON	**Parentesco**	Conyuge	**Teléfono**	0000000
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA				

Nota de recepción

Observación	Escrito por	Fecha
Paciente encolado automaticamente.	USUARIO INTERNET	2019/03/30 08:19:43 AM

NOVEDADES

* El paciente es exento de cobro por: EXENTO - NIVEL 3

DATOS PRIORIZACION

Condición General:		**Causa de la atención:**	ENFERMEDAD GENERAL	**Tipo de Evento:**	ENFERMEDAD COMUN
Fecha:	2019/03/30 08:19:50 AM	**Motivo Consulta:**	EDAD: 62 AÑOS TELEFONO: 3004727138 AP: DM HTA IRC AA: NIEGA MC: " ME MANDARON PARA ACA " INGRESA POR SUS MEDIOS COMENTA CUADRO DE MAS O MENOS 15 DIAS CON DISTENCCION ABDOMINAL ´NIEGA DOLOR ABOMINAL NIEGA VOMITOS Y DIARREA PACIENTE HIDRATADO AYER EN CONSULTA LE MANDAN ECOGRAFIA DE ABDOMEN SE LO REALIZA HOY REPORTA ASCITIS DIFUSA HEPATOPATIA CRONICA MODERADA PACIENTE HEMODINAMCIAMENTE ESTABLE	**Clasificación:**	3
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA	**Observaciones:**			

Examen físico

PA: 144/69	**FC:** 98 / Min	**FR:** 18 / Min
Glasgow: / 15	**Temperatura:** 36 °C	**saO_2:** 95
Escala análoga del dolor: 1	**Escala morse: 20 [Riesgo Bajo]**	

Antecedentes Personales

HTA:	SI	**DM:**	SI	**ASMA:**	NO	**IAM:**	NO
ECV:	NO	**Tóxicos:**	NO	**Alérgicos:**	NO	**Tratamientos:**	SI

Impresión diagnostica

R18X - ASCITIS

Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados

Trazabilidad del paciente

Ubicación: ND **Paciente atendido:** NO **Requiere aislamiento:** NO **Remitido a punto servicio:** NO

Profesional que realizó la recepción

Identificación: CC 11111111111 **Nombre:** USUARIO **Apellido:** INTERNET **Hora de recepción:** 2019/03/30 08:19:43 AM

Profesional que realizó la priorización

Identificación: CC 73211969 **Nombre:** RAFAEL ANTONIO **Apellido:** BARBOZA MEDRANO
Especialidades: ENFERMERIA

DATOS ATENCIÓN

Motivo Consulta	" Tengo el estomago muy duro y grande "
Enfermedad Actual	Carlos huber ortiz gutierrez de 62 años de vida con antecedente de hipertension arterial cronica, diabetes mellitus tipo dos insulinorequiriente lantus 22ui*1 apidra5ui*3 enfermedad renal cronica no dialisis, toma diariamente enalapril, alfa metil dopa, furosemida, prazosina, amlodipino, atorvastatina, natural de supia calda, vive en poblado palmas zona urbana de medellin, consumio licor social hasta hace seis meses, tabaquismo hasta hace diez años. consulta por sintomatologia de ocho dias de evolucion caracterizada por sensacion de distension abdominal progresiva, aumento progresivo del perimetro abdominal, edema

	de miembros inferiores, tiene antecedente de 2014 por biopsia " NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A " asocia fatiga adinamia hiporexia, consultó a medico de familia donde desarrollan ecografia de abdomen total que evidencia hepatopatia cronica moderada, esplenomegalia severa, ascitis difusa, sin otra concomitancia por lo que acude
Antecedentes Personales	Patologicos: Descritos Alergicos: Niega Quirurgicos: Niega Hospitalizaciones: Niega
Antecedentes Familiares	Niega
Antecedentes Laborales	Niega
Fecha de atención	2019/03/30 09:02:56 AM
Observación general de la atención	Se trata de paciente con sintomatologia de ocho dias de evolucion caracterizada por sensacion de distension abdominal progresiva, aumento progresivo del perimetro abdominal, edema de miembros inferiores,fatiga adinamia hiporexia, consultó a medico de familia donde desarrollan ecografia de abdomen total que evidencia hepatopatia cronica moderada, esplenomegalia severa, ascitis difusa, sin otra concomitancia por lo que acude al examen fisico con hallazgos indico manejo.
Causa de la atención:	ENFERMEDAD GENERAL
Tipo de Evento:	ENFERMEDAD COMUN
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA

Signos vitales

PA: 144/65 **FC:** 85 / Min **FR:** 15 / Min **Peso:** 90.0 Kg.
Temperatura: 36 °C **saO_2:** 98
Escala análoga del dolor: 4

Examen físico

Condición General: BUENA CONDICIÓN GENERAL
Estados de conciencia
CONCIENTE

Parámetros evaluados

Examen urgencias : Neurologico : Glasgow 15 / 15, sin deficit aparente. **Cabeza :** Normocefalo sin signos de traumatismo, pupilas isocoricas normalmente reactivas a la luz, conjuntiva bulbar normocromica, amigdalas normocromicas sin edemas no signos de infeccion, mucosas humedas.. **Cuello :** Simetrico, sin heridas, no ingurgitacion, no masas, no megalias.. **Tórax :** Simetrico en sus diametros ap y lt, pulmones ventilados sin agregados patologicos, murmullo vesicular conservado, corazon ritmico sin soplos..**Abdomen :** Globoso importantemente, onda ascitica positiva, no masas, no signos de irritacion del peritoneo. . **Piel y anexos :**Normocromica sin lesiones.. **Grado Quemadura :** Normal. **Procentaje Quemadura :** Normal. **Vascular periférico:** No se evidencian lesiones tipicas, no ulceras, llenado capilar adecuado, miembros inferiores normotermicos.. **Músculo esquelético:** Edema de miembros inferiores grado III. **Genitourinario:** Omito .

Impresión diagnostica

K746 - OTRAS CIRROSIS DEL HÍGADO Y LAS NO ESPECIFICADAS

Camilla asignada

Camilla: (G) Giancarlo ... TRASLADO SAN VICENTE DE PAUL.

Profesional que realizo la atención

Identificación: CC 1140826256 **Nombre:** GIANCARLO **Apellido:** LALINDE VILLADIEGO
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

DATOS CONDUCTA AP

ESCALA MORSE

20 [Riesgo Bajo]

MEDICAMENTOS

Medicamento: 7057. FUROSEMIDA 20/2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 1.0 AMPOLLAS **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Cada 12.0 Horas
Tiempo de administración: IV
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:20:00 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:31 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Medicamento: 7054. ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA
Dosis: 1.0 AMPOLLAS **Via:** V.O **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Cada 24.0 Horas
Tiempo de administración: iV
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:20:15 AM
Especialidades:

MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:36 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Medicamento: 100214. CLORURO DE SODIO 0,9 % SOLUCION INYECTABLE X 500 ML
Dosis: 1.0 TABLETAS **Via:** V.O **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Cada 24.0 Horas
Tiempo de administración: Vo
Observaciones: Propanolol 1 tab vo cada 24 horas
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:21:26 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:38 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Ayuda diagnostica: 902045 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT] Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:24:09 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:24:09 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:42 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 902049 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT] Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:24:16 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:24:16 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:43 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 902209 HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:23:58 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:23:58 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:45 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903803 ALBUMINA EN SANGRE Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:22:11 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:22:11 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:46 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903825 CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:22:38 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:22:38 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:47 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903833 FOSFATASA ALCALINA Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:21:52 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:21:52 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:49 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903838 GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:22:02 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:22:02 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:51 AM

Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903856 NITROGENO UREICO [BUN] — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:23:44 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:23:44 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:52 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903859 POTASIO — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:25:01 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:25:01 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:54 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903864 SODIO — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:24:49 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:24:49 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:55 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903866 TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:22:17 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:22:17 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:57 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903867 TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST] — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:22:26 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:22:26 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:58 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 871121 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:25:11 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:25:11 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:26:01 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

IINTERCONSULTAS URGENTES

PROCEDIMIENTOS MENORES

Notas de enfermería

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	paciente ingresa al servicio de urgencias, por consulta espontánea, llega por sus propios medios, ingresa solo, motivo de consulta: "tengo el estomago muy grande" consulta por sintomatologia de ocho dias de evolucion caracterizada por sensacion de distension abdominal progresiva, aumento progresivo del perimetro abdominal, edema de miembros inferiores, tiene antecedente de 2014 por biopsia, asocia fatiga adinamia hiporexia, consultó a medico de familia donde desarrollan ecografia de abdomen total que evidencia hepatopatia cronica moderada, esplenomegalia severa, ascitis difusa, sin otra concomitancia por lo que acude, revisión por sistemas: alerta, responde al llamado, antecedentes: niega, estado de conciencia: consciente, orientación: orientado, hidratación: hidratado, temperatura: afrebril al tacto	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 09:51:31 AM

2	PA: 144 / 0 mmHg, FC: 65 / Min, FR: 18 / Min, SaO2: 98 %, Temperatura: 36.0 °C, Escala análoga del dolor: 7, Escala morse: 20.0 Riesgo Bajo se explica el procedimiento al paciente y sus posibles efectos adversos, se aplican los 5 correctos, se realiza limpieza del centro a la periferia con previa asepsia y antisepsia usando guantes limpios y 3 torundas de algodón, con	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 09:51:31 AM
3	alcohol al 70 % en dorso mano derecha, se punciona vena con catéter venoso 18, obteniendo retorno venoso adecuado, se toman muestras de sangre para examenes, se conecta PNR; se fija con micropore, en el cual se rotula con fecha, número de catéter, responsable	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 09:52:16 AM
4	Se atiende la prestación RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 09:52:22 AM
5	medicamentos ordenados no se administraron porque paciente ya se los había tomado	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 05:23:49 PM
6	paciente quien por orden médica se da alta del servicio de urgencias, se encuentra consciente, orientación orientado, compañía de solo, se retira acceso venoso, se dan recomendaciones y signos de alarma, se direcciona a programas de promoción y prevención higiene oral, riesgo cardiovascular, paciente quien se acompaña a la puerta, sale por sus propios medios	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 05:24:04 PM

Notas Medicas

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ DE 60 AÑOS DE VIDA CON DIAGNOSTICOS ACTUALES: 1. Hepatopatia cronica a determinar 2. Sospecha de cirrosis hepatica 3. Sindrome de hipertension portal ? 4. Esplenomegalia severa (Volumen: 970cc - Ejes: 156*95*140mm) 5. Ascitis 6. Antecedentes - Nefropatia por inmunoglobulina A - Hipertension arterial cronica - Diabetes mellitus tipo dos insulinorequiriente - Enfermedad renal cronica G2 A3 SUBJETIVO: " Plenitud abdominal " OBJETIVO: Abdomen : Globoso importantemente, onda ascitica positiva, no masas, no signos de irritacion del peritoneo. Músculo esquelético: Edema de miembros inferiores grado III. ANALISIS: Se trata de paciente con sintomatologia de ocho dias de evolucion caracterizada por sensacion de distension abdominal progresiva, aumento progresivo del perimetro abdominal, edema de miembros inferiores, fatiga adinamia hiporexia, consultó a medico de familia donde desarrollan ecografia de abdomen total que evidencia hepatopatia cronica moderada, esplenomegalia severa, ascitis difusa, sin otra concomitancia por lo que acude al examen fisico con hallazgos sugestivos de sindrome hipertensivo portal secundario a patologia hepatica fibrosa a clasificar en el momento estable hemodinamicamente considero se beneficia de hospitalizacion piso medicina interna para manejo integral estudio de liquido ascitico pruebas de extension asociadas por lo que solicito explico a familiares refieren comprender y acepta	GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO	2019/03/30 09:32:17 AM
2	Se ha creado Remision a Línea del Prestador con código: 20190330358	GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO	2019/03/30 09:32:51 AM
3	NOTA APH: PACIENTE CARLOS ORTIZ, ACEPTADO EN H SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLIN POR GLADIZ RUIZ MEJIA SVF 102861 PATR AMANEJO POR MI SE AUTORIZA CON COD 8255661 PAC COT A 1004 SEM COB INTEGRAL, SE COORDINA AMBULANCIA BASICA PARA TRASLADO.	DAVID ESTEBAN GRACIANO DAVID	2019/03/30 11:32:27 AM

CONDUCTA DE ALTA

Estado de Salida: vivo **Fecha Hora Alta:** 2019/03/30 01:11:27 PM

Remisión: Ninguna

Definición de Remisión

Profesional que realiza la conducta

Identificación: CC 1140826256 **Nombre:** GIANCARLO **Apellido:** LALINDE VILLADIEGO

Especialidades:

MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas

SEGUIMIENTO

Información general del paciente

Identificación	CC 70086133	**Nombre**	CARLOS HUBER	**Apellido**	ORTIZ GUTIERREZ
Edad	62 A?os	**Causa Externa**	ENFERMEDAD GENERAL	**IPS Atención**	(9955) URGENCIAS IPS SURA LOS MOLINOS
Responsable	Sin Responsable	**Parentesco**	Otros	**Teléfono**	0000000
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA				

Nota de recepción

Observación	Escrito por	Fecha
Paciente encolado automaticamente.	USUARIO INTERNET	2019/04/22 10:24:01 PM

NOVEDADES

* El paciente es exento de cobro por: EXENTO - NIVEL 1

DATOS PRIORIZACION

Condición General:		**Causa de la atención:**	ENFERMEDAD GENERAL	**Tipo de Evento:**	ENFERMEDAD COMUN
Fecha:	2019/04/22 10:28:10 PM	**Motivo Consulta:**	PACIENTE DE 63 AÑOS E EDAD, TRAIDO ´POR SU FAMILIARES EN CARRO PARTICULAR, POR QUE EMPEZO A TENER DETERIORO DE NIVEL DE CONCIENCIA DE MANERA SUBITA, SIN RESPUESTA A ESTIMULOS Y SIN HABLA. A INGRESO PACIENTE POCO REACTIVO, ORIENADO EN PERONSA, NO EN LUGAR Y ESPACIO, PUPILAS ISOCIRCAS ARREACTIVAS, DIAFORECTO Y CON RESPIRACION RAPIDA SUPERFICIAL. SE TRSALADA A REANIMACION.	**Clasificación:**	1
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA	**Observaciones:**			

Examen físico

PA: 70/30	**FC:** 57 / Min	**FR:** 30 / Min
Glasgow: / 15	**Temperatura:** 36 °C	**saO_2:** 70
Escala análoga del dolor: 5	**Escala morse: 20 [Riesgo Bajo]**	

Antecedentes Personales

HTA:		**DM:**		**ASMA:**	**IAM:**
ECV:		**Tóxicos:**		**Alérgicos:** NO	**Tratamientos:**

Impresión diagnostica

Z768 - PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN OTRAS CIRCUNSTANCIASESPECIFICADAS

Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados

Trazabilidad del paciente

Ubicación: Sala Reanimación **Paciente atendido:** SI **Requiere aislamiento:** NO **Remitido a punto servicio:** NO

Profesional que realizó la recepción

Identificación: CC 11111111111 **Nombre:** USUARIO **Apellido:** INTERNET **Hora de recepción:** 2019/04/22 10:24:00 PM

Profesional que realizó la priorización

Identificación: CC 1017177264 **Nombre:** SEBASTIAN **Apellido:** GAVIRIA LONDOÑO
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

DATOS ATENCIÓN

Motivo Consulta	" SE EMPEZO A DESVANECER"
Enfermedad Actual	PACIENTE DE 63 AÑOS E EDAD, TRAIDO POR SU FAMILIARES EN CARRO PARTICULAR, POR QUE EMPEZO A TENER DETERIORO DE NIVEL DE CONCIENCIA DE MANERA SUBITA, SIN RESPUESTA A ESTIMULOS Y SIN HABLA. A INGRESO PACIENTE POCO REACTIVO, ORIENADO EN PERONSA, NO EN LUGAR Y ESPACIO, PUPILAS ISOCORICAS ARREACTIVAS, DIAFORECTO Y CON RESPIRACION RAPIDA SUPERFICIALM, AGONICA. . SE TRASLADA A REANIMACION. GLUCOMETRIA 187.

Antecedentes Personales PAT: HEPATOCARCINOCA BCLC CON LESIONES SATELITES DE LA PORTA, RMN DE 08.04.2019. ESTADIO IV-V SIN QT NI RADIOTERAPIA, DM2 IR CON PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO, , HTA ENF RENAL CRONICA ESTADI EBA3 SEPOR IGA, EDS: VARICES ESOFAGICAS, PEQUEÑAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. ASCITIS G III.

Fecha de atención 2019/04/22 10:31:11 PM

Observación general de la atención PACIENTE EN PESIMAS CONDICIOENS GENERALES, APARENTE FALLA CARDIACA Y MULTIORGANICA SECUDANRIA A CA HEPATOBILIAR, POSIBLE SOBRECARGA HIDRICA, QUIEN LLEGA AGONIZANTE, CON SIGNOS DE COMPROMISO NEUROLOGICO NO CANDITADO A MEDIDAS SALVADORAS NI A MANEJO EN UCI, POR LO QUE SE INDICA MEDIDAS PALIATIVAS

Causa de la atención: ENFERMEDAD GENERAL

Tipo de Evento: ENFERMEDAD COMUN

Plan / Convenio: POS / URGENCIAS POS EPS-SURA

Signos vitales

PA: 70/30 **FC:** 72 / Min **FR:** 18 / Min **Peso:**
Temperatura: 37 °C **saO$_2$:** 55
Escala análoga del dolor:

Examen físico

Condición General: **BUENA CONDICIÓN GENERAL**
Estados de conciencia
ESTUPOR
SOMNOLENCIA
Obs. estado conciencia: **PESIMAS CONDICIOENS GENERLAES.**

Parámetros evaluados

Examen urgencias : Neurologico : CON POBRE RESPUESTA ESTIMULOS DOROSOS, DSORIENTADO EN TIEMPO Y ESPACIO. .**Cabeza : Ojos :** ESCLERAS ICTERICAS, PUIPILAS ISOCORICAS ARREACTIVAS, SIN REFLEJO CORNEAL. . **Tórax :** TORAX CON PATRON RESPIRATORIO TORCAABDOMIAL, RETRACCIONES SUBCOSTALES GENERALIZADAS, RSCSRS ALEJADOS, DEBILES. MV COMPLETAMENTE ABOLIDO EN AMBOS CAMPOS CON ESTERTORES Y CREPITOS. . **Abdomen :** BLANDO DEPRESIBLE, GLOBOSO CON ASCITITS, HEPATMEGALIA, ARREACTIVO A LA PALACION, . **Piel y anexos : Grado Quemadura :**Normal. **Procentaje Quemadura :** Normal. **Músculo esquelético:** EDEMA GRADO III DE MMII, LELNADO CAPILAR MAYOR DE 3 SEG. .

Impresión diagnostica

I469 - PARO CARDÍACO, NO ESPECIFICADO
R579 - CHOQUE, NO ESPECIFICADO
R601 - EDEMA GENERALIZADO

Camilla asignada

Camilla: ALTA--SEBAS

Profesional que realizo la atención

Identificación: CC 1017177264 **Nombre:** SEBASTIAN **Apellido:** GAVIRIA LONDOÑO
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

DATOS CONDUCTA AP

ESCALA MORSE

20 [Riesgo Bajo]

MEDICAMENTOS

Medicamento: 7057. FUROSEMIDA 20/2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 60.0 Miligramos **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: .
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1017177264 SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO **Fecha de envío:** 2019/04/22 10:44:06 PM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC35604036 FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS **Fecha de atención:** 2019/04/22 10:44:27 PM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Medicamento: 16002. MORFINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 5.0 Miligramos **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: .
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1017177264 SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO **Fecha de envío:** 2019/04/22 10:45:27 PM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC35604036 FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS **Fecha de atención:** 2019/04/22 10:59:45 PM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Medicamento: 16002. MORFINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 2.0 Miligramos **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: .
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1017177264 SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO **Fecha de envío:** 2019/04/22 11:56:32 PM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC35604036 FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS **Fecha de atención:** 2019/04/23 12:07:42 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Medicamento: 100030. OXIGENO 96 % GAS
Dosis: 7.0 Litros **Via:** V.O **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: .
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1017177264 SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO **Fecha de envío:** 2019/04/22 11:57:31 PM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC35604036 FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS **Fecha de atención:** 2019/04/23 12:07:47 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

AYUDAS DIAGNOSTICAS

IINTERCONSULTAS URGENTES

PROCEDIMIENTOS MENORES

Notas de enfermería

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	Paciente ingresa al servicio de urgencia en reanima, por sus familiar , que comenta que empezó a desvanecerse, deterioro. perdida de conciencia de manera súbita,sin respuesta a estimulo y sin hablar. paciente revisado por medico de turno enfermera jefe del servicio de urgencia y auxiliar de enfermería donde se observa el paciente con sin reacción a ningún etímulo, y con respiración parida superficial. agónica. PAT: HEPATOCARCINOCA BCLC CON LESIONES SATELITES DE LA PORTA, RMN DE 08.04.2019. ESTADIO IV-V SIN QT NI RADIOTERAPIA, DM2 IR CON PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO, , HTA ENF RENAL CRONICA ESTADI EBA3 SEPOR IGA, EDS: VARICES ESOFAGICAS, PEQUEÑAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. ASCITIS G III. paciente en pecima condiciones generales con falla cardíaca.con signos de compromiso neurologico por orden medica con previa norma de bioseguridad y asepsia con alcohol y algodón canalizo dos vena yelco #18 en dorso miembro superior derecho y enplieque al primer intento sangro para clínico la cual llevo rotulada a laboratorio administro furosemida 60mg directa con lavado de vena en 10cc de ssn I.V mas morfina 5mg directa con lavado de vena 10cc de ssn I.V paciente monitorizado que presenta asistolia medico lo de clara fallecito y se pasa a sala de fallecido. .	FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS	2019/04/22 11:56:18 PM
2	PA: 70 / 30 mmHg, FC: 72 / Min, FR: 18 / Min, SaO2: 55 %, Temperatura: 37.0 °C, Escala morse: 20.0 Riesgo Bajo	FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS	2019/04/22 11:56:18 PM
3	PACIENTE QUIEN PRESENTA ASISTOLIA, SE VERIFICAN SIGNOS VITALES CON MEDICO TRATANTE, FALLECE A LAS 23:30 HORAS, SE PASA A SALA DE TRANSICION, FAMILIRES YA INFORMADOS DE LA CONDICION ENTIENDEN Y ACEPTAN, SE HACE ENTREGA DE CERTIFICADO DE DEFUNCION AL MEDICO PARA DILIGENCIAR N° 72187290-2.	YENIFER DAYHANA GRISALES CARDONA	2019/04/23 12:00:26 AM
4	alas 10: 44 pm oxigeno a 7 litro mas 2mg de morfina directa mas lavado de vena en 10cc de ssn I.V	FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS	2019/04/23 12:14:27 AM
5	llega personal de funeraria por paciente fallecido sale paciente fallecido con personal de funeraria y familiares.	FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS	2019/04/23 02:03:36 AM

Notas Medicas

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	PACIENTE CON CESE DE SUS SIGNOS VITALES A LAS 23:30 HORAS. SE DECLARA Y SE PASA A TRANSICION, FAMILIRES YA INFORMADOS DE LA CONDICION EMTIENDEN Y ACEPTAN.	SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO	2019/04/22 11:30:08 PM
2	SE DILIGENCIA CERTIFICADO DE DEFUNCION # 72187290-2 CON COPIA DE LA CEDULA DLE PACIENTE DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON LA ORIGINAL (ANALSITA DE TURNO AVALA CONDUCTA) Y SE SACA DLE SISTEMA	SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO	2019/04/23 12:26:21 AM

CONDUCTA DE ALTA

Estado de Salida: vivo **Fecha Hora Alta:** 2019/04/23 02:40:14 AM
Remisión: Ninguna
Definición de Remisión

Profesional que realiza la conducta

Identificación: CC 1017177264 **Nombre:** SEBASTIAN **Apellido:** GAVIRIA LONDOÑO

Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas

SEGUIMIENTO

Información general del paciente

Identificación	CC 70086133	**Nombre**	CARLOS HUBER	**Apellido**	ORTIZ GUTIERREZ
Edad	53 A?os	**Causa Externa**	ENFERMEDAD GENERAL	**IPS Atención**	(38) COOMSOCIAL - ESTADIO
Plan / Convenio:	POS / POS EPS-SURA - COOMSOCIAL				

Nota de recepción

Observación	Escrito por	Fecha

NOVEDADES

* El paciente es exento de cobro por: EXENTO - TRIAGE 2

DATOS PRIORIZACION

Condición General:	Buena	**Causa de la atención:**	ENFERMEDAD GENERAL	**Tipo de Evento:**	No disponible
Fecha:	2010/03/30 05:26:25 PM	**Motivo Consulta:**	MUCHA FIEBRE Y MALESTAR GENERAL, DOLOR OSTEOMUSCULAR, CEFALEA.	**Clasificación:**	2
Plan / Convenio:	POS / POS EPS-SURA - COOMSOCIAL	**Observaciones:**			

Examen físico

PA: 190/92 **FC:** 120 / Min **FR:** 20 / Min
Glasgow: / 15 **Temperatura:** 39 °C **saO_2:**
Escala análoga del dolor: **Escala morse:**

Antecedentes Personales

HTA:	SI	**DM:**	SI	**ASMA:**		**IAM:**	
ECV:		**Tóxicos:**		**Alérgicos:**		**Tratamientos:**	

Impresión diagnostica

B349 - INFECCIÓN VIRAL, NO ESPECIFICADA
E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN
I10X - HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)

Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados

Profesional que realizó la recepción

Identificación: CC 98533409 **Nombre:** JAIME LEÒN **Apellido:** CALLEJAS HERNANDEZ **Hora de recepción:** 2010/03/30 05:07:45 PM

Profesional que realizó la priorización

Identificación: CC 71605648 **Nombre:** MARIO ALBERTO **Apellido:** MARIN MARIN
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

DATOS ATENCIÓN

Motivo Consulta	FIEBRE, MAALESTAR GENERAL.
Enfermedad Actual	ANOCHE COMENZO CON CEFALEA, GLOBAL INTENSA ASOCIADA A FIEBRE NO CUANTIFICADA QUE CEDE PARCIALMENTE CON EL USO DE ANALGESICOS COMUNES, ASTENIA, ADINAMIA, DOLOR OSTEO MUSCULAR, NAUSEAS.
Antecedentes Personales	HTA. DM II.
Antecedentes Familiares	DM II
Fecha de atención	2010/03/30 05:32:58 PM
Causa de la atención:	ENFERMEDAD GENERAL
Tipo de Evento:	No disponible
Plan / Convenio:	POS / POS EPS-SURA - COOMSOCIAL

Signos vitales

PA: 190/92 **FC:** 124 / Min **FR:** 20 / Min **Peso:**
Temperatura: 39 °C **saO_2:**
Escala análoga del dolor:

Examen físico

Condición General: **BUENA CONDICIÓN GENERAL**
Estados de conciencia
CONCIENTE

Parámetros evaluados

Examen urgencias : Neurologico : Normal. **Cuello :** Normal. **Tórax :** Normal. **Abdomen :** Normal. **Piel y anexos :** Normal. **Grado Quemadura :** Normal. **Procentaje Quemadura :** Normal. **Vascular periférico:** Normal. **Músculo esquelético:** Normal.**Genitourinario:** Normal.

Impresión diagnostica

B349 - INFECCIÓN VIRAL, NO ESPECIFICADA
E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN
I10X - HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)

Profesional que realizo la atención

Identificación: CC 71605648 **Nombre:** MARIO ALBERTO **Apellido:** MARIN MARIN
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

DATOS CONDUCTA AP

ESCALA MORSE

MEDICAMENTOS

Medicamento: 7081. CLONIDINA 150 MCG TABLETA
Dosis: 1.0 TABLETAS **Via:** S.L **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Cada 1.0 Horas
Tiempo de administración: DOSIS UNICA POR EL MOMENTO.
Observaciones:
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 05:38:32 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Medicamento: 8074. INSULINA ZINC CRISTALINA HUMANA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 0.6 Microgramos **Via:** I.V **Dilusion:** 1000.0 CC SSN 0.9% **Frecuencia:** Cada 2.0 Horas
Tiempo de administración: DOSIS UNICA POR EL MOMENTO.
Observaciones:
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 05:39:59 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Ayuda diagnostica: 19303 CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA (HEMOGLOBINA). HEMATOCRITO Y L — **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2010/03/30 05:40:41 PM **Observación** PRIORITARIA.
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 05:40:41 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Ayuda diagnostica: 19775 PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SEDIMENTO — **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2010/03/30 05:42:26 PM **Observación** PRIORITARIO.
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 05:42:26 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Ayuda diagnostica: 19805 PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA (FLUOROMETRIA O NEFELOMETRI — **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2010/03/30 05:41:56 PM **Observación** PRIORITARIO.
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 05:41:56 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Ayuda diagnostica: 19966 UROCULTIVO RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA — **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2010/03/30 08:41:28 PM **Observación** PRIORITARIO.
Medico que ordeno: CC71605648 MARIO ALBERTO MARIN MARIN **Fecha de envío:** 2010/03/30 08:41:28 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

IINTERCONSULTAS URGENTES

PROCEDIMIENTOS MENORES

Notas de enfermería

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	ingresa paciente al servicio de atencion prioritaria evauluado por el doctor mario marin quien ordena canalizar con 1000cc salino + 6ui de insulina cristalina directa	SINDI LORENA ARBOLEDA PANIAGUA	2010/03/30 06:43:25 PM

	y tomar paraclinicos para hlg y pcr con previa asepsia se le canaliza dorso de msd con jelco #20 sele toma muestra de paraclinicos y se le instala tratamiento ordenado pendiente resultados de paraclinicos tratamiento para pasar en 2 horas pior sus propios medios recoje muestra de oriana para parcial		
2	se le dio clonidina 150mcg sublingual se le realiza un glucomiter y le dio 191mg/dl se le informa al medico tratante	SINDI LORENA ARBOLEDA PANIAGUA	2010/03/30 07:05:35 PM
3	PACIENTE QUE SE COMENTA PARA SALUD EN CASA Y POR ORDEN MEDICA SE LE INSTALA ATI QUEDA PERMEABLE	SINDI LORENA ARBOLEDA PANIAGUA	2010/03/30 08:33:15 PM

Notas Medicas

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	HB: 15.3. HTO: 43.4. PLAQ: 189000. LEUC: 14.530. PMNN: 89.6. LINF: 4.7. MONO: 4.8. PARCIAL DE ORINA: REPORTA CILINDROS HIALINOS GRANULOSOS. PCR: 56.6. QUEDA PENDIENTE. UROCULTIVO.	MARIO ALBERTO MARIN MARIN	2010/03/30 08:40:48 PM
2	SE AUTORIZA EL INICIO DE TTO ENTRE LAS 12 Y LAS 14 HORAS.	MARIO ALBERTO MARIN MARIN	2010/03/30 10:01:34 PM

CONDUCTA DE ALTA

Estado de Salida: vivo **Fecha Hora Alta:** 2010/03/30 10:02:12 PM

Remisión: Salud en Casa

Definición de Remisión TTO CON CEFTRIAXONA.

Profesional que realiza la conducta

Identificación: CC 71605648 **Nombre:** MARIO ALBERTO **Apellido:** MARIN MARIN

Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas

SEGUIMIENTO

Información general del paciente

Identificación	CC 70086133	**Nombre**	CARLOS HUBER	**Apellido**	ORTIZ GUTIERREZ
Edad	57 A?os	**Causa Externa**	ENFERMEDAD GENERAL	**IPS Atención**	(9955) URGENCIAS IPS SURA LOS MOLINOS
Responsable	solo	**Parentesco**	Principal	**Teléfono**	4211476
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA				

Nota de recepción

Observación	Escrito por	Fecha

NOVEDADES

DATOS PRIORIZACION

Condición General:	Buena	**Causa de la atención:**	ENFERMEDAD GENERAL	**Tipo de Evento:**	ENFERMEDAD COMUN
Fecha:	2015/02/28 11:06:17 PM	**Motivo Consulta:**	TEL 2325306 - DEPOSICIONES LIQUIDAS DESDE HACE APROX 40 DIAS, ASTENIA, ADINAMIA - AP DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, DM, RIESCO CARDIOVASCUKAR EXTREMO	**Clasificación:**	3
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA	**Observaciones:**	ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE - MULTIPLES COOMORBILDIADES		

Examen físico

PA: 109/68	**FC:** 98 / Min	**FR:** 19 / Min
Glasgow: 15 / 15	**Temperatura:** 36.6 °C	**saO_2:** 98
Escala análoga del dolor:	**Escala morse: 0 [Riesgo Bajo]**	

Antecedentes Personales

HTA:	**DM:**	**ASMA:**	**IAM:**
ECV:	**Tóxicos:**	**Alérgicos:**	**Tratamientos:**

Impresión diagnostica

N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados

Trazabilidad del paciente

Ubicación:	**Paciente atendido:** NO	**Requiere aislamiento:** NO	**Remitido a punto servicio:** NO

Profesional que realizó la recepción

Identificación: CC 1017127588 **Nombre:** PAOLA ANDREA **Apellido:** DUQUE BONILLA **Hora de recepción:** 2015/02/28 10:44:11 PM

Profesional que realizó la priorización

Identificación: CC 19775295 **Nombre:** ANUAR ALBERTO **Apellido:** ROMERO RICO

Especialidades:
MEDICINA GENERAL

DATOS ATENCIÓN

Motivo Consulta	= DIARREA =
Enfermedad Actual	PTE DE 58 AÑOS, RESIDENTE EN BARRIO CALAZANS, COMERCIANTE, VIENE EN COMPAÑIA DE PAREJA, ANTECEDENTES DE HTA, DISLIPIDEMIA, DM MIXTA, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, NEFROPA´TIA DIABÉTICA?, POLIMEDICADO, HACE APROX 45 DIAS INICIA CON CUADRO DE DEPOSICIONES LIQUIDAS, SIN SANGRE, SIN MOCO, ABUNDANTES, AVECES NO ALCANZA A LLEGAR AL BAÑO, FETIDAS, EN APROX 6-8 VECES AL DIA POR LO QUE CONSULTA CON MEDICINA INTERNA AL INICIO DE LOS SINTOMAS, SOSPECHA DE ENFERMEDAD DEL VIAJERO, MEDICAN CON EPTAVIS, SIN MEJORIA DE LOS SINTOMAS, AHORA CON ASTENIA, ADINAMIA, MALESTAR GENERAL, SIN VOMITOS, REFIERE SENSACION DE DISTENSION ABDOMINAL Y BORBURISMO, SIN FIEBRE -- NIEGA PRECORDIALGIA, NO SINTOMAS URINARIOS, NO CAMBIOS EN LA COLORACION NI EN LA CANTIDAD DE LA ORINA --
Antecedentes Personales	HTA, DISLIPIDEMIA, DM MIXTA, NEFROPATIA CRONICA, DISLIPIDEMIA TTO: METFORMINA850x3, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22, FUROSEMIDA 40 X1, ALFAMETILDOPA

250x3, ENALAPRIL20x2, VERAPAMILO120x3, CALCITRIOL0.5, ASA100, ALOPURINOL100, ATORVATATINA 40 X1 -

Fecha de atención 2015/02/28 11:08:47 PM
Causa de la atención: ENFERMEDAD GENERAL
Tipo de Evento: ENFERMEDAD COMUN
Plan / Convenio: POS / URGENCIAS POS EPS-SURA

Signos vitales

PA: 109/68 **FC:** 98 / Min **FR:** 21 / Min **Peso:**
Temperatura: 36.6 °C **saO_2:** 98
Escala análoga del dolor:

Examen físico

Condición General: **BUENA CONDICIÓN GENERAL**
Estados de conciencia
CONCIENTE
Obs. estado conciencia: **APARENTA ENFERMEDAD CRÓNICA**

Parámetros evaluados

Examen urgencias : Neurologico : Normal, SIN SIGNOS DE FOCALIZACION. **Escala glasgow :** CONCIENTE, ORIENTADO EN SUS 3 ESFERAS, RELACIONA CON EL MEDIO. **Cabeza :** MUCOSAS SEMIHUMEDAS. **Ojos :** ESCLERAS NORMOCRÓMICAS.**Cuello :** Normal. **Tórax :** Normal. **Abdomen :** MODERADA DISTENSION DE PREDOMINIO EN HEMIABDOMEN SUPERIOR, PERISTALSIS AUMENTADA, BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION EN EL EPIGASTRIO, CON TIMPANISMO, SIN MASAS, SIN MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. **Piel y anexos :** Normal. **Grado Quemadura :** Normal.**Procentaje Quemadura :** Normal. **Vascular periférico:** LLENADO CAPILAR MENOR DE 2.5 SEG. **Músculo esquelético:** Normal.**Genitourinario:** NO EXPLORADOS.

Impresión diagnostica

A09X - DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO
E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN
K528 - OTRAS COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS ESPECIFICADAS
N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Camilla asignada

Camilla: DR CARLOS

Profesional que realizo la atención

Identificación: CC 19775295 **Nombre:** ANUAR ALBERTO **Apellido:** ROMERO RICO
Especialidades:
MEDICINA GENERAL

DATOS CONDUCTA AP

ESCALA MORSE

20 [Riesgo Bajo]

MEDICAMENTOS

Medicamento: 197734. RANITIDINA CLORHIDRATO 50/2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 150.0 Miligramos **Via:** I.V **Dilusion:** 250.0 CC SSN 0.9% **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: 20 MINUTOS
Observaciones:
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:25:48 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:08 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Medicamento: 100214. CLORURO DE SODIO 0,9 % SOLUCION INYECTABLE X 500 ML
Dosis: 500.0 CC **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: 20 MINUTOS
Observaciones:
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 07:15:22 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC43029274 MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 07:21:37 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Medicamento: 100214. CLORURO DE SODIO 0,9 % SOLUCION INYECTABLE X 500 ML
Dosis: 50.0 CC **Via:** BOMBA **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: SSN 50 CC HORA
Observaciones: POR BOMBA DE INFUSION
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 07:15:53 AM
Especialidades:

MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC43029274 MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 07:21:41 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Medicamento: 100209. CLORURO DE SODIO/CLORURO DE POTASIO/CLORURO DE CALCIO/LACTATO DE SODIO 0.6/0.03/0.02/0.31 G SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 1000.0 CC **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: 30 MIN
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1037579790 CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO **Fecha de envío:** 2015/03/01 11:44:02 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC43029274 MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 12:06:16 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Ayuda diagnostica: 902209 HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/02/28 11:26:16 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:26:16 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:10 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903825 CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/02/28 11:27:23 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:27:23 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:12 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903856 NITROGENO UREICO [BUN] **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/02/28 11:26:59 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:26:59 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:14 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 907004 COPROSCOPICO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/02/28 11:28:43 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:28:43 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:16 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 906913 PROTEINA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/02/28 11:26:45 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:26:45 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:19 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 194901 GLUCOSA POR TIRILLA Sin resultados
Fecha envío: 2015/02/28 11:27:50 PM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/02/28 11:27:50 PM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/02/28 11:33:21 PM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903813 CLORO [CLORURO] **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:54:58 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:54:58 AM
Especialidades:

MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:00:45 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903835 FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS] **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:57:18 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:57:18 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:00:48 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903854 MAGNESIO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:56:59 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:56:59 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:00:52 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903859 POTASIO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:56:42 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:56:42 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:00:56 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903864 SODIO **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:54:45 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:54:45 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:01:00 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 907106 UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:57:57 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:57:57 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:01:03 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 251021 ELECTROCARDIOGRAMA URGENCIAS Sin resultados
Fecha envío: 2015/03/01 03:57:31 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:57:31 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:01:06 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 871121 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) **Resultados sin interpretar**
Fecha envío: 2015/03/01 03:57:45 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC19775295 ANUAR ALBERTO ROMERO RICO **Fecha de envío:** 2015/03/01 03:57:45 AM
Especialidades:
MEDICINA GENERAL
Profesional que atendio: CC1036634742 MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO **Fecha de atención:** 2015/03/01 04:01:10 AM
Especialidades:
ENFERMERIA

IINTERCONSULTAS URGENTES

PROCEDIMIENTOS MENORES

Notas de enfermería

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	Paciente ingresa al servicio de Urgencias, por Consulta espontánea, llega Por	MARIA CRISTINA LOPEZ	2015/02/28

	sus propios medios, ingresa En compañía de otro familiar, Motivo de consulta: " tengo diarrea hace 1 mes2 paciente pailido, afebril al tacto, hidratado", Revisión por sistemas: al examen fisic mucosas orale shumedas sin sindrome de dificultad repsiratoria, totrax simetrico, abdomen blando depresibel no doloroso a la palpacion,miemrbos infeiores sin edema , Antecedentes: aa: niega ap:rieso cardiovscular, falla renal" aqx: nega , Estado de conciencia: Consciente, Orientación: Orientado, Hidratación: Hidratado, Temperatura: Afrebril al tacto, se ubica paicnete n sila, se ocloca manilla de idnetiifcacion y se rotla tbalero, por ordne medica y con preva stecnicas asepricas y d ebiosgeuridad se canaliza a primer intento con catteer numro 20 en dorso de manbo deemirmbo superio izquierdo, se sangra para examenes de labortoi, se amdinstra via intravenosa: ranitidina 150 mg en 250 cc de slcion slaina, se exlica posible sfectos adversos como: cefalea y diarrea, , se reocge meustra de coporogico, se realiza glucometri: 120 g/dl, se ocmenta rsualdo a mdico trtante,se envians muestras al labortoio, se educa a paciente sobre la importancia d ele llamdo dletimbre la puetso de nefermeria, endiente:araclincis para definri codnucta	OSORIO	11:56:35 PM
2	PA: 110 / 70 mmHg, FC: 78 / Min, FR: 19 / Min, SaO2: 98 %, Temperatura: 36.0 °C, Escala análoga del dolor: 4, Escala morse: 20.0 Riesgo Bajo	MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO	2015/02/28 11:56:35 PM
3	se entrega gasas estrile spara previas asepsia de gemitales, se recge muestra de orina, se nvian muestra al laboratoio, se realiza ej, se nnseña a medico trtante, pendiente: paraclinicos	MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO	2015/03/01 04:24:24 AM
4	PA: 124 / 76 mmHg, FC: 78 / Min, FR: 19 / Min, SaO2: 98 %, Temperatura: 36.0 °C	MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO	2015/03/01 06:12:18 AM
5	ENTREGO PACENTE EN SALA DE URGENCIAS, COCNEINTE, ORNADO, ACOSTADO EN CAMILLA, CON BARANDAS ELVEDAS ACMPAÑANTE, PACINETE QUE PASA EL DIA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES, DUEMRE POR PERIODOS LARGOS, AL EXAMEN FISICO MUCOSAS ORALE SHMEDAS SIN SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO DEPRISBLE NO DOLOROSO A A PALCION, CON ACCESO VENOSO PERMEABLA PARA TRTAMIENTO, MIEBORS INFEIORES SIN EDEMA, PENDIENTE:PARACLINICOS ARA DFINIR CODNUCTA	MARIA CRISTINA LOPEZ OSORIO	2015/03/01 06:12:18 AM
6	por orden medica administro por intravena s.salina 500cc en bolo	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 07:41:56 AM
7	administro por intravena s.salina 500x bomba a 50cc xhora	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 07:42:22 AM
8	por orden medica administro por ntravena hartman 1000cc en bolo	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 12:06:54 PM
9	SALE PACIENTE REMITIDA PARA LA CLINICA LAS VEGAS , SALE EN CAMILLA, DE AMBULANCIA CONCIENTE Y ORIENTADO, AFEBRIL, HIDRTADO CON VENA CANALIZADA PARA TRATAMIENTO SIN SIGNOS DE INFECCION, LLEVA COPIAS DE LA HISTORIA, SE LE DAN INDICACIONES, AL FAMILIAR Y A LA PACIENTE , SE DIRECCIONA A SU IPS PARA PYP	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 02:20:23 PM
10	PA: 110 / 70 mmHg, FC: 78 / Min, SaO2: 99 %	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 02:20:38 PM
11	.	MARTA LUCIA AGUDELO OSORIO	2015/03/01 03:22:50 PM

Notas Medicas

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	PTE CON AP COMENYADOS, AHORA CON CAUDRO DE DIARREA CRÓNICA, SIN COMPROMISO HEMODINÁMICO POR EL MOMENTO, DESHIARATACION LEVE - SE ORDENA PROTECCION GASTRICA, SOLICITO PARACLINICOS, DETERMINAR RFA, DETERMINAR POSIBLE GERMEN ASOCIADO A DICHA INFECCION PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DE CUBRIMIENTO AB - DESCARTAR DESCOMPENZACION DE SUS ENFERMEDADES DE BASE -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 12:07:45 AM
2	- GLUCOMETRIA 120 -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 03:00:04 AM
3	RESULTADOS DE PARACLINICOS MUESTRAN HB 11, SIN LEUCOCITOSIS, LEVE NEUTROFILIA, PCR NEG, BUN 48, CREAT: 2.23 (PREVIA 1.37 DE DIC 2014), COPROSCOPICO Ph 7.0, POR LO DEMAS NORMAL -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 04:10:31 AM
4	ANALISIS:: PTE CON AP COMENTADOS, AHORA CON CUADRO DE EDC, CON DESHIDRATACION LEVE, RESUELTA, TOLERANDO LA VIA ORAL, PARACLINICOS MUESTRAN DESCOMPENZACION DE SU ENFERMDAD RENAL CRÓNICA, AGUDUZADA - SE COMPLEMENTA CON IONOGRAMA, EKG, DESCARTAR HIPERCALEMIA ASOCIADA - SE EXPLICA CONDICION ACTUAL DE PTE, Dx, PLAN A SEGUIR, ENTIE Y ACEPTA -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 04:17:04 AM
5	EKG EVALUADO CON DR CRISTIAN PRADA, RITMO SINUSAL, RR REGULAR, PR NORMAL, SIN ALTERACIONES DEL ST NI DE LA ONDA T QUE SUIERAN ISQUEMIA O IAM, NO T PICUDAS, COMPLEJOS NORMALES -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 04:25:56 AM
6	Rx EVALUADO CON DR CRISTIAN PRADA, NO ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL, NO CONSOLIDACIONES, NO DERRAMES -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 05:26:00 AM
7	PTE CON PERSISTENCIA DE LAS DEPOSICIONES, SIN SANGRE, SIN DOLOR ABDOMINAL - EN ESPERA DE RESULTADOS DE IONOGRAMA PARA COMENTAR A LA LINEA DEL PRESTADOR PARA EVALUACION POR MEDICINA INTERNA -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 07:12:25 AM
8	PA: 119 / 68 mmHg, FC: 76 / Min, FR: 19 / Min, SaO2: 95 %	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 07:12:58 AM
9	- SE DEJA PTE CON DR CARLOS SUAREZ POR FIN DE TURNO - PENDIE REPORTE DE IONOGRAMA -	ANUAR ALBERTO ROMERO RICO	2015/03/01 07:16:37 AM
10	ENTERADO DLE CASO	CARLOS FERNANDO SUAREZ	2015/03/01

		FRANCO	07:45:56 AM
11	REPORTE DE IONOGRAMA, 140, CLORO 105, POTASOI 5.35, MAGNESIO 1.84	CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO	2015/03/01 11:37:18 AM
12	FOSFORO 4.9	CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO	2015/03/01 11:37:30 AM
13	PACIENTE OCN BUENAS CONDICNES GENERALES,HIDRATADO, AUMENTO LEV, PARA CREATININA DE OCNTROL.	CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO	2015/03/01 11:38:05 AM
14	PACIENTE SERA COMENTADO PARA VALORAOICN POR MEDICINA INTRNA.	CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO	2015/03/01 12:28:35 PM
15	NOTA APH. PACIENTE CARLOS ORTIZ. ME COMUNICO A LA LINEA DEL PRESTADOR CON LA DRA. MILENA PIÑA A QUIEN COMENTO PACIENTE PARA MEDICINA INTERNA, ME INFORMA QUE INICIA PROCESO DE REMISION CON LA LLAMADA 470. INFORMO A MEDICO	ALEJANDRA ACEVEDO MORENO	2015/03/01 12:39:48 PM
16	NOTA APH. PACIENTE CARLOS ORTIZ. ME INFORMA JUAN ALZATE DE LA LINEA DEL PRESTADOR QUE EL PACIENTE ES ACEPTADO EN CLINICA LAS VEGAS POR LA DRA. JULIETA ARISTIZABAL, CON EL CODIGO 5343827, COTIZANTE GRUPO A, 794 SEMANAS. SE COORDINA AMBULANCIA BASICA PARA TRASLADO. INFORMO A MEDICO	ALEJANDRA ACEVEDO MORENO	2015/03/01 01:34:08 PM
17	LLEGA TRASLADO POR PACIENTE, PACIENTE OCN BUENAS OCNDICNES GENERALES, ENTREGO HC A APH.	CARLOS FERNANDO SUAREZ FRANCO	2015/03/01 03:18:17 PM

CONDUCTA DE ALTA

Estado de Salida: vivo **Fecha Hora Alta:** 2015/03/01 03:18:55 PM

Remisión: Hospitalización Institucional

Definición de Remisión IRA

Profesional que realiza la conducta

Identificación: CC 1037579790 **Nombre:** CARLOS FERNANDO **Apellido:** SUAREZ FRANCO

Especialidades:
MEDICINA GENERAL

Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 18/01/2018 17:25

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		

Motivo de Consulta

" EL PECHO"

Enfermedad actual

MASCULINO, 60 AÑOS, COMERCIANTE. CUADRO CLINICO DE 8 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN TOS SECA, DISNEA, NO DISFAGIA, NO RINORREA, NO CEFALEA, FIEBRE SUBJETIVA, MALESTAR GENERAL, OPRESION TORACICA, NO IRRADIADO, NO PALPITACIONES, AGITACION, NO DIAFORESIS, NO MAREO, NO NAUSEAS, HA TOMADO ACETAMINOFEN

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí
Diabetes	Sí

Tratamiento farmacológico actual

Medicamento	Dosificación
PRAZOSINA CLORHIDRATO 1 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
INSULINA GLARGINA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	22 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias
ATORVASTATINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
CALCITRIOL 0.50 MCG CAPSULA BLANDA	1 CAPSULAS cada 24 Horas durante 30 Dias

Medicamento	Dosificación
VERAPAMILO 120 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 8 Horas durante 30 Dias
ENALAPRIL 20 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
ALFA METILDOPA 250 MG TABLETA	2 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
INSULINA ZINC CRISTALINA HUMANA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	12 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias
JERINGAS DESECHABLES PARA APLICACION DE INSULINA 0,3 ML	2 JERINGA cada 24 Horas durante 30 Dias

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 85 kg, Talla: 173 cm, IMC: 28.40, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 56 lpm, Frecuencia respiratoria: 20 rpm

Otros signos vitales Temperatura: 36.2 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 91 %

Presión Arterial Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión arterial sistólica: 120, Presión arterial diastólica: 60, Presión Arterial Media: 80.00

Estado general del paciente Buenas condiciones generales

Cabeza y Cuello otoscopia bilateral sin alteraciones

Amígdalas eutróficas, no eritema, no focos sépticos, faringe sin eritema no escurrimiento posterior

Tórax Ruidos cardiacos rítmicos, no soplos ni desdoblamientos.

Murmullo vesicular conservado sin sobreagregados, no retracciones, no cianosis

Gastrointestinal abdomen blando, depresible, no dolor a la palpacion, no masas ni megalias, peristaltismo conservado

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON DISNEA, TOS, OPRESION PERCORDIAL,AL EXAMEN FISICO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE PERO CON SAO2 DISMINUIDA, SE ORDENA RX DE TORAX PRIORITARIA, EKG PRIORITARIO, DEXTROMER Y CON BASE EN RESULTADO SE DEFINIRA CONDUCTA

Diagnóstico

Diagnóstico principal	J209-BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	**Tipo de diagnóstico**	Impresión diagnóstica

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
R072-DOLOR PRECORDIAL	Confirmado nuevo

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

CAROLINA OSORIO CASTAÑO

CC 1037599475 MEDICINA GENERAL Registro 05062914

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 22/01/2018 13:00

Información básica del paciente y la atención

Plan **POS**

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	**18-03-1957**	**62 años(Vejez)**	**Masculino**

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	**ANTIOQUIA**	**MEDELLIN**	**CR 52 # 42 60**
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	**3004727138**		**yurleytascon@hotmail.com**
Estado civil	Ocupación		

Motivo de Consulta

" yo estuve el jueves por la tarde "

Enfermedad actual

60 años . RX DE TORAX SIN LECTURA: EVIDENCI ADE REFORZAMIENTO PARAHILIAR, NO SINGO SDE CNSOLIDACION NI ATRAPAMIENTO DE AIRE, DEXTROMETER: 123, EKG: RITMO SINUSAL, FC: 57, NO BLOQUEO NO HIPERTROFIA NI ISQUEMIA PACIENTE CON BRONQUITIS AGUDA SE INCIIA TRATAMEINTO SE DAN RECOMENDACIONES . SE LE ORDENA: SALBUTAMOL. BECLOMETASONA ACETAMINOFEN 500 MG . PERO ELPACIENTE NO RELATA MEJORIA , YA QUE S EINTE EL PECHO " MUY CERRADO" Y CON TOS MUY SECA SIN EXPECTORACION . NO CIANOSANTE NI EMTEIZANTE . REFIERE PERSITE CON FIEBRE . NO DIARREA NI OTROS SINTOMAS GASTROINETSTINALES . NO RASH .

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí
Diabetes	Sí

Patología	Presenta

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 80 kg, Talla: 1.75 cm, IMC: 261224.49, Clasificación según IMC : Obesidad tipo III

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 60 lpm, Frecuencia respiratoria: 16 rpm

Otros signos vitales Temperatura: 36 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 98 %

Presión Arterial Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión arterial sistólica: 120, Presión arterial diastólica: 70, Presión Arterial Media: 86.67

Estado general del paciente ¿GENERAL: BUENAS CONDICIONES GENERALES, CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SDR.

Tórax ¿CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, THRILL, NI DESDOBLAMIENTOS.

¿PULMONES: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADOS, NO RONCUS, SIBILANCIAS NI CREPITOS, NO RETRACCIONES.

Gastrointestinal ¿ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, SIN MASAS NI MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO CONSERVADO. NO SE AUSCULTAN SOPLOS.

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON BRONQUITIS AGUDA , SIN SDR SAO NORMAL , ESTABLE HEMODINAMICAMENTE , AJUSTO EL TTO CON A BO Y N ACETILCISTEINA . RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA .

Diagnóstico

Diagnóstico principal	J209-BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	**Tipo de diagnóstico**	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

ANA MARIA LARGO GOMEZ

CC 44007564	MEDICINA GENERAL	Registro 171670911

Salud En Casa Medellin (55)
Consulta Nutrición Salud
Fecha de la atención 09/08/2018 09:39

Información básica del paciente y la atención

Plan **POS**

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	**18-03-1957**	**62 años(Vejez)**	**Masculino**

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	**ANTIOQUIA**	**MEDELLIN**	**CR 52 # 42 60**
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	**3004727138**		**yurleytascon@hotmail.com**
Estado civil	Ocupación		
Casado	**COMERCIANTE**		

Motivo de Consulta

CONTROL NUTRICIÓN PPR

Enfermedad actual

IRC, DM, HTA ----------ÚLTIMOS PARACLINICOS 06/08/2018 ACIDO ÚRICO 7.10. ALBUMINA 3.16. NITRÓGENO UREICO (BUN) 20.70. Sodio Sérico 140. Hemoglobina 13.4. Hematocrito 42.3. Glóbulos Blancos 7750.

Plaquetas 202000. HEMOGLOBINA GLICADA (HbA1c) 6.80. COLESTEROL HDL 37. COLESTEROL TOTAL 156. CREATININA EN SUERO 1.82.

GLUCOSA EN AYUNAS 105. Potasio Serico 5.14. Concentración proteínas (g/L) x Vol orina 24 horas 9.84.

Volumen De La Orina 3000. TRIGLICÉRIDOS 157. UROANALISIS PROTEINAS 500. GLUCOSA 100.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta
Diabetes Mellitus	Sí
Hipertensión Arterial	Sí

Patología	Presenta

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Tratamiento farmacológico actual

Medicamento	Dosificación
PRAZOSINA CLORHIDRATO 1 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
INSULINA GLARGINA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	22 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias
ATORVASTATINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
CALCITRIOL 0.50 MCG CAPSULA BLANDA	1 CAPSULAS cada 24 Horas durante 30 Dias

Medicamento	Dosificación
VERAPAMILO 120 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 8 Horas durante 30 Dias
ENALAPRIL 20 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
ALFA METILDOPA 250 MG TABLETA	2 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
INSULINA ZINC CRISTALINA HUMANA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	12 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias
JERINGAS DESECHABLES PARA APLICACION DE INSULINA 0,3 ML	2 JERINGA cada 24 Horas durante 30 Dias

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo) ¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?: Si, ¿Ha fumado en los últimos 6 meses?: No, Clasificación: Exfumador

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Consumo de Alcohol Licor: Si, Observación: CONSUME LICOR UNA VEZ POR MES

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros hábitos AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Resultados Laboratorio

Examen creatinina

Creatinina	1.82 mg/dL	Fecha creatinina	06-08-2018
Alerta	Grave		

Examen físico

Medidas Antropometricas Talla: 173 cm, Peso: 83 kg, peso corporal ideal: 73 kg, IMC: 27.73, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Análisis de Composición Corporal Peso magro: 83 kg

Síntomas gastrointestinales

Flatulencias	No	CONSTIPACIÓN	No
Nauseas	No	Vómito	No
Diarrea	No	Agriera	No

Antecedentes Alimentarios

INGESTA ALIMENTARIA DE ACUERDO A RECORDATORIO DE 24H: DESAYUNO: HUEVO CON AREPA Y CHOCOLINE CON ENDULZANTE ¿ MEDIA MAÑANA: JUGO DE NARANJA CON GALLETAS DE SODA ...ALMUERZO: SOPA POLLO GRATINADO (50 GR), ARROZ ENSALADA DE TOMATE Y TAJADAS DE MADURO, JUGO DE NARANJA¿ ALGO: MADURO ¿ COMIDA: IGUAL AL ALMUERZO¿ MERIENDA: NO CONSUME..... APETITO NORMAL.... SE LEVANTA A LA MADRUGADA A COMER

Anamnesis Alimentaria

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Carnes	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Frutas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Verduras	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Grasas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Plan de Alimentación

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	1.2	0	0	0	0	0	1.2	Diario
Carnes	0	0	0.7	0	0.7	0	1.4	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	2	0	3	1	3	0	9	Diario
Frutas	0	1	1	0	1	0	3	Diario

Verduras	0	1	1	1	0	0	3	Diario
Grasas	2	0	3	0	2	0	7	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Tratamiento Nutricional

Tipo de dieta	Hipoglúcida	Tipo de dieta	Hipoproteica
Tipo de dieta	Hiposódica		

Calculo de riesgo cardiovascular

Resultado calculo de riesgo cardiovascular: Riesgo Elevado

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: ERC ESTADÍO... DEPURACION POR MDRD 40 ml/min Y POR CGC 51 ml/min .SEGÚN PARACLINICOS CR Y BUN , PROTEINURIA, IONOGRAMA , PERFIL LIPIDICO, HEMOGRAMA, ALBÚMINA, SEGÚN ANAMANESIS NUTRICIONAL CON BUENA ADHERENCIA A PLAN NUTRICIONAL, FRACCIONA DIETA, CONTROLA CHOS SIMPLES, MODERADO CONTROL PROTEICO, NO REALIZA AC FISICA RETOMO PLAN, CONTROL PROTEICO, AC FISICA, CONSUMO DE AGUA, AJUSTO PLAN DE ALIMENTACIÓN ASÍ; 1654 KCAL ; 25 KCAL/KG DE PESO SALUDABLE, 68 GR ; 0,94 GR/KG DE PESO SALUDABLE... EXPLICO CONTROL DE POTASIO---------INICIO MÓDULO PROTEICO 10 GR AL DÍA POR 2 MESES

Diagnóstico

Diagnóstico principal	N189-INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	**Tipo de diagnóstico**	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
R770-ANORMALIDAD DE LA ALBÚMINA	Confirmado repetido
R601-EDEMA GENERALIZADO	Confirmado repetido

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	Detección de alteraciones del adulto

Información del profesional

DARSINERY VALENCIA MORENO

CC 1128422808 - Registro 5206813

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 20/10/2018 08:43

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Motivo de Consulta

" alcanzado"

Enfermedad actual

masculino, 61 años, cuadro clinico de 2 dias de evolucion consistente en disnea, no cianosis, no retracciones, tos humeda con expectoracion blanca, no sibilancias, no rinorrea, no disfagia, no cefalea, no fiebre, malestar general, no palpitaciones, refiere episodio respiratorio previo, no ha tomado medicacion

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí
Diabetes Mellitus	Sí

Patología	Presenta

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? Si

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Clasificación Exfumador

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Clasificación Faltan Criterios

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 86 kg, Talla: 173 cm, IMC: 28.73, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 62 lpm, Frecuencia respiratoria: 16 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 110, Presión arterial diastólica: 70, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 83.33

Otros signos vitales Temperatura: 36.2 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 93 %

Estado general del paciente Buenas condiciones generales

Cabeza y Cuello otoscopia bilateral sin alteraciones

Amígdalas eutróficas, no eritema, no focos sépticos, faringe sin eritema no escurrimiento posterior

Tórax Ruidos cardiacos rítmicos, no soplos ni desdoblamientos.

Murmullo vesicular conservado sin sobreagregados, no cianosis, no retracciones

Gastrointestinal abdomen blando, depresible, no dolor a la palpacion, no masas ni megalias, peristaltismo conservado

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: Paciente cons ensacion de disnea posterior a cuadro gripal, sin mas sintomatologia, sin sintomasologia sistemica, al examen fisico estable hemodinamicamente, sin taquipnea ni SDR, sin hallazgos a la ausculatacion pulmonar, se le informa a el paciente y refiere que es que se va apara un crucero y queria estar seguro que se encontraba en buenas condiciones, considero que el paciente no tiene sintomatologia ni clinca de cuadro repsiratorio, se reinterroga en multiples ocasiones sobre sintomas cardipovasculares lo cual niega, se dan recomendaciones y signos de alarma

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
R060-DISNEA	Confirmado nuevo

Recomendaciones

Recomendaciones: consultar en caso de aumento de la dificulta dpara respirar, que los labios se pongan azules o morados, que se hundan las costillas, fiebre, dolor en el pecho, palpitaciones

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

CAROLINA OSORIO CASTAÑO

CC 1037599475 MEDICINA GENERAL Registro 05062914

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 31/10/2018 08:55

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Datos del acompañante

Nombre acompañante	YURLEY RAMITEZ	Parentesco acompañante	Cónyuge
Teléfono acompañante	4183759		

Motivo de Consulta

"COMO CON TOS Y OPRESION"

Enfermedad actual

PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, CON AP DE HTA, DM2 INSULINOREQUIRIENTE, ERC, CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 15 DIAS DE EVOLUCIÓN DE TOS HUMEDA, FIEBRE SUBJETIVA, SENSACIÓN DE DISNEA, NAUSEAS POSTERIOR A LA TOS, ARTRALGIAS, RINORREA HIALINA, MALESTAR GENERAL. NIEGA DOLOR TORACICO. REFIERE QUE HA TOMADO ACETAMINOFEN.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí	Epoc	No
Diabetes Mellitus	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	Exfumador		

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No
Clasificación Faltan Criterios

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 89.9 kg, Talla: 175 cm, IMC: 29.36, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 75 lpm, Frecuencia respiratoria: 18 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 130, Presión arterial diastólica: 60, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 83.33

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, TRANQUILO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE.

Cabeza y Cuello NORMOCÉFALO, ANICTÉRICO, CONJUNTIVAS ROSADAS, ISOCORIA NORMORREACTIVA, MUCOSAS HÚMEDAS, OROFARINGE SIN ERITEMA, SIN ESCURRIMIENTO POSTERIOR.

Tórax CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS, NO MASAS, NO INGURGITACIÓN YUGULAR, TÓRAX SIMÉTRICO SIN RETRACCIONES, RUIDOS CARDÍACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, NI S3. MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBAS BASES PULMONARES, SIN SOBREAGREGADOS.

Gastrointestinal ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA PERISTALTISMO PRESENTE EN CUATRO CUADRANTES, NO MASAS, NO MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. PUÑOPERCUSIÓN RENAL BILATERAL NEGATIVA.

Neurologicos EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEG, ROT ++/++++, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, SIN EDEMA

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE SINTOMATICO RESPIRATORIO, CON FIEBRE SUBJETIVA, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CONSIDERO QUE ANTE LAS PATOLOGIAS INMUNOSUPRESIVAS DEL PACIENTE SE DEBEN REALIZAR PARACLINICOS PARA DESCARTAR PROCESO INFECCIOSO TIPO BACTERIANO. SE ORDENAN RAYOS X DE TORAX, PCR, HEMOGRAMA Y BACILOSCOPIA. SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES.

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J209-BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Recomendaciones

Recomendaciones: REALIZAR PARACLINICOS Y VOLVER AL CONSULTORIO PARA MOSTRAR RESULTADOS.

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

LUISA MARIA BUSTAMANTE ALVAREZ

CC 1128401742 MEDICINA GENERAL Registro 1128401742

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 14/11/2018 18:46

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Datos del acompañante

Nombre acompañante	YURLEY RAMITEZ	Parentesco acompañante	Cónyuge
Teléfono acompañante	4183759		

Motivo de Consulta

"NO ME MEJORO"

Enfermedad actual

Paciente de 61 años con cuadro clinico de 15 dias de evolucion consistente en fiebre subjetiva no cuantificada, asociada tos humeda productiva, niega sangrados en esputo, niega dolor toracico, niega otra sintomatologoia, por lo cual asistio a control medico 31/10/2018, (actualmente con inhaladores slabutamol y antiboticos (doxicilina 100 mg vo cada 12 horas por 8 dias; ya termino manejo). refiere que desde hace 4 dias presenta aumento de tos con expectoracion blanquecina, fiebre subjetiva no cuantificada, astenia, adinamia, niega dolor toracico, niega signos de ficultad respiratoria, niega otra sintomatologia..Paciente refiere que hace menso de 15 dias, estuvo de viaje por jamaica y luego de eso, empeoraron los sintomas., paciente estuvo en consulta prioritaria donde ordenaron paraclinicos de control con PCR elevada 7.86, cr 2.31, leuc 11.710, neu 84.1, plaq 261.000. con radiografia de torax que reporta reforzamiento interticial parahiliar.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí	Epoc	No
Diabetes Mellitus	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No

vida?
Clasificación Exfumador

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No
Clasificación Faltan Criterios

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 87 kg, Talla: 185 cm, IMC: 25.42, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 75 lpm, Frecuencia respiratoria: 18 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 125, Presión arterial diastólica: 65, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 85.00

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, TRANQUILO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE.

Cabeza y Cuello NORMOCÉFALO, ANICTÉRICO, CONJUNTIVAS ROSADAS, ISOCORIA NORMORREACTIVA, MUCOSAS HÚMEDAS, OROFARINGE SIN ERITEMA, SIN ESCURRIMIENTO POSTERIOR.

Tórax CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS, NO MASAS, NO INGURGITACIÓN YUGULAR, TÓRAX SIMÉTRICO SIN RETRACCIONES, RUIDOS CARDÍACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, NI S3. MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN SOBREAGREGADOS

Gastrointestinal ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA PERISTALTISMO PRESENTE EN CUATRO CUADRANTES, NO MASAS, NO MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. PUÑOPERCUSIÓN RENAL BILATERAL NEGATIVA.

Neurologicos EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEG, ROT ++/++++, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, SIN EDEMA

NEUROLÓGICO SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE.

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON IDX NEUMONIA ATIPICA, SE ORDENA CLARITROMICINA Y AMOXICILINA/CLAVULANATO POR 7 DIAS. CON REVISIÓN EN 5 DIAS. Y PARACLINICOS DE CONTROL PARA DEFINIR CONDUCTA.

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J159-NEUMONÍA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

LUISA MARIA BUSTAMANTE ALVAREZ

CC 1128401742 MEDICINA GENERAL Registro 1128401742

SEGUIMIENTO

Información general del paciente

Identificación	CC 70086133	**Nombre**	CARLOS HUBER	**Apellido**	ORTIZ GUTIERREZ
Edad	61 A?os	**Causa Externa**	ENFERMEDAD GENERAL	**IPS Atención**	(115958) IPS SURA LAS VEGAS MEDELLIN
Responsable	Sin Responsable	**Parentesco**	Otros	**Teléfono**	0000000
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA				

Nota de recepción

Observación	Escrito por	Fecha
Paciente encolado automaticamente.	USUARIO INTERNET	2018/11/19 08:23:27 PM

NOVEDADES

* El paciente es exento de cobro por: EXENTO - NIVEL 3

DATOS PRIORIZACION

Condición General:		**Causa de la atención:**	ENFERMEDAD GENERAL	**Tipo de Evento:**	ENFERMEDAD COMUN
Fecha:	2018/11/19 08:23:42 PM	**Motivo Consulta:**	EDAD:61 AÑOS AP: HTA DIABETES ALERGIA: NIEGA MC."ME MANDARON" PACIENTE CON ORDEN 50/100 POR ALTERACION DE EXAMENES AHORA CON EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES	**Clasificación:**	3
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA	**Observaciones:**	ORDEN 50/100		

Examen físico

PA: 138/70 **FC:** 72 / Min **FR:** 18 / Min
Glasgow: / 15 **Temperatura:** 36 °C **saO_2:** 93
Escala análoga del dolor: **Escala morse: 20 [Riesgo Bajo]**

Antecedentes Personales

HTA:	NO	**DM:**	NO	**ASMA:**	NO	**IAM:**	NO
ECV:	NO	**Tóxicos:**	NO	**Alérgicos:**	NO	**Tratamientos:**	NO

Impresión diagnostica

N179 - INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA

Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados

Trazabilidad del paciente

Ubicación: ND **Paciente atendido:** NO **Requiere aislamiento:** NO **Remitido a punto servicio:** NO

Profesional que realizó la recepción

Identificación: CC 11111111111 **Nombre:** USUARIO **Apellido:** INTERNET **Hora de recepción:** 2018/11/19 08:23:27 PM

Profesional que realizó la priorización

Identificación: CC 1143130487 **Nombre:** CARLOS DAVID **Apellido:** SOTO CAMACHO
Especialidades: ENFERMERIA

DATOS ATENCIÓN

Motivo Consulta	"Me estoy hinchando"
Enfermedad Actual	PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD LLEGA AL SERVICIO DE URGENCIAS PORQUE DESDE HACE APROX. DOS SEMANAS TOS MIXTA PRODUCTIVA DE ESPUTO ESCASO HIALINO; DE LA CUAL DICE QUE NO HABIA SIDO EXCESIVA NI AGOTADORA, CON MALESTAR GENERAL. ENTONCES POR SOSPECHA DE NAC POR GERMENES ATIPICOS RECIBIÓ TRATAMIENTO CON AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO CADA DOCE HORAS Y CLARITROMICINA 500mg CADA DOCE HORAS, SEIS DÍAS DE GERMICIDA, PERO PORQUE NO SENTÍA MEJORÍA DECIDIÓ CONSULTAR HOY. EVALUACIÓN MÉDICA ENCUENTRA PACIENTE CON EDEMA DE LA CARA Y DE LOS MIEMBROS INFERIORES, ADEMÁS, DIFICULTAD PARA ENCAJARSE EL PANTALON POR DISTENSIÓN ABDOMINAL, POR LO QUE EL MÉDICO REMITE AL SERVICIO DE URGENCIAS POR INJURIA RENAL AGUDA. SE NIEGAN OTROS SINTOMAS, SE NIEGA FIEBRE, SE NIEGA VÓMITO, SE NIEGA ALTERACIÓN DEL ESTADO DE COCIENCIA, SE NIEGA ORTOSTATISMO, SE NIEGA

	DISNEA PAROXISTICA NOCTURNA, SE NIEGA DOLOR EN EL PECHO, POR LO DEMÁS SE DICE QUE ESTÁ BIEN. TRAE PARACLINICOS, A SABER, CREATININA 2.30 mg/dL (1.8 mg/dL DE OCT DE 2018), TFD 41.03 mL/min, GLUCOSA 97 mg/dL, POTASIO 4.74 mg/dL, CALCIO 8 mg/dL, FOSFATO SERICO 3 mg/dL, PROTEINURIA DE 2.97 g/dL EN UNA MUESTRA DE 2900mL; ALBUMINA 2.15 g/dL, DEPURACIÓN DE CREATININA 44.22 mL/min, NITROGENO UREICO 27.30 mg/dL, PTH 48.80 pg/mL,
Antecedentes Personales	ALÉRGICOS (SE NIEGAN), HOSPITALARIOS (POR GASTROENTERITIS AGUDA + INJURIA RENAL AGUDA EN EL AÑO 2012, DOS DÍAS DE ESTANCIA), MEDICAMENTOS HABITUALES (PRAZOSINA 1mg CADA DIA, ENALAPRIL 20mg CADA DOCE HORAS, VERAPAMILO 120mg CADA 8 HORAS, METILDOPA 250mg CADA 6 HORAS, INSULINA GLARGINA 22 UI SC EN LA NOCHE, INSULINA CRISTALINA 5 UI SC POSPRANDIALES, MICOFENOLATO MOFETILO 500mg CADA 8 HORAS, FUROSEMIDA 40mg CADA DIA), PATOLOGICOS (DIABETES MELLITUS TIPO 2 E HTA DX EN EL 2012 - DISLIPIDEMIA - ERC ESTADIO G2 A3 + NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV + FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL + NEFROPATIA POR Ig A DX EN EL AÑO 2015 - HIPERURICEMIA NO GOTOSA), QUIRÚRGICOS (FAQUECTOMIA AO EN EL AÑO 2010), TRAUMÁTICOS (NINGUNO COMENTADO) TOXICOS (TABAQUISTA HASTA EL AÑO 2011 DESDE LA ADOLESCENCIA, CONSUMO DE APROX 2 CIGARRILLOS/DIA)
Antecedentes Familiares	MADRE CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 E HIPERTENSIÓN ARTERIAL.
Antecedentes Laborales	COMERCIANTE
Fecha de atención	2018/11/19 09:15:15 PM
Observación general de la atención	Paciente con injuria renal aguda, AKIN 2, con hipoalbuminemia y anasarca, decido referir a manejo de medicina interna por probable necesidad de hospitalización. Explico plan, que dice entender y estar de acuerdo.
Causa de la atención:	ENFERMEDAD GENERAL
Tipo de Evento:	ENFERMEDAD COMUN
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA

Signos vitales

PA: 130/70 **FC:** 75 / Min **FR:** 19 / Min **Peso:** 86.0 Kg.
Temperatura: 36 °C **saO_2:** 97
Escala análoga del dolor:

Examen físico

Condición General: **BUENA CONDICIÓN GENERAL**
Estados de conciencia
CONCIENTE

Parámetros evaluados

Examen urgencias : Cabeza : Ojos : EDEMA PALPEBRAL BILATERAL. PUPILAS REDONDAS, SIMÉTRICAS, ISOCORICAS CON BUENA RESPUESTA A LA LUZ. **Oidos :** OTOSCOPIA CON TIMPÁNOS DE ASPECTO SANO, SIN EXUDADO. **Nariz :** SIGNO DE FRANK POSITIVO, NO TIENE AREOLA CORONARIA. **Boca :** MUCOSA ORAL HUMEDA SIN LESIONES.. **Tórax :** TORAX SIMÉTRICO EXPANDIBLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD PARA RESPIRAR, ADECUADA ENTRADA DE AIRE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS NI AGREGADOS AUDIBLES. NO OIGO CREPITOS NI TIENE .**Abdomen :** PERISTALTISMO PRESENTE NORMAL. ABD BLANDO GLOBOSO POR DISTENSIÓN ABDOMINAL QUE EVOCA TEJIDO GRASO ABUNDANTE, PERIMETRO 110 cm CON PROTRUCIÓN DEL OMBLIGO AL ESTAR DE PIE. EL ABDOMEN NO DUELE A LA COMPRESION SUPERFICIAL NI PROFUNDA, NO TIENE CABEZA DE MEDUSA,ONDA ASCITICA NEGATIVA. NO ENCUENTRO VISCEROMEGALIAS NI PALPO MASAS. **Piel y anexos : Grado Quemadura :** Normal. **Procentaje Quemadura :**Normal. **Vascular periférico:** LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS, PULSOS PERIFÉRICOS DE BUENA INTENSIDAD Y SINCRÓNICOS. FUERZA ASIA MII 5/5, MID 5/5, MSD 5/5, MSD 5/5, ROT ++/++++. SENSIBILIDAD CONSERVADA, PIEL SONROSADO, NO ESTÁ HUMEDO NI ESTÁ FRIO. . **Músculo esquelético:** MOVILES EUTRÓFICAS CON EDEMA INFRAROTULIANO BILATERAL, GODET 3/4 BLANDO, DE PREDOMINIO PERIMALEOLAR Y EN LA CARA ANTERIOR DE LA TIBIA. MEDICIONES POR TERCIOS DER 50 cm: IZQ 50.2 cm - RODILLA DER 40 cm: IZQ 40.3 cm - GASTROCNEMIO DER 42.6 cm: IZQ 42 cm - TOBILLO DER 29 cm: IZQ 29 cm - ANTEPIE DER 24.2 cm: IZQ 24.2 cm. NO TIENE CAMBIOS INFLAMATORIOS CUTANEOS. .

Impresión diagnostica

R609 - EDEMA, NO ESPECIFICADO

Camilla asignada

Camilla: AFON - INSUFICIENCIA RENAL - EDEMA - P/ TRASLADO

Profesional que realizo la atención

Identificación: CC 1104865832 **Nombre:** JOSE MIGUEL **Apellido:** SIERRA OLEA
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

DATOS CONDUCTA AP

ESCALA MORSE

20 [Riesgo Bajo]

MEDICAMENTOS

Medicamento: 7057. FUROSEMIDA 20/2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 20.0 Miligramos **Via:** I.V **Dilusion:** 1.0 CC SSN 0.9% **Frecuencia:** Cada 12.0 Horas
Tiempo de administración: Pasar lento
Observaciones:

Medico que ordeno: CC1104865832 JOSE MIGUEL SIERRA OLEA **Fecha de envío:** 2018/11/19 09:37:38 PM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2018/11/19 09:58:08 PM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

AYUDAS DIAGNOSTICAS

IINTERCONSULTAS URGENTES

PROCEDIMIENTOS MENORES

Notas de enfermería

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	paciente ingresa al servicio de urgencias, por consulta espontánea, llega por sus propios medios, ingresa solo, motivo de consulta: "me siento muy hinchado" médico remite al servicio de urgencias por injuria renal aguda. se niegan otros sintomas, se niega fiebre, se niega vómito, se niega alteración del estado de cociencia, se niega ortostatismo, se niega disnea paroxistica nocturna, se niega dolor en el pecho, por lo demás se dice que está bien., revisión por sistemas: alerta, responde al llamado, antecedentes: ap: hta diabetes alergia: niega, estado de conciencia: consciente, orientación: orientado, hidratación: hidratado, temperatura: afrebril al tacto, ingresa paciente al servicio de urgencias, se ubica en silla sala ERA, se explican procedimientos a realizar, paciente acepta.	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2018/11/19 10:42:18 PM
2	PA: 132 / 75 mmHg, FC: 69 / Min, FR: 18 / Min, SaO2: 98 %, Temperatura: 36.0 °C, Escala análoga del dolor: 7, Escala morse: 20.0 Riesgo Bajo alergias a medicamento niega, se explica el procedimiento al paciente y sus posibles efectos adversos como nauseas, vomito, se aplican los 5 correctos, se realiza limpieza del centro a la periferia con previa asepsia y antisepsia usando guantes limpios y 3 torundas de algodón, con alcohol al 70 % en dorso mano derecha, se punciona vena con catéter venoso 18, obteniendo retorno venoso adecuado, se conecta PNR, se fija con micropore, en el cual se rotula con fecha, número de catéter, responsable. se administra furosemina 20mg + 20cc de solucion salina intravenoso sin complicaciones	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2018/11/19 10:42:18 PM
3	paciente quien por orden médica se da alta del servicio de urgencias, se encuentra consciente, orientación orientado, compañía de solo, se retira acceso venoso, se dan recomendaciones y signos de alarma, se direcciona a programas de promoción y prevención riesgo cardiovascular, paciente quien se acompaña a la puerta, sale por sus propios medios, paciente sale tranquilo, entiende recomendaciones medicas	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2018/11/19 10:44:21 PM
4		GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2018/11/20 01:31:43 AM

Notas Medicas

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	Se ha creado Remision a Línea del Prestador con código: 201811191281	JOSE MIGUEL SIERRA OLEA	2018/11/19 09:38:48 PM
2	Paciente con diagnósticos referidos, entrego a medico de turno por finalización de la jornada laboral.	JOSE MIGUEL SIERRA OLEA	2018/11/19 09:41:06 PM
3	Se ha creado Remision a Línea del Prestador con código: 201811191281	MANUELA CORREA GRISALES	2018/11/19 09:51:18 PM
4	NOTA APH: PACIENTE CARLOS HUBER ORTIZ. DX EDEMA. ESP. MED INTERNA SE COMUNICA PAULA ARANGO DE LA LINEA DEL PRESTADOR QUIEN INFORMA QUE HA SIDO ACEPTADA EN HMUA POR RUBEN HOYOS PARA INGRESO INMEDIATO A LA HABITACIÓN 708. SE COORDINA VEHICULO DE MOVILIDAD REDUCIDA. CÓDIGO: 8063686. PACIENTE COTIZANTE ACTIVO DEL RANGO A CON 987 SEMANAS COTIZADAS, COBERTURA INTEGRAL. INFORMO A MD TRATANTE Y FAMILIAR.	MANUELA CORREA GRISALES	2018/11/19 10:41:28 PM
5	PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTE PATOLOGICOS (DIABETES MELLITUS TIPO 2 E HTA DX EN EL 2012 - DISLIPIDEMIA - ERC ESTADIO G2 A3 + NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV + FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL + NEFROPATIA POR Ig A DX EN EL AÑO 2015 - HIPERURICEMIA NO GOTOSA), QUIRÚRGICOS (FAQUECTOMIA AO EN EL AÑO 2010), TRAUMÁTICOS (NINGUNO COMENTADO) TOXICOS (TABAQUISTA HASTA EL AÑO 2011 DESDE LA ADOLESCENCIA, CONSUMO DE APROX 2 CIGARRILLOS/DIA). CON DIAGNÓSTICO DE NEUMONÍA EN MANEJO CON SALUD EN CASA CON AMOXICILINA/CLAVULANATO Y CLARITROMICINA, DONDE OBSERVAN EDEMA FACIAL, ASCITIS? Y EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES. TRAE PARACLÍNICOS: CREATININA 2.30 mg/dL (1.8 mg/dL DE OCT DE 2018), TFD 41.03 mL/min, GLUCOSA 97 mg/dL, POTASIO 4.74 mg/dL, CALCIO 8 mg/dL, FOSFATO SERICO 3 mg/dL, PROTEINURIA DE 2.97 g/dL EN UNA MUESTRA DE 2900mL; ALBUMINA 2.15 g/dL, DEPURACIÓN DE CREATININA 44.22 mL/min, NITROGENO UREICO 27.30 mg/dL, PTH 48.80 pg/mL. CONSIDERO PACIENTE EN CONTEXTO DE CUADRO DE INJURIA RENAL CRÓNICA AGUDIZADA, AKIN 2, CON HIPOALBUMINEMIA Y POSIBLE ANASARCA, POR	ANDRES FELIPE OSSA NOREÑA	2018/11/19 10:45:49 PM

6	LO QUE SE DEBE REMITIR PARA MANEJO POR MEDICINA INTERNA. PACIENTE ACEPTADO EN HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL. PENDIENTE TRASLADO, EN EL MOMENTO NO REFIERE DOLOR. NOTA APH: PACIENTE CARLOS HUBER ORTIZ. DX EDEMA. ESP. MED INTERNA. SALE PACIENTE EN SILLA DE RUEDAS EN COMPAÑIA PERSONAL DE AUTOCONFIABLE Y FAMILIAR---- SE ENTREGA COPIA DE HC, LABORATORIOS	MANUELA CORREA GRISALES	2018/11/20 12:42:47 AM
7	PACIENTE QUE ES ACEPTADO POR MEDICINA INTERNA EN HOSPITAL MUA, SALE REMITIDO CON PERSONAL DE AUTOCONFIABLE, SE DA ALTA, SE ENTREGA COPIA DE HC.	ANDRES FELIPE OSSA NOREÑA	2018/11/20 12:48:00 AM

CONDUCTA DE ALTA

Estado de Salida: vivo **Fecha Hora Alta:** 2018/11/20 12:48:40 AM

Remisión: Valoración Urgente Especialista

Definición de Remisión INJURIA RENAL CRÃ“NICA AGUDIZADA AKIN 2, CON HIPOALBUMINEMIA Y ANASARCA.

Profesional que realiza la conducta

Identificación: CC 1017192936 **Nombre:** ANDRES FELIPE **Apellido:** OSSA NOREÑA

Especialidades:

MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

Medicamentos

No.	Medicamento	Cantidad
8038	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETA	15.0
8050	RANITIDINA CLORHIDRATO 150 MG TABLETA	10.0

Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 19/11/2018 08:03

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Motivo de Consulta

"ME DIO DIARREA Y NAUSEAS"

Enfermedad actual

Paciente de 61 años con cuadro clinico de 20 dias de evolucion consistente en fiebre subjetiva no cuantificada, asociada tos humeda productiva, niega sangrados en esputo, niega dolor toracico, niega otra sintomatologoia, asistio a control medico 31/10/2018, (actualmente con inhaladores slabutamol y antiboticos (doxicilina 100 mg vo cada 12 horas por 8 dias; ya termino manejo). refiere que desde hace 4 dias presenta aumento de tos con expectoracion blanquecina, fiebre subjetiva no cuantificada, astenia, adinamia, niega dolor toracico, niega signos de dificultad respiratoria, niega otra sintomatologia. Paciente refiere que hace menoS de 15 dias, estuvo de viaje por jamaica y luego de eso, empeoraron los sintomas., paciente estuvo en consulta prioritaria donde ordenaron paraclinicos de control con PCR elevada 7.86, cr 2.31, leuc 11.710, neu 84.1, plaq 261.000. con radiografia de torax que reporta reforzamiento interticial parahiliar, se considero NEUMONIA POR ATIPICOS y se inicio amoxicilina/clavulanato + claritromicina por 7 dias, hoy dia 5°, paciente comenta mejoria de los sintomas, en cuanto a la disnea, inapetencia. Sin embargo comenta diarrea.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí	Epoc	No
Diabetes Mellitus	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	Exfumador		

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No
Clasificación Faltan Criterios

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 86 kg, Talla: 173 cm, IMC: 28.73, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 76 lpm, Frecuencia respiratoria: 18 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 115, Presión arterial diastólica: 65, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 81.67

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADO, TRANQUILO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE.

Cabeza y Cuello NORMOCÉFALO, ANICTÉRICO, CONJUNTIVAS ROSADAS, ISOCORIA NORMORREACTIVA, MUCOSAS HÚMEDAS, OROFARINGE SIN ERITEMA, SIN ESCURRIMIENTO POSTERIOR.

Tórax CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS, NO MASAS, NO INGURGITACIÓN YUGULAR, TÓRAX SIMÉTRICO SIN RETRACCIONES, RUIDOS CARDÍACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, NI S3. MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN SOBREAGREGADOS.

Gastrointestinal ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, CON GRAN PANICULO ADIPOSO, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA PERISTALTISMO PRESENTE EN CUATRO CUADRANTES, NO MASAS, NO MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. PUÑOPERCUSIÓN RENAL BILATERAL NEGATIVA.

Neurologicos EXTREMIDADES MÓVILES, SIMÉTRICAS, LLENADO CAPILAR <2 SEG, ROT ++/++++, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, SIN EDEMA

NEUROLÓGICO SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE.

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON DX DE NAC POR ATIPICOS, EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, HIDRATADO. EN SU 5° DIA DE ANTIOBIOTICOTERAPIA, CON MEJORIA SINTOMATICA. HOY ASISTIO AL LABORATORIO, LO SANGRARON PARA PARACLINICOS DE NEFROLOGIA, INCLUIDO HEMOGRAMA, CONSIDERO PCR PARA DEFINIR MANEJO. SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES.

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J189-NEUMONÍA, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Recomendaciones

Recomendaciones: ¿EVITAR CIGARRILLO O COCINAR CON LEÑA

¿CONSUMIR ABUNDANTES LIQUIDOS

¿CONSULTAR POR URGENCIAS SI TIENE DIFICULTAD PARA RESPIRAR, FIEBRE ALTA O DETERIORO DEL ESTADO GENERAL.

¿EVITAR BEBIDAS FRIAS

¿NO CONSUMIR ALCOHOL

¿EVITAR CORRIENTES FRIAS Y AIRE ACONDICIONADO

Causa externa y finalidad

Causa externa Enfermedad general Finalidad de la consulta No aplica

Información del profesional

LUISA MARIA BUSTAMANTE ALVAREZ

CC 1128401742 MEDICINA GENERAL Registro 1128401742

Salud En Casa Medellin (55)
Consulta Nutrición Salud
Fecha de la atención 27/12/2018 13:37

Información básica del paciente y la atención

Plan **POS**

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	**18-03-1957**	**62 años(Vejez)**	**Masculino**

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	**ANTIOQUIA**	**MEDELLIN**	**CR 52 # 42 60**
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	**3004727138**		**yurleytascon@hotmail.com**
Estado civil	Ocupación		
Casado	**COMERCIANTE**		

Movilidad para llegar a la atención

Modo de trasporte	Otros medios de transporte	Observación	CARRO PARTICULAR

Motivo de Consulta

CONTROL NUTRICION PPR.....

Enfermedad actual

IRC, DM, HTA..... CON DATOS BIOQUIMICOS DEL 19/11/2018 UROANALISIS PT 500, GLUC. 100, SANG. 0.08, SEDIMENTO CILINDROS GRANULOSOS 4BP, CR 2.3, BUN 27.3, DEP. CR 38/24H, PROTEINA 24H 8610mg, VOL. URINARIO 2900ml, HB 12.2, HTO 38.8, LEU 11660, PLAQ 291, GLICEMIA 97,K 4.74, CA 8.0, P 3.0, ALBUMINA 2.15, PTH 48.8, PCR 9.4.....ULTIMA HOSPITALIZACION EN HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL POR NEUMONÍA, NO ESPECIFICADA DEL 20/11/18 AL 29/11/18..... CR EN HOSPITALIZACION 2.46, ALBUMINA 2, PROTEINURIA 7800mg.....

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Diabetes Mellitus	Sí	Epoc	No
Hipertensión Arterial	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Cáncer	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	Exfumador		

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Resultados Laboratorio

Examen colesterol total

Alerta Grave

Examen HDL

Alerta Grave

Examen trigliceridos

Alerta Grave

Examen LDL

Alerta Grave

Examen hemoglobina glicada

Alerta Grave

Examen glicemia central en ayunas

Alerta Grave

COMP chequeos ejecutivos examen fisico

Medidas Antropometricas Talla: 173 cm, Peso: 83 kg, peso corporal ideal: 73 kg, IMC: 27.73, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Dispositivos de asistencia COMPOSICION

Utiliza dispositivos de asisctencia OBSERVACION

Utiliza dispositivos de asistencia No

Síntomas gastrointestinales

Flatulencias	No	CONSTIPACIÓN	No
Nauseas	No	Vómito	No
Diarrea	No	Agriera	No

Antecedentes Alimentarios

INGESTA ALIMENTARIA DE ACUERDO A RECORDATORIO DE 24H: DESAYUNO: HUEVO CON AREPA Y CHOCOLINE CON ENDULZANTE ¿ MEDIA MAÑANA: JUGO DE NARANJA CON GALLETAS DE SODA ...ALMUERZO: SOPA POLLO GRATINADO (50 GR), ARROZ ENSALADA DE TOMATE Y TAJADAS DE MADURO, JUGO DE NARANJA¿ ALGO: MADURO ¿ COMIDA: IGUAL AL ALMUERZO¿ MERIENDA: NO CONSUME..... APETITO NORMAL.... SE LEVANTA A LA MADRUGADA A COMER

Anamnesis Alimentaria

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Carnes	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Frutas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Verduras	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Grasas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Plan de Alimentación

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	1.2	0	0	0	0	0	1.2	Diario
Carnes	0	0	0.7	0	0.7	0	1.4	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	2	0	3	1	3	0	9	Diario
Frutas	0	1	1	0	1	0	3	Diario
Verduras	0	1	1	1	0	0	3	Diario
Grasas	2	0	3	0	2	0	7	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Tratamiento Nutricional

Tipo de dieta	Hipoglúcida	Tipo de dieta	Hiposódica
Tipo de dieta	Hipoproteica		

Calculo de riesgo cardiovascular

Resultado calculo de riesgo cardiovascular: Riesgo Elevado, Interpretación riesgo daño de órgano blanco: Alto, Interpretación riesgo según escala de Framinghan: No Alto, Interpretación riesgo metabólico según federación internacional de diabetes: No cumple

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: ERC ESTADIO 3B..... DEPURACION DE CREATININA POR MDRD 30ml/min Y POR CCG 40ml/min..... PACIENTE CON DETERIORO EN FUNCION RENAL, AUMENTO EN PROTEINURIA, HIPOALBUMINEMIA, HIPOCALCEMIA, RESTO DE PARACLINICOS CONTROLADOS. MODIFICO PLAN ACTUAL Y AJUSTO APORTES CON 1,07 GR/KG PS, CONTROL CALORICO 25,1 KCAL/KG PS (1801KCLA/DIA), CONTROLADA EN GRASA Y ALIMENTOS FUENTE DE SODIO, FRACCIONADA LIQUIDOS LIBRES ABUNDANTES..... EL PLAN DE ALIMENTACION INCLUYE 7.8GR DE PT PARA REPONER PERDIDAS..... EN PROXIMO CONTROL SE EVALUARA USO DE SOPORTE NUTRICIONAL, POR EL MOMENTO AUMENTO APORTE PROTEICO EN INGESTA ALIMENTARIA

Notas de expectativas y metas: - EVITAR MAYOR DETERIORO EN FUNCION RENAL Y DETERIORO EN E4STADO NUTRICIONAL.....

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
E142-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
E43X-DESNUTRICIÓN PROTEICOCALÓRICA SEVERA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Recomendaciones

Recomendaciones: DISTRIBUCION: LECHE 12 ONZAS LA DIA, QUESO 1LB/10 PARTES IGUALES: 50GR 1 PORCION AL DIA O HUEVO 2-3 VEC/SEM, CARNE 1LB/6 PARTES IGUALES: 80GR 2 PORCIONES AL DIA, LEGUMINOSAS 1 VEZ/SEM SIN CARNE U OTRO PROTEICO, HARINAS 8 PORCIONES AL DIA FRUTAS 3 PORCIONES AL DIA, VERDURAS 2 PORCIONES AL DIA, GRASAS 7 PORCIONES AL DIA AZUCARES 0 PORCIONES AL DIA..... CONTROL EN 2 MESES PARA DETERMINAR REINICIO DE SOPORTE NUTRICIONAL.....

- NO CONSUMIR MANI, NUECES, ALMENDRAS, SOYA, ENLATADOS, CARNES FRIAS, CALDOS EN CUBO, SOPAS EN SOBRE, ENLATADOS, VICERAS, MENUDENCIAS, GASEOSAS TIPO COLA, FRITOS, PRODUCTOS DE PANADERIA CON QUESO/CARNE.....

- NO AUMENTE NI DISMINUYA PORCIONES RECOMENDADAS.....

- CONSUMO ALIMENTOS CADA 3 HORAS.....

- EVITAR EL CONSUMO DE LICOR Y DE CIGARRILLO.....

- COMPLEMENTO NUTRICIONAL BAJO PREESCRIPCION MEDICA .....

- EVITAR CONSUMO DE AZÚCARES SIMPLES: AZÚCAR, PANELA, MIEL, MALTA, CONFITES, GASEOSAS, ETC. .....*-* REALIZAR ACTIVIDAD FISICA MINIMO 30 MINUTOS 3 VECES POR SEMANA O CAMINATAS DE 10-20 MINUTOS DIARIOS. .....*-* COSUMIR LIQUIDOS LIBRES ABUNDANTES (MINIMO 1500ML/DIA-7-8 VASOS AL DIA). .....*-* EVITAR OFRECER SUPLEMENTOS NUTRICIONALES SIN CONCEPTO PREVIO DE NUTRICIONISTA DE PROTECCIÓN RENAL... .....

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	Detección de alteraciones del adulto

Información del profesional

LINA MARIA SANCHEZ BEDOYA

CC 1128274329 - Registro 5461613

Ips Sura San Diego (2694)
Consulta Medico General
Fecha de la atención 22/01/2019 07:21

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Motivo de Consulta

"POR LOS EXAMENES".

Enfermedad actual

PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN POBLADO, COMERCIANTE, UNION LIBRE, 2 HIJOS, MESTIZO, ANTECEDENTES DE HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS TIPO 2 NO INSULINOREQUIRIENTE, DISLIPIDEMIA, ERC ESTADIO G4 SECUNDARIA A NEFROPATIA DIABETICA GRADO IV Y NEFROPATIA POR IGA. ASISTE CON PARACLINICOS DE CONTROL: 2019/01/15: HTO 41.8, MICROALBUMINURIA 7.1, HBA1C 6.4%, HDL 33, CT 152, CR 2.03, GLUCEMIA 94, TGL 151, UROANALISIS CINLINDROS HIALINOS 2, SIN OTRAS ANORMALIDADES, EKG PENDIENTE. ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO ASI: FUROSEMIDA 40 MG DIA, ENALAPRIL 20 MG CADA 12 HORAS, AMLODIPINO 5 MG CADA 12 HORAS, PRAZOSINA 1 MG DIA, INSULINA GLARGINA 22 U SC DIA, INSULINA CRISTALINA 4 U SC PREPRANDIALES, ATORVASTATINA 10 MG DIA, ASA 100 MG DIA, CALCITRIOL 0.05 UG DIA, ALOPURINOL 100 MG DIA. NIEGA SINTOMAS CARDIOVASCULARES, AUNQUE PERSISTE EDEMA DE MIEMBROS INFERIORES.

Revisión por Sistemas

NIEGA OTROS SINTOMAS.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión Arterial	Sí	Epoc	No
Diabetes Mellitus	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? Si

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Clasificación Exfumador

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropométricas Peso: 80 kg, Talla: 170 cm, IMC: 27.68, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 79 lpm, Frecuencia respiratoria: 17 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 125, Presión arterial diastólica: 80, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 95.00

Otros signos vitales Temperatura: 37 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Clasificación de la temperatura: Normal

Estado general del paciente BUENAS CONDICIONES GENERALES.

Cabeza y Cuello CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO, SIN ADENOMEGALIAS NI MASAS, TIROIDES NO PALPABLE, NO INGURGITACION YUGULAR A 45°.

Tórax RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS NI DESDOBLAMIENTOS. TORAX SIMETRICO, NO DOLOR NI DEFORMIDADES. MURMULLO VESICULAR CONSERVADO DE FORMA BILATERAL, NO RUIDOS SOBREAGREGADOS.

Gastrointestinal PERISTALTISMO ADECUADO, PERCUSION TIMPANICA, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOR A LA PALPACION, PUÑOPERCUSION NEGATIVA.

Neurologicos CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN 3 ESFERAS, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE, LENGUAJE ADECUADO Y COHERENTE, NO SIGNOS DE FOCALIZACION NI DE IRRITACION MENINGEA.

Vascular periférico PULSOS DISTALES PRESENTES ++++, LLENADO CAPILAR < 2 SG, SIN FRIALDAD NO PALIDEZ DISTAL NI CIANOSIS. EDEMA GRADO 3 EN MIEMBROS INFERIORES CON FOVEA.

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN POBLADO, COMERCIANTE, UNION LIBRE, 2 HIJOS, MESTIZO, ANTECEDENTES DE HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS TIPO 2 NO INSULINOREQUIRIENTE, DISLIPIDEMIA, ERC ESTADIO G4 SECUNDARIA A NEFROPATIA DIABETICA GRADO IV Y NEFROPATIA POR IGA. ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR. ADECUADO CONTRL TENSIONAL. ADECUADO CONTROL GLUCEMICO. CR ELEVADA EN RANGO DE HISTORICOS, AUNQUE CON LEVE DISMINUCION. PENDIENTE VALORACION POR PPR PARA EL DIA DE HOY. POR AHORA DEJO IGUAL MEDIACION. CONTROL PARA MAYO CON EXAMENES. SE DAN SIGNOS DE ALARMA E INSTRUCCIONES.

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
I10X-HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
E102-DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
E785-HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
N189-INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Causa externa y finalidad

Causa externa Enfermedad general Finalidad de la consulta No aplica

Información del profesional

CARLOS ALBERTO ARTEAGA MEJIA

CC 1006815717 MEDICO GESTOR RCV - RE Registro 1006815717

Salud En Casa Medellin (55)
Consulta Nutrición Salud
Fecha de la atención 06/03/2019 11:33

Información básica del paciente y la atención

Plan POS

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	18-03-1957	62 años(Vejez)	Masculino

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CR 52 # 42 60
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	3004727138		yurleytascon@hotmail.com
Estado civil	Ocupación		
Casado	COMERCIANTE		

Motivo de Consulta

CONTROL NUTRICION PPR....

Enfermedad actual

PTE CON 61 AÑOS, COMERCIANTE, CON AP DE DM, HTA, ERC, PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO....CON PARACLINICOS DEL 04/003/19 QUE REPROTA: CRAETININA DE 1.76, BUN 24, CON CCG 49,MDRD 42, PROTEINRUIA DE 8.5 GM, HB 13.9, HTO 47.5, GLCIEMAI 123, POATSIO 4.47, CALCIO 9.0, ALBUMINA 2.85, CT 151, TG 124, AC.URIOCO 7.9, HBA1C 7.0.....

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Diabetes Mellitus	Sí	Epoc	No
Hipertensión Arterial	Sí	Enfermedad Tiroidea	No
Cáncer	No	Trastorno Del Tracto Digestivo	No
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno Psiquiátrico	No
Insuficiencia Renal Crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Tratamiento farmacológico actual

Medicamento	Dosificación	Medicamento	Dosificación
PRAZOSINA CLORHIDRATO 1 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias	VERAPAMILO 120 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 8 Horas durante 30 Dias
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias	ENALAPRIL 20 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
INSULINA GLARGINA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	22 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias	ALFA METILDOPA 250 MG TABLETA	2 TABLETAS cada 12 Horas durante 30 Dias
ATORVASTATINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias	INSULINA ZINC CRISTALINA HUMANA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	12 UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias
CALCITRIOL 0.50 MCG CAPSULA BLANDA	1 CAPSULAS cada 24 Horas durante 30 Dias	JERINGAS DESECHABLES PARA APLICACION DE INSULINA 0,3 ML	2 JERINGA cada 24 Horas durante 30 Dias

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	Exfumador		

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Consumo de Alcohol

Frecuencia consumo de licor	Ha tomado alguna vez
Clasificación	Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume sustancias psicoactivas?: No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: Si, ¿Cuántos días en la semana?: 3 Dias, ¿Cuántos minutos por día en promedio?: 45 Minutos, ¿Cuántos minutos en total a la semana?: 135 Minutos, Clasificación de actividad física: Poco activo, ¿Cuál actividad física/ejercicio regular?: CAMINATA

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Resultados Laboratorio

Examen colesterol total

Alerta	Grave

Examen HDL

Alerta	Grave

Examen trigliceridos

Alerta	Grave

Examen LDL

Alerta	Grave

Examen creatinina

Creatinina	1.82 mg/dL	Fecha creatinina	06-08-2018
Alerta	Grave		

Examen hemoglobina glicada

Alerta	Grave

Examen glicemia central en ayunas

Alerta	Grave

COMP chequeos ejecutivos examen fisico

Medidas Antropometricas Talla: 170 cm, Peso: 81 kg, peso corporal ideal: 70 kg, IMC: 28.03, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Síntomas gastrointestinales

Flatulencias	No	CONSTIPACIÓN	No
Nauseas	No	Vómito	No
Diarrea	No	Agriera	No

Antecedentes Alimentarios

INGESTA ALIMENTARIA DE ACUERDO A RECORDATORIO DE 24H: DESAYUNO: HUEVO CON AREPA Y CHOCOLINE CON ENDULZANTE ¿ MEDIA MAÑANA: JUGO DE NARANJA CON GALLETAS DE SODA ...ALMUERZO: SOPA POLLO

GRATINADO (50 GR), ARROZ ENSALADA DE TOMATE Y TAJADAS DE MADURO, JUGO DE NARANJA¿ ALGO: MADURO ¿ COMIDA: IGUAL AL ALMUERZO¿ MERIENDA: NO CONSUME..... APETITO NORMAL.... SE LEVANTA A LA MADRUGADA A COMER

Anamnesis Alimentaria

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Carnes	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Frutas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Verduras	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Grasas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Plan de Alimentación

	Desayuno	M. mañana	Almuerzo	Algo	Comida	Merienda	Total	Frecuencia
Leche entera	0	0	0	0.8	0	0	0.8	Diario
Leche semidescremada	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Queso o sustituto	1.2	0	0	0	0	0	1.2	Diario
Carnes	0	0	0.7	0	0.7	0	1.4	Diario
Leguminosas	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Harinas	2	0	3	1	3	0	9	Diario
Frutas	0	1	1	0	1	0	3	Diario
Verduras	0	1	1	1	0	0	3	Diario
Grasas	2	0	2	0	2	0	6	Diario
Azúcares y dulces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Nueces	0	0	0	0	0	0	0	Diario
Semillas	0	0	0	0	0	0	0	Diario

Tratamiento Nutricional

Tipo de dieta Hipoglúcida Tipo de dieta Hiposódica

Calculo de riesgo cardiovascular

Resultado calculo de riesgo cardiovascular: Riesgo Elevado, Interpretación riesgo daño de órgano blanco: Alto, Interpretación riesgo según escala de Framinghan: No Alto, Interpretación riesgo metabólico según federación internacional de diabetes: No cumple

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PTE CON ERC 3, PTE CON DISMINUCION DE CREATININA, PERO MARCADO AUMENTO DE PEOTEINRUIA, DISMINCUION DE ALBUMINA , EDEMA DE MIEMEBROS INEFRIORES, SEGUIMENTO PARCIAL DE SU DIETA...EXPCLIO NUEVAMENTE MANEJO Y SE EATBLECE DOS TOMAS DE PROWHEY RENAL 2 TOMAS AL DIA PARA REUCERACION DE SU ESTADO NUTRICIONAL....PLAN NUTRICIONAL DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS CON GR PROT/DIA= XX GR COMPLEMENTO + XX GR DIETA = 0.9 GR/KG PESO AJUSTADO (KG), NORMOPROTEICA, CONTROL CALORICO 35 KCAL/KG PESO AJUSTADO, HIPOGLUCIDA, CONTROLADA EN GRASA Y ALIMENTOS FUENTE DE SODIO, FRACCIONADA LIQUIDOS LIBRES ABUNDANTES

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
E142-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico

E440-DESNUTRICIÓN PROTEICOCALÓRICA MODERADA	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
N189-INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
N060-PROTEINURIA AISLADA CON LESIÓN MORFOLÓGICA ESPECIFICADA, ANOMALÍA GLOMERULAR MÍNIMA	Confirmado repetido

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	Detección de alteraciones del adulto

Información del profesional

GLORIA PATRICIA ECHEVERRI OCHOA

CC 43472647 NUTRICION CLINICA Registro 37801

Ips Sura Cordoba (20)
Consulta No Programada
Fecha de la atención 29/03/2019 16:34

Información básica del paciente y la atención

Plan **POS**

Carlos Huber Ortiz Gutierrez

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo
CC 70086133	**18-03-1957**	**62 años(Vejez)**	**Masculino**

Tipo de afiliación	Departamento	Municipio	Dirección
POS	**ANTIOQUIA**	**MEDELLIN**	**CR 52 # 42 60**
Teléfono fijo	Otro teléfono fijo		Correo electrónico
3812573	**3004727138**		**yurleytascon@hotmail.com**
Estado civil	Ocupación		
Casado	**COMERCIANTE INDEPENDIENTE**		

Motivo de Consulta

´ ´MAS DE 8 DIAS CON SENSACION DE DISTENSION ABDOMINAL ´ ´

Enfermedad actual

Paciente de 62 años hace 9 dias distensión abdominal progresiva, nauseas sin emesis, eruptos frecuentes, gases abundantes , adinamia niega fiebre. No cambios en las deposiciones, una deposicion diaria una vez al dia.

Ha estado inapetente aunque tolera la VO.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Observación
Hipertensión Arterial	Sí	
Diabetes Mellitus	Sí	
Enfermedad Isquémica del Corazón	No	
Trastorno de la Coagulación	No	
Cáncer	No	
Insuficiencia Renal Crónica	Sí	nefropatia perdedora de proteinas ERC E4 , NEFROPATIA DIABETICA
Asma	No	

Patología	Presenta	Observación
Epoc	No	
Enfermedad Tiroidea	No	
Trastorno Del Tracto Digestivo	No	
Epilepsia	No	
Trastorno Psiquiátrico	No	
VIH	No	

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
Cirugía De Cataratas

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	Si	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	Exfumador	¿Cuántos cigarrillos fuma al día?	3 cigarrillos/día
¿Cuántos años lleva fumando?	10 año(s)	Índice tabáquico	1.5 Paquetes/año

Exposición al tabaco **¿Fumador pasivo?:** No

Consumo de Alcohol

Frecuencia consumo de licor	Ha tomado alguna vez

¿Ha sentido alguna vez que debe beber menos?	No	¿Le ha molestado que la gente lo critique por su forma de beber?	No
¿Alguna vez se ha sentido mal o culpable por su forma de beber?	No	¿Alguna vez ha necesitado beber por la mañana para calmar los nervios o eliminar molestias por haber bebido la noche anterior?	No
Clasificación	Bebedor social		

Sustancias psicoactivas ¿Consume sustancias psicoactivas?: No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: Si, Intensidad de Actividad Física: Ligera, Tipo de Actividad Física: Desplazarse al lugar de trabajo en bicicleta o caminando, ¿Cuántos días en la semana?: 3 Dias, ¿Cuántos minutos por día en promedio?: 45 Minutos, ¿Cuántos minutos en total a la semana?: 135 Minutos, Clasificación de actividad física: Poco activo, ¿Cuál actividad física/ejercicio regular?: CAMINATA

Otros habitos Otros hábitos y estilos de vida: AGUA 1 LITRO AL DÍA

ENERGIZANTES NO

HIDRATANTES NO

GASEOSAS NO CONSUME

SUPLEMENTOS NO

Examen físico

Medidas Antropometricas Peso: 89 kg, Talla: 173 cm, IMC: 29.74, Clasificación según IMC : Sobrepeso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 75 lpm, Frecuencia respiratoria: 18 rpm

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 120, Presión arterial diastólica: 60, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 80.00

Otros signos vitales Temperatura: 36.5 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente buenas condiciones generales afebril

Cabeza y Cuello orofaringe normal mucosas hidratadas , LEVE I.Y

Tórax rscsrs no soplos no taquicardia mv conservado bilateralmente sin agregados no disnea no tiraje

Gastrointestinal blando depresible PRESENTA UNA DISTENSION ABDOMINAL COMPATIBLE CON ASCITIS. NO HAY EVIDENCIA DE CIRCULACION COLATERAL. PERISTALTISMO PRESENTE. NO ABDOMEN AGUDO NO DEFENSA.

Vascular periférico edema en miembros inferiores grado 2 . DEJA FOVEA.

Piel y anexos sin rash

Análisis y plan

Notas de análisis y plan: PACIENTE CON ASCITIS , NO ANTEC. DE PROBLMAS HEPATICOS RELATADOS PERO SEGUN NOTA DE NEFROLOGIA DE REVISION DEL 22 DE MARZO ANOTA: ERC G3B A3 DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A), CON PROTEINURIA GRAVE QUE SE HA INCREMENTADO CON RESPECTO A LOS HISTORICOS . ADICIONALMENTE HIPOALBUMINEMIA, TIENE VARIOS FACTORES PARA PRESENTAR EDEMAS. REQUIERE CNTROL PARACLINICO AMBULATORIO PARA DESCARTAR CAUSAS ADICIONALES DE SU ASCITIS. POR AHORA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE NO AMERITA HOSPITALIZACION

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
R18X-ASCITIS	Impresión diagnóstica

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
I509-INSUFICIENCIA CARDÍACA, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
R600-EDEMA LOCALIZADO	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica

Información del profesional

ANA MARIA TAMAYO PIEDRAHITA

CC 43991271	MEDICINA GENERAL	Registro 5253210

SEGUIMIENTO

Información general del paciente

Identificación	CC 70086133	**Nombre**	CARLOS HUBER	**Apellido**	ORTIZ GUTIERREZ
Edad	62 A?os	**Causa Externa**	ENFERMEDAD GENERAL	**IPS Atención**	(115958) IPS SURA LAS VEGAS MEDELLIN
Responsable	YURLEY TASCON	**Parentesco**	Conyuge	**Teléfono**	0000000
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA				

Nota de recepción

Observación	Escrito por	Fecha
Paciente encolado automaticamente.	USUARIO INTERNET	2019/03/30 08:19:43 AM

NOVEDADES

* El paciente es exento de cobro por: EXENTO - NIVEL 3

DATOS PRIORIZACION

Condición General:		**Causa de la atención:**	ENFERMEDAD GENERAL	**Tipo de Evento:**	ENFERMEDAD COMUN
Fecha:	2019/03/30 08:19:50 AM	**Motivo Consulta:**	EDAD: 62 AÑOS TELEFONO: 3004727138 AP: DM HTA IRC AA: NIEGA MC: " ME MANDARON PARA ACA " INGRESA POR SUS MEDIOS COMENTA CUADRO DE MAS O MENOS 15 DIAS CON DISTENCCION ABDOMINAL ´NIEGA DOLOR ABOMINAL NIEGA VOMITOS Y DIARREA PACIENTE HIDRATADO AYER EN CONSULTA LE MANDAN ECOGRAFIA DE ABDOMEN SE LO REALIZA HOY REPORTA ASCITIS DIFUSA HEPATOPATIA CRONICA MODERADA PACIENTE HEMODINAMCIAMENTE ESTABLE	**Clasificación:**	3
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA	**Observaciones:**			

Examen físico

PA: 144/69	**FC:** 98 / Min	**FR:** 18 / Min
Glasgow: / 15	**Temperatura:** 36 °C	**saO_2:** 95
Escala análoga del dolor: 1	**Escala morse: 20 [Riesgo Bajo]**	

Antecedentes Personales

HTA:	SI	**DM:**	SI	**ASMA:**	NO	**IAM:**	NO
ECV:	NO	**Tóxicos:**	NO	**Alérgicos:**	NO	**Tratamientos:**	SI

Impresión diagnostica

R18X - ASCITIS

Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados

Trazabilidad del paciente

Ubicación: ND **Paciente atendido:** NO **Requiere aislamiento:** NO **Remitido a punto servicio:** NO

Profesional que realizó la recepción

Identificación: CC 11111111111 **Nombre:** USUARIO **Apellido:** INTERNET **Hora de recepción:** 2019/03/30 08:19:43 AM

Profesional que realizó la priorización

Identificación: CC 73211969 **Nombre:** RAFAEL ANTONIO **Apellido:** BARBOZA MEDRANO
Especialidades: ENFERMERIA

DATOS ATENCIÓN

Motivo Consulta	" Tengo el estomago muy duro y grande "
Enfermedad Actual	Carlos huber ortiz gutierrez de 62 años de vida con antecedente de hipertension arterial cronica, diabetes mellitus tipo dos insulinorequiriente lantus 22ui*1 apidra5ui*3 enfermedad renal cronica no dialisis, toma diariamente enalapril, alfa metil dopa, furosemida, prazosina, amlodipino, atorvastatina, natural de supia calda, vive en poblado palmas zona urbana de medellin, consumio licor social hasta hace seis meses, tabaquismo hasta hace diez años. consulta por sintomatologia de ocho dias de evolucion caracterizada por sensacion de distension abdominal progresiva, aumento progresivo del perimetro abdominal, edema

	de miembros inferiores, tiene antecedente de 2014 por biopsia " NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A " asocia fatiga adinamia hiporexia, consultó a medico de familia donde desarrollan ecografia de abdomen total que evidencia hepatopatia cronica moderada, esplenomegalia severa, ascitis difusa, sin otra concomitancia por lo que acude
Antecedentes Personales	Patologicos: Descritos Alergicos: Niega Quirurgicos: Niega Hospitalizaciones: Niega
Antecedentes Familiares	Niega
Antecedentes Laborales	Niega
Fecha de atención	2019/03/30 09:02:56 AM
Observación general de la atención	Se trata de paciente con sintomatologia de ocho dias de evolucion caracterizada por sensacion de distension abdominal progresiva, aumento progresivo del perimetro abdominal, edema de miembros inferiores,fatiga adinamia hiporexia, consultó a medico de familia donde desarrollan ecografia de abdomen total que evidencia hepatopatia cronica moderada, esplenomegalia severa, ascitis difusa, sin otra concomitancia por lo que acude al examen fisico con hallazgos indico manejo.
Causa de la atención:	ENFERMEDAD GENERAL
Tipo de Evento:	ENFERMEDAD COMUN
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA

Signos vitales

PA: 144/65 **FC:** 85 / Min **FR:** 15 / Min **Peso:** 90.0 Kg.
Temperatura: 36 °C **saO_2:** 98
Escala análoga del dolor: 4

Examen físico

Condición General: BUENA CONDICIÓN GENERAL
Estados de conciencia
CONCIENTE

Parámetros evaluados

Examen urgencias : Neurologico : Glasgow 15 / 15, sin deficit aparente. **Cabeza :** Normocefalo sin signos de traumatismo, pupilas isocoricas normalmente reactivas a la luz, conjuntiva bulbar normocromica, amigdalas normocromicas sin edemas no signos de infeccion, mucosas humedas.. **Cuello :** Simetrico, sin heridas, no ingurgitacion, no masas, no megalias.. **Tórax :** Simetrico en sus diametros ap y lt, pulmones ventilados sin agregados patologicos, murmullo vesicular conservado, corazon ritmico sin soplos..**Abdomen :** Globoso importantemente, onda ascitica positiva, no masas, no signos de irritacion del peritoneo. . **Piel y anexos :**Normocromica sin lesiones.. **Grado Quemadura :** Normal. **Procentaje Quemadura :** Normal. **Vascular periférico:** No se evidencian lesiones tipicas, no ulceras, llenado capilar adecuado, miembros inferiores normotermicos.. **Músculo esquelético:** Edema de miembros inferiores grado III. **Genitourinario:** Omito .

Impresión diagnostica

K746 - OTRAS CIRROSIS DEL HÍGADO Y LAS NO ESPECIFICADAS

Camilla asignada

Camilla: (G) Giancarlo ... TRASLADO SAN VICENTE DE PAUL.

Profesional que realizo la atención

Identificación: CC 1140826256 **Nombre:** GIANCARLO **Apellido:** LALINDE VILLADIEGO
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

DATOS CONDUCTA AP

ESCALA MORSE

20 [Riesgo Bajo]

MEDICAMENTOS

Medicamento: 7057. FUROSEMIDA 20/2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 1.0 AMPOLLAS **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Cada 12.0 Horas
Tiempo de administración: IV
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:20:00 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:31 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Medicamento: 7054. ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA
Dosis: 1.0 AMPOLLAS **Via:** V.O **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Cada 24.0 Horas
Tiempo de administración: iV
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:20:15 AM
Especialidades:

MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:36 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Medicamento: 100214. CLORURO DE SODIO 0,9 % SOLUCION INYECTABLE X 500 ML
Dosis: 1.0 TABLETAS **Via:** V.O **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Cada 24.0 Horas
Tiempo de administración: Vo
Observaciones: Propanolol 1 tab vo cada 24 horas
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:21:26 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:38 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Ayuda diagnostica: 902045 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT] Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:24:09 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:24:09 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:42 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 902049 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT] Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:24:16 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:24:16 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:43 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 902209 HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:23:58 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:23:58 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:45 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903803 ALBUMINA EN SANGRE Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:22:11 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:22:11 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:46 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903825 CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:22:38 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:22:38 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:47 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903833 FOSFATASA ALCALINA Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:21:52 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:21:52 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:49 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903838 GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:22:02 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:22:02 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:51 AM

Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903856 NITROGENO UREICO [BUN] — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:23:44 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:23:44 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:52 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903859 POTASIO — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:25:01 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:25:01 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:54 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903864 SODIO — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:24:49 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:24:49 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:55 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903866 TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:22:17 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:22:17 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:57 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 903867 TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST] — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:22:26 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:22:26 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:25:58 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ayuda diagnostica: 871121 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) — Sin resultados
Fecha envío: 2019/03/30 09:25:11 AM **Observación**
Medico que ordeno: CC1140826256 GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO — **Fecha de envío:** 2019/03/30 09:25:11 AM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC1036338574 GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ — **Fecha de atención:** 2019/03/30 09:26:01 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

IINTERCONSULTAS URGENTES

PROCEDIMIENTOS MENORES

Notas de enfermería

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	paciente ingresa al servicio de urgencias, por consulta espontánea, llega por sus propios medios, ingresa solo, motivo de consulta: "tengo el estomago muy grande" consulta por sintomatologia de ocho dias de evolucion caracterizada por sensacion de distension abdominal progresiva, aumento progresivo del perimetro abdominal, edema de miembros inferiores, tiene antecedente de 2014 por biopsia, asocia fatiga adinamia hiporexia, consultó a medico de familia donde desarrollan ecografia de abdomen total que evidencia hepatopatia cronica moderada, esplenomegalia severa, ascitis difusa, sin otra concomitancia por lo que acude, revisión por sistemas: alerta, responde al llamado, antecedentes: niega, estado de conciencia: consciente, orientación: orientado, hidratación: hidratado, temperatura: afrebril al tacto	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 09:51:31 AM

2	PA: 144 / 0 mmHg, FC: 65 / Min, FR: 18 / Min, SaO2: 98 %, Temperatura: 36.0 °C, Escala análoga del dolor: 7, Escala morse: 20.0 Riesgo Bajo se explica el procedimiento al paciente y sus posibles efectos adversos, se aplican los 5 correctos, se realiza limpieza del centro a la periferia con previa asepsia y antisepsia usando guantes limpios y 3 torundas de algodón, con	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 09:51:31 AM
3	alcohol al 70 % en dorso mano derecha, se punciona vena con catéter venoso 18, obteniendo retorno venoso adecuado, se toman muestras de sangre para examenes, se conecta PNR; se fija con micropore, en el cual se rotula con fecha, número de catéter, responsable	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 09:52:16 AM
4	Se atiende la prestación RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 09:52:22 AM
5	medicamentos ordenados no se administraron porque paciente ya se los había tomado	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 05:23:49 PM
6	paciente quien por orden médica se da alta del servicio de urgencias, se encuentra consciente, orientación orientado, compañía de solo, se retira acceso venoso, se dan recomendaciones y signos de alarma, se direcciona a programas de promoción y prevención higiene oral, riesgo cardiovascular, paciente quien se acompaña a la puerta, sale por sus propios medios	GERMAN ANDRES ZAPATA LOPEZ	2019/03/30 05:24:04 PM

Notas Medicas

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ DE 60 AÑOS DE VIDA CON DIAGNOSTICOS ACTUALES: 1. Hepatopatia cronica a determinar 2. Sospecha de cirrosis hepatica 3. Sindrome de hipertension portal ? 4. Esplenomegalia severa (Volumen: 970cc - Ejes: 156*95*140mm) 5. Ascitis 6. Antecedentes - Nefropatia por inmunoglobulina A - Hipertension arterial cronica - Diabetes mellitus tipo dos insulinorequiriente - Enfermedad renal cronica G2 A3 SUBJETIVO: " Plenitud abdominal " OBJETIVO: Abdomen : Globoso importantemente, onda ascitica positiva, no masas, no signos de irritacion del peritoneo. Músculo esquelético: Edema de miembros inferiores grado III. ANALISIS: Se trata de paciente con sintomatologia de ocho dias de evolucion caracterizada por sensacion de distension abdominal progresiva, aumento progresivo del perimetro abdominal, edema de miembros inferiores, fatiga adinamia hiporexia, consultó a medico de familia donde desarrollan ecografia de abdomen total que evidencia hepatopatia cronica moderada, esplenomegalia severa, ascitis difusa, sin otra concomitancia por lo que acude al examen fisico con hallazgos sugestivos de sindrome hipertensivo portal secundario a patologia hepatica fibrosa a clasificar en el momento estable hemodinamicamente considero se beneficia de hospitalizacion piso medicina interna para manejo integral estudio de liquido ascitico pruebas de extension asociadas por lo que solicito explico a familiares refieren comprender y acepta	GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO	2019/03/30 09:32:17 AM
2	Se ha creado Remision a Línea del Prestador con código: 20190330358	GIANCARLO LALINDE VILLADIEGO	2019/03/30 09:32:51 AM
3	NOTA APH: PACIENTE CARLOS ORTIZ, ACEPTADO EN H SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLIN POR GLADIZ RUIZ MEJIA SVF 102861 PATR AMANEJO POR MI SE AUTORIZA CON COD 8255661 PAC COT A 1004 SEM COB INTEGRAL, SE COORDINA AMBULANCIA BASICA PARA TRASLADO.	DAVID ESTEBAN GRACIANO DAVID	2019/03/30 11:32:27 AM

CONDUCTA DE ALTA

Estado de Salida: vivo **Fecha Hora Alta:** 2019/03/30 01:11:27 PM

Remisión: Ninguna

Definición de Remisión

Profesional que realiza la conducta

Identificación: CC 1140826256 **Nombre:** GIANCARLO **Apellido:** LALINDE VILLADIEGO

Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas

SEGUIMIENTO

Información general del paciente

Identificación	CC 70086133	**Nombre**	CARLOS HUBER	**Apellido**	ORTIZ GUTIERREZ
Edad	62 A?os	**Causa Externa**	ENFERMEDAD GENERAL	**IPS Atención**	(9955) URGENCIAS IPS SURA LOS MOLINOS
Responsable	Sin Responsable	**Parentesco**	Otros	**Teléfono**	0000000
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA				

Nota de recepción

Observación	Escrito por	Fecha
Paciente encolado automaticamente.	USUARIO INTERNET	2019/04/22 10:24:01 PM

NOVEDADES

* El paciente es exento de cobro por: EXENTO - NIVEL 1

DATOS PRIORIZACION

Condición General:		**Causa de la atención:**	ENFERMEDAD GENERAL	**Tipo de Evento:**	ENFERMEDAD COMUN
Fecha:	2019/04/22 10:28:10 PM	**Motivo Consulta:**	PACIENTE DE 63 AÑOS E EDAD, TRAIDO ´POR SU FAMILIARES EN CARRO PARTICULAR, POR QUE EMPEZO A TENER DETERIORO DE NIVEL DE CONCIENCIA DE MANERA SUBITA, SIN RESPUESTA A ESTIMULOS Y SIN HABLA. A INGRESO PACIENTE POCO REACTIVO, ORIENADO EN PERONSA, NO EN LUGAR Y ESPACIO, PUPILAS ISOCIRCAS ARREACTIVAS, DIAFORECTO Y CON RESPIRACION RAPIDA SUPERFICIAL. SE TRSALADA A REANIMACION.	**Clasificación:**	1
Plan / Convenio:	POS / URGENCIAS POS EPS-SURA	**Observaciones:**			

Examen físico

PA: 70/30	**FC:** 57 / Min	**FR:** 30 / Min
Glasgow: / 15	**Temperatura:** 36 °C	**saO_2:** 70
Escala análoga del dolor: 5	**Escala morse: 20 [Riesgo Bajo]**	

Antecedentes Personales

HTA:		**DM:**		**ASMA:**	**IAM:**
ECV:		**Tóxicos:**		**Alérgicos:** NO	**Tratamientos:**

Impresión diagnostica

Z768 - PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN OTRAS CIRCUNSTANCIASESPECIFICADAS

Ayudas Diagnósticas

Código	Nombre	Cantidad	Observación	Resultados

Trazabilidad del paciente

Ubicación: Sala Reanimación **Paciente atendido:** SI **Requiere aislamiento:** NO **Remitido a punto servicio:** NO

Profesional que realizó la recepción

Identificación: CC 11111111111 **Nombre:** USUARIO **Apellido:** INTERNET **Hora de recepción:** 2019/04/22 10:24:00 PM

Profesional que realizó la priorización

Identificación: CC 1017177264 **Nombre:** SEBASTIAN **Apellido:** GAVIRIA LONDOÑO
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

DATOS ATENCIÓN

Motivo Consulta	" SE EMPEZO A DESVANECER"
Enfermedad Actual	PACIENTE DE 63 AÑOS E EDAD, TRAIDO POR SU FAMILIARES EN CARRO PARTICULAR, POR QUE EMPEZO A TENER DETERIORO DE NIVEL DE CONCIENCIA DE MANERA SUBITA, SIN RESPUESTA A ESTIMULOS Y SIN HABLA. A INGRESO PACIENTE POCO REACTIVO, ORIENADO EN PERONSA, NO EN LUGAR Y ESPACIO, PUPILAS ISOCORICAS ARREACTIVAS, DIAFORECTO Y CON RESPIRACION RAPIDA SUPERFICIALM, AGONICA. . SE TRASLADA A REANIMACION. GLUCOMETRIA 187.

Antecedentes Personales PAT: HEPATOCARCINOCA BCLC CON LESIONES SATELITES DE LA PORTA, RMN DE 08.04.2019. ESTADIO IV-V SIN QT NI RADIOTERAPIA, DM2 IR CON PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO, , HTA ENF RENAL CRONICA ESTADI EBA3 SEPOR IGA, EDS: VARICES ESOFAGICAS, PEQUEÑAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. ASCITIS G III.

Fecha de atención 2019/04/22 10:31:11 PM

Observación general de la atención PACIENTE EN PESIMAS CONDICIOENS GENERALES, APARENTE FALLA CARDIACA Y MULTIORGANICA SECUDANRIA A CA HEPATOBILIAR, POSIBLE SOBRECARGA HIDRICA, QUIEN LLEGA AGONIZANTE, CON SIGNOS DE COMPROMISO NEUROLOGICO NO CANDITADO A MEDIDAS SALVADORAS NI A MANEJO EN UCI, POR LO QUE SE INDICA MEDIDAS PALIATIVAS

Causa de la atención: ENFERMEDAD GENERAL

Tipo de Evento: ENFERMEDAD COMUN

Plan / Convenio: POS / URGENCIAS POS EPS-SURA

Signos vitales

PA: 70/30 **FC:** 72 / Min **FR:** 18 / Min **Peso:**
Temperatura: 37 °C **saO$_2$:** 55
Escala análoga del dolor:

Examen físico

Condición General: **BUENA CONDICIÓN GENERAL**
Estados de conciencia
ESTUPOR
SOMNOLENCIA
Obs. estado conciencia: **PESIMAS CONDICIOENS GENERLAES.**

Parámetros evaluados

Examen urgencias : Neurologico : CON POBRE RESPUESTA ESTIMULOS DOROSOS, DSORIENTADO EN TIEMPO Y ESPACIO. .**Cabeza : Ojos :** ESCLERAS ICTERICAS, PUIPILAS ISOCORICAS ARREACTIVAS, SIN REFLEJO CORNEAL. . **Tórax :** TORAX CON PATRON RESPIRATORIO TORCAABDOMIAL, RETRACCIONES SUBCOSTALES GENERALIZADAS, RSCSRS ALEJADOS, DEBILES. MV COMPLETAMENTE ABOLIDO EN AMBOS CAMPOS CON ESTERTORES Y CREPITOS. . **Abdomen :** BLANDO DEPRESIBLE, GLOBOSO CON ASCITITS, HEPATMEGALIA, ARREACTIVO A LA PALACION, . **Piel y anexos : Grado Quemadura :**Normal. **Procentaje Quemadura :** Normal. **Músculo esquelético:** EDEMA GRADO III DE MMII, LELNADO CAPILAR MAYOR DE 3 SEG. .

Impresión diagnostica

I469 - PARO CARDÍACO, NO ESPECIFICADO
R579 - CHOQUE, NO ESPECIFICADO
R601 - EDEMA GENERALIZADO

Camilla asignada

Camilla: ALTA--SEBAS

Profesional que realizo la atención

Identificación: CC 1017177264 **Nombre:** SEBASTIAN **Apellido:** GAVIRIA LONDOÑO
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

DATOS CONDUCTA AP

ESCALA MORSE

20 [Riesgo Bajo]

MEDICAMENTOS

Medicamento: 7057. FUROSEMIDA 20/2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 60.0 Miligramos **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: .
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1017177264 SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO **Fecha de envío:** 2019/04/22 10:44:06 PM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC35604036 FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS **Fecha de atención:** 2019/04/22 10:44:27 PM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Medicamento: 16002. MORFINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 5.0 Miligramos **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: .
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1017177264 SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO **Fecha de envío:** 2019/04/22 10:45:27 PM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC35604036 FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS **Fecha de atención:** 2019/04/22 10:59:45 PM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Medicamento: 16002. MORFINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
Dosis: 2.0 Miligramos **Via:** I.V **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: .
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1017177264 SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO **Fecha de envío:** 2019/04/22 11:56:32 PM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC35604036 FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS **Fecha de atención:** 2019/04/23 12:07:42 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Medicamento: 100030. OXIGENO 96 % GAS
Dosis: 7.0 Litros **Via:** V.O **Dilusion:** 0.0 PRESENTACION NO DEFINIDA Ninguno **Frecuencia:** Dosis Unica
Tiempo de administración: .
Observaciones:
Medico que ordeno: CC1017177264 SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO **Fecha de envío:** 2019/04/22 11:57:31 PM
Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA
Profesional que atendio: CC35604036 FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS **Fecha de atención:** 2019/04/23 12:07:47 AM
Especialidades:
AUXILIAR DE ENFERMERIA

AYUDAS DIAGNOSTICAS

IINTERCONSULTAS URGENTES

PROCEDIMIENTOS MENORES

Notas de enfermería

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	Paciente ingresa al servicio de urgencia en reanima, por sus familiar , que comenta que empezó a desvanecerse, deterioro. perdida de conciencia de manera súbita,sin respuesta a estimulo y sin hablar. paciente revisado por medico de turno enfermera jefe del servicio de urgencia y auxiliar de enfermería donde se observa el paciente con sin reacción a ningún etímulo, y con respiración parida superficial. agónica. PAT: HEPATOCARCINOCA BCLC CON LESIONES SATELITES DE LA PORTA, RMN DE 08.04.2019. ESTADIO IV-V SIN QT NI RADIOTERAPIA, DM2 IR CON PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO, , HTA ENF RENAL CRONICA ESTADI EBA3 SEPOR IGA, EDS: VARICES ESOFAGICAS, PEQUEÑAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. ASCITIS G III. paciente en pecima condiciones generales con falla cardíaca.con signos de compromiso neurologico por orden medica con previa norma de bioseguridad y asepsia con alcohol y algodón canalizo dos vena yelco #18 en dorso miembro superior derecho y enplieque al primer intento sangro para clínico la cual llevo rotulada a laboratorio administro furosemida 60mg directa con lavado de vena en 10cc de ssn I.V mas morfina 5mg directa con lavado de vena 10cc de ssn I.V paciente monitorizado que presenta asistolia medico lo de clara fallecito y se pasa a sala de fallecido. .	FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS	2019/04/22 11:56:18 PM
2	PA: 70 / 30 mmHg, FC: 72 / Min, FR: 18 / Min, SaO2: 55 %, Temperatura: 37.0 °C, Escala morse: 20.0 Riesgo Bajo	FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS	2019/04/22 11:56:18 PM
3	PACIENTE QUIEN PRESENTA ASISTOLIA, SE VERIFICAN SIGNOS VITALES CON MEDICO TRATANTE, FALLECE A LAS 23:30 HORAS, SE PASA A SALA DE TRANSICION, FAMILIRES YA INFORMADOS DE LA CONDICION ENTIENDEN Y ACEPTAN, SE HACE ENTREGA DE CERTIFICADO DE DEFUNCION AL MEDICO PARA DILIGENCIAR N° 72187290-2.	YENIFER DAYHANA GRISALES CARDONA	2019/04/23 12:00:26 AM
4	alas 10: 44 pm oxigeno a 7 litro mas 2mg de morfina directa mas lavado de vena en 10cc de ssn I.V	FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS	2019/04/23 12:14:27 AM
5	llega personal de funeraria por paciente fallecido sale paciente fallecido con personal de funeraria y familiares.	FELINA BEATRIZ MORENO PALACIOS	2019/04/23 02:03:36 AM

Notas Medicas

No.	Observaciones	Medico que ordeno	Fecha
1	PACIENTE CON CESE DE SUS SIGNOS VITALES A LAS 23:30 HORAS. SE DECLARA Y SE PASA A TRANSICION, FAMILIRES YA INFORMADOS DE LA CONDICION EMTIENDEN Y ACEPTAN.	SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO	2019/04/22 11:30:08 PM
2	SE DILIGENCIA CERTIFICADO DE DEFUNCION # 72187290-2 CON COPIA DE LA CEDULA DLE PACIENTE DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON LA ORIGINAL (ANALSITA DE TURNO AVALA CONDUCTA) Y SE SACA DLE SISTEMA	SEBASTIAN GAVIRIA LONDOÑO	2019/04/23 12:26:21 AM

CONDUCTA DE ALTA

Estado de Salida: vivo **Fecha Hora Alta:** 2019/04/23 02:40:14 AM
Remisión: Ninguna
Definición de Remisión

Profesional que realiza la conducta

Identificación: CC 1017177264 **Nombre:** SEBASTIAN **Apellido:** GAVIRIA LONDOÑO

Especialidades:
MEDICINA DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA

Encolar la ficha de priorización para impresión - Interconsultas

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 62 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL NO PROGRAMADA **Orden:** 2694-86992500 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: IPS SURA SAN DIEGO **Fecha:** 2019/03/29 14:06 **Estado:** EMITIDA EN LINEA

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: No Disponible **Consentimiento Informado:** No Disponible
MC: No Disponible **EA:** No Disponible

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: No Evaluado **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: No Disponible

Profesional: USUARIO INTERNET
CC 11111111111 **Registro:** 11111

Firma

I6133111111F190329I700811111

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

No se generaron Documentos para esta Orden

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-336099300
IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	07/03/2014 11:11 AM	TOMAR PUNTUALMENTE LOS MEDICAMENTOS, MANTENER HABITOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA BAJA EN SAL, GRASAS, HARINAS Y AZUCAR. HACER EJERCICIO: CAMINAR 30 MINUTOS AL DIA, MINIMO CUATRO DIAS A LA SEMANA . - CONTACTO: 340-90-90 EXT 1919 - sorregov@sura.com.co - Martes y Jueves: 6 pm - 7 pm

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: SUSANA ORREGO VILLEGAS
CC 1037581737 **Registro:** 5170913 I613381737F140307I700810375

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-336099300
IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	07/03/2014 11:12 AM	ASINTOMATICO, HOSPITALZIZ	SUSANA ORREGO VILLEGAS	1037581737
2.	10/03/2014 05:42 PM	PACIENTE QUE TRAE TRASCRIPCION DE INCAPACIDAD CLINICA LAS AMERICAS POR ORDEN DE NEFROLOGIA DRA. FABIOLA LARA NEFROLOGA. BIPSIA RENAL POR PORTEINURIA SIN CAUSA CLARA. HOSPITALIZADO EN CLINCIA LAS AMERICAS, BIPSOAI SIN COMPLICACIONES TRAE INCPACIDAD INICIA 14.02.14 POR 15 DIAS SE TRANSCIBE. '/ APORBRACION EN SISTEMA DE LOS 15 DIAS	SUSANA ORREGO VILLEGAS	1037581737

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: SUSANA ORREGO VILLEGAS
CC 1037581737 **Registro:** 5170913 I613381737F140307I700810375

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 56 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: REVISION POSTHOSPITALARIA **Orden:** 2660-336099300 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2014/03/07 11:00 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: GLORIA GALLEGO ESPOSA **Teléfono:** 2325306

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: " ESTUVE HOSPITALIZADO" **EA:** PACIENTE DE 56 AÑOS, CASADO, 2 HIJOS, RESIDE EN CALAZANS, COMERCIANTE. AP: HTA (2002), DM (2002), ERC (2009) CON NEFROPATIA CRONICA, DISLIPIDEMIA TTO: METFORMINA850x3, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22, FUROSEMIDA 40 X1, ALFAMETILDOPA 250x3, ENALAPRIL20x2, VERAPAMILO120x3, CALCITRIOL0.5, ASA100, ALOPURINOL100, ATORVATATINA 40 X1. VALORADO EN ENERO POR NEFROLOGO DR. ALEXANDER ARIAS, QUE CON RESULTADO DE EXAMANES CON AUMENTO DE PROTEINURIA (SE DESCARTARON PRINCIPALES CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR, NO CURSA CON RETINOPATIA DIABETICA SEGUN CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA. PARA ACLARAR ETIOLOGIA SE DECIDE SOLICITAR BIOPSIA RENAL PARA MICROSCOPIA DE LUZ, MICROSCOPIA ELECTRONICA E INMUNOFLUORESCENCIA.), ORDENA BX RENAL EN CLINICA LAS AMERICAS EL 15.02.14, AUN NO HA LLEGADO REPORTE DE PATOLOGIA, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, PACIENTE ASINTOMATICO, SIN ANGINA, SIN DISNEA, SIN DOLOR PRECORDIAL SIN HEMATURIA, SIN DISURIA, SIN FIEBRE. - LABORATORIO 16/01/2014: CREATININA 1.47, BUN 24.6, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4810 MG, GLUCOSA 92, HB GLICADA 5.62%. INFECCIOSAS NEGATIVAS.ANA NEGATIVO, C3 Y C4 NEGATIVOS. ECO RENAL Y DE VU (2671272013): RD 117 X 53 X 68 MM, PARENQUIMA 16.8 MM. RI 115 X 52 X 66 MM, PARENQUIMA 16.4 MM. AUMENTO DE ECOGENCIIDAD. SE PRESERVA RELACIÓN Y DEFERENCIACION CORTICOMEDULAR. EKG NORMAL CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 Y POR 24 HORAS 2160 CR 1.45 BUN 25 DEP DE CR POR ORINA DE 24HORAS 87 HB 13 GB 8300 PLAQUEATAS 215 GLCIEMIA 83 ALBUMINA 4.2 COLESTEROL 115 TRIGLICERIDOS 108 A URICO 6.9 HB GLICOSILADA 5.5. .

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: BCG **Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 160.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 17 /min **Pulso:** 80/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio : Corazón : Inspección :** normal **Palpación :** normal **Auscultación : Otros :** Ruidos Cardiacos Ritmicos, sin soplos, sin desdoblamientos. **Pulmones :** normal **Mamas :** normal **Vascular Periférico :** normal **Gastrointestinal : Abdomen :** normal **Recto/Ano : Otros :** Abdomen blando, no doloroso, no se palpan masas ni megalias, higado y bazo no palpables.. **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** normal **Piel y Faneras :** normal

Dx: **N189** INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N391 PROTEINURIA PERSISTENTE, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido

Profesional: SUSANA ORREGO VILLEGAS
CC 1037581737 **Registro:** 5170913

I613381737F140307I700810375

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones **Observaciones**

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-218757100
IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	21/05/2013 08:03 AM	SE EVALUA PTE CON DR JORGE ANIBAL ZAPATA QUENCONFIRMA DX DE QUERTOSISI SEBORRIC VS ACTINICA, X LO QUE CONSIDERA ENCSARIO CAUTROIZACION D ELA LESION. LA REALIZO PREVIA ASEPSIA YA NTISEPSIA. PROCEIDMINTO SIN COMPLICAICONES, PTE ACEPT PREVIAMENTE RIESGOS D EPROCEIDMEINTO	ANA CATALINA OCHOA ARENAS	32182371

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ANA CATALINA OCHOA ARENAS
CC 32182371 **Registro:** 5023708 I61332371F130521I70083218

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 56 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 2660-218757100 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2013/05/21 07:43 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: SOLO **Teléfono:** 2325306

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: " UN GRANO" **EA:** 56 AÑOS, CUADRO CLINICO DE 1 MES DE EVOLUCION CONSISTENENEN LESION EN REGION PERIAURICULAR DERECHA, SE ACOPAÑ DE PRURITO, REIFER QUE CON REMEDIOS CASERAS LO "QUEMO", AHORA CON COSTRA EN LA SUPERFICIE. NO OTROS SINTOMAS ACOMPAÑANTES AP: HIPERTENSION ARTERIAL, DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO PROTENURIA, DIABETES TIPO 2 INSULINODEPENDIENTE HIPERURICEMIA EN TTO CON INSULINA GLARGINA 22U, ATORVASTATINA 40*1, ASA 100*1, CALCITRIOL, VERAPAMILO 120*3, ENALAPRIL 20*2, ALFAMETILDOPA 250*3, FUROSEMIDA 40*1, INS CRISTALINA 12 U, METFORMINA 850*3. TOXICOS: EX FUAMDOR PESADO HASTA HACE 10 AÑOS,NO LICOR. AQX: FAQUECTOMIA, ALERGICOS: NEG. EN PROGRAMA DE RCV Y PPR.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: BCG, COCNEINTE,ALERTA, SIN SDR **Peso:** 75.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 122/66**. Temperatura Axilar:** 36.8 °C **Respiracion:** 18 /min **Pulso:** 70/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales :** normal **Nariz :** normal **Oidos :** normal **Boca :** normal **Cuello :** normal **Craneo :** normal **Cardiorespiratorio : Corazón :** normal **Pulmones :** normal **Vascular Periférico :** normal **Gastrointestinal : Abdomen : Defensa :** No Presenta. **Distensión :** No Presenta. **Dolor :** No Presenta. **Hernias :** No Presenta. **Masas :** No Presenta. **Megalias :** No Presenta. **Peristaltismo :** Normal. **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular : Extremidades :** normal **Neurológico : Función Cerebral : Despierto :** Normal. **Estado de Conciencia :** Alerta. **Marcha :** Normal. **Memoria :** Normal. **Orientacion En tiempo, persona y lugar :** Normal. **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras : Lesiones :** Presenta, LESION SOBRE EL PLANO D EL PIEL, CON SUPERFICIE YA COSTORSA, NO SEOBSERVAN BORDES PERLADOS, AL INTERNIOR AL RETIRAR LA COSTRA SE OBSERVAN CARACTERISTICAS DE QUERATOSIS ACTINICA..

Dx: C448 LESIÓN DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL. Impresión diagnóstica

Profesional: ANA CATALINA OCHOA ARENAS
CC 32182371 **Registro:** 5023708



I61332371F130521I70083218

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Observaciones

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-29672700

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	16/01/2012 12:10 PM	Se recureda la cita de RCV 2012/04/16 a las 8:00 am con exameens ordenados por PPR
2.	16/01/2012 12:10 PM	recordar pedroa la cita de control con Medician Interna Dr quijanao
3.	16/01/2012 12:10 PM	Recordar la cita de PPR Dra Ingue
4.	16/01/2012 12:13 PM	Se recureda saca r copia de CTC llenado por Dr Quijanno de aliskireno x1, de tirillas y de lantus.
5.	16/01/2012 12:13 PM	dieta y ejercicio regular
6.	16/01/2012 12:14 PM	Traerlo el 10 de febrero/2012

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ANA MARIA RICO ESCOBAR
CC 43279530 **Registro:** 5263806 I61339530F120116I70084327

EPS sura

Remisión: 2660-29696700 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 2660-29672700 **Fecha**: 2012/01/16 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 54 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS

Para: CONSULTA OFTALMOLOGO

MC: CARLOS HUBER COMERCIANTE VIENE SOLO, CASADO 2 HIJOS. " LO DE LOS CTC Y EL INGRESO A RCV" **EA**: HTA 9 años : enalapril 20x2, verapamilo 80x3, asa 100x1, lovastatina 20x1, aliskireno x1. DM2 9 años: Glargina 22, glulisina 4-4-4, metformina 850x2. Silñpipidemia, ERC con riesgo alto EA: Control con examenes: 24/oct/11: Hb: 12.7 leuco:7760 Pla:197000. Albumina:4.5. Ca:9.1 P:3.6 K:4.5 Na:141. LDLc:64 HDlc:29 CT:106 TG:66. Proteina orina 24h:2.4g. TSH:1.18. P.orina: proteinuria. Glucemia:77 HbA1c:6.3%. Actualmente asintomatico CVC con CTC de aliskireno 300 mg dia, y al parecer tirillas, lancetas, jeringas, atorvastatina 40, ya reclamo la semana pasada

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRAATDO, CONCIENTE **Peso:** 78.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 150/70**. Temperatura Axilar:** 36.5 °C **Respiracion:** 17 /min **Pulso:** 75/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal

Diagnóstico Provisional: (E109) DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN

Motivo: p y p

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ANA MARIA RICO ESCOBAR
CC 43279530 **Registro**: 5263806

I61339530F120116I70084327

EPS sura

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Fecha: 2012/01/16 **Fórmula:** 2660-29696810 **Estado Orden:** (7) Impreso

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** I10X **Grupo de Ingreso:** A

Medicamento: 8094 JERINGAS DESECHABLES PARA APLICACION DE INSULINA 0,5 ML Vía admon: SUBCUTANEA
Cantidad: 60 UNIDADES **Dosificación:** 1 UNIDADES cada 12 Horas durante 30 Dias.
Profesional Prescribe: CC 43279530 ANA MARIA RICO ESCOBAR
/**********/

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ANA MARIA RICO ESCOBAR
CC 43279530 **Registro:**5263806

I61339530F120116I70084327

NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

AFILIADO

EPS sura

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Fecha: 2012/01/16 **Fórmula:** 2660-29696910 **Estado Orden:** (7) Impreso

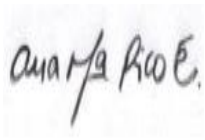
Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** I10X **Grupo de Ingreso:** A

Medicamento: 280054 ATORVASTATINA 40 MG TABLETA Vía admon: ORAL
Cantidad: 30 TABLETAS **Dosificación:** 1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias.
Profesional Prescribe: CC 43279530 ANA MARIA RICO ESCOBAR
/**********/

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

AFILIADO

Profesional: ANA MARIA RICO ESCOBAR
CC 43279530 **Registro:**5263806



NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

I61339530F120116I70084327

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 54 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 2660-29672700 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2012/01/16 11:53 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: Esposa e hijos **Teléfono:** 4211476 **Parentesco:** Conyuge

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

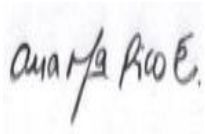
MC: CARLOS HUBER COMERCIANTE VIENE SOLO, CASADO 2 HIJOS. " LO DE LOS CTC Y EL INGRESO A RCV" **EA:** HTA 9 años : enalapril 20x2, verapamilo 80x3, asa 100x1, lovastatina 20x1, aliskireno x1. DM2 9 años: Glargina 22, glulisina 4-4-4, metformina 850x2. Silñpipidemia, ERC con riesgo alto EA: Control con examenes: 24/oct/11: Hb: 12.7 leuco:7760 Pla:197000. Albumina:4.5. Ca:9.1 P:3.6 K:4.5 Na:141. LDLc:64 HDlc:29 CT:106 TG:66. Proteina orina 24h:2.4g. TSH:1.18. P.orina: proteinuria. Glucemia:77 HbA1c:6.3%. Actualmente asintomatico CVC con CTC de aliskireno 300 mg dia, y al parecer tirillas, lancetas, jeringas, atorvastatina 40, ya reclamo la semana pasada

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRAATDO, CONCIENTE **Peso:** 78.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 150/70**. Temperatura Axilar:** 36.5 °C **Respiracion:** 17 /min **Pulso:** 75/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **I10X** HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
E109 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Confirmado repetido
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido

Profesional: ANA MARIA RICO ESCOBAR
CC 43279530 **Registro:** 5263806



I61339530F120116I70084327

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos Remision Recomendaciones

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 38-279790800
IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	10/11/2011 04:02 PM	FAVOR ASIGNAR CITA PARA REINGRESO A PROGRAMA DE RCV. CODIGO 70300.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: CARLOS MARIO BERRIO VASQUEZ
CC 70091210 **Registro:** 13924 I61331210F111110I70087009

COOMSOCIAL

Observaciones de la Consulta
Orden: 38-279790800

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	09/12/2011 12:58 PM	paciente hipertenso y diabetico asiste a cita de revision odontologica	ANDRES EDUARDO TABARES QUINTERO	1128276602

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: CARLOS MARIO BERRIO VASQUEZ
CC 70091210 **Registro:** 13924 I61331210F111110I70087009

EPS sura

Remisión: 38-279799500 **NIT.** 800088702 **Emitido en linea**
Orden: 38-279790800 **Fecha**: 2011/11/10

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 54 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO

Para: CONSULTA MEDICINA INTERNA

MC: DIABETES. **EA**: PACIENTE CON CUADRO DE DIABETES E IR. CONTROLADO POR INTERNISTA Y POR NEFROLOGO EN PROGRAMA DE SALUD EN CASA. TRAE RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO LOS CUALES SON REPORTADOS COMO NORMALES. TIENE PENDIENTE CITA CON INTERNISTA. PARA CONTROL DE LA MEDICACION PARA LA DIABETES. ASINTOMATICO. CONTROLADO CON: METFORMINA 850 MGS CADA 12 HORAS. ASA 100 MGS DIARIOS, ENALAPRIL 20 MGS CADA 12 HORAS. ALISKIRENO 1 TABLETA DIARIA. VERAPAMILO 80 MGS CADA 8 HORAS, INSULINA LARGINA 22 UNIDADES TODAS LAS NOCHES, ATORVASTATINA 40 MGS DIARIOS. INSULINA CRISTALINA 4 UNIDADES CADA 8 HORAS.

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRAATDO, CONCIENTE. **Peso:** 76.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 140/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 18 /min **Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** normal **Piel y Faneras :** normal

Diagnóstico Provisional: (E109) DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN

Motivo: PACIENTE DIABETICO, HIPERTENSO Y CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, MANEJADO EN PROGRAMA DE RCV, Y EN PROGRAMA PPR, PENDIENTE CITA DE CONTROL CON MEDICINA INTERNA.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: CARLOS MARIO BERRIO VASQUEZ
CC 70091210 **Registro**: 13924



I61331210F111110I70087009

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 54 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 38-279790800 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2011/11/10 15:41 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Teléfono:** 2325306 **Parentesco:** Principal

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: DIABETES. **EA:** PACIENTE CON CUADRO DE DIABETES E IR. CONTROLADO POR INTERNISTA Y POR NEFROLOGO EN PROGRAMA DE SALUD EN CASA. TRAE RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO LOS CUALES SON REPORTADOS COMO NORMALES. TIENE PENDIENTE CITA CON INTERNISTA. PARA CONTROL DE LA MEDICACION PARA LA DIABETES. ASINTOMATICO. CONTROLADO CON: METFORMINA 850 MGS CADA 12 HORAS. ASA 100 MGS DIARIOS, ENALAPRIL 20 MGS CADA 12 HORAS. ALISKIRENO 1 TABLETA DIARIA. VERAPAMILO 80 MGS CADA 8 HORAS, INSULINA LARGINA 22 UNIDADES TODAS LAS NOCHES, ATORVASTATINA 40 MGS DIARIOS. INSULINA CRISTALINA 4 UNIDADES CADA 8 HORAS.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRAATDO, CONCIENTE. **Peso:** 76.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 140/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 18 /min **Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** normal **Piel y Faneras :** normal

Dx: **E109** DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica

Profesional: CARLOS MARIO BERRIO VASQUEZ
CC 70091210 **Registro:** 13924



I61331210F111110I70087009

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 38-270910300
IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	10/09/2011 10:34 AM	cit reingreso con medico de familia para diabetes codigo 70200, ya tiene examentes
2.	10/09/2011 10:34 AM	se revisa hoy con examenes

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MARIA EUGENIA RAMIREZ ECHEVERRY
CC 43037800 **Registro:** 0378 I61337800F110910I70084303

COOMSOCIAL

Observaciones de la Consulta
Orden: 38-270910300
IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	21/09/2011 01:50 PM	1)SE LLENA CTC PARA ATORVASTATINA 40 MG QD	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MARIA EUGENIA RAMIREZ ECHEVERRY
CC 43037800 **Registro:** 0378 I61337800F110910I70084303

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 54 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL NO PROGRAMADA **Orden:** 38-270910300 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2011/09/10 10:24 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: gloria gallego **Teléfono:** 4211476 **Parentesco:** Conyuge

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

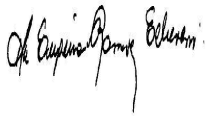
MC: viene porque ayer le dio fiebre y porque como tuvo en una ocacion infeccion urinaria , por esto viene , viene solo **EA:** no sintoma urinario, orina norma no arrdor. narra hoy afebril asintomatico es diabetic e hta. narra ayer tomao acetaminoffen y limonada y mejoro tto actual con insulina 22 unidaes, lantus. mergormina 850 mgs tres dia. enalapril 60 mgs dia. verapamilo 240 mgs dia, no esta en el programa de diabeticos , se hixo glucoter en ayunas 102 y pos prandial 150 mg /dl esta co nmedicina interna

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: paciente en buenas condiciones generales , afebril hidratado **Peso:** 75.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70. **Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 76/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** normal **Piel y Faneras :** normal

Dx: **B970** ADENOVIRUS COMO CAUSA DE ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTROS CAPÍTULOS. Impresión diagnóstica

Profesional: MARIA EUGENIA RAMIREZ ECHEVERRY
CC 43037800 **Registro:** 0378



I61337800F110910I70084303

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones AyudasDx

COOMSOCIAL

Observaciones de la Consulta
Orden: 38-224213700

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	21/09/2010 04:36 PM	-DIABÉTICO, HIPERTENSO NO CONTROLADO, DICE TENER CITA CON MÉDICO INTERNISTA EL PRÓXIMO LUNES 27 SEPT 2010.	WILLIAM VARGAS GARCIA	10075907

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: WILLIAM VARGAS GARCIA
CC 10075907 **Registro:** 049087 I61335907F100921I70081007

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 53 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL NO PROGRAMADA **Orden:** 38-224213700 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2010/09/21 16:10 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: -SIN ACOMPAÑANTE , COTIZANTE (COMERCIANTE)."TUVE DOLOR ACÁ EN EL PECHO HACE 2 DIAS". -REFIER QUE HACE 2 DIAS INICIÓ DOLOR EN PARED ANTERIOR DEL TÓRAX EL CUAL CEDIÓ SÓLO SIN MEDICACION ALGUNA ESTA MAÑANA, DICE YA NO SENTIRLO. ADEMÁS, ESTA MAÑANA TUVO DOLOR ABDOMINAL NO ASOCIADO A VÓMITO NI A DIARREA, cree que pudo originarse después de ingerir 3 guayabas grandes. Afirma que el dolor ya desapareció también. -PACIENTE DIABÉTICO E HIPERTENSO. **EA:** Se realizó hoy un electrocardiograma solicitado por el Médico Internista de nuestra IPS :ritmo sinusal, ondas T invertidas en aVR, no signos de isquemia .

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: -APARENTE BUEN ESTADO GENERAL, TRANQUILO, DICE EN ELMOMENTO ESTAR ASINTOMÁTICO **Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **P.Sentado:** 170/90**. Temperatura Axilar:** 36.2 °C **Respiracion:** 20 /min **Pulso:** 84/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales :** normal **Nariz :** normal **Oidos :** normal **Boca :** normal **Cuello :** normal **Craneo :** normal **Cardiorespiratorio : Corazón : Inspección :** normal **Palpación :** normal **Auscultación : Soplos :** Presenta, SOPLO SIST MTR. **Pulmones :** normal **Vascular Periférico :** normal **Gastrointestinal : Abdomen : Tejido Graso :** Presenta, CONSIDERABLE PANÍCULO ADIPOSO ABDOMINAL.. **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular : Tronco : Otros :** NO DOLOR A LA PALPACION EN PARED ANTERIOR NI POST DEL TÓRAX. **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **E117** DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES MÚLTIPLES. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido

Profesional: WILLIAM VARGAS GARCIA
CC 10075907 **Registro:** 049087



I61335907F100921I70081007

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Observaciones

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta

Orden: 38-207219500

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	10/05/2010 01:45 PM	debe pedir cita de 40 minutos (hta+ dm) con dra beatriz uribe. para mes de junio

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: LYDA SUSANA JARAMILLO RESTREPO
CC 43742334 **Registro:** 5150898 I61332334F100510I70084374

COOMSOCIAL

Observaciones de la Consulta
Orden: 38-207219500

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	10/05/2010 01:38 PM	paciente tenia cita de control de hta + dm con dra beatriz uribe, como fue incapacitada le asignaron esta cita en espacio para pacientes de consulta no programada. explico al paciente que no es posible hacer una cita del control del programa en este momento. se atiende consulta	LYDA SUSANA JARAMILLO RESTREPO	43742334
2.	28/06/2010 11:11 AM	no asiste a cita de nutricion	GLORIA AMPARO GIRALDO GUTIERREZ	43525618

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: LYDA SUSANA JARAMILLO RESTREPO
CC 43742334 **Registro:** 5150898 I61332334F100510I70084374

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Fecha: 2010/05/10 **Fórmula:** 38-207222910 **Estado Orden:** (7) Impreso

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** I10X **Grupo de Ingreso:** A

Medicamento: 7058 HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA Vía admon: ORAL
Cantidad: 25 TABLETAS **Dosificación:** 1 TABLETAS cada 24 Horas durante 25 Dias.
/********/**

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

USUARIO

Profesional: LYDA SUSANA JARAMILLO RESTREPO
CC 43742334 **Registro:**5150898



I61332334F100510I70084374

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:** _____
Cedula Tel:

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 53 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS

Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 38-207219500 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2010/05/10 13:34 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Teléfono:** 4211476 **Parentesco:** Principal

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: " para la presion". **EA:** hipertenso y diabetico, estuvo control por enfermeria viernes pasado y le encontraron cifras altas de presion, dice cumplir con los medicamentos, no tenia sintomas asociados. toma enalapril 50x2, losartan 50x2, estuvo en control del programa en marzo/10,. le ordenaron control a los 3 meses, ese dia estaba bien la presion. tambien lo ve el internista. hoy no refiere ningun sintoma de disnea, cefalea, precordialgia.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: buen aspecto general . actitud tosca **Peso:** 83.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **P.Sentado:** 160/100**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 92/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido

Profesional: LYDA SUSANA JARAMILLO RESTREPO
CC 43742334 **Registro:** 5150898



I61332334F100510I70084374

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos Observaciones Recomendaciones

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 38-193819100
IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	25/01/2010 08:57 AM	dar cita de reclasificacion de hta + diabetes
2.	25/01/2010 08:58 AM	evitar sal - liquidos ,

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro:** 50167 I61331228F100125I70084322

COOMSOCIAL

Observaciones de la Consulta
Orden: 38-193819100
IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	25/01/2010 08:44 AM	28/04/2009 11:42 AM NO HAY RETYINOPATIAS. REVISION EN UN AÑO : oftalmologo	DORA BEATRIZ URIBE MESA	43221228
2.	22/02/2010 02:09 PM	ACOMPÑAAMIENTO MEDICINA INTERN A, DX SINDROME NEFROTICO + DIABETES + HTA`PLAN CITA MEDICA	DORA BEATRIZ URIBE MESA	43221228

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro:** 50167 I61331228F100125I70084322

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 52 A?os

Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 38-193819100 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2010/01/25 08:41 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: carlos ortiz **Teléfono:** 4211476 **Parentesco:** Otros

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

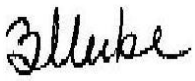
MC: tengo diabetes + hta **EA:** paciente diabeticoe hta , con proteinuria masiva , refiere que esta con edema en las piernas permanence , refiere que orina diario ,

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: buenas condicones generale s, hidrtad , activo , cocniente , orientado **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 172.0 cms **P.Sentado:** 130/70**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 18 /min **Pulso:** 82/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio : Corazón :** normal **Pulmones :** normal **Mamas :** normal **Vascular Periférico : Otros :** edema grado 2 con fovea . **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** normal **Piel y Faneras :** normal

Dx: **E119** DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
N391 PROTEINURIA PERSISTENTE, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro:** 50167



I61331228F100125I70084322

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Observaciones Recomendaciones AyudasDx

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 52 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 38-184322700 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2009/10/24 08:46 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

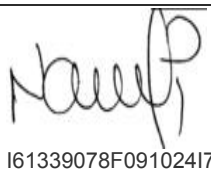
MC: vengo a control de la presion y de la diabetes **EA:** Paciente con antecedente de HTA y DM2 en tto con enalapril, asa y glibenclamida, el paciente dice que viene acontrol pero al parecer tiene otra cita de control posterior a esta, asintomatico Ademas viene porque le van a practicar un procedimiento odontologico y necesita suspender el asa.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: buenas condiciones **Peso:** 81.0Kgs **Talla:** 1.0 cms **P.Sentado:** 160/90**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 18 /min **Pulso:** 70/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **Z000** EXAMEN MEDICO GENERAL. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica
E119 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica

Profesional: NANYI LUSSANA ALBARRACIN GALVIS
CC 39179078 **Registro:** 05046009



I61339078F091024I70083917

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

No se generaron Documentos para esta Orden

COOMSOCIAL

Observaciones de la Consulta
Orden: 38-183433700

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	16/10/2009 01:14 PM	se entrega orden para reasignacion de cita	MARIA DIGNORA MANCO OSORIO	43505178

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MARIA DIGNORA MANCO OSORIO
CC 43505178 **Registro:** 121896 I61335178F091016I70084350

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 52 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 38-183433700 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2009/10/16 13:08 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: carlos ortiz **Teléfono:** no da el numero **Parentesco:** Principal

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: pte que entra al consultorio con agresividad que por que lleva esperando 10 minutos lo pasen a la cita, se le explica las diferencias horarias pero decide que se le devuelva la orden. **EA:** no

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: agresivo **Peso:** 10.0Kgs **Talla:** 10.0 cms **P.Sentado:** 100/70**. Temperatura Axilar:** 10.0 °C **Respiracion:** 10 /min **Pulso:** 10/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: R451 INQUIETUD Y AGITACIÓN. Impresión diagnóstica

Profesional: MARIA DIGNORA MANCO OSORIO
CC 43505178 **Registro:** 121896



I61335178F091016I70084350

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Observaciones

EPS sura

Remisión: 64118256
Orden: 64118255

NIT. 800088702
Fecha: 2004/04/12

Emitido en linea

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 47 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO

Para: CONSULTA OFTALMOLOGO

MC: COMERCIANTE INDEPENDIENTE LO OPERARON DE CATARATAS AMBOS OJOS SEPT 2003, NO CONTROL DESDE OCTUBRE **EA**: SOLICITA REMISION OFTALMOLOGIA CON PROBLEMA TIPO ARDOR LAGRIMALES, EDEMA BIPALPEBRAL Y VISIION BORROSA EL DR MARIO GARCIA MEDICO TRATANTE LE SOLICITO REMISION PARA POPDER VALORARLO. ESTA EN TTO DM- HTA CON ENALAPRIL GLIBENCLAMIDA Y ASA 1 VEZ DIA

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** BUEN ESTADO GRAL **Peso:** 76.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 12 /min **Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado. **Parpados :** Alterado, INFERIORES BIPALPEBRAL. **Fondo de Ojo :** normal **Nariz :** normal **Oidos :** normal **Boca :** normal **Cuello :** normal **Craneo :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario : Riñones :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal

Diagnóstico Provisional: (H360) RETINOPATÍA DIABÉTICA (E10-E14+ CON CUARTO CARÁCTER COMÚN .3)

Motivo: VALORADO ANTES DR MARIO GARCIA, CONTROL POP PENDIENTE, ADEMAS REFIERE EDEMA PARPADOS INF, DISMINUCION

AV Y ARDOR CARA INT AMBOS OJOS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: SANDRA PATRICIA AGUDELO SUAREZ
CC 43580027 **Registro**: 2913



I61330027F040412I70084358

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 47 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 64118255 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2004/04/12 18:21 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: COMERCIANTE INDEPENDIENTE LO OPERARON DE CATARATAS AMBOS OJOS SEPT 2003, NO CONTROL DESDE OCTUBRE **EA:** SOLICITA REMISION OFTALMOLOGIA CON PROBLEMA TIPO ARDOR LAGRIMALES, EDEMA BIPALPEBRAL Y VISIION BORROSA EL DR MARIO GARCIA MEDICO TRATANTE LE SOLICITO REMISION PARA POPDER VALORARLO. ESTA EN TTO DM- HTA CON ENALAPRIL GLIBENCLAMIDA Y ASA 1 VEZ DIA

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: BUEN ESTADO GRAL **Peso:** 76.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 12 /min **Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado. **Parpados :** Alterado, INFERIORES BIPALPEBRAL. **Fondo de Ojo :** normal **Nariz :** normal **Oidos :** normal **Boca :** normal **Cuello :** normal **Craneo :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario : Riñones :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: H360 RETINOPATÍA DIABÉTICA (E10-E14+ CON CUARTO CARÁCTER COMÚN .3). Impresión diagnóstica

Profesional: SANDRA PATRICIA AGUDELO SUAREZ
CC 43580027 **Registro:** 2913



I61330027F040412I70084358

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909
Fecha: 2003/03/04 **Fórmula:** 70011295 **Estado Orden:** (0) Emitido en linea

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** L011 **Grupo de Ingreso:** B

Medicamento: 4055 DICLOXACILINA 500 MG CAPSULA DURA Vía admon: ORAL
Cantidad: 32 CAPSULAS **Dosificación:** 1 CAPSULAS cada 6 Horas durante 8 Dias.
/********/**

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: FERNANDO ALBERTO SALDARRIAGA MEJIA
CC 70072084 **Registro:**328788



USUARIO

I61332084F030304I70087007

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:** _____
Cedula Tel:

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 45 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 62049097 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2003/03/04 08:49 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI
MC: peladura de 8 dias de evolucion en pene dice que cree que fue por contacto con el interior **EA:** tto canesten

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Hombres : Pene : Lesiones : Refiere, lo ya dicho. **Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :**

Signos Vitales: Descripción: buen estado gral **Peso:** 76.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.5 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 70/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario : Riñones :** normal **Hombres : Glande :** Alterado, pequeña ulceracion en glande. **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** normal **Piel y Faneras : Lesiones :** Presenta, nodulacion eritema y coleccion purulenta abd.

Dx: **L011** IMPETIGINIZACIÓN DE OTRAS DERMATOSIS. Impresión diagnóstica
N488 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL PENE. Impresión diagnóstica

Profesional: FERNANDO ALBERTO SALDARRIAGA MEJIA
CC 70072084 **Registro:** 328788

I61332084F030304I70087007

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos AyudasDx Revisiones

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 45 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 61402583 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2002/08/08 10:27 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

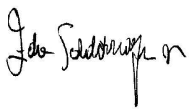
Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI
MC: dolor inguinal cuando tiene relaciones sexuales fuertes se quiere revizar la prostata **EA:** no tto asintomatico al momento

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: buen estado gral **Peso:** 76.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.5 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 70/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal : Abdomen :** normal **Recto/Ano : Tacto Rectal :** Alterado, prostata ligeramente aumentada de tamaño. **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** normal **Piel y Faneras :** normal

Dx: **N40X** HIPERPLASIA DE LA PRÓSTATA. Impresión diagnóstica

Profesional: FERNANDO ALBERTO SALDARRIAGA MEJIA
CC 70072084 **Registro:** 328788



I61332084F020808I70087007

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
AyudasDx **Revisiones**

EPS sura

Remisión: 61048395
Orden: 61048276

NIT. 800088702
Fecha: 2002/04/04

Emitido en linea

Identificación: CC 70086133
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL

Nombre: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
IPS Genera: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO

Edad: 45 A?os

Para: CONSULTA OFTALMOLOGO

MC: paciente que dejo el licor hace seis años, empezo a bajar de peso, pero en el ultimo año ha bajado aun mas de peso actualmente en 76 Kg, antes pesaba 83 kg, ha sentido disminucion de la vision cuando ingeriere dulce, no ha tenido revision de los ojos en el ultimo año. **EA**: lo anotado.

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** paciente conciente en buen estado general. **Peso:** 76.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 20 /min **Pulso:** 70/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado. **Cristalino :** Alterado. **Otros :** FDEO EN OJO DERECHO CON CATARATA DE MAS O MENOS UN 90%.. **Fondo de Ojo :** normal **Nariz :** normal **Oidos :** normal **Boca :** normal **Cuello :** normal **Craneo :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal

Diagnóstico Provisional: (E149) DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN

Motivo: Paciente que ha tenido disminucion de vision derecho, al fondo de ojo, dificil realizar, posible catarata del 90%, se remite para evaluacion y tratamiento.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA EUGENIA GARCIA GOMEZ
CC 43064671 **Registro**: 5664



I61334671F020404I70084306

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Identificación: CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA
Sexo: Masculino
Edad: 45 A?os
Afiliación: COTIZANTE
Teléfono (1): 3812573
Teléfono (2):
Plan:: POS
Raza: Afroamericano
Condición: No Disponible
Nivel Socioeconómico: No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL
Orden: 61048276
Tipo Consulta: No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO
Fecha: 2002/04/04 12:58
Estado: SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: paciente que dejo el licor hace seis años, empezo a bajar de peso, pero en el ultimo año ha bajado aun mas de peso actualmente en 76 Kg, antes pesaba 83 kg, ha sentido disminucion de la vision cuando ingeriere dulce, no ha tenido revision de los ojos en el ultimo año. **EA:** lo anotado.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: paciente conciente en buen estado general. **Peso:** 76.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 20 /min **Pulso:** 70/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado. **Cristalino :** Alterado. **Otros :** FDEO EN OJO DERECHO CON CATARATA DE MAS O MENOS UN 90%.. **Fondo de Ojo :** normal **Nariz :** normal **Oidos :** normal **Boca :** normal **Cuello :** normal **Craneo :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: E149 DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica

Profesional: DORA EUGENIA GARCIA GOMEZ
CC 43064671 **Registro:** 5664



I61334671F020404I70084306

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision AyudasDx

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

IPS ATIENDE: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **Orden:** 60282288 **Fecha:** 2001/06/07

1. Nombre: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **2. Sexo:** M **3. Edad:** 44 A?os
4. Dirección Res: , MEDELLIN **5. Teléfono Residencia:** 3812573

7. Diagnóstico Presuntivo
No autorizo: (J00X) RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMÚN]. Impresión diagnóstica

8. Resultado Ayudas Diagnósticas
9. Diagnóstico Definitivo
10. Fecha de Reporte a Secretaría de Salud 2019/05/08
11. Reportado por ALVARO NOREÑA MENDOZA
12. Identificado con CC 70078681

Yo **CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ** certifico que: He sido informado (o se me ha leído) el documento sobre consentimiento informado que contiene información sobre el propósito y beneficio de notificaciones en epidemiología y adicionalmente he sido informado acerca de la solicitud de pruebas diagnósticas, su interpretación, sus limitaciones y su riesgo, y que entiendo su contenido incluyendo las limitaciones, beneficios y riesgos de las pruebas. Según los diagnósticos que elegí, autorizo para que sean realizadas las notificaciones epidemiológicas pertinentes dentro y fuera de esta institución guardando la reserva necesaria.

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ CC 70086133, **Firma:**

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALVARO NOREÑA MENDOZA
CC 70078681 **Registro:** 2553



I61338681F010607I70087007

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909
Fecha: 2001/06/07 **Fórmula:** 60282371 **Estado Orden:** (0) Emitido en linea

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** J00X **Grupo de Ingreso:** B

Medicamento: 4011 AMOXICILINA 500 MG CAPSULA DURA Vía admon: ORAL
Cantidad: 18 CAJA **Dosificación:** 1 CAPSULAS cada 8 Horas durante 6 Dias.
Medicamento: 3037 LORATADINA 10 MG TABLETA Vía admon: ORAL
Cantidad: 6 CAJA **Dosificación:** 1 TABLETAS cada 24 Horas durante 6 Dias.
/********/**

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALVARO NOREÑA MENDOZA
CC 70078681 **Registro:**2553



I61338681F010607I70087007

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:** _____
Cedula Tel:

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

USUARIO

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 44 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICO GENERAL **Orden:** 60282288 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2001/06/07 09:45 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI
MC: Tos hace 15 dias y moco verde. **EA:** Hace 15 dias presnta tos productiva con expectoración verdosa, sudoración nocturna.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: B.C.G. **Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 78.0 cms **P.Sentado:** 100/70**. P.Acostado:** 110/70**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 88/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos :** normal **Nariz :** normal **Oidos :** normal **Boca : Faringe :** Alterado, Eritematosa. **Cuello :** normal **Craneo :** normal **Cardiorespiratorio : Corazón :** normal **Pulmones :** normal **Mamas :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** normal **Piel y Faneras :** normal

Dx: J00X RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMÚN]. Impresión diagnóstica

Profesional: ALVARO NOREÑA MENDOZA
CC 70078681 **Registro:** 2553



I61338681F010607I70087007

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos **Reporte Epidemiologico**

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1154990900
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	22/03/2019 02:03 PM	Señor Usuario(a): recuerde acercarse a su Ips básica entre el jueves 06 de junio del 2019 y el martes 11 de junio del 2019 para la impresión de la ORDEN PROGRAMADA con las siguientes ayudas diagnósticas: (902209) HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO, (903105) ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO, (903427) HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C), (903801) ACIDO URICO EN SANGRE, (903810) CALCIO EN ORINA O SANGRE, (903815) COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL], (903818) COLESTEROL TOTAL, (903823) CREATININA DEPURACION (INCLUYE CONCOMITANTE DE CREATININA SERICA), (903825) CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS, (903841) GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, (903846) HIERRO SANGUINEO TOTAL, (903856) NITROGENO UREICO [BUN], (903859) POTASIO, (903862) PROTEINAS EN ORINA DE 24 H, (907106) UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA, para su cita de control con el médico tratante.
2.	22/03/2019 02:04 PM	61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, AMLODIPINO 5X2, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1. ASISTE A CONTROL REFIERE SENTIRSE BIEN, TOLERA DIETA ORAL, SIN SIGNOS DE UREMIA, SIN EDEMAS, SIN CAMBIOS CLINICOS EN SU ESFERA RENAL; NIEGA HEMATURIA, DISURIA, TENESMO VESICAL, POLAQUIURIA, ORINA ESPUMOSA, PUJO Y/O GOTEO TERMINAL. NIEGA DISNEA, ORTOPNEA, PRECORDIALGIA, NO DOLOR ABDOMINAL*
3.	22/03/2019 02:04 PM	TRAE LABORATORIOS DEL 4 DE MARZO 2019: CREAT 1,76 (PREVIAS 2,03—2,46—2,3—1,82), BUN 24, TFC X XXG 49, MDRD 42 ML/MINT, PROTEINURIA 8,5 GR (PREVIAS 7,8—8,6—9,8), HB 13.9, HTO 47,5, LEUCOS 7530, PLAQ 290, GLIC 123, K 4,47, CA 9, ALB 2,85, CT 451, HDL 37, TRIG 124, AC URICO 7,9, A1C 7%.
4.	22/03/2019 02:09 PM	PACIENGTE CON DX ANOTADOS, CONOCIDO EN LA CONSULTA DEL DR ARIAS** EN CONTROL, ERC G3B A3 DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A), CON PROTEINURIA GRAVE, ESTE

MES CON LEVE DISMINUCIÓN EN SU CREATININA, ULTIMA HOSPITALIZACION POR CUADRO SINTOMATICO RESPIRATORIO EN H MANUEL URIBE ANGEL, REFIERE QUE SUSPEN MICOFENOLATO VALORAN POR NEFROLOGIA, CONTRINDICARON MICOFENOLATO ??***NOROTENSO SIN ANEMIA, NORMOKALIMIA, HIPERURICEMIA, GLICADA EN METAS, LEVE EDEMA DE MIEMBROS INFERIORES. POR AHORA CONTINUA IGUAL MANEJO, YA INTERVENIDO POR NUTRICION POR HIPOALBUMINEMIA.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JESUS REINALDO SIERRA ROSALES
CC 13499211 **Registro:** 13499211 I61339211F190322I70081349

EPS sura

Interconsulta: 55-1154991000 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1154990900 **Fecha**: 2019/03/22 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 62 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONTROL NEFROLOGO PPR

MC: 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, AMLODIPINO 5X2, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1. **EA**: ASISTE A CONTROL REFIERE SENTIRSE BIEN, TOLERA DIETA ORAL, SIN SIGNOS DE UREMIA, SIN EDEMAS, SIN CAMBIOS CLINICOS EN SU ESFERA RENAL; NIEGA HEMATURIA, DISURIA, TENESMO VESICAL, POLAQUIURIA, ORINA ESPUMOSA, PUJO Y/O GOTEO TERMINAL. NIEGA DISNEA, ORTOPNEA, PRECORDIALGIA, NO DOLOR ABDOMINAL***TRAE LABORATORIOS DEL 4 DE MARZO 2019: CREAT 1,76 (PREVIAS 2,03—2,46—2,3—1,82), BUN 24, TFC X XXG 49, MDRD 42 ML/MINT, PROTEINURIA 8,5 GR (PREVIAS 7,8—8,6—9,8), HB 13.9, HTO 47,5, LEUCOS 7530, PLAQ 290, GLIC 123, K 4,47, CA 9, ALB 2,85, CT 451, HDL 37, TRIG 124, AC URICO 7,9, A1C 7%.

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SDR, SAT DE O2 DE 96%.NO EDEMA, NO MASAS EN CUELLO, NO IY, TIROIDES APARENTEMENTE NORMAL. CORAZÓN: RUIDOS RÍTMICOS DE BAJO TONO, NO SOPLOS, PULMONES BIEN VENTILADOS, NO ESTERTORES. ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO MASAS APARENTES, NO DOLOR. EXT: NORMOTROFICAS, SIN EDEMAS, PULSOS PEDIOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR NORMAL. SNC: NO DÉFICIT APARENTE. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 170.0 cms **P.Sentado:** 128/70**. Temperatura Axilar:** 36.5 °C **Respiracion:** 18 /min **Pulso:** 70/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: CONTROL 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JESUS REINALDO SIERRA ROSALES
CC 13499211 **Registro**: 13499211



I61339211F190322I70081349

EPS sura

Interconsulta: 55-1154991100 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1154990900 **Fecha**: 2019/03/22 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 62 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, AMLODIPINO 5X2, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1. **EA**: ASISTE A CONTROL REFIERE SENTIRSE BIEN, TOLERA DIETA ORAL, SIN SIGNOS DE UREMIA, SIN EDEMAS, SIN CAMBIOS CLINICOS EN SU ESFERA RENAL; NIEGA HEMATURIA, DISURIA, TENESMO VESICAL, POLAQUIURIA, ORINA ESPUMOSA, PUJO Y/O GOTEO TERMINAL. NIEGA DISNEA, ORTOPNEA, PRECORDIALGIA, NO DOLOR ABDOMINAL***TRAE LABORATORIOS DEL 4 DE MARZO 2019: CREAT 1,76 (PREVIAS 2,03—2,46—2,3—1,82), BUN 24, TFC X XXG 49, MDRD 42 ML/MINT, PROTEINURIA 8,5 GR (PREVIAS 7,8—8,6—9,8), HB 13.9, HTO 47,5, LEUCOS 7530, PLAQ 290, GLIC 123, K 4,47, CA 9, ALB 2,85, CT 451, HDL 37, TRIG 124, AC URICO 7,9, A1C 7%.

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SDR, SAT DE O2 DE 96%.NO EDEMA, NO MASAS EN CUELLO, NO IY, TIROIDES APARENTEMENTE NORMAL. CORAZÓN: RUIDOS RÍTMICOS DE BAJO TONO, NO SOPLOS, PULMONES BIEN VENTILADOS, NO ESTERTORES. ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO MASAS APARENTES, NO DOLOR. EXT: NORMOTROFICAS, SIN EDEMAS, PULSOS PEDIOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR NORMAL. SNC: NO DÉFICIT APARENTE. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 170.0 cms **P.Sentado:** 128/70**. Temperatura Axilar:** 36.5 °C **Respiracion:** 18 /min **Pulso:** 70/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: CONTROL 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JESUS REINALDO SIERRA ROSALES
CC 13499211 **Registro**: 13499211



I61339211F190322I70081349

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 62 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1154990900 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2019/03/22 13:48 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, AMLODIPINO 5X2, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1. **EA:** ASISTE A CONTROL REFIERE SENTIRSE BIEN, TOLERA DIETA ORAL, SIN SIGNOS DE UREMIA, SIN EDEMAS, SIN CAMBIOS CLINICOS EN SU ESFERA RENAL; NIEGA HEMATURIA, DISURIA, TENESMO VESICAL, POLAQUIURIA, ORINA ESPUMOSA, PUJO Y/O GOTEO TERMINAL. NIEGA DISNEA, ORTOPNEA, PRECORDIALGIA, NO DOLOR ABDOMINAL***TRAE LABORATORIOS DEL 4 DE MARZO 2019: CREAT 1,76 (PREVIAS 2,03—2,46—2,3—1,82), BUN 24, TFC X XXG 49, MDRD 42 ML/MINT, PROTEINURIA 8,5 GR (PREVIAS 7,8—8,6—9,8), HB 13.9, HTO 47,5, LEUCOS 7530, PLAQ 290, GLIC 123, K 4,47, CA 9, ALB 2,85, CT 451, HDL 37, TRIG 124, AC URICO 7,9, A1C 7%.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SDR, SAT DE O2 DE 96%.NO EDEMA, NO MASAS EN CUELLO, NO IY, TIROIDES APARENTEMENTE NORMAL. CORAZÓN: RUIDOS RÍTMICOS DE BAJO TONO, NO SOPLOS, PULMONES BIEN VENTILADOS, NO ESTERTORES. ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO MASAS APARENTES, NO DOLOR. EXT: NORMOTROFICAS, SIN EDEMAS, PULSOS PEDIOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR NORMAL. SNC: NO DÉFICIT APARENTE. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 170.0 cms **P.Sentado:** 128/70**. Temperatura Axilar:** 36.5 °C **Respiracion:** 18 /min **Pulso:** 70/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Impresión diagnóstica

Profesional: JESUS REINALDO SIERRA ROSALES
CC 13499211 **Registro:** 13499211



I61339211F190322I70081349

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1148812500

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	22/01/2019 05:24 PM	PACIENTE CON ESTABILIDAD EN NIVEL DE CREATININA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO G3a/b A3 (TFG DE 46 ML/MIN POR C&G Y 36 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). EN HOSPITALIZACION SE SUSPENDIO MANEJO INMUNOSUPRESOR; SE VIGILARA COMMPORTAMIENTO DE PROTEINURIA Y TFG.
2.	22/01/2019 05:24 PM	CONTINUA MANEJO CONSERVADOR.
3.	22/01/2019 05:25 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 2 MESES.
4.	22/01/2019 05:25 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 2 MESES.
5.	22/01/2019 05:25 PM	SE DEJAN LIQUIDOS ORALES LIBRES; DEBE EVITAR NEFROTOXICOS.
6.	22/01/2019 05:27 PM	Señor Usuario(a): recuerde acercarse a su Ips básica entre el domingo 17 de marzo del 2019 y el viernes 22 de marzo del 2019 para la impresión de la ORDEN PROGRAMADA con las siguientes ayudas diagnósticas: (902209) HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO, (903427) HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C), (903801) ACIDO URICO EN SANGRE, (903803) ALBUMINA EN SANGRE, (903810) CALCIO EN ORINA O SANGRE, (903823) CREATININA DEPURACION (INCLUYE CONCOMITANTE DE CREATININA SERICA), (903825) CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS, (903835) FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS], (903841) GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, (903856) NITROGENO UREICO [BUN], (903859) POTASIO, (903862) PROTEINAS EN ORINA DE 24 H, (903864) SODIO, (904912) HORMONA PARATIROIDEA (PTH) EN SANGRE, (907106) UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA, para su cita de control con el médico tratante.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F190122I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1148812500

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	22/01/2019 05:25 PM	PACIENTE CON ESTABILIDAD EN NIVEL DE CREATININA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO G3a/b A3 (TFG DE 46 ML/MIN POR C&G Y 36 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). EN HOSPITALIZACION SE SUSPENDIO MANEJO INMUNOSUPRESOR; SE VIGILARA COMMPORTAMIENTO DE PROTEINURIA Y TFG.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F190122I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1148812600 **NIT.** 800088702 **Anulado**
Orden: 55-1148812500 **Fecha**: 2019/01/22

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 61 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NEFROLOGO PPR

MC: NEFROLOGIA PPR **EA**: 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, AMLODIPINO 5X2, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1. ASISTE A CONTROL DEL MES DE ENERO, HOSPITALIZADO EN HMUA EN NOV 2018 POR SOSPECHA DE NEUMONIA LA CUAL SE DESCARTO. MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. EDEMA

VESPERTINO, BIMALEOLAR. NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 15/01/19: UROANALISIS CON PRTO 500, SIN HEMATURIA. CREATININA 2.03, BUN 22.8. 09/08/18: UROANALISIS CON PROT 500 MG/DL, ERIT 8XC. CREATININA 1.82, BUN 20, PROT EN 24 H DE 9840 MG. POTASIO 5.14. ALBUMINA 3.16. 30/04/18: UROANALSIIS CON PROT 100, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 20.6, PROT 24 H 5780 MG. 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%

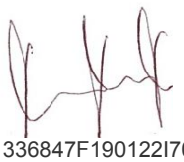
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** HIDRATADO, AFEBRIL AL TACTO. CARDIOPULMONAR: NORMAL. EXTREMIDADES: EDEMA GRADO I, FOVEA PRESENTE. **Peso:** 84.7Kgs **Talla:** 172.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 68/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 2 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F190122I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1148812700
Orden: 55-1148812500

NIT. 800088702
Fecha: 2019/01/22

Pendiente Proveedor

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 61 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: NEFROLOGIA PPR **EA**: 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, AMLODIPINO 5X2, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1. ASISTE A CONTROL DEL MES DE ENERO, HOSPITALIZADO EN HMUA EN NOV 2018 POR SOSPECHA DE NEUMONIA LA CUAL SE DESCARTO. MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. EDEMA VESPERTINO, BIMALEOLAR. NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 15/01/19: UROANALISIS CON PRTO 500, SIN HEMATURIA. CREATININA 2.03, BUN 22.8. 09/08/18: UROANALISIS CON PROT 500 MG/DL, ERIT 8XC. CREATININA 1.82, BUN 20, PROT EN 24 H DE 9840 MG. POTASIO 5.14. ALBUMINA 3.16. 30/04/18: UROANALSIIS CON PROT 100, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 20.6, PROT 24 H 5780 MG. 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** HIDRATADO, AFEBRIL AL TACTO. CARDIOPULMONAR: NORMAL. EXTREMIDADES: EDEMA GRADO I, FOVEA PRESENTE. **Peso:** 84.7Kgs **Talla:** 172.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 68/min Ritmico

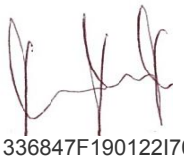
Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 2 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL

CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F190122I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 61 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1148812500 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2019/01/22 16:46 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

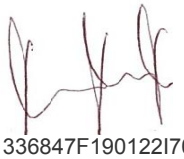
MC: NEFROLOGIA PPR **EA:** 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, AMLODIPINO 5X2, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1. ASISTE A CONTROL DEL MES DE ENERO, HOSPITALIZADO EN HMUA EN NOV 2018 POR SOSPECHA DE NEUMONIA LA CUAL SE DESCARTO. MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. EDEMA VESPERTINO, BIMALEOLAR. NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 15/01/19: UROANALISIS CON PRTO 500, SIN HEMATURIA. CREATININA 2.03, BUN 22.8. 09/08/18: UROANALISIS CON PROT 500 MG/DL, ERIT 8XC. CREATININA 1.82, BUN 20, PROT EN 24 H DE 9840 MG. POTASIO 5.14. ALBUMINA 3.16. 30/04/18: UROANALSIIS CON PROT 100, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 20.6, PROT 24 H 5780 MG. 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: HIDRATADO, AFEBRIL AL TACTO. CARDIOPULMONAR: NORMAL. EXTREMIDADES: EDEMA GRADO I, FOVEA PRESENTE. **Peso:** 84.7Kgs **Talla:** 172.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **N189** INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F190122I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1136450700

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	03/09/2018 04:03 PM	PACIENTE CON ESTABILIDAD EN NIVEL DE CREATININA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO G3a/b A3 (TFG DE 51 ML/MIN POR C&G Y 41 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). PREOCUPA PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO; INCREMENTO EN EL NIVEL; POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE CONTINUA MICOFENOLATO MOFETILO; INCREMNTANDO DOSIS A 2 GR CADA 24 HORAS (SE HABIA DISMINUIDO DOSIS POR SINTOMAS EN TGI).
2.	03/09/2018 04:03 PM	SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO Y BUSCANDO EFECTO ANTIPROTEINURICO CON IECA Y CALCITRIOL. SE CONTINUA INTERVENCION POR NUTRICION.
3.	03/09/2018 04:04 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 2 MESES.
4.	03/09/2018 04:04 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
5.	03/09/2018 04:04 PM	SE DEJAN LIQUIDOS ORALES LIBRES; DEBE EVITAR NEFROTOXICOS.
6.	03/09/2018 04:07 PM	Señor Usuario(a): recuerde acercarse a su Ips básica entre el lunes 29 de octubre del 2018 y el sábado 03 de noviembre del 2018 para la impresión de la ORDEN PROGRAMADA con las siguientes ayudas diagnósticas: (902209) HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO, (903803) ALBUMINA EN SANGRE, (903810) CALCIO EN ORINA O SANGRE, (903823) CREATININA DEPURACION (INCLUYE CONCOMITANTE DE CREATININA SERICA), (903825) CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS, (903835) FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS], (903841) GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, (903856) NITROGENO UREICO [BUN], (903859) POTASIO, (903862) PROTEINAS EN ORINA DE 24 H, (904912) HORMONA PARATIROIDEA (PTH) EN SANGRE, (907106) UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA, para su cita de control con el médico tratante.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F180903I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1136450700

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	03/09/2018 04:04 PM	PACIENTE CON ESTABILIDAD EN NIVEL DE CREATININA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO G3a/b A3 (TFG DE 51 ML/MIN POR C&G Y 41 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). PREOCUPA PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO; INCREMENTO EN EL NIVEL; POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE CONTINUA MICOFENOLATO MOFETILO; INCREMNTANDO DOSIS A 2 GR CADA 24 HORAS (SE HABIA DISMINUIDO DOSIS POR SINTOMAS EN TGI).	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F180903I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1136450900 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1136450700 **Fecha**: 2018/09/03 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 61 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: NEFROLOGIA PPR **EA**: 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO:

ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL MES DE AGOSTO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. DEMA VESPERTINO, BIMALEOLAR. NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 09/08/18: UROANALISIS CON PROT 500 MG/DL, ERIT 8XC. CREATININA 1.82, BUN 20, PROT EN 24 H DE 9840 MG. POTASIO 5.14. ALBUMINA 3.16. 30/04/18: UROANALSIIS CON PROT 100, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 20.6, PROT 24 H 5780 MG. 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%

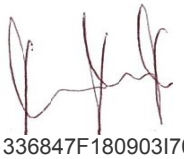
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** HIDRATDO, AFEBRIL AL TACTO. CARDIOPULMONAR: NORMAL. EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO I. **Peso:** 86.5Kgs **Talla:** 180.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 2 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F180903I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1136450800
Orden: 55-1136450700

NIT. 800088702
Fecha: 2018/09/03

Pendiente Proveedor

Identificación: CC 70086133
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL

Nombre: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
IPS Genera: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Edad: 61 A?os

Para: CONSULTA NEFROLOGO PPR

MC: NEFROLOGIA PPR **EA**: 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL MES DE AGOSTO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. DEMA VESPERTINO, BIMALEOLAR. NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 09/08/18: UROANALISIS CON PROT 500 MG/DL, ERIT 8XC. CREATININA 1.82, BUN 20, PROT EN 24 H DE 9840 MG. POTASIO 5.14. ALBUMINA 3.16. 30/04/18: UROANALSIIS CON PROT 100, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 20.6, PROT 24 H 5780 MG. 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%

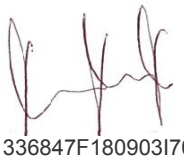
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** HIDRATDO, AFEBRIL AL TACTO. CARDIOPULMONAR: NORMAL. EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO I. **Peso:** 86.5Kgs **Talla:** 180.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 2 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F180903I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 61 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1136450700 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2018/09/03 15:48 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

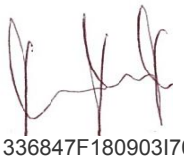
MC: NEFROLOGIA PPR **EA:** 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL MES DE AGOSTO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. DEMA VESPERTINO, BIMALEOLAR. NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 09/08/18: UROANALISIS CON PROT 500 MG/DL, ERIT 8XC. CREATININA 1.82, BUN 20, PROT EN 24 H DE 9840 MG. POTASIO 5.14. ALBUMINA 3.16. 30/04/18: UROANALSIIS CON PROT 100, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 20.6, PROT 24 H 5780 MG. 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: HIDRATDO, AFEBRIL AL TACTO. CARDIOPULMONAR: NORMAL. EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO I. **Peso:** 86.5Kgs **Talla:** 180.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F180903I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1125923400

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	02/05/2018 06:06 PM	PACIENTE CON ESTABILIDAD EN NIVEL DE CREATININA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO G3a A3 (TFG DE 55 ML/MIN POR C&G Y 45 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). PREOCUPA PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO PERO CON ALBUMINA NORMAL. POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE CONTINUA MICOFENOLATO MOFETILO 1.5 GR CADA 24 HORAS (SE HABIA DISMINUIDO DOSIS POR SINTOMAS EN TGI).
2.	02/05/2018 06:07 PM	SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO Y BUSCANDO EFECTO ANTIPROTEINURICO CON IECA Y CALCITRIOL. SE SOLICITA INTERVENCION POR NUTRICION.
3.	02/05/2018 06:07 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 3 MESES.
4.	02/05/2018 06:07 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
5.	02/05/2018 06:07 PM	SE DEJAN LIQUIDOS ORALES LIBRES; DEBE EVITAR NEFROTOXICOS.
6.	02/05/2018 06:12 PM	Señor Usuario(a): recuerde acercarse a su Ips básica entre el domingo 29 de julio del 2018 y el viernes 03 de agosto del 2018 para la impresión de la ORDEN PROGRAMADA con las siguientes ayudas diagnósticas: (902209) HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO, (903427) HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C), (903801) ACIDO URICO EN SANGRE, (903803) ALBUMINA EN SANGRE, (903815) COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL], (903818) COLESTEROL TOTAL, (903825) CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS, (903841) GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, (903856) NITROGENO UREICO [BUN], (903859) POTASIO, (903862) PROTEINAS EN ORINA DE 24 H, (903864) SODIO, (903868) TRIGLICERIDOS, (907106) UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA, para su cita de control con el médico tratante.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F180502I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1125923400

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	02/05/2018 06:08 PM	PACIENTE CON ESTABILIDAD EN NIVEL DE CREATININA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO G3a A3 (TFG DE 55 ML/MIN POR C&G Y 45 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). PREOCUPA PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO PERO CON ALBUMINA NORMAL. POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE CONTINUA MICOFENOLATO MOFETILO 1.5 GR CADA 24 HORAS (SE HABIA DISMINUIDO DOSIS POR SINTOMAS EN TGI).	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F180502I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1125923500 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1125923400 **Fecha**: 2018/05/02 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 61 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: NEFROLOGIA PPR **EA**: 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL MES DE MAYO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 30/04/18: UROANALSIIS CON PROT 100, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 20.6, PROT 24 H 5780 MG. 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS

DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%.

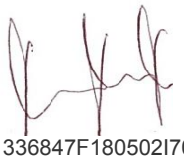
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 130/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 76/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F180502I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1125923600
Orden: 55-1125923400

NIT. 800088702
Fecha: 2018/05/02

Pendiente Proveedor

Identificación: CC 70086133
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL

Nombre: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
IPS Genera: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Edad: 61 A?os

Para: CONSULTA NEFROLOGO PPR

MC: NEFROLOGIA PPR **EA**: 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL MES DE MAYO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 30/04/18: UROANALSIIS CON PROT 100, ERIT 3XC. CREATININAN 1.69, BUN 20.6, PROT 24 H 5780 MG. 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%.

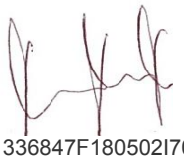
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 130/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 76/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F180502I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 61 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1125923400 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2018/05/02 17:44 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

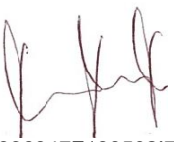
MC: NEFROLOGIA PPR **EA:** 61 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL MES DE MAYO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 30/04/18: UROANALSIIS CON PROT 100, ERIT 3XC. CREATINIAN 1.69, BUN 20.6, PROT 24 H 5780 MG. 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 130/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 76/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **N189** INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F180502I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA **Recomendaciones de la Consulta**

SURAMERICANA SA **Orden:** 55-1117485200

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	03/02/2018 09:42 AM	PACIENTE CON NUEVO DESCENSO EN NIVEL DE CREATININA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a A3 (TFG DE 59 ML/MIN POR C&G Y 47 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE CONTINUA MICOFENOLATO MOFETILO 1.5 GR CADA 24 HORAS (SE HABIA DISMINUIDO DOSIS SINTOMAS EN TGI).
2.	03/02/2018 09:42 AM	SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO Y BUSCANDO EFECTO ANTIPROTEINURICO CON IECA Y CALCITRIOL. SE SOLICITA INTERVENCION POR NUTRICION YA QUE SE IMCREMNTO PROTEINURIA Y APARECIO HIPOALBUMINEMIA LEVE.
3.	03/02/2018 09:42 AM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 3 MESES.
4.	03/02/2018 09:43 AM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
5.	03/02/2018 09:43 AM	SE DEJAN LIQUIDOS ORALES LIBRES; DEBE EVITAR NEFROTOXICOS.
6.	03/02/2018 09:45 AM	Señor Usuario(a): recuerde acercarse a su Ips básica entre el sábado 28 de abril del 2018 y el jueves 03 de mayo del 2018 para la impresión de la ORDEN PROGRAMADA con las siguientes ayudas diagnósticas: (902209) HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO, (903427) HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C), (903801) ACIDO URICO EN SANGRE, (903803) ALBUMINA EN SANGRE, (903810) CALCIO EN ORINA O SANGRE, (903815) COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL], (903818) COLESTEROL TOTAL, (903825) CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS, (903835) FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS], (903841) GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, (903856) NITROGENO UREICO [BUN], (903859) POTASIO, (903862) PROTEINAS EN ORINA DE 24 H, (903868) TRIGLICERIDOS, (904912) HORMONA PARATIROIDEA (PTH) EN SANGRE, (907106) UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA, para su cita de control con el médico tratante.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F180203I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1117485200

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	03/02/2018 09:43 AM	PACIENTE CON NUEVO DESCENSO EN NIVEL DE CREATININA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a A3 (TFG DE 59 ML/MIN POR C&G Y 47 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE CONTINUA MICOFENOLATO MOFETILO 1.5 GR CADA 24 HORAS (SE HABIA DISMINUIDO DOSIS SINTOMAS EN TGI).	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F180203I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1117485400 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1117485200 **Fecha**: 2018/02/03 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 60 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 60 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL

MES DE ENERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NUEVAMENTE PRESENTO CUADRO DIARREICO; SE AUTOLIMITO. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%.

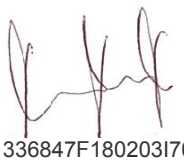
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 81.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 72/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: PRIORITARIA

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F180203I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1117485300
Orden: 55-1117485200

NIT. 800088702
Fecha: 2018/02/03

Pendiente Proveedor

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 60 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NEFROLOGO PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 60 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL MES DE ENERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NUEVAMENTE PRESENTO CUADRO DIARREICO; SE AUTOLIMITO. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%.

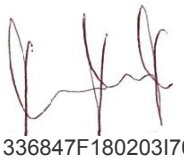
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 81.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 72/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F180203I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 60 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1117485200 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2018/02/03 09:24 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

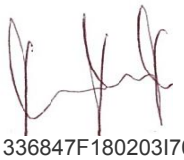
MC: CONTROL PPR **EA:** 60 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL MES DE ENERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NUEVAMENTE PRESENTO CUADRO DIARREICO; SE AUTOLIMITO. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 22/01/18: UROANALISIS CON PRTO 500. CREATININA 1.59, BUN 19.2, PRTOEINURIA EN 24 HORAS DE 4600 MG, HB 11.8, POTASIO 5.39,ALBUMINA 3.19. 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 81.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F180203I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1102075300

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	27/09/2017 05:23 PM	PACIENTE CON NUEVO INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA PROBABLEMENTE ASOCIADO A CUADRO DIARREICO AGUDO PERO CON DESCENSO EN NIVEL DE PROTEINURIA EN CASI 50% CON RESPECTO AL PREVIO. MEJOR ADHERENCIA A LA DIETA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 47 ML/MIN POR C&G Y 37 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE CONTINUA MICOFENOLATO MOFETILO 1.5 GR CADA 24 HORAS (SE HABIA DISMINUIDO DOSIS INICIAL EN 50'% POR SINTOMAS EN TGI).
2.	27/09/2017 05:24 PM	SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO Y BUSCANDO EFECTO ANTIPROTEINURICO CON IECA Y CALCITRIOL. SE SOLICITA INTERVENCION POR NUTRICION.
3.	27/09/2017 05:24 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 3 MESES.
4.	27/09/2017 05:24 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
5.	27/09/2017 05:28 PM	SE DEJAN LIQUIDOS ORALES LIBRES; DEBE EVITAR NEFROTOXICOS.
6.	27/09/2017 05:29 PM	Señor Usuario(a): recuerde acercarse a su Ips básica entre el viernes 22 de diciembre del 2017 y el miércoles 27 de diciembre del 2017 para la impresión de la ORDEN PROGRAMADA con las siguientes ayudas diagnósticas: (902209) HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO, (903427) HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C), (903801) ACIDO URICO EN SANGRE, (903803) ALBUMINA EN SANGRE, (903815) COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL], (903818) COLESTEROL TOTAL, (903825) CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS, (903841) GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, (903856) NITROGENO UREICO [BUN], (903859) POTASIO, (903862) PROTEINAS EN ORINA DE 24 H, (903868) TRIGLICERIDOS, (907106) UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA, para su cita de control con el médico tratante.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F170927I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1102075300

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	27/09/2017 05:25 PM	PACIENTE CON NUEVO INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA PROBABLEMENTE ASOCIADO A CUADRO DIARREICO AGUDO PERO CON DESCENSO EN NIVEL DE PROTEINURIA EN CASI 50% CON RESPECTO AL PREVIO. MEJOR ADHERENCIA A LA DIETA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 47 ML/MIN POR C&G Y 37 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE CONTINUA MICOFENOLATO MOFETILO 1.5 GR CADA 24 HORAS (SE HABIA DISMINUIDO DOSIS INICIAL EN 50'% POR SINTOMAS EN TGI).	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F170927I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1102075400 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1102075300 **Fecha**: 2017/09/27 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 60 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 60 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL

MES DE SEPTIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. PRESENTO CUADRO DIARREICO EN LOS DIAS PASADOS. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%.

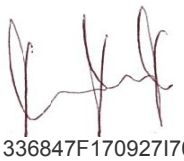
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 83.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 76/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F17092717008750 7

EPS sura

Remisión: 55-1102075500 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1102075300 **Fecha**: 2017/09/27 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 60 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NEFROLOGO PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 60 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL MES DE SEPTIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. PRESENTO CUADRO DIARREICO EN LOS DIAS PASADOS. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%.

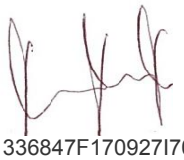
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 83.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 76/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F17092 7I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 60 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1102075300 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2017/09/27 17:08 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

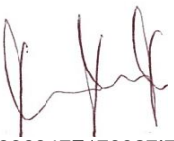
MC: CONTROL PPR **EA:** 60 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X3. ASISTE A CONTROL DEL MES DE SEPTIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. PRESENTO CUADRO DIARREICO EN LOS DIAS PASADOS. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 25/09/17: UROANALSIIS CON PROT 500, CIL GRANULOSOS 5XC. CREATININA 1.99, PROTIENURIA EN 24 HORAS DE 1.99, DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 2 4HORA SDE 2420 MG. 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 83.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 76/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **N189** INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F17092 7I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision **Recomendaciones** **Observaciones** **Contrarremisión**

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1087224900

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	26/05/2017 11:33 AM	LECHE 0 QUESO 40 G, 1P CARNES 1/7 70 GR, 2P HARINAS 8P, FRUTAS 3P, VERDURAS 2P, GRASAS 6P, AZUCARES 0P.. *-* NO AUMENTE NI DISMINUYA PORCIONES RECOMENDADAS *-* CONSUMO ALIMENTOS CADA 3 HORAS *-* EVITAR EL CONSUMO DE LICOR Y DE CIGARRILLO *-* EVITAR CONSUMO DE AZÚCARES SIMPLES: AZÚCAR, PANELA, MIEL, MALTA, CONFITES, GASEOSAS, ETC *-* REALIZAR ACTIVIDAD FISICA MINIMO 30 MONUTOS 3 VECES POR SEMANA O CAMINATAS DE 10-20 MINUTOS DIARIOS. *-*REALIZAR ACTIVIDAD FISICA SEGUN LO RECOMENDADO POR SU MÉDICO O POR EL PERSONAL DE SALUD. *-* COSUMIR LIQUIDOS LIBRES ABUNDANTES (MINIMO 1500ML/DIA-7-8 VASOS AL DIA). *-* CONSUMIR LIQUIDOS SEGUN PREESCRIPCION MEDICA *-* TOMAR SOL 10 MIN/DIA ANTES DE LAS 10AM O DESPUES DE LAS 3PM POR PRODUCCION DE VIT. D. *-* FRACCIONAR ALIMENTACION (6 COMIDAS AL DIA) *-* ESTABLECER HORARIOS DE COMIDAS *-* NO CONSUMIR FUENTES PURINAS (ACIDO ÚRICO): CARNES ROJAS, VISCERAS, CARNES FRIAS, SARDINA, ENLATADOS; BEBIDAS ENERGIZANTES O HIDRATANTES, BEBIDAS OSCURAS (CAFÉ INSTANTÁNEO, TE, GASEOSAS NEGRAS, MALTA) PRODUCTOS INTEGRALES, ESPINACAS, ACELGA, ARVEJAS, HABICHUELA, PIMENTÓN FRESAS, SALSAS OSCURAS, CAFE INSTANTANEO O DESCAFEINADO, LICOR, CERVEZA, KOLA GRANULADA; FRIJOLES O LENTEJAS O GARBANZOS 1VEZ/MES, RES Y CERDO 1-2 VEC/SEM

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: YOLIMA GONZALEZ VALENCIA
CC 1020441072 **Registro:** 1020441072 I613341072F170526I700810204

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1087224900

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	26/05/2017 11:31 AM	INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA Y ASCENSO DE PROTEINURIA ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 51 ML/MIN POR C&G Y 40 ML/MIN POR MDRD, ACIDO URICO CONTINUA ELEVADO ..PACIENTE CON POCA ADHERENCIA AL PLAN NUTRICIONAL , ALTO CONSUMO DE HARINAS Y PRODUCTOS DE PANADERIA, REGULAR CONTROL DE PROTEICO ..ACLARO DUDAS DIETA HIPOPROTEICA 0,8 G HIPOGLUCIDA FRACCIONADA	YOLIMA GONZALEZ VALENCIA	1020441072

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: YOLIMA GONZALEZ VALENCIA
CC 1020441072 **Registro:** 1020441072 I613341072F170526I700810204

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 60 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA **Orden:** 55-1087224900 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2017/05/26 11:00 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: IRC, DM, HTA **EA:** PACIENTE DE 60 AÑOS, OCUPACIÓN: COMERCIANTE. CON DATOS BIOQUIMICOS DEL 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. .... INGESTA ALIMENTARIA SEGUN RECORDATORIO DE 24 ... DESAYUNO ... AREPA CON HUEVO.. CHOCOLIGHT .. MM ... CHOCOLIHT CON GALLETAS ... ALMUERZO...SOPA ARROZ AGUACATE CARNE .. JUGO DE NARANJA .... ALGO ... CHOCOLIHT CON GALLETAS ... COMIDA SIMILAR AL ALMUERZO ... MERIENDA CHOCOLIGHT CON PANDEQUESO .... AGUA 1 LITROS AL DIA.... LICOR OCASIONAL, NO USA COMPLEMENTOS O SUPLEMENTOS NUTRICIONALES. APETITO NORMAL, SIN PRESENCIA DE SINTOMAS GASTROINTESTINALES COMO EMESIS, DIARREA O DISTENSION ABDOMINAL, CON HABITO INTESTINAL NORMAL, ACTIVIDAD FISICA 30 MIN .....

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: IMC 28.7 SOBREPESO SEGUN OMS GANANCIA DE 3 KG.... **Peso:** 86.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica

Profesional: YOLIMA GONZALEZ VALENCIA

CC 1020441072 **Registro:** 1020441072



I613341072F170526I700810204

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Observaciones **Recomendaciones** **Contrarremisión**

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1087132200

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	25/05/2017 05:00 PM	PACIENTE CON NUEVO INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA Y ASCENSO DEL NIVEL D EPROTEINURIA AL RANGO NEFROTICO; LO ANTERIRO ASOCIADO A INHADERENCIA A LA DIETA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 51 ML/MIN POR C&G Y 40 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.
2.	25/05/2017 05:02 PM	PACIENTE CON INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA Y ASCENSO DEL NIVEL DE PROTEINURIA AL RANGO NEFROTICO; EN ESTE CONTROL MEJOR ADHERENCIA A LA DIETA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 51 ML/MIN POR C&G Y 40 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE INCREMENTA DOSIS D EMICOFENOLATO MOFETILO A 1.5 GR CADA 24 HORAS (SE HABIA DISMINUIDO DOSIS INICIAL EN 50'% POR SINTOMAS EN TGI).
3.	25/05/2017 05:03 PM	SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO Y BUSCANDO EFECTO ANTIPROTEINURICO CON IECA Y CALCITRIOL. SE SOLICITA INTERVENCION POR NUTRICION.
4.	25/05/2017 05:03 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 4 MESES.
5.	25/05/2017 05:03 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
6.	25/05/2017 05:06 PM	Señor Usuario(a): recuerde acercarse a su Ips básica entre el domingo 17 de septiembre del 2017 y el viernes 22 de septiembre del 2017 para la impresión de la ORDEN PROGRAMADA con las siguientes ayudas diagnósticas: (902209) HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO, (903427) HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C), (903801) ACIDO URICO EN SANGRE, (903803) ALBUMINA EN SANGRE, (903810) CALCIO EN ORINA O SANGRE, (903815) COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL], (903818) COLESTEROL TOTAL, (903823) CREATININA DEPURACION (INCLUYE CONCOMITANTE DE CREATININA SERICA), (903825) CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS, (903835) FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS], (903841) GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, (903856) NITROGENO UREICO [BUN], (903859) POTASIO, (903862) PROTEINAS EN ORINA DE 24 H, (903868) TRIGLICERIDOS, (904912) HORMONA PARATIROIDEA (PTH) EN SANGRE, (907106) UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA, para su cita de control con el médico tratante.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F170525I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1087132200

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	25/05/2017 05:03 PM	PACIENTE CON NUEVO INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA Y ASCENSO DEL NIVEL D EPROTEINURIA AL RANGO NEFROTICO; LO ANTERIRO ASOCIADO A INHADERENCIA A LA DIETA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 51 ML/MIN POR C&G Y 40 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F170525I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1087132300 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1087132200 **Fecha**: 2017/05/25 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 60 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 60 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE MAYO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO

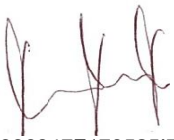
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 86.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 4 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F170525I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1087132400 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1087132200 **Fecha**: 2017/05/25 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 60 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONTROL NEFROLOGO PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 60 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE MAYO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN,

PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO

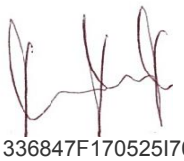
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 86.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 4 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F170525I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ		**Identificación:** CC 70086133	
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA		**Sexo:** Masculino	**Edad:** 60 A?os
Afiliación: COTIZANTE	**Teléfono (1):** 3812573	**Teléfono (2):**	**Plan:**: POS
Raza: Afroamericano	**Condición:** No Disponible	**Nivel Socioeconómico:** No Disponible	

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR)	**Orden:** 55-1087132200	**Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN	**Fecha:** 2017/05/25 16:45	**Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: CONTROL PPR **EA:** 60 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE MAYO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 25/05/17: UROANALISIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.84, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4340. ALBUMINA 3.53. 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO

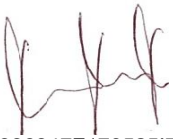
Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos

ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 86.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **N189** INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F17052SI70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1076334000
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	22/02/2017 06:09 PM	PACIENTE CON NUEVO INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA Y ASCENSO DEL NIVEL D EPROTEINURIA AL RANGO NEFROTICO; LO ANTERIRO ASOCIADO A INHADERENCIA A LA DIETA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 51 ML/MIN POR C&G Y 40 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.
2.	22/02/2017 06:10 PM	SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO Y BUSCANDO EFECTO ANTIPROTEINURICO CON IECA Y CALCITRIOL. SE SOLICITA INTERVENCION URGENTE POR NUTRICION.
3.	22/02/2017 06:10 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 3 MESES.
4.	22/02/2017 06:11 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
5.	22/02/2017 06:13 PM	Señor Usuario(a): recuerde acercarse a su Ips básica entre el miércoles 17 de mayo del 2017 y el lunes 22 de mayo del 2017 para la impresión de la ORDEN PROGRAMADA con las siguientes ayudas diagnósticas: (902209) HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO, (903427) HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C), (903801) ACIDO URICO EN SANGRE, (903803) ALBUMINA EN SANGRE, (903815) COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL], (903818) COLESTEROL TOTAL, (903825) CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS, (903841) GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, (903856) NITROGENO UREICO [BUN], (903859) POTASIO, (903862) PROTEINAS EN ORINA DE 24 H, (903868) TRIGLICERIDOS, (907106) UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA, para su cita de control con el médico tratante.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F170222I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1076334000
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	22/02/2017 06:11 PM	PACIENTE CON NUEVO INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA Y ASCENSO DEL NIVEL D EPROTEINURIA AL RANGO NEFROTICO; LO ANTERIRO ASOCIADO A INHADERENCIA A LA DIETA; SE CLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 51 ML/MIN POR C&G Y 40 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847
2.	25/02/2017 02:39 PM	no asistio a cita de control se reprograma 18 de mayo hora 6 am	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
3.	18/05/2017 06:08 AM	no asistio a cita programada hoy.no se reprograma actualmente en ips san diego	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL

CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F170222I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1076334100 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1076334000 **Fecha**: 2017/02/22 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 59 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 59 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE FEBRERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO

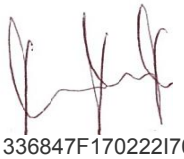
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 88.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: PRIORITARIA.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F170222I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1076334200 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1076334000 **Fecha**: 2017/02/22 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 59 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONTROL NEFROLOGO PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 59 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE FEBRERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150,

ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO

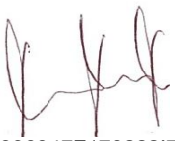
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 88.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: CONTROL EN 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F170222I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 59 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1076334000 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2017/02/22 17:48 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

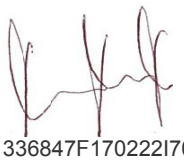
MC: CONTROL PPR **EA:** 59 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE FEBRERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 20/02/17: UROANALSIIS CON PROT 500, ERIT 3XC. CREATININA 1.86, BUN 21.9, PROTEINURIA 4850 MG, ACIDO URICO 8.4. 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION DE CREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 88.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E119 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F170222I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1062660400
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	25/10/2016 03:41 PM	PACIENTE CON DESCENSO EN NIVEL DE CREATININA; SE RECLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a A3 (TFG DE 56 ML/MIN POR C&G Y 45 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.
2.	25/10/2016 03:41 PM	ESTABLE CLINICAMENTE, AZOADOS EN NIVEL HISTORICO, PROTEINURIA SUBNEFROTICA ALREDEDOR DE 1 GR, SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO E IECA. SE SOLICITA INTERVENCION POR NUTRICION.
3.	25/10/2016 03:42 PM	INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINUTRIA; SE REFUERZAN MEDIDAS HIGIENICO-DIETETICAS.
4.	25/10/2016 03:42 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 4 MESES.
5.	25/10/2016 03:43 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
6.	25/10/2016 03:46 PM	Señor Usuario(a): recuerde acercarse a su Ips básica entre el domingo 19 de febrero del 2017 y el viernes 24 de febrero del 2017 para la impresión de la ORDEN PROGRAMADA con las siguientes ayudas diagnósticas: (902209) HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO, (903427) HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C), (903801) ACIDO URICO EN SANGRE, (903803) ALBUMINA EN SANGRE, (903810) CALCIO EN ORINA O SANGRE, (903815) COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL], (903818) COLESTEROL TOTAL, (903825) CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS, (903835) FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS], (903841) GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, (903856) NITROGENO UREICO [BUN], (903859) POTASIO, (903862) PROTEINAS EN ORINA DE 24 H, (903868) TRIGLICERIDOS, (904912) HORMONA PARATIROIDEA (PTH) EN SANGRE, (907106) UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA, para su cita de control con el médico tratante.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F161025I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1062660400
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	25/10/2016 03:44 PM	PACIENTE CON DESCENSO EN NIVEL DE CREATININA; SE RECLASIFICA COMO ERC ESTADIO 3a A3 (TFG DE 56 ML/MIN POR C&G Y 45 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847
2.	21/11/2016 07:10 AM	NO ASISTIO A CITA CONTROL.	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
3.	21/11/2016	SE REPROGRAMA CONTROL PARA MAÑANA 22 DE NOVBRE HORA 4.30 PM	JULIANA VELEZ	1037573065

07:13 AM DEL RIO

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F161025I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1062660500 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1062660400 **Fecha**: 2016/10/25 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 59 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 59 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE OCTUBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION D ECREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5.

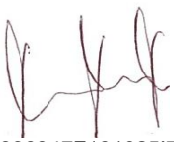
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 85.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 130/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 76/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 4 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F161025I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1062660600 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1062660400 **Fecha**: 2016/10/25 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 59 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NEFROLOGO PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 59 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO:

ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE OCTUBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION D ECREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5.

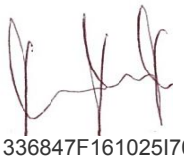
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 85.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 130/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 76/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 4 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F161025I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 59 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1062660400 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2016/10/25 15:20 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: CONTROL PPR **EA:** 59 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE OCTUBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA OCASIONAL. LABORATORIO 18/10716: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150, ERIT 3XC. CREATININA 1.69, BUN 23.2, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2550 MG, ALBUMINA 3.64. 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION D ECREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N

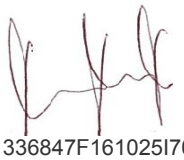
6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 85.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 130/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 76/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F161025I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1047148500

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	20/06/2016 06:29 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 49 ML/MIN POR C&G Y 39 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.
2.	20/06/2016 06:29 PM	ESTABLE CLINICMANETE, AZOADOS EN NIVLE HISTORICO, PROTEINURIA SUBNEFROTICA ALREDEDOR DE 1 GR, SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO E IECA. SE SOLCIITA INTERVENCION POR NUTRICION.
3.	20/06/2016 06:29 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 4 MESES.
4.	20/06/2016 06:30 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
5.	20/06/2016 06:33 PM	Señor Usuario(a): recuerde acercarse a su Ips básica entre el sábado 15 de octubre del 2016 y el jueves 20 de octubre del 2016 para la impresión de la ORDEN PROGRAMADA con las siguientes ayudas diagnósticas: (902209) HEMOGRAMA COMPLETO [HB, HTO,ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES, MORFOLOGIA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO, (903427) HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C), (903801) ACIDO URICO EN SANGRE, (903803) ALBUMINA EN SANGRE, (903815) COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL], (903818) COLESTEROL TOTAL, (903823) CREATININA DEPURACION (INCLUYE CONCOMITANTE DE CREATININA SERICA), (903825) CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS, (903841) GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, (903856) NITROGENO UREICO [BUN], (903862) PROTEINAS EN ORINA DE 24 H, (903868) TRIGLICERIDOS, (907106) UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA, para su cita de control con el médico tratante.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F160620I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1047148500

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	20/06/2016 06:30 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 49 ML/MIN POR C&G Y 39 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847
2.	10/08/2016 07:07 PM	no asistio a cita programada hoy 7 pm se reprograma consulta para novbre. 21 hora 7 am	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F160620I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1047148600 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1047148500 **Fecha**: 2016/06/20 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 59 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE JUNIO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION D ECREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5.

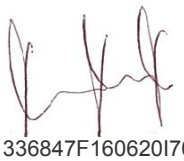
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 68/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 4 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F160620I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1047148700 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1047148500 **Fecha**: 2016/06/20 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 59 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NEFROLOGO PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE JUNIO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI

URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION D ECREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5.

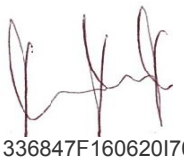
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 68/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 4 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F160620I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 59 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1047148500 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2016/06/20 18:11 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

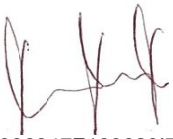
MC: CONTROL PPR **EA:** 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE JUNIO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 20/06/16: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 2XC. CREATININA 1.89, DEPURACION D ECREATININA EN ORIAN DE 24 HORAS DE 55 ML/MIN, PROTEINURIA EN 24 HORA SDE 1240 MG. 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F160620I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1043718400
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	25/05/2016 01:21 PM	CONTINUA CON DISTRIBUCION: LECHE 0 QUESO 40 G, 2P CARNES 1/7 70 GR, 1P HARINAS 8P, FRUTAS 3P, VERDURAS 2P, GRASAS 6P, AZUCARES 0P.. *-* NO AUMENTE NI DISMINUYA PORCIONES RECOMENDADAS *-* CONSUMO ALIMENTOS CADA 3 HORAS *-* EVITAR EL CONSUMO DE LICOR Y DE CIGARRILLO *-* EVITAR CONSUMO DE AZÚCARES SIMPLES: AZÚCAR, PANELA, MIEL, MALTA, CONFITES, GASEOSAS, ETC *-* REALIZAR ACTIVIDAD FISICA MINIMO 30 MONUTOS 3 VECES POR SEMANA O CAMINATAS DE 10-20 MINUTOS DIARIOS. *-*REALIZAR ACTIVIDAD FISICA SEGUN LO RECOMENDADO POR SU MÉDICO O POR EL PERSONAL DE SALUD. *-* COSUMIR LIQUIDOS LIBRES ABUNDANTES (MINIMO 1500ML/DIA-7-8 VASOS AL DIA). *-* CONSUMIR LIQUIDOS SEGUN PREESCRIPCION MEDICA *-* TOMAR SOL 10 MIN/DIA ANTES DE LAS 10AM O DESPUES DE LAS 3PM POR PRODUCCION DE VIT. D. *-* FRACCIONAR ALIMENTACION (6 COMIDAS AL DIA) *-* ESTABLECER HORARIOS DE COMIDAS *-* NO CONSUMIR FUENTES PURINAS (ACIDO ÚRICO): CARNES ROJAS, VISCERAS, CARNES FRIAS, SARDINA, ENLATADOS; BEBIDAS ENERGIZANTES O HIDRATANTES, BEBIDAS OSCURAS (CAFÉ INSTANTÁNEO, TE, GASEOSAS NEGRAS, MALTA) PRODUCTOS INTEGRALES, ESPINACAS, ACELGA, ARVEJAS, HABICHUELA, PIMENTÓN FRESAS, SALSAS OSCURAS, CAFE INSTANTANEO O DESCAFEINADO, LICOR, CERVEZA, KOLA GRANULADA; FRIJOLES O LENTEJAS O GARBANZOS 1VEZ/MES, RES Y CERDO 1-2 VEC/SEM.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DARSINERY VALENCIA MORENO
CC 1128422808 **Registro:** 5206813 I613322808F160525I700811284

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1043718400
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	25/05/2016 01:24 PM	ERC ESTADIO 3 A... DEPURACION POR MDRD 46,09...Y POR CGC 57,64....CONTINUA CON AC URICO ELEVADO, CREATININA MEJORIA RESTO CONTROLADOS, CON ADHERENCIA A PLAN NUTRICIONAL CONTROL PROTEICO, REALIZA CONTROL DE CHOS SIMPLES, CON IGNESTA DE PURINAS MODERADAS... ACLARO DUDAS CONTINUA IGUAL APORTES ASI DIETA HIPOPROTEICA 0,75 G HIPOGLUCIDA FRACCIONADA	DARSINERY VALENCIA MORENO	1128422808

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DARSINERY VALENCIA MORENO
CC 1128422808 **Registro:** 5206813 I613322808F160525I700811284

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 59 A?os

Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA NUTRICION DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1043718400 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2016/05/25 13:03 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

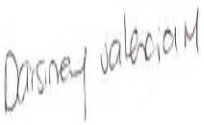
MC: IRC, DM, HTA **EA:** PACIENTE DE 59 AÑOS, OCUPACIÓN: COMERCIANTE. CON DATOS BIOQUIMICOS DEL 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 2. INGESTA ALIMENTARIA DE ACUERDO A FRECUENCIA DE CONSUMO: LECHE 1P A LA SEMANA..... QUESO 2P SEMANA..... HUEVO 5P A LA SEMANA..... CARNES FRÍAS NO CONSUME.... CARNES 2P AL DIA.....LEGUMINOSAS 1P AL MES.... FRUTAS 1P AL DIA..... VERDURAS 3P A LA SEMANA.... HARINAS 8P HARINAS..... PANADERÍA CON QUESO 1P A LA SEMANA.... AZÚCAR/ PANELA NO CONSUME.....MALTA/ GASEOSA NO CONSUME.... ACEITE PREPARACIONES..... FRITOS NO CONSUME..... MARGARINA..... SALSAS/ ADEREZOS NO CONSUME.... FRUTOS SECOS NO CONSUME.... AGUA 1 LITROS AL DIA.... LICOR OCASIONAL, NO USA COMPLEMENTOS O SUPLEMENTOS NUTRICIONALES. APETITO NORMAL, SIN PRESENCIA DE SINTOMAS GASTROINTESTINALES COMO EMESIS, DIARREA O DISTENSION ABDOMINAL, CON HABITO INTESTINAL NORMAL, ACTIVIDAD FISICA 30 MIN AL DIA. LICOR, NO FUMA

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: IMC: 27.93 KG/MT2... SOBREPESO SEGUN CLASIFICAICON OMS.. PESO SALUDABLE: 80 KG **Peso:** 83.6Kgs **Talla:** 173.0 cms **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **N189** INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Impresión diagnóstica

Profesional: DARSINERY VALENCIA MORENO
CC 1128422808 **Registro:** 5206813



I613322808F160525I700811284

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1029403100
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	15/02/2016 06:26 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 3a A3 (TFG DE 58 ML/MIN POR C&G Y 46 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.
2.	15/02/2016 06:27 PM	INCREMENTO EN PROTEINURIA SUBNEFROTICA A MAS DE 1 GR, SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO E IECA. SE SOLCIITA INTERVENCION POR NUTRICION.
3.	15/02/2016 06:27 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 3 MESES.
4.	15/02/2016 06:27 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
5.	15/02/2016 06:28 PM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCEMIA, ALBÚMINA SÉRICA, ACIDO URICO, CT, HDL, TG, UROANALISIS, POTASIO, PROTEINURIA EN 24 HORAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F160215I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1029403100

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	15/02/2016 06:28 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 3a A3 (TFG DE 58 ML/MIN POR C&G Y 46 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F160215I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1029403200 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1029403100 **Fecha**: 2016/02/15 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 58 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NEFROLOGO PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE FEBRERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5.

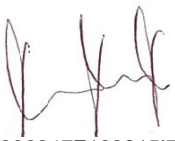
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 83.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 80/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F160215I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1029403300 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1029403100 **Fecha**: 2016/02/15 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 58 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y

SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE FEBRERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5.

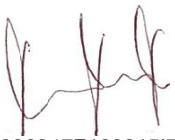
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 83.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 80/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F160215I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1029403100 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2016/02/15 18:09 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: CONTROL PPR **EA:** 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100X1, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE FEBRERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE

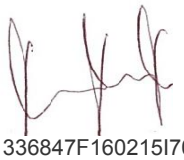
3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 83.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 80/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F160215I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1018733400
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	26/11/2015 05:48 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 46 ML/MIN POR C&G Y 36 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.
2.	26/11/2015 05:49 PM	PROTEINURIA SUBNEFROTICA MENOR DE 1 GR, SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO E IECA.
3.	26/11/2015 05:49 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 2 MESES.
4.	26/11/2015 05:49 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
5.	26/11/2015 05:49 PM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCEMIA, ALBÚMINA SÉRICA, ACIDO URICO, CT, HDL, TG, UROANALISIS, POTASIO, PROTEINURIA EN 24 HORAS
6.	26/11/2015 05:49 PM	SS: RX PA Y LATERAL DE TORAX.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F151126I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1018733400
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	26/11/2015 05:50 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 3a/b A3 (TFG DE 46 ML/MIN POR C&G Y 36 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F151126I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1018733500 **NIT.** 800088702 **Impreso**
Orden: 55-1018733400 **Fecha**: 2015/11/26

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 58 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NEFROLOGO PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE NOVIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5,

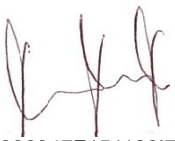
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 64/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: CONTROL EN 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F151126I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1018733600 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1018733400 **Fecha**: 2015/11/26 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 58 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONSULTA NUTRICION PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE NOVIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1,

HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5,

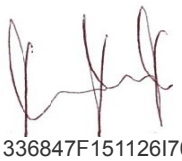
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 64/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: CONTROL EN 3 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F15112 6I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1018733400 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2015/11/26 17:34 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

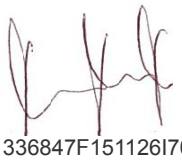
MC: CONTROL PPR **EA:** 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE NOVIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5,

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 64/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F151126I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1011455700

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	30/09/2015 06:06 PM	PACIENTE CON DESCENSO EN NIVEL DE CREATININA, CON RESPECTO AL NIVEL PREVIO, SE RECLASIFICA COMO ESTADIO 3b A3 (TFG DE 52 ML/MIN POR C&G Y 42 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.
2.	30/09/2015 06:07 PM	PROTEINURIA SUBNEFROTICA ALREDEDOR DE 1 GR, SE CONTINUA MANEJO INMUNOSUPRESOR CON MICOFENOLATO MOFETILO E IECA.
3.	30/09/2015 06:09 PM	ANEMIA LEVE PROBABLEMENTE EN RELACION CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA; SE INICIA ANEMIDOX.
4.	30/09/2015 06:09 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 2 MESES.
5.	30/09/2015 06:09 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
6.	30/09/2015 06:09 PM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCEMIA, ALBÚMINA SÉRICA, ACIDO URICO, CT, HDL, TG, UROANALISIS, POTASIO, PROTEINURIA EN 24 HORAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F150930I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1011455700

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	30/09/2015 06:10 PM	PACIENTE CON DESCENSO EN NIVEL DE CREATININA, CON RESPECTO AL NIVEL PREVIO, SE RECLASIFICA COMO ESTADIO 3b A3 (TFG DE 52 ML/MIN POR C&G Y 42 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F150930I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1011455800 **NIT.** 800088702 **Pendiente Proveedor**
Orden: 55-1011455700 **Fecha**: 2015/09/30

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 58 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONTROL NEFROLOGO PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE,

NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE SEPTIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATINIAN 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5,

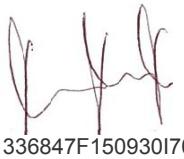
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 80/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: CONTROL EN 2 MESES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F150930I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ		**Identificación:** CC 70086133	
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA		**Sexo:** Masculino	**Edad:** 58 A?os
Afiliación: COTIZANTE	**Teléfono (1):** 3812573	**Teléfono (2):**	**Plan:**: POS
Raza: Afroamericano	**Condición:** No Disponible	**Nivel Socioeconómico:** No Disponible	

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR)	**Orden:** 55-1011455700	**Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN	**Fecha:** 2015/09/30 17:49	**Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

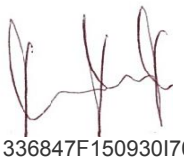
MC: CONTROL PPR **EA:** 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. ASISTE A CONTROL DEL MES DE SEPTIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, DISNEA CLASE FUNCIONAL II, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININA 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5,

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 80/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F150930I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1011451700
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	30/09/2015 05:54 PM	ACTUALMENTE CON DIETA HIPOPROTEICA 0,75 G HIPOGLUCIDA FRACCIONADA ..... RECOMENDACIONES LECHE 0 QUESO 40 G 2P CARNES 1/7 1P HARINAS 8P, FRUTAS 3P, VERDURAS 2P, GRASAS 6P, AZUCARES 0P..... SE CONTINUA IGUAL PLAN DE MANEJO, SE DAN RECOMENDACIONES Y OPCIONES DE INTERCAMBIO, SE RESUELVEN DUDAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: LINA MARIA SANCHEZ BEDOYA
CC 1128274329 **Registro:** 5461613 I613374329F150930I700811282

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1011451700
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	30/09/2015 05:46 PM	ERC ESTADIO 3A..... DEPURACION DE CREATININA POR MDRD 45ml/miN Y POR CCG 57ml/min..... PACIENTE CON MEJORIA EN FUNCION RENAL, CON AUAMENTO DE PROTEINURIA REFIERE QUE POR CAMBIO DE MEDICAMENTO, ANEMIA, RESTO DE PARACLINICOS EN METAS. REFIERE BUEN MANEJO DE PLAN NUTRICIONAL	LINA MARIA SANCHEZ BEDOYA	1128274329

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: LINA MARIA SANCHEZ BEDOYA
CC 1128274329 **Registro:** 5461613 I613374329F150930I700811282

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA NUTRICION DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1011451700 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2015/09/30 17:34 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Teléfono:** 2325306 **Parentesco:** Principal

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

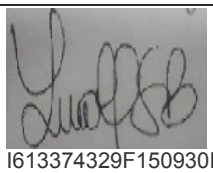
MC: IRC, DM, HTA..... **EA:** IRC, DM, HTA..... PACIENTE DE 58 AÑOS, OCUPACIÓN: COMERCIANTE. CON DATOS BIOQUIMICOS DEL 21/09/2015 HB 10.6, HTO 33.9, CREATININA 1.65, BUN 24.4, DEP CREATININA 57/45, GLUCEMIA 79, ALBUMINA 3.89, NA, K 4.06, P, CA, CT 92, TGC 104 HDL 26, PROT 24 H 1110, AC URICO 7.3, HBA1C, PTH. INGESTA ALIMENTARIA DE ACUERDO A RECORDATORIO DE 24H: DESAYUNO NO DESAYUNO AREPA, QUESO, CHOCOLYNE/LECHE MEDIA MAÑANA FRUTA, CHOCOLYNE/LECHE ALMUERZO PESCADO,SOPA,PAPA, YUCA,ENSALADA, ARROZ, JUGO ALGO FRUTA, COMIDA CARNE SOPA,PAPA, YUCA,ENSALADA, ARROZ, JUGO MERIENDA CHOCOLYNE. ALIMENTACION FIN DE SEMANA NO HAY CAMBIOS. APETITO NORMAL, FUNCIÓN GASTROINTESTINAL NORMAL, BUENA INGESTA DE AGUA, CAMINATAS DIARIAS

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: PESO USUAL 83..... PESO SALUDABLE 75-77 **Peso:** 82.5Kgs **Talla:** 173.0 cms **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **N189** INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica
E112 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Impresión diagnóstica

Profesional: LINA MARIA SANCHEZ BEDOYA
CC 1128274329 **Registro:** 5461613



I613374329F150930I700811282

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Observaciones Recomendaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-1007190700
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	31/08/2015 06:13 PM	PACIENTE CON INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA CON RESPECTO AL HISTÓRICO; CON HIPERCALIEMIA; SE SUSPENDE ESPIRONOLACTONA. SE CLASIFICA COMO ESTADIO 3b A3 (TFG DE 39 ML/MIN POR C&G Y 30 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.
2.	31/08/2015 06:14 PM	RESTO DE MANEJO FARMACOLÓGICO IGUAL
3.	31/08/2015 06:14 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 2 MESES.
4.	31/08/2015 06:14 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
5.	31/08/2015 06:14 PM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCEMIA, HB GLICADA, ALBÚMINA SÉRICA, ACIDO URICO, CT, HDL, TG, UROANALISIS, POTASIO, PROTEINURIA EN 24 HORAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F150831I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-1007190700
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	31/08/2015 06:15 PM	PACIENTE CON INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA CON RESPECTO AL HISTÓRICO; CON HIPERCALIEMIA; SE SUSPENDE ESPIRONOLACTONA. SE CLASIFICA COMO ESTADIO 3b A3 (TFG DE 39 ML/MIN POR C&G Y 30 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL

CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F150831I70087507

EPS sura

Remisión: 55-1007190800 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 55-1007190700 **Fecha**: 2015/08/31 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 58 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN

Para: CONTROL NEFROLOGO PPR

MC: CONTROL PPR **EA**: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4, ESPIRONOLACTONA 25X1. ASISTE A CONTROL DEL MES DE AGOSTO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. EN FEBRERO DE 2015 PRESENTO ELEVACION DE CREATININA HASTA 2.4 MG/DL, DESCENSO POSTERIOR A 1.47 MG/DL. LABORATORIO 31/08/15. UROANALSIIS SIN PROTEINURIANI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININAN 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5,

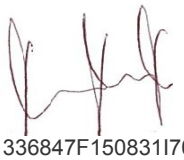
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: CONTROL EN 2 MESES.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro**: 171531299



I61336847F150831I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-1007190700 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2015/08/31 17:56 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: CONTROL PPR **EA:** 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1,

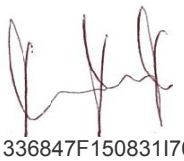
INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4, ESPIRONOLACTONA 25X1. ASISTE A CONTROL DEL MES DE AGOSTO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. EN FEBRERO DE 2015 PRESENTO ELEVACION DE CREATININA HASTA 2.4 MG/DL, DESCENSO POSTERIOR A 1.47 MG/DL. LABORATORIO 31/08/15. UROANALSIIS SIN PROTEINURIANI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATINIAN 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5,

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **N189** INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F150831I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision **Recomendaciones** **Observaciones** **Contrarremisión**

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 99998-341386100
IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	10/08/2015 01:30 PM	Se dan recomendaciones especiales relacionadas con el uso adecuado y horarios de administración de los medicamentos y promoción de la importancia de la adherencia farmacológica; adicionalmente se le hacen recomendaciones no farmacológicas relacionadas con sus problemas de salud y estilos de vida saludables.
2.	10/08/2015 01:30 PM	Se dan recomendaciones especiales acerca del uso adecuado y almacenamiento de insulinas y los respectivos dispositivos médicos, automonitorización de glicemias, técnica y horario de aplicación de los medicamentos y adherencia terapéutica.
3.	10/08/2015 01:30 PM	Se dan recomendaciones para uso de pastillero

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: LAURA RESTREPO
CC 1027884469 **Registro:** 1027884469 I613384469F150810I700810278

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 99998-341386100
IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	10/08/2015 01:32 PM	PACIENTE CON ADECUADA ADHERENCIA TERAPÉUTICA.	LAURA RESTREPO	1027884469
2.	10/08/2015 01:32 PM	SE PROGRAMA CITA DE CONTROL PARA EL 21 DE DICIEMBRE A LAS 4:20PM. TRAER GLUCÓMETRO Y/O REPORTE DE GLUCOMETRÍAS.	LAURA RESTREPO	1027884469

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: LAURA RESTREPO
CC 1027884469 **Registro:** 1027884469 I613384469F150810I700810278

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: PRACTICA SEGURA DE MEDICAMENTOS **Orden:** 99998-341386100 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: CENTRO DE ESPECIALISTAS **Fecha:** 2015/08/10 13:06 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: Paciente masculino de 58 años con antecedente de DM con ingreso a seguimiento farmacoterapéutico por Proyecto Día. **EA:** DIABETES MELLITUS, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL. En tratamiento actual con prazosina, alopurinol, insulina glargina, insulina zinc cristalina, atorvastatina, ácido acetilsalicílico, calcitriol, verapamilo, enalapril, alfa metildopa, espironolactona y furosemida. Reporte de última Hb1Ac en 5,68% del 2015/05/12; glucosa en ayunas en 92mg/dL y Creatinina en suero en 1,97mg/dL del 2015/06/22; CT en 108mg/dL, TG en 75mg/dL y HDL en 42mg/dL del 2015/03/06. Realiza glucometrías 1 vez al día (no trae reporte). Se evalúa adherencia terapéutica, manejo de dispositivos médicos y horarios de administración de los medicamentos. PACIENTE CON ADECUADA ADHERENCIA TERAPÉUTICA.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: No Evaluado **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **E109** DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Confirmado repetido
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido

Profesional: LAURA RESTREPO
CC 1027884469 **Registro:** 1027884469



I613384469F150810I700810278

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-998702600
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	24/06/2015 03:46 PM	PACIENTE CON INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA CON RESPECTO AL HISTÓRICO; PROBABLE AGUDIZACION POR CUADOR DIARREICO PREVIA; SE LIBERAN LIQUIDOS ORALES. ERC ESTADIO 3a A3 (TFG DE 48 ML/MIN POR C&G Y 46 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.
2.	24/06/2015 03:46 PM	MANEJO FARMACOLÓGICO IGUAL
3.	24/06/2015 03:46 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 2 MESES.
4.	24/06/2015 03:47 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
5.	24/06/2015 03:47 PM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCEMIA, HB GLICADA, ALBÚMINA SÉRICA, ACIDO URICO, CT, HDL, TG, UROANALISIS, POTASIO, PROTEINURIA EN 24 HORAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F150624I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA

Observaciones de la Consulta

SURAMERICANA SA **Orden:** 55-998702600

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	24/06/2015 03:48 PM	PACIENTE CON INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA CON RESPECTO AL HISTÓRICO; PROBABLE AGUDIZACION POR CUADOR DIARREICO PREVIA; SE LIBERAN LIQUIDOS ORALES. ERC ESTADIO 3a A3 (TFG DE 48 ML/MIN POR C&G Y 46 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F150624I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-998702600 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2015/06/24 15:33 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

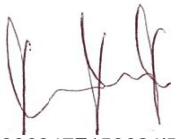
MC: CONTROL PPR **EA:** 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4, ESPIRONOLACTONA 25X1. ASISTE A CONTROL DEL MES DE JUNIO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. EN FEBRERO DE 2015 PRESENTO ELEVACION DE CREATININA AL PARECER HASTA 2.4 MG/DL, DESCENSO POSTERIRO A 1.47 MG/DL. LABORATORIO 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATINIAN 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5,

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 82.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80. **Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F150624I70087507

Antecedentes Familiares Documentos Generados Para Esta Orden:

Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales
Recomendaciones
Observaciones
Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-994541100

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	19/05/2015 05:36 PM	PACIENTE CON INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA CON RESPECTO AL HISTÓRICO; PROBABLE AGUDIZACION POR CUADOR DIARREICO A REPETICON; SE LIBERAN LIQUIDOS ORALES. ERC ESTADIO 3a A3 (TFG DE 48 ML/MIN POR C&G Y 46 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.
2.	19/05/2015 05:39 PM	EPISODIOS DIARREICO A REPETICION, PROBABLE ETIOLOGIA MICOFENOLATO MOFETILO AL CUAL HA HABIDO BUENA RESPUESTA CON DISMINUCION DE PROTEINURIA DE 4700 MG A 1120 MG. SE DISMINUYE DOSIS A 1000 MG AL DIA, DE PERSISTIR SE SUSPENDERA.
3.	19/05/2015 05:39 PM	RESTO DE MANEJO FARMACOLÓGICO IGUAL
4.	19/05/2015 05:40 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 1 MES.
5.	19/05/2015 05:40 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
6.	19/05/2015 05:41 PM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCEMIA, ALBÚMINA SÉRICA, CALCIO, FOSFORO, UROANALISIS, POTASIO, PROTEINURIA EN 24 HORAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F150519I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-994541100

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	19/05/2015 05:41 PM	PACIENTE CON INCREMENTO EN NIVEL DE CREATININA CON RESPECTO AL HISTÓRICO; PROBABLE AGUDIZACION POR CUADOR DIARREICO A REPETICON; SE LIBERAN LIQUIDOS ORALES. ERC ESTADIO 3a A3 (TFG DE 48 ML/MIN POR C&G Y 46 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F150519I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-994541100 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2015/05/19 17:18 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: CONTROL PPR **EA:** 57 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y

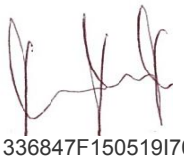
SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4, ESPIRONOLACTONA 25X1. ASISTE A CONTROL DEL MES DE MAYO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. REFIERE QUE PERSISTEN CUADROS DIARREICOS A REPETICIÓN A PESAR DE SUSPENSION DE METFORMIA. EN FEBRERO DE 2015 PRESENTO ELEVACION DE CREATININA AL PARECER HASTA 2.4 MG/DL, DESCENSO POSTERIRO A 1.47 MG/DL. LABORATORIO 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATINIAN 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5,

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 81.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 76/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F150519I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-987289500

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	11/03/2015 06:04 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO G2/3a A3 (TFG DE 63 ML/MIN POR C&G Y 52 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). ESTABLE CLINICAMENTE. AZOADOS EN NIVEL HISTORICO, INCLUSO CON DESCENSO. POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE INICIO MICOFENOLATO MOFETILO.
2.	11/03/2015 06:07 PM	EPISODIO DIARREICO AL PARECER DE ETIOLOGIA NO INFECCIOSA, PROBBALE ETIOLOGIA METFORMINA VS MICOFENOLATO MOFETILO. HB GLICADA DE 6%, SE SUSPENDE METFORMINA; DE PERSISTIR SE MODIFICARA DOSIS DE MICOFENOLATO MOFETILO.
3.	11/03/2015 06:08 PM	DISMINUCION SIGNIFICATIVA DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL NIVEL PREVIO, DE 4700 A 1550 MG; SE CONTINUA AMNEJO INSTAURADO.
4.	11/03/2015 06:09 PM	RESTO DE MANEJO FARMACOLÓGICO IGUAL
5.	11/03/2015 06:09 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 2 MESES.
6.	11/03/2015 06:09 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
7.	11/03/2015 06:10 PM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCEMIA, HBA1C, ALBÚMINA SÉRICA, , UROANALISIS, ACIDO UIRICO, POTASIO, PROTEINURIA EN 24 HORAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F150311I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-987289500

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	11/03/2015 06:12 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO G2/3a A3 (TFG DE 63 ML/MIN POR C&G Y 52 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). ESTABLE CLINICAMENTE. AZOADOS EN NIVEL HISTORICO, INCLUSO CON DESCENSO. POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE INICIO MICOFENOLATO MOFETILO.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F150311I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 57 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-987289500 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2015/03/11 17:47 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

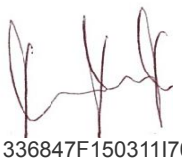
MC: CONTROL PPR **EA:** 57 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO 2, LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, METFORMINA 850X2, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4, ESPIRONOLACTONA 25X1. ASISTE A CONTROL DEL MES DE FEBRERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. REFIERE QUE PRESENTO CUADROS DIARREICOS A REPETICION, LA ATRIBUYE A ESPIRONOLACTONA. REFIERE QUE EN UNO DE ESTOS CUADROS PRESENTO ELEVACION DE CREATININA AL PARECER HASTA 2.4 MG/DL (NO TRAE HISTORIA CLINICA) HACE 3 SEMANAS. LABORATORIO 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATINIAN 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5, BUN 23.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3100 MG, HB 12.2, HCTO 37.5, L 6920, PLAQUETAS 185000, GLUCEMAI 86, POTASIO 4.12, ALBUMINA 3.77, CT 100, HDL 44, TG 82, HB GLICADA 5.7%. BIOPSIA RENAL FSFB N Q 2014002449 (17702/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADAA FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. 17/03/2014: UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, BUN 30.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4390 MG, HB 12.8, HCTO 39.4, L 7300, PLAQUETAS 182000, GLUCEMIA 104, CT 125, HDL 51, TG 87, ACIDO URICO 6.8. 16/01/2014: CREATININA 1.47, BUN 24.6, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4810 MG, GLUCOSA 92, HB GLICADA 5.62%. INFECCIOSAS NEGATIVAS.ANA NEGATIVO, C3 Y C4 NEGATIVOS. ECO RENAL Y DE VU (2671272013): RD 117 X 53 X 68 MM, PARENQUIMA 16.8 MM. RI 115 X 52 X 66 MM, PARENQUIMA 16.4 MM. AUMENTO DE ECOGENCIIDAD. SE PRESERVA RELACIÓN Y DEFERENCIACION CORTICOMEDULAR. EKG NORMAL CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 Y POR 24 HORAS 2160 CR 1.45 BUN 25 DEP DE CR POR ORINA DE 24HORAS 87 HB 13 GB 8300 PLAQUEATAS 215 GLCIEMIA 83 ALBUMINA 4.2 COLESTEROL 115 TRIGLICERIDOS 108 A URICO 6.9 HB GLICOSILADA 5.5. .

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Alerta, orientado, sin disnea y tolera decúbito. Cuello sin IY, no soplos. ORL sin lesiones. C - P: RsCsRs, no soplos ni S3. MV preservado sin agregados. Abdomen sin soplos, peristaltismo presente, blando y sin masas ni megalias. Extremidades sin edemas. **Peso:** 78.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 120/80**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **N189** INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F150311I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-978017900
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	11/12/2014 06:51 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO G2/3a A3 (TFG DE 66 ML/MIN POR C&G Y 56 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). ESTABLE CLINICAMENTE. AZOADOS EN NIVEL HSITORICO, INCLUSO CON DESCENSO. POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE INCIIO MICOFENOLATO MOFETILO.
2.	11/12/2014 06:52 PM	INCREMENTO DE PROTEINURIA RESPECTO AL NIVEL PREVIO, CONTINUA MEDIDAS INSTAURADAS Y SE INICIA ESPIRONOLACTONA 25 MG AL DIA.
3.	11/12/2014 06:53 PM	NORMOTENSO; EN METAS DE HB, GLUCOSA EN AYUNAS, HB GLICADA, ALBUMINA, POTASIO, LDL, CALCIO, FOSFORO.
4.	11/12/2014 06:53 PM	RESTO DE MANEJO FARMACOLÓGICO IGUAL
5.	11/12/2014 06:53 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 3 MESES.
6.	11/12/2014 06:53 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
7.	11/12/2014 06:54 PM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCEMIA, HBA1C, ALBÚMINA SÉRICA, CT, CHDL, TG, UROANALISIS, ACIDO UIRICO, POTASIO, PROTEINURIA EN 24 HORAS.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F141211I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-978017900
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	11/12/2014 06:54 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO G2/3a A3 (TFG DE 66 ML/MIN POR C&G Y 56 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). ESTABLE CLINICAMENTE. AZOADOS EN NIVEL HSITORICO, INCLUSO CON DESCENSO. POR DM NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES. SE INCIIO MICOFENOLATO MOFETILO.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F141211I70087507

suramericana
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832
Fecha: 2014/12/11 **Fórmula:** 55-978018010 **Estado Orden:** (7) Impreso

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ

AFILIA

Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** N189 **Grupo de Ingreso:** A

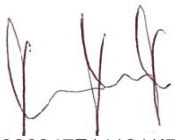
Medicamento: 7054 ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA Vía admon: ORAL
Cantidad: 30 TABLETAS **Dosificación:** 1 TABLETAS cada 24 Horas durante 30 Dias.
RAF (1 de 3) Inicio Tratamiento: 2014-12-11 18:56:02.0 Fin Tratamiento: 2015-03-21 18:56:02.0 Fecha proxima entrega: 2015-01-10 19:03:12.0 Al finalizar el tratamiento: Renovacion continua
Profesional Prescribe: CC 75076847 ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
Observación: TOMAR 1 TABLETA 08:00 AM.

Medicamento: 4241 ALBENDAZOL 200 MG TABLETA Vía admon: ORAL
Cantidad: 2 TABLETAS **Dosificación:** 2 TABLETAS cada 24 Horas durante 1 Dias.
Profesional Prescribe: CC 75076847 ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
Observación: TOMAR 2 TABLETAS AL DIA.

/********/**

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:**171531299



I61336847F141211I70087507

NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 57 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-978017900 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2014/12/11 18:34 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: CONTROL PPR **EA:** 57 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO 2, LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, METFORMINA 850X2, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4. ASISTE A CONTROL DEL MES DE DICIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATINIAN 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5, BUN 23.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3100 MG, HB 12.2, HCTO 37.5, L 6920, PLAQUETAS 185000, GLUCEMAI 86, POTASIO 4.12, ALBUMINA 3.77, CT 100, HDL 44, TG 82, HB GLICADA 5.7%. BIOPSIA RENAL FSFB N Q 2014002449 (17702/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADAA FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. 17/03/2014: UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, BUN 30.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4390 MG, HB 12.8, HCTO 39.4, L 7300, PLAQUETAS 182000, GLUCEMIA 104, CT 125, HDL 51, TG 87, ACIDO URICO 6.8. 16/01/2014: CREATININA 1.47, BUN 24.6, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4810 MG, GLUCOSA 92, HB GLICADA 5.62%. INFECCIOSAS NEGATIVAS.ANA NEGATIVO, C3 Y C4 NEGATIVOS. ECO RENAL Y DE VU (2671272013): RD 117 X 53 X 68 MM, PARENQUIMA 16.8 MM. RI 115 X 52 X 66 MM, PARENQUIMA 16.4 MM. AUMENTO DE ECOGENCIIDAD. SE PRESERVA RELACIÓN Y DEFERENCIACION CORTICOMEDULAR. EKG NORMAL CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 Y POR 24 HORAS 2160 CR 1.45 BUN 25 DEP DE CR POR ORINA DE

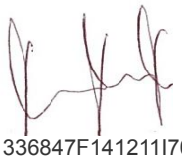
24HORAS 87 HB 13 GB 8300 PLAQUEATAS 215 GLCIEMIA 83 ALBUMINA 4.2 COLESTEROL 115 TRIGLICERIDOS 108 A URICO 6.9 HB GLICOSILADA 5.5. .

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: ALERTA, ORIENTADO, SIN DISNEA Y TOLERA DECÚBITO. CUELLO SIN IY, NO SOPLOS. ORL SIN LESIONES. C - P: RSCSRS, NO SOPLOS NI S3. MV PRESERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN SIN SOPLOS, PERISTALTISMO PRESENTE, BLANDO Y SIN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES SIN EDEMAS. **Peso:** 81.5Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 130/80. **Temperatura Axilar:** 36.5 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F141211I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-426490800
IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	03/10/2014 03:00 PM	1)IGUAL MANEJO

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092 I61337922F141003I70087158

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-426490800
IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	03/10/2014 02:58 PM	1)RCV ALTO 2)NO CONOZCO EKG 3)EXCELENTE CONTROL 4)DEBE CONTINUAR CON ANALOGOS D EINSULINA 5)METAS DEL TRATAMIENTO:	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
2.	03/10/2014 02:58 PM	PRESIÓN ARTERIAL: < 130/8O,*COLESTEROL TOTAL: < 200 MG/DL,*COLESTEROL –HDL:> 40 MG/DL EN HOMBRES ;> 50 MG/DL EN MUJERES,*COLESTEROL LDL: <100 MG/DL ; <70 MG/DL EN PACIENTES CON ENFERMEDAD CORONARIA O EQUIVALENTE,*TRIGLICÉRIDOS: < 150 MG/DL,*COLESTEROL NO-HDL: < 130; < DE 100 EN PACIENTES CON ENFERMEDAD CORONARIA* APO B < DE 90; < DE 80 EN PACIENTES CON ENFERMEDAD CORONARIA *GLICEMIA BASAL Y PREPRANDIAL :70 -130 MG/DL,*GLICEMIA POSPRANDIAL PICO : <180 MG/DL,*HbA1C%:< 7% ES LA META GENERAL,HbA1C% < DE 6,5 % EN POBLACIONES ESPECIALES(RECIENTE APARICIÓN,EXPECTATIVA DE VIDA PROLONGADA Y SIN ENFERMEDAD CORONARIA) Y HbA1C% < 8% EN PACIENTES CON(HIPOGLICEMIA GRAVE,EXPECTATIVA DE VIDA LIMITADA,COMPLICACIONES MICRO O MACROVASCULARES Y CO-MORBILIADADES IMPORTANTES	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
3.	03/10/2014 02:58 PM	IMC : < 25*CINTURA EN CM: <94 EN HOMBRES Y <80 EN MUJERES;*CAMBIOS TERAPEUTICOS EN EL ESTILO DE VIDA(CTEV): EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS DEL PACIENTE,DIETA BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS,DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA,NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO TABACO,ALCOHOL Y OTRAS DROGAS,SUEÑO REPARADOR,SALUD MENTAL,ETC. * HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922

PIES *LAS METAS DEBEN INDIVIDUALIZARSE DE ACUARDO CON LA DURACIÓN DE LA DIABETES,LA EDAD,LA EXPECTATIVA DE VIDA,LAS COMORBILIDADES,LA HIPOGLICEMIA Y LA PRESENCIA DE LAS COMPLICACIONES MACRO O MICROVASCULARES COMO LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092 I61337922F141003I70087158

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 57 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICINA INTERNA **Orden:** 2660-426490800 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2014/10/03 14:37 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Teléfono:** 4211476 **Parentesco:** Principal

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: SIN ACOMPAÑANTE.RESIDENTE EN CALASANZ.CASADO.DOS HIJOS.COMERCIANTE. PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:POLIFARMACIA+DMT2 DESDE HACE 12 AÑOS+ COMPLICACIONES AGUDAS DE SU DMT2 (HIPOGLICEMIAS-NO CAD-NO EHNC) +COMPLICACIONES CRONICAS DE SU DMT2(NEFROPATIA DIABETICA CON IRC CON SINDROME NEFROTICO Y POLINEUROPATIA POR HISTOIRIA CLINICA)+INSULINO-REQUIRIENTE DESDE HACE 4 AÑOS+CON ANALOGOS DE INSULINA DESDE HACE 4 AÑOS +IRC g 3a-A3 SECUNDARIA A NEFROPATIA DIABETICA CON SINDROME NEFROTICO(SE LE REALIZO BX RENAL EN EL 2014:VER RESULTADO DESCRITO EN LA HISTORIA CLINICA)+HTA DESDE HACE 12 AÑOS+NO EMERGENCIA NI URGENCIA HTA+DISLIPIDEMIA(DLP) MIXTA+ ESTA CON ANALOGOS DE INSULINA DE ACCION PROLONGA TIPO INSULINA GLARGINA DESDE MAYO DE 2010++HERNIA UMBILICAL+EX-FUMADOR DESDE HACE 5 AÑOS+NO ENFERMEDAD CORONARIA. ULTIMO PARACLINICOS YA EVALUADOS POR NEFROLOGIA GLICEMIA 89,HBA1C% 5,99%,CREATININA 1,33 ,DEPURACION D ECREATININA POR CKD DE 59 ML/MIN7,173 Y DE 55 ML/MIN/1,73 **EA:** ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON:ASA 100 MG QD+ENALAPRIL 20 MG BID+METFORMINA 850 MG TID+ATORVASTATINA 10 MG QD+INSULINA GLARGINA 22 U SC PM+INSULINA CRISTALINA 5 U SC PRE-PRANDIALES+VERAPAMILO 120 MG TID+FUROSEMIDA 40 MG QD+PRAZOSINA 1 MG QD+ALOPURINOL 100 MG QD+CALCITRIOL 0,5 UG QD+ALFA METIL DOPA 500 MG BID

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: BCG,TRANQUILO,CONCIENTE,ORIENTADO,SIN DR,IMC DE 26,25 KG/M2 **Peso:** 79.5Kgs **Talla:** 174.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 8 /min **Pulso:** 76/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado. **Conjuntivas :** Alterado. **Cristalino :** Alterado. **Corneas :** Alterado. **Fondo de Ojo : Campimetria :** Alterado. **Exudados :** Presenta. **Microaneurismas :** Presenta. **Relacion A/V :** Alterado. **Cuello : Tiroides :** Alterado, PALPABLE. **Cardiorespiratorio : Corazón :** normal **Pulmones :** normal **Vascular Periférico : Faneras :** Alterado. **Otros :** EDEMA DE MISIS. **Gastrointestinal : Abdomen : Cicatrices :** Presenta. **Circulación Colateral :** Presenta, FLANCOS. **Distensión :** Presenta. **Hernias :** Presenta, UMBILICAL. **Otros :** DIASTASIS DE LOS RECTOS. **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular : Articulaciones :** normal **Neurológico : Función Cerebral :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras : Lesiones :** Presenta.

Dx:
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N049 SÍNDROME NEFRÓTICO, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
E782 HIPERLIPIDEMIA MIXTA. Confirmado repetido
K429 HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA. Confirmado repetido

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092



I61337922F141003I70087158

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Observaciones Recomendaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-970031000
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	19/09/2014	PACIENTE CON ERC ESTADIO 2/3A (TFG DE 68 ML/MIN POR C&G Y 59 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA

	09:07 AM	(NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). ESTABLE CLINICAMENTE. AZOADOS EN NIVEL HSITORICO, INCLUSO CON DESCENSO. POR NEFROPATIA DIABETICA NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES, SE DECIDIO INICIO DE MICOFENOLATO MOFETILO 1 GR VO CADA 12 HORAS, CON BUENA RESPUESTA DISMINUYENDO PROTEINURIA DE 6120 MG EN 24 HORAS A 3810 MG EN 24 HORAS.
2.	19/09/2014 09:08 AM	NORMOTENSO; EN METAS DE HB, GLUCOSA EN AYUNAS, HB GLICADA, ALBUMINA, POTASIO, LDL, ACIDO URICO.
3.	19/09/2014 09:08 AM	MANEJO FARMACOLÓGICO IGUAL
4.	19/09/2014 09:08 AM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 3 MESES.
5.	19/09/2014 09:08 AM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
6.	19/09/2014 09:09 AM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCEMIA, HBA1C, ALBÚMINA SÉRICA, CT, CHDL, TG, UROANALISIS, ACIDO UIRICO, CALCIO, FOSFORO, PTHi, PROTEINURIA EN 24 HORAS.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F140919I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-970031000

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	19/09/2014 09:09 AM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 2/3A (TFG DE 68 ML/MIN POR C&G Y 59 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). ESTABLE CLINICAMENTE. AZOADOS EN NIVEL HSITORICO, INCLUSO CON DESCENSO. POR NEFROPATIA DIABETICA NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES, SE DECIDIO INICIO DE MICOFENOLATO MOFETILO 1 GR VO CADA 12 HORAS, CON BUENA RESPUESTA DISMINUYENDO PROTEINURIA DE 6120 MG EN 24 HORAS A 3810 MG EN 24 HORAS.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F140919I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 57 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-970031000 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2014/09/19 08:53 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: CONTROL PPR **EA:** 57 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO 2, LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE IOFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, METFORMINA 850X2, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4. ASISTE A CONTROL DEL MES DE SEPTIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA NI ORINA ESPUMOSA. LABORATORIO 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATINIAN 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000, GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109,

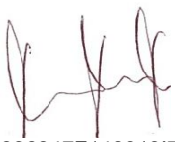
ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5, BUN 23.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3100 MG, HB 12.2, HCTO 37.5, L 6920, PLAQUETAS 185000, GLUCEMAI 86, POTASIO 4.12, ALBUMINA 3.77, CT 100, HDL 44, TG 82, HB GLICADA 5.7%. BIOPSIA RENAL FSFB N Q 2014002449 (17702/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADAA FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. 17/03/2014: UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, BUN 30.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4390 MG, HB 12.8, HCTO 39.4, L 7300, PLAQUETAS 182000, GLUCEMIA 104, CT 125, HDL 51, TG 87, ACIDO URICO 6.8. 16/01/2014: CREATININA 1.47, BUN 24.6, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4810 MG, GLUCOSA 92, HB GLICADA 5.62%. INFECCIOSAS NEGATIVAS.ANA NEGATIVO, C3 Y C4 NEGATIVOS. ECO RENAL Y DE VU (2671272013): RD 117 X 53 X 68 MM, PARENQUIMA 16.8 MM. RI 115 X 52 X 66 MM, PARENQUIMA 16.4 MM. AUMENTO DE ECOGENCIIDAD. SE PRESERVA RELACIÓN Y DEFERENCIACION CORTICOMEDULAR. EKG NORMAL CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 Y POR 24 HORAS 2160 CR 1.45 BUN 25 DEP DE CR POR ORINA DE 24HORAS 87 HB 13 GB 8300 PLAQUEATAS 215 GLCIEMIA 83 ALBUMINA 4.2 COLESTEROL 115 TRIGLICERIDOS 108 A URICO 6.9 HB GLICOSILADA 5.5. .

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: ALERTA, ORIENTADO, SIN DISNEA Y TOLERA DECÚBITO. CUELLO SIN IY, NO SOPLOS. ORL SIN LESIONES. C - P: RSCSRS, NO SOPLOS NI S3. MV PRESERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN SIN SOPLOS, PERISTALTISMO PRESENTE, BLANDO Y SIN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES SIN EDEMAS. **Peso:** 79.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **P.Sentado:** 130/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F140919I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-961073500
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	16/06/2014 05:15 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 2/3A (TFG DE 61 ML/MIN POR C&G Y 51 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). ESTABLE CLINICAMENTE. AZOADOS EN NIVEL HSITORICO. POR NEFROPATIA DIABETICA NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES, SE DECIDIO INICIO DE MICOFENOALTO MOFETILO 1 GR VO CADA 12 HORAS, CON BUENA RESPUESTA DISMINUYENDO PROTEINURIA EN 50 (DE 6120 A 3100 MG).
2.	16/06/2014 05:16 PM	NORMOTENSO; EN METAS DE HB, GLUCOSA EN AYUNAS, HB GLICADA, ALBUMINA, POTASIO, LDL.
3.	16/06/2014 05:16 PM	MANEJO FARMACOLÓGICO IGUAL
4.	16/06/2014 05:16 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 3 MESES.
5.	16/06/2014 05:16 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
6.	16/06/2014 05:17 PM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, POTASIO, GLUCEMIA, HBA1C, ALBÚMINA SÉRICA, CT, CHDL, TG, UROANALISIS, ACIDO UIRICO, PROTEINURIA EN 24 HORAS.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F140616I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-961073500
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	16/06/2014 05:17 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 2/3A (TFG DE 61 ML/MIN POR C&G Y 51 ML/MIN POR MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A). ESTABLE CLINICAMENTE. AZOADOS EN NIVEL HSITORICO. POR NEFROPATIA DIABETICA NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES, SE DECIDIO INICIO DE MICOFENOALTO MOFETILO 1 GR VO CADA 12 HORAS, CON BUENA RESPUESTA DISMINUYENDO PROTEINURIA EN 50 (DE 6120 A 3100 MG).	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F140616I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 57 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-961073500 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2014/06/16 16:55 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

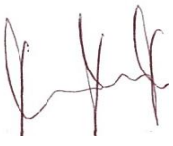
MC: CONTROL PPR **EA:** 56 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO 2, LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE IOFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. ASISTE A CONTROL DEL MES DE JUNIO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA NI ORINA ESPUMOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, METFORMINA 850X2, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4. LABORATORIO 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5, BUN 23.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3100 MG, HB 12.2, HCTO 37.5, L 6920, PLAQUETAS 185000, GLUCEMAI 86, POTASIO 4.12, ALBUMINA 3.77, CT 100, HDL 44, TG 82, HB GLICADA 5.7%. BIOPSIA RENAL FSFB N Q 2014002449 (17702/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADAA FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. 17/03/2014: UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, BUN 30.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4390 MG, HB 12.8, HCTO 39.4, L 7300, PLAQUETAS 182000, GLUCEMIA 104, CT 125, HDL 51, TG 87, ACIDO URICO 6.8. 16/01/2014: CREATININA 1.47, BUN 24.6, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4810 MG, GLUCOSA 92, HB GLICADA 5.62%. INFECCIOSAS NEGATIVAS.ANA NEGATIVO, C3 Y C4 NEGATIVOS. ECO RENAL Y DE VU (2671272013): RD 117 X 53 X 68 MM, PARENQUIMA 16.8 MM. RI 115 X 52 X 66 MM, PARENQUIMA 16.4 MM. AUMENTO DE ECOGENCIIDAD. SE PRESERVA RELACIÓN Y DEFERENCIACION CORTICOMEDULAR. EKG NORMAL CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 Y POR 24 HORAS 2160 CR 1.45 BUN 25 DEP DE CR POR ORINA DE 24HORAS 87 HB 13 GB 8300 PLAQUEATAS 215 GLCIEMIA 83 ALBUMINA 4.2 COLESTEROL 115 TRIGLICERIDOS 108 A URICO 6.9 HB GLICOSILADA 5.5. .

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: ALERTA, ORIENTADO, SIN DISNEA Y TOLERA DECÚBITO. CUELLO SIN IY, NO SOPLOS. ORL SIN LESIONES. C - P: RSCSRS, NO SOPLOS NI S3. MV PRESERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN SIN SOPLOS, PERISTALTISMO PRESENTE, BLANDO Y SIN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES SIN EDEMAS. **Peso:** 79.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **P.Sentado:** 120/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Impresión diagnóstica

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F140616I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-953092800
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	17/03/2014 06:57 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 3A (TFG DE 53 ML/MIN POR MDRD Y MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROAPTIA POR IG A).
2.	17/03/2014 06:59 PM	PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO, COMPROMISO DE TFG PARA ESTADIO 3A; POR NEFROPATIA DIABETICA NO CANDIDATO A USO DE ESTEROIDES, SE DECIDE INCIIO DE MICOFENOALTO MOFETILO 1 GR VO CADA 12 HORAS.
3.	17/03/2014 06:59 PM	NORMOTENSO; EN MATAS DE HB, GLUCOSA EN AYUNAS, LDL, ACIDO URICO.
4.	17/03/2014 07:00 PM	RESTO DE MANEJO FARMACOLÓGICO IGUAL.
5.	17/03/2014 07:00 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 2 MESES.
6.	17/03/2014 07:01 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, HB GLICADA < 7%, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, LOGRAR PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
7.	17/03/2014 07:01 PM	FAVOR REALIZAR 10 DÍAS ANTES DEL PRÓXIMO CONTROL LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, POTASIO, GLUCEMIA, HBA1C, ALBÚMINA SÉRICA, CT, CHDL, TG, CITOQUÍMICO DE ORINA Y SEDIMENTO, PROTEINURIA EN 24 HORAS.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F140317I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-953092800
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	17/03/2014 07:02 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 3A (TFG DE 53 ML/MIN POR MDRD Y MDRD) DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROAPTIA POR IG A).	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847
2.	09/04/2014 05:39 PM	PACIENTE NO ASISTE A CITA DE RCV PROGRAMADA PARA HOY, SE REASIGNA PARA EL 2014/06/17 09:30 AM	SUSANA ORREGO VILLEGAS	1037581737

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F140317I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 56 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-953092800 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2014/03/17 18:24 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

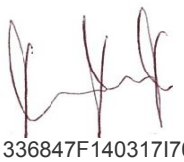
MC: CONTROL PPR **EA:** 56 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO 2 EN QUIEN SE HA ASUMIDO QUE LA CAUSA ES SECUNDARIA A DM E HTA; LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL. CONCEPTO DE IOFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. ASISTE A CONTROL DEL MES DE MARZO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA NI ORINA ESPUMOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, METFORMINA 850X2, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1. LABORATORIO BIOPSIA RENAL FSFB N Q 2014002449 (17702/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFICLOS, ASOCIADAA FIBROSISI Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. 17/03/2014: UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, BUN 30.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4390 MG, HB 12.8, HCTO 39.4, L 7300, PLAQUETAS 182000, GLUCEMIA 104, CT 125, HDL 51, TG 87, ACIDO URICO 6.8. 16/01/2014: CREATININA 1.47, BUN 24.6, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4810 MG, GLUCOSA 92, HB GLICADA 5.62%. INFECCIOSAS NEGATIVAS.ANA NEGATIVO, C3 Y C4 NEGATIVOS. ECO RENAL Y DE VU (2671272013): RD 117 X 53 X 68 MM, PARENQUIMA 16.8 MM. RI 115 X 52 X 66 MM, PARENQUIMA 16.4 MM. AUMENTO DE ECOGENCIIDAD. SE PRESERVA RELACIÓN Y DEFERENCIACION CORTICOMEDULAR. EKG NORMAL CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 Y POR 24 HORAS 2160 CR 1.45 BUN 25 DEP DE CR POR ORINA DE 24HORAS 87 HB 13 GB 8300 PLAQUEATAS 215 GLCIEMIA 83 ALBUMINA 4.2 COLESTEROL 115 TRIGLICERIDOS 108 A URICO 6.9 HB GLICOSILADA 5.5. .

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: ALERTA, ORIENTADO, SIN DISNEA Y TOLERA DECÚBITO. CUELLO SIN IY, NO SOPLOS. ORL SIN LESIONES. C - P: RSCSRS, NO SOPLOS NI S3. MV PRESERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN SIN SOPLOS, PERISTALTISMO PRESENTE, BLANDO Y SIN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES SIN EDEMAS. **Peso:** 79.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **P.Sentado:** 130/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 15 /min **Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F140317I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones CTC-1087410 HistoriaClinicaPDF Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-948153000
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	16/01/2014 06:19 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 2 EN QUIEN SE HA ASUMIDO QUE LA CAUSA ES SECUNDARIA A DM E HTA; LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO (6.1 Y 4.8 GR EN 24 HORAS EN DOS MEDICIONES). SE DESCARTARON PRINCIPALES CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR, NO CURSA CON RETINOPATIA DIABETICA SEGUN CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA. PARA ACLARAR ETIOLOGIA SE DECIDE SOLICITAR BIOPSIA RENAL PARA MICROSCOPIA DE LUZ, MICROSCOPIA ELECTRONICA E INMUNOFLUORESCENCIA.
2.	16/01/2014 06:19 PM	TFG CALCULADA POR C&G 63 ML/MIN, 60 ML/MIN POR MDRD
3.	16/01/2014 06:20 PM	NORMOTENSO. EN METAS DE GLUCEMIA EN AYUNAS, HB GLICADA.
4.	16/01/2014 06:21 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA CON REPORTE DE BIOPSIA RENAL.
5.	16/01/2014 06:21 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, NORMOGLICEMIA, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, MANTENER PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
6.	16/01/2014 06:22 PM	FAVOR REALIZAR: HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, UROANALISIS, PROTEINURIA EN 24 HORAS, GLUCOSA, HB GLICADA, ACIDO URICO, CT, HDL, TG.
7.	16/01/2014 06:23 PM	FAVOR REALIZAR PREVIO A LA BIOPSIA RENAL: HEMOGRAMA, TP, TPT.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL

CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F140116I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-948153000

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	16/01/2014 06:23 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 2 EN QUIEN SE HA ASUMIDO QUE LA CAUSA ES SECUNDARIA A DM E HTA; LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO (6.1 Y 4.8 GR EN 24 HORAS EN DOS MEDICIONES). SE DESCARTARON PRINCIPALES CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR, NO CURSA CON RETINOPATIA DIABETICA SEGUN CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA. PARA ACLARAR ETIOLOGIA SE DECIDE SOLICITAR BIOPSIA RENAL PARA MICROSCOPIA DE LUZ, MICROSCOPIA ELECTRONICA E INMUNOFLUORESCENCIA.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F140116I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 56 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-948153000 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2014/01/16 18:01 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

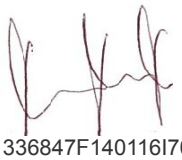
MC: CONTROL PPR **EA:** 56 AÑOS, PROCEDENTE D EMEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO 2 EN QUIEN SE HA ASUMIDO QUE LA CAUSA ES SECUNDARIA A DM E HTA; LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO. SE DECIDE REPETIR PROTEINURIA EN 24 HORAS, SOLCITIAR ECO RENAL Y DE VU, DESCARTAR PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR PARA DEFINIR SI ES NECESARIO REALIZACION DE BIOPSIA RENAL. CONCEPTO DE IOFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. ASISTE A CONTROL DEL MES DE ENERO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA NI ORINA ESPUMOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, METFORMINA 850X2, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1. LABORATORIO 16/01/2014: CREATININA 1.47, BUN 24.6, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4810 MG, GLUCOSA 92, HB GLICADA 5.62%. INFECCIOSAS NEGATIVAS.ANA NEGATIVO, C3 Y C4 NEGATIVOS. ECO RENAL Y DE VU (2671272013): RD 117 X 53 X 68 MM, PARENQUIMA 16.8 MM. RI 115 X 52 X 66 MM, PARENQUIMA 16.4 MM. AUMENTO DE ECOGENCIIDAD. SE PRESERVA RELACIÓN Y DEFERENCIACION CORTICOMEDULAR. EKG NORMAL CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 Y POR 24 HORAS 2160 CR 1.45 BUN 25 DEP DE CR POR ORINA DE 24HORAS 87 HB 13 GB 8300 PLAQUEATAS 215 GLCIEMIA 83 ALBUMINA 4.2 COLESTEROL 115 TRIGLICERIDOS 108 A URICO 6.9 HB GLICOSILADA 5.5. .

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: ALERTA, ORIENTADO, SIN DISNEA Y TOLERA DECÚBITO. CUELLO SIN IY, NO SOPLOS. ORL SIN LESIONES. C - P: RSCSRS, NO SOPLOS NI S3. MV PRESERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN SIN SOPLOS, PERISTALTISMO PRESENTE, BLANDO Y SIN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES SIN EDEMAS. **Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **P.Sentado:** 130/70**. Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 64/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
E112 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F140116I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 99998-208236800
IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	10/01/2014 01:27 PM	NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. REVISION EN UN AÑO

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MARIO GARCIA TOBON
CC 8242677 **Registro:** 51080 I61332677F140110I7008824

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 56 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA OFTALMOLOGO **Orden:** 99998-208236800 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: CENTRO DE ESPECIALISTAS **Fecha:** 2014/01/10 13:11 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: SOLO **Teléfono:** 2325306

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

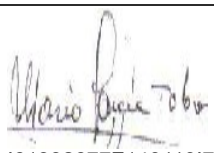
MC: REVISION DE FONDO DE OJO OR DM E HTA . ESTA VIENDO BORROSO POR O.S. **EA:** DM HACE 11 ÑOS NO INSULINOCEP. CON HBA1C DE 5.5%. HTA E IRC. OPERADO DE CATARATAS A.O. AHORA VE BORROSO POR O.S.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: P.Sentado: 120/70**. Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Normal, O.D: 20/20 S.L. O.S: 20/70 S.L.. **Cristalino :** Normal, PSEUDOFAQUIA DE A.O. PEROLA CAPSULA POST. DE O.S. ESTA OPACA. **Otros :** TONOMETRIA A.O: 12 MM . **Fondo de Ojo : Relacion A/V :** Normal, VASOS DE CALIBRE NORMAL.. **Otros :** RETINA SANA. **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx:
E119 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica
H264 CATARATA RESIDUAL. Impresión diagnóstica

Profesional: MARIO GARCIA TOBON
CC 8242677 **Registro:** 51080



I61332677F140110I7008824

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Contrarremisión

Formula Lentes | Recomendacion No Pos | Segunda Formula Lentes | Recomendacion No Pos para Segunda Formula Lentes

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-945443500
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	09/12/2013 06:34 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 2 EN QUIEN SE HA ASUMIDO QUE LA CAUSA ES SECUNDARIA A DM E HTA; LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO. SE DECIDE REPETIR PROTEINURIA EN 24 HORAS, SOLCITIAR ECO RENAL Y DE VU, DESCARTAR PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR PARA DEFINIR SI ES NECESARIO REALIZACION DE BIOPSIA RENAL.
2.	09/12/2013 06:34 PM	TFG CALCULADA POR C&G 70 ML/MIN, 60 ML/MIN POR MDRD
3.	09/12/2013 06:36 PM	EN METAS DE HB, POTASIO, GLUCEMIA EN AYUNAS, ALBÚMINA SÉRICA, ACIDO ÚRICO, CALCIO, FÓSFORO, SODIO.
4.	09/12/2013 06:37 PM	TA FUERA DE EMTAS, SE INCIAI PRAZOSINA 1 MG/NOCHE.
5.	09/12/2013 06:37 PM	CONTROL POR NEFROLOGÍA Y NUTRICION EN 1 MES.
6.	09/12/2013 06:37 PM	MEDIDAS PARA DISMINUIR LA PROGRESIÓN DE LA ERC BUSCANDO LAS SIGUIENTES METAS: TA < 130/80, LDL < 100, NORMOGLICEMIA, NORMOURICEMIA, ADECUADOS HÁBITOS HIGIÉNICO DIETÉTICOS, MANTENER PESO CORPORAL NORMAL, AUMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVITAR NEFROTÓXICOS
7.	09/12/2013 06:37 PM	FAVOR REALIZAR ECO RENAL Y DE VIAS URINARIAS.
8.	09/12/2013 06:38 PM	FAVOR REALIZAR: BUN, CREATININA, PROTEINURIA EN 24 HORAS, GLUCOSA, HB GLICADA, ELISA PARA VIH, AgS VHB, ACPO VHC, VDRL, ANA, C3 Y C4.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F131209I70087507

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-945443500

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	09/12/2013 06:39 PM	PACIENTE CON ERC ESTADIO 2 EN QUIEN SE HA ASUMIDO QUE LA CAUSA ES SECUNDARIA A DM E HTA; LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO. SE DECIDE REPETIR PROTEINURIA EN 24 HORAS, SOLCITIAR ECO RENAL Y DE VU, DESCARTAR PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR PARA DEFINIR SI ES NECESARIO REALIZACION DE BIOPSIA RENAL.	ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL	75076847

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299 I61336847F131209I70087507

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 56 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO DE PROGRAMA PROTECCION RENAL (PPR) **Orden:** 55-945443500 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2013/12/09 18:12 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

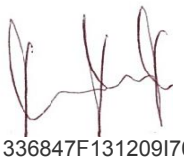
MC: CONTROL POR NEFROLOGIA **EA:** DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA, PROTENURIA DE 1.890 DEP DE CR POR 24 HORAS 90, HIPERURICEMIA NO GOTOSA. ASISTE A CONTROL DEL MES DE DICIEMBRE, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA NI ORINA ESPUMOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, METFORMINA 850X2, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 4/4/4, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1. LAB EKG NORMAL CIOTQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 Y POR 24 HORAS 2160 CR 1.45 BUN 25 DEP DE CR POR ORINA DE 24HORAS 87 HB 13 GB 8300 PLAQUEATAS 215 GLCIEMIA 83 ALBUMINA 4.2 COLESTEROL 115 TRIGLICERIDOS 108 A URICO 6.9 HB GLICOSILADA 5.5.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: ALERTA, ORIENTADO, SIN DISNEA Y TOLERA DECÚBITO. CUELLO SIN IY, NO SOPLOS. ORL SIN LESIONES. C - P: RSCSRS, NO SOPLOS NI S3. MV PRESERVADO SIN AGREGADOS. ABDOMEN SIN SOPLOS, PERISTALTISMO PRESENTE, BLANDO Y SIN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES SIN EDEMAS. **Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 172.0 cms **P.Sentado:** 150/80. **Temperatura Axilar:** 36.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **N189** INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E112 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido

Profesional: ALEXANDER ARIAS ARISTIZABAL
CC 75076847 **Registro:** 171531299



I61336847F131209I70087507

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-937975200

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	29/08/2013 12:17 PM	DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA PROTENURIA DE 2160 POR HTA NO CONTROLADA DEP DE CR POR 24 HORAS 87 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA
2.	29/08/2013 12:18 PM	CITA POR QUIMICA FARMAECUTICA DE HELPHARMA POR PACIENTE POLIMEDICADO CON HTA NO CONTROLADA DIABETICO
3.	29/08/2013 12:20 PM	DE AUERDO A PTH Y POTASIO SE TOMARAN DECISIONES SOBRE USO DE ARA II Y CALCIMIMETICOS
4.	29/08/2013 12:22 PM	METILDOPOA 2 TAB DE 250 10 AM Y 10 PM
5.	29/08/2013 12:23 PM	ASA 100 ENALAPRIL 20X2 VERAPAMILO 120X3 METILDOPA 250 X4 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4 CALCITRIOL 0.5 ALOPURINOL 100
6.	29/08/2013 12:23 PM	CITA POR NEFROLOGIA Y NUTRICION DE PPR EN 3 MESES CON UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA BUN , DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS , PROTEINURIA EN ORINA DE 24 HORAS . HEMOGRAMA TIPO 5 GLICEMIA , SODIO POTASIO , CALCIO , FOSFORO ALBUMINA ACIDO URICO SGOT , SGP ,, PTH

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F130829I70084300

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-937975200

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	29/08/2013 12:17 PM	DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA PROTENURIA DE 2160 POR HTA NO CONTROLADA DEP DE CR POR 24 HORAS 87 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA	INGE HELENA ARROYAVE CADAVID	43008784

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F130829I70084300

suramericana
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832
Fecha: 2013/08/29 **Fórmula:** 55-937975310 **Estado Orden:** (7) Impreso

AFIL

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** E142 **Grupo de Ingreso:** A

I A D O

Medicamento: 7042 ALFA METILDOPA 250 MG TABLETA Vía admon: ORAL
Cantidad: 2 TABLETAS **Dosificación:** 2 TABLETAS cada 12 Horas durante 2 Dias.
RAF (3 de 6) Inicio Tratamiento: 2013-06-04 08:56:04.0 Fin Tratamiento: 2013-12-11 08:56:02.0 Fecha proxima entrega: 2013-08-31 08:19:38.0 Al finalizar el tratamiento: Renovacion continua
Profesional Prescribe: CC 43008784 INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
Observación: *** Generación de faltante ***

/**********/

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:**161188



I61338784F130829I70084300

NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 56 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO (A) **Orden:** 55-937975200 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2013/08/29 12:06 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA PROTENURIA DE 1.890 DEP DE CR POR 24 HORAS 90 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA come bien DEPOSICION NORMAL NO EDEMAS ORINA NO FETIDA NO DISURIA NICTURIA 3 POR NOCHE CHORRO NORMAL NO PUJO NI TENESMO VESICAL, NO ESPUMOSA, NO DISNEA, NO ANGINA DE PECHO NO TAQUICARDIA, NO CEFALE NO CALAMBRES, NO HIPOGLICEMIAS LAB EKG NORMAL CIOTQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 Y POR 24 HORAS 2160 CR 1.45 BUN 25 DEP DE CR POR ORINA DE 24HORAS 87 HB 13 GB 8300 PLAQUEATAS 215 GLCIEMIA 83 ALBUMINA 4.2 COLESEROL 115 TRIGLRIDSO 108 A URICO 6.9 HB GLICOSILADA 5.5 **EA:** ASA 100 ENALAPRIL 20X2 VERAPAMILO 120X3 METILDOPA 250 X2 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4 CALCITRIOL 0.5 ALOPURINOL 100

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: P.Sentado: 160/80. **Pulso:** 80/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: E142 DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188



I61338784F130829I70084300

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-928555800

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	16/04/2013 07:07 AM	DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA PROTENURIA DE 1.890 DEP DE CR POR 24 HORAS 90 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA
2.	16/04/2013 07:09 AM	ASA 100 ENALAPRIL 20X2 VERAPAMILO 120X3 METILDOPA 250 X2 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4 CALCITRIOL 0.5 ALOPURINOL 100
3.	16/04/2013 07:09 AM	AUMENTAR LA CONCETRANCION DE CALCITRIOL A 0.5
4.	16/04/2013 07:10 AM	CITA POR NEFROLOGIA Y NUTRICION DE PPR EN 4 MESES CON UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA BUN , DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS , PROTEINURIA EN ORINA DE 24 HORAS . HEMOGRAMA TIPO 5 GLICEMIA , ALBUMINA COLESTEROL TOTAL COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL] TRIGLICERIDOS ACIDO URICO

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F130416I70084300

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-928555800

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	16/04/2013 07:08 AM	DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA PROTENURIA DE 1.890 DEP DE CR POR 24 HORAS 90 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA	INGE HELENA ARROYAVE CADAVID	43008784
2.	16/04/2013 07:08 AM	AUMENTAR LA CONCETRANCION DE CALCITRIOL A 0.5	INGE HELENA ARROYAVE CADAVID	43008784
3.	03/07/2013 06:57 PM	Paciente con creatinina de 1,5 del 6/03/2013, con la cual se calcula una TFG por CCG de 58,33 ml/min (Estadio 3a) y por MDRD de 51,45 mL/min/1,73 m2 (Estadio 3a)	DIANA CRISTINA CARVAJAL GUTIÉRREZ	1017185801

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F130416I70084300

suramericana
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Fecha: 2013/04/16 **Fórmula:** 55-928555910 **Estado Orden:** (7) Impreso

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** E142 **Grupo de Ingreso:** A

Medicamento: 6300 CALCITRIOL 0.50 MCG CAPSULA BLANDA Vía admon: ORAL
Cantidad: 18 CAPSULAS **Dosificación:** 1 CAPSULAS cada 24 Horas durante 18 Dias.
RAF (1 de 6) Inicio Tratamiento: 2013-04-16 07:12:12.0 Fin Tratamiento: 2013-10-23 07:12:12.0 Fecha proxima entrega: 2013-05-04 07:50:47.0 Al finalizar el tratamiento: Renovacion continua
Profesional Prescribe: CC 43008784 INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
Observación: *** Generación de faltante ***

/********/**

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:**161188

NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

AFILIADO



I61338784F130416I70084300

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 56 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA NEFROLOGO **Orden:** 55-928555800 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2013/04/16 06:57 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: 56 AÑOS DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA PROTENURIA DE 1.9 DEP DE CR POR 24 HORAS 91 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA COME BIEN, NO HA TENDIO HIPOGLICEMIAS, DEPOSCION NORMAL NO EDEMAS, ORINA NO FETIDA NO DISURIA NICTURIA 3 POR NOCHE, CHORRO BUENO, ESPUMOSA NO DISNEA TUVO UN DOLOR EN EL PECHO AL LADO DERECHO , NO ANGINA DE PECHO NO TAQUICARDIA , NO CEFALEA, NO CALAMBRES, NO DOLOR OSTEOARTICULAR CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 150 CR 1.5 BUN 24 DEP DE CR POR ORINA DE 24HORAS 90 PROTENURIA 1890 HB 12 GB 7900 PLAQUETAS 184 POTASIO 4.4 CALCIO 9.1 FOSFORO 3.6 ALBUMINA 4.4 A URICO 7 HB GLICOSILADA 5.7 PSA 0.53 **EA:** ASA 100 ENALAPRIL 20X2 VERAPAMILO 120X3 METILDOPA 250 X2 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4 CALCITRIOL 0.25 ALOPURINOL 100

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Peso: 60.5Kgs **P.Sentado:** 110/60**. Pulso:** 80/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: E142 DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188



I61338784F130416I70084300

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-143065900
IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	28/11/2012 11:15 AM	Orientaciòn sobre calzado, ejericicos a realizar en casa.
2.	28/11/2012 11:16 AM	Dx. TENDINITIS PIE IZQUEIRDO, DIABETES INSULINODEPENDIENTE PLAN. 1. MEDIOS FISICOS A PIE IZQUIERDO 2. ESTIRAR FASCIA PLANTAR, AQUILES, FLEXORES ARTEJOS 4. FORTALECER DORSIFLEXORES DE PIE, EVERTORES E INVERTORES 4. PROPIOCEPCIÒN PIE OBSERVACIÒN. VIGILAR LA PALICACIÒN DEL MEDIO FISICO- PACIENTE DIABÈTICO Terapia 5 sesiones y plan casero

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MARGARITA ROCIO ALVAREZ GIRALDO
CC 43005175 **Registro:** 903883 I61335175F121128I70084300

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 55 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA FISIATRA **Orden:** 2660-143065900 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: CENTRO DE ESPECIALISTAS **Fecha:** 2012/11/28 10:53 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: Dolor en el empeine izquierdo **EA:** Paciente de 55 años, casado, trabaja administrando parqueaderos. Refiere presenta dolor en regiòn dorsal de pie izquierdo de tres meses de evoluciòn, el dolor se inicio con los pedales de un carro nuevo (un modelo de carro no nuevo), dolor que se intensifica estando de pie. Ha mejorado en las ultimas semanas. RX pie normal (no trajo radiologia ni lectura). El paciente se autoformulo plantillas con almohadilla escafoidea y ha apreciado que le fatigan el pie. Eco triplex arterial de Ms Is. Ocutbre 17 de 2012: Mìnimos cambios arteroscleroticos en vaso arteriales de Ms Is sin alteraciones hemodinàmicas, sin trombos y con buena permeabilidad del lecho vascular distal. A. personales. Diabetes insulinodependiente , HTA A. quirurgicos. Faquectomia Medicaciòn. Insulina, otras que no recuerda A. fisica. Camina en terreno palno 30 minutos dia. A. toxico. negativo

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Independiente en marcha **P.Sentado:** 130/75**. Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular : Columna :** normal **Extremidades Superiores :** normal **Tronco :** normal **Extremidades Inferiores :** normal **Neurológico : Reflejos :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: M799 TRASTORNO DE LOS TEJIDOS BLANDOS, NO ESPECIFICADO. Impresión diagnóstica

Profesional: MARGARITA ROCIO ALVAREZ GIRALDO
CC 43005175 **Registro:** 903883



I61335175F12112 8I70084300

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones AyudasDx Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-919811200
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	27/11/2012 11:36 AM	DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA PROTENURIA DE 1.9 DEP DE CR POR 24 HORAS 91 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA EN MEJORIA GLOBAL
2.	27/11/2012 11:36 AM	ASA 100 ENALAPRIL 20X2 VERAPAMILO 120X3 METILDOPA 250 X2 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4 CALCITRIOL 0.25 ALOPURINOL 100
3.	27/11/2012 11:38 AM	CITA POR NEFROLOGIA Y NUTRICION DE PPR EN 4 MESES CON UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA BUN , DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS , PROTEINURIA EN ORINA DE 24 HORAS . HEMOGRAMA TIPO 5POTASIO , CALCIO , FOSFORO ALBUMINA ACIDO URICO HB GLICOSILADA , PSA

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F12112 7I70084300

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-919811200
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional

1.	27/11/2012 11:38 AM	DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA PROTENURIA DE 1.9 DEP DE CR POR 24 HORAS 91 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA EN MEJORIA GLOBAL	INGE HELENA ARROYAVE CADAVID	43008784

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F121127I70084300

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 55 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA NEFROLOGO **Orden:** 55-919811200 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2012/11/27 11:14 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

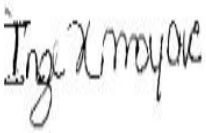
MC: 55 AÑOS DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA PROTENURIA DE 2.2 DEP DE CR POR 24 HORAS 80 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA SE HA SENTIDO BIEN COME BIEN, DEPOSICIN NORMAL NO HA TENIDO HIPOGLCIEMIA NO EDEMAS, ORINA AMARILLA NO FETIDA NO DISURAI NICTURIA 3 POR NOCHE, CHORRO BUENO, ESPUMOSA, NO DISNEA, NO ANGINA DE PECHO, NO TAQUCARIDA, NO CEFALEA, NO CALAMBRES, SOLO POR EJERCICIO, LAB CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS DE CINTILLA 500 CR 1.42 BUN 22 DEP DE CR POR ORINA DE 24 HORAS 91 PROTEINRUIA 1.9 EN 24 HORS, HB 12 GB 8010 PLAQUEAS 217 GLICEMIA 78 POTASIO 4.7 CALCIO 9.2 ALBUMINA 4.4 COLESTEROL 122 TRIGSERIDSO 99 A URICO 7.3 HB GICOSILADA 5.6 **EA:** ASA 100 ENALAPRIL 20X2 VERAPAMILO 120X3 METILDOPA 250 X2 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4 CALCITRIOL 0.25 ALOPURINOL 100

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Peso: 80.5Kgs **P.Sentado:** 140/90**. Pulso:** 90/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: E147 DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES MÚLTIPLES. Confirmado repetido

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188



I61338784F121127I70084300

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones **Observaciones** **Contrarremisión**

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-911826200
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	24/07/2012 11:49 AM	PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO PROTENURIA DE 2.2 DEP DE CR POR 24 HORAS 80 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA MAS ACENTUADA
2.	24/07/2012 11:49 AM	ASA 100 ENALAPRIL 20X2 VERAPAMILO 120X3 METILDOPA 250 X2 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4 CALCITRIOL 0.25 ALOPURINOL 100
3.	24/07/2012 11:50 AM	ALOPURINOL 100 UNA TABLETA DIARIA, NO SUSPENDER
4.	24/07/2012 11:53 AM	CITA POR NEFROLOGIA Y NUTRICION DE PPR EN 3 MESES CON UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA (907106), BUN (903856), DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS (903823), PROTEINURIA EN ORINA DE 24 HORAS(903862) . HEMOGRAMA TIPO 5 (902209), GLICEMIA (903841), POTASIO (903859) , CALCIO (903810) , FOSFORO (903835) , ALBUMINA (903803) , COLESTEROL TOTAL (903818), COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL] (903815), TRIGLICERIDOS (903868) ACIDO URICO (903801),
5.	24/07/2012 11:57 AM	Señor Usuario: presentarse 8 días antes de la fecha de realización de los exámenes (2012/11/30) en su IPS básica (2660) a tramitar las ordenes (55-911826300). Indicar al punto de servicio que ya están cargadas en el sistema de acuerdo a esta fecha de atención 2012/07/24

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F120724I70084300

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-911826200

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	24/07/2012 11:49 AM	PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO PROTENURIA DE 2.2 DEP DE CR POR 24 HORAS 80 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA MAS ACENTUADA	INGE HELENA ARROYAVE CADAVID	43008784
2.	11/09/2012 09:59 AM	1)SE ORDENA RX DE PIE IZQUIERDO POR DOLOR	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
3.	19/09/2012 04:39 PM	PACIENTE QUE TENIA CITA DE RCV A LAS 16:30 PERO LO LLAMO EN VARIAS OCASIONES Y NO SE PRESENTA. LLAMO AL PTE AL CELULAR Y DICE QUE SE LE OLVIDO. LE DOY OPCION DE REPROGRAMAR LA CITA PERO DICE QUE N OPORQUE SALDRA DEL PAIS. QUE EL SE COMUNICARA PARA LA CITA A PENAS REGRESE.	MONICA ANDREA PALACIO LLORENTE	31711672

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F120724I70084300

suramericana
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Fecha: 2012/07/24 **Fórmula:** 55-911826510 **Estado Orden:** (7) Impreso

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** E142 **Grupo de Ingreso:** A

Medicamento: 2001 ALOPURINOL 100 MG TABLETA Vía admon: ORAL
Cantidad: 15 TABLETAS **Dosificación:** 1 TABLETAS cada 24 Horas durante 15 Dias.
RAF (1 de 6) Inicio Tratamiento: 2012-07-24 11:51:00.0 Fin Tratamiento: 2013-01-20 11:51:00.0 Fecha proxima entrega: 2012-08-08 18:58:24.0 Al finalizar el tratamiento: Renovacion continua
Profesional Prescribe: CC 43008784 INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
/**********/

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

AFILIADO

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:**161188



I61338784F120724I70084300

NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 55 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONTROL NEFROLOGO **Orden:** 55-911826200 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2012/07/24 11:42 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: 55 AÑOS PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO PROTENURIA DE 2.9 DEP DE CR POR 24 HORAS 105 HTA, HIPERURICEMIA NO GOTOSA, COME BIEN, DEPOSICION NORAMAL, NO EDEMAS ORINA NO FETIDA, NO DISURIA, NICTURIA 4 POR NOCHE, ESPUMOSA, CHORRO ACEPTABLE, NO DISNEA, NO ANGINA DE PECHO, NO TAQUICARDIA, NO CEFALEA, NO CALAMBRES, NO DOLOR OSTEOARTICULAR LAB CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 PH7 CR 1.46 BUN 31 DEP DE CR POR ORINA DE 24 HORAS 80 PROTEINURIA 2.2/ 24 HORAS HB 13 GB 8300 PLAQUETAS 207 GLICEMIA 79 POTASIO 4.8 CALCIO 9.1 ALBUMINA 4.12 A URICO 8.5 PTH 18 **EA:** ASA 100 ENALAPRIL 20X2 VERAPAMILO 120X3 METILDOPA 250 X2 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4 CALCITRIOL 0.25

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: P.Sentado: 160/80**. Pulso:** 80/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: E142 DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188



I61338784F12072412070084300

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos Recomendaciones Observaciones AyudasDx Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 99998-112973300
IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	25/06/2012 09:14 AM	NO HAYRETINOPATIAS .NO HAY GLAUCOMA. REVISION EN UN AÑO

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MARIO GARCIA TOBON
CC 8242677 **Registro:** 51080 I61332677F120625I7008824

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 99998-112973300
IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	18/07/2012 07:33 AM	1)SE TRASCRIBE KIT DE GLUCOMETRIA:100 TIRILLAS+100 LANCETAS	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MARIO GARCIA TOBON
CC 8242677 **Registro:** 51080 I61332677F120625I7008824

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 55 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA OFTALMOLOGO **Orden:** 99998-112973300 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: CENTRO DE ESPECIALISTAS **Fecha:** 2012/06/25 09:04 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: SOLO **Teléfono:** 4211476

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

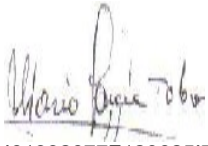
MC: RECVISION DE FONDO DE OJO POR DM E HTA . **EA:** DM HACE 10 AÑOS INSULINODEP. CON HBA1C DE 5.46%. HTA Y IRC. OPERADO DE CATARATA DE A.O.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Pulso: 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado, A.O:20/20 S.L.. **Cristalino :** Alterado, PSEUDOFACO A.O.. **Otros :** TONOMETRIA A.O: 12 MM . **Fondo de Ojo : Otros :** RETINA SANA. **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **E109** DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica

Profesional: MARIO GARCIA TOBON
CC 8242677 **Registro:** 51080



I61332677F120625I7008824

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

Formula Lentes | Recomendacion No Pos | Segunda Formula Lentes | Recomendacion No Pos para Segunda Formula Lentes

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-904086300

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	07/03/2012 11:56 AM	PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO PROTENURIA DE 2.9 DEP DE CR POR 24 HORAS 105 HTA, HIPERURICEMIA
2.	07/03/2012 11:57 AM	ASA 100 ENALAPRIL 20X2 VERAPAMILO 120X3 METILDOPA 250 X2 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4 CALCITRIOL 0.25
3.	07/03/2012 11:57 AM	AUMENTAR VERAPAMILO 120 UNA TABLETA 6AM 2 PM Y 10 PM
4.	07/03/2012 11:58 AM	METILDOPA 250 UNA TABLETA 10 AM Y 10 PM
5.	07/03/2012 11:59 AM	SUSPENDER ALISKIRENO , POR FALLO TERAPEUTICO
6.	07/03/2012 12:00 PM	CALCITRIOL 0.25 MCG UNA DIARIA,
7.	07/03/2012 12:00 PM	MAÑANA SE EVAUARA POR NUTRICION LA HIPERURICEMIA
8.	07/03/2012 12:02 PM	CITA POR NEFROLOGIA Y NUTRICDION DE PPR EN 3 MESES CON CITOQUIMICO DE ORINA (197751),NITROGENO UREICO [BUN] *(903856), DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS (903823), PROTEINURIA EN ORINA DE 24 HORAS(903862) . HEMOGRAMA TIPO 5 (902209), GLICEMIA (903841),POTASIO (903859) , CALCIO (903810) , FOSFORO (903835) , ALBUMINA (903803) ,ACIDO URICO (903801) PTH

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F120307I70084300

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-904086300

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional

1.	07/03/2012 12:02 PM	PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO PROTENURIA DE 2.9 DEP DE CR POR 24 HORAS 105 HTA, HIPERURICEMIA	INGE HELENA ARROYAVE CADAVID	43008784
2.	14/03/2012 04:54 PM	1)REVISION DE EXAMENES 2)VER NOTA DE NEFROLOGIA PPR DEL 7-03-2012 3)VER RESULTADOS DE PARACLINICOS DEL 25-02-2012	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
3.	14/03/2012 04:57 PM	1)SE LE SUSPENDIO EL ALISKIRNO 2)HOY PA 130/80 BD SENTADO 3)CITA EN 4 MESES	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
4.	30/07/2012 10:44 PM	Paciente con depuración de 69,93 ml/min según CG (estadio 2) y de 60,92 ml/min según MDRD (estadio 2) para una creatinina de 1,3 del 07/03/2012	NATALIA ANDREA HOYOS VANEGAS	1017176240

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F120307I70084300

suramericana
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Fecha: 2012/03/07 **Fórmula:** 55-904086410 **Estado Orden:** (7) Impreso

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** E142 **Grupo de Ingreso:** A

Medicamento: 7042 ALFA METILDOPA 250 MG TABLETA Vía admon: ORAL
Cantidad: 60 GRAGEAS **Dosificación:** 1 GRAGEAS cada 12 Horas durante 30 Dias.
RAF (1 de 6) Inicio Tratamiento: 2012-03-07 12:04:21.0 Fin Tratamiento: 2012-09-03 12:04:21.0 Fecha proxima entrega: 2012-04-06 12:05:37.0 Al finalizar el tratamiento: Renovacion continua
Profesional Prescribe: CC 43008784 INGE HELENA ARROYAVE CADAVID

Medicamento: 6304 CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA Vía admon: ORAL
Cantidad: 30 CAPSULAS **Dosificación:** 1 CAPSULAS cada 24 Horas durante 30 Dias.
RAF (1 de 6) Inicio Tratamiento: 2012-03-07 12:04:57.0 Fin Tratamiento: 2012-09-03 12:04:57.0 Fecha proxima entrega: 2012-04-06 12:05:37.0 Al finalizar el tratamiento: Renovacion continua
Profesional Prescribe: CC 43008784 INGE HELENA ARROYAVE CADAVID

Medicamento: 7007 VERAPAMILO 120 MG TABLETA Vía admon: ORAL
Cantidad: 90 TABLETAS **Dosificación:** 1 TABLETAS cada 8 Horas durante 30 Dias.
RAF (1 de 6) Inicio Tratamiento: 2012-03-07 12:03:43.0 Fin Tratamiento: 2012-09-03 12:03:43.0 Fecha proxima entrega: 2012-04-06 12:05:37.0 Al finalizar el tratamiento: Renovacion continua
Profesional Prescribe: CC 43008784 INGE HELENA ARROYAVE CADAVID

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

AFILIADO

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:**161188



I61338784F120307I70084300

NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 54 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA NEFROLOGO **Orden:** 55-904086300 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2012/03/07 11:44 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: 54 AÑOS PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO PROTENURIA DE 2.4 DEP DE CR POR CG 99 Y MDRD 91 HB GLICOSILADA 6.3 PERO CON HIPERGLICEMIAS POST PRANDIALES COME BIEN, CON HAMBRE, NO HA TENIDO HIPOGLICEMIAS CRITICAS DEPOSICION NORMAL ORINA AMARILLA NO FETIDA NO DISURIA, NICTURIA 4 POR NOCHE BUEN CHORRO, SIGUE ESPUMOSA, NO DISNEA, NO ANGINA DE PECHO, NO TAQUICARDIA, NO CEFALEA, NO CALAMBRES LAB CITOQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS 150 Y POR 24 HORAS 2900 CR 1.3 DEP DE CR POR ORINA DE 24 HORAS 105 HB 13 GB 8200 PLAQUETAS 214 GLCIEMIA 79 POTASI 4.6 CALCIO 9.4 FSFORO 3.6 ALBUMINA 3.8 COLESTEROL 127 A URICO 7.2 HB GLICOSILADA 5.4 PT 43 PCR 0.18 **EA:** ASA 100 ENALAPRIL 20X2 ALISKIRENO 300 VERAPAMILO 80X3 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Peso: 77.0Kgs **P.Sentado:** 180/100**. Pulso:** 90/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: E142 DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188



I61338784F120307I70084300

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-36582000

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	02/02/2012 11:30 AM	1)PENDIENTE EVALUACION POR NEFROLOGIA Y NUTRICIONISTA PPR EN MARZO DE 2012 CON MULTIPLES EXAMENES 2)REVISION DE EXAMENES EN MARZO DE 2012 POR AGENDA DE REVISION 3)PENDIENTE CTC PARA ALISKIRENO

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092 I61337922F120202I70087158

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-36582000

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	02/02/2012 11:26 AM	1)RCV ALTO 2)CONOCIDO PREVIAMNETE PORMI(YO) EN LA IPS COOMSOCIAL 3)METAS DEL TRATAMIENTO:	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
2.	02/02/2012 11:27 AM	*PRESIÓN ARTERIAL: < 130/8O,*COLESTEROL TOTAL: < 200 MG/DL,*COLESTEROL –HDL:> 40 MG/DL EN HOMBRES ;> 50 MG/DL EN MUJERES,*COLESTEROL LDL: <100 MG/DL ; <70 MG/DL EN PACIENTES CON ENFERMEDAD CORONARIA O EQUIVALENTE,*TRIGLICÉRIDOS: < 150 MG/DL,*COLESTEROL NO-HDL: < 130,*GLICEMIA BASAL Y PREPRANDIAL :70 -130 MG/DL,*GLICEMIA POSPRANDIAL : <180 MG/DL,*HbA1C%: < 6,5%,*IMC : < 25*CINTURA EN CM: <94 EN HOMBRES Y <80 EN MUJERES;*	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
3.	02/02/2012 11:27 AM	CAMBIOS TERAPEUTICOS EN EL ESTILO DE VIDA(CTEV): EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS DEL PACIENTE,DIETA BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS,DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA,NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO TABACO,ALCOHOL Y OTRAS DROGAS,SUEÑO REPARADOR,SALUD MENTAL,ETC. * HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y PIES	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092 I61337922F120202I70087158

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 54 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICINA INTERNA **Orden:** 2660-36582000 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2012/02/02 11:03 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Teléfono:** 4211476 **Parentesco:** Conyuge

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: SIN ACOMPAÑANTE. PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:DMT2 DESDE HACE 10 AÑOS+ COMPLICACIONES AGUDAS DE SU DMT2 (HIPOGLICEMIAS) +COMPLICACIONES CRONICAS DE SU DMT2(NEFROPATIA DIABETICA CON IRC E 2 CON SINDROME NEFROTICO Y POLINEUROPATIA POR HISTOIRIA CLINICA)+GRAN MEJORIA DE SU FUNCIONE RENAL INCLUYENDO LA PROTEINURIA QUE YA NO ES TAN MASIVA)+HTA DESDE HACE 10 AÑOS+NO EMERGENCIA NI URGENCIA HTA+DISLIPIDEMIA(DLP) MIXTA+ ESTA CON ANALOGOS DE INSULINA DE ACCION PROLONGA TIPO INSULINA GLARGINA DESDE MAYO DE 2010+ +HERNIA UMBILICAL **EA:** ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON:ASA 100 MG QD+ENALAPRIL 20 MG BID+ALISKIRENO 300 MG QD+ +METFORMINA 850 MG TID+ATORVASTATINA 40 MG QD+INSULINA GLARGINA 22 U SC PM+VERAPAMILO 80 MG TID+METFORMINA 850 MG TID+FUROSEMIDA 40 MG QD8SEGUN EDEMAS)+INSULINA CRISTALINA 4 UNIDES PRE-PRANDIAL DEBIDO A HIPERGLICEMIAS POSPRANDIALES LOS ULTIMOS PARACLINICOS SON DE OCTUBRE DE 2011 CON HbA1C% 6,3%,,CON PROTEINURIA DE 24 HORAS DE 2447,74 MG/DIA VOL 2550

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: BCG,TRANQUILA,CONCIENTE,ORIENTADO,SIN DR **Peso:** 77.0Kgs **Talla:** 177.0 cms **P.Sentado:** 130/80. **Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 8 /min **Pulso:** 84/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado. **Conjuntivas :** Alterado. **Cristalino :** Alterado. **Corneas :** Alterado. **Fondo de Ojo : Microaneurismas :** Presenta. **Relacion A/V :** Alterado. **Cuello :** normal **Cardiorespiratorio : Corazón : Inspección :** normal **Palpación :** normal **Auscultación : Soplos :** Presenta, SSM. **Pulmones :** normal **Vascular Periférico : Faneras :** Alterado. **Insuficiencia venosa :** Presenta. **Otros :** EDEMA DE MISIS. **Gastrointestinal : Abdomen : Cicatrices :** Presenta. **Hernias :** Presenta, UMBILICAL. **Matidez Hepatica :** Alterado. **GenitoUrinario : Riñones :** normal **Osteomuscular : Articulaciones :** normal **Neurológico : Función Cerebral :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras : Lesiones :** Presenta.

Dx:
E107 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES MÚLTIPLES. Confirmado repetido
E049 BOCIO NO TÓXICO, NO ESPECIFICADO. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
K429 HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA. Confirmado repetido

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092



I61337922F120202I70087158

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Observaciones Recomendaciones Contrarremisión

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 38-284356700
IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	14/12/2011 07:22 AM	1. Cita en 4 meses con examanes x medicina interna. 2. Buen control metabolico y de lipidos, HLG normal. Proteinas en orina de 24h en descenso progresivo, se continuan medidas de control de FC de deterioro renal.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MANUEL FERNANDO DAVILA RODRIGUEZ
CC 10934169 **Registro:** 2336005 I61334169F111214I70081093

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 54 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS

Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICINA INTERNA **Orden:** 38-284356700 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2011/12/14 07:04 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

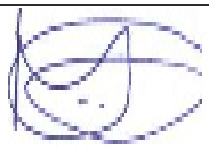
MC: Masculino, 54 años, casado, 2 hijos, comercio, Medellin. HTA: enalapril 20x2, verapamilo 80x3, asa 100x1, lovastatina 20x1, aliskireno x1. DM2: Glargina 22, glulisina 4-4-4, metformina 850x2. **EA:** Control con examenes: 24/oct/11: Hb: 12.7 leuco:7760 Pla:197000. Albumina:4.5. Ca:9.1 P:3.6 K:4.5 Na:141. LDLc:64 HDlc:29 CT:106 TG:66. Proteina orina 24h:2.4g. TSH:1.18. P.orina: preteinuria. Glucemia:77 HbA1c:6.3%. Actualmente asintomatico CVC.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Buen estado. **Peso:** 75.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **P.Sentado:** 140/80**. P.Parado:** 140/80**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 13 /min **Pulso:** 70/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **E139** DIABETES MELLITUS ESPECIFICADA, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica

Profesional: MANUEL FERNANDO DAVILA RODRIGUEZ
CC 10934169 **Registro:** 2336005



I61334169F111214I70081093

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-897772600
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	04/11/2011 08:32 AM	PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO EN MEJORIA AHORA CON PROTENURIA DE 2.4 DEP DE CR POR CG 99 Y MDRD 91 HB GLICOSILADA 6.3 PERO CON HIPERGLICEMIAS POST PRANDIALES
2.	04/11/2011 08:32 AM	SUSPENDER HIDROXIDO DE ALUMNIO
3.	04/11/2011 08:34 AM	SUSPENDIDA LA FUROSEMIDA SOLO REINICIAR EN CASO DE EDEMAS HINCHAZON
4.	04/11/2011 08:34 AM	INSULINA CIRISTALINA 4 UNIDADES ANTES DE DESAYUN , ALMUERZO Y COMIDA
5.	04/11/2011 08:35 AM	DISMINUIR LA METFORMINA A TOMAR UNA AL DESAYUNO Y UNA AL ALMUERZO
6.	04/11/2011 08:35 AM	ASA 100 ENALAPRIL 20X2 ALISKIRENO 300 VERAPAMILO 80X3 METFORMINA 850X2 NSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 INSULINA CRISTALINA 4//4/4
7.	04/11/2011 08:36 AM	CITA POR NEFROLOGIA Y NUTRICION DE PPR EN 4 MESES CON GLICEMIA CITOQUMICO DE ORINA, BUN, CREATININA, MICROALBUMINURIA PROTENURIA Y DEP DE CR EN ORINA DE 24 HORAS, HEMOGRAMA TIPO 5 PERFIL LIPIDICO, ALBUMNA POTASIO,CALCIO FOSFORO UROCULTIVO, PCR A URICO HB GLICOSILADA PTH

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F111104I70084300

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-897772600
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional

1.	04/11/2011 08:32 AM	PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO EN MEJORIA AHORA CON PROTENURIA DE 2.4 DEP DE CR POR CG 99 Y MDRD 91 HB GLICOSILADA 6.3 PERO CON HIPERGLICEMIAS POST PRANDIALES	INGE HELENA ARROYAVE CADAVID	43008784

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F111104I70084300

suramericana
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Fecha: 2011/11/04 **Fórmula:** 55-897772710 **Estado Orden:** (7) Impreso

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** E140 **Grupo de Ingreso:** A

Medicamento: 8074 INSULINA ZINC CRISTALINA HUMANA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE Vía admon: SUBCUTANEA

Cantidad: 1 AMPOLLAS **Dosificación:** 12 AMPOLLA POR UNIDADES cada 24 Horas durante 30 Dias.
RAF (1 de 6) Inicio Tratamiento: 2011-11-04 08:37:48.0 Fin Tratamiento: 2012-05-02 08:37:48.0 Fecha proxima entrega: 2011-12-04 08:38:08.0 Al finalizar el tratamiento: Renovacion continua
Profesional Prescribe: CC 43008784 INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
/**********/

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

AFILIADO

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:**161188

Inga Arroyave
I61338784F111104I70084300

NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 54 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA NEFROLOGO **Orden:** 55-897772600 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2011/11/04 08:14 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: 54 AÑOS PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO EN MEJORIA AHORA CON PROTENURIA DE 2.4 GR PREVIA DE 7.3 HIPERFOSFATEMIA EN TTO RECUPERACION DE DEP DE CR A 79 ML HB GLICOSILADA EN 6.5 PREVIA 8.6 COME BIEN, LLEVA LA DIETA RESTRINGIDO QUEDA CON HAMBRE, DEPOSCIN NORMAL, ORINA AMARILLA NO FETIDA NO DISURIA NICTURIA 4 POR NOCHE, CHORRO BUENO, NO DISNEA, NO ANGINA DE PECHO NO TAQUICARDIA OCASIONAL VIENTO ENCAJADO SIN LIBERACION ADRENERGICA, NO CEFALEA, NO CALAMBRES NO XEROSIS NI PRURITO, NO ARTRAGIAS LAB CITOQUMICO CDE ORINA CON PROTIENAS DE 100 POR CINTILLA Y POR 24 HORAS DE 2400 CR 0.92 BUN 19 HB 12 GB 7700 PLAQUETAS 197 GLICEMIA 77 HB GLICOSILADA 6.3 POTASIO 4.5 CALCIO 9.1 FOSFORO 3.6 ALBUMNA 4.5 COLESTEROL TOTAL 106 HDL 29 LDL 64 TRIGILERIDOS 66 VIT B 12 273 TSH 1.8 DOPLER ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES **EA:** TTO ASA 100 ENALAPRIL 20X2 ALISKIRENO 300 VERAPAMILO 80X3 METFORMINA 850X3 INSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 FUROSEMIDA 40 HIDROXIDO DE ALUMINIO 234

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Peso: 77.0Kgs **P.Sentado:** 110/70**. Pulso:** 80/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado

Cardiorespiratorio : no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: E140 DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMA. Confirmado repetido

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188



I61338784F111104I70084300

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 38-266258400
IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	09/08/2011 02:05 PM	1)SE IMPRIME LA HISTORIA CLINICA 2)CITA EN DOS MESES CON:HLG,BUN,CREATININA,CITOQUIMICO DE ORINA,GLICEMIA,HBA1C%,PROTEINURIA EN 24 HORAS,PROTEINAS TOTALES,ALBUMINA,TSH,SODIO,POTASIO,CALCIO,FOSFORO, PERFIL LIPIDICO COMPLETO,VITAMINA B 12

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092 I61337922F110809I70087158

COOMSOCIAL

Observaciones de la Consulta
Orden: 38-266258400
IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	09/08/2011 02:07 PM	1)RCV ALTO 2)EKG YA DESCRITO 3)PROTEINURIA EN RANGO NEFRITICO Y NO NEFROTICO 4)METAS DEL TRATAMIENTO:	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
2.	09/08/2011 02:07 PM	PRESIÓN ARTERIAL: < 130/8O,*COLESTEROL TOTAL: < 200 MG/DL,*COLESTEROL –HDL:> 40 MG/DL EN HOMBRES ;> 50 MG/DL EN MUJERES,*COLESTEROL LDL: <100 MG/DL ; <70 MG/DL EN PACIENTES CON ENFERMEDAD CORONARIA O EQUIVALENTE,*TRIGLICÉRIDOS: < 150 MG/DL,*COLESTEROL NO-HDL: < 130,*GLICEMIA BASAL Y PREPRANDIAL :70-130 MG/DL,*GLICEMIA POSPRANDIAL : <180 MG/DL,*HbA1C%: < 6,5%,*IMC : < 25*CINTURA EN CM: <94 EN HOMBRES Y <80 EN MUJERES;*	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
3.	09/08/2011 02:07 PM	;*ESTILOS DE VIDA SALUDABLES(EVS)COMO:EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS DEL PACIENTE,DIETA BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS,DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA,NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO TABACO,ALCOHOL Y OTRAS DROGAS,SUEÑO REPARADOR,SALUD MENTAL,ETC. * HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y PIES	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092 I61337922F110809I70087158

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 54 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICINA INTERNA **Orden:** 38-266258400 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2011/08/09 13:33 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Teléfono:** 2325306 **Parentesco:** Conyuge

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: SIN ACOMPAÑANTE. PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:DMT2 DESDE HACE 9 AÑOS+ COMPLICACIONES AGUDAS DE SU DMT2 (HIPOGLICEMIAS) +COMPLICACIONES CRONICAS DE SU DMT2(NEFROPATIA DIABETICA CON IRC E 3 CON SINDROME NEFROTICO Y POLINEUROPATIA POR HISTOIRIA CLINICA)+HTA DESDE HACE 9 AÑOS+NO EMERGENCIA NI URGENCIA HTA+DISLIPIDEMIA(DLP) MIXTA+ CON ANALOGOS DE INSULINA DE ACCION PROLONGA TIPO INSULINA GLARGINA DESDE MAYO DE 2010+ +HERNIA UMBILICAL **EA:** ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON:ASA 100 MG QD+ENALAPRIL 20 MG BID+ALISKIRENO 300 MG QD+ +METFORMINA 850 MG TID+ATORVASTATINA 40 MG QD+INSULINA GLARGINA 22 U SC PM+VERAPAMILO 80 MG TID+METFORMINA 850 MG TID+FUROSEMIDA 40 MG QD+HIDROXIDO DE ALUMINIO ULTIMOS PARACLINICOS DE UNILAB DEL 20-06-2011:HLG NORMAL, ALBUMINA 4,2PSA 0,52CA 9,4, C-TOTAL 110, C-HDL 37,LDL 56,CREATININA 1,34,DEPURACION DE CREATININA CORREGIDA POR LABORATORIO DE 67,42 ML/MINpl 3,2, GLICEMIA 88,HBA1C% 8,8,BUN 22,8,CDO:PH 6,5 D 1015,PROTEINURIA DE 100,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 2758,186 MG/DIA. DEPURACION DE CREATININAMDRD GFR: 61 mL/min/1.73 m2 in a 54 year old non African American male. Y DEPURACION DE CREATININA POR C-G(Cockcroft-Gault Calculator) 69.8 ccs/min PARA IRC E 2 (

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: BCG,TRANQUILO,CONCIENTE,ORIENTADA, SIN DR,IMC:25.39 KG/m²:SOBREPESO **Peso:** 76.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **P.Sentado:** 130/80**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 8 /min **Pulso:** 68/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado. **Conjuntivas :** Alterado. **Cristalino :** Alterado. **Fondo de Ojo : Microaneurismas :** Presenta. **Relacion A/V :** Alterado. **Cuello : Tiroides :** Alterado. **Cardiorespiratorio : Corazón :** normal **Pulmones :** normal **Vascular Periférico : Otros :** EDEMA DE MISIS. **Gastrointestinal : Abdomen : Hernias :** Presenta, UMBILICAL. **Matidez Hepatica :** Alterado. **GenitoUrinario : Riñones :** normal **Osteomuscular : Articulaciones :** normal **Neurológico : Función Cerebral :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras : Lesiones :** Presenta. **Pigmentación :** Alterado. **Talengiectasias :** Presenta.

Dx:
E107 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES MÚLTIPLES. Confirmado repetido
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N049 SÍNDROME NEFRÓTICO, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
K429 HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA. Confirmado repetido

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092



I61337922F110809I70087158

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-85939000
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	24/02/2011 12:16 PM	PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO EN MEJORIA AHORA CON PROTENURIA DE 2.4 GR PREVIA DE 7.3 HIPERFOSFATEMIA EN TTO RECUPERACION DE DEP DE CR A 79 ML HB GLICOSILADA EN 6.5 PREVIA 8.6
2.	24/02/2011 12:17 PM	ASA 100 ENALAPRIL 20X2 ALISKIRENO 300 VERAPAMILO 80X3 METFORMINA 850X3 INSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 FUROSEMIDA 40 HIDROXIDO DE ALUMINIO 234
3.	24/02/2011 12:17 PM	CITA POR NEFROLOGIA Y NUTRICION DE PPR EN 4 MESES CON GLICEMIA , HB GLICOSILADA CITOQUMICO DE ORINA, BUN, CREATININA, MICROALBUMINURIA PROTENURIA Y DEP DE CR EN ORINA DE 24 HORAS, HEMOGRAMA TIPO 5 PERFIL LIPIDICO, ALBUMNA POTASIO, CALCIO POSFORO PSA UROCULTIVO
4.	24/02/2011 12:18 PM	DOPLER ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F110224I70084300

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-85939000
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional ID

			Profesional	
1.	24/02/2011 12:16 PM	PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO EN MEJORIA AHORA CON PROTENURIA DE 2.4 GR PREVIA DE 7.3 HIPERFOSFATEMIA EN TTO RECUPERACION DE DEP DE CR A 79 ML HB GLICOSILADA EN 6.5 PREVIA 8.6	INGE HELENA ARROYAVE CADAVID	43008784
2.	24/02/2011 01:49 PM	NUTRICION PPR EVALUO PCTE TRAE CREATININA 1.15 BUN 38 PROTEINURIA 2.499 MG/DIA ALB 3.9 GLICEMIA 79 RFG 79.4 ML/MIN PESO 76 IMC 26.FACTORES DE PROGRESION DE DAÑO RENAL CONTROLADOS EXCEPTO PROTEINURIA PERO DISMINUYO EN MAS DE UN 60% POR ANAMNESIS BUEN MANEJO DEL PLAN DIETARIO, MANEJO DE PORCIONES E INTERCAMBIOS, INICIO ACTIVIDAD FISICA Y ACTUAL/ REALIZA 1 HORA/5 A LA SEMANA, REFIERE BUENA TOLERANCIA, PCTE CON MUY BUENA ADHERENCIA AL PLAN	ADRIANA MARIA HOYOS BOHORQUEZ	39351355
3.	24/02/2011 01:50 PM	NUTRICION PPR CONTINUO EDUCACION, SE ACLARAN DUDAS, PLAN CON 0.8 GM PROTEINA/KGPS + 2.5 GM PERDIDAS 29 CAL KGPS, HIPOGLUCIDA FRACC, LIQUIDOS LIBRES ABUNDANTES, CONTROL EN 4 MESES	ADRIANA MARIA HOYOS BOHORQUEZ	39351355

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F110224I70084300

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 53 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA NEFROLOGO **Orden:** 55-85939000 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2011/02/24 12:01 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: 53 AÑOS PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO HIPERFOSFATEMIA, DEP DE CR POR CG Y MDRD 62/56 SE SIENTE MUY BIEN ANIMOSO CAMINA TODAS LAS MAÑANA COME BIEN, NO HIPOGLICEMIAS SOLO UN EPISODIO NOCTURNOS DE HIPOGLICEMIA, DEPOSICION NORMAL, NO EDEMA DE MIEBROS INFEIORES CON EL EJERCICIO SE AUMENTA LA PANTORRILLA, ORINA ESPUMOSA EN MENOR INTENSIDAD, CHORRO NORMAL, NICTURIA 3 POR NOCHE, NO FETIDA, NO DISURIA NO DISNEA, NO ANGINA DE PECHO, NO TAQUICARDIA, NO CEFALEA, ES MUY OCASIONAL Y LEVES, NO CALAMBRES LAB CITOQMCO DE ORINA CON BACTERURIA PERO UROCULTIVO NEGATIVO PROTEINAS POR CINTILLA DE 200 Y EN 24 HORAS 2.4 CR 1.15 DEP DE CR POR ORINA DE 24 HORAS 79 BUN 38 HB 13 GB 8070 PLAQUETS 206 GLICEMIA 79 POTASIO 4.16 ALBUMINA 3.9 COLESTEROL 131 HDL 41 LDL 74 TRILGERIDSO 78 HB GLICOSILADA 6.5
EA: ASA 100 ENALAPRIL 20X2 ALISKIRENO 300 VERAPAMILO 80X3 METFORMINA 850X3 INSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 FUROSEMIDA 40 HIDROXIDO DE ALUMINIO 234

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Peso: 77.0Kgs **P.Sentado:** 135/70**. Pulso:** 78/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: E142 DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188



I61338784F110224I70084300

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 55-82059200
IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	24/11/2010 08:19 AM	PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFOTICO MAL CONTROL DE HTA Y DE DM CON HIPERFOSFATEMIA, DEP DE CR POR CG Y MDRD 62/56

2.	24/11/2010 08:24 AM	ASA 100 ENALAPRIL 20X2 ALISKIRENO 300 300 VERAPAMILO 80X3 METFORMINA 850X3 INSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40 FUROSEMIDA 40
3.	24/11/2010 08:24 AM	TOMAR ENALAPRIL 20 MG A LAS 5 DE LA MAÑANA Y 5 DE LATARDE,
4.	24/11/2010 08:24 AM	VERAPAMILO 80 UNA TABLETA 6 AM, 2 PM Y 10 PM,
5.	24/11/2010 08:25 AM	ALIKIRENO 300 UNA TABLETA AL ALMUERZO , SUSPENDER IBERSARTAN HIDROCLOROTIAZIDA
6.	24/11/2010 08:25 AM	FUROSEMIDA 40 MG UNA TABLETA ALAS 5 DE LA MAÑANA
7.	24/11/2010 08:25 AM	CITA POR NUTRICION DE PPR PRIORITARIA
8.	24/11/2010 08:27 AM	HIDROXIDO DE ALUMINIO 234 MG MASTICAR UNA TABLETA LUEGO DE CADA COMIDA
9.	24/11/2010 08:27 AM	ALIMENTOS FUENTES DE FOSFORO QUE NO DEBE CONSUMIR PRODUCTOS DE PANADERIA COMO: BUÑUELO, PANDEQUESO, ALMOJABANA, PASTEL DE QUESO, PAPAS RELLENAS, EMPANADAS, PASTEL DE POLLO, PANZEROTTI, PALITO DE QUESO, CROISSANT , TORTA DE PESCADO O CARNE, PRODUCTO INTEGRALES CON MANI, O HARINA DE SOYA, NUECES, ALMENDRAS, TRIGO ENTERO, SALVADO, AVENA EN HOJUELA , GRANOLA PIZZA, ETC, HELADOS , PUDIN YOGURT, KUMIS, LECHE EN POLVO
10.	24/11/2010 08:28 AM	VISCERAS, BEBIDAS HIDRATANTES TIPO GATORADE, SPORT, POWER, MALTA, BEBIDAS COLA, MANTEQUILLA DE MANI, CARVE, HELADOS, NO COMSUMO DE LEGUMINOSAS COMO FRIJOL SECO Y VERDE, LENTEJAS, GARBANZOS,ARVEJAS SECAS Y VERDES
11.	24/11/2010 08:29 AM	CITA POR NEFROLOGIA Y NTURICION DE PPR EN 3 MESES CON PSA GLICEMIA , HB GLICOSILADA CITOQUMICO DE ORINA, BUN, CREATININA, MICROALBUMINURIA PROTENURIA Y DEP DE CR EN ORINA DE 24 HORAS, HEMOGRAMA TIPO 5 PERFIL LIPIDICO, ALBUMNA POTASIO, UROCULTIVO,
12.	24/11/2010 08:29 AM	FAVOR TRAER IMPRESO EL HISTORIAL DE GLICEMIAS DEL GLUCOMETER QUE ENTREGA CUANDO VAN POR LAS TIRLLAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F101124I70084300

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 55-82059200

IPS Atiende: (55) SALUD EN CASA MEDELLIN **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	24/11/2010 08:20 AM	PACIENTE DIABETICO E HTA DETECTADOS EN EL 2002 , EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFOTICO MAL CONTROL DE HTA Y DE DM CON HIPERFOSFATEMIA, DEP DE CR POR CG Y MDRD 62/56	INGE HELENA ARROYAVE CADAVID	43008784
2.	25/11/2010 02:59 PM	NUTRICION PPR EVALUO PCTE INGRESO A NUTRICION LLEGA 15 MIN TARDE SIN CARNE NI PARACLINICO POR IPSA CON DX HTA, DM, S.NEFROTICO, CREATININA 1.39 BUN 24 PROTEINURIA 7.358 MG/DIA GLICEMIA 108 HBA1C 8.6 K 4.1 P 4.8 A.URICO 6.3 RFG 57 ML/MIN PESO 81 TALLA 172 IMC 27.5 SE INICIA EDUCACION NUTRICIONAL, SE EXPLICA Y ENTREGA POR ESCRITO PLAN DIETARIO CON 0.8 GM PROTEINA/KGPS + 7 GM PERDIDAS 25 CAL KGPS HIPOGLUCIDA CONTROLADA FUENTES PURINAS Y FOSFATOS FRACC LIQUIDOS LIBRES CONTROL EN 2 MESES	ADRIANA MARIA HOYOS BOHORQUEZ	39351355

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188 I61338784F101124I70084300

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 53 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA NEFROLOGO **Orden:** 55-82059200 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: SALUD EN CASA MEDELLIN **Fecha:** 2010/11/24 07:41 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: 53 AÑOS NATURAL SUPIA Y RESIDENTE EN MEDELLIN CALAZANS PADRE 2 HIJOS COMERCIANTE PAQUEADEROS REMITIDO POR MEDICINA INTERNA DE COMSOCIAL POR SINDROME NEFROTICO DE DIABETES LA CUAL SE DETECTO HACE 8 AÑOS EN EL 2002 CUANDO SIMULTANEAMENTE SE HALLO TAMBIEN, HIPERTENSO, TIENE ADEMAS, DISLIPIDEMIA Y POLINEUROPATIA,? FUE FUMADOR HASTA HACE 6 MESES , COMENZO A FUMAR DESDE LOS 18 AÑOS DICE QUE SU DIABETES HA SID DE FACIL MANEJO, HACE MAS DE 2 AÑO NO TIENE VALORACION POR NUTRICIONISTA POR QUE SE LE OLVIDA PEDIR LA CITA, AHORA SE SIENTE BIEN, COME BIEN, DEPOSCION NORMLA, NO HA TENIDO HIPOGLICEMIAS EN EL ULTIMO MES, EDEMA UNILATERAL DERECHO, NO TIENE VARICES E NLAS PIERNAS, SIN CALAMBRES NI DISESTEIAS SIN CLAUDICACION, ORINA AMARILLA, ESPUMOSA, CHORRO NORMAL, NICTURIA 3 POR NOCHE, NO DISNEA, NO ANGINA DE PECHO, NO TAQUICARDIA, NO CEFALEA, NO DOLOR OSTEO MUSCULAR LAB DE SEPTIBRE 17 CITOQUMICO DE ORINA CON PROTENURIA EN CINTILLLA DE 300 Y EN ORINA DE 24 HORAS 7358 CR 1.39 BUN 24 HB 14 GB 7300 PLAQUETAS 181 GLICEMIA 108 HB GLICOSILADA 8.6 SODIO 136 POTSIO 4 CALCIO 9.1 FOSFORO 4.8 ALBUMINA 3.9 COLESTEROL TOTAL 151 HDL 42 TRIGIERIDSO 106 A URICO 6.23 TSH 1.8 **EA:** TTO ASA 100 ENALAPRIL 20X2 IBERSARTAN /HCTZ 300/25 VERAPAMILO 80X2 METFORMINA 850X3 INSULINA L ARGINA 22 EN LA NOCHE ATORVASTATINA 40

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: EDEMA UNILATERAL **Peso:** 72.0Kgs **P.Sentado:** 180/100**. Pulso:** 75/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** no evaluado **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: **E142** DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
N048 SÍNDROME NEFRÓTICO, OTRAS. Confirmado repetido

Profesional: INGE HELENA ARROYAVE CADAVID
CC 43008784 **Registro:** 161188



I61338784F101124I70084300

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 38-224911500

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	27/09/2010 09:32 AM	1)SE IMPRIME LA HISTORIA CLINICA DE HOY 2)SE AUMENTA LA INSULINA LANTUS A 222 U EN LA NOCHE 3)VERAPAMILO 80 MG CADA 12 HORAS 4)INTERCONSULTA A PPR:PROGRAMA DE PROTECCION RENAL 5)VENIR EL 4-10-2010 PARA ORGANIZAR LA FORMULA

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092 I61337922F100927I70087158

EPS sura

Remisión: 38-224911600
Orden: 38-224911500

NIT. 800088702
Fecha: 2010/09/27

Pendiente Proveedor

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 53 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO

Para: CONSULTA INTERNISTA PPR

MC: SIN ACOMPAÑANTE. PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:DMT2 DESDE HACE 8 AÑOS+NO COMPLICACIONES AGUDAS DE SU DMT2 EXCEPTO HIPOGLICEMIAS +COMPLICACIONES CRONICAS DE SU DMT2:NEFROPATIA DIABETICA CON IRC E 3 CON SINDROME NEFROTICO Y POLINEUROPATIA POR HISTOIRIA CLINICA+HTA DESDE HACE 8 AÑOS+NO EMERGENCIA NI URGENCIA HTA+DISLIPIDEMIA(DLP) MIXTA+ESTA CON ANALOGOS DE INSULINA DE ACCION PROLONGA TIPO INSULINA GLARGINA DESDE MAYO DE 2010+RECIBE IECAS Y ARA II POR PROTEINURIA MASIVA EN PACIENTE CON SINDROME NEFROTICO+HERNIA UMBILICAL **EA**: ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON:ASA 100 MG QD+ENALAPRIL 20 MG BID+IRBERARTAN 300 MG/HCTZ 25 MG +METFORMINA 850 MG TID+ATORVASTATINA 40 MG QD+INSULINA GLARGINA 20 U SC PM PARACLINICOS DE SEPTIMEBRE DE 2010 ASI:HLG NORMAL,BUN 24,CDO:PH 6,5, D 1017, HEMATURIA MICROSCOPICA, PROTEINURIA DE 300, PROTEINURIA EN 24 HORAS 7358 MG/DIA VOL 2,3 L/DIA, TSH 1,861NA 136, K 4,07, ACIDO URICO 6,23CREATININA 1,39, HBA1C% 8,6%, PROTEINAS TOTALES 89, ALBUMKINA 3,9, CA 9,1Pi 4,8, C-TOTAL 151, C-HDL 42, TGS 106 . DEPURACION DE CREATININA POR MDRD DE MDRD GFR: 57 mL/min/1.73 m2 in a 53 year old non African American male.:IRC E 3

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción:** BCG,TRANQUILO,CONCIENTE,ORIENTADO, FASCIES TERROSA,IMC:25.73 KG/m²:SOBREPESO **Peso:** 77.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **P.Sentado:** 150/80**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 8 /min **Pulso:** 64/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado. **Cristalino :** Alterado. **Corneas :** Alterado. **Fondo de Ojo : Relacion A/V :** Alterado. **Cuello :** normal **Cardiorespiratorio : Corazón : Inspección :** normal **Palpación :** normal **Auscultación : Soplos :** Presenta, SSM. **Pulmones :** normal **Vascular Periférico : Faneras :** Alterado. **Insuficiencia venosa :** Presenta. **Otros :** EDEMA GRADO I. **Gastrointestinal : Abdomen : Cicatrices :** Presenta. **Hernias :** Presenta, UMBILICAL. **Matidez Hepatica :** Alterado.

GenitoUrinario : Riñones : normal **Osteomuscular : Articulaciones :** normal **Neurológico : Función Cerebral :** normal **Piel y Faneras : Pigmentación :** Alterado. **Talengiectasias :** Presenta. **Textura :** Alterado.

Diagnóstico Provisional: (E107) DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES MÚLTIPLES

Motivo: NEFROPATIA DIABETICA CON IRC E 3 ASOCIADA A SINDROME NEFROTICO

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro**: 166092

I61337922F100927I70087158

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 53 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICINA INTERNA **Orden:** 38-224911500 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2010/09/27 09:08 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Teléfono:** 2325306 **Parentesco:** Principal

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: SIN ACOMPAÑANTE. PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:DMT2 DESDE HACE 8 AÑOS+NO COMPLICACIONES AGUDAS DE SU DMT2 EXCEPTO HIPOGLICEMIAS +COMPLICACIONES CRONICAS DE SU DMT2:NEFROPATIA DIABETICA CON IRC E 3 CON SINDROME NEFROTICO Y POLINEUROPATIA POR HISTOIRIA CLINICA+HTA DESDE HACE 8 AÑOS+NO EMERGENCIA NI URGENCIA HTA+DISLIPIDEMIA(DLP) MIXTA+ESTA CON ANALOGOS DE INSULINA DE ACCION PROLONGA TIPO INSULINA GLARGINA DESDE MAYO DE 2010+RECIBE IECAS Y ARA II POR PROTEINURIA MASIVA EN PACIENTE CON SINDROME NEFROTICO+HERNIA UMBILICAL
EA: ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON:ASA 100 MG QD+ENALAPRIL 20 MG BID+IRBERARTAN 300 MG/HCTZ 25 MG +METFORMINA 850 MG TID+ATORVASTATINA 40 MG QD+INSULINA GLARGINA 20 U SC PM PARACLINICOS DE SEPTIMEBRE DE 2010 ASI:HLG NORMAL,BUN 24,CDO:PH 6,5, D 1017, HEMATURIA MICROSCOPICA, PROTEINURIA DE 300, PROTEINURIA EN 24 HORAS 7358 MG/DIA VOL 2,3 L/DIA, TSH 1,861NA 136, K 4,07, ACIDO URICO 6,23CREATININA 1,39, HBA1C% 8,6%, PROTEINAS TOTALES 89, ALBUMKINA 3,9, CA 9,1Pi 4,8, C-TOTAL 151, C-HDL 42, TGS 106 . DEPURACION DE CREATININA POR MDRD DE MDRD GFR: 57 mL/min/1.73 m2 in a 53 year old non African American male.:IRC E 3

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: BCG,TRANQUILO,CONCIENTE,ORIENTADO, FASCIES TERROSA,IMC:25.73 KG/m²:SOBREPESO **Peso:** 77.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **P.Sentado:** 150/80. **Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 8 /min **Pulso:** 64/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado. **Cristalino :** Alterado. **Corneas :** Alterado. **Fondo de Ojo : Relacion A/V :** Alterado. **Cuello :** normal **Cardiorespiratorio : Corazón : Inspección :** normal **Palpación :** normal **Auscultación : Soplos :** Presenta, SSM. **Pulmones :** normal **Vascular Periférico : Faneras :** Alterado. **Insuficiencia venosa :** Presenta. **Otros :** EDEMA GRADO I. **Gastrointestinal : Abdomen : Cicatrices :** Presenta. **Hernias :** Presenta, UMBILICAL. **Matidez Hepatica :** Alterado. **GenitoUrinario : Riñones :** normal **Osteomuscular : Articulaciones :** normal **Neurológico : Función Cerebral :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras : Pigmentación :** Alterado. **Talengiectasias :** Presenta. **Textura :** Alterado.

Dx:
E107 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES MÚLTIPLES. Confirmado repetido
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N049 SÍNDROME NEFRÓTICO, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
K429 HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCIÓN NI GANGRENA. Confirmado repetido

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092

I61337922F100927I70087158

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Remision Recomendaciones Contrarremisión

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 99998-43485800
IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	30/07/2010 05:25 PM	SE ADICIONA AL TTO VERAPAMILO 80 MG C/12H POR TA ELEVADAS, SE INDICA MONITOREOS DE TA Y DE GLICEMIAS DIARIOS, SE HACE ENFASIS EN EL MANEJO NEFROPROTECTOR (DIETA HIPOPROTEICA - ADECUADO CONTRO DE TA Y DE GLUCOSA), DE ACUERDO A LOS MONITOREOS GLICEMICOS AJUSTAR DOSIS DE LA INSULINA GLARGINA, RESTO DEL TTO IGUAL, SEGUIMIENTO POR INTERNISTA DE SU IPS.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: PEDRO EFRAIN TRILLOS FRANCO
CC 3716178 **Registro:** 7349 I61336178F100730I7008371

EPS sura

IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Fecha: 2010/07/30 **Fórmula:** 99998-43485910 **Estado Orden:** (7) Impreso

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** I10X **Grupo de Ingreso:** A

Medicamento: 7008 VERAPAMILO 80 MG TABLETA Vía admon: ORAL
Cantidad: 60 GRAGEAS **Dosificación:** 1 GRAGEAS cada 12 Horas durante 30 Dias.
Observación: TOMAR 1 TABL C/12H

/**********/

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

AFILIADO

Profesional: PEDRO EFRAIN TRILLOS FRANCO
CC 3716178 **Registro:**7349

Firma

I61336178F100730I7008371

NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 53 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICINA INTERNA **Orden:** 99998-43485800 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: CENTRO DE ESPECIALISTAS **Fecha:** 2010/07/30 16:58 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: 70086133 **Teléfono:** 2325306 **Parentesco:** Conyuge

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: CONTROL DE DM TIPO 2 + HTA **EA:** PACEINTE CON AP DE DM TIPO 2 DX HACE APROX 8 AÑOS + HTA, EN TTO CON INSULINA GLARGINA 20 UD SC/DIA,IRBESARTAN/HCTZ 300 X 25 MG/DIA, ATORVASTATINA 40 MG/DIA, METFORMNA1 TABL C/8H, ASA. TRAE LAB DE JUNIO/10: HDL: 50, LDL: 159, COLEST: 253, CREAT: 1.10, HB: 15, HTO: 44.4, GLIC: 247, A1C: 10.2%, UREA: 38, BUN: 18, UROANALISIS: PROTEINURIA + GLUCOSURIA, TG: 218. ECO RENAL DE ABRIL/10: QUISTE SIMPLE DEL RIÑON IZDO. MANIFIESTA REALIZAR LA DIETA Y EJERCICIO, NO SE REALIZA MONITOROS GLICEMICOS. AP: EXTABAQUISMO HASTA HACE 5 MESES, NIEGA CARDIOPATIAS. RXS: NICTURIA 3 - 4, CALAMBRES EN LAS PIERNAS EN FORMA OCASIONAL.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: BUENO **Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 2.0 cms **P.Sentado:** 160/90**. Temperatura Axilar:** 37.0 °C **Respiracion:** 16 /min **Pulso:** 80/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS :** normal **Cardiorespiratorio :** normal **Gastrointestinal :** normal **GenitoUrinario :** normal **Osteomuscular :** normal **Neurológico :** normal **Hematopoyetico Fisico :** normal **Piel y Faneras :** normal

Dx: **I10X** HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Impresión diagnóstica

Profesional: PEDRO EFRAIN TRILLOS FRANCO

CC 3716178 **Registro:** 7349



I61336178F100730I7008371

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Medicamentos **Recomendaciones** **Contrarremisión**

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 38-198455000

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	01/03/2010 01:53 PM	1)SE IMPRIME LA HISTORIA CLINICA DE HOY 2)CITA EN TRES MESES CON:HLG,BUN,CREATININA,CITOQUIMICO DE ORINA,GLICEMIA,HBA1C,PROTEINURIA EN 24 HORAS Y EL PERFIL LIPIDICO
2.	01/03/2010 01:55 PM	3)SE ADICIONA LOVASTATINA 40 MG AL DIA(TOMAR DOS TABLETAS EN UNA SOLA TOMA) 4)REALIZAR ESTA MODIFICACION EN LA PROXIMA ENTREGA D EMEDICAMENTOS
3.	01/03/2010 02:01 PM	4)SE AUMENTA ELK ENALAPRIL A 20 MG CADA 12 HORAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092 I61337922F100301I70087158

COOMSOCIAL

Observaciones de la Consulta
Orden: 38-198455000

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	01/03/2010 02:02 PM	1)HTA RIESGO C CONTROLADA 2)EKG CON MORFOLOGIA DE HAS 3)SE HACEN MODIFICACIONES AL TRATAMIENTO 4)METAS DEL TRATAMIENTO:	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
2.	01/03/2010 02:03 PM	*PRESIÓN ARTERIAL: < 130/8O,*COLESTEROL TOTAL: < 200 MG/DL,*COLESTEROL –HDL:> 40 MG/DL EN HOMBRES ;> 50 MG/DL EN MUJERES,*COLESTEROL LDL: <100 MG/DL ; <70 MG/DL EN PACIENTES CON ENFERMEDAD CORONARIA O EQUIVALENTE,*TRIGLICÉRIDOS: < 150 MG/DL,*COLESTEROL NO-HDL: < 130,*GLICEMIA BASAL Y PREPRANDIAL :90-130 MG/DL,*GLICEMIA POSPRANDIAL : <180 MG/DL,*HbA1C%: < 7%,*IMC : < 25*CINTURA EN CM: <94 EN HOMBRES Y <80 EN MUJERES;*	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922
3.	01/03/2010 02:03 PM	;*ESTILOS DE VIDA SALUDABLES(EVS)COMO:EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS DEL PACIENTE,DIETA BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS,DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA,NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO TABACO,ALCOHOL Y OTRAS DROGAS,SUEÑO REPARADOR,SALUD MENTAL,ETC. * HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y PIES	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092 I61337922F100301I70087158

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 52 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA MEDICINA INTERNA **Orden:** 38-198455000 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2010/03/01 13:25 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Teléfono:** 4211476 **Parentesco:** Principal

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

MC: SIN ACOMPAÑANTE. PACIENTE CON DIAGNOSTICOS DE:EDMT2 DESDE HACE 8 AÑOS+NO COMPLICACIONES AGUDAS DE SU DMT2+COMPLICACIONES CRONICAS DE SU DMT2:NEFROPATIA Y POLINEUROPATIA POR HISTIRIA CLINICA+HTA DESDE DESDE HACE 8 AÑOS+NO EMERGENCIA NI URGENCIA HTA+DISLIPIDEMIA(DLP) MIXTA. REMITIDO A MEDICINA INTERNA POR PROTEINURIA EN RANGO NEFROTICO CON PROTEINURIA EN 24 HORAS DEL 1-02-2010:4190 MG/DIA CON VOL 2180 ML/DIA ASOCAIDO A EDEMAS DE MISIS Y ORINAS ESPUMOSAS **EA:** ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON.ASA 100 MG QD+ENALAPRIL 20 MG BID+GLIBEMCLAMIDA 5 MG QD+METFORMINA 850 MG QD PARACLINICOS DEL 27-01-2010:ACIDO URICO 5.04,C-TOTAL 306,C.HDL 45,CREATININA 1,13,GLICEMIA 178,HBA1C 8,9%,BUN 16,CDO:PH 6, PROTEINURIA DE 300, GLUCOSURIA DE 300,K 5,PROTEINAS TOTALES 6,1, NA 134,TGS 333,LDL 194 PARACLINICOS DEL 5-02-2010:ALBUMINA 3,6,ANTI-DNA NEGATIVO, ANAS POSITIVOS 1:160 PATRON MOTEADO,ENAS NEGATIVOS,C3 Y C4 NORMALES,HLG NORMAL,PI 3,3,AgHBS,HIV Y VHC NEGATIVOS,VSG 50

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: BCG,TRANQUILO,CONCIENTE,ORIENTADO, SIN DR **Peso:** 84.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **P.Sentado:** 110/70. **Temperatura Otras:** 37.0 °C **Respiracion:** 8 IMC:28.07 KG/m².SOBREPESO/min **Pulso:** 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Cristalino :** Alterado. **Corneas :** Alterado. **Fondo de Ojo : Relacion A/V :** Alterado. **Cuello : Tiroides :** Alterado, BOCIO. **Cardiorespiratorio : Corazón : Inspección :** normal **Palpación :** normal **Auscultación : Soplos :** Presenta, SSM. **Pulmones :** normal **Vascular Periférico : Faneras :** Alterado. **Otros :** EDEMA DE MISIS. **Gastrointestinal : Abdomen : Matidez Hepatica :** Alterado. **GenitoUrinario : Riñones :** normal **Osteomuscular : Articulaciones :** normal **Neurológico : Función Cerebral :** normal **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras : Pigmentación :** Alterado. **Textura :** Alterado.

Dx:
E117 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES MÚLTIPLES. Confirmado repetido
N049 SÍNDROME NEFRÓTICO, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido

Profesional: JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO
CC 71587922 **Registro:** 166092

I61337922F100301I70087158

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones **Observaciones** **Revisiones** **Contrarremisión**

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 99998-18293200
IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	28/04/2009 11:42 AM	NO HAY RETYINOPATIAS. REVISION EN UN AÑO.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MARIO GARCIA TOBON
CC 8242677 **Registro:** 51080 I61332677F090428I7008824

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 99998-18293200
IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	29/04/2009 09:25 AM	INTERPRETACION DE PARACLINICOS , GLUCOSA 165(METAS -126) HB1AC: 9% (META MENOS 7 %) , proteinas 24 horas :4.37g/d , na . 137 , k_4.1 , calcio:9.1 , acido urico :5.79 , albumina . 36 HLG : HB : 15.7 , HCTO :47 , EKG , NORMAL . mdrdgfr:83mil/min/1.73m , PARACLINICOD ADECUADOS DENTRO DE METAS DE RCV , pendiente staff de medicina interna por proteinuria en paciente hta + diabetes ,	DORA BEATRIZ URIBE MESA	43221228
2.	11/06/2009 01:38 PM	ACOMAPAÑAMIENTO CITA POR MEDICINA INTERNA SE INFORMA AL PACIENTE	DORA BEATRIZ URIBE MESA	43221228

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MARIO GARCIA TOBON
CC 8242677 **Registro:** 51080 I61332677F090428I7008824

HISTORIA CLINICA (Hoja de Evolución)

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Sexo:** Masculino **Edad:** 52 A?os
Afiliación: COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:**: POS
Raza: Afroamericano **Condición:** No Disponible **Nivel Socioeconómico:** No Disponible

Servicio: CONSULTA OFTALMOLOGO **Orden:** 99998-18293200 **Tipo Consulta:** No Disponible
IPS Atiende: CENTRO DE ESPECIALISTAS **Fecha:** 2009/04/28 11:27 **Estado:** SIN IMPRIMIR (EN LINEA)

Responsable: No disponible

Acompanante: No disponible

Motivo Que Origina la Consulta: ENFERMEDAD GENERAL **Consentimiento Informado:** SI

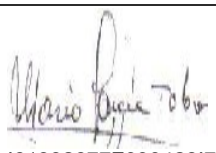
MC: ESTUDIO DE RETINA POR DM E HTA **EA:** DM HACE 7 AÑOS NO INSULINODEP CON HBA1C DE 9% HTA. OPERADO DE CATARATAS DE AMBOS OJOS. ULTIMA REVISION DE LOS OJOS EN EL 2006 SIN RETINOPATIAS.

Revisión Sistemas : Generalidades : Cabeza Cuello OS : Gastrointestinal : Cardiorespiratorio : Genitourinario : Osteomuscular : Neurológico : Hematopoyetico : Piel y Faneras :

Signos Vitales: Descripción: Pulso: 72/min Ritmico **Examen Físico : Cabeza Cuello OS : Ojos : Generales : Agudeza Visual :** Alterado, A.O:20/20 S.L.. **Cristalino :** Alterado, PSEUDOFACO A.O.. **Otros :** TONOMETRIA A.O: 12 MM. **Fondo de Ojo :** normal **Cardiorespiratorio :** no evaluado **Gastrointestinal :** no evaluado **GenitoUrinario :** no evaluado **Osteomuscular :** no evaluado **Neurológico :** no evaluado **Hematopoyetico Fisico :** no evaluado **Piel y Faneras :** no evaluado

Dx: H524 PRESBICIA. Impresión diagnóstica

Profesional: MARIO GARCIA TOBON
CC 8242677 **Registro:** 51080



I61332677F090428I7008824

Antecedentes Familiares
Antecedentes Personales
Antecedentes Laborales

Documentos Generados Para Esta Orden:
Recomendaciones Observaciones Contrarremisión

Formula Lentes | Recomendacion No Pos | Segunda Formula Lentes | Recomendacion No Pos para Segunda Formula Lentes

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2694-75022200
IPS Atiende: (2694) IPS SURA SAN DIEGO **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	28/12/2018 05:35 PM	RECOMENDACIONES: 1. RECUERDA REALIZAR EJERCICIO DE FORMA REGULAR, MINIMO 150 MINUTOS A LA SEMANA, DISTRIBUIDOS SEGUN SU DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y PREFERIBLEMENTE DE UNA INTENSIDAD MODERADA. TENGA EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES LABORALES NO CUENTAN COMO EJERCICIO. 2. DISMINUYA EL CONSUMO DE SAL, MAXIMO 2 CUCHARADITAS DE SAL DISTRIBUIDAS EN TODAS SUS COMIDAS; EVITE UTILIZAR EL SALERO PARA AGREGAR SAL A LAS COMIDAS YA PREPARADAS. 3 SI USTED ES DIABETICO RECUERDA QUE DEBE EVITAR EL CONSUMO DE AZUCARES AL MAXIMO. 4. EVITE EL EXCESO DE CARBOHIDRATOS (HARINAS, ARROZ, PASTAS, PAN), DISMINUYA EL CONSUMO DE GRASAS Y AUMENTE EL CONSUMO DE AGUA, FRUTAS (EXCEPTO AQUELLAS CON ALTO CONTENIDO DE AZUCARES COMO BANANO, UVAS, MANGO MADURO, ETC) Y VERDURAS. 5. EVITE AUTOMEDICARSE, NO SUSPENDA NI CAMBIE LA MEDICACION A MENOS DE QUE SU MEDICO SE LO INDIQUE. 6. MEDICAMENTOS ANALGESICOS Y ANTIINFLAMATORIOS COMO IBUPROFENO, NAPROXENO, DICLOFENACO, NIMESULIDE, MELOXICAM, PUEDE ELEVAR SU PRESION ARTERIAL Y ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DEL RIÑON, UTILICE ACETAMINOFEN O ACETAMINOFEN EN COMBINACION CON CODEINA; SI EL DOLOR PERSISTE CONSULTA CON SU MEDICO DE FAMILIA. 7. EL CONSUMO DE ALCOHOL Y EL TABAQUISMO TRAEN REPERCUSIONES EN SU PRESION ARTERIAL Y PUEDEN CAUSAR MULTIPLES AFECCIONES, EVITE SU USO DE FORMA REGULAR.
2.	28/12/2018 05:35 PM	SIGNOS DE ALARMA: CONSULTA AL SERVICIO DE URGENCIAS EN CASO DE DOLOR DE PECHO FUERTE QUE SE SIENTA COMO UNA OPRESION Y QUE SE EXTIENDA A LA MANDIBULA, HOMBRO IZQUIERDO O BRAZO IZQUIERDO Y SE ACOMPAÑE DE MAREO, PALIDEZ O SUDORACION. SI EL DOLOR NO TIENE ESTAS CARACTERISTICAS PUEDE CONSULTAR A CONSULTA PRIORITARIA O CONSULTA CON MEDICO FAMILIAR. TAMBIEN CONSULTAR A URGENCIAS EN CASO DE PERDIDA DE LA CONCIENCIA (DESMAYO), CONVULSIONES, DOLOR DE CABEZA INTENSO (EL PEOR DE SU VIDA), SI SE DESVIA UNA PARTE DE LA CARA, TIENES DIFICULTADES PARA HABLAR O PARA SENTIR O MOVER UNA PARTE DEL CUERPO.
3.	28/12/2018 05:35 PM	SOLICITAR CONSULTA MEDICAC GENERAL, TRAE REPORTE DE GLUCOMETRIAS Y RESULTADOS DE EXAMENES.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: CARLOS ALBERTO ARTEAGA MEJIA
CC 1006815717 **Registro:** 1006815717 I613315717F181228I700810068

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2694-75022200

IPS Atiende: (2694) IPS SURA SAN DIEGO **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	28/12/2018 05:34 PM	Resultado para Cockcroft-Gault 39.6 ESTADIO 3B Resultado para MDRD 30.9 ESTADIO 3B. SEGUIMIENTO PPR.	CARLOS ALBERTO ARTEAGA MEJIA	1006815717
2.	28/12/2018 05:35 PM	PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN POBLADO, COMERCIANTE, UNION LIBRE, 2 HIJOS, MESTIZO, TEL 3812571 - 3004727138. ASISTE A CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR POR ANTECEDENTES DE HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS TIPO 2 NO INSULINOREQUIRIENTE. ADEMAS CON DISLIPIDEMIA, ERC ESTADIO G4 SECUNDARIA A NEFROPATIA DIABETICA GRADO IV Y NEFROPATIA POR IGA. ADEMAS HOSPITALIZACION RECIENTE EN HMUA, APROX. 10 DIAS, POR CUADRO DE AGUDIZACION DE ERC, SEGUN HC DE EGRESO EN ESTUDIO DE AUMENTO DE PROTEINURIA, SEGUN NOTA DE NEFROLOGIA INDICAN EL DIAGNOSTICO ES DE NEFROPATIA DIABETICA, REFIERE POBRE PRONOSTICO A MEDIANO PLAZO CON ALTO RIESGO DE PROGRESION A ESTADIO 5 DE ERG, SUSPENDEN DEFINITIVAMENTE BIOPSIA RENAL Y CAMBIAN MEDICACION USUAL PARA MEJOR CONTROL TENSIONAL AUNQUE POSIBLE AUMENTO DE DE FLUJO SANGUINEO RENAL. ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO ASI: FUROSEMIDA 40 MG DIA, ENALAPRIL 20 MG CADA 12 HORAS, AMLODIPINO 5 MG CADA 12 HORAS, ALFAMETILDOPA 2 TABLETAS CADA 12 HORAS, PRAZOSINA 1 MG DIA, INSULINA GLARGINA 22 U SC DIA, INSULINA CRISTALINA 4 U SC PREPRANDIALES, ATORVASTATINA 10 MG DIA, ASA 100 MG DIA, CALCITRIOL 0.05 UG DIA, ALOPURINOL 100 MG DIA. PENDIENTE CONTROL POR PROGRAMA DE PROTECCION RENAL PARA EL 22 DE ENERO DE 2019. ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR. PERSISTE EDEMA GRADO 3 CON FOVEA, AUNQUE CON ADECUADO CONTROL TENSIONAL. IMC 28.71 (SOBREPESO), PERIMETRO ABDOMINAL AUMENTADO. RIESGO CARDIOVASCULAR 40% MUY MUY ALTO, LDL 87, EN METAS, CONTINUA ESTAITNAS. SE DESCONOCE CONTROL GLUCEMICO ACTUAL, NO TRAE REPORTE DE GLUCOMETRIAS. SOLICITO ESTUDIOS Y REVISION CON RESULTADOS. REMISIONES A OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA Y ODONTOLOGIA. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. METAS DE TRATAMIENTO: PA <140/90, GLUCEMIA BASAL 80-130, POST PRANDIAL <180, HBA1C <7%, REDUCCION LDL 30-50% BASAL, IMC 18-25.	CARLOS ALBERTO ARTEAGA MEJIA	1006815717

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: CARLOS ALBERTO ARTEAGA MEJIA
CC 1006815717 **Registro:** 1006815717 I613315717F18122818700810068

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 28-12-2018

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 61 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2694-75022200
IPS Atiende: IPS SURA SAN DIEGO **Fecha:** 2018/12/28 17:05

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN POBLADO, COMERCIANTE, UNION LIBRE, 2 HIJOS, MESTIZO, TEL 3812571 - 3004727138. ASISTE A CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR POR ANTECEDENTES DE HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS TIPO 2 NO INSULINOREQUIRIENTE. ADEMAS CON DISLIPIDEMIA, ERC ESTADIO G4 SECUNDARIA A NEFROPATIA DIABETICA GRADO IV Y NEFROPATIA POR IGA. ADEMAS HOSPITALIZACION RECIENTE EN HMUA, APROX. 10 DIAS, POR CUADRO DE AGUDIZACION DE ERC, SEGUN HC DE EGRESO EN ESTUDIO DE AUMENTO DE PROTEINURIA, SEGUN NOTA DE NEFROLOGIA INDICAN EL DIAGNOSTICO ES DE NEFROPATIA DIABETICA, REFIERE POBRE PRONOSTICO A MEDIANO PLAZO CON ALTO RIESGO DE PROGRESION A ESTADIO 5 DE ERG, SUSPENDEN DEFINITIVAMENTE BIOPSIA RENAL Y CAMBIAN MEDICACION USUAL PARA MEJOR CONTROL TENSIONAL AUNQUE POSIBLE AUMENTO DE DE FLUJO SANGUINEO RENAL. ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO ASI: FUROSEMIDA 40 MG DIA, ENALAPRIL 20 MG CADA 12 HORAS, AMLODIPINO 5 MG CADA 12 HORAS, PRAZOSINA 1 MG DIA, INSULINA GLARGINA 22 U SC DIA, INSULINA CRISTALINA 4 U SC PREPRANDIALES, ATORVASTATINA 10 MG DIA, ASA 100 MG DIA, CALCITRIOL 0.05 UG DIA, ALOPURINOL 100 MG DIA. PENDIENTE CONTROL POR PROGRAMA DE PROTECCION RENAL PARA EL 22 DE ENERO DE 2019. ANTECEDENTES PERSONALES: PATOLOGICOS: LO ANOTADO. QUIRURGICOS: FAQUECTOMIA. ALERGICOS: NEGATIVOS. TOXICOS: NEGATIVOS. ANTECEDENTES FAMILIARES: MADRE: DM, PADRE: DM. REMISIONES PROGRAMACION: OPTOMETRIA 2017/06/23, ODONTOLOGIA 2017/03/08. EEVISION POR SISTEMAS: NIEGA DOLOR TORACICO, TAMPOCO DISNEA, NO ORTOPNEA, DPN O BENDOPNEA, TAMPOCO MAREO, CEFALEA, PERDIDA DE LA CONCIENCIA U ANORMALIDADES NEUROLOGICAS. NIEGA POLIURIA, POLIDIPSIA, POLIFAGIA O PERDIDA DE PESO. PERSISTE EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES.
Motivo Adicional: PARACLINICOS: 2018/11/19: HB 12.2, HTO 38.8, CR 2.3, GLUCEMIA 97, POTASIO 4.74, PROTEINURIA 8.61, UROANALISIS CILIDROS 4 BP, ALBUMINURIA 2.15, CALCIO 8, DEPURACION DE CR 38.25, FOSFORO 3, BUN 27.3, PTH 48.8. 2018/08/06: HBA1C 6.8%.

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: No hace ejercicio;
Dieta ordenada por nutricionista: Si;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: 1 tazas diarias;
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 86 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 86 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 18 /min;; **Temperatura:** 37.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 170.0 cms; **Peso:** 83.0 Kilogramos; **IMC:** 28.71 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 100 cms; **Circunferencia Abdominal:** 107 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,07;
FONDO DE OJO: Normal
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 120/70; Sentado-Brazo Derecho 120/70; **Presión Promedio** 120/70 **(Normotensión)**; **Presión Arterial Media** 86
Examen Físico : Cuello : Observaciones: : CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO, SIN ADENOMEGALIAS NI MASAS, TIROIDES NO PALPABLE, NO INGURGITACION YUGULAR A 45°.. **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades : Otros :** BUENAS CONDICIONES GENERALES. . **Corazón : Observaciones :** RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS NI DESDOBLAMIENTOS. . **Pulmones : Otros: :** TORAX SIMETRICO, NO DOLOR NI DEFORMIDADES. MURMULLO VESICULAR CONSERVADO DE FORMA BILATERAL, NO RUIDOS SOBREAGREGADOS. . **Abdomen : Otros :** PERISTALTISMO ADECUADO, PERCUSION TIMPANICA, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS NI MEGALIAS, NO DOLOR A LA PALPACION, PUÑOPERCUSION NEGATIVA.. **Vascular Periférico : Cambios tróficos distales :** Si. **Otros :** PULSOS DISTALES PRESENTES ++++, LLENADO CAPILAR < 2 SG, SIN FRIALDAD NO PALIDEZ DISTAL NI CIANOSIS. . **Edemas : Observaciones :** EDEMA GRADO 3 CON FOVEA. . **Neurológicos : SNC : Observaciones :** CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN 3 ESFERAS, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE, LENGUAJE ADECUADO Y COHERENTE, NO SIGNOS DE FOCALIZACION NI DE IRRITACION MENINGEA. . **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

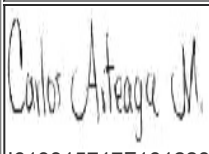
GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 156 mg/dl; Fecha: 2018-08-03 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 37 mg/dl; Fecha: 2018-08-03 **TRIGLICERIDOS:** 157 mg/dl; Fecha: 2018-08-03 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 97 mg/dl; Fecha: 2018-10-31 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 148 %; Fecha: 2018-08-03 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 30.72 mg/dl; Fecha: 2018-11-14 **SODIO:** 140 mEq/l; Fecha: 2018-08-03 **HEMOGRAMA:** 13.4 No Aplica Fecha: 2018-11-14

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
E109 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Confirmado repetido
E785 HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido



I613315717F181228I700810068
Profesional: CARLOS ALBERTO ARTEAGA MEJIA **Identificación:** CC 1006815717 **Registro:** 1006815717

Riesgo de Framingham	**Ver**
Tasa de Filtracion Glomerular	**Ver**
Documentos generados para esta orden	**Observaciones** **Recomendaciones**

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-686080500

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	21/04/2016 06:04 PM	PRÓXIMO CONTROL 10 DE AGOSTO 7 DE LA NOCHE DRA JULIANA VELEZ DEL RIO CON EXÁMENES PPR
2.	21/04/2016 06:05 PM	------METAS EN ESTILO DE VIDA CAMBIOS TERAPEUTICOS EN EL ESTILO DE VIDA (CTEV): EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS (A TOLERANCIA). DIETA BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS, DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA. RESTRINGA EL CONSUMO DE SAL. NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO CIGARRILLO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS. SUEÑO REPARADOR, SALUD MENTAL (DISMINUIR CAUSAS DE ESTRÉS FAMILIAR, LABORAL, ETC). HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y PIES (BAÑO DIARIO, HIDRATACION CORPORAL CON CREMA HUMECTANTE, LAVADO DE DIENTES, USO DE ANTISOLAR). ASISTIR OPORTUNAMENTE A CHARLAS DE RIESGO CARDIOVASCULAR POR ENFERMERIA REALIZADOS EN LA IPS MOLINOS. NO SE AUTOMEDIQUE, NO TOME MEDICAMENTOS O SUSTANCIAS NATURALES NO FORMULADAS, ÉSTAS PUEDEN INTERACTUAR CON LOS MEDICAMENTOS QUE CONSUME ANULANDO SU EFECTO O EN SU CASO, GENERAR INTOXICACIÓN Y LA MUERTE. DISMINUIR 2 KG DE PESO PARA EL PRÓXIMO CONTROL ------.SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS IPS BÁSICAS U HOSPITALARIO RED EPS SURA DOLOR DE PECHO DE APARICIÓN CON EL REPOSO DOLOR QUE SE PASA A LA ESPALDA y/o CUELLO y/o MANDÍBULA y/o BOCA DEL ESTÓMAGO. DIFICULTAD PARA RESPIRAR PALIDEZ, SUDORACION, MARE O VISIÓN BORROSA QUE APARECE CON EL DOLOR.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: NATALIA GOMEZ GOMEZ
CC 1128391349 **Registro:** 171700613 I613391349F16042lI700811283

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-686080500

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	21/04/2016 06:05 PM	PACIENTE CON ANTECEDENTES MENCIONADOS, ADECUADO CONTROL METABÓLICO, MAL CONTROL DE SU PATOLOGIA RENAL EN CONTROL CON NEFROLOGIA, LDL EN METAS, IMC FUERA DE METAS EN NUTRICIÓN PPR, CONTROL EN 3 MESES	NATALIA GOMEZ GOMEZ	1128391349

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: NATALIA GOMEZ GOMEZ
CC 1128391349 **Registro:** 171700613 I613391349F16042lI700811283

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 21-04-2016

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 59 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-686080500
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2016/04/21 17:55

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G3 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. -------LABORATORIO LABORATORIO 08/02/16: URONALISIS CON PROTIENAS 150 MG/DL. CREATININA 1.64, BUN 23.5, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1590 MG. ------- ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR. NOIEGA SINTOMAS URINARIOS NIEGA SINTOMAS GI.
Motivo Adicional: NEFROLOGO PPR EN FEBRERO CONTROL EN 3 MESES DE 2016 OFTALMOLOGÍA PENDIENTE. CONTROL ODONTOLOGÍA. GOSTO 2015. NUTRICION AGOSTO 2015. NO ASISTE A CONTROLES EDUCATIVOS.

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 7 dias a la semana, 40 minutos diarios; Intensidad = Moderada
Dieta ordenada por nutricionista: Si;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: No Toma café
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 89 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 89 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 17 /min;; **Temperatura:** 37.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 168.0 cms; **Peso:** 88.0 Kilogramos; **IMC:** 31.17 **(Obesidad tipo I)**; **Cadera:** 100 cms; **Circunferencia Abdominal:** 110 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,1;
FONDO DE OJO: Normal
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 130/70; Sentado-Brazo Izquierdo 130/70; **Presión Promedio** 130/70 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 90
Examen Físico : Cuello : normal **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades : Otros :** BUENAS CONDICIONES GENERALES, CONCIENTE, ORIENTADO. **Corazón :** normal **Pulmones :** normal **Abdomen :** normal **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++, +++. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Pedio Derecho :** ++++, +++. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Femoral Derecho :** ++++, +++. **Pulso Femoral Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Radial Derecho :** ++++, +++. **Pulso Radial Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Derecho :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Izquierdo :** ++++, +++. **Cambios tróficos distales :** Si, +++. **Otros :** NORMAL. . **Edemas :** normal **Neurológicos : SNC :** normal **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

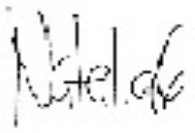
GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 101 mg/dl; Fecha: 2016-02-05 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 27 mg/dl; Fecha: 2016-02-05 **TRIGLICERIDOS:** 155 mg/dl; Fecha: 2016-02-05 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 81 mg/dl; Fecha: 2016-02-05 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 128 %; Fecha: 2015-08-18 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 46.09 mg/dl; Fecha: 2016-02-05 **HEMOGRAMA:** 11.1 No Aplica Fecha: 2016-02-05

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E109 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica



I613391349F160421I700811283
Profesional: NATALIA GOMEZ GOMEZ **Identificación:** CC 1128391349 **Registro:** 171700613

Riesgo de Framingham	**Ver**
Documentos generados para esta orden	**Recomendaciones** **Observaciones**

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-628484900

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	22/12/2015 01:33 PM	Educación en estilos de vida saludables (no fumar, no consumir alcohol, hacer ejercicio físico mínimo 150minutos por semana, evitar sedentarismo, no consumo de cafeína, dieta saludable regla de los 5)
2.	22/12/2015 01:33 PM	Procure PA <130/80
3.	22/12/2015 01:34 PM	------METAS EN ESTILO DE VIDA CAMBIOS TERAPEUTICOS EN EL ESTILO DE VIDA (CTEV): EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS (A TOLERANCIA). DIETA

		BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS, DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA. RESTRINGA EL CONSUMO DE SAL. NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO CIGARRILLO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS. SUEÑO REPARADOR, SALUD MENTAL (DISMINUIR CAUSAS DE ESTRÉS FAMILIAR, LABORAL, ETC). HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y PIES (BAÑO DIARIO, HIDRATACION CORPORAL CON CREMA HUMECTANTE, LAVADO DE DIENTES, USO DE ANTISOLAR). ASISTIR OPORTUNAMENTE A CHARLAS DE RIESGO CARDIOVASCULAR POR ENFERMERIA REALIZADOS EN LA IPS MOLINOS. NO SE AUTOMEDIQUE, NO TOME MEDICAMENTOS O SUSTANCIAS NATURALES NO FORMULADAS, ÉSTAS PUEDEN INTERACTUAR CON LOS MEDICAMENTOS QUE CONSUME ANULANDO SU EFECTO O EN SU CASO, GENERAR INTOXICACIÓN Y LA MUERTE. DISMINUIR 2 KG DE PESO PARA EL PRÓXIMO CONTROL ------.SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS IPS BÁSICAS U HOSPITALARIO RED EPS SURA DOLOR DE PECHO DE APARICIÓN CON EL REPOSO DOLOR QUE SE PASA A LA ESPALDA y/o CUELLO y/o MANDÍBULA y/o BOCA DEL ESTÓMAGO. DIFICULTAD PARA RESPIRAR PALIDEZ, SUDORACION, MARE O VISIÓN BORROSA QUE APARECE CON EL DOLOR.
4.	22/12/2015 01:46 PM	CITA CONTROL ENERO 14. 3.50 PM. CON EXÁMENES DE PPR.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro:** 5348610 I613373065F151222I700810375

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-628484900

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	22/12/2015 01:35 PM	58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. PENDIENTE CITA CONTROL CON INTERNISTA PPR EN 1 MES. GLUCOMETRIAS EN METAS.	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro:** 5348610 I613373065F151222I700810375

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 22-12-2015

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2): Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-628484900
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2015/12/22 13:20

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X2. -------LABORATORIO 23/11/15: UROANALISIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, SIN ERIT. CREATININA 1.81, BUN 27.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 910 MG. 21/09/15. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN HEMATURIA. CREATININA 1.65, BUN 24.4, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1110 MG, HB 10.6, HCTO 33.9. 31/08/15. UROANALISIS SIN PROTEINURIA NI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. ------- ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR. NOIEGA SINTOMAS URINARIOS NIEGA SINTOMAS GI.
Motivo Adicional: internista ppr y nutricion novbre de 2015 CONTROL EN 2 MESES OFTALMOLOGÍA PTE. CONTROL ODONTOLOGÍA. AGOSTO 2015. NUTRICION AGOSTO 2015. NO ASISTE A CONTROLES EDUCATIVOS.

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 5 dias a la semana, 40 minutos diarios; Intensidad = Alta
Dieta ordenada por nutricionista: No;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: No Toma café
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 70 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 70 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 16 /min;; **Temperatura:** 36.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 175.0 cms; **Peso:** 83.0 Kilogramos; **IMC:** 27.10 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 96 cms; Observación: 9 **Circunferencia Abdominal:** 99 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,03;
FONDO DE OJO:
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: NO RETINOPATIA
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: NO RETINOPATIA
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 125/70; Parado-Brazo Derecho 120/70; **Presión Promedio** 123/70 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 87
Examen Físico : Cuello : Observaciones: : NO IY NO SOPLOS. . **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades : Otros :** buena condicion general. . **Corazón : Observaciones :** RITMICOS SIN SOPLOS. . **Pulmones : Otros: :** VENTILADOS SIN PATOLOGICOS. . **Abdomen : Otros :** DEPRESIBLE NO DOLOR NO MASAS . **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++, +++. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Pedio Derecho :** ++++, +++. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Femoral Derecho :** ++++, +++. **Pulso Femoral Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Radial Derecho :** ++++, +++. **Pulso Radial Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Derecho :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Izquierdo :** ++++, +++. **Cambios tróficos distales :** Si, +++. **Otros :** NORMAL. . **Edemas : Observaciones :** SIN EDEMAS . **Neurológicos : SNC :** normal **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

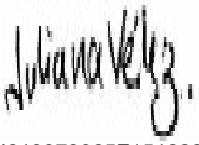
GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 92 mg/dl; Fecha: 2015-09-16 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 26 mg/dl; Fecha: 2015-09-16 **TRIGLICERIDOS:** 104 mg/dl; Fecha: 2015-09-16 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 79 mg/dl; Fecha: 2015-09-16 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 114 %; Fecha: 2013-08-16 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 45.77 mg/dl; Fecha: 2015-09-16 **HEMOGRAMA:** 9.8 No Aplica Fecha: 2015-09-16

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica
E782 HIPERLIPIDEMIA MIXTA. Impresión diagnóstica
E109 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica



I613373065F151222I700810375
Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO **Identificación:** CC 1037573065 **Registro:** 5348610

Riesgo de Framingham	**Ver**
Tasa de Filtracion Glomerular	**Ver**
Documentos generados para esta orden	**Recomendaciones** **Observaciones** **Revisiones**

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-589714100

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones

1.	29/09/2015 06:10 PM	------METAS EN ESTILO DE VIDA CAMBIOS TERAPEUTICOS EN EL ESTILO DE VIDA (CTEV): EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS (A TOLERANCIA). DIETA BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS, DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA. RESTRINGA EL CONSUMO DE SAL. NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO CIGARRILLO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS. SUEÑO REPARADOR, SALUD MENTAL (DISMINUIR CAUSAS DE ESTRÉS FAMILIAR, LABORAL, ETC). HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y PIES (BAÑO DIARIO, HIDRATACION CORPORAL CON CREMA HUMECTANTE, LAVADO DE DIENTES, USO DE ANTISOLAR). ASISTIR OPORTUNAMENTE A CHARLAS DE RIESGO CARDIOVASCULAR POR ENFERMERIA REALIZADOS EN LA IPS MOLINOS. NO SE AUTOMEDIQUE, NO TOME MEDICAMENTOS O SUSTANCIAS NATURALES NO FORMULADAS, ÉSTAS PUEDEN INTERACTUAR CON LOS MEDICAMENTOS QUE CONSUME ANULANDO SU EFECTO O EN SU CASO, GENERAR INTOXICACIÓN Y LA MUERTE. DISMINUIR 2 KG DE PESO PARA EL PRÓXIMO CONTROL ------.SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS IPS BÁSICAS U HOSPITALARIO RED EPS SURA DOLOR DE PECHO DE APARICIÓN CON EL REPOSO DOLOR QUE SE PASA A LA ESPALDA y/o CUELLO y/o MANDÍBULA y/o BOCA DEL ESTÓMAGO. DIFICULTAD PARA RESPIRAR PALIDEZ, SUDORACION, MARE O VISIÓN BORROSA QUE APARECE CON EL DOLOR.
2.	29/09/2015 06:12 PM	CITA DE CONTROL. DICIEMBRE 22 HORA 4. 30 PM

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro:** 5348610 I613373065F150929I700810375

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-589714100

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	29/09/2015 06:09 PM	Resultado para MDRD 45 ESTADIO 3A	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
2.	29/09/2015 06:09 PM	Riesgo de framingham 40% Muy Muy Alto	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
3.	29/09/2015 06:12 PM	ANEMIA DE NOVO SOLICITO LABS	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
4.	30/09/2015 05:20 PM	NUTRICION PPR..... PACIENTE ESTADIO 3A QUE NO ASISTE A CITA PROGRAMADA, SE HACE LLAMADO VIA TELEFONICA AL NUMERO 2398449 PERO NO HAY RESPUESTA	LINA MARIA SANCHEZ BEDOYA	1128274329

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro:** 5348610 I613373065F150929I700810375

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 29-09-2015

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-589714100
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2015/09/29 18:00

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: 58 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO G2 A3. CON INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA. TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4, ESPIRONOLACTONA 25X1. ASISTE A CONTROL DEL MES DE AGOSTO, MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. EN FEBRERO DE 2015 PRESENTO ELEVACION DE CREATININA HASTA 2.4 MG/DL, DESCENSO POSTERIOR A 1.47 MG/DL. LABORATORIO 31/08/15. UROANALSIIS SIN PROTEINURIANI HEMATURIA. CREATININA 2.45, BUN 57, PROTEINURIA EN 24 HORAS 550 MG. 19/06/15. CREATININA 1.97 MG/DL. UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. GLUCOSA 92. 12/05/15: CREATININA 1.98, UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, SIN ERIT. PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 1120 MG. BUN 40.1. HB GLICADA 5.98%. 06/03/2015: CREATININA 1.47 MG/DL, PROTEINURIA EN 24 HORAS 1550 MG, UROANALISIS CON PROTEINURAS 150 MG/DL, SIN ERIT. 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. 19/09/2014: UROANALSIIS CON PROTEINAS 150 MG/DL, ERIT 1XC. CREATININAN 1.33, BUN 23.6,PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3810, HB 12.5, HCTO 39.1, L 8720, N 6930, L 820, PLAQUETAS 181000,

GLUCOSA 89, POTASIO 4.33, ALBUMINA 3.82, CT 131, HDL 51, TG 109, ACIDO URICO 7, HB GLICADA 5.99%. 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5, RXS. REFIERE QUE ESTA PRESENTANDO DISNEA CON LAS CAMINATADAS CON ESFUERZO. NIEGA PALPITACIONES. NIEGA SINTOMSA URINARIOS. ULTIMOS LABS. SETPBRE DE 2015. HB 10.6 CREATININA 1.65 GLICEMIA 79 CT 92 HDL. 26 TGC 104 P ORINA NORMAL. POTASIO 4.06 PROTEINURIA 1100 BUN 24 AC URICO 7.3 ALBUM INA 3.89
Motivo Adicional: NEFROLOGÍA. AGOSTO 2015 PENDIENTE CITA MAÑANA. OFTALMOLOGÍA PTE. CONTROL ODONTOLOGÍA. AGOSTO 2015. NUTRICION AGOSTO 2015. NO ASISTE A CONTROLES EDUCATIVOS.

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 5 dias a la semana, 40 minutos diarios; Intensidad = Alta
Dieta ordenada por nutricionista: Si;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: No Toma café
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 70 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 70 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 16 /min;; **Temperatura:** 36.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 175.0 cms; **Peso:** 83.0 Kilogramos; **IMC:** 27.10 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 96 cms; **Circunferencia Abdominal:** 99 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,03;
FONDO DE OJO:
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: NO RETINOPATIA
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: NO RETINOPATIA
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Izquierdo 135/70; Parado-Brazo Derecho 135/70; **Presión Promedio** 135/70 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 91
Examen Físico : Cuello : Observaciones: : NO IY NO SOPLOS. . **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades : Otros :** BUIENA CONDICION GENERAL. . **Corazón : Observaciones :** RITMICOS SIN SOPLOS. . **Pulmones : Otros: :** VENTILADOS SIN PATOLOGICOS. . **Abdomen : Otros :** NO MEGALIAS NO MASAS . **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++, +++. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Pedio Derecho :** ++++, +++. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Femoral Derecho :** ++++, +++. **Pulso Femoral Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Radial Derecho :** ++++, +++. **Pulso Radial Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Derecho :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Izquierdo :** ++++, +++. **Cambios tróficos distales :** Si, +++. **Otros :** NORMAL. . **Edemas : Observaciones :** SIN EDEMAS . **Neurológicos : SNC : Observaciones :** SIN DÉFICIT. . **SNP : Sensibilidad : Observaciones :** SIN DÉFICIT. . **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

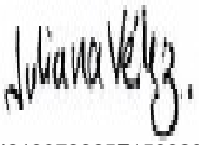
GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 99 mg/dl; Fecha: 2015-08-18 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 45 mg/dl; Fecha: 2015-08-18 **TRIGLICERIDOS:** 122 mg/dl; Fecha: 2015-08-18 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 99 mg/dl; Fecha: 2015-08-18 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 128 %; Fecha: 2015-02-26 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 0175 mg/dl; Fecha: 2015-08-18 **HEMOGRAMA:** 13.9 No Aplica Fecha: 2015-05-07

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica
E782 HIPERLIPIDEMIA MIXTA. Impresión diagnóstica
D649 ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO . Impresión diagnóstica
E109 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica



I613373065F150929I700810375
Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO **Identificación:** CC 1037573065 **Registro:** 5348610

Riesgo de Framingham	**Ver**
Tasa de Filtracion Glomerular	**Ver**
Documentos generados para esta orden	**Observaciones** **Recomendaciones** **AyudasDx**

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-550678700

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	08/07/2015 07:39 PM	Educación en estilos de vida saludables (no fumar, no consumir alcohol, hacer ejercicio físico mínimo 150minutos por semana, evitar sedentarismo, no consumo de cafeína, dieta saludable regla de los 5)
2.	08/07/2015 07:39 PM	Procure PA <130/80
3.	08/07/2015 07:39 PM	Procure hb glicosilada 6.5- 7 mg/dl
4.	08/07/2015 07:39 PM	Procure TG< 150 mg/dl; procure LDL<100; HDL =40 hombres=50 mujeres
5.	08/07/2015 07:44 PM	PROXIMA CITA MARTES 29 DE SEPTIEMBRE 550 PM DRA JU LIANA VELEZ TRAER RESULTADOS DE EXAMENES SOLICITADOS POR PPR
6.	08/07/2015 07:44 PM	** EVITE EL CONSUMO DE GRASAS: CHICHARRON, CARNE GORDA, CARNES FRIAS, CHORIZOS, EVITE LOS FRITOS (CARNE, PAPAS O PLATANOS) Y NO REUTILICEMUCHAS VECES EL ACEITE AL COCINAR** CONSUMA LACTEOS QUE SEAN DESCREMADOS** CONSUMAR FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS * CONSUMA PESCADO O POLLO UNA VEZ POR SEMANA, CONSUMA SOYA Y AVENA** HAGA EJERCICIO PERIODICAMENTE, COMO MINIMO DE 30 MINUTOS AL DIA POR CADA SESION: CAMINAR, MONTAR EN BICICLETA O NATACION ES UNA BUENAOPCION** EVITE EL LICOR, EL CAFE Y EL CIGARRILLO** DISMINUYA EL CONSUMO DE LA SAL Y LOS AZUCARES ** LOS HIPERTENSOS NO PUEDEN CONSUMIR NUNCA ANTIGRIPALES (DRISTAN®, PAX®, DOLEX GRIPA®, NOXPIRIM®…), PUES LE AUMENTAN LA PRESION ARTERIAL.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ANDRES FELIPE ROLDAN ARAGON
CC 71363654 **Registro:** 50942 I61333654F150708I70087136

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-550678700

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	08/07/2015 07:44 PM	PROXIMA CITA MARTES 29/09/2015 550 PM, CON RESULTADO DE EXAMENES DE PPR	ANDRES FELIPE ROLDAN ARAGON	71363654
2.	08/07/2015 07:45 PM	REFORZAR DIETA HIPOSODICA , HIPOGLICEMICA , EJERCICIO REGULAR 45- 60 MINUTOS 4-5 VECES POR SEMANA	ANDRES FELIPE ROLDAN ARAGON	71363654
3.	08/07/2015 07:45 PM	PACIENTE HTA CONTROLADA , DIABETES CONTROLADA , ERC ESTADIO 3 FRAMINGHAM 20 % RIESGO ALTO , INDICO CONTROL EN 3 MESES CON MEDICO CON RESULTADO DE EXAMENES ORDENADOS POR PPR	ANDRES FELIPE ROLDAN ARAGON	71363654

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: ANDRES FELIPE ROLDAN ARAGON
CC 71363654 **Registro:** 50942 I61333654F150708I70087136

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 08-07-2015

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-550678700
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2015/07/08 19:18

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO 2, LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON

RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA.----------TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, , INSULINA GLARGINA 25 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X1, ESPIRONOLACTONA 25X1---------ULTIMOS PARACLINICOS : 19/06/2015 : HB 11.7 HTO 37.2 LEUC 8180 N 75% L 12% PLAQ 177000 , CREATININA 1.97 TFG 47.12 GLUCOSA 92 UROANALISIS PROTEIONAS 75 RESTO NORMAL , POTASIO 4.5 PROTEINA IORINA 24H 0.55 , ALBUMINA 4.08 BUN 34 UREA 74 CALCIO 8.8 FOPSFORO 3.9 ... HB GLICADA MAYO 5.68 DEL LABORATORIOS FEB 2015. CREAT 1.47 GLICEMIA 87 GLICOSILADA 6.07 % CT 108 HDL.42 TGC 75 LDL. 51 BUN 20 ALBUMINA 3.8 P ORINA NORMAL. AC URICO 7.5 PROTEINURIA 1550 MARZO 2015. HEMOGRAMA HB 11 HTO 34 COPROLOGICO NEGATIVO. SODIO 140CLORO 105 POTASIO 5.35 RXS. REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA DISNEA, DOLOR TORACICO NO EDEMAS. NIEGA SINTOMAS URINARIOS. NIEGA SINTOMAS NUEVOS. ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR.
Motivo Adicional: .NEFROLOGÍA 24 JUNIO 2015 Y NUTRICION MARZO 2015. CONTROL EN 2 MESES MED INTERNA OCTUBRE DE 2014. OFTALMOLOGÍA ENERO DE 2014. REMITO PARA CONTROL NO ASISTE A CHARLAS EDUCATIVAS ODONTOLOGÍA. PENDIENTE CITA HOY.

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Acompañante: ESPOSA YURLEY TASCON Telefono: 2398449

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 7 dias a la semana, 60 minutos diarios; Intensidad = Alta
Dieta ordenada por nutricionista: Si;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: No Toma café
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos
Observaciones: LICOR OCASIONAL

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 72 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 72 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 16 /min;; **Temperatura:** 36.7 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 175.0 cms; **Peso:** 83.0 Kilogramos; **IMC:** 27.10 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 97 cms; **Circunferencia Abdominal:** 98 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,01;
FONDO DE OJO:
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: NO PAPILEDEMA NO HEMORRAGIAS NI EXUDADOS
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: NO PAPILEDEMA NO HEMORRAGIAS NI EXUDADOS
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 135/80; Sentado-Brazo Derecho 135/80; Acostado-Brazo Derecho 140/80; **Presión Promedio** 137/80 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 99
Examen Físico : Cuello : Soplos carotídeos : No, NO SOPLOS . **Ingurgutación yugular :** No, NO IY A 45°. **Pie con Riesgo : Deformidad de Pie Derecho :** No, .. **Deformidad de Pie Izquierdo :** No, .. **Callo en pie Derecho :** No, .. **Callo en pie Izquierdo :** No, .. **Fisura de pie Derecho :** No, .. **Fisura de pie Izquierdo :** No, .. **Úlcera de pie Derecho :** No, .. **Úlcera de pie Izquierdo :** No, .. **Generalidades :** normal **Corazón : Observaciones :** RSCSRS SIN SOPLOS. **Pulmones : Otros: :** MV CONSERVADO SIN AGREGADOS . **Abdomen : Otros :** BLANDO DEPRESIBL ENO DOLOROSO NO MASAS NI MEGALIAS. **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++, +++. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Pedio Derecho :** ++++, +++. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Femoral Derecho :** ++++, +++. **Pulso Femoral Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Radial Derecho :** ++++, +++. **Pulso Radial Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Derecho :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Izquierdo :** ++++, +++. **Cambios tróficos distales :** Si, +++. **Otros :** NORMAL. . **Edemas : Ms Is derecho :** No, NO EDEMAS . **Ms Is izquierdo :** No, NO EDEMAS. **Ms Ss derecho :** No, NO EDEMAS . **Ms Ss izquierdo :** No, NO EDEMAS . **Neurológicos : SNC : Consciente :** Si, .. **Orientado (a) :** Si, .. **Lenguaje Normal :** Si, .. **Paresias :** No, .. **Plejias :** No, .. **Compromiso pares :** No, .. **Afasia :** No, .. **Ataxia :** No, .. **SNP : Sensibilidad : Sensación de Temperatura Izquierda :** Normal, ... **Sensación de Temperatura Derecha :** Normal, .. **Sensación de Dolor Izquierda :** Normal, .. **Sensación de Dolor Derecha :** Normal, .. **Sensación de vibración Izquierda :** Normal, .. **Sensación de vibración Derecha :** Normal, .. **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++, .. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++, .. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++, .. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++, .. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++, .. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 108 mg/dl; Fecha: 2015-02-26 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 42 mg/dl; Fecha: 2015-02-26 **TRIGLICERIDOS:** 75 mg/dl; Fecha: 2015-02-26 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 92 mg/dl; Fecha: 2015-06-19 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 116 %; Fecha: 2015-05-07 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 37.3 mg/dl; Fecha: 2015-06-19 **HEMOGRAMA:** 6160 No Aplica Fecha: 2015-06-19

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica
E109 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica



I61333654F150708I70087136
Profesional: ANDRES FELIPE ROLDAN ARAGON **Identificación:** CC 71363654 **Registro:** 50942

Riesgo de Framingham	Ver
Tasa de Filtracion Glomerular	Ver
Documentos generados para esta orden	Recomendaciones Observaciones

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-516463300

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	23/04/2015 05:47 PM	-METAS EN ESTILO DE VIDA CAMBIOS TERAPEUTICOS EN EL ESTILO DE VIDA (CTEV): EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS (A TOLERANCIA). DIETA BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS, DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA. RESTRINGA EL CONSUMO DE SAL. NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO CIGARRILLO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS. SUEÑO REPARADOR, SALUD MENTAL (DISMINUIR CAUSAS DE ESTRÉS FAMILIAR, LABORAL, ETC). HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y PIES (BAÑO DIARIO, HIDRATACION CORPORAL CON CREMA HUMECTANTE, LAVADO DE DIENTES, USO DE ANTISOLAR). ASISTIR OPORTUNAMENTE A CHARLAS DE RIESGO CARDIOVASCULAR POR ENFERMERIA REALIZADOS EN LA IPS MOLINOS. NO SE AUTOMEDIQUE, NO TOME MEDICAMENTOS O SUSTANCIAS NATURALES NO FORMULADAS, ÉSTAS PUEDEN INTERACTUAR CON LOS MEDICAMENTOS QUE CONSUME ANULANDO SU EFECTO O EN SU CASO, GENERAR INTOXICACIÓN Y LA MUERTE. DISMINUIR 2 KG DE PESO -------.SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS IPS BÁSICAS U HOSPITALARIO RED EPS SURA DOLOR DE PECHO DE APARICIÓN CON EL REPOSO DOLOR QUE SE PASA A LA ESPALDA y/o CUELLO y/o MANDÍBULA y/o BOCA DEL ESTÓMAGO. DIFICULTAD PARA RESPIRAR PALIDEZ, SUDORACION, MARE O VISIÓN BORROSA QUE APARECE CON EL DOLOR.
2.	23/04/2015 05:47 PM	HORARIO DE TRANSCRIPCIONES DRA. JULIANA VÉLEZ DEL RIO. MARTES 6PM CONSULTORIO. 32 MIERCOLES 5PM CONSULTORIO. 34 correo jvelezd@sura.com.co
3.	23/04/2015 05:51 PM	CITA CONTROL 8 DE JULIO HORA 7:30 PM. CON EXÁMENES DE SALUD EN CASA.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro:** 5348610 I613373065F150423I700810375

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-516463300

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	23/04/2015 04:48 PM	Resultado para MDRD 52 ESTADIO. 3A	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
2.	23/04/2015 04:49 PM	CITA CONTROL NEFROLOGÍA. 2015/05/19 CON CONTROL DE HEMOGRAMA, BUN, CREATININA, GLUCEMIA, HBA1C, ALBÚMINA SÉRICA, , UROANALISIS, ACIDO UIRICO, POTASIO, PROTEINURIA EN 24 HORAS	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
3.	23/04/2015 04:50 PM	Riesgo de framingham 20% Alto	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
4.	23/04/2015 04:51 PM	LDL. 51 GLICOSILADA 6.07%. EN METAS	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
5.	23/04/2015 05:41 PM	GLUCOMETRÍAS. AYUNAS. 105-110 POSPRANDIALES. 120-130	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro:** 5348610 I613373065F150423I700810375

EPS sura

Remisión: 2660-516463400 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 2660-516463300 **Fecha**: 2015/04/23 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 58 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS

Para: CONSULTA OFTALMOLOGO

MC: Control Riesgo Vascular **EA**: 58 AÑOS.. PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO 2, LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA.----------TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, , INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4, ESPIRONOLACTONA 25X1---------LABORATORIOS FEB 2015. CREAT 1.47 GLICEMIA 87 GLICOSILADA 6.07 % CT 108 HDL.42 TGC 75 LDL. 51 BUN 20 ALBUMINA 3.8 P ORINA NORMAL. AC URICO 7.5 PROTEINURIA 1550 MARZO 2015. HEMOGRAMA HB 11 HTO 34 COPROLOGICO NEGATIVO. SODIO 140CLORO 105 POTASIO 5.35 RXS. REFIERE MEJORÍA DE LAS DEPOSICIONES. NIEGA SINTOMAS URINARIOS. NIEGA SINTOMAS NUEVOS. ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR.

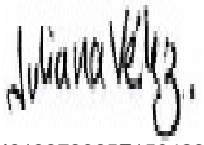
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción: Peso:** 81.0Kgs **Talla:** 175.0 cms **Temperatura Axilar:** 36.0 °C
Respiracion: 16 /min **Pulso:** 74/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (N189) INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

Motivo: GLICOSILADA6.07 %.- CONTROL PYP. DIABETES. HTA

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro**: 5348610



I613373065F150423I700810375

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 23-04-2015

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 58 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-516463300
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2015/04/23 16:36

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: 58 AÑOS.. PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO 2, LLAMA LA ATENCION INCREMENTO EN NIVEL DE PROTEINURIA CON RESPECTO AL HISTÓRICO SE DESCARTAN PRINCIPALES CAUSAS CAUSAS SECUNDARIAS DE ENFERMEDAD GLOMERULAR Y SE REALIZA BIOPSIA RENAL: FSFB N Q 2014002449 (17/02/2014): NUMERO DE GLOMERULOS 35, ESCLEROSIS GLOBAL 16, ESCLEROSIS SEGMENTARIA 3. NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV, FIBROSIS INTERSTICIAL LEVE, ATROFIA TUBULAR LEVE, NEFRITIS INTERSTICIAL CON EOSINOFILOS, ASOCIADA A FIBROSIS Y ATROFIA. ESCLEROSIS ARTERIAL SEVERA. DAÑO TUBULAR AGUDO CON CAMBIOS REGENERATIVOS. NEFROPATIA POR Ig A. CONCEPTO DE OFTALMOLOGIA: NO TIENE RETINOPATIAS PERO LA CAPSULA POST. DEL CRISTALINO O.S. ESTA OPACA Y HAY QUE HACERLE CAPSULOTOMIA. HIPERURICEMIA NO GOTOSA.----------TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, , INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4, ESPIRONOLACTONA 25X1---------LABORATORIOS FEB 2015. CREAT 1.47 GLICEMIA 87 GLICOSILADA 6.07 % CT 108 HDL.42 TGC 75 LDL. 51 BUN 20 ALBUMINA 3.8 P ORINA NORMAL. AC URICO 7.5 PROTEINURIA 1550 MARZO 2015. HEMOGRAMA HB 11 HTO 34 COPROLOGICO NEGATIVO. SODIO 140CLORO 105 POTASIO 5.35 RXS. REFIERE MEJORÍA DE LAS DEPOSICIONES. NIEGA SINTOMAS URINARIOS. NIEGA SINTOMAS NUEVOS. ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR.
Motivo Adicional: NEFROLOGÍA Y NUTRICION MARZO 2015. CONTROL EN 2 MESES MED INTERNA OCTUBRE DE 2014. OFTALMOLOGÍA ENERO DE 2014. REMITO PARA CONTROL NO ASISTE A CHARLAS EDUCATIVAS ODONTOLOGÍA. PENDIENTE CITA HOY.

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar

medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 4 dias a la semana, 30 minutos diarios; Intensidad = Alta
Dieta ordenada por nutricionista: No;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: 1 tazas diarias;
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos
Observaciones: EX FUMADOR

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 74 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 74 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 16 /min;; **Temperatura:** 36.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 175.0 cms; **Peso:** 81.0 Kilogramos; **IMC:** 26.44 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 97 cms; **Circunferencia Abdominal:** 98 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,01;
FONDO DE OJO:
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: NO RETINOPATIA. NO HEMORRAGIAS.
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: NO RETINOPATIA. NO HEMORRAGIAS.
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Izquierdo 125/70; Acostado-Brazo Derecho 120/70; **Presión Promedio** 123/70 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 87
Examen Físico : Cuello : Observaciones: : NO IY NO SOPLOS. . **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades : Otros :** BUENA CONDICION GENERAL . **Corazón : Observaciones :** RITMICOS SIN SOPLOS. . **Pulmones : Otros: :** VENTILADOS SIN PATOLOGICOS. . **Abdomen : Otros :** NO MASAS N O MEGALIAS . **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++, +++. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Pedio Derecho :** ++++, +++. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Femoral Derecho :** ++++, +++. **Pulso Femoral Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Radial Derecho :** ++++, +++. **Pulso Radial Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Derecho :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Izquierdo :** ++++, +++. **Cambios tróficos distales :** Si, +++. **Otros :** NORMAL. . **Edemas : Observaciones :** SIN EDEMAS . **Neurológicos : SNC : Observaciones :** NO DÉFICIT. . **SNP : Sensibilidad : Observaciones :** NO DÉFICIT. . **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

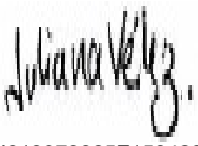
GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 131 mg/dl; Fecha: 2014-08-29 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 51 mg/dl; Fecha: 2014-08-29 **TRIGLICERIDOS:** 109 mg/dl; Fecha: 2014-08-29 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 89 mg/dl; Fecha: 2014-08-29 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 125 %; Fecha: 2014-08-29 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 1.47 mg/dl; Fecha: 2015-02-26 **SODIO:** 140 mEq/l; Fecha: 2015-03-01 **HEMOGRAMA:** 180 No Aplica Fecha: 2015-02-26

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica
E109 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica
E782 HIPERLIPIDEMIA MIXTA. Impresión diagnóstica
H264 CATARATA RESIDUAL. Impresión diagnóstica



I613373065F150423I700810375
Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO **Identificación:** CC 1037573065 **Registro:** 5348610

Riesgo de Framingham	Ver
Tasa de Filtracion Glomerular	Ver
Documentos generados para esta orden	Remision Observaciones Recomendaciones

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-483694900

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	12/02/2015 05:02 PM	Procure PA <130/80

2.	12/02/2015 05:02 PM	Procure hb glicosilada <7 mg/dl
3.	12/02/2015 05:02 PM	Procure LDL <70 mg/dl
4.	12/02/2015 05:02 PM	Procure TG< 150 mg/dl
5.	12/02/2015 06:12 PM	------METAS EN ESTILO DE VIDA CAMBIOS TERAPEUTICOS EN EL ESTILO DE VIDA (CTEV): EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS (A TOLERANCIA). DIETA BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS, DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA. RESTRINGA EL CONSUMO DE SAL. NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO CIGARRILLO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS. SUEÑO REPARADOR, SALUD MENTAL (DISMINUIR CAUSAS DE ESTRÉS FAMILIAR, LABORAL, ETC). HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y PIES (BAÑO DIARIO, HIDRATACION CORPORAL CON CREMA HUMECTANTE, LAVADO DE DIENTES, USO DE ANTISOLAR). ASISTIR OPORTUNAMENTE A CHARLAS DE RIESGO CARDIOVASCULAR POR ENFERMERIA REALIZADOS EN LA IPS MOLINOS. NO SE AUTOMEDIQUE, NO TOME MEDICAMENTOS O SUSTANCIAS NATURALES NO FORMULADAS, ÉSTAS PUEDEN INTERACTUAR CON LOS MEDICAMENTOS QUE CONSUME ANULANDO SU EFECTO O EN SU CASO, GENERAR INTOXICACIÓN Y LA MUERTE. DISMINUIR 2 KG DE PESO ------.SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS IPS BÁSICAS U HOSPITALARIO RED EPS SURA DOLOR DE PECHO DE APARICIÓN CON EL REPOSO DOLOR QUE SE PASA A LA ESPALDA y/o CUELLO y/o MANDÍBULA y/o BOCA DEL ESTÓMAGO. DIFICULTAD PARA RESPIRAR PALIDEZ, SUDORACION, MARE O VISIÓN BORROSA QUE APARECE CON EL DOLOR.
6.	12/02/2015 06:15 PM	DRA. JULIANA VÉLEZ DEL RIO. MARTES 6PM CONSULTORIO. 32 MIERCOLES 5PM CONSULTORIO. 34 correo jvelezd@sura.com.co
7.	12/02/2015 06:17 PM	CITA CONTROL ABRIL 23 HORA 6PM. DRA JULIANA VÉLEZ. CON EXÁMENES DE SALDU EN CASA.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro:** 5348610 I613373065F150212I700810375

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-483694900

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	12/02/2015 05:02 PM	Resultado para MDRD 56 ESTADIO 3A	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
2.	12/02/2015 05:02 PM	Riesgo de framingham 40% Muy Muy Alto	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
3.	12/02/2015 06:11 PM	IMC 26.61	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
4.	12/02/2015 06:11 PM	TIENE PTE CONTROL NEFROLOGÍA Y NUTRICION MARZO 2015. CON LABORATORIOS. INCLUYENDO CONTROL DE POTASIO	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
5.	12/02/2015 06:11 PM	PTE SOLICITAR CITA CON OFTALMOLOGÍA. CONTROL ANUAL.	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
6.	12/02/2015 06:19 PM	POR RIESGO DE HIPOGLICEMIA. DISMINUYO. DOSIS DE METOFRMINA A 1 CADA DIA.	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro:** 5348610 I613373065F150212I700810375

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 12-02-2015

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 57 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-483694900
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2015/02/12 16:56

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: 57 AÑOS, PROCEDENTE DE MEDELLIN. DIABETICO TIPO 2 E HTA DETECTADOS EN EL 2002, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA. PACIENTE CON ERC ESTADIO 2, ------ TTO: ASA 100, ENALAPRIL 20X2, VERAPAMILO 120X3, METILDOPA 250 X4, METFORMINA 850X2 , INSULINA GLARGINA 22 EN LA NOCHE, ATORVASTATINA 40X1, INSULINA CRISTALINA 5/5/5, CALCITRIOL 0.5X1, ALOPURINOL 100X1, MICOFENOLATO MOFETILO 500X4-ESPIRONOLACTONA 25 MG AL DIA. ------ MANIFIESTA ENCONTRARSE BIEN. NO EDEMAS, NO DISNEA, NO SÍNTOMAS UREMICOS NI URINARIOS. NO HEMATURIA MACROSCÓPICA. ORINA ESPUMOSA. ----------LABORATORIO 04/12/2014. UROANALISIS CON PROTEINURIA DE 500 MG/DL, ERIT 3XC. CREATININA 1.37, BUN 19.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4700, MICROALBUMINURIA >300, HB 12.4, HCTO 40.1, GLUCOSA 107, CALCIO 9, FOSFORO 2.9, CT 162, HDL 47, TG 101, ACIDO URICO 7.1, HB GLICADA 5.83, PTHi 30.34. PSA 0.72

Motivo Adicional: NEFROLOGO PPR DICBRE 2014. CITA CONTROL EN MARZO 2015. MED INTERNA OCTUBRE DE 2014. OFTALMOLOGÍA ENERO 2014. NUTRICION SEPTBRE DE 2014. ASISTE A CONTROLES MÉDICOS Y EDUCATIVOS.

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 6 dias a la semana, 30 minutos diarios; Intensidad = Alta
Dieta ordenada por nutricionista: No;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: No Toma café
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos
Observaciones: EX FUMADOR.

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 74 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 74 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 16 /min;; **Temperatura:** 36.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 175.0 cms; **Peso:** 81.5 Kilogramos; **IMC:** 26.61 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 96 cms; **Circunferencia Abdominal:** 97 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,01;
FONDO DE OJO:
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: NO RETINOPATIA. NO HEMORRAGIAS.
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: NO RETINOPATIA. NO HEMORRAGIAS.
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Izquierdo 125/70; Parado-Brazo Derecho 125/70; **Presión Promedio** 125/70 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 88
Examen Físico : Cuello : Observaciones: : NO IY NO SOPLOS . **Pie con Riesgo : Describa :** NORMAL. . **Generalidades : Otros :** BUENA CONDICION GENERAL . **Corazón : Observaciones :** RÍTMICOS SIN SOPLOS. . **Pulmones : Otros: :** BIEN VENTILADOS. . **Abdomen : Otros :** NO MEGALIAS NO MASAS . **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++, +++. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Pedio Derecho :** ++++, +++. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Femoral Derecho :** ++++, +++. **Pulso Femoral Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Radial Derecho :** ++++, +++. **Pulso Radial Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Derecho :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Izquierdo :** ++++, +++. **Cambios tróficos distales :** Si, +++. **Otros :** NORMAL. . **Edemas : Observaciones :** NO EDEMAS . **Neurológicos : SNC : Observaciones :** NO DÉFICIT. . **SNP : Sensibilidad : Observaciones :** NO DÉFICIT. . **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

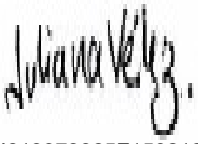
GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 162 mg/dl; Fecha: 2014-12-02 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 47 mg/dl; Fecha: 2014-12-02 **TRIGLICERIDOS:** 101 mg/dl; Fecha: 2014-12-02 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 107 mg/dl; Fecha: 2014-12-02 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 121 %; Fecha: 2014-12-02 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 56.92 mg/dl; Fecha: 2014-12-02 **MICROALBUMINURIA EN ORINA OCASIONAL:** . **HEMOGRAMA:** 40.1 No Aplica Fecha: 2014-12-02

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: R80X PROTEINURIA AISLADA. Impresión diagnóstica
E109 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Impresión diagnóstica
E782 HIPERLIPIDEMIA MIXTA. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica



I613373065F150212I700810375
Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO **Identificación:** CC 1037573065 **Registro:** 5348610

Riesgo de Framingham	**Ver**
Tasa de Filtracion Glomerular	**Ver**
Documentos generados para esta orden	**Observaciones** **Recomendaciones**

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-435008500

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	23/10/2014 11:09 AM	Procure PA <130/80
2.	23/10/2014 11:09 AM	Procure hb glicosilada 6.5- 7 mg/dl
3.	23/10/2014 11:09 AM	Procure TG< 150 mg/dl; procure LDL<100; HDL =40 hombres=50 mujeres
4.	23/10/2014 11:10 AM	METAS EN ESTILO DE VIDA CAMBIOS TERAPEUTICOS EN EL ESTILO DE VIDA (CTEV): EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS (A TOLERANCIA). DIETA BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS, DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA. RESTRINGA EL CONSUMO DE SAL. NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO CIGARRILLO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS. SUEÑO REPARADOR, SALUD MENTAL (DISMINUIR CAUSAS DE ESTRÉS FAMILIAR, LABORAL, ETC). HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y PIES (BAÑO DIARIO, HIDRATACION CORPORAL CON CREMA HUMECTANTE, LAVADO DE DIENTES, USO DE ANTISOLAR). ASISTIR OPORTUNAMENTE A CHARLAS DE RIESGO CARDIOVASCULAR POR ENFERMERIA REALIZADOS EN LA IPS MOLINOS. NO SE AUTOMEDIQUE, NO TOME MEDICAMENTOS O SUSTANCIAS NATURALES NO FORMULADAS, ÉSTAS PUEDEN INTERACTUAR CON LOS MEDICAMENTOS QUE CONSUME ANULANDO SU EFECTO O EN SU CASO, GENERAR INTOXICACIÓN Y LA MUERTE. -----.SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS IPS BÁSICAS U HOSPITALARIO RED EPS SURA DOLOR DE PECHO DE APARICIÓN CON EL REPOSO DOLOR QUE SE PASA A LA ESPALDA y/o CUELLO y/o MANDÍBULA y/o BOCA DEL ESTÓMAGO. DIFICULTAD PARA RESPIRAR PALIDEZ, SUDORACION, MARE O VISIÓN BORROSA QUE APARECE CON EL DOLOR. -----DRA. JULIANA VÉLEZ DEL RIO. MARTES 6PM CONSULTORIO. 32 MIERCOLES 5PM CONSULTORIO. 34 correo jvelezd@sura.com.co
5.	23/10/2014 11:15 AM	CITA CONTROL FEBRERO 12. DE 2015 HORA 6:30 PM. CON EXÁMENES DE LABORATORIO DE SALUD EN CASA PPR. SOLICITO. PSA. MICROALBUMINURIA.

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro:** 5348610 I613373065F141023I700810375

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-435008500

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	23/10/2014 11:09 AM	Resultado para MDRD 58 ESTADIO. 3A	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
2.	23/10/2014 11:10 AM	Riesgo de framingham 20% Alto LDL. EN METAS TGC EN METS. GLICEMIA EN METAS. EXCELENTE CONTROL METABOLICO.	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
3.	23/10/2014 11:11 AM	PENDIENTE CONTROL EN SALUD EN CASA DICIEMBRE DE 2014.	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065
4.	23/10/2014 11:17 AM	CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ CC 70086133. SE AUTORIZA SUSPENDER ASA. (ACIDO ACETIL SALICILICO) 7 DIAS ANTES DEL PROCEDIMIENTO ODONTOLOGÍCO. Y REINICIAR EL MISMO DIA DEL PROCEDIMIENTO. NO REQUIERE PROFILAXIS ANTIBIOTICA (NO RIESGO DE ENDOCARDITIS)	JULIANA VELEZ DEL RIO	1037573065

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO
CC 1037573065 **Registro:** 5348610 I613373065F141023I700810375

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 23-10-2014

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 57 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-435008500
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2014/10/23 10:55

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 57 AÑOS, CASADO, 2 HIJOS, RESIDE EN CALAZANS, COMERCIANTE. AP: HTA (2002), DM (2002), ERC DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A CON BX RENAL POSITIVA) EN PPR (2009),

DISLIPIDEMIA TTO: METFORMINA 850x2, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22 PM, FUROSEMIDA 40 X1, ALFAMETILDOPA 250 x 3, ENALAPRIL 20 x 2, VERAPAMILO120 x 3, CALCITRIOL 0.5 X 1, ASA100, ALOPURINOL100 X 1, ATORVATATINA 40 X1, MICOFENOALTO MOFETILO 1 GR VO CADA 12 HORAS RXS: REFIERE ESTAR ASINTOMATICO, SIN ANGINA, SIN DISNEA, SIN DOLOR PRECORDIAL, SIN SINCOPE. NO TRAE REPORTE DE GLUCOMETRIAS. NO HIPOGLICEMIAS---- ULTIMOS PARACLINICOS 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5, BUN 23.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3100 MG, HB 12.2, HCTO 37.5, L 6920, PLAQUETAS 185000, GLUCEMAI 86, POTASIO 4.12, ALBUMINA 3.77, CT 100, HDL 44, TG 82 LDLC 39, HB GLICADA 5.7%. - PREVIOS 17/03/2014: UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, BUN 30.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4390 MG, HB 12.8, HCTO 39.4, L 7300, PLAQUETAS 182000, GLUCEMIA 104, CT 125, HDL 51, TG 87, ACIDO URICO 6.8. 16/01/2014: CREATININA 1.47, BUN 24.6, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4810 MG, GLUCOSA 92, HB GLICADA 5.62%. AP: DESCRTIOS, QX: NO, ALERGICOS: NO, TOXICOS: EXFUMADOR HACE 6 AÑOS AF: MADRE: HTA, DM, PADRE: DM, HERMANOS: ICC - VALVULOPATIAS ULTIMOS PARACLINICOS. 19/09/2014. CT 131 HDL. 51 TGC 109 CREATININA 1.33 GLICEMIA 89 GLICADA 5.5
Motivo Adicional: PPR Y NUTRICION SEPTBRE DE 2014. MED INTERNA JORGE QUIJANO OCTUBRE DE 2014. OFTALMOLOGÍA. ENERO DE 2014. CONTROL ANUAL. ASISTE A CONTROLES MÉDICOS.. NO ASSITE A CONTROLES CON ENFERMERIA. POR SU TRABAJO (FALATA D ETIEMPO). ODONTOLOGÍA. SEPTBRE DE 2014.

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 6 dias a la semana, 30 minutos diarios; Intensidad = Alta
Dieta ordenada por nutricionista: Si;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: No Toma café
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos
Observaciones: EX FUMADOR.

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 71 /min; Tipo: Ritmico; Observación: 71 **Frecuencia Cardíaca:** 71 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 16 /min;; **Temperatura:** 37.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 175.0 cms; **Peso:** 79.0 Kilogramos; **IMC:** 25.79 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 95 cms; **Circunferencia Abdominal:** 95 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1;
FONDO DE OJO:
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: RELACION AV 2/3 NO RETINOPATIA. NO HEMORRAGIAS.
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: RELACION AV 2/3 NO RETINOPATIA. NO HEMORRAGIAS.
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Izquierdo 122/70; Parado-Brazo Derecho 122/70; **Presión Promedio** 122/70 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 87
Examen Físico : Cuello : Observaciones: : NO IY NO SOPLOS. . **Pie con Riesgo : Describa :** NORMAL. . **Generalidades : Otros :** BUENA CONDICION GENERAL.. **Corazón : Observaciones :** RITMICOS SIN SOPLOS. . **Pulmones : Otros: :** BIEN VENTILADOS. . **Abdomen : Otros :** NO MASAS NO MEGALIAS. . **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++, +++. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Pedio Derecho :** ++++, +++. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Femoral Derecho :** ++++, +++. **Pulso Femoral Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Radial Derecho :** ++++, +++. **Pulso Radial Izquierdo :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Derecho :** ++++, +++. **Pulso Carotídeo Izquierdo :** ++++, +++. **Cambios tróficos distales :** Si, +++. **Otros :** NORMAL. . **Edemas : Observaciones :** NO EDEMAS . **Neurológicos : SNC : Observaciones :** SIN ALTERACION . **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++. **Observaciones :** SIN ALTERACION .

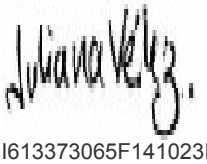
GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 125 mg/dl; Fecha: 2014-02-28 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 51 mg/dl; Fecha: 2014-02-28 **TRIGLICERIDOS:** 87 mg/dl; Fecha: 2014-02-28 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 104 mg/dl; Fecha: 2014-02-28 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 115 %; Fecha: 2014-01-07 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 0160 mg/dl; Fecha: 2014-01-07 **HEMOGRAMA:** 5160 No Aplica Fecha: 2014-02-28

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Impresión diagnóstica
E782 HIPERLIPIDEMIA MIXTA. Impresión diagnóstica



I613373065F141023I700810375
Profesional: JULIANA VELEZ DEL RIO **Identificación:** CC 1037573065 **Registro:** 5348610

Riesgo de Framingham	Ver
Tasa de Filtracion Glomerular	Ver
Documentos generados para esta orden	Observaciones Recomendaciones

EVOLUCIÓN PARÁMETROS
Evolución Parámetros Laboratorio
Evolución Parámetros Clínicos
Evolución Estilo de Vida
Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-379643400

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	19/06/2014 07:12 AM	Control cada 3 meses con médico familiar
2.	19/06/2014 07:12 AM	Procure PA <130/80
3.	19/06/2014 07:12 AM	Procure hb glicosilada 6.5- 7 mg/dl
4.	19/06/2014 07:12 AM	Procure TG< 150 mg/dl; procure LDL<100; HDL =40 hombres=50 mujeres
5.	19/06/2014 07:19 AM	PROXIMO CONTROL MEDICO EL JUEVES 23 DE OCTUBRE A LAS 6.30 PM DRA. SUSANA ORREGO V CONTROLE SU PESO, TRATE DE DISMINUIR POR LO MENOS 2 KILOS PARA EL PROXIMO CONTROL. RESTRINGA EL CONSUMO DE SAL PROCURE PA <130/80, hb glicosilada <7 mg/dl, TRIGLICERIDOS < 150 mg/dl, LDL <70 mg/dl. EVITE EL CONSUMO DE ALIMENTOS GRASOS Y FRITOS (VÍSCERAS, HUEVO, PIEL DEL POLLO, TOCINO, ETC). CONSUMA FRUTAS Y VERDURAS. CONTINUE REALIZANDO LAS CAMINATAS. DIARIAMENTE COMO HASTA AHORA. ASISTA A LAS CHARLAS O CITAS GRUPALES CON ENFERMERA. TOME LOS MEDICAMENTOS SEGÚN LA INDICACIÓN MÉDICA. PROCURE ENTRAR EN LA PÁGINA DE LA CAMPAÑA CUIDATE QUE YO TE CUIDARE: http://www.cuidatequeyotecuidare.com/ No consuma medicamentos que puedan dañar el riñón. ej: ibuprofeno (advil®), diclofenaco, naproxeno (apronax) , piroxicam (feldene®.), ponstan,en caso que le sean formulados pregunte por otra alternativa Signos de alarma para consulta precoz: dolor de cabeza y mareos intensos, dolor en el pecho que se irradie a mandíbula, cuello y miembros superiores, dificultad para respirar, edema de aparición súbita. TOMAR PUNTUALMENTE LOS MEDICAMENTOS, MANTENER HABITOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA BAJA EN SAL, GRASAS, HARINAS Y AZUCAR. HACER EJERCICIO: CAMINAR 30 MINUTOS AL DIA, MINIMO CUATRO DIAS A LA SEMANA . - CONTACTO: 340-90-90 EXT 1919 - sorregov@sura.com.co - Martes y Jueves: 5.40 pm - 6.40 pm HASTA EL 29 DE MAYO LUEGO 30 MAYO NUEVOS HORARIOS DE REVISION - MARTES DE 6:00 A 7.00 PM CONSULTORIO 32 - MIERCOLES DE 5.00 A 6.00 PM CONSULTORIO 34 ASISTIR A CONTROLES GRUPALES, SE PROGRAMAN EN EL AUDITORIO PEDIR CITA CON OPTOMETRIA Y ODONTOLOGIA (SI NO HA IDO EN EL ÚLTIMO AÑO) TELEFONO 5111166 LABORATORIOS PARA LA PROXIMA CONSULTA, REALIZARLOS 10 DIAS ANTES DE LA CITA: EKG, PSA

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: SUSANA ORREGO VILLEGAS
CC 1037581737 **Registro:** 5170913 I613381737F140619I700810375

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-379643400

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	19/06/2014 07:20 AM	PACIENTE CONTROLADO, RCV EN METAS, LDL EN METAS, SE DISMINUYE ATIRVATTINA 10 X 1 HBA1C EN METAS, SIN HIPOGLICERMIAS, NO SE DISMINUYE INSULINA SE LE EXPLICALA AL PACIENTE MANEJO	SUSANA ORREGO VILLEGAS	1037581737
2.	08/08/2014 04:19 PM	PACIENTE DE 57 AÑOS, VIVE CON LA ESPOSA Y 2 HIJOS DE (16) Y (22) AÑOS. COMERCIANTE, TIENE CENTRO DE COPIADO Y PARQUEADEROS, MC. "LO REMITE INSPECTORA DE FAMILIA DE SANTA MONICA POR PROBLEMAS INTRAFAMILIARES, A RAIZ DE RELACION EXTRAMATRIMONIAL, DESDE HACE UN AÑO", LOS HIJOS Y LA ESPOSA SE DIERON CUENTA Y COMENZARON LOS PROBLEMAS DE AGRESIÓN VERBAL, EL PACIENTE DICE QUE LOS PROBLEMAS VENIAN DE ANTES, PERO SE INTENSIFICARON A RAIZ DE ESTA SITUACIÓN, LLEVAN 25 AÑOS DE CASADOS, "NO NOS ENTENDIAMOS, NO TENIAMOS BUENA COMUNICACIÓN, SE HAN PRESENTADO DISCUSIONES Y AGRESIÓN VERBAL, NO FISICA", DICE EL PACIENTE EL PACIENTE INFORMA QUE LLEGO A UN ACUERDO CON SUS HIJOS PARA ESTAR EN LA CASA Y ERA QUE DEBIA TERMINAR LA RELACIÓN QUE SOSTENIA, ASI LO HIZO DESDE HACE 15 DIAS,	MARISOL URREGO TORO	43632720

CONSIDERA QUE HA SIDO DIFICIL PORQUE ESTABA APEGADO A LA OTRA PERSONA, EL DICE QUE HA PEDIDO PERDON A SU ESPOSA, PERO IGUAL SABE QUE NO LO VA A PERDONAR, LA RELACIÓN CON LOS HIJOS HA MEJORADO SE SIENTE APOYADO POR ESTOS, LO QUE HA GENERADO TRISTEZA EN SU ESPOSA, ELLA DICE QUE "HA SIDO LA VICTIMA DEL ENGAÑO Y DEL MALTRATO Y LA FAMILIA Y LOS HIJOS, LO APOYAN A EL". SE REMITE A TERAPIA DE PAREJA Y DE FAMILIA

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: SUSANA ORREGO VILLEGAS
CC 1037581737 **Registro:** 5170913 I613381737F140619I700810375

suramericana
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832
Fecha: 2014/06/19 **Fórmula:** 2660-379643510 **Estado Orden:** (7) Impreso

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** N053 **Grupo de Ingreso:** A

Medicamento: 280052 ATORVASTATINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA Vía admon: ORAL
Cantidad: 9 TABLETAS **Dosificación:** 1 TABLETAS cada 24 Horas durante 9 Dias.
RAF (1 de 6) Inicio Tratamiento: 2014-06-19 07:15:10.0 Fin Tratamiento: 2014-12-26 07:15:10.0 Fecha proxima entrega: 2014-06-28 10:16:08.0 Al finalizar el tratamiento: Renovacion continua
Profesional Prescribe: CC 1037581737 SUSANA ORREGO VILLEGAS
Observación: *** Generación de faltante ***

/********/**

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

AFILIADO

Profesional: SUSANA ORREGO VILLEGAS
CC 1037581737 **Registro:**5170913



NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

I613381737F140619I700810375

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 19-06-2014

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 57 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-379643400
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2014/06/19 06:57

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 56 AÑOS, CASADO, 2 HIJOS, RESIDE EN CALAZANS, COMERCIANTE. AP: HTA (2002), DM (2002), ERC DE ETIOLOGIA MIXTA (NEFROPATIA DIABETICA CLASE IV Y NEFROPATIA POR IG A CON BX RENAL POSITIVA) EN PPR (2009), DISLIPIDEMIA TTO: METFORMINA 850x2, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22 PM, FUROSEMIDA 40 X1, ALFAMETILDOPA 250 x 3, ENALAPRIL 20 x 2, VERAPAMILO120 x 3, CALCITRIOL 0.5 X 1, ASA100, ALOPURINOL100 X 1, ATORVATATINA 40 X1, MICOFENOALTO MOFETILO 1 GR VO CADA 12 HORAS REFIERE ESTAR ASINTOMATICO, SIN ANGINA, SIN DISNEA, SIN DOLOR PRECORDIAL, SIN SINCOPE NO TRAE REPORTE DE GLUCOMETRIAS, PERO DICE QUE EN AYUNAS MENORES DE 130 Y POSPANDRAIL MENORES DE 180, NO HIPOGLICEMIAS VALORADO HACE POR PPR ESTA SEMANA, CONTROL EN 3 MESES OFTALMOLOGO EN ENERO PARTICULAR, CONTROL ANUAL ULTIMOS PARACLINICOS 16/06/2014: UROANANLISIS SIN PROTEINAS, ERIT 6XC. CREATININA 1.5, BUN 23.7, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 3100 MG, HB 12.2, HCTO 37.5, L 6920, PLAQUETAS 185000, GLUCEMAI 86, POTASIO 4.12, ALBUMINA 3.77, CT 100, HDL 44, TG 82 LDLC 39, HB GLICADA 5.7%. - PREVIOS 17/03/2014: UROANALISIS CON PROTEINAS 75 MG/DL, BUN 30.1, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4390 MG, HB 12.8, HCTO 39.4, L 7300, PLAQUETAS 182000, GLUCEMIA 104, CT 125, HDL 51, TG 87, ACIDO URICO 6.8. 16/01/2014: CREATININA 1.47, BUN 24.6, PROTEINURIA EN 24 HORAS DE 4810 MG, GLUCOSA 92, HB GLICADA 5.62%. AP: DESCRTIOS, QX: NO, ALERGICOS: NO, TOXICOS: EXFUMADOR HACE 6 AÑOS AF: MADRE: HTA, DM, PADRE: DM, HERMANOS: ICC - VALVULOPATIAS

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Acompañante: GLORIA GALLEGO Telefono: 2325306

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 5 dias a la semana, 30 minutos diarios; Intensidad = Baja
Dieta ordenada por nutricionista: Si;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: No Toma café
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 73 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 73 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 17 /min;; **Temperatura:** 37.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 175.0 cms; **Peso:** 79.0 Kilogramos; **IMC:** 25.79 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 101 cms; **Circunferencia Abdominal:** 100 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 0,99;
FONDO DE OJO:
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: Relacion AV 2:1, no exudados, no papiledema, no retinopatia
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 120/80; Sentado-Brazo Derecho 120/80; Acostado-Brazo Derecho 120/80; Parado-Brazo Derecho 120/80; **Presión Promedio** 120/80 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 93
Examen Físico : Cuello : Observaciones: : Cuello, sin masas, sin soplos . **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades :** normal **Corazón : Observaciones :** Ruidos Cardiacos Ritmicos, sin soplos, sin desdoblamientos. **Pulmones :** normal **Abdomen : Otros :** Abdomen blando, no doloroso, no se palpan masas ni megalias, higado y bazo no palpables.. **Edemas :** normal **Neurológicos : SNC :** normal **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 100 mg/dl; Fecha: 2014-05-29 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 44 mg/dl; Fecha: 2014-05-29 **TRIGLICERIDOS:** 82 mg/dl; Fecha: 2014-05-29 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 86 mg/dl; Fecha: 2014-05-29 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 5.70 %; Fecha: 2014-05-29 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 51.27 mg/dl; Fecha: 2014-05-29 **HEMOGRAMA:** 1160 No Aplica Fecha: 2014-05-29

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: N053 SÍNDROME NEFRÍTICO NO ESPECIFICADO, GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA. Confirmado repetido
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
E102 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
E782 HIPERLIPIDEMIA MIXTA. Confirmado repetido



I613381737F140619I700810375
Profesional: SUSANA ORREGO VILLEGAS **Identificación:** CC 1037581737 **Registro:** 5170913

Riesgo de Framingham	**Ver**
Tasa de Filtracion Glomerular	**Ver**
Documentos generados para esta orden	**Medicamentos** **Recomendaciones** **Observaciones**

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-308693300

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	03/01/2014 02:15 PM	Educación en estilos de vida saludables (no fumar, no consumir alcohol, hacer ejercicio físico mínimo 150minutos por semana, evitar sedentarismo, no consumo de cafeína, dieta saludable regla de los 5)
2.	03/01/2014 02:15 PM	Control cada 3 meses con médico familiar
3.	03/01/2014 02:15 PM	Procure PA <130/80
4.	03/01/2014 02:15 PM	Procure hb glicosilada 6.5- 7 mg/dl
5.	03/01/2014 02:15 PM	Procure TG< 150 mg/dl; procure LDL<100; HDL =40 hombres=50 mujeres
6.	03/01/2014 02:15 PM	Calcule la tasa de filtración glomerular.
7.	03/01/2014 02:22 PM	PROXIMO CONTROL MEDICO EL MIERCOLES 9 DE ABRIL 2014 5.30 PM DRA. SUSANA ORREGO V CONTROLE SU PESO, TRATE DE DISMINUIR POR LO MENOS 2 KILOS PARA EL PROXIMO CONTROL. RESTRINGA EL CONSUMO DE SAL PROCURE PA <130/80, hb glicosilada <7 mg/dl, TRIGLICERIDOS < 150 mg/dl, LDL <70 mg/dl. EVITE EL CONSUMO DE ALIMENTOS GRASOS Y FRITOS (VÍSCERAS, HUEVO, PIEL DEL POLLO, TOCINO, ETC). CONSUMA FRUTAS Y VERDURAS. CONTINUE REALIZANDO LAS CAMINATAS. DIARIAMENTE COMO HASTA AHORA. ASISTA A LAS CHARLAS O CITAS GRUPALES CON ENFERMERA. TOME LOS MEDICAMENTOS SEGÚN LA INDICACIÓN MÉDICA. PROCURE ENTRAR EN LA PÁGINA DE LA CAMPAÑA CUIDATE QUE YO TE CUIDARE: http://www.cuidatequeyotecuidare.com/ No consuma medicamentos que puedan dañar el riñón. ej: ibuprofeno (advil®), diclofenaco, naproxeno (apronax) , piroxicam (feldene®.), ponstan,en caso que le sean formulados pregunte por otra alternativa Signos de alarma para consulta precoz: dolor de cabeza y mareos intensos, dolor en el pecho que se irradie a mandíbula, cuello y miembros superiores, dificultad para respirar, edema de aparición súbita. TOMAR PUNTUALMENTE LOS MEDICAMENTOS, MANTENER HABITOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA BAJA EN SAL, GRASAS, HARINAS Y AZUCAR. HACER EJERCICIO: CAMINAR 30 MINUTOS AL DIA, MINIMO CUATRO DIAS A LA SEMANA . - CONTACTO: 340-90-90 EXT 1919 - sorregov@sura.com.co - Martes y Jueves: 6 pm - 7 pm

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: SUSANA ORREGO VILLEGAS
CC 1037581737 **Registro:** 5170913 I613381737F140103I700810375

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-308693300

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	03/01/2014 02:24 PM	PACIENTE CONTROLADO, ASINTOMATICO, CON EXAMANES DE PROTEINURIA, SE ESPERA VALORACION POR PPR.	SUSANA ORREGO VILLEGAS	1037581737

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: SUSANA ORREGO VILLEGAS
CC 1037581737 **Registro:** 5170913 I613381737F140103I700810375

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 03-01-2014

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 56 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-308693300
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2014/01/03 14:00

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 56 AÑOS, CASADO, 2 HIJOS, RESIDE EN CALAZANS, COMERCIANTE. AP: HTA (2002), DM (2002), ERC (2009), DISLIPIDEMIA TTO: METFORMINA850x3, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22, FUROSEMIDA 40 X1, ALFAMETILDOPA 250x3, ENALAPRIL20x2, VERAPAMILO120x3, CALCITRIOL0.5, ASA100, ALOPURINOL100, ATORVATATINA 40 X1. REFIERE ESTAR ASINTOMATICO, SIN ANGINA, SIN DISNEA, SIN DOLOR PRECORDIAL, SIN OTROS SINTOMAS. NO TRAE GLUCOMETRIA, PERO DICE QUE ESTA CONTROLADO, CON GLICEMIA EN AYUNAS MENOR 130 Y POSPANDRAIL 180. ULTIMOS PARACLINICOS 29.11.13: EKG NORMAL CIOTQUMICO DE ORINA CON PROTEINAS POR CINTILLA DE 75 Y POR 24 HORAS 2160 CR 1.45 BUN 25 DEP DE CR POR ORINA DE 24HORAS 87 HB 13 GB 8300 PLAQUEATAS 215 GLCIEMIA 83 ALBUMINA 4.2 COLESTEROL 115 TRIGLICERIDOS 108 HDL 40 LDLDC 53 A URICO 6.9 HB GLICOSILADA 5.5.

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Acompañante: GLORIA GALLEGO Telefono: 2325306

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 5 dias a la semana, 40 minutos diarios; Intensidad = Baja
Dieta ordenada por nutricionista: Si;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: 5 tazas diarias;
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 75 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 75 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 16 /min;; **Temperatura:** 37.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 160.0 cms; **Peso:** 82.0 Kilogramos; **IMC:** 32.03 **(Obesidad tipo I)**; **Cadera:** 103 cms; **Circunferencia Abdominal:** 103 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1;
FONDO DE OJO:
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: Relacion AV 2:1, sin papiledema
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 140/90; Sentado-Brazo Derecho 140/90; Acostado-Brazo Derecho 140/90; Parado-Brazo Derecho 140/90; **Presión Promedio** 140/90 **(Estado 1)**; **Presión Arterial Media** 106
Examen Físico : Cuello : normal **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades :** normal **Corazón : Observaciones :** Ruidos Cardiacos Ritmicos, sin soplos, sin desdoblamientos. **Pulmones :** normal **Abdomen : Otros :** Blando, sin masas, sin megalias. **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++, NORMAL. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++, NORMAL. **Pulso Pedio Derecho :** ++++, NORMAL. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++, NORMAL. **Pulso Femoral Derecho :** ++++, NORMAL. **Pulso Femoral Izquierdo :** ++++, NORMAL. **Pulso Radial Derecho :** ++++, NORMAL. **Pulso Radial Izquierdo :** ++++, NORMAL. **Pulso Carotídeo Derecho :** ++++, NORMAL. **Pulso Carotídeo Izquierdo :** ++++, NORMAL. **Cambios tróficos distales :** No, .. **Edemas :** normal **Neurológicos : SNC :** normal **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 115 mg/dl; Fecha: 2013-08-16 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 40 mg/dl; Fecha: 2013-08-16 **TRIGLICERIDOS:** 107 mg/dl; Fecha: 2013-08-16 **COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO:** 159 mg/dl; Fecha: 2010-06-11 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 83 mg/dl; Fecha: 2013-08-16 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 117 %; Fecha: 2013-03-06 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 0.92 mg/dl; Fecha: 2011-10-13 **SODIO:** 141 mEq/l; Fecha: 2013-11-29 **HEMOGRAMA:** 92.2 No Aplica Fecha: 2013-08-16

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: E109 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Confirmado repetido
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
E782 HIPERLIPIDEMIA MIXTA. Confirmado repetido



I613381737F140103I700810375
Profesional: SUSANA ORREGO VILLEGAS **Identificación:** CC 1037581737 **Registro:** 5170913

Riesgo de Framingham	**Ver**
Tasa de Filtracion Glomerular	**Ver**
Documentos generados para esta orden	**Recomendaciones** **Observaciones**

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-246903200

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N° Fecha Recomendaciones

1.	29/07/2013 06:06 PM	• Restringa el consumo de sal. • Evite el licor. • No fume. • Consuma frutas y verduras, carnes blancas, parva integral, avena en hojuelas, leche descremada, etc. • Evite el consumo de alimentos grasos y fritos (vísceras, huevo, piel del pollo, mariscos, tocino, carnes gordas, mantequilla, mayonesa, queso-crema, crema de leche, etc.). • Trate de asar o cocinar los alimentos, no los frite. • Practique ejercicio regularmente (mínimo 3 veces por semana durante 30 minutos). • Asista a los controles programados (Grupales e Individuales). • Tome los medicamentos según la indicación medica. • No se automedique.
2.	29/07/2013 06:06 PM	Procure controlar su peso. Permanezca en su peso ideal. Estar en sobrepeso u obesidad hacen más difícil el control del colesterol alto y los triglicéridos altos en sangre. • Prefiera utilizar en las preparaciones aceite de oliva, de soya, girasol o maíz y margarinas blanda vegetales. • Evite el consumo de alimentos como aceite de palma, aceite de coco, grasa de res o de cerdo, hueso, mantequilla, mayonesa crema de leche, queso crema, queso amarillo, tocineta, tocino, piel de gallina, chocolate, coco, morcilla, chorizo, salchichón, jamón, carnes frías en general, pasteles de pasta hojaldrada y bebidas azucaradas. • Por el contenido de colesterol no consuma yema de huevo, helados, sesos, mollejas, hígado, corazón, riñón, bazo, camarones, aceite de hígado de bacalao, manteca de cerdo y tocino. • Evite utilizar mezclas vegetales que incluyan aceite de palma y coco. • Evite al máximo el exceso de frituras así sea con aceites de soya, maíz, girasol, oliva. Prefiere las preparaciones asadas, cocidas u horneadas. • No consuma dulces como panela, miel, azúcar, confites, bocadillo y gaseosas entre otras. Sí desea puede utilizar algún endulzante para sus alimentos que contenga Aspartame o prefiera comer simple. • No consuma licores. • Consuma diariamente alimentos con fibra como frutas (guayaba, manzana, pera, mango, fresas, naranjas, mora), verduras (arveja, zanahoria, habichuela, ahuyama, repollo) y leguminosas (fríjol, lentejas, garbanzo, soya, habas) y avena. Prefiera las frutas con cáscaras y las verduras crudas. • Consuma con frecuencia pescado, pollo sin piel y leche descremada. • Consuma con moderación café. • Acompañe su plan de alimentación con una mayor actividad física como caminar, trotar, montar en bicicleta, nadar o bailar, etc. • Mantenga controlada su presión arterial
3.	29/07/2013 06:07 PM	METAS DEL TRATAMIENTO: PRESIÓN ARTERIAL MENOR DE 130/8O // COLESTEROL TOTAL MENOR DE 200 // COLESTEROL –HDL (BUENO) MAYOR DE 40 EN HOMBRES Y MAYOR DE 50 EN MUJERES //// COLESTEROL LDL (MALO) MENOR DE 130 Y MENOR DE 100 EN DIABETICOS Y PACIENTES CON ENFERMEDAD CORONARIA, USTED ESTA EN (65) /// TRIGLICÉRIDOS MENOR DE 150 //// MEDIDA DEL ABDOMEN MENOR DE 90 EN HOMBRES Y MENOR DE 80 EN MUJERES, USTED ESTA EN (103) /// EL INDICE DE MASA CORPORAL (PESO PARA LA TALLA) DEBE SER MENOR DE 25 USTED ESTA EN (27)
4.	29/07/2013 06:08 PM	Revise sus pies diariamente, descarte la presencia de laceraciones, ampollas, areas enrojecidas o inflamadas, sin olvidar las zonas debajo del pie y entre los dedos Evite q los pies esten demasiado humedos o demasiado secos. Sequese bien despues del baño, mantenga la piel de los pies suave e hidratada, puede usar cremas hidratantes. Elegir calzado cómodo, de material blando, buscando no producir roces, y evitar de esta forma la aparición de heridas o ampollas. Use gradualmente los zapatos nuevos. El corte de la uña debe ser horizontal y de preferencia después del baño, ya que las uñas están más blandas
5.	29/07/2013 06:08 PM	CONTROL DE DIABETES EL 12 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 8 AM

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JEANNETH ECHEVERRY VILLEGAS
CC 43618532 **Registro:** 5193002 I61338532F130729I70084361

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-246903200

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	29/07/2013 05:47 PM	TIENE CITA DE PPR EN SEPTIEMBRE DE 2013, CON EXAMENES PREVIOS	JEANNETH ECHEVERRY VILLEGAS	43618532
2.	29/07/2013 05:49 PM	VALORADO POR NUTRICION DE PPR EN 04/13	JEANNETH ECHEVERRY VILLEGAS	43618532

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JEANNETH ECHEVERRY VILLEGAS
CC 43618532 **Registro:** 5193002 I61338532F130729I70084361

EPS sura

Remisión: 2660-246903300 **NIT.** 800088702 **Pendiente**
Orden: 2660-246903200 **Fecha**: 2013/07/29 **Proveedor**

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 56 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS

Para: CONSULTA OFTALMOLOGO

MC: Control Riesgo Vascular **EA**: TRABAJA EN PARQUEADERO. AP DE HTA (12 AÑOS), DM (12 AÑOS), ERC, DISLIPIDEMIA EN TTO CON METOFORMINA850x3, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22, FUROSEMIDA40, ALFAMETILDOPA250x3, ENALAPRIL20x2, VERAPAMILO120x3, CALCITRIOL0.5, ASA100, ALOPURINOL100, ATORVATATINA40. TOLERA LA MEDICACION. NO ASISTE A CONTROL GRUPAL DE RCV "TENGO MUCHAS CITAS". ASISTE A PPR, PROXIMO CONTROL EN SEPTIEMBRE DE 2013. RCV ALTO

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción: Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 172.0 cms **Temperatura Axilar:** 36.0 °C
Respiracion: 16 /min **Pulso:** 76/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (I10X) HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)

Motivo: AP DE HTA (12 AÑOS), DM (12 AÑOS), ERC, DISLIPIDEMIA EN TTO CON METOFORMINA850x3, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22, FUROSEMIDA40, ALFAMETILDOPA250x3, ENALAPRIL20x2, VERAPAMILO120x3, CALCITRIOL0.5, ASA100, ALOPURINOL100, ATORVATATINA40. SS VALORACION P y P

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JEANNETH ECHEVERRY VILLEGAS
CC 43618532 **Registro**: 5193002



I61338532F130729I70084361

EPS sura

Remisión: 2660-246903400
Orden: 2660-246903200

NIT. 800088702
Fecha: 2013/07/29

Emitido en linea

Identificación: CC 70086133
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL

Nombre: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
IPS Genera: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS

Edad: 56 A?os

Para: CONSULTA DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL

MC: Control Riesgo Vascular **EA**: TRABAJA EN PARQUEADERO. AP DE HTA (12 AÑOS), DM (12 AÑOS), ERC, DISLIPIDEMIA EN TTO CON METOFORMINA850x3, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22, FUROSEMIDA40, ALFAMETILDOPA250x3, ENALAPRIL20x2, VERAPAMILO120x3, CALCITRIOL0.5, ASA100, ALOPURINOL100, ATORVATATINA40. TOLERA LA MEDICACION. NO ASISTE A CONTROL GRUPAL DE RCV "TENGO MUCHAS CITAS". ASISTE A PPR, PROXIMO CONTROL EN SEPTIEMBRE DE 2013. RCV ALTO

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción: Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 172.0 cms **Temperatura Axilar:** 36.0 °C
Respiracion: 16 /min **Pulso:** 76/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (I10X) HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)

Motivo: AP DE HTA (12 AÑOS), DM (12 AÑOS), ERC, DISLIPIDEMIA EN TTO CON METOFORMINA850x3, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22, FUROSEMIDA40, ALFAMETILDOPA250x3, ENALAPRIL20x2, VERAPAMILO120x3, CALCITRIOL0.5, ASA100, ALOPURINOL100, ATORVATATINA40. SS VALORACION P y P

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JEANNETH ECHEVERRY VILLEGAS
CC 43618532 **Registro**: 5193002



I61338532F130729I70084361

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 29-07-2013

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 56 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-246903200
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2013/07/29 17:32

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: TRABAJA EN PARQUEADERO. AP DE HTA (12 AÑOS), DM (12 AÑOS), ERC, DISLIPIDEMIA EN TTO CON METOFORMINA850x3, INSULINA CRISTALINA 5-5-5, INSULINA GLARGINA 22, FUROSEMIDA40, ALFAMETILDOPA250x3, ENALAPRIL20x2, VERAPAMILO120x3, CALCITRIOL0.5, ASA100, ALOPURINOL100, ATORVATATINA40. TOLERA LA MEDICACION. NO ASISTE A CONTROL GRUPAL DE RCV "TENGO MUCHAS CITAS". ASISTE A PPR, PROXIMO CONTROL EN SEPTIEMBRE DE 2013. RCV ALTO
Motivo Adicional: NO PRECORDIALGIA, NO PALPITACIONES, NO DISNEA, NO CEFALEA, NO MAREO, NO EDEMA, NO SINTOMAS URINARIOS, NO EPISTAXIS. EN LA ULTIMA SEMANA HA TENIDO SITUACIONES FUERTES DE ESTRES Y LE HA ALTERADO EL SUEÑO

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Acompañante: 2325306 Telefono: 3004727138

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

ANTECEDENTES PERSONALES VASCULARES: Diabetes Mellitus; **Dislipidemia**; **HTA**; **Nefrologicos**: Vasculares;

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

ANTECEDENTES MEDICAMENTOSOS - Antecedente: NO ALERGIA MEDICAMENTOS, NO FUMA

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 5 dias a la semana, 30 minutos diarios; Intensidad = Alta
Dieta ordenada por nutricionista: Si;

Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: 2 tazas diarias;
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 76 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 76 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 16 /min;; **Temperatura:** 36.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 172.0 cms; **Peso:** 80.0 Kilogramos; **IMC:** 27.04 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 98 cms; **Circunferencia Abdominal:** 103 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,05;
FONDO DE OJO: Normal
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3 Observación: .
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3 Observación: .
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 150/80; Sentado-Brazo Derecho 150/80; Acostado-Brazo Derecho 150/80; Parado-Brazo Derecho 140/80; **Presión Promedio** 148/80 **(Estado 1)**; **Presión Arterial Media** 102
Examen Físico : Cuello : Soplos carotídeos : No, NO. **Ingurgutación yugular :** No, NO. **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades :** normal **Corazón : Soplos :** No, NO. **Pulmones :** normal **Abdomen : Soplos fosas renales :** No, NO. **Soplos abdominales :** No, NO. **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++, NORMAL. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++, NORMAL. **Pulso Pedio Derecho :** ++++, NORMAL. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++, NORMAL. **Pulso Femoral Derecho :** ++++, NORMAL. **Pulso Femoral Izquierdo :** ++++, NORMAL. **Pulso Radial Derecho :** ++++, NORMAL. **Pulso Radial Izquierdo :** ++++, NORMAL. **Pulso Carotídeo Derecho :** ++++, NORMAL. **Pulso Carotídeo Izquierdo :** ++++, NORMAL. **Cambios tróficos distales :** No, .. **Edemas :** normal **Neurológicos : SNC :** normal **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** +++, NORMAL. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** +++, NORMAL. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** +++, NORMAL. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** +++, NORMAL. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** +++, NORMAL. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** +++, NORMAL.

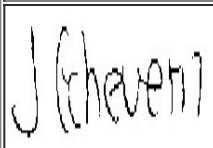
GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 122 mg/dl; Fecha: 2012-11-06 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 38 mg/dl; Fecha: 2012-11-06 **TRIGLICERIDOS:** 99 mg/dl; Fecha: 2012-11-06 **COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO:** 39 mg/dl; Fecha: 2010-04-07 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 79 mg/dl; Fecha: 2012-07-09 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 5.57 %; Fecha: 2012-11-06 **CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS:** 1.30 mg/dl; Fecha: 2012-02-23 **HEMOGRAMA:** 270 No Aplica Fecha: 2012-11-06

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica
E108 DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS. Impresión diagnóstica
N189 INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA. Impresión diagnóstica
E755 OTROS TRASTORNOS DEL ALMACENAMIENTO DE LÍPIDOS. Impresión diagnóstica



I61338532F130729I70084361
Profesional: JEANNETH ECHEVERRY VILLEGAS **Identificación:** CC 43618532 **Registro:** 5193002

Riesgo de Framingham	Ver
Tasa de Filtracion Glomerular	Ver
Documentos generados para esta orden	Remision Observaciones Recomendaciones AyudasDx

EVOLUCIÓN PARÁMETROS
Evolución Parámetros Laboratorio
Evolución Parámetros Clínicos
Evolución Estilo de Vida
Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-88341200
IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	19/06/2012 01:21 PM	METAS: 1. DISMINURI DE PESO PARA LOGRAR INDICE DE MASA CORPORAL POR DEBAJO DE 25 2. CONTINUAR CON LDL /(COLESTEROL CALCULADO) POR DEBAJO DE 100 3. CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD FISICA 4. ASISTIR A ACTIVIDAD EDUCATIVA CON ENFERMERIA EN AUDITORIO-
2.	19/06/2012 01:22 PM	** EVITE EL CONSUMO DE GRASAS: CHICHARRON, CARNE GORDA, CARNES FRIAS, CHORIZOS, EVITE LOS FRITOS (CARNE, PAPAS O PLATANOS) Y NO REUTILICE MUCHAS VECES EL ACEITE AL COCINAR ** CONSUMA LACTEOS QUE SEAN DESCREMADOS ** CONSUMAR FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS ** CONSUMA PESCADO O POLLO UNA VEZ POR SEMANA, CONSUMA SOYA Y AVENA
3.	19/06/2012	** HAGA EJERCICIO PERIODICAMENTE, COMO MINIMO DE 30 MINUTOS AL DIA POR CADA SESION: CAMINAR, MONTAR

	01:22 PM	EN BICICLETA O NATACION ES UNA BUENA OPCION ** EVITE EL LICOR, EL CAFE Y EL CIGARRILLO ** DISMINUYA EL CONSUMO DE LA SAL Y LOS AZUCARES ** LOS HIPERTENSOS NO PUEDEN CONSUMIR NUNCA ANTIGRIPALES (DRISTAN®, PAX®, DOLEX GRIPA®, NOXPIRIM®…), PUES LE AUMENTAN LA PRESION ARTERIAL.
4.	19/06/2012 01:24 PM	CITA DE CONTROL DE HIPERTENSIÓN o DIABETES CON MÉDICO GESTOR EL MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 4:30 PM CON LA DRA MONICA PALACIOS . Recuerde antes, confirmar la cita en el Punto de Servicio. No olvide que en esta cita SOLO se atenderá lo concerniente a Hipertensión Arterial o Diabetes según sea su enfermedad

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MONICA ANDREA PALACIO LLORENTE
CC 31711672 **Registro:** 5430710 I61331672F120619I70083171

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-88341200

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	19/06/2012 01:20 PM	PTE CON FRAMINGHAM DEL 5% CON MDRD 61 QUIEN ASISTE A PROTECCION RENAL, ESTA EN CONTROL TAMBIEN CON INTERNISTA DE LA INSTITUCION. EN EL MOMENTO ASITNOMATICO CON PRESION ARTERIAL AL LIMITE. ADEMAS CON SOBREPESO 26.72 SE LE EXPLICA AL PTE LA IMPORTANCIA DE CONTINUAR CON EL CUIDADO DE LA DIETA Y EL EJRECICIO-	MONICA ANDREA PALACIO LLORENTE	31711672
2.	19/06/2012 01:21 PM	METAS: 1. DISMINURI DE PESO PARA LOGRAR INDICE DE MASA CORPORAL POR DEBAJO DE 25 2. CONTINUAR CON LDL /(COLESTEROL CALCULADO) POR DEBAJO DE 100 3. CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD FISICA 4. ASISTIR A ACTIVIDAD EDUCATIVA CON ENFERMERIA EN AUDITORIO-	MONICA ANDREA PALACIO LLORENTE	31711672
3.	19/06/2012 01:25 PM	SE ASIGNA PROXIMA CITA DE RCV EL MIERCOLES 19 SEPTIEMBRE 2012 A LAS 16:30 CON LA DRA MONICA PALACIOS-	MONICA ANDREA PALACIO LLORENTE	31711672

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: MONICA ANDREA PALACIO LLORENTE
CC 31711672 **Registro:** 5430710 I61331672F120619I70083171

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 19-06-2012

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 55 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-88341200
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2012/06/19 13:01

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 55 AÑOS, RESIDE EN CALAZANS, COMERCIANTE CON ANTECEDENTES DE HIPERTENSION ARTERIAL, EX TABAQUISMO Y DISLIPIDEMIA SECUNDARIA A SNINDROME NEFROTICO PROTENURIA, DIABETES TIPO 2 INSULINODEPENDIENTE PERO CON HIPERGLICEMIAS POST PRANDIAL EN TTO CON INSULINA GLARGINA 22U, ATORVASTATINA 40*1, ASA 100*1, CALCITRIOL, VERAPAMILO 120*3, ENALAPRIL 20*2, ALFAMETILDOPA 250*3, FUROSEMIDA 40*1, INS CRISTALINA 12 U, METFORMINA 850*3. NIOEGA DOLO PRECORDIAL, NIEGA DISNEA, NIEGA SINTOMAS URINARIOS- NO ASISTE A ACTIVIDAD EDUCATIVA PORQ2UE LE QUEDA MUY LEJOS. ULTIMS CITA CON EL INTERNISTA FEBR 2012, PPR MARZO 2012, NUTRICIONISTA MARZO 2012, ODONTOLOGIA HACE 3 MESES, TIENE CITA DE OFTALMOLOGIA EL 26 JUNIO 2012- ULTIMOS PARACLINICOS DE FEB 2012: CQO PROTEINAS 150, BUN 18, DEPURACION 95, PROTEINAS 24 HORAS 1.14, ALBUMINA 3.87, CALCIO 9.4, FOSFORO 3.6, ACIDO URICO 7.2, GLICEMIA 79, CREATININA 1.3, MICROALBUMINURIA MAYOR 300, CT 127, HDL 48, HB GLICOSILADA 5.46, LDL 78, POTASIO 4.69
Motivo Adicional: NIEGA

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Acompañante: VIENE SOLO Telefono: 4211476

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 5 dias a la semana, 30 minutos diarios; Intensidad = Moderada
Dieta ordenada por nutricionista: Si;

Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: 3 tazas diarias;
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 70 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 70 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 18 /min;; **Temperatura:** 37.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 173.0 cms; **Peso:** 80.0 Kilogramos; **IMC:** 26.72 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 99 cms; **Circunferencia Abdominal:** 100 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,01;
FONDO DE OJO: Normal
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 140/80; Sentado-Brazo Derecho 140/80; Parado-Brazo Derecho 130/80; **Presión Promedio** 140/80 **(Estado 1)**; **Presión Arterial Media** 100
Examen Físico : Cuello : Masas : No, .. **Nódulos :** No, .. **Ingurgutación yugular :** No, .. **Pie con Riesgo : Deformidad de Pie Derecho :** No, .. **Deformidad de Pie Izquierdo :** No, .. **Generalidades : Estado General :** Adecuado, PTE EN BCG. **Corazón : P.M.I 5 EIILMC :** Si, .. **Rs Cs Rs :** Si, RITMICOS SIN SOPLOS. **Soplos :** No, .. **A2 > P2 :** Si, .. **Pulmones : Murmullo vesicular derecho :** Normal, .. **Murmullo vesicular izquierdo :** Normal, .. **Abdomen : Hepatomegalia :** No, .. **Masas :** No, .. **Ascitis :** No, .. **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++, .. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++, .. **Pulso Pedio Derecho :** ++++, .. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++, .. **Cambios tróficos distales :** Si. **Edemas : Ms Is derecho :** No, NO EDEMA. **Ms Is izquierdo :** No, NO EDEMA. **Neurológicos : SNC : Consciente :** Si, .. **Orientado (a) :** Si, .. **SNP : Sensibilidad : Sensación de Temperatura Izquierda :** Normal, .. **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++, .. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

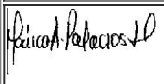
GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 106 mg/dl; Fecha: 2011-10-13 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 29 mg/dl; Fecha: 2011-10-13 **TRIGLICERIDOS:** 78 mg/dl; Fecha: 2011-02-16 **COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] SEMIAUTOMATIZADO:** 64 mg/dl; Fecha: 2011-10-13 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 77 mg/dl; Fecha: 2011-10-13 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 6.3 %; Fecha: 2011-10-13 **SODIO (NA):** 137 mEq/l; Fecha: 2009-03-24 **HEMOGRAMA:** 1.1 No Aplica Fecha: 2011-10-13

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: E142 DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA, CON COMPLICACIONES RENALES. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido
E789 TRASTORNO DEL METABOLISMO DE LAS LIPOPROTEÍNAS, NO ESPECIFICADO. Confirmado repetido



I61331672F120619I70083171
Profesional: MONICA ANDREA PALACIO LLORENTE **Identificación:** CC 31711672 **Registro:** 5430710

Documentos generados para esta orden	Observaciones Recomendaciones

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 2660-63827500

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	16/04/2012 12:56 PM	AUMENTAR ALFAMETIL DOPA UNA CADA 8 HORAS
2.	16/04/2012 12:58 PM	PROXIMA CITA CON MEDICO GESTOR: EL 19 DE JUNIO 1:00PM
3.	16/04/2012 12:58 PM	PEDIR CITA CON OPTOMETRIA TELEFONO 5111166
4.	16/04/2012 12:59 PM	ASISTIR A CONTROLES GRUPALES, SE PROGRAMAN EN EL AUDITORIO.
5.	16/04/2012 12:59 PM	Traer a las citas de control con el medico, la formula medica (asi la reclame dias antes), resultados de examenes si se solicitaron en controles anteriores y otras formulas o papeleria de procedimientos que se le haya realizado. Ademas el carne de control grupal a cada consulta.
6.	16/04/2012 12:59 PM	• Debe disminuir el consumo de grasas para tener cifras asecuadas en su perfil lipidico(trigliceridos, colesterol, LDL, HDL).

7.	16/04/2012 12:59 PM	Realizar ejercicio 3-4 veces por semana de 45 a 60 minutos • Evitar comer salado, dulce, evitar las harinas de panaderia, evite el agua de panela, evitar los fritos, las grasas, la mantequilla, las comidas rapidas.Consumir abundantes frutas y verduras, harinas integrales, fibra, aceites y margarinas bajas en grasa y en sal. Abundantes liquidos orales.Reducir la ingesta de sal, y suprimir la sal en la mesa

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JENNY RENDON ZAPATA
CC 32295833 **Registro:** 5162211 I61335833F120416I70083229

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Observaciones de la Consulta
Orden: 2660-63827500

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	14/06/2012 11:18 AM	1)SE TRASCRIBE KIT DE GLUCOMETRIA:100 TIRILLAS+100 LANCETAS	JORGE ALBERTO QUIJANO BOTERO	71587922

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JENNY RENDON ZAPATA
CC 32295833 **Registro:** 5162211 I61335833F120416I70083229

EPS sura

IPS Atiende: (2660) IPS SURA LOS MOLINOS **NIT.** 811007832

Fecha: 2012/04/16 **Fórmula:** 2660-63827610 **Estado Orden:** (7) Impreso

Identificación: CC 70086133 **Nombre:** CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **CódigoDx:** E110 **Grupo de Ingreso:** A

Medicamento: 8093 JERINGAS DESECHABLES PARA APLICACION DE INSULINA 0,3 ML Vía admon: SUBCUTANEA

Cantidad: 50 UNIDADES **Dosificación:** 2 UNIDADES cada 24 Horas durante 25 Dias.
Profesional Prescribe: CC 32295833 JENNY RENDON ZAPATA

/**********/

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

AFILIADO

Profesional: JENNY RENDON ZAPATA
CC 32295833 **Registro:**5162211

Jenny Rz.

I61335833F120416I70083229

NO VALIDO PARA RECLAMAR MEDICAMENTOS

Punto de Entrega:

Fecha Entrega: **Sello:**

Este documento tiene vigencia de **Tres Días Hábiles** contados a partir de la fecha de expedición.
Original Afiliado-Copia Proveedor.

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 16-04-2012

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 55 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 2660-63827500
IPS Atiende: IPS SURA LOS MOLINOS **Fecha:** 2012/04/16 12:30

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: CALAZANS, COMERCIANTE, CASADO CON 2 HIJOS. CON ANTECEDENTE DE DM, HTA HACE 10 AÑOS, DILIPIDEMIA SECINDARIA SINDROME NEFROTICO EN RESOLUCION, SE TOMA LOS MEDICAMENTOS DIARIO SIN FALTA NO PRESENTA EFECTOS ADVERSOS, NO ASITE A CONTROL GRUPAL NO DESEA ASITIR EN MANEJO POR NEFORLOGO CADA 4 MESES ULTIMA HACE 1 MES, MEDINA INTERNA CADA 4 MESES HACE 2 MESES. ODONTOLOGIA HACE 4 AÑOS, ODONTOLOGIA HACE 1 MES PARACLINICOS DEL 23-

2-12 CT 127 HDL 48 LDL 78 CREAT 1.3 GLUCOSA 79 GLICOSILADA 5.9% MICROALBUMINURIA 300 K 4.6
Motivo Adicional: NIEGA PRECORDALGIA, NO MAREO, NO DISNEA, NO PALPITACIONES, NO MAREO, NO EDEMA EN EXTREMIDADES NO OTROS SINTOMAS** AP: LOA NOTADO, RESTO NEGATIVO **AF: MADRE HAT.

TRATAMIENTO ACTUAL:
Medicamento: ATORVASTATINA (NO ACTIVAR CÓDIGO) 40 MG TABLETA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 1
Medicamento: VERAPAMILO 120 MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 1-1-1
Medicamento: INSULINA GLARGINA 300/3 UI/ML SOLUCION INYECTABLE SOLOSTAR (LAPICERO (PEN) PRECARGADO) **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 22
Medicamento: ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 1
Medicamento: CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 1
Medicamento: ENALAPRIL 20 MG TABLETA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 1-0-1
Medicamento: ALFA METILDOPA 250 MG TABLETA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 1-0-1
Medicamento: INSULINA ZINC CRISTALINA HUMANA 1000/10 UI/ML SOLUCION INYECTABLE **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 4
Medicamento: METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG TABLETA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 1-1-0
Tratamientos ingresados en otras consultas

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 7 dias a la semana, 30 minutos diarios; Intensidad = Alta
Dieta ordenada por nutricionista: No;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: No Toma café
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos
Observaciones: EXCONSUMIDRO DE LICOR Y EXFUMADOR HACE 2 AÑOS

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 70 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 70 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 18 /min;; **Temperatura:** 36.5 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 173.0 cms; **Peso:** 79.5 Kilogramos; **IMC:** 26.56 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 104 cms; **Circunferencia Abdominal:** 99 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 0,95;
FONDO DE OJO:
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3 - Otros: FONDO DE OJO SIN ALTERACIONES, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS.
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 160/80; Acostado-Brazo Derecho 160/80; **Presión Promedio** 160/80 **(Estado 2)**; **Presión Arterial Media** 106
Examen Físico : Cuello : normal **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades :** normal **Corazón : Observaciones :** RUIDOS CARIACOS RITMICOS NO SOPLOS. **Pulmones : Otros: :** CONSERVADO NO SOBREAGREGADOS. **Abdomen : Otros :** BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS, PERISTALTISMO PRESENTE, SIN IRRITACION PERITONEAL. **Vascular Periférico : Cambios tróficos distales :** Si. **Edemas : Observaciones :** GRADO DOS. **Neurológicos : SNC : Observaciones :** GLASGOW 15/15 SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE.. **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 127 mg/dl; Fecha: 2012-02-23 **COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]:** 48 mg/dl; Fecha: 2012-02-23 **TRIGLICERIDOS:** 66 mg/dl; Fecha: 2011-10-13 **COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] SEMIAUTOMATIZADO:** 78 mg/dl; Fecha: 2012-02-23 **GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA:** 79 mg/dl; Fecha: 2012-02-23 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C):** 110 %; Fecha: 2012-02-23 **CREATININA EN ORINA DE 24 H:** 1.07 mg/dl; Fecha: 2010-04-07 **MICROALBUMINURIA EN ORINA OCASIONAL:** > 300 **POTASIO-NO VIGENTE-:** 4.1 mEq/l; Fecha: 2009-03-24 **SODIO:** 141 mEq/l; Fecha: 2011-10-13 **HEMOGRAMA:** 6060 No Aplica Fecha: 2012-02-23

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:

DIAGNÓSTICO: E110 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, CON COMA. Impresión diagnóstica
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Impresión diagnóstica



I61335833F120416I70083229
Profesional: JENNY RENDON ZAPATA **Identificación:** CC 32295833 **Registro:** 5162211

Documentos generados para esta orden	Medicamentos	Recomendaciones	Observaciones

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 38-198529800

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	02/03/2010 07:39 AM	DIABETES + HTA 1.proximo control medico en 3 meses 2.proximo control enfermeria en 1.5 meses 3.control grupal
2.	02/03/2010 07:40 AM	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES(EVS)COMO:EJERCICIO AERÓBICO TRES VECES /SEMANA ENTRE 30 Y 45 MINUTOS SEGÚN LAS CAPACIDADES FÍSICAS DEL PACIENTE,DIETA BALANCEADA CON FRUTAS Y VERDURAS,DISMINUYENDO LAS GRASAS SATURADAS Y DE SER POSIBLE CONSUMIR PESCADO 2 VECES/SEMANA,NO CONSUMIR SUSTANCIAS TÓXICAS COMO TABACO,ALCOHOL Y OTRAS DROGAS,SUEÑO REPARADOR,SALUD MENTAL,ETC. * HIGIENE PERSONAL CON CUIDADOS DE MANOS Y PIES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro:** 50167 I61331228F100302I70084322

COOMSOCIAL

Observaciones de la Consulta
Orden: 38-198529800

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	02/03/2010 07:37 AM	nutriciioon clinica bolivariana . particular	DORA BEATRIZ URIBE MESA	43221228
2.	02/03/2010 07:37 AM	oodntologo particular	DORA BEATRIZ URIBE MESA	43221228
3.	02/03/2010 07:37 AM	medicina interna , marzo/10 control en 3 meses con examens	DORA BEATRIZ URIBE MESA	43221228
4.	02/03/2010 07:38 AM	oftalmologo en abril/09 , pendiente disminuir glucemia	DORA BEATRIZ URIBE MESA	43221228
5.	31/03/2010 02:58 PM	ESTE PTE CONSIDERO QUE POR LA PATOLOGIA QUE PRESENTA EN EL MOMENTO SE LE DEBE REALIZAR ESTUDIO RENAL COMPLETO AMBULATORIAMENTE.	MARIO ALBERTO MARIN MARIN	71605648

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro:** 50167 I61331228F100302I70084322

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 02-03-2010

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 52 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 38-198529800
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2010/03/02 07:25

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: paciente hta + diabetico ,rango nefrotico por proteinuria , adherente a la dieta y ejercicio , no urgencias tolerando la medicacion , ya evaluado por medicina interna ,

TRATAMIENTO ACTUAL:
Medicamento: ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 1/d
Medicamento: ENALAPRIL 20 MG TABLETA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 2/d
Medicamento: GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 1/d
Medicamento: METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG TABLETA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 1/d
Medicamento: LOVASTATINA 20 MG TABLETA **Lo toma adecuadamente:** Sí **Efecto Adverso:** No **Posología:** 2/d
Tratamientos ingresados en otras consultas

Responsable: carlos ortiz Telefono: 4211476 Parentesco: Otros

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

ANTECEDENTES PERSONALES VASCULARES: **Diabetes Mellitus**; **Dislipidemia**; **HTA**; **Nefrologicos**: Insuficiencia Renal Cronica;

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: No hace ejercicio;
Dieta ordenada por nutricionista: Si;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: 2 tazas diarias;
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: **Pulso:** 78 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 78 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 18 /min;; **Temperatura:** 37.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 173.0 cms; **Peso:** 80.0 Kilogramos; **IMC:** 26.72 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 101 cms; **Circunferencia Abdominal:** 105 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,04;
FONDO DE OJO: Normal
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 130/70; Parado-Brazo Derecho 130/70; **Presión Promedio** 130/70 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 90
Examen Físico : Cuello : normal **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades :** normal **Corazón :** normal **Pulmones :** normal **Abdomen :** normal **Vascular Periférico :** normal **Edemas :** normal **Neurológicos : SNC :** normal **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** +. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** +. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** +. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** +. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 306 mg/dl; Fecha: 2010-01-25 **COLESTEROL HDL:** 45 mg/dl; Fecha: 2010-01-25 **TRIGLICERIDOS:** 333 mg/dl; Fecha: 2010-01-25 **COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO:** 194 mg/dl; Fecha: 2010-01-25 **GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS):** 178 mg/dl; Fecha: 2010-01-25 **HEMOGLOBINA GLICOSILADA (CROMATOGRAFIA):** 8.9 %; Fecha: 2010-01-25 **CREATININA EN ORINA DE 24 H:** 1.13 mg/dl; Fecha: 2010-01-25 **POTASIO-NO VIGENTE-:** 5 mEq/l; Fecha: 2010-01-25 **SODIO (NA):** 134 mEq/l; Fecha: 2010-01-25 **HEMATOCRITO:** 44.5 mEq/l; Fecha: 2010-01-25

NO INGRESO LOS DATOS DEL EKG

CITOQUÍMICO DE ORINA: NO INGRESO LOS DATOS DEL CITOQUIMICO DE ORINA

CONTROLES DE GLUCEMIA:
1. fecha: 02-03-2010; **TiempoPP:** 3.0; **Resultado:** 158; **Observaciones:** null

DIAGNÓSTICO: E119 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Confirmado repetido
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido



I61331228F100302I70084322
Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA **Identificación:** CC 43221228 **Registro:** 50167

Documentos generados para esta orden	**Observaciones** **Recomendaciones**

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 38-161341500

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	27/04/2009 11:30 AM	DIABETES 1.proximo control medico en 3 meses
2.	27/04/2009 11:31 AM	hacerse 8 dias entes del control medico examenes de sangre (glucosa , hb1ac), las ordenes de los examenes los reclama en el sistema - punto de servicio
3.	27/04/2009	ADICIONAR A LA FORMULA METFORMINA , 1 AL DIA

11:32 AM

4. 27/04/2009 11:34 AM CITA CON NUTRICION , ODNTOLOG , OFTALMOLOGO
5. 27/04/2009 11:34 AM PENDIENTE ACOMPAÑAMIENTO CON MEDICINA INTERNA

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro:** 50167 I61331228F090427I70084322

EPS sura

Interconsulta: 38-161341700 **NIT.** 800088702 **Anulado**
Orden: 38-161341500 **Fecha**: 2009/04/27

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 52 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO

Para: CONSULTA NUTRICION Y DIETETICA

MC: Control Riesgo Vascular **EA**: REFIERE ESTAR BIEN , ASINTOMATICO , ADHERENTE A LA DIETA Y EJERCICIO

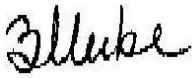
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción: Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **Temperatura Axilar:** 37.0 °C
Respiracion: 18 /min **Pulso:** 78/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (E119) DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN

Motivo: PACIENTE DIABETICO E HTA , HB1AC:9% , ADHERENCIA A LA DETA SE LE MODIFICO TRATAMIENTO , SE ENEVIA A EVALAUACION , Y MANEJO , GRACIAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro**: 50167



I61331228F090427I70084322

EPS sura

Interconsulta: 38-161341800 **NIT.** 800088702 **Emitido en linea**
Orden: 38-161341500 **Fecha**: 2009/04/27

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 52 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO

Para: CONSULTA DE PRIMERA VEZ PARA VALORACION DIAGNOSTICA POR ODONTOLOGO GENERAL

MC: Control Riesgo Vascular **EA**: REFIERE ESTAR BIEN , ASINTOMATICO , ADHERENTE A LA DIETA Y EJERCICIO

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción: Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **Temperatura Axilar:** 37.0 °C
Respiracion: 18 /min **Pulso:** 78/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (E119) DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN

Motivo: PACIENTE DIABETICO E HTA , HB1AC:9% , ADHERENCIA A LA DETA SE LE MODIFICO TRATAMIENTO , SE ENEVIA A EVALAUACION , Y MANEJO , GRACIAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro**: 50167



I61331228F090427I70084322

EPS sura

Interconsulta: 38-161341600 **NIT.** 800088702 **Emitido en linea**
Orden: 38-161341500 **Fecha**: 2009/04/27

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 52 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO

Para: STAFF IPS BASICA MEDICINA INTERNA

MC: Control Riesgo Vascular **EA**: REFIERE ESTAR BIEN , ASINTOMATICO , ADHERENTE A LA DIETA Y EJERCICIO

Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción: Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **Temperatura Axilar:** 37.0 °C

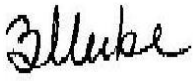
Respiracion: 18 /min **Pulso:** 78/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (E119) DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN

Motivo: PACIENTE DIABETICO E HTA , ADHERENTE A LA DIETA Y EJERCICIO , MDRDGFR:85 ML/MIN , 1.73 M2 , ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS NORMAL , SE ENVIA A EVALAUACION GRACIAS ,

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro**: 50167



I61331228F090427I70084322

EPS sura

Interconsulta: 38-161341900 **NIT.** 800088702 **Impreso**
Orden: 38-161341500 **Fecha**: 2009/04/27

Identificación: CC 70086133 **Nombre**: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Edad**: 52 A?os
Tipo Atención: ENFERMEDAD GENERAL **IPS Genera**: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO

Para: CONSULTA OFTALMOLOGO

MC: Control Riesgo Vascular **EA**: REFIERE ESTAR BIEN , ASINTOMATICO , ADHERENTE A LA DIETA Y EJERCICIO

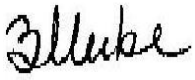
Resumen de Hallazgos Importantes: **Signos Vitales: Descripción: Peso:** 80.0Kgs **Talla:** 173.0 cms **Temperatura Axilar:** 37.0 °C
Respiracion: 18 /min **Pulso:** 78/min Ritmico

Diagnóstico Provisional: (E119) DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN

Motivo: PACIENTE DIABETICO E HTA , HB1AC:9% , ADHERENCIA A LA DETA SE LE MODIFICO TRATAMIENTO , SE ENEVIA A EVALAUACION , Y MANEJO , GRACIAS

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro**: 50167



I61331228F090427I70084322

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 27-04-2009

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 52 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2): Plan:** POS

Servicio: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL- **Orden:** 38-161341500
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2009/04/27 11:12

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: CONTROL POR MEDICO -HIPERTENSION ARTERIAL-
Enfermedad Actual: REFIERE ESTAR BIEN , ASINTOMATICO , ADHERENTE A LA DIETA Y EJERCICIO

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Responsable: CARLOS ORTIZ Telefono: 4211476 Parentesco: Otros

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

ANTECEDENTES PERSONALES VASCULARES: Diabetes Mellitus; **Dislipidemia**; **HTA**;

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

NO INGRESO LOS ANTECEDENTES FAMILIARES
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 2 dias a la semana, 20 minutos diarios; Intensidad = Baja
Dieta ordenada por nutricionista: No;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: No Toma café
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:

Signos Vitales: Pulso: 78 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 78 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 18 /min;; **Temperatura:** 37.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 173.0 cms; **Peso:** 80.0 Kilogramos; **IMC:** 26.72 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 101 cms; **Circunferencia Abdominal:** 105 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,04;
FONDO DE OJO: Normal
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 130/70; Sentado-Brazo Derecho 130/70; **Presión Promedio** 130/70 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 90
Examen Físico : Cuello : normal **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades :** normal **Corazón :** normal **Pulmones :** normal **Abdomen :** normal **Vascular Periférico :** normal **Edemas :** normal **Neurológicos : SNC :** normal **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** +. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** +. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** +. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** +. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

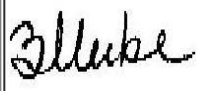
GENERALES:

EKG: Fecha: 27-04-2009 **Sokolow:** No **Cornell:** No **Hipertensión Auricular:** No **Enfermedad Coronaria:** No **Descripción:** RITMICO , SINUSAL , NORMAL ,

CITOQUÍMICO DE ORINA: Densidad 1020 Fecha: 13-03-2009; **pH** 5 Fecha: 13-03-2009; **Glucosa** Si Fecha: 13-03-2009; **Cuerpos Cetonicos** No Fecha: 13-03-2009; **Proteinas** Si Fecha: 13-03-2009; **Leucocitos** No Fecha: 13-03-2009; **Eritrocitos** Si Fecha: 13-03-2009; **Cilindros** No Fecha: 13-03-2009; **Bacterias** No Fecha: 13-03-2009;

CONTROLES DE GLUCEMIA:
1. fecha: 27-04-2009; **TiempoPP:** 3.0; **Resultado:** 166; **Observaciones:** null

DIAGNÓSTICO: E119 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Confirmado repetido
N391 PROTEINURIA PERSISTENTE, NO ESPECIFICADA. Confirmado nuevo
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido



I61331228F090427I70084322
Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA **Identificación:** CC 43221228 **Registro:** 50167

Documentos generados para esta orden	Remision Recomendaciones

EVOLUCIÓN PARÁMETROS

Evolución Parámetros Laboratorio

Evolución Parámetros Clínicos

Evolución Estilo de Vida

Evolución Presion Arterial

COOMSOCIAL

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 38-156830500

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	24/03/2009 12:03 PM	DIABETES + HtA :40 minutos 1.proximo control medico en 1 meses
2.	24/03/2009 12:03 PM	4.hacerse 8 dias entes del control medico examenes de sangre orina 24 horas , las ordenes de los examenes los reclama en el sistema - punto de servicio
3.	24/03/2009 12:04 PM	ecografia de vias urinarias
4.	24/03/2009 12:04 PM	adherencia ala dieta y ejercicio

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro:** 50167 I61331228F090324I70084322

COOMSOCIAL

Observaciones de la Consulta
Orden: 38-156830500

IPS Atiende: (38) COOMSOCIAL - ESTADIO **NIT.** 800191909

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133

N°	Fecha	Observaciones	Profesional	ID Profesional
1.	24/03/2009 12:01 PM	pendiente las interconsultas segun completar los paraclinicos ,	DORA BEATRIZ URIBE MESA	43221228

2. 24/03/2009 12:07 PM clasificacion hta : i c c DORA BEATRIZ URIBE MESA 43221228

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA
CC 43221228 **Registro:** 50167 I61331228F090324I70084322

RESUMEN DE LA HISTORIA RIESGO CARDIOVASCULAR 24-03-2009

Paciente: CARLOS HUBER ORTIZ GUTIERREZ **Identificación:** CC 70086133 **Sexo:** Masculino **Edad:** 52 A?os
Ocupación: OCUPACION NO ESPECIFICADA **Afiliación:** COTIZANTE **Teléfono (1):** 3812573 **Teléfono (2):** **Plan:** POS

Servicio: ACTUALIZACION INGRESO MEDICO HIPERTENSION ARTERIAL **Orden:** 38-156830500
IPS Atiende: COOMSOCIAL - ESTADIO **Fecha:** 2009/03/24 11:44

MOTIVOS DE CONTROL:
Motivo de consulta: Hipertensión Arterial **Dx:** Mayor de 5 años **Medicamento:** Mayor de 5 años **Estilo de vida:** Mayor de 5 años
Motivo de control CCV: ACTUALIZACION INGRESO MEDICO HIPERTENSION ARTERIAL

NO INGRESO TRATAMIENTO ACTUAL
Tratamientos ingresados en otras consultas

Responsable: carlos ortiz Telefono: 232530 Parentesco: Otros

Revisión Por Sistemas : Generalidades : Hipoglucemia : SNC/SNP :

ANTECEDENTES PERSONALES VASCULARES: Diabetes Mellitus; **Dislipidemia**; **HTA**;

ANTECEDENTES VASCULARES GINECO-OBSTÉTRICOS:

ANTECEDENTES FAMILIARES Diabetes Mellitus Madre 56 Años
Antecedentes Familiares ingresados en otras consultas

ASPECTOS PSICOSOCIALES: Interés por conocer la enfermedad; Interés por asistir a los controles; Buena disponibilidad para tomar medicamentos; Acepta los cambios que le causa la enfermedad; Acepta las modificaciones en el estilo de vida; Puede asistir a los controles; Está comprometido con el manejo de la enfermedad;

ESTILO DE VIDA:
Ejercicio: 3 dias a la semana, 30 minutos diarios; Intensidad = Baja
Dieta ordenada por nutricionista: Si;
Comida Alta en Sodio: No;
Comida Alta en Grasa: No;
Comida Alta en Carbohidratos: No;
Licor: No toma licor;
Cigarrillo: No fuma
Café: No Toma café
Otros Hábitos: No tiene otros hábitos

EXAMEN FÍSICO:
Signos Vitales: Pulso: 64 /min; Tipo: Ritmico; **Frecuencia Cardíaca:** 64 /min; **Déficit de Pulso:** No Presenta; **Frecuencia Respiratoria:** 18 /min;; **Temperatura:** 37.0 °C; **Tipo:** Axilar; **Talla:** 173.0 cms; **Peso:** 80.0 Kilogramos; **IMC:** 26.72 **(Sobrepeso)**; **Cadera:** 101 cms; **Circunferencia Abdominal:** 105 cms; **Relación Cintura/Cadera:** 1,04;
FONDO DE OJO: Normal
Derecho: ;
Relación A/V: 2/3
Izquierdo: ;
Relación A/V: 2/3
PRESIÓN ARTERIAL: Sentado-Brazo Derecho 120/80; Parado-Brazo Derecho 120/80; **Presión Promedio** 120/80 **(PreHTA)**; **Presión Arterial Media** 93
Examen Físico : Cuello : normal **Pie con Riesgo :** normal **Generalidades :** normal **Corazón :** normal **Pulmones :** normal **Abdomen :** normal **Vascular Periférico : Pulso Tibial posterior Derecho :** ++++. **Pulso Tibial posterior Izquierdo :** ++++. **Pulso Pedio Derecho :** ++++. **Pulso Pedio Izquierdo :** ++++. **Pulso Femoral Derecho :** ++++. **Pulso Femoral Izquierdo :** ++++. **Pulso Radial Derecho :** ++++. **Pulso Radial Izquierdo :** ++++. **Pulso Carotídeo Derecho :** ++++. **Pulso Carotídeo Izquierdo :** ++++. **Cambios tróficos distales :** No. **Llenado capilar distal :** Bueno. **Edemas :** normal **Neurológicos : SNC :** normal **SNP : Sensibilidad :** normal **Reflejos : Reflejo Osteotendinoso Biscipital Derecho :** +. **Reflejo Osteotendinoso Biscipital Izquierdo :** +. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Derecho :** +. **Reflejo Osteotendinoso Rotuliano Izquierdo :** +. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Derecho :** ++. **Reflejo Osteotendinoso Aquiliano Izquierdo :** ++.

GENERALES: COLESTEROL TOTAL: 210 mg/dl; Fecha: 2009-03-13 **COLESTEROL HDL:** 37 mg/dl; Fecha: 2009-03-13 **TRIGLICERIDOS:** 230 mg/dl; Fecha: 2009-03-13 **COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO:** 127 mg/dl; Fecha: 2009-03-13 **GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS):** 166 mg/dl; Fecha: 2009-03-13 **CREATININA EN ORINA DE 24 H:** 0.99 mg/dl; Fecha: 2009-03-13

EKG: Fecha: 24-03-2009 **Sokolow:** No **Cornell:** No **Hipertensión Auricular:** No **Enfermedad Coronaria:** No

CITOQUÍMICO DE ORINA: Densidad 1020 Fecha: 24-03-2009; **pH** 5 Fecha: 24-03-2009; **Glucosa** Si Fecha: 24-03-2009; **Cuerpos Cetonicos** No Fecha: 24-03-2009; **Proteinas** Si Fecha: 24-03-2009; **Leucocitos** No Fecha: 24-03-2009; **Eritrocitos** Si Fecha: 24-03-2009; **Cilindros** No Fecha: 24-03-2009; **Bacterias** No Fecha: 24-03-2009;

CONTROLES DE GLUCEMIA:
1. fecha: 24-03-2009; **TiempoPP:** 3.0; **Resultado:** 166; **Observaciones:** null

DIAGNÓSTICO: E119 DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN. Confirmado repetido
N391 PROTEINURIA PERSISTENTE, NO ESPECIFICADA. Confirmado nuevo
I10X HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA). Confirmado repetido



I61331228F090324I70084322
Profesional: DORA BEATRIZ URIBE MESA **Identificación:** CC 43221228 **Registro:** 50167

Documentos generados para esta orden	Observaciones	Recomendaciones	AyudasDx

EVOLUCIÓN PARÁMETROS
Evolución Parámetros Laboratorio
Evolución Parámetros Clínicos
Evolución Estilo de Vida
Evolución Presion Arterial

Rad: 2021-630 Contestación de la demanda AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.

Luis Fernando Novoa Villamil <luisfernovovill@gmail.com>

Vie 22/10/2021 15:31

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: joaquin@simetria-legal.com <joaquin@simetria-legal.com>; contacto@simetria-legal.com <contacto@simetria-legal.com>

Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá

Ref:

Rad: 2021-630
Demandante: Yurley Soraida Tascon Ramirez
Demandado: AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.

Cordial saludo

En este correo me permito enviar la contestación de AXA Colpatria Seguros de Vida S.A. a la demanda del proceso de la referencia, con copia a la parte demandante.

Cordialmente

--

Luis Fernando Novoa Villamil

CEO - NAME PARTNER

Tel: 3107685359

luis.novoa@novoaher.com

luisfernovovill@gmail.com

novoaher@gmail.com

www.novoaher.com

Mg. en Derecho de Seguros - Pontificia U. Javeriana;
Esp. Derecho Laboral - U. Nacional de Colombia;
Esp. Derecho Público - U. Nacional de Colombia;
Esp. Derecho Comercial - U. Externado de Colombia;
Esp. Derecho Tributario - U. del Rosario.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Doctora
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Juez
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESD.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular.
Rad. 110014003003-2021-00936-00
Demandante: **CLÍNICA PORTOAZUL.**
Demandado: **SEGUROS DEL ESTADO SA**

HEIDI LILIANA GIL ARIAS, también mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con la cédula de Ciudadanía No. 52.880.926 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la T.P No 123.151 del C. S. de la J**,** apoderada general **SEGUROS DEL ESTADO SA** ("SEGESTADO", en adelante), conforme a certificado de cámara y comercio adjunto, acudo a Su Señoría para formular recurso de reposición contra el auto calendado 3 de febrero de 2022, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo en contra de mi poderdante.

I. CONSECUENCIAS

Por medio del presente recurso, ruego a Su Señoría revocar el auto proferido el pasado 3 de febrero de 2022, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo en contra de mi poderdante.

Además, atender que cuando se interpongan recursos contra la providencia que concede un término, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término

por ministerio de la ley, este se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso[1].

II. DEFECTOS FORMALES DEL TÍTULO EJECUTIVO.

A. **Aspectos generales**

El génesis de la ejecución civil, desde la normativa procesal, se encuentra en un título ejecutivo, esto es, un documento **original** y **autentico** que provenga del deudor y sea plena prueba en su contra, que, además, provea la certeza de una obligación clara, expresa y exigible (L. 1564/12, art. 422).

Sobre tal particular la Corte Constitucional esgrimió, en sentencia T-747 de 2013, que:

> «[…] Los títulos ejecutivos deben gozar de dos tipos de condiciones: formales y sustanciales. **Las primeras** exigen que el documento o conjunto de documentos que dan cuenta de la existencia de la obligación *"(i) sean auténticos y (ii) emanen del deudor o de su causante, de una sentencia de condena proferida por el juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, o de un acto administrativo en firme."* Desde esta perspectiva, el título ejecutivo puede ser singular, esto es, estar contenido o constituido en un solo documento, o complejo, cuando la obligación está contenida en varios documentos. **Las segundas**, exigen que el título ejecutivo contenga una prestación en beneficio de una persona. Es decir, que establezca que el obligado debe observar a favor de su acreedor una conducta de hacer, de dar, o de no hacer, que debe ser clara, expresa y exigible.
>
> Es clara la obligación que no da lugar a equívocos, en otras palabras, en la que están identificados el deudor, el acreedor, la naturaleza de la

[1] Párrafo 4, artículo 118 del CG del P.

> obligación y los factores que la determinan. Es expresa cuando de la redacción misma del documento, aparece nítida y manifiesta la obligación. Es exigible si su cumplimiento no está sujeto a un plazo o a una condición, dicho de otro modo, si se trata de una obligación pura y simple ya declarada».
>
> -Se resalta-

A su turno, doctrina judicial del Consejo de Estado, en sentencia del 31 de enero de 2008, haciendo suyas las palabras del Profesor Hernando Morales Molina, indicó:

> «[…] El título ejecutivo debe demostrar la existencia de una prestación en beneficio de una persona. Es decir, que el obligado debe observar, en favor de su acreedor, una conducta de hacer, de dar o de no hacer y esa obligación debe ser expresa, clara y exigible, requisitos estos que ha de reunir cualquier título ejecutivo, no importa su origen.[2]
>
> Reiteradamente, la jurisprudencia[3] ha señalado que los títulos ejecutivos deben gozar de ciertas condiciones formales y sustantivas esenciales. **Las formales consisten en que el documento o conjunto de documentos que dan cuenta de la existencia de la obligación sean auténticos y emanen del deudor o de su causante, de una sentencia de condena proferida por el juez o Tribunal de cualquier jurisdicción, de un acto administrativo debidamente ejecutoriado o de otra providencia judicial que tuviere fuerza ejecutiva conforme a la ley.**
>
> Las condiciones sustanciales se traducen en que las obligaciones que se acrediten a favor del ejecutante o de su causante y a cargo del ejecutado o del causante, sean claras, expresas y exigibles**.**
>
> Frente a estas calificaciones, ha señalado la doctrina, que por expresa debe entenderse cuando aparece manifiesta de la redacción misma del título. En el documento que la contiene debe ser nítido el crédito - deuda que allí aparece; tiene que estar expresamente declarada, sin que haya para ello que acudir a lucubraciones o suposiciones. ”Faltará este requisito cuando se pretenda deducir la obligación por razonamientos

[2] LOPEZ BLANCO, Hernán Fabio, *Instituciones de Derecho Procesal Civil Colombiano*, Dupré Editores, Tomo II, 7ª ed., Bogotá, 1999, pags. 388.
[3] Entre otros puede consultarse el auto proferido el 4 de mayo de 2000, expediente N° 15679, ejecutante: Terminal de Transporte de Medellín S. A.

lógico jurídicos, considerándola una consecuencia implícita o una interpretación personal indirecta[4]»

-Se resalta-

La obligación es clara cuando además de expresa aparece determinada en el título; debe ser fácilmente inteligible y entenderse en un solo sentido.

B. **Aspectos específicos y legislación aplicable.**

El régimen legal del seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, en adelante SOAT, se encuentra consagrado en el Capítulo IV de la Parte Sexta, artículos 192 a 197 del Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en adelante EOSF-, con las modificaciones que introdujo la Ley 100 de 1993 al incorporar este seguro al Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En efecto, el SOAT, en cumplimiento de los anteriores preceptos normativos, es un seguro que tiene una función social enmarcada en el cumplimiento de objetivos señalados expresamente en la ley.

En tal virtud, es preciso indicar que el numeral 2° del artículo 192 del EOSF define como objetivos de este seguro «La atención de todas las víctimas de los accidentes de tránsito, incluso los causados por vehículos automotores no asegurados o no identificados (…)» y el cubrimiento de la «(…) muerte o los daños corporales físicos causados a las personas (...)».

[4] MORALES MOLINA, Hernando, *Compendio de Derecho Procesal, El Proceso Civil,* Tomo II.

Para ese propósito, el legislador fue explícito en señalar que, en los casos de accidentes de tránsito, «[…] el cubrimiento de los servicios médico-quirúrgicos y demás prestaciones **continuará a cargo de las aseguradoras autorizadas para administrar los recursos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito** con las modificaciones de esta ley» y con sujeción a la reglamentación que expida el **Gobierno Nacional sobre los procedimientos de cobro y pago de estos servicios** (artículo 167, parágrafos 1 y 3 de la Ley 100 de 1993, se resalta).

Instituido así un seguro de expedición obligatoria[5] por parte de las aseguradoras autorizadas, las coberturas del SOAT se encuentran establecidas de manera taxativa en el artículo 193 del EOSF y sobre el punto en particular, gastos médicos, señala:

> «(…) a. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones, de acuerdo con la cobertura que defina el Gobierno Nacional. Para la determinación de la cobertura el Gobierno Nacional deberá tener en cuenta el monto de los recursos disponibles»[6]

El artículo 194 del EOSF (numeral 1) instituye la "Prueba de los daños" como regla para la obtención del "Pago de indemnizaciones" en el SOAT, al prescribir que «(…) *todo pago indemnizatorio se efectuará con la demostración del accidente y sus consecuencias dañosas para la víctima*». El anterior precepto regula el principio indemnizatorio del negocio asegurativo consagrado en el artículo 1077 del Código de Comercio, que impone la carga de la prueba (onus probandi) a la parte que alega un acto jurídico (aplicable por remisión del artículo 192 del EOSF) en estrecha vinculación con el artículo 167 del CG del P y el artículo 1757 del Código Civil.

---

[5] De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, "Solamente por ley podrán crearse seguros obligatorios

[6] La Ley 1438 de 2011 prescribió como prueba de accidente de tránsito en el SOAT "la declaración del médico de urgencias" (artículo 143).

Es por ello, que se muestra necesario que la demandante aporte cada uno de los elementos y requisitos legalmente establecidos para formular una reclamación y obtener la indemnización[7] correspondiente por los servicios de salud que señaló, suministró a los beneficiarios de las pólizas SOAT, emitidas por SEGESTADO que amparan tal cobertura[8], por ejemplo, los establecidos en el numeral 2 del artículo 2.6.1.4.2.20 del Decreto 780 de 2016.

Sólo hasta ese momento, se entenderá formalizada la correspondiente reclamación, habilitando a las compañías de seguros autorizadas para operar el SOAT, a estudiar su procedencia, para lo cual, deberán verificar la ocurrencia del hecho, la acreditación de la calidad de víctima o del beneficiario, según sea el caso, la cuantía de la reclamación[9], su presentación dentro del término de 2 años a la fecha de

---

[7] Código de Comercio, artículo 1140: "Los amparos de gastos que tengan un carácter de daño patrimonial, **como gastos médicos, clínicos, quirúrgicos o farmacéuticos tendrán carácter indemnizatorio** y se regularán por las normas del Capítulo II cuando éstas no contraríen su naturaleza"

[8] Decreto Único Reglamentario del Sector Salud N° 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.2.20. "Para elevar la solicitud de pago de los servicios de salud prestados a víctimas de accidentes de tránsito, de eventos catastróficos de origen natural, de eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, los prestadores de servicios de salud deberán radicar ante el Ministerio de Salud y Protección Social, o la entidad que se defina para el efecto o ante la aseguradora, según corresponda, los siguientes documentos: 1. Formulario de reclamación que para el efecto adopte la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y de Protección Social, debidamente diligenciado. El medio magnético deberá contar con una firma digital certificada. 2. Cuando se trate de una víctima de accidente de tránsito: 2.1. Epicrisis o resumen clínico de atención según corresponda, documento que debe contener los datos específicos señalados en los artículos 2.6.1.4.3.5 y 2.6.1.4.3.6 del presente decreto. 2.2. Los documentos que soportan el contenido de la historia clínica o el resumen clínico de atención señalados en la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto. 3. Cuando se trate de víctimas de eventos catastróficos de origen natural o de eventos terroristas: 3.1. Epicrisis o resumen clínico de atención según corresponda, documento que debe contener los datos específicos señalados en los artículos 2.6.1.4.3.5 y 2.6.1.4.3.6 del presente decreto. 3.2. Los documentos que soportan el contenido de la historia clínica o el resumen clínico de atención señalados en la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto. 3.3. Certificado emitido por el consejo municipal de gestión del riesgo, en el que conste que la persona es o fue víctima de uno de los eventos mencionados. 4. **Original de la factura o documento equivalente de la IPS que prestó el servicio, que debe contener como mínimo la información señalada en el artículo 2.6.1.4.3.7 del presente decreto**. 5. Cuando se reclame el valor del material de osteosíntesis, factura o documento equivalente del proveedor de la IPS.

[9] DUR Salud 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.3.10

prestación del servicio[10] *so pena de operar la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro*[11].

A cual más, el reglamento aplicable a éste tipo de reclamaciones dejó previsto que las instituciones prestadoras de servicios de salud, deberán adoptar mecanismos tendientes a garantizar la adecuada recopilación y diligenciamiento de la información requerida y demás datos necesarios para el pago[12] *y esa forma de presentación y trámite de las reclamaciones que eleven las IPS antes las sociedades Aseguradoras del ramo SOAT, está totalmente regulada por la Resolución 1645 de 2016 (Diario Oficial No. 49.863 de 4 de mayo de 2016)*[13] *que identifica paso a paso el proceso de reclamación y reconocimiento del pago que aquí se discute.*

Lo anterior, sin perjuicio de los deberes que el mismo ordenamiento jurídico nacional le impone a las IPS, por ejemplo, dar aviso del siniestro al asegurador en el mismo momento en que lo conozca, según el artículo 3° de la Resolución 3823 de 2016[14] *y el inciso tercero del artículo 2.6.1.4.4.3 del DUR 780 de 2016; tal reporte se efectúa a través del sistema de información centralizado, que para tal efecto dispuso SEGESTADO como aseguradora autorizada para operar el SOAT. Los prestadores de servicios de salud deberán registrarse en tal sistema, con el fin de que les sea asignado un usuario, y efectuar el reporte en la estructura establecida en la Resolución 3823 en comento, y su anexo técnico, que hace parte integral de dicha resolución. El incumplimiento de la obligación de reporte dará lugar a las investigaciones y sanciones a que haya lugar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos de los artículos 116 y 130 de la Ley 1438 de 2011, y también será un motivo de glosa u objeción, por impedir la respectiva auditoria in situ.*

---

[10] DUR Salud 780 de 2016, literal b, artículo **2.6.1.4.2.5.**
[11] Código de Comercio, artículo 1081 en consonancia con el numeral 4, artículo 192 EOSF.
[12] Parágrafo 1, art. **2.6.1.4.2.5, DUR 780.**
[13] https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minsaludps_1645_2016.htm
[14] https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%203823%20de%202016.pdf

Tal como puede verse, Su Señoría no se encuentra frente a una acción cambiaria directa, y por esa razón acudir a las normas específicas de los títulos valores, como la Ley 1231 de 2008 y la Ley 1676 de 2013, lo llevará a incurrir en defecto sustantivo o error de derecho, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 57 de 1887, que indica "(…) la disposición relativa a un asunto especial prefiere a la que tenga carácter general", logrando que las disposiciones legales que regulan las condiciones, procedimientos, amparos y coberturas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT–, sean la única fuente de derecho admisible para efectos indemnizatorios, establecidos con cargo a esa póliza.

Es por lo mismo, y se insiste, que la Sala Civil de Casación de nuestra Corte Suprema de Justicia, ha presentado 5 salvamentos de voto ante la Sala Plena de esa misma corporación judicial (rad. APL2642-2017, APL1531 de 2018, APL4298 de 2018, APL2208 de 2019 y APL3861 de 2019), en donde explicó:

> «(…) [e]l empleo de facturas no torna la relación ajena a la relación de seguridad social, máxime cuando dichos instrumentos, no son los únicos utilizados y **sobre todo porque dada la especial reglamentación en la materia, los mismos quedan desprovistos de cualquier mérito cambiario**, en caso de haberse elaborado como título valor, y no como la simple factura tributaria, pues **la normativa particular establece requisitos totalmente ajenos al estatuto comercial que se ocupan de los anexos, términos de presentación, glosas y condiciones de pago, todos vinculados a la dinámica auténtica del SGSSS y de las pólizas de Seguro obligatorio de Accidentes de tránsito Soat.**
>
> Ciertamente, en dicho escenario, por regla general, la factura cumple una función diferente a la prevista para los títulos valores, teniendo previsiones diferenciales a las del Código de Comercio, en aspectos capitales como los sujetos intervinientes en su perfeccionamiento, requisitos de exigibilidad y pautas sobre la oportunidad para la obtención del pago.
>
> Lo visto por cuanto es sentida la necesidad de someter los distintos actos al cumplimiento de los fines del sistema y equilibrar las tensiones

> existentes entre el imperativo de salvaguardar la recta destinación de los recursos y el deber de garantizar un flujo eficiente y adecuado de los mismos que permita el correcto funcionamiento de los agentes, en particular de las IPS, quienes de forma directa atienden las contingencias que pretende cubrir toda la estructura organizacional (ver Decreto 1281 de 2002 y artículos 13 de la Ley 1122 de 2007 y 111 del Decreto Nacional 019 de 2012 y demás disposiciones concordantes y complementarias)
>
> **Se resalta que la naturaleza y diseño de las instituciones, relaciones y prestaciones propias del SGSSS, más allá de la notable participación privada, riñen con los elementos sustanciales que definen los títulos valores en general y la factura cambiaría o simplemente factura en particular; ello, tanto antes como después de la reforma introducida por la Ley 1231 de 2008**, «Por la cual se unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones (...)». -Se resalta-

Tan cierto es lo que la Sala Civil de nuestra Corte Suprema de Justicia plantea respecto a la factura desprovista de cualquier mérito cambiario, que la regulación especial del SOAT, vertida en el EOSF (art. 194) prescribe:

> «En el seguro de que trata este capítulo todo pago indemnizatorio se efectuará con la demostración del accidente y de sus consecuencias dañosas para la víctima.
>
> Se considerarán pruebas suficientes, además de todas aquellas que la víctima o el causahabiente puedan aducir, cualquiera de las siguientes que resulte pertinente, según la clase de amparo:
>
> a) <Literal a) modificado por el artículo 244, numeral 2 de la Ley 100 de 1993. El texto es el siguiente:> A certificación sobre la ocurrencia del accidente. El Gobierno Nacional reglamentará la forma en que habrá de demostrarse la ocurrencia de éste. Será prueba del mismo la certificación que expida el médico que atendió inicialmente la urgencia en el centro hospitalario.
>
> b. La certificación de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, causadas a las personas en accidentes de tránsito, expedida por cualquier entidad médica, asistencial u hospitalaria, debidamente autorizada para funcionar;

> **Para la expedición de esta certificación se exigirá la denuncia de la ocurrencia del accidente de tránsito, la cual podrá ser presentada por cualquier persona ante las autoridades legalmente competentes** (…)»
>
> -Se resalta-

A su turno, el numeral 4° del artículo 195 del mismo EOSF, pregona:

> «Los establecimientos hospitalarios o clínicos y las entidades de seguridad y previsión social de los subsectores oficial y privado que presten la atención médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria por daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, o quien hubiere cancelado su valor, así como quien hubiere incurrido en los gastos del transporte de las víctimas, serán titulares de la acción para presentar la correspondiente reclamación a las entidades aseguradoras.
>
> **Una vez se entregue la reclamación, acompañada de las pruebas del accidente y de los daños corporales; de su cuantía**, si fuere necesario, y de la calidad de causahabiente, en su caso, **las entidades aseguradoras pagarán la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.** Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, la tasa de interés prevista en el artículo 83 de la Ley 45 de 1990»
>
> -Se resalta-

El artículo 1077 del Código de Comercio, a su vez, prevé «Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso (…) **El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad**» -Se resalta-.

No en vano, el numeral 6° del artículo 244 de la Ley 100 de 1993 regula:

> «(…) **Cuando las compañías aseguradoras encuentren que existen serios motivos de objeción a la reclamación que presenten las entidades clínicas hospitalarias**, deberán poner en conocimiento del

> reclamante tales objeciones, dentro del término previsto para el pago de la indemnización. **No obstante, deberá en todo caso la aseguradora pagar como anticipo imputable a la indemnización, una suma equivalente al porcentaje que reglamente el Gobierno Nacional, siempre que la reclamación se haya presentado de conformidad con lo dispuesto en las normas que la regulan**»
>
> -Se resalta-

El artículo 2.6.1.4.3.7 del mismo decreto, dispone que «La factura o documento equivalente, presentada por los Prestadores de Servicios de Salud, debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes»; es decir, entre otras, con el artículo **2.5.3.4.10 que señala** «Los prestadores de servicios de salud deberán presentar a las entidades responsables de pago, las facturas con los soportes que, de acuerdo con el mecanismo de pago, establezca el Ministerio de Salud y Protección Social. La entidad responsable del pago no podrá exigir soportes adicionales a los definidos para el efecto por el Ministerio de Salud y Protección Social»

Tales soportes se encuentran contemplados en el numeral 8 literal B del anexo técnico N° 5 de la Resolución N° 3047 de 2008[15] expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que regula como tales – *tratándose del servicio inicial de urgencias que señala la demandante* –, los siguientes:

> a. Factura o documento equivalente.
> b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle
> c. Informe de atención inicial de urgencias.
> d. Copia de la hoja de atención de urgencias o epicrisis en caso de haber estado en observación.
> e. Copia de la hoja de administración de medicamentos.
> f. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
> g. Comprobante de recibido del usuario.
> (…)»

[15] Modificada por las Resoluciones 416 de 2009, 3385 de 2011, 4331 de 2012 y 458 de 2013.

Valga señalar, el anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008 también indica los soportes que deben acompañarse a las reclamaciones para afectar pólizas SOAT cuando se pretenda cobrar servicio de urgencia y servicios de internación y/o cirugía (hospitalaria o ambulatoria).

Así, a diferencia de la factura cambiaria de compraventa, que goza de tres (3) días para su aceptación tácita (art. 86, L. 1676 de 2013), la reclamación para afectar pólizas SOAT, en donde la factura es apenas un anexo para la demostración de la cuantía del siniestro (art. 1077, C. de Cio), tiene el siguiente trámite, previsto en el DUR del Sector Salud N° 780 de 2016:

> *«(…) artículo 2.6.1.4.3.10. Verificación de requisitos.* ***Presentada la reclamación, las compañías de seguros autorizadas para operar el SOAT y el Ministerio de Salud y Protección Social o quien este designe, según corresponda, estudiarán su procedencia, para lo cual, deberán verificar la ocurrencia del hecho, la acreditación de la calidad de víctima o del beneficiario, según sea el caso, la cuantía de la reclamación, su presentación dentro del término a que refiere este capítulo y si esta ha sido o no reconocida y/o pagada con anterioridad.***
>
> *Con el objeto de evitar duplicidad de pagos, dichas entidades podrán cruzar los datos que consten en las reclamaciones presentadas, con aquellos disponibles en la base de datos SII ECAT, la base de pólizas expedidas y pagos realizados por las aseguradoras, y la base de datos de indemnizaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entre otras.*
>
> *Parágrafo 1°. Las instituciones prestadoras de servicios de salud, deberán adoptar mecanismos tendientes a garantizar la adecuada recopilación y diligenciamiento de la información requerida y demás datos necesarios para el pago. La Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias, vigilará que las precitadas instituciones den cumplimiento a lo ordenado en esta disposición, so pena de la imposición de las sanciones correspondientes.*
>
> *Parágrafo 2°. El Fosyga y las compañías aseguradoras autorizadas para expedir el SOAT, en cuanto detecten pólizas sin cobertura, deberán informar los datos conocidos de vehículos no asegurados implicados en*

> *un accidente de tránsito, a los organismos de tránsito enunciados en el artículo 6° de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, para efectos de la aplicación de las multas de que trata el artículo 131 de la citada ley.*
>
> *Parágrafo 3°. Cuando un evento de los que trata el presente capítulo afecte a un grupo étnico que en razón de sus condiciones socioculturales manifieste la imposibilidad de acreditar los documentos de que tratan los artículos 2.6.1.4.2.20 a 2.6.1.4.3.3 de este acto administrativo, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, o quien haga sus veces, en atención a dichas condiciones, podrá establecer los documentos equivalentes a estos para la verificación de los requisitos previstos en el inciso primero del presente artículo*»

-Se resalta-

Y es que, para abundar en razones, las reclamaciones por los antedichos conceptos sólo pueden ser objetadas, glosadas y devueltas sino se subsanan. Lo primero, conforme al artículo 1053 del Código de Comercio, y en tanto la reclamación no reúna los requisitos legales para ser atendida, o, porque se no surta el legal trámite de reclamación y auditoria; y, en general, por cualquier motivo que no corresponda a una glosa. Lo segundo, conforme a la Resolución 3047 de 2008 (modificada por la Resolución 416 de 2009) y el Decreto 2423 de 1996, éste último, que contiene el Manual Tarifario de los servicios de salud, porque en éste ámbito, la factura debe cumplir con dichas tarifas.

Es por todo lo anterior, que el mismo ente rector del sistema general de seguridad social en salud – MINSALUD – previo en la Resolución 1915 de 2008 - modificada por la Resolución 1136 de 2012 – por la cual adoptó el denominado «*Formulario Único de Reclamación por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en atención a los servicios prestados a víctimas de accidentes de tránsito y eventos terroristas o catastróficos (Furips)*»; lo siguiente:

> «Artículo 6o. Pago de la indemnización. Las compañías de seguros y la Subcuenta ECAT de Fosyga deberán cancelar el

> valor de los gastos facturados **que no hubieren sido objetados dentro del término previsto en el artículo 1080 del Código de Comercio.**
>
> **Dentro del mismo plazo, deberán poner en conocimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud las objeciones a los gastos facturados**»
>
> -Se resalta

C. Razones que impiden la prosecución del proceso, por defectos formales del título ejecutivo:

(i) Los títulos ejecutivos no emanan del deudor y son complejos, pero están incompletos.

Se itera, el artículo 194 del EOSF (numeral 1) instituye la "Prueba de los daños" como regla para la obtención del "Pago de indemnizaciones" en el SOAT, al prescribir que «(…) todo pago indemnizatorio se efectuará con la demostración del accidente y sus consecuencias dañosas para la víctima». El anterior precepto regula el principio indemnizatorio del negocio asegurativo consagrado en el artículo 1077 del Código de Comercio, que impone la carga de la prueba (onus probandi) a la parte que alega un acto jurídico (aplicable por remisión del artículo 192 del EOSF) en estrecha vinculación con el artículo 167 del CG del P y el artículo 1757 del Código Civil.

Es por ello, que se muestra necesario que la demandante aporte cada uno de los elementos y requisitos legalmente establecidos para formular una reclamación y obtener la indemnización[16] correspondiente por los servicios de salud que señaló,

[16] Código de Comercio, artículo 1140: "Los amparos de gastos que tengan un carácter de daño patrimonial, **como gastos médicos, clínicos, quirúrgicos o farmacéuticos tendrán carácter indemnizatorio** y se regularán por las normas del Capítulo II cuando éstas no contraríen su naturaleza"

suministró a los beneficiarios de las pólizas SOAT, emitidas por SEGESTADO que amparan tal cobertura[17].

Sólo hasta ese momento, se entenderá formalizada la correspondiente reclamación, habilitando a las compañías de seguros autorizadas para operar el SOAT, a estudiar su procedencia, para lo cual, deberán verificar la ocurrencia del hecho, la acreditación de la calidad de víctima o del beneficiario, según sea el caso, la cuantía de la reclamación[18], su presentación dentro del término de 2 años a la fecha de prestación del servicio[19] so pena de operar la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro[20].

A cual más, el reglamento aplicable a éste tipo de reclamaciones dejó previsto que las instituciones prestadoras de servicios de salud, deberán adoptar mecanismos

---

[17] Decreto Único Reglamentario del Sector Salud N° 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.2.20. "Para elevar la solicitud de pago de los servicios de salud prestados a víctimas de accidentes de tránsito, de eventos catastróficos de origen natural, de eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, los prestadores de servicios de salud deberán radicar ante el Ministerio de Salud y Protección Social, o la entidad que se defina para el efecto o ante la aseguradora, según corresponda, los siguientes documentos: 1. Formulario de reclamación que para el efecto adopte la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y de Protección Social, debidamente diligenciado. El medio magnético deberá contar con una firma digital certificada. 2. Cuando se trate de una víctima de accidente de tránsito: 2.1. Epicrisis o resumen clínico de atención según corresponda, documento que debe contener los datos específicos señalados en los artículos 2.6.1.4.3.5 y 2.6.1.4.3.6 del presente decreto. 2.2. Los documentos que soportan el contenido de la historia clínica o el resumen clínico de atención señalados en la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto. 3. Cuando se trate de víctimas de eventos catastróficos de origen natural o de eventos terroristas: 3.1. Epicrisis o resumen clínico de atención según corresponda, documento que debe contener los datos específicos señalados en los artículos 2.6.1.4.3.5 y 2.6.1.4.3.6 del presente decreto. 3.2. Los documentos que soportan el contenido de la historia clínica o el resumen clínico de atención señalados en la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto. 3.3. Certificado emitido por el consejo municipal de gestión del riesgo, en el que conste que la persona es o fue víctima de uno de los eventos mencionados. 4. **Original de la factura o documento equivalente de la IPS que prestó el servicio, que debe contener como mínimo la información señalada en el artículo 2.6.1.4.3.7 del presente decreto**. 5. Cuando se reclame el valor del material de osteosíntesis, factura o documento equivalente del proveedor de la IPS.

[18] DUR Salud 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.3.10

[19] DUR Salud 780 de 2016, literal b, artículo **2.6.1.4.2.5.**

[20] Código de Comercio, artículo 1081 en consonancia con el numeral 4, artículo 192 EOSF.

tendientes a garantizar la adecuada recopilación y diligenciamiento de la información requerida y demás datos necesarios para el pago[21].

La entidad demandante – IPS – omitió el cumplimiento de acreditar el pleno de los requisitos, documentos y anexos correspondientes a las reclamaciones, veamos:

a. Epicrisis o historial médico sin el lleno de los requisitos previstos en los artículos 2.6.1.4.3.5 y 2.6.1.4.3.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016.

b. Incumplimiento del manual tarifario previsto en el Decreto 2423 de 1996, por cobro de material de osteosíntesis sobrepasando los montos permitidos, impertinencia médica de los tratamientos y cobro doble de servicios.

c. Aceptación del paciente o primer respondiente, y recibo a satisfacción del servicio médico.

Del anterior listado, debe decirse que la póliza SOAT, el FURIPS y demás requisitos recogidos y regulados en el artículo 2.6.1.4.2.20 del Decreto Único Reglamentario ("DUR" en adelante) del Sector Salud 780 de 2016, están ausentes, motivo por el cual ni se completó el título ejecutivo, ni éste proviene de SEGESTADO.

Tal y como lo dice el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Quinta Civil-Familia (exp. 08-001-31-53-013-2017-00149-03) cuya sentencia aportó el demandante:

> «(…) Para desarrollar tal argumento, la primera precisión que debe realizarse es que la acción ejecutiva que se pone en marcha por la falta de pago de los servicios médicos prestados con

[21] Parágrafo 1, art. **2.6.1.4.2.5, DUR 780.**

> ocasión a una póliza de accidentes de tránsito no debe entenderse, como en efecto se hizo por la demandante y el juzgador, como una acción cambiaria por cobro de facturas derivadas de un contrato de prestación de servicios, si no como la persecución judicial derivada de
> una reclamación fallida a la aseguradora.
>
> En este orden de ideas, lejos de adentrarse en el debate de la autonomía de la factura por aceptación tácita, o de la integración de la misma en un título ejecutivo complejo, al compás de las normas reguladoras de la prestación del servicio de salud, lo que debe revisarse es la acción de reclamación de la referida IPS frente a la compañía aseguradora, en virtud del siniestro acaecido, y el mérito ejecutivo de la póliza ante el silencio de esta última, en el término conferido por ley para objetar.
>
> A propósito de esa acción de reclamación, se recuerda que viene determinada por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que en el numeral 4to de su artículo 195, otorga a los establecimientos hospitalarios o clínicos y a las entidades de seguridad y previsión social de los subsectores oficial y privado que presten la atención médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria, la acción
> para presentar la correspondiente reclamación a las entidades aseguradoras, acompañada de las pruebas del accidente y de los daños corporales; de su cuantía, si fuere necesario, y de la calidad de causahabiente (…)»

(ii) **El título ejecutivo es la reclamación completa siempre que no esté objetada, glosada o devuelta**

Señoría, será un error pensar que ésta en presencia de una acción cambiaria directa, porque, el título ejecutivo complejo que ha sido esgrimido por la demandante, debe llevar una factura cambiaria de compraventa como un anexo de la correspondiente reclamación para afectar el amparo del SOAT respectivo.

Así entonces, Su Señoría deberá valorar que la acción ejecutiva *sub examine*, emplea como título ejecutivo la póliza SOAT[22] y los anexos que legalmente previó el regulador estatal, reseñados en el literal anterior (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud N° 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.2.20.).

Lo anterior, no hace otra cosa que reiterar la hermenéutica empleada por La Sala Civil de Casación de nuestra Corte Suprema de Justicia, al formular 5 salvamentos de voto ante la Sala Plena de esa misma corporación judicial (rad. APL2642-2017, APL1531 de 2018, APL4298 de 2018, APL2208 de 2019 y APL3861 de 2019). Tales salvamentos de voto explican:

> «(…) el empleo de facturas no torna la relación ajena a la relación de seguridad social, máxime cuando dichos instrumentos, no son los únicos utilizados y **sobre todo porque dada la especial reglamentación en la materia, los mismos quedan desprovistos de cualquier mérito cambiario**, en caso de haberse elaborado como título valor, y no como la simple factura tributaria, pues **la normativa particular establece requisitos totalmente ajenos al estatuto comercial que se ocupan de los anexos, términos de presentación, glosas y condiciones de pago, todos vinculados a la dinámica auténtica del SGSSS y de las pólizas de Seguro obligatorio de Accidentes de tránsito Soat.**
>
> Ciertamente, en dicho escenario, por regla general, la factura cumple una función diferente a la prevista para los títulos valores, teniendo previsiones diferenciales a las del Código de Comercio, en aspectos capitales como los sujetos intervinientes en su perfeccionamiento, requisitos de exigibilidad y pautas sobre la oportunidad para la obtención del pago.
>
> Lo visto por cuanto es sentida la necesidad de someter los distintos actos al cumplimiento de los fines del sistema y equilibrar las tensiones existentes entre el imperativo de salvaguardar la recta destinación de los recursos y el deber de garantizar un flujo eficiente y adecuado de los mismos que permita el correcto funcionamiento de los agentes, en particular de las IPS, quienes de forma directa atienden las contingencias que pretende cubrir toda la estructura organizacional (ver

[22] Código de Comercio, artículo 1053.

> Decreto 1281 de 2002 y artículos 13 de la Ley 1122 de 2007 y 111 del Decreto Nacional 019 de 2012 y demás disposiciones concordantes y complementarias)
>
> **Se resalta que la naturaleza y diseño de las instituciones, relaciones y prestaciones propias del SGSSS, más allá de la notable participación privada, riñen con los elementos sustanciales que definen los títulos valores en general y la factura cambiaría o simplemente factura en particular; ello, tanto antes como después de la reforma introducida por la Ley 1231 de 2008**, «Por la cual se unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones (…)».
>
> -Se resalta-

Tan cierto es lo que la Sala Civil de nuestra Corte Suprema de Justicia plantea respecto a la factura desprovista de cualquier mérito cambiario, que la regulación especial del SOAT, vertida en el EOSF (art. 194) prescribe:

> «En el seguro de que trata este capítulo todo pago indemnizatorio se efectuará con la demostración del accidente y de sus consecuencias dañosas para la víctima.
>
> Se considerarán pruebas suficientes, además de todas aquellas que la víctima o el causahabiente puedan aducir, cualquiera de las siguientes que resulte pertinente, según la clase de amparo:
>
> a) <Literal a) modificado por el artículo 244, numeral 2 de la Ley 100 de 1993. El texto es el siguiente:> A certificación sobre la ocurrencia del accidente. El Gobierno Nacional reglamentará la forma en que habrá de demostrarse la ocurrencia de éste. Será prueba del mismo la certificación que expida el médico que atendió inicialmente la urgencia en el centro hospitalario.
>
> b. La certificación de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, causadas a las personas en accidentes de tránsito, expedida por cualquier entidad médica, asistencial u hospitalaria, debidamente autorizada para funcionar;

> **Para la expedición de esta certificación se exigirá la denuncia de la ocurrencia del accidente de tránsito, la cual podrá ser presentada por cualquier persona ante las autoridades legalmente competentes** (…)»
>
> -Se resalta-

A su turno, el numeral 4° del artículo 195 del mismo EOSF, pregona:

> «Los establecimientos hospitalarios o clínicos y las entidades de seguridad y previsión social de los subsectores oficial y privado que presten la atención médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria por daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, o quien hubiere cancelado su valor, así como quien hubiere incurrido en los gastos del transporte de las víctimas, serán titulares de la acción para presentar la correspondiente reclamación a las entidades aseguradoras.
>
> **Una vez se entregue la reclamación, acompañada de las pruebas del accidente y de los daños corporales; de su cuantía**, si fuere necesario, y de la calidad de causahabiente, en su caso, **las entidades aseguradoras pagarán la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.** Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, la tasa de interés prevista en el artículo 83 de la Ley 45 de 1990»
>
> -Se resalta-

El artículo 1077 del Código de Comercio, a su vez, prevé que «Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso (…) **El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad**» -Se resalta-.

No en vano, el numeral 6° del artículo 244 de la Ley 100 de 1993 regula:

> «(…) **Cuando las compañías aseguradoras encuentren que existen serios motivos de objeción a la reclamación que presenten las entidades clínicas hospitalarias**, deberán poner en conocimiento del reclamante tales objeciones, dentro del término previsto para el pago de la indemnización. **No obstante, deberá en todo caso la aseguradora pagar como anticipo imputable a la indemnización, una suma equivalente al porcentaje que reglamente el Gobierno Nacional, siempre que la reclamación se haya presentado de conformidad con lo dispuesto en las normas que la regulan**»
>
> -Se resalta-

Con todo, la reclamación puede ser glosada (Res. 3047/08 y art. 56, L. 1438/11) u objetada (art. 1053, 1077 y 1080 del C. de Cio) y en tales eventos, hasta tanto se supere la glosa u objeción, será inexigible; esto, conforme Sobre este particular llamamos a colación la Resolución 1915 de 2008 - modificada por la Resolución 1136 de 2012 - emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que adoptó el denominado «*Formulario Único de Reclamación por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en atención a los servicios prestados a víctimas de accidentes de tránsito y eventos terroristas o catastróficos (Furips)*»; y regula, respecto al pago de la indemnización, en su artículo 6, lo siguiente:

> «Artículo 6o. Pago de la indemnización. Las compañías de seguros y la Subcuenta ECAT de Fosyga deberán cancelar el valor de los gastos facturados **que no hubieren sido objetados dentro del término previsto en el artículo 1080 del Código de Comercio.**
>
> **Dentro del mismo plazo, deberán poner en conocimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud las objeciones a los gastos facturados**» -Se resalta-

SEGESTADO, formuló glosas y objeciones a las reclamaciones que la demandante omitió indicar el demandante, obrando, incluso, de mala fe y de forma temeraria (arts. 79 y 80, CG del P).

Así entonces, la presente ejecución se dirige a cobrar los valores glosados y/u objetados a la demandante, cuando, sabe, es abiertamente improcedente el cobro, hasta tanto se dirima el concepto de glosa u objeción. Empero, como lo señala el artículo 56 de la Ley 1438 de 2011, SEGESTADO pagó a la demandante los valores que no glosó u objetó, de manera que, cumplió su obligación.

(iii). **Aunque los títulos ejecutivos aportados no son títulos valores, carecen de aceptación.**

Así, a diferencia de la factura cambiaria de compraventa, que goza de tres (3) días para su aceptación tácita (art. 86, L. 1676 de 2013), la reclamación para afectar pólizas SOAT, en donde la factura es apenas un anexo para la demostración de la cuantía del siniestro (art. 1077, C. de Cio), tiene el siguiente trámite, previsto en el DUR del Sector Salud N° 780 de 2016:

> *«(…) artículo 2.6.1.4.3.10. Verificación de requisitos. Presentada la reclamación, las compañías de seguros autorizadas para operar el SOAT y el Ministerio de Salud y Protección Social o quien este designe, según corresponda, estudiarán su procedencia, para lo cual, deberán verificar la ocurrencia del hecho, la acreditación de la calidad de víctima o del beneficiario, según sea el caso, la cuantía de la reclamación, su presentación dentro del término a que refiere este capítulo y si esta ha sido o no reconocida y/o pagada con anterioridad.*
>
> *Con el objeto de evitar duplicidad de pagos, dichas entidades podrán cruzar los datos que consten en las reclamaciones presentadas, con aquellos disponibles en la base de datos SII ECAT, la base de pólizas expedidas y pagos realizados por las aseguradoras, y la base de datos de indemnizaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entre otras.*
>
> *Parágrafo 1°. Las instituciones prestadoras de servicios de salud, deberán adoptar mecanismos tendientes a garantizar la adecuada recopilación y diligenciamiento de la información requerida y demás datos necesarios para el pago. La Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias, vigilará que las precitadas*

instituciones den cumplimiento a lo ordenado en esta disposición, so pena de la imposición de las sanciones correspondientes.

Parágrafo 2°. El Fosyga y las compañías aseguradoras autorizadas para expedir el SOAT, en cuanto detecten pólizas sin cobertura, deberán informar los datos conocidos de vehículos no asegurados implicados en un accidente de tránsito, a los organismos de tránsito enunciados en el artículo 6° de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, para efectos de la aplicación de las multas de que trata el artículo 131 de la citada ley.

Parágrafo 3°. Cuando un evento de los que trata el presente capítulo afecte a un grupo étnico que en razón de sus condiciones socioculturales manifieste la imposibilidad de acreditar los documentos de que tratan los artículos 2.6.1.4.2.20 a 2.6.1.4.3.3 de este acto administrativo, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, o quien haga sus veces, en atención a dichas condiciones, podrá establecer los documentos equivalentes a estos para la verificación de los requisitos previstos en el inciso primero del presente artículo»

-Se resalta-

Luego, no es el Decreto 4747 de 2007 la norma que aplica para el proceso de radicación, verificación, análisis, glosa, objeción y/o devolución de la reclamación o aceptación y pago de la indemnización, sino que ese marco legal se encuentra en la Resolución 3047 de 2008, el DUR del Sector Salud 780 de 2016, y el EOSF, la Ley 100 de 1993 y el Código de Comercio; y, según tales disposiciones, se dirá aceptada una reclamación sino es glosada u objetada, lo que no ocurre en éste caso donde fueron parcialmente glosadas u objetadas las reclamaciones.

Ahora bien, si en gracia de discusión Su Señoría asume que se encuentra frente a una acción cambiaria directa, debe tener presente que el reglamento de la Ley 1231 de 2008, es decir, el Decreto 3327 de 2009, en su artículo 1° señala «*De conformidad con el inciso 2° del artículo 1° de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados en virtud de un contrato verbal o escrito*».

Tal reglamento fue objeto de control judicial por el Consejo de Estado, en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, y, mediante sentencia del 28 de junio de 2019 (exp. 11001 0324 000 2009 00511 00)[23] declaró la nulidad del inciso 3° del numeral 6 del artículo 5º, porque entendió que la aceptación de la factura estaba supeditada a la entrega del bien o prestación del servicio cabalmente, en favor del comprador o beneficiario, veamos:

> «(…) La Ley 1231 de 2008 prevé así mismo en el inciso segundo de su artículo 2º que se debe dejar constancia en la factura y/o en la guía de transporte, según el caso, acerca del recibo de la mercancía o del servicio por parte del comprador o beneficiario del servicio, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo. Y agrega esta disposición, en la parte final de dicho inciso, que *"El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor"*.
>
> De conformidad con la citada norma de la Ley 1231, **es claro que cuando se entrega la mercancía o se presta el servicio correspondiente, el comprador del bien o el beneficiario de aquél debe dejar constancia de su recibo en la factura y proceder, si está de acuerdo con su contenido, a aceptarla expresamente, bien sea en el cuerpo de la misma o en documento separado.**
>
> Con todo, es posible que la mercancía o el servicio no sean recibidos directamente por aquellos sino por terceras personas "en sus dependencias", caso en el cual el comprador del bien o el beneficiario del servicio no podrá alegar la falta de representación o indebida representación **de sus dependientes**, *para efectos de la aceptación por parte de aquellos del título valor.*
>
> Ahora bien, a partir del contenido y alcance del artículo 2º de la Ley 1231, es claro que la aceptación a la que hace referencia la norma en dicho aparte, en cuya estructuración tienen participación personas distintas del comprador del bien o beneficiario del servicio

[23] MP. **OSWALDO GIRALDO LÓPEZ**

(pero que reciben la mercancía o el servicio en sus dependencias), es a la aprobación que se deriva de la falta de manifestación por parte de estos últimos en contra del contenido de la factura. En efecto, como en este evento no existe aceptación de la factura por parte del comprador o del beneficiario del servicio, sino mero recibo de la mercancía o del servicio en sus dependencias por parte de otras personas, el comprador del bien o beneficiario del servicio dispondrá de diez (10) días, contados a partir de la fecha de tal recepción (acto éste en el cual solo se dejó constancia en la factura acerca del recibo de la mercancía o servicio), para manifestar si acepta o rechaza el título valor; en caso de que el comprador del bien o beneficiario del servicio guarde silencio al respecto, esto es, no reclame dentro de dicho de término en contra del contenido de la factura, la misma se entenderá irrevocablemente aceptada por aquellos.

De esta forma, siguiendo lo previsto por la ley, la persona autorizada para aceptar la factura es el comprador del bien o el beneficiario del servicio, ya sea de manera expresa, dejando la constancia de su aprobación en el cuerpo mismo de aquella, o en documento separado; o bien tácitamente, cuando deja vencer el término establecido para hacer reclamación en contra de su contenido, **término éste cuya contabilización inicia a partir del momento en que el dependiente del comprador de la mercancía o beneficiario del servicio ha recibido la mercancía o el servicio respectivo, dejando constancia de tal hecho en la factura**.

Ciertamente, en el evento comentado, la ley no autoriza que la aceptación de la factura se efectúe a través del dependiente del comprador del bien o beneficiario del servicio; si ello fuera así, simplemente la factura se tendría por aceptada expresamente en todos los casos, bien sea directamente por el comprador de la mercancía o beneficiario del servicio, o a través de sus dependientes que los recibieron, careciendo de sentido entonces la existencia de la norma que prevé que la factura puede entenderse aceptada irrevocablemente ante la falta de reclamación en contra de su contenido (aceptación tácita). Este entendimiento obedece al principio de interpretación de las normas jurídicas según el cual a partir del llamado "efecto útil" de ellas, entre dos posibles sentidos de un precepto, uno de los cuales produce efectos jurídicos y el otro a nada conduce, debe preferirse el primero (…)»

- Se resalta –
-

Para las reclamaciones que trata la demanda, la aceptación de la prestación del servicio médico la hace el paciente, así lo dejó claramente dispuesto el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 3047 de 2008 (junto a sus modificaciones), en tanto, el beneficiario del servicio médico, es decir, el paciente que atendió la IPS demandante, debe firmar el título u otro documento, en el que se indique que recibió el servicio, y, ciertamente, ninguno de los documentos que aportó la demandante demuestran que atendió y presto servicio médico a las víctimas de accidentes de tránsito como lo señala, pues no tienen prueba de recibido dicho servicio, como lo indica la norma.

Es decir, no existe prueba de haberse recibido el servicio por el paciente que se dice por la demandante fue atendido, y, aunque se quiera hacer uso de la carga dinámica de la prueba, como lo pidió el demandante, la comprobación y aportación de la prestación del servicio por parte de la IPS demandante, no puede quedar en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO SA, porque, simplemente, no prestó el servicio médico al paciente, ello, sólo le compete a la demandante, dentro de la mixtura que plantea el artículo 167 del CG del P, pues, en nuestro ordenamiento procesal no se abandonó el todo el criterio del *onus probandi*, en su dimensión de carga subjetiva de la prueba[24].

(iv). **Si se trata de títulos valores, los aportados no son originales.**

Cuando se trata de títulos valores, los aspectos formales del título son a su vez sustanciales (num. 4, art. 784, C. de Cio), en tanto, la reseña definitoria que apareja el artículo 619 del Código de Comercio, indica que se trata de documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora.

[24] LESSONA, Carlo, Teoría general de la prueba en Derecho Civil, Parte General, Trad. de Enrique Aguilera de Paz, Madrid 1928, págs. 118 y sigs.

Así, la recta hermenéutica de la previsión normativa sustancial de los títulos valores, corresponde a dotar de mérito cambiario al original del documento que lo contiene –*continente* – dado que éste, en puridad, representa el derecho en sí mismo considerado.

Valga señalar, sobre tal particular, que los documentos aportados con la demanda *sub examine*, tienen el carácter de auténticos dada la presunción que sobre estos establece el artículo 244 del CG del P. Sin embargo, que se presuman auténticos no satisface la carga de aportar el original, tal y como lo regula a renglón seguido el artículo 245 ibídem, y, más aún, cuando los documentos son *necesarios*, por orden del legislador comercial, para legitimar el derecho literal y autónomo que se les incorpora. Así entonces, una copia del título valor no puede engendrar la concepción de originalidad que se le predica a otros documentos, dado que, como también lo indicó el legislador procesal, mediante normas de orden público (art. 13, CG del P), «(…) las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia (…)» (art. 246, ib).

Tan es así, que una forma sistematizada de hermenéutica jurídica permite acudir al artículo 624 del estatuto comercial nacional, para dejar en claro que *el ejercicio del derecho consignado en un título-valor requiere la exhibición del mismo*, y, de allí, la carga que tiene el demandante de aportar el ***original*** del título valor. Al fin y al cabo, la exhibición en materia probatoria, tiene la condición precisa de aportación al proceso una vez se tiene clara la originalidad de un documento (párrafo 3, inciso 1ª, art. 266 del CG del P).

Empero, en la hora actual, y dada la emisión del Decreto Legislativo 806 de 2020 y la inclusión de reglas propias de la litigación virtual, doctrina judicial autorizada de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Bogotá[25], ha expuesto:

> Si bien es cierto que en algunas disposiciones legales se exige la presentación del original (p. ej., títulos-valores) o de una determinada copia (p. ej., Dec. 960/1970, art. 80, mod., Dec. 2163/70, art. 42), eventos en los cuales la que es simple no tiene el valor probatorio de aquel, no lo es menos que se trata de casos con expresa regulación legal, en los que el acreedor debe aportar uno de tales documentos, sin que el intérprete pueda convertir la excepción en una regla general, por el recelo hacia la copia y la desconfianza frente al acreedor.

Por tanto, sin contar con el original de todas y cada una de las facturas adosadas por la demandante, no debió proferirse orden de apremio contra de SEGESTADO, porque se carece de certeza y legitimación para el ejercicio de la acción cambiaria directa, proveniente de los títulos valores.

Y es que, incluso, aplicando la norma especial correspondiente[26], también se obliga al demandante a la aportación del **original de la factura o documento equivalente** de la IPS que prestó el servicio, cual debe contener como mínimo la información señalada en el artículo 2.6.1.4.3.7 del DUR del Sector Salud 780 de 2016[27]; es decir, debe contener los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes[28] que tampoco se cumplió en éste caso.

---

[25] TSB, Sala Civil, auto del 29 de agosto de 2018, exp. Proceso ejecutivo singular de People and Trade SAS contra ZTE Corporation sucursal Colombia. MP. Marco Antonio Álvarez Gómez.
[26] Ley 153 de 1887, artículo 3.
[27] DUR del Sector Salud 780 de 2016, numeral 4, artículo 2.6.1.4.2.20.
[28] Ley 1231 de 2008, Decreto 3327 de 2009, Estatuto Tributario Nacional (art. 617) y Anexo Técnico N° 5, Resolución 3047 de 2008.

III. PETICIÓN

Son las anteriores razones las que impiden un buen desenvolvimiento del proceso, e imponen revocar la orden de apremio que se censura por ésta vía, por lo que solicito Su Señoría, reponga dicha decisión y niegue el mandamiento ejecutivo.

IV. NOTIFICACIONES y TRASLADOS

Señoría, recibiremos notificaciones en el canal digital juridico@segurosdelestado.com o en la dirección física Carrera 11 N° 90 – 20 de la ciudad de Bogotá.
La suscrita en el correo Liliana.gil@sercoas.com cel 3212368326

Demandante en el correo electrónico: coorjuridico@aaaconsulteores.com
Apoderado parte demandante montoyapulido@outlook.es

Para surtir el traslado del recurso, se ha remitido una copia del presente escrito al canal digital que reportó en la demanda el apoderado del extremo demandante, para recibir notificaciones judiciales, en los términos del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Del (a) Señor (a) juez,,

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

HEIDI LILIANA GIL ARIAS

C.C 52.880.926 DE BOGOTÁ

T.P No 123.151 del C. S. de la J.

-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGUROS DEL ESTADO S A
Nit: 860.009.578-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00387380
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 1989
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 # 90 - 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com
Teléfono comercial 1: 2186977
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 # 90 - 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@segurosdelestado.com
Teléfono para notificación 1: 2186977
Teléfono para notificación 2: 3078288
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 867 de la Junta Directiva, del 24 de abril de 2013, inscrita el 24 de junio de 2013 bajo el número 00223544 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2142, Notaría 4 de Bogotá del 7 de mayo de 1973, inscrita el 6 de octubre de 1989 bajo el número 276.966 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPAÑÍAS ALIADAS DE SEGUROS por el de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y traslada su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Popayán.

Por E.P. No. 3507, Notaría 32 de Bogotá del 13 de septiembre de 1989, inscrita el 6 de octubre de 1989 bajo el número 276980 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Popayán a la de Bogotá D.C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2681 del 09 de octubre de 2018, inscrito el 1 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172061 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal No. 11001310301220180020300 de Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE contra: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S, PROEZA CONSULTORES S.A.S EN RESTRUCTURACIÓN, GESPROBRAS S.A.S y SEGUROS DEL ESTADO S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1478 del 27 de noviembre de 2018, inscrito el 20

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de diciembre de 2018 bajo el No. 00172691 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil municipal de Buga - Valle del Cauca, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-111-40-03-003-2018-00474-00 de: Ramiro Acevedo Duarte, contra: Eddil Antonio Chalarca, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD SEÑORA DE BUGA, Carlos Andres Restrepo y SEGUROS DEL ESTADO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0339 del 11 de marzo de 2020, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2019-000334-00 de: COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL 3C, Ana Judith Leyton Ortegón CC. 65.754.311, Guillermo Torres Gomez CC. 93-383.881, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 bajo el No.00184744 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0414 del 23 de abril de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Neiva (Huila) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (RCE-ACCIDENTE DE TRANSITO)No. 41001-3103-001-2021-00047-00 de Lina Maria Bravo Delgado CC. 1.075.241.091, Jordan De Jesus Bravo Delgado (menor de edad) NUIP. 1.076.513.245,Beatriz Delgado Joven CC. 36.162.293, Paola Clavijo Delgado CC.36.069.804, Alvaro Forero Cano CC. 12.110.396, Contra: William Gilberto Oviedo Falla CC. 7.703.897, Goretty Karina Soto Ortiz CC. 36.313.548, RADIO TAXIS NEIVA SAS, SEGUROS DEL ESTADO SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189322 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 116 del 28 de junio de 2021, el Juzgado 03 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito el 1 de Julio de 2021 con el No. 00190405 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 130013103003 2020 00048 00 de Orlando Cuervo Lopez CC. 80467004, Contra: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Mediante Oficio No. 1156 del 14 de julio de 2021, el Juzgado 02 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 16 de julio de 2021 con el No. 00190509 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 11001400300220210029700 de Luis Alirio Sarmiento Bobadilla CC. 19.140.097, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TURES DE LOS ANDES LTDA y Jhon Alejandro Ávila Balvuena CC. 1.075.657.723.

Mediante Oficio No. 777 del 21 de junio de 2021, el Juzgado 2 Civil Municipal de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 26 de Julio de 2021 con el No. 00190764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo No. 76-111-40-03-002-2021-00081-00 de Segundo Jaime Ortiz CC. 6.329.142, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PETECUY BUGA LTDA, SEGUROS DEL ESTADO SA, Mauricio Andres Correa Ruiz.

Mediante Oficio No. 1417 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 23 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 26 de Agosto de 2021 con el No. 00191303 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No.76001-40-03-023-2021-00629-00 de Robert Kennedy Rodriguez Franco Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA y RADIO TAXI AEROPUERTO SA.

Mediante Auto Interlocutorio No. 672 del 07 de septiembre de 2021, el Juzgado 17 Civil del Circuito de 2021, inscrito el 5 de Octubre de 2021 con el No. 00191978 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-017-2021-00133-00 de Yorlin Dalila Gil y Otros, Contra: Jairo López Vallejo y Otros.

Mediante Oficio No. 1.932 del 27 de septiembre de 2021, el Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (Huila), inscrito el _5 de Octubre de 2021 con el No. 00192000 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil No. 410014189003-2021-00492-00 de Maria Liliana Diaz Perdomo CC. 55166373, Maria De Las Estrellas Rincon Diaz CC. 1075263977 Apoderado Camilo Armando Peralta Cuellar, Contra: Jorge Ivan Alvaran CC. 15909928, Oscar Johny Salazar Gomez CC. 75097888, SEGUROS DEL ESTADO SA.

Mediante Oficio No. 1307 del 11 de octubre de 2021, el Juzgado 78 Civil Municipal transformado transitoriamente en Ju, inscrito el 22 de Octubre de 2021 con el No. 00192326 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del

proceso declarativo No. 11001400307820 20-01015-00 de Javier Mauricio Huertas Martinez (antes Javier Mauricio Martinez) CC. 7.278.490, Isabel Martinez Diaz CC.20.896.013, Lisandro Martinez Diaz CC. 9.495.649, Juan Bautista Martinez Díaz CC. 3.752.142, Contra: SEGUROS DEL ESTADO SA.

Mediante Oficio No. 21-0898 del 10 de noviembre de 2021, el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 3 de Diciembre de 2021 con el No. 00193699 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 11001310303720210010 5 de Mariluz Valencia García CC.. 43206681 quien actúa en nombre propio y de los menores Juan Pablo Bustamante Valencia, Andrés Felipe Bustamante Valencia, Daniel Alexander Bustamante Valencia y Ana Isabel Bustamante Valencia, Maria Camila Zapata Piedrahita CC. No. 1000536559 quien actúa en nombre propio y de la menor Asly Dahiana Bustamante Zapata, a su vez representada igualmente por Alexander Bustamante Valencia y Luz Stella Valencia Garcia CC. 1036677352, 42988256 en contra Cristian Camilo Gonzalez Cardona, Ricardo Velasquez Echeverri, SEGUROS DEL ESTADO S.A. CC. 1004626983, 71658048.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es el de realizar operaciones de seguro, excepción hecha de seguros de vida, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo podrá efectuar operaciones de reaseguro, excepción hecha de reaseguros de vida, en los términos que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia. En desarrollo de su objeto social podrá, además: 1. Actuar como agente, mandatario o representante en forma general o especial dé otras compañías aseguradoras nacionales o extranjeras en los casos y con las limitaciones establecidas por la Ley. 2. Adquirir bienes muebles o

---

inmuebles para administrarlos, usufructuarlos, arrendarlos, gravarlos o enajenarlos a cualquier título. 3. Adquirir acciones, obligaciones y bonos, poseer, vender, dar o recibir en prenda, permutar y en general disponer de tales títulos u obligaciones, así como ejercer todos los derechos inherentes a la propiedad y posesión de estos. 4. Participar directa o indirectamente en compañías, empresas o sociedades que se vinculen al objeto social; crear o contribuir a fundar y mantener a las personas jurídicas, suscribir acciones o partes sociales de compañías ya establecidas y llevar a cabo operaciones de fusión o reorganización de empresas que interesen a su objeto social o en que la compañía tenga o pueda llegar a tener parte. 5. Dar y tomar dinero en mutuo con o sin intereses; garantizar el pago de sus deudas y de los intereses de las mismas mediante hipoteca, prenda u otro medio, sobre la totalidad o parte de las propiedades que tenga o llegare a tener, o por medio de otras garantías y obligaciones accesorias y otorgar fianzas. 6. Girar, aceptar, protestar, cancelar o descargar, garantizar y negociar toda clase de títulos valores, así como permutarlos o recibirlos en pago. 7. Celebrar contratos de arrendamiento, ya sea para tomar en arriendo o para dar en alquiler cualquier clase de bienes, aceptar depósitos y garantías reales o personales de las obligaciones que existan o llegaren a existir a su favor y pignorar bienes. 8. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía y obtener avales y cartas de crédito. 9. Adquirir propiedades raíces para sede de la compañía o de sus sucursales y agencias o participar en negocios o compañías a efecto de adquirir o construir inmuebles vinculados a la explotación de los negocios de la sociedad y celebrar con ellos toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley. 10. Celebrar todas las transacciones y contratos tendientes a desarrollar y cumplir las operaciones mencionadas en leyes, decretos u otras normas oficiales que reglamenten las negociaciones e inversiones que deban o puedan realizar las Compañías de Seguros de Colombia. 11. Realizar operaciones de libranza o descuento directo para el recaudo de primas de seguros. 12. Llevar a cabo todas las demás operaciones o negocios lícitos que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del objeto y que no están explícitamente comprendidos en la numeración anterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $900.000.000,00
No. de acciones : 60.000.000,00
Valor nominal : $15,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $515.552.430,00
No. de acciones : 34.370.162,00
Valor nominal : $15,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $515.552.430,00
No. de acciones : 34.370.162,00
Valor nominal : $15,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 118 del 16 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622180 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Arturo Mora Sanchez	C.C. No. 000000002924123
Segundo Renglon	Maria Milagros Villa Oliveros	P.P. No. 000000PAI342458
Tercer Renglon	Juan Martin Caicedo Ferrer	C.C. No. 000000017097517
Cuarto Renglon	Santiago Fernandez Figares Castelo	P.P. No. 000000PAB840306

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon	Camilo Alfonso De Jesus Ospina Bernal	C.C. No. 000000079148490

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Alfonso Galvis Gutierrez	C.C. No. 000000017193946
Segundo Renglon	Fernando Ballesteros Martinez	P.P. No. 000000PAG407791
Tercer Renglon	Carlos Augusto Correa Varela	C.C. No. 000000017037946
Cuarto Renglon	Pablo Gil Saenz	P.P. No. 000000AAG554725
Quinto Renglon	Maria Del Carmen Hernandez Gonzalez	C.C. No. 000000041538803

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 121 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02723892 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 28 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02723893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yaneth Rocio Vanegas Contreras	C.C. No. 000000052814506 T.P. No. 126631-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Johanna Velandia Acosta	C.C. No. 000000020646020 T.P. No. 139798-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3249 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 5 de julio de 2018, inscrita el 16 de julio de 2018 bajo el número 00039682 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y Representante Legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Marcela Galindo Duque identificada con cédula de ciudadanía número 52.862.269 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 145.382 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de los previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o adelantes las entidades públicas, en los que se vincule a SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso- administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros dé conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. 7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centro de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como

---

centro de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Por Escritura Pública No. 6182 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2018, inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el número 00040630 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Sandy Raquel Obando Lozada identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.356.608 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 173.360 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales con régimen de contratación privada, en desarrollo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a las reuniones promovidas por aquellas, o a las audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los

---

intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas (de seguro de cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales con régimen de contratación privada que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad administrativa, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en actuación administrativa alguna. 4. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de\las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder dejar sin efectos y reemplaza a cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Por Escritura Pública No. 1214 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041683 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Heidi Liliana Gil Arias identificada con cédula ciudadanía No. 52.880.926 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 123.151 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A, y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de Contraloría (Fiscal) y Ministerio Público, así

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que La Poderdante sea convocada por los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de Control Fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos de Procedimiento Civil, General del Proceso, Laboral, Penal y de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a La Poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de La Poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a La Poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc.-convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a La Poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo

---

de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a La Apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento La Apoderada (Heidi Liliana Gil Arias) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1213 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 18 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041684 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Hector Yobany Cortes Gómez identificado con cédula ciudadanía No. 79.511.306 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 121.905 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A, y en su calidad de abogado titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que lleve ante cualquier autoridad judicial, administrativa, de Contraloría (Fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su calidad de abogado titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que La Poderdante sea convocada por los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier Despacho Judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso - Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de Control Fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los Códigos de Procedimiento Civil, General del Proceso, Laboral, Penal y de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a La Poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de La Poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a La Poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a La Poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a El Apoderado no tienen restricción alguna en razón de la

---

cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento El Apoderado (Hector Yobany Cortes Gómez) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 4841 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. del 01 de noviembre de 2019, inscrita el 6 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No 00042542 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Juan Manuel Vargas Olarte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.270.906, para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en ausencia de la Gerente de SIS Vida S.A.S. (SOAT Siniestros) firme las cartas o comunicaciones de objeción o negación de pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración de la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros que afecten el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. Que el poder conferido mediante el presente documento a el apoderado (Juan Manuel Vargas Olarte) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5180 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2019, inscrita el 25 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No. 00042638 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C. en su calidad de Suplente del Presidente y Representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jose Luis Cortes Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.752 de Bogotá D.C., y T.P. número 101.225 del C.S.J, quien en adelante se denominara el apoderado, para que en nombre y representación de la poderdante intervenga con plenos poderes y facultades, conforme las situaciones que para el caso se indican, en los siguientes actos, diligencias, procesos y contratos: 1) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas o iniciadas contra la poderdante en asuntos de naturaleza laboral. 2) Representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, resumir, desistir, transigir y conciliar. 3)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. De igual manera el apoderado general queda facultado para asistir en representación de la empresa a la audiencia de conciliación de asistencia obligatoria, que prevé el artículo 77 de la Ley 712 de 2.001, que previo el nuevo código de procedimiento laboral. Dentro de tal audiencia el apoderado general podrá optar o no por la conciliación del litigio. 4) Representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral, iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5) Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones de carácter laboral, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6) Representar la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la poderdante. 7) Suscribir en nombre y representación de la poderdante toda clase de acuerdos, pactos o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la poderdante o con organizaciones sindicales. 8) Acordar, negociar y suscribir en nombre y representación de poderdante, así como acordar, negociar y suscribir toda clase de modificaciones adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante. 9) Aceptar y suscribir, en nombre y representación de la poderdante, toda clase de garantías que otorguen los trabajadores de la poderdante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o de créditos otorgados por la poderdante a cualquiera de sus trabajadores. Para este efecto el apoderado queda expresamente facultado para acordar y aceptar en nombre y representación de la poderdante toda clase de hipotecas, prendas, contratos de fiducia mercantil de garantías etc. y para suscribir las escrituras públicas y documentos correspondientes. 10) Someter a la decisión de árbitros todas las controversias laborales susceptibles de dicho procedimiento y representar a la poderdante en toda clase de procesos arbitrales promovidos por la poderdante por sus trabajadores o por organizaciones sindicales. Para este efecto el apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

deban llevar a la personería y representación de la poderdante en los mencionados procesos arbitrales. 11) Representar a la poderdante ante entidades como el SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Familiar, entidades de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y/o Oficina de Trabajo.

Por Escritura Pública No. 0916 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de abril de 2020, inscrita el 24 de abril de 2020 bajo el registro No. 00043439 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a la señora Luz Marina Marrugo Monsalve, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.567.407 de Medellín, para que en nombre y representación de esta Aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 3153 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 22 de septiembre de 2020, inscrita el 2 de octubre de 2020 bajo el número 00044050 del libro V, compareció Álvaro Muñoz Franco identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.834, en su calidad de Cuarto Suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Camilo Enrique Rubio Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.889 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 197.011 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, realice y lleve a cabo los siguientes actos: 1. Represente a la Aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de los previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la Compañía de Seguros en su calidad de garante del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos amparados con pólizas de seguros de cumplimiento, agotando todas las actuaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. Así mismo para atender los trámites, procedimientos o actuaciones administrativas que inicien o a1ielantes las entidades públicas, en los que se vincule a SEGUROS DEL ESTADO S.A. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y ministerio público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A., no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y en ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de Contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes; estos poderes especiales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. Para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás

establecimientos autorizados para actuar como centros dé conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas d conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargarán al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. 7. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a las audiencias de conciliación a las que SEGUROS DEL ESTADO S.A. sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centro de conciliación y arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, al igual que toda prueba o diligencia judicial anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas. Este poder deja sin efectos y reemplaza cualquier otro que haya sido otorgado con anterioridad, a partir de la fecha de su respectivo registro.

Por Escritura Pública No. 3946 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 13 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Agosto de 2021, con el No. 00045804 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LADY JIMENA HERNÁNDEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No.

52.380.458 de Bogotá, para que en calidad de Directora de intermediarios de SEGUROS DEL ESTADO S.A. suscriba en nombre de la poderdante, los contratos que se celebren con todos los intermediarios de seguros, incluyendo las modificaciones, adiciones, certificaciones o constancias relacionados con los mismos; así como las cartas de no oposición para la vinculación de los intermediarios de seguros. Las facultades que por el presente mandato se otorgan no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. Que el poder otorgado a la apoderada es insustituible

Por Escritura Pública No. 4042 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2009, inscrita el 24 de septiembre de 2009 bajo el No. 16650 del libro V, compareció Jesus Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de representante legal obrando en calidad de suplente de presidente de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco Angel Andrade identificado con cédula ciudadanía No. 17.153.058 de Bogotá D.C., para que: Expida, otorgue y suscriba en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., las pólizas de seguro de cumplimiento, denominadas de disposiciones legales, ante las respectivas entidades estatales en donde han de presentarse y entregarse, con un límite máximo de valor asegurado de un mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Segundo: El presente poder se otorga de conformidad con las funciones que le corresponden al representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el literal j) de los estatutos sociales de la entidad, que a la letra dice: j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. Tercero: El apoderado se encuentra facultado para suscribir las mencionadas pólizas, al igual que los certificados de modificación o anexos que se expidan con fundamento en ellas, y para presentarlas ante la entidad estatal que figure como asegurada y beneficiaría de las mismas. Cuarto: El apoderado se faculta por medio de este mandato, para que en nombre de las mencionadas sociedades poderdantes (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) Participe y presente ofertas técnicas y económicas en procesos de licitación, selección o contratación directa que adelanten las distintas dependencias oficiales del orden nacional, departamental o municipal o entidades de carácter privado, en donde se pretendan contratar seguros en cualquiera de los ramos aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, previa autorización de la oficina principal de las aseguradoras antes mencionadas. Las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

facultades otorgadas en esta cláusula, al apoderado son entre otras: 1) Consultar y obtener los prepliegos y pliegos definitivos de condiciones. 2) Efectuar la inscripción de las aseguradoras y la correspondiente manifestación escrita del interés de participar en los diferentes procesos de licitación, selección o contratación directa. 3) Elaborar y presentar las cartas de observaciones al prepliego y pliegos definitivos. 4) Asistir a las audiencias de: análisis y evaluación del riesgo, sorteo de participantes, aclaraciones, distribución de riesgos, cierre y entrega de oferta, y adjudicación. 5) Asistir a la realización de visitas e inspecciones. 6) Presentar la oferta por cada compañía poderdante, firmar las cartas de presentación, garantías de seriedad de la oferta y demás anexos y formularios que el pliego exija. 7) Presentar observaciones a los informes de evaluación. 8) Notificarse de la resolución de adjudicación. 9) Revisar y firmar el contrato principal y sus adiciones. 10) Expedir, revisar, firmar y entregar las pólizas. 11) Elaborar, firmar y entregar las cuentas de cobro. 12) En caso de participación en uniones temporales o consorcios, firmar el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, en donde asumirá la condición de representante legal de la unión temporal o consorcio o suplente del representante legal de la unión temporal o consorcio. Quinto: Este mandato no tiene restricción alguna en razón del territorio en la República de Colombia. Sexto: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible.

Por Escritura Pública No. 3766 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 26 de julio de 2010, inscrita el 6 de agosto de 2010 bajo el No. 00018197 del libro V, compareció Rafael Hernando Cifuentes Andrade identificado con cédula de ciudadanía No. 396.816 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiero poder general amplio y suficiente a la doctora Adriana María Arboleda Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.608.070 de Medellín para que represente a una cualquiera de los poderdantes en los siguientes actos: (A) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por la justicia laboral en desarrollo del artículo i 39 de la Ley 712 de 2001 a través de la cual se modificó el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral o en virtud de cualquier norma jurídica que sustituya esta disposición. (B) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de las poderdantes sea convocada por la justicia constitucional, civil, comercial,

---

administrativa, penal y en fin en cualquier materia que se convoque con fundamento en la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2000, el I art. 27 de la Ley 472 de 1998, así como todas aquellas audiencias a las que se I cite a una cualquiera de las poderdantes con propósitos conciliatorios de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que las desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. Í (C) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de una cualquiera de las poderdantes. (D) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a una cualquiera de las poderdantes bien sea como demandantes, demandadas, terceros en el proceso como llamadas en garantía, litis consorcio, tercero interviniente etc. Convocantes a conciliación o convocadas a conciliación. (E) Comprometer a cualquiera de las poderdantes mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, al igual que por razón del territorio. Segundo: Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5778 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028977 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de como suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Aura Mercedes Sánchez Pérez, identificado con cédula ciudadanía No. 37.324.800 de Ocaña, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 101.089 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO SA., y en su calidad de abogada titulada, y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio 2) Para que en nombre y representación SEGUROS DEL ESTADO S.A y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) En representación de SEGUROS DEL ESTADO SA., otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso administrativo, administrativa de contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que la poderdante, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso-administrativos, coactivos o administrativos. 4) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, -Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo e lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 6) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- convocante a conciliación o convocada a conciliación. 7) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 9) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Corno parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a la apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Tercero: Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Aura Mercedes Sánchez Pérez) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5713 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028979 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Héctor Arenas Ceballos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.951 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 75187 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativa constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público, as como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación dé SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante., en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) En representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso administrativo, de contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que la poderdante, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso-administrativos, coactivos o administrativos. 4) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizado para actuar como centros de conciliación de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior De La Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso

---

laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 6) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral. A la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso - como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc.- convocante a conciliación o convocada a conciliación. 7) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 9) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en procesos judiciales relacionadas con los ramos-aludidos en el numeral anterior. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a el apoderado no tienen restricción, alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio la República de Colombia. Tercero: Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado (Hector Arenas Ceballos) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 5714 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de septiembre de 2014 bajo el No. 00028988 del libro V, Compareció Jesús Enrique Camacho Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Augusto Mateus Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.285.281 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 46.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., realice y lleve a cabo, los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

siguientes actos: 1- Para que en nombre representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso - administrativa, constitucional, administrativa contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa, de contraloría (fiscal) y Ministerio Público. 2 - Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S A y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio: Conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones corno tercero interviniente, y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de Contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o- actuación administrativa. 3.- Otorgue los poderes especiales a profesionales del derecho titulados y en ejercicio, para que acudan a demandar, contestar y en general, a defender los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A., ante cualquier autoridad judicial, administrativa, coactiva, contencioso -administrativa, de Contraloría y de Ministerio Público. Con el otorgamiento de tales poderes, queda entendido que el apoderado, los podrá revocar. Igualmente, el poder que así otorgue a los abogados, podrá comprender las facultades a dichos profesionales para que transijan, concilien, desistan, sustituyan, reasuman, reciban, y en fin todas aquellas propias, para la defensa de los intereses de la poderdante en dichos procesos judiciales, contencioso - administrativos, coactivos o administrativos. 4.- Asista a las audiencias de conciliación a las que SEGUROS DEL ESTADO S.A. Sea convocado por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil, comercial, penal, contencioso-administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Constitucional, Fiscalía General de Nación y ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así

---

como la prevista en los Códigos Procedimiento Civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 5.- Plantee las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la SEGUROS DEL ESTADO S.A. Concilie las pretensiones que se presenten, bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso (como llamamientos en garantía, litisconsorcios, terceros intervinientes, etc.) convocante o convocada a conciliación. Comprometa a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna en razón de la cuantía. 6.- Suscriba en nombre de la entidad poderdante, los documentos correspondientes a la cesión de derechos de propiedad a favor de SEGUROS DEL ESTADO S.A., que permitan la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de Comercio e igualmente haga viable la recuperación o el salvamento, sobre los automotores, cuyas pólizas de seguro, obliguen a la indemnización por pérdida total por hurto o por pérdida total por daños a la aseguradora poderdante. 7.- Firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación al pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8.- Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros de los anteriores ramos. 9.- Asista igualmente a los mismos despachos judiciales, a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en los procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral séptimo de esta cláusula. 10. - Suscribir en nombre y representación d la poderdante, los formularios y documentos que exijan las oficinas de tránsito y transporte correspondientes en orden a legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados, en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., (formulario de tramite único nacional, de cancelación de matrículas, etc.). Parágrafo. Se

---

encuentra absolutamente prohibido y no es una facultad que se otorgue por este poder general, el que el apoderado ceda los derechos y traspase la propiedad de los vehículos siniestrados, que se encuentran en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., a terceras personas.

Por Escritura Pública No. 008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 6 de enero de 2016 inscrita el 15 de febrero de 2016 bajo el No. 00033669 del libro V, compareció Jesús Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Angelica Margarita Gomez Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.198.055 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 135.755 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., intervenga en los siguientes actos: 1) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de procesos judiciales (ordinarios, abreviados, verbales, ejecutivos, especiales, etc.), ante cualquier tipo de jurisdicción (civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, administrativa, contravencional, etc.) y que adelante cualquier autoridad judicial, administrativa d contraloría (fiscal) y Ministerio Público, así como adelantar los procesos de recobro en ejercicio de la acción de subrogación prevista en el artículo 1096 del Código de Comercio. 2) Para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y en su calidad de abogada titulada y en ejercicio, conteste todas las demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente y defienda los intereses de la poderdante, en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa - contravencional, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y Ministerio Público, de tal modo, que no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa alguna. 3) Asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho judicial en lo constitucional, civil,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comercial, penal, contencioso - administrativo, laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad administrativa, de control fiscal y Ministerio Público. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la prevista en los códigos de procedimiento civil, general del proceso, laboral, penal y de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a la poderdante con propósitos conciliatorios para efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. 4) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante. 5) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a la poderdante bien sea como demandante, demandada, terceros en el proceso como llamada en garantía, litisconsorcio, tercero interviniente etc. Convocante a conciliación o convocada a conciliación. 6) Comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación 7) Comparezca a los despachos judiciales, civiles y penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos derivados de siniestros del ramo de seguro de automóviles, del ramo de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transportadores de pasajeros en vehículos de servicio público, así como el ramo de seguro de responsabilidad civil extracontractual para automóviles de servicio particular. 8) Asistir igualmente a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Como parte en procesos judiciales relacionados con los ramos aludidos en el numeral anterior. - Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan a la apoderada no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, ni en cuanto a la ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Angelica Margarita Gomez Lopez) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 9135 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el

---

No. 00036217 del libro V, compareció Maria Alexandra Bermudez Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 63.502.968 de Bucaramanga en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Myriam Emilce Ardila Cepeda identificado con cédula ciudadanía No. 51.704.520 de Bogotá D.C. En su calidad de gerente de SIS VIDA S.A.S. (SOAT Siniestros) y mientras permanezca en tal cargo, para que en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A., firme las cartas o comunicaciones de objeción o de negación de pago de las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración de la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros que afecten el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. Que el poder conferido mediante el presente documento a la apoderada (Myriam Emilce Ardila Cepeda) es insustituible.

Por Escritura Pública No. 8324 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 08 de noviembre de 2017, inscrita el 12 de diciembre de 2017 bajo el número 00038451 del libro V compareció Jesus Enrique Camacho Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiones a Jaime Eduardo Gamboa Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 79.626.122 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional número 93.077 y a Juan Felipe Carvajal Dysidoro identificado con cédula de ciudadanía No. 93.239.897 de Ibagué, con tarjeta profesional número. 223.098, para que en nombre y representación de la misma, realice y lleve a cabo, los siguientes actos: 1. Represente a la aseguradora y/o, otorgue poderes especiales, amplios y suficientes (sin la facultad para sustituir) a abogados titulados y en ejercicio, para atender las citaciones que realicen las distintas entidades estatales, en desarrollo de los previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), a audiencias de descargos, ejerciendo todos los derechos y facultades necesarias para la defensa de los intereses de la compañía de seguros en su calidad de garante del cumplimiento, agotando todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación de la misma, solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las diligencias pertinentes y necesarias para cumplir con el mandato conferido. 2. Para que comparezca a notificarse de actos administrativos que profieran entidades estatales que vinculen a SEGUROS DEL ESTADO S.A, para que presente los recursos procedentes contra los mismos y revocatorias directas en defensa de sus intereses

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y derechos, y en general solicitar copias, recibir, desistir y realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del mandato conferido. 3. Para que represente a la compañía ante los órganos y funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público o ante funcionarios de la rama ejecutiva o ante particulares, a los cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición legal o normativa, funciones judiciales. 4. Para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S.A en actuaciones que se le instauren en la jurisdicción civil, comercial, penal, laboral, contencioso-administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc. Y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa, coactiva, fiscal, de contraloría y Ministerio Público, de tal modo que SEGUROS DEL ESTADO S.A no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación jurisdiccional alguna. 5. Para que otorgue poderes especiales a profesionales en derecho titulados y en ejercicio, para promover, instaurar y contestar cualquier tipo de demandas, llamamientos en garantía, vinculaciones como tercero interviniente, y en fin que defienda los intereses de SEGUROS DEL ESTADO S A, en actuaciones que se ,instauren en la jurisdicción civil, comercial, pena, laboral, contencioso- administrativa, constitucional, coactiva, administrativa-contravencional, arbitral, etc., y ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso-administrativa coactiva, fiscal, de contraloría y Ministerio Público, pudiendo revocar dichos poderes, estos poderes esenciales podrán comprender las facultades para transigir, conciliar, desistir, reasumir, recibir y en fin todas aquellas necesarias para la defensa de los intereses de la aseguradora, sin incluir la facultad de sustituir, para los aludidos profesionales. 6. para asistir a las audiencias de conciliación a las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros dé conciliación y arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho jurisdiccional o administrativo, a nivel extrajudicial, prejudicial y judicial, planteando las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de SEGUROS DEL ESTADO SA, conciliando bien sea como demandante, demanda, llamada en garantía, litisconsorte, convocante o convocada; comprometiendo a su representada mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 8. Para que comparezca a cualquier tipo de despacho jurisdiccional con el fin de absolver

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

interrogatorios de parte con facultad para confesar, en procesos o procedimientos derivados de siniestros que involucren pólizas de seguro de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y de cauciones judiciales; así mismo, asistir a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia anticipada o procesal que requiera la asistencia de SEGUROS DEL ESTADO S.A. 9. Para que, en nombre y representación de esta aseguradora, firme las cartas o comunicaciones de objeción o negociación al pago de reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios de contratos de seguro, sin consideración a la cuantía de las pretensiones contenidas en las mismas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4395	17-VIII-1.956	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.962
2008	17---IV-1.957	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.963
6565	4---XI--1.958	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.964
1765	7----V--1.966	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.965
2142	7----V--1.973	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.966
2590	29---IV-1.974	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.967
417	6---IV--1.976	1A. POPAYAN	6-X-1.989 - 276.968
4170	18-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.969
4964	21---IX-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.970
4287	23-VIII-1.976	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.971
3294	7---VII-1.977	4A. BTA	6-X-1.989 - 276.972
1202	7---X---1.981	30 BTA	6-X-1.989 - 276.973
694	14---V--1.982	32 BTA	6-X-1.989 - 276.974
1482	29---V--1.984	32 BTA	6-X-1.989 - 276.975
2348	5-VIII--1.987	32 BTA	6-X-1.989 - 276.976
9145	29-XII--1.987	9A. BTA	6-X-1.989 - 276.977
4291	20---VI-1.988	9A. BTA	6-X-1.989 - 276.978
2767	26-VII--1.989	32 BTA	6-X-1.989 - 276.979
3507	13---IX-1.989	32 BTA	6-X-1.989 - 276.980
2636	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990 - 305.870
2637	18-IX---1.990	10 BTA	26-IX-1.990 - 305.871
1972	28-VI---1.991	10 BTA	9-VII-1.991 - 332.013
3766	26-XI---1.991	10 BTA	6-XII-1.991 - 348.269
2999	25-IX---1.992	10 BTA	30-IX-1.992 - 380.515
1063	20-IV---1.994	10 STAFE BTA	29-IV-1.994 - 445.971
437	28-II---1.995	10 STAFE BTA	9-III-1.995 - 484.268

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 29 de agosto de 2001 de la Revisor Fiscal	00792270 del 3 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002738 del 26 de noviembre de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00855766 del 5 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000637 del 20 de marzo de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00873258 del 1 de abril de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de junio de 2005 de la Revisor Fiscal	01001371 del 15 de julio de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 1 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal	01061021 del 12 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001561 del 7 de abril de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01204656 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 5324 del 21 de octubre de 2009 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01338382 del 4 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1530 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01469294 del 11 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2520 del 14 de abril de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01833830 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4934 del 11 de septiembre de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02019686 del 16 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1979 del 20 de abril de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02219250 del 26 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1632 del 3 de julio de 2020 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02585527 del 9 de julio de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 6 de agosto de 1996 , inscrito el 6 de agosto de 1996 bajo el número 00549169 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: SEGUROS DEL ESTADO S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INMOBILIARIA DEL ESTADO S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INVERSIONES COMERCIALES SAN CARLOS S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INVERSIONES COMERCIALES SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3582 del 27 de octubre de 1.989 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 3 de noviembre de 1989 bajo el No. 279.125 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CHICO
Matrícula No.:	00432154
Fecha de matrícula:	28 de noviembre de 1990
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 85 # 10 - 85
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.:	00488874
Fecha de matrícula:	26 de febrero de 1992
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 57 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS DEL ESTADO S.A SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY
Matrícula No.:	00497239
Fecha de matrícula:	30 de abril de 1992
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 83 No. 19-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NORTE
Matrícula No.: 00565408
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 No. 80 - 28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CORREDORES
Matrícula No.: 00591278
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 No. 10-16 P 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO S.A
Matrícula No.: 00594116
Fecha de matrícula: 27 de abril de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Diagonal 40A No. 8-04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00677665
Fecha de matrícula: 15 de enero de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 13 # 96 - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO SUCURSAL EL LAGO
Matrícula No.: 00730267
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 85 # 10 - 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE
Matrícula No.: 00843671
Fecha de matrícula: 23 de enero de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 99 A # 70 G 30 / 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100
Matrícula No.: 00913857
Fecha de matrícula: 27 de enero de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 45A # 102A -34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL NIZA
Matrícula No.: 02334378
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Suba # 118 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.094.490.639.061
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de enero de 2022 Hora: 12:14:43
Recibo No. BA22000814
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000814F2913

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
HEIDI LILIANA

APELLIDOS:
GIL ARIAS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO

UNIVERSIDAD
DE LA SABANA

FECHA DE GRADO
30 de mayo de 2003

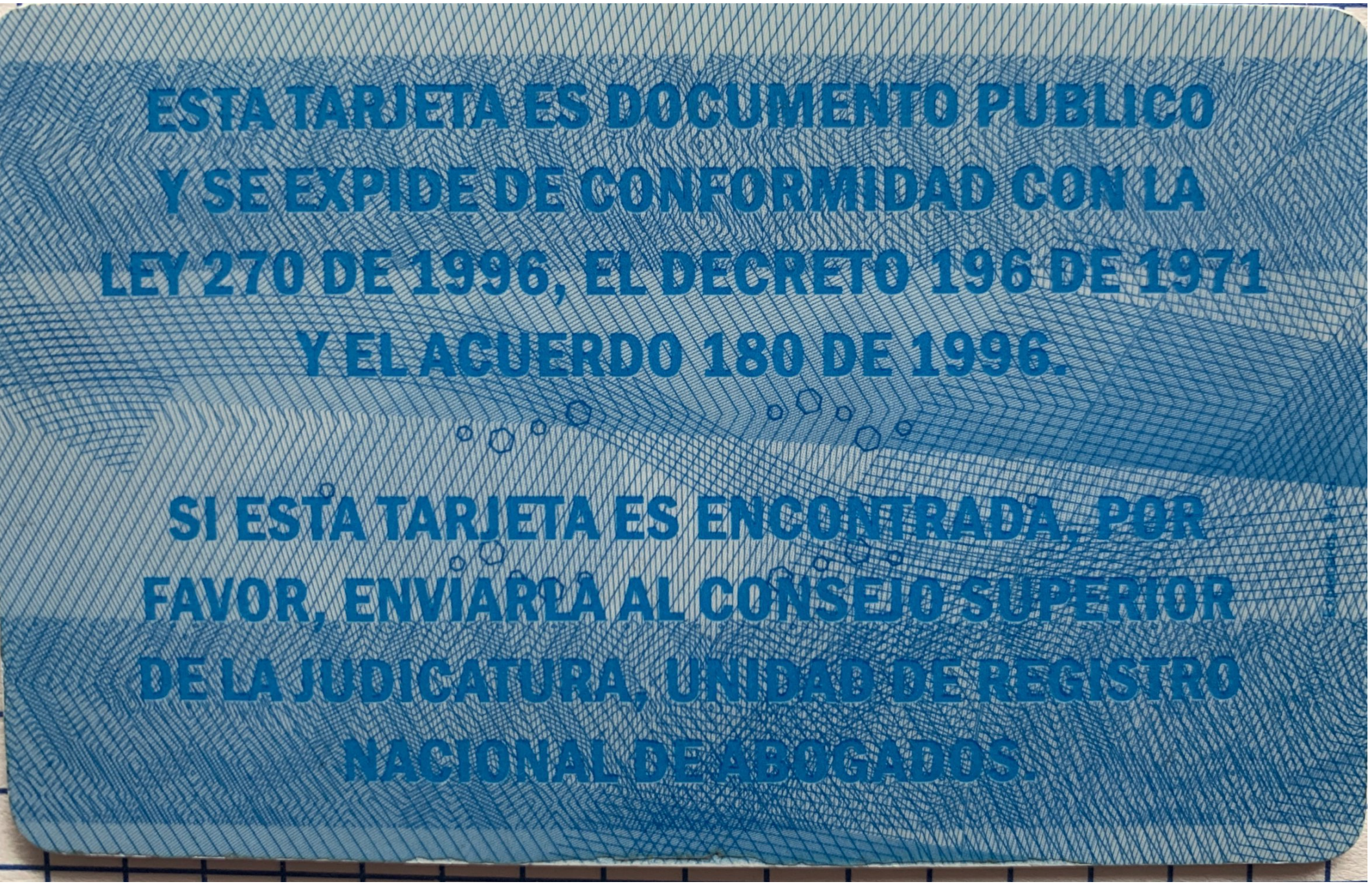
CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
52880926

FECHA DE EXPEDICION
03 de julio de 2003

TARJETA N°
123151

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

52.880.926

NUMERO

GIL ARIAS

APELLIDOS

HEIDI LILIANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1980**

EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-MAY-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-42119464-F-0052880926-20040803 **02135** 04215B 02 152660863

Ref. Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 110014003003-2021-00936-00 Demandante: CLÍNICA PORTOAZUL. Demandado: SEGUROS DEL ESTADO SA

Liliana Gil Arias <liliana.gil@sercoas.com>

Mié 16/02/2022 17:00

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Liliana Gil Arias <liliana.gil@sercoas.com>; coorjuridico@aaaconsulteores.com <coorjuridico@aaaconsulteores.com>; montoyapulido@outlook.es <montoyapulido@outlook.es>

Doctora
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Juez
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESD.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular.
Rad. 110014003003-2021-00936-00
Demandante: **CLÍNICA PORTOAZUL.**
Demandado: **SEGUROS DEL ESTADO SA**

HEIDI LILIANA GIL ARIAS, también mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con la cédula de Ciudadanía No. 52.880.926 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la T.P No 123.151 del C. S. de la J**,** apoderada general **SEGUROS DEL ESTADO SA** ("SEGESTADO", en adelante), conforme a certificado de cámara y comercio adjunto, acudo a Su Señoría para formular recurso de reposición contra el auto calendado 3 de febrero de 2022,
--

CEL. 3212368326

-

SERCOAS LTDA
ASISTENCIA JURIDICA E INVESTIGACIONES

"Los datos y la información transmitida en este correo electrónico, como en sus anexos y archivos adjuntos, tienen el carácter de confidencial, privilegiada y protegida legalmente; dirigida de manera exclusiva a su o sus destinatarios, razón por la que, si usted no es parte de estos, favor abstenerse de copiarla, reproducirla, compartirla, imprimirla o transmitirla a terceras personas, de igual forma deberá eliminarla de manera inmediata y dar aviso de tal situación a su remitente."